

Querétaro constitucionalista:
economía, política y sociedad

Blanca Estela Gutiérrez Grageda
Ana Cecilia Figueroa Velázquez
Coordinadoras

INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Querétaro constitucionalista: economía, política y sociedad



Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Irineo Torres Pacheco
Secretario Académico

Mtra. Magali Elizabeth Aguilar Ortiz
Secretaria de Extensión Universitaria

Dra. Margarita Espinosa Blas
Directora de la Facultad de Filosofía

Mtro. Luis Alberto Fernández García
Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez
Director de la Facultad de Derecho





Francisco Domínguez Servién
Gobernador Constitucional

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno

Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas

José de la Garza Pedraza
Oficial Mayor

Rogelio Flores Pantoja
Director del Instituto de Estudios Constitucionales

Primera edición: marzo de 2017

Querétaro constitucionalista: economía, política y sociedad

© Universidad Autónoma de Querétaro
Cerro de Las Campanas s/n
Col. Las Campanas, 76010, Querétaro, México

© Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Av. 5 de Mayo, esquina Pasteur
Col. Centro, 76000, Querétaro, México

ISBN: 978-607-7822-31-8

Las opiniones del autor son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan una posición de la institución editora.

Derechos reservados conforme a la ley. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso expreso del editor.

Querétaro constitucionalista: economía, política y sociedad

1917 2017

CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos

QUERÉTARO

Universidad Autónoma de Querétaro
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro
México, 2017

Contenido

Presentación
Blanca Estela Gutiérrez Grageda
Ana Cecilia Figueroa Velázquez, 15

La ciudad revolucionada. El primer centenario de la Constitución de 1917
Blanca Estela Gutiérrez Grageda. 25

Borrón y cuenta nueva: La vida cotidiana en Querétaro al terminar la Revolución
Oliva Solís Hernández/Fermín de Jesús Labra. 49

Tiempo de calamidades y desastres
Blanca Estela Gutiérrez Grageda. 63

La transformación urbana de la ciudad: a propósito de la instauración del Constituyente en Querétaro
Carmen Imelda González Gómez 85

La Virgen de El Pueblito fue devuelta a sus fieles en agosto de 1917
Francisco Javier Meyer Cosío 103

Las reivindicaciones obreras de Querétaro plasmadas en la Constitución de 1917
Juan José Lara Ovando 121

Educación y sociedad en Querétaro, antes y después
del Congreso Constituyente
Luz Amelia Armas Briz 139

Los diputados queretanos al Congreso Constituyente de 1916-1917
Felipe Mosterín Cantón 161

Venustiano Carranza en Santiago de Querétaro (1916-1917)
Francisco Javier Meyer Cosío 181

La verdadera aportación del Constituyente de Querétaro al mundo
Andrés Garrido del Toral 193

Los debates en el Congreso Constituyente de Querétaro
Eduardo Miranda Correa 205

El concepto soberanía en la Constitución de 1917
Martín Escobedo Delgado 229

El presidencialismo
Marcela Ávila-Eggleton y Leonardo Valdés Zurita 253

La Constitución como instrumento del Poder
Javier Rascado 275

El Municipio Libre en la Constitución de 1917
Jesús Uribe Cabrera 295

Las reivindicaciones ancestrales de los pueblos indígenas
en la Constitución
Juan Ricardo Jiménez Gómez 307

Los postulados de Francisco I. Madero en la Constitución de 1917
Felipe Mosterín Cantón 327

Las demandas agrarias en la Constitución de 1917
Cecilia Del Socorro Landa Fonseca 345

La Convención de Aguascalientes en el constituyente de 1917
Juan José Lara Ovando 359

La cuestión religiosa en la Constitución de 1917
Marcelino Cuesta Alonso 375

Definición de las relaciones Estado-iglesias en el Congreso Constituyente de 1917
Marta Eugenia García Ugarte 393

La Constitución de 1917 y el artículo 4° constitucional como espacio de disputa entre la tradición y la modernidad
Oliva Solís Hernández y José A. Silva Acosta. 429

La prensa en los debates del Constituyente de Querétaro
Efraín Mendoza Zaragoza. 447

La Constitución de 1917: Análisis de la perspectiva académica en los Estados Unidos
Rosa María Martínez Pérez. 475

Agradecimientos

A la Universidad Autónoma de Querétaro por las facilidades y el respaldo para la publicación de esta obra.

A Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Gobierno y del Instituto de Estudios Constitucionales, por acoger este proyecto.

Al *Diario de Querétaro* por la publicación de los ensayos que aquí se presentan en formato de fascículos para la divulgación de febrero de 2016 a febrero de 2017 y que llevaron por título *El Centenario de la Constitución (1917-2017)*.

A la diputada Herlinda Vázquez Munguía, coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en la LVIII Legislatura del Estado, quien desde un primer momento se sumó a los apoyos económicos para que este libro fuera posible.

Presentación

Presentación

Esta obra se une a los festejos de la conmemoración del Centenario de la Carta Magna, signada en esta ciudad en 1917 con el propósito de ponerle punto final a la tercera y última "gran" revolución social que tuvo lugar en México, denominada Revolución Mexicana, pues le habían antecedido la de Independencia (1810) y la Revolución de Ayutla (1855). Esta guerra civil estalló en 1910 con fines eminentemente políticos (el levantamiento maderista), pero a la cual muy pronto se unieron los contingentes campesinos, de artesanos y obreros (encabezados por Pascual Orozco, Emiliano Zapata y Francisco Villa), mientras que, paralelamente, se llevaba a cabo la de corte burgués-constitucionalista (la de los carrancistas liderada por el Primer Jefe Venustiano Carranza y el general Álvaro Obregón). Así, los diputados constituyentes reunidos en Querétaro, en el Teatro Iturbide (hoy Teatro de la República), de diciembre de 1916 a finales de enero de 1917, discutieron los postulados y las demandas jurídicas-político-sociales que habían llevado al levantamiento armado, que luego de siete años de guerra, dejaron a su paso cerca de un millón muertos.

Este libro recoge, 25 ensayos de investigadores especialistas en los principales tópicos plasmados en la Constitución de 1917, y quienes están adscritos a las facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro; a la Unidad Académica de Estudios de las Humanidades de la Universidad Autónoma de Zacatecas, así como al Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Las perspectivas que aquí se abordan tienen que ver, en primer término, con cómo vivió la ciudad de Querétaro la etapa final de la Revolución, en donde se incluyen las repercusiones de la estancia del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo Federal, Venustiano Carranza, así como la de los diputados al Congreso Constituyente.

La obra abre, a manera de introducción, con el trabajo "La ciudad revolucionada. Hacia el primer centenario de la Constitución de 1917", de la autoría de la Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda. Le sigue "Borrón y cuenta nueva: La vida cotidiana en Querétaro al terminar la Revolución", en donde la Dra. Oliva Solís Hernández y el historiador Fermín de Jesús Labra abordan la forma en la que se modificó la vida social de la élite y del "pueblo" queretano a partir de la llegada del contingente Constitucionalista y sus políticas de corte liberal.

Con "Tiempo de calamidades y desastres", Blanca Gutiérrez Grageda da cuenta de las epidemias y enfermedades propias de la época, así como del accidente ferroviario del que fueron víctimas algunos de los diputados constituyentes cuando se dirigían a la Ciudad de México a pasar el Año Nuevo.

La Dra. Carmen Imelda González Gómez habla de los cambios que se suscitaron en la imagen urbana de la ciudad al ser ésta sede del Congreso Constituyente.

Como es bien sabido, la religiosidad de los queretanos se vio severamente trastocada con las recurrentes incursiones del Ejército Constitucionalista. En esto abunda el Dr. Francisco Javier Meyer Cosío en el trabajo: "La Virgen de El Pueblito: emparedada durante la Revolución y devuelta a sus fieles en 1917".

Cuando los derechos laborales llegaron a las sesiones del Congreso Constituyente para ser discutidos, la lucha de los obreros en México ya era de largo aliento, dadas las condiciones de explotación en que la clase trabajadora vivió durante el Porfiriato y el papel preponderante que habían jugado los hermanos Flores Magón en cuanto a su labor de crear una conciencia de clase entre los trabajadores. Además, todavía se sentía la indignación por las brutales represiones de los obreros en las huelgas de Cananea, Sonora, y la de Río Blanco, Veracruz, que habían tenido lugar en las postrimerías del Porfiriato. El Dr. Juan José Lara Ovando abunda al respecto poniendo especial atención a las reivindicaciones obreras para el caso de Querétaro plasmadas en la Constitución de 1917.

De las drásticas reformas implementadas en materia de educación por el Congreso Constituyente, encaminadas a la laicidad, y su repercusión en el estado de Querétaro, da cuenta la maestra en Historia Luz Amelia Armas Briz.

Quiénes eran los cuatro diputados que representaron a Querétaro en el Constituyente, cuál su origen y trayectoria en la vida política antes y después de 1917 y qué papel desempeñaron en

los debates. De ello habla el historiador Felipe Mosterín Cantón en la investigación: "Los diputados queretanos al Congreso Constituyente de 1916-1917".

El apartado dedicado a Querétaro y a los queretanos concluye con "Venustiano Carranza en Santiago de Querétaro (1916-1917)" de Francisco Javier Meyer Cosío. Aquí el autor nos acerca a los datos biográficos y rasgos distintivos de la personalidad del Primer Jefe, además de hablar de sus recurrentes, pero breves estancias en la ciudad de Querétaro durante la etapa revolucionaria y a partir del momento en que Querétaro se convirtió en sede del Congreso Constituyente y del Poder Ejecutivo Federal.

En segundo lugar, se abordan las reivindicaciones político-sociales de los grupos armados que protagonizaron esta guerra civil: maderistas, zapatistas, villistas y constitucionalistas, y la manera en la cual éstas se convirtieron en los postulados más sentidos de la Constitución.

El Dr. Andrés Garrido del Toral abre esta discusión con el trabajo: "La verdadera aportación del Constituyente de Querétaro al mundo". En éste hace una aclaración por demás pertinente al señalar que la Constitución de 1917 no fue la primera en contemplar los derechos sociales en el mundo, pues le habían antecedido Alemania e Italia a finales del siglo XIX.

En lo relativo a los debates más álgidos que tuvieron lugar durante las sesiones de 1916-1917 en materia del laicismo en la educación, la supremacía del poder del Estado sobre el de la Iglesia, los derechos laborales y la posesión de la tierra y el subsuelo, el Dr. Eduardo Miranda Correa profundiza en: "Los debates en el Congreso Constituyente de Querétaro".

Por su parte, el Dr. Martín Escobedo Delgado realiza un recorrido histórico del concepto de soberanía hasta llegar al que finalmente se designó en la Constitución de 1917.

Previo a la promulgación de la Constitución que nos rige, era inminente la supremacía del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo, lo que derivó en serios problemas para el país en el siglo XIX, como las invasiones e intervenciones extranjeras, de ahí la necesidad de los constituyentes del 17 en ponderar las facultades y funciones del presidente de la República. De esto hablan los doctores Marcela Ávila-Eggleton y Leonardo Valdés Zurita en: "El presidencialismo y la Constitución de 1917".

Pero la ostentación y el ejercicio del poder no se circunscriben a los tres poderes federales, dice el Dr. Javier Rascado, pues la Constitución misma se erige como instrumento de Poder en las

personas de los Constituyentes, quienes entre 1916 y 1917 determinaron la naturaleza de las instituciones del México posrevolucionario y, con ello, el rumbo del país.

En los planes y programas de las distintas facciones revolucionarias estuvo presente la inminente necesidad de implantar el Municipio Libre como la forma más propicia de soslayar el excesivo poder que Porfirio Díaz les había otorgado a los jefes políticos en los Distritos, quienes, por cierto, eran los encargados de echar a andar los mecanismos de control político que operaron durante el Porfiriato. De ahí que el Mtro. Jesús Uribe Cabrera realice un recorrido histórico del Municipio Libre, desde sus orígenes en la antigua Roma hasta su implementación en la Constitución de 1917.

Las reivindicaciones ancestrales de los pueblos indígenas no corrieron con la misma suerte, pues no fueron contempladas como tales en la Constitución, sólo se tomaron en cuenta las demandas de las clases sociales, pero siempre ignorando su origen étnico, aclara el Dr. Juan Ricardo Jiménez Gómez en su investigación.

Los postulados que llevaron a Francisco I. Madero a levantarse en armas en 1910 muy pronto fueron socavados con el golpe de Estado del general Victoriano Huerta, quien para usurpar el poder, mandó asesinar al presidente Madero y al vicepresidente José María Pino Suárez. Sin embargo, la manera de hacer política en México sustentada en el principio: “Sufragio efectivo. No reelección”, echo raíces al contemplarse en la Constitución de 1917, señala el historiador Felipe Mosterín Cantón en el ensayo: “Los postulados de Francisco I. Madero en la Constitución de 1917”.

Las grandes extensiones de tierras concentradas en los latifundios, los cuales fueron resultado de la Constitución de 1857 que acabó con las corporaciones y con ello con la posesión de la tierra colectiva, rindió frutos con las políticas del gobierno de Porfirio Díaz, quien valiéndose de la Ley, le arrebató las tierras a los campesinos para dárselas a los hacendados. Por ello, una de las demandas de mayor envergadura de la Revolución Mexicana se concentró en el reparto equitativo de la tierra. La Dra. Cecilia Landa Fonseca da cuenta de cómo fueron incorporadas estas demandas agrarias a la Constitución de 1917.

Del fallido intento de los grupos revolucionarios por llegar a acuerdos que acabaran con el derramamiento de sangre, y de la manera en la que las discusiones que tuvieron lugar en la Convención de Aguascalientes se trasladaron a la Constitución de 1917, habla Juan José Lara Ovando.

Sin duda uno de los temas más espinosos y aguerridos que fueron discutidos por los constituyentes en el Teatro Iturbide tiene que ver con la relación Iglesia-Estado. Al respecto abunda el

Dr. Marcelino Cuesta Alonso en: “La cuestión religiosa en la Constitución de 1917”. Por su parte, la Dra. Marta Eugenia García Ugarte profundiza en la “Definición de las relaciones Estado-iglesias en el Congreso Constituyente”.

Los derechos de la mujeres estuvieron ausentes en los debates del Congreso Constituyente de Querétaro, éstos se irían incorporando conforme avanzaba la lucha feminista ya en el México posrevolucionario. De este devenir histórico de los derechos de la mujer y la familia hablan Oliva Solís y el Mtro. José A. Silva Acosta en el trabajo titulado: “La Constitución de 1917 y el artículo 4º constitucional como espacio de disputa entre la tradición y la modernidad”.

Las brutales represiones de que fueron víctimas los periodistas y directores de periódicos durante el régimen de Porfirio Díaz, sentaron las bases para que los diputados constituyentes -entre quienes se encontraban periodistas de renombre como Félix Palavicini y Rafael Martínez- discutieran amplia y profundamente la libertad de expresión y la libertad de Imprenta. Éste es el tema que ocupa al maestro en Historia Efraín Mendoza Zaragoza.

Finalmente, la también maestra en Historia, Rosa María Martínez Pérez, aborda la perspectiva de nuestro vecino del norte respecto de los artículos de la Constitución del 17, sobre todo de aquéllos que afectaban sus intereses económicos en México, como la posesión del subsuelo. En síntesis, presenta las discusiones que desde la academia se suscitaron en Estados Unidos en torno a nuestra Carta Magna.

Si bien los diputados al Congreso Constituyente de 1917 fueron electos a partir de su filiación al grupo Constitucionalista, no obstante, la Constitución de 1917 sí recogió las proclamas y demandas que pugnaban por subsanar la enorme injusticia social que imperaba en México al despuntar el siglo XX. Desde esta convicción se presenta esta obra que tiene como propósito el conocer nuestro pasado como mexicanos para comprender nuestro presente.

Blanca Estela Gutiérrez Grageda
y Ana Cecilia Figueroa Velázquez,
Universidad Autónoma de Querétaro
Ciudad de Querétaro, invierno de 2016.

La ciudad revolucionada. El primer centenario de la Constitución de 1917



Cómo hacían las fuerzas constitucionalistas para hacer creer a los federales que eran una columna numerosa.
CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

La ciudad revolucionada. El primer centenario de la Constitución de 1917

*Blanca Estela Gutiérrez Grageda**

Al analizar los años de 1910 a 1920, el historiador mexicano Luis González y González dio cuenta de la existencia en México de unas geografías *revolucionarias* y de otras *revolucionadas*. Entre las primeras ubicó aquellos territorios en los cuales sus habitantes tomaron las armas para ir en la defensa de un ideal, recuperar y exigir derechos arrebatados o seguir en sus aventuras guerreras a alguno de los caudillos surgidos en la contienda bélica. En esa geografía ubicó, por ejemplo, estados como los de Morelos, Puebla, Coahuila, Chihuahua, entre otros.

Entre las segundas ubicó aquellos lugares en los que la gran mayoría de los pobladores se mantuvo a la expectativa, observando desde la tranquilidad de sus hogares cómo se desarrollaban los acontecimientos; temerosos, apáticos o indiferentes a los acontecimientos que estaban sacudiendo al país. A éstos el vendaval revolucionario les llegó de golpe, como resultado del avance de las fuerzas contendientes. En este segundo caso encontramos a Querétaro.

Lo que genéricamente conocemos como "La Revolución", llegó a Querétaro procedente del centro y del norte del país y se impuso por decreto. En ese sentido, retomando el planteamiento de Luis González y González, podemos señalar que Querétaro fue una *ciudad revolucionada,* tanto por el arribo de las fuerzas comandadas por Álvaro Obregón en julio de 1914, como por haber sido declarada capital provisional de la República y sede, en su momento, del Congreso Constituyente convocado por Venustiano Carranza en septiembre de 1916.

* Profesora e investigadora de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Las revoluciones

En un sugerente ensayo publicado como prólogo al libro de John Mason Hart *El México revolucionario*, Carlos Fuentes destacó, de manera acertada, lo impreciso que resulta referirnos a la Revolución Mexicana *en singular*, como si hubiese sido una sola: La Revolución. Para Fuentes, utilizar el artículo "La" para referirnos al periodo revolucionario resulta incorrecto, porque el proceso histórico que arranca en 1910 en realidad representó la complejidad de diversos movimientos que se disputaron por la vía de las armas el futuro de esta nación. Es decir, que en el lapso de 1910 a 1920, en México fueron varios los proyectos revolucionarios que estuvieron en pugna y que representaron propuestas de solución a los problemas del país, en no pocos aspectos contrapuestas y excluyentes unas de otras.[1] En ese sentido, retomando a Fuentes podemos destacar por lo menos tres proyectos centrales.

El primero -que irrumpe desde la profundidad de la tierra y expresa al México profundo- es el campesino, agrarista, indígena y rural. Este proyecto retoma y expone los principales reclamos de los trabajadores del campo, y tiene en los movimientos revolucionarios campesinos a caudillos -cada uno por su lado- como Francisco Villa y Emiliano Zapata, entre sus más fieles exponentes. El derecho a la tierra y la justicia social fueron dos de las demandas centrales planteadas por éstos; protagonizadas por los pequeños pueblos y comunidades rurales que buscaron la restauración de las comunidades sobre sus tierras, aguas y bosques. Sus miembros demandaron una democracia comunitaria, descentralizada y autónoma, así como el respeto a las tradiciones comunales por ellos compartidas.

El acelerado proceso de despojo de la tierra que caracterizó al Porfiriato, la consolidación de las grandes haciendas y la pobreza e injusticia en la que vivían los campesinos de entonces, son algunos de los factores que explican la desesperación de los hombres del campo y la búsqueda por la vía armada de la construcción de un país diferente, que hiciera justicia a sus luchas y reclamos ancestrales.

El segundo proyecto presente en el México revolucionario está representado por el movimiento anarco-sindicalista, que tuvo en los hermanos Ricardo y Jesús Flores Magón a sus más claros

[1] Fuentes, Carlos, "Prólogo. Historia extraída del caos", en Mason Hart, John, *El México revolucionario*, México, Alianza, 1990, pp. 9-18.

dirigentes. Este proyecto representó la incipiente revolución proletaria y se propuso como meta el control de las fábricas por los obreros y la expulsión de los capitalistas nacionales y extranjeros; su lucha iba dirigida contra el Estado, el clero y el capital. Su papel histórico fue fundamental en la caída del régimen porfirista, al protagonizar las históricas huelgas de Cananea y Río Blanco y al conformar el Partido Liberal Mexicano, primer partido político moderno en la historia de México. Sus miembros fueron precursores en la lucha por alcanzar conquistas laborales que después quedarían plasmadas en lo que sería el artículo 123 de la Constitución de 1917: la jornada laboral de ocho horas, prohibición del trabajo infantil, salario mínimo, entre otras.

El tercer proyecto de nación en disputa durante los años revolucionarios estuvo representado en lo que podríamos denominar el proyecto "modernizador", encabezado en diversos momentos por dirigentes como Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Éste fue un movimiento nacional y nacionalista, centralizador, que propugnó por una democracia liberal moderna y por el restablecimiento de la legalidad violentada (primero por Porfirio Díaz al implementar el fraude electoral en 1910 y luego por Victoriano Huerta al usurpar el poder presidencial en 1913). Esta vertiente asumió la defensa de la pequeña propiedad privada como base de la prosperidad colectiva, en oposición a la propuesta zapatista que defendía el carácter comunal de la propiedad.

Todos contra todos

La etapa más cruenta, dolorosa y devastadora de lo que genéricamente conocemos como "La Revolución" no fue cuando los revolucionarios se enfrentaron al llamado *Antiguo Régimen*, representado en la figura de Porfirio Díaz. Ésa fue relativamente corta, pues a escasos meses de iniciada la Revolución convocada por Francisco I. Madero en el Plan de San Luis (noviembre de 1910), el anciano gobernante renunció a la presidencia de la República (mayo de 1911), entonces se convocó a elecciones extraordinarias y se eligió al primer presidente democráticamente electo en la historia de México: Francisco I. Madero.

La etapa más difícil y compleja inició, precisamente, cuando se registró el asesinato del presidente Madero en los sucesos de la llamada Decena Trágica (febrero de 1913) e inició el llamado

periodo de la usurpación encabezado por Victoriano Huerta; una vez derrotado éste (julio de 1914), inició el enfrentamiento de todos contra todos, registrando su etapa más crítica entre los años 1914 y 1916.[2]

Al usurpar Victoriano Huerta el poder presidencial, Venustiano Carranza proclamó el Plan de Guadalupe (marzo de 1913) e invitó a los mexicanos a luchar por el restablecimiento del orden constitucional. Al pronunciarse por medio de las armas, los tres poderes federales fueron desconocidos, así como aquellos gobiernos locales que se negaron a aceptar el plan. Encabezado por Venustiano Carranza, se conformó el Ejército Constitucionalista y se asumió el compromiso de convocar a elecciones y entregar el poder a las personas electas por el pueblo una vez que el país estuviera pacificado.

En la lucha de todos contra todos, el país quedó fracturado. Las facciones revolucionarias se fueron apropiando por la vía armada de amplias regiones del país: los villistas dominaron el norte, los zapatistas el sur y los constitucionalistas parte del norte y el centro-occidente. Para Carranza, Villa representaba la reacción y Zapata el bandidaje; para Villa y Zapata, en cambio, el primero representaba a los intereses de la burguesía. En la opinión del villismo, Carranza estaba rodeado de "pícaros y de inútiles". Mientras que a los zapatistas nunca les gustó Carranza ni sus pretensiones. Carranza, por su lado, despreciaba a los campesinos del sur, a quienes consideraba "agitadores ignorantes de mente estrecha".[3]

Dos asambleas revolucionarias

Ante un país profundamente fracturado y ensangrentado, y con la idea de reunir a los diversos caudillos militares para pactar acuerdos, se convocó a una convención (octubre de 1914). Dicha convención tuvo varias sedes, como la de la Ciudad de México (dominada por los carrancistas),

[2] *La Sombra de Arteaga*, 25 mar 1915, Querétaro, p. 52, "Hechos que debe conocer el pueblo". Romero Flores, Jesús, *La Revolución como nosotros la vimos*, México, INEHRM, 1963, p. 103.

[3] *La Sombra de Arteaga*, 11 mar 1915, Querétaro, p. 42, "Hechos que debe conocer el pueblo". Cumberland, Charles C., *La Revolución mexicana los años constitucionalistas*, México, FCE, 1983, p. 160.

Aguascalientes (con predominio villista) y Cuernavaca (dominada por los zapatistas), entre otras. Entre sus objetivos, se propuso definir y precisar los fines y alcances de la Revolución, elaborar sus programas y pacificar al país.[4]

El 6 de noviembre de 1914, en un Manifiesto a la Nación firmado por todos los convencionistas, se expresó:

> Nos hemos reunido en esta Convención, ya no para derrocar y para destruir, sino para organizar y construir el nuevo Gobierno Republicano, en el cual se han de sintetizar todos nuestros ideales y todas nuestras tendencias. […] Somos el poder supremo nacional porque hemos sido el poder supremo de la Revolución. […] Esta Convención es soberana porque en ella están sintetizadas la fuerza y el pensamiento de la revolución.[5]

Desde la facción derrotada (la que representaba los intereses porfiristas), Jorge Vera Estañol -quien había sido ministro de Educación de Victoriano Huerta-, se refirió a esa asamblea revolucionaria señalando:

> Los delegados son en su gran mayoría seres vulgares, groseros, ignorantes, muchos de ellos casi analfabetas, otros réprobos de ergástula, cuántos truhanes de la peor estofa, todos soberbios y arrogantes de su fuerza, apasionados, impulsivos, intolerantes; hay uno que otro que se alza sobre el nivel de la mediocridad intelectual. Cada reunión es ejemplar del léxico de las tabernas; los escándalos se prodigan sin interrupción; difícil es a los oradores terminar su discurso porque son interrumpidos con insultos, amenazas y vías de hecho.[6]

En la Convención coincidieron las tres principales corrientes revolucionarias y los representantes de los caudillos que en esos momentos se batían a muerte: carrancistas (Carranza, con su representante Obregón); villistas (Villa, con su representante Felipe Ángeles) y zapatistas (Zapata, con su representante Soto y Gama). Pero las desavenencias entre unos y otros pronto se presentaron. Al declararse Soberana, Carranza la desconoció. Cuando los miembros de la Convención le solicitaron a este último su renuncia, él respondió:

[4] Ávila Espinosa, Felipe Arturo, *Las corrientes revolucionarias y la Soberana Convención,* Biblioteca Constitucional, México, INEHRM, 2014.

[5] "Manifiesto a la Nación. La Convención de Aguascalientes", en Contreras, Mario y Tamayo, Jesús, *Antología. México en el siglo XX. 1913-1920. Textos y documentos*, Lecturas Universitarias 22, México, UNAM, t. II, 1983, pp. 121-125.

[6] Vera Estañol, Jorge, *La Revolución mexicana. Orígenes y resultados*, México, Porrúa, 1957, p. 420.

> Residiendo en un país democrático como el nuestro, en donde la soberanía nacional reside original y esencialmente en el pueblo, declaramos que la llamada Convención Soberana de Aguascalientes ha usurpado esa soberanía.[7]

Para él, la Convención de Aguascalientes no tenía otro carácter que el de una junta militar. En el mismo sentido se pronunció el general Pablo González, para quien "los convencionales" representaban únicamente "a los ciudadanos armados" y éstos, destacó, no tenían el derecho de imponerse en la República. Carranza continuó siendo el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Zapata del Ejército Libertador y Villa de la División del Norte. El caos y la división llegó a ser tal, que en un momento dado cuatro personas reclamaron representar al Ejecutivo federal: Venustiano Carranza, Eulalio Gutiérrez, González Garza y el propio Francisco Villa.

En su intento unificador de las diversas expresiones contendientes, la primera asamblea revolucionaria fracasó. Venustiano Carranza y los suyos se separaron de ella y continuaron, desde Veracruz, en su propia ruta. Poco a poco el carrancismo fue ganando terreno a lo largo y ancho de la geografía nacional. Sus victorias militares sobre los ejércitos de Villa y de Zapata le hicieron tener el control miliar de buena parte del país.

Ante la incapacidad de los caudillos revolucionarios para pactar entre ellos acuerdos que pusieran fin a la guerra civil, se impuso militar y políticamente uno solo: el representado por el Ejército Constitucionalista con Carranza al frente. Fue entonces cuando éste decidió convocar en Querétaro al Congreso Constituyente, cuyos miembros definirían el nuevo rumbo del país.

A diferencia de la primera, la segunda asamblea se distinguió por su exclusión: a ella sólo fueron convocados los seguidores de Venustiano Carranza, pues se cuidó que no se registraran en ella ni colaboradores del régimen porfirista, ni del huertismo, ni los que habían participado con Villa, Zapata o en la Convención de Aguascalientes.

[7] *El Diario del Hogar*, 6 nov 1914, Ciudad de México, p. 1, "Los gobernadores de Puebla y Tlaxcala desconocen la soberanía de la Convención de Aguascalientes".

Territorio en disputa

El territorio queretano fue disputado por las diversas facciones revolucionarias. Los primeros en llegar a la capital del estado fueron los carrancistas, quienes, al mando del general Francisco Murguía, en el mes de julio de 1914 ocuparon la ciudad. Dos meses después Carranza estuvo un par de horas en Querétaro, desayunó en el Gran Hotel y luego tomó el tren que lo llevó a la Ciudad de México.

Más tarde la ciudad fue evacuada y ocupada por el general villista Alberto Carrera Torres, quien a los pocos días partió rumbo a la capital del país. El 19 de noviembre llegó Luis E. Luján con el carácter de comandante militar y con el grado de coronel villista, acompañado de ocho hombres. Ese día por la tarde llegaron cien hombres más. Un día después, a las 11:30 de la mañana, arribó el general Felipe Ángeles, acompañado de su estado mayor. La gente lo vio transitar por las calles de la ciudad en un brioso caballo tordillo. A su paso, saludó al pueblo, que no cesó de aplaudirlo y arrojarle flores y confeti. El 21, entre los habitantes circuló la versión de que ese día llegaría Francisco Villa, pero, como muchos otros, el rumor resultó falso.[8]

No fue sino hasta el 23 de noviembre que el general Francisco Villa llegó a Querétaro. Entró montando en un brioso caballo alazán tostado y se dirigió directamente al palacio municipal, seguido por la multitud que lo aclamaba. En el palacio de gobierno dirigió un mensaje al pueblo que ahí se había congregado para recibirlo; mientras lo hacía, algunos oficiales arrojaron billetes de 50 centavos a la gente, escena que se repitió en la estación del Ferrocarril Nacional, donde había 29 trenes ocupados por las fuerzas villistas. Del palacio de gobierno, Villa se dirigió al Cerro de las Campanas y de ahí a su carro pulman, estacionado en la Estación del Nacional.[9]

Tres días después llegó el presidente provisional nombrado por la Convención, Eulalio Gutiérrez, acompañado del licenciado José Vasconcelos. Como nadie lo esperaba, no hubo ningún recibimiento y su llegada pasó casi desapercibida. Estuvo cuatro días en Querétaro, de donde partió para la Ciudad de México.[10]

[8] *Diario del señor Genaro Licastro,* mecanoescrito, pp. 10 y 11, 47.

[9] *Ibidem,* pp. 49-52.

[10] *Ibidem,* p. 53.

Al iniciar el año 1915 fungía como gobernador y comandante militar del estado el general de brigada Teodoro Elizondo y como secretario general de gobierno el licenciado José María Truchuelo. Fue designado jefe de las operaciones en el estado "el pundonoroso y ameritado militar" coronel Joaquín de la Peña y como jefe de las armas el teniente coronel Roberto Bernal. Al frente del Distrito del Centro, como máxima autoridad, se encontraba Gustavo M. Bravo y como secretario Carlos M. Esquivel. En todos los ayuntamientos había, también, autoridades establecidas.

El territorio de Querétaro no fue escenario de grandes batallas. Ubicada en una intersección entre el centro y norte del país, fue zona de paso para las fuerzas que se disputaban la hegemonía revolucionaria. En ese sentido, el general Villa llegó de nuevo a la ciudad el 15 de enero de 1915, acompañado por cerca de cien hombres de su escolta. Por esas fechas, todo fue un ir y venir de trenes. El 20 de enero, por ejemplo, Genaro Licastro contó 26, que entraron y salieron de las estaciones del Central y Nacional.[11]

Al llegar a Querétaro Francisco Villa se dirigió al pueblo mediante un Manifiesto. En éste, además de declararse "hijo del pueblo y verdadero devoto de los ideales democráticos", anunció que dejaría en absoluta libertad a los ciudadanos para que eligieran a un ciudadano "digno de toda confianza" que se hiciera cargo del gobierno del estado. Con sus palabras, señaló:

> Deseo manifestar al pueblo que he dado las más amplias instrucciones al C. Gustavo M. Bravo, actual encargado de la presidencia municipal de esta ciudad, para que convoque a los habitantes del mismo, en un plazo prudente, a fin de que elijan gobernador, de una manera enteramente libre y sin que se ejerza presión de ninguna clase. Mi propósito es que el gobernador que resulte designado sea el legítimo representante de todo el pueblo y no favorezca los intereses de determinadas facciones.

Espero que el pueblo de esta entidad federativa, poseído de verdadero desinterés y patriotismo se desentenderá de toda clase de intrigas y chicanas políticas y nombrará a un ciudadano serio, patriota y digno que vele por los intereses de esta entidad federativa.[12]

Al realizarse las elecciones, la autoridad dio cuenta que éstas se habían llevado a cabo en todos los distritos del estado y que en el cómputo realizado había resultado electo, por mayoría ab-

[11] *Ibidem,* pp. 60 y 61.

[12] *La Sombra de Arteaga*, 21 ene 1915, Querétaro, p. 13, "Manifiesto".

soluta, Gustavo M. Bravo. Por tal motivo, el regidor decano del Ayuntamiento, Heráclito Cabrera, lo declaró gobernador provisional, en tanto quedaba restablecido el orden constitucional. Sin embargo, el nombrado no pudo tomar posesión del cargo, pues a los pocos días la ciudad fue evacuada por los villistas y ocupada, aunque por un corto periodo, por los carrancistas. Bravo retornó a Querétaro el 15 de febrero en medio de un repique general, y al día siguiente tomó posesión como gobernador, previa protesta ante el Ayuntamiento.[13]

El día que retornaron los villistas-convencionistas, se registraron diversos enfrentamientos entre éstos y los carrancistas en pleno centro de la ciudad; por tal motivo, la alarma fue generalizada y el temor se apoderó de los hogares queretanos. Al día siguiente, la gente rumoró que treinta y cuatro hombres habían sido "matados como perros". En el mesón de la Academia fueron asesinados dos miembros del ejército, cuyos cuerpos, ya sin vida, fueron pateados por la gente enardecida, quien de esa manera satisfizo su ánimo de venganza ante los padecimientos que vivía. El gobierno de la Convención, en marzo de 1915, aseguró tener el predominio absoluto en Querétaro.[14]

Carrancistas y villistas-convencionistas continuaron disputándose el territorio queretano. En febrero de 1915, por ejemplo, mientras que los segundos tenían el control de la capital, los primeros estaban posicionados en San Juan del Río; en éste lugar, Rómulo de la Torres se declaró gobernador con un grupo de seguidores de Carranza, aunque de hecho nunca fungió como tal.

Las fuerzas villistas intentaron expulsar a los carrancistas que se encontraban en San Juan del Río el 8 de marzo. Después de un combate de más de nueve horas, y gracias al auxilio que los carrancistas recibieron de la Ciudad de México al llegar tres trenes repletos de soldados, los villistas resultaron derrotados. Muchos heridos fueron trasladados hasta Querétaro, donde se instaló un hospital de sangre en el hospicio Vergara. Junto a los heridos también llegaron indios yaquis en calidad de prisioneros, algunos de los cuales fueron fusilados en las afueras del panteón de San Sebastián.[15]

Las élites locales y un amplio sector de los católicos vivían atemorizados ante el posible retorno de los carrancistas a la capital del estado; desde las azoteas de sus casas observaban a uno

[13] *La Sombra de Arteaga*, 14 ene 1915, Querétaro, p. 14, "Gobierno del Estado"; 28 ene 1915, p. 17, "Gobierno del Estado"; 25 feb 1915, p. 26, "Gobierno del Estado", y 28 ene 1915, p. 22, "Nombramientos expedidos por el Gobierno Provisional del Estado". *Diario del señor Genaro Licastro, op. cit.,* pp. 61, 63-64.

[14] *La Sombra de Arteaga*, 11 mar 1915, Querétaro, p. 1, "Gobierno General. Circular. Departamento de Gobernación". *Diario del señor Genaro Licastro, op. cit.,* pp. 68 y 74.

[15] *Ibidem,* pp. 77-79.

y otro lado para ver si veían algún indicio al respecto, hasta que el 31 de marzo, miércoles Santo, éstos fueron vistos a lo lejos. Entraron a las tres de la tarde por La Cruz y en número aproximado de mil soldados; traían dos automóviles y seis carros de transporte donde se veían "muchas máquinas de escribir". Los recién llegados salieron casi de inmediato por la garita de Celaya, aunque por la tarde regresaron y se instalaron en las estaciones del Nacional y en el Central. Las calles de la ciudad quedaron casi desiertas, pues la gente corrió a esconderse. Un día después, desde la mañana, comenzaron a llegar más fuerzas con cerca de dieciocho mil hombres, en su mayoría indios yaquis y obreros de la Casa del Obrero de México.[16] Fue a partir de entonces en que la Revolución, en su vertiente constitucionalista, sentó sus reales en Querétaro.

La ciudad transformada

Al concluir el año 1915, Carranza consideró que la lucha militar estaba "ya casi terminada", que "la reacción" había sido vencida y dispersada hacia el norte y que ya sólo quedaba lo que, en su opinión, no era "reacción" ni era nada: el zapatismo, compuesto, expresó, de "hordas de bandidos, de hombres sin conciencia", que no podían vencer a los constitucionalistas porque eran una "nulidad como militares", pues su única ventaja era que sabían "volar trenes indefensos". Los zapatistas, agregó, no tenían ningún ideal y no luchaban por ningún principio.[17]

Con los acordes del Himno Nacional y la marcha de honor, el 31 de diciembre de 1915 Carranza llegó a Querétaro. El gobernador Federico Montes, acompañado por las principales autoridades civiles y militares, le esperaron en Las Adjuntas, punto limítrofe con Guanajuato. Ahí se mandó colocar un arco triunfal para darle la bienvenida. A la primera hora del 1º de enero de 1916, el tren se detuvo en los patios de la estación de Querétaro. Entre salvas de cañones y repique de campanas, Carranza descendió del tren, donde cientos de personas le esperaban en los andenes.[18]

[16] *Ibidem,* p. 86.

[17] *El Pueblo*, 16 sep 1916, Ciudad de México, p. 3, "Lo que dijo el 2 de enero en Querétaro el señor Carranza".

[18] *El Demócrata*, 2 ene 1916, Ciudad de México, pp. 1 y 5, "El pueblo lo recibió con gran júbilo".

El 12 de enero de 1916, en Querétaro Carranza recibió la noticia de la muerte de Victoriano Huerta a consecuencia de afecciones hepáticas. Semanas más tarde, al iniciar el mes de febrero, decretó:

> Se declara capital de la República, por todo el tiempo que fuere necesario, la ciudad de Querétaro, donde oficialmente tendrán asiento la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista y el Ejecutivo de la Unión, así como las Secretarías de Estado que éste juzgue conveniente. [19]

En los meses en que estuvieron en Querétaro dominando militarmente los carrancistas, se emitieron diversos decretos, acuerdos y disposiciones que marcaron un nuevo rumbo a los habitantes del estado, particularmente a los de la capital. De entrada, se puso en marcha un importante proyecto de mejoramiento de la infraestructura urbana, que buscó "modernizar" a la ciudad.

En materia de impacto social se emitieron decretos tendientes a mejorar los salarios y las percepciones de los trabajadores, tanto de la ciudad como del campo. Se elevó, por ejemplo, el salario mínimo en efectivo de los jornaleros y se estableció que éste debía ser de 75 centavos cada día y se aumentó la ración de cereales que tenían asignada en un 25%. El aumento también fue para los mozos, cocineros, lavanderos y demás trabajadores domésticos. Además, el Banco de Querétaro fue incautado; se implementó una política de control de precios de las mercancías de primera necesidad y se implementaron disposiciones sanitarias para controlar la epidemia del tifo que empezaba a afectar a los habitantes. El Ayuntamiento de la capital, a su vez, declaró caduca la concesión de la Compañía de Ferrocarriles Urbanos, debido a que no cumplió con el aumento de los sueldos de sus obreros y empleados.[20]

En materia educativa se expidió la Ley de Instrucción Preparatoria que suprimió las carreras profesionales que antes se impartían en el Colegio Civil, el que desde entonces llevó el nombre de Escuela Preparatoria. Para que los alumnos pudieran hacer sus carreras, el gobernador resolvió pensionarlos en la Escuela Normal y en el Internado Nacional. Además, se otorgó completa independencia de los ayuntamientos en materia de instrucción pública, se hicieron reparaciones en los edificios de las escuelas y se les dotó de material escolar; el calendario escolar también fue modifi-

[19] *El Pueblo*, 1 de enero de 1917, Ciudad de México, pp. 5 y 6, "¡Querétaro!"

[20] *Ibidem,* 16 abr 1916, p. 3, "Declarase caduca la concesión de los ferrocarriles en Querétaro". *El Constitucionalista*, 27 abr 1915, ciudad de Veracruz, p. 1, "Los salarios mínimos, acuerdos del general Álvaro Obregón, sancionados por la Primera Jefatura".

cado: los estudiantes de primaria y preparatoria comenzaron sus clases el primer lunes de marzo de cada año y terminaron el 30 de noviembre. En los salones de la Dirección de Educación Popular, los martes, jueves y sábados se llevaron a cabo conferencias pedagógicas. Se abrieron las llamadas "escuelas Modelo", mismas que fueron atendidas por docentes que arribaron de la Ciudad de México; dichas escuelas, se dijo, serían "el recuerdo más grato y perdurable de la permanencia de Carranza en Querétaro". Se creó un internado especial para niños indígenas y se estableció la Escuela Normal mixta. [21]

Estudiantes y obreros estuvieron muy activos. Como muestra de adhesión al gobierno carrancista se organizaron desfiles, mítines y todo tipo de reuniones, como las comidas campestres en La Cañada y las veladas literario-musicales. Puesto que se preveía una guerra con Estados Unidos, los estudiantes y los obreros prepararon un escuadrón que, dijeron, sería comandado por el gobernador Montes. El 10 de junio de 1916, por ejemplo, se llevó a cabo una manifestación de protesta contra Estados Unidos, organizada por obreros. En dicha reunión, una mujer tomó la palabra en el edificio del Correo y asentó que no viviría contenta si su hijo y su esposo no morían por efecto de las balas enemigas. A su vez, preparándose para la guerra, el gobierno de Querétaro informó oficialmente a la Dirección de Enseñanza Militar que ya se procedía a implantar la instrucción militar en las escuelas de niños, lo mismo que la de enfermería y de primeros auxilios en las de niñas.

El licenciado Acuña, secretario de Gobernación, manifestó particular empeño en transformar a Querétaro "en una ciudad de primer orden". Para ello, se dispuso que saliera de la capital el per-

[21] Son abundantes las notas publicadas en la prensa del periodo relativas a la obra educativa del gobierno constitucionalista. Véase al respecto *La Sombra de Arteaga*, 14 ene 1915, Querétaro, p. 5, "Gobierno del Estado"; 4 mar 1915, p. 32, "Gobierno del Estado"; 11 mar 1915, p. 41, "Gobierno del Estado. Dirección General del Instrucción Pública"; 18 mar 1915, p. 46, "Gobierno del Estado"; 25 mar 1915, p. 51, "Reforma en la Instrucción"; 12 jun 1915, p. 62, "Gobierno del Estado"; 19 jun 1915, p. 71, "Manifiesto al pueblo queretano"; 3 jul 1915, p. 81, "Dirección General de Instrucción Pública"; 8 ene 1916, p. 19, "Dirección General de Educación Popular. Reglamento de la Inspección de Escuelas Primarias del Estado de Querétaro Arteaga"; 8 ene 1916, p. 6, "Gobierno del Estado"; 25 mar 1916, p. 71, "Gobierno del Estado", y 8 ene 1916, pp. 6, 9 y 10, "Gobierno del Estado". *El Demócrata,* 11 ene 1916, Ciudad de México, p. 3, "Protestaron los miembros de la primera Junta A. Municipal de Querétaro"; 14 ene 1916, p. 6, "Se decretó la Ley de Educación Primaria, en el E. de Querétaro"; 31 ene 1916, pp. 1-2, "En el estado de Querétaro se estudian varias leyes para mejorar la educación popular"; 6 feb 1916, p. 6, "Un decreto del gobernador, Gral. Montes, reglamenta los cursos escolares en Querétaro"; 20 mar 1916, p. 5, "Se abrirán las escuelas en Querétaro"; p. 6, "Se implanta en Querétaro la enseñanza laica"; 24 mar 1916, p. 1, "La instrucción y los programas"; 24 mar 1916, p. 1, "Serán mejorados los edificios escolares"; 5 abr 1916, p. 1, "Dos nuevos planteles serán abiertos en Querétaro"; 9 abr 1916, p. 1, "Dos escuelas fueron inauguradas ayer en Querétaro, por el C. Primer Jefe"; 10 abr 1916, p. 1, "Causa satisfacción la actitud del comercio"; 28 may 1916, p. 3, "Fundáronse dos escuelas normales en Querétaro"; 23 jul 1916, p. 5, "Ceremonias en honor de Juárez", y 4 oct 1916, p. 4, "Danse a conocer los programas de nuevas escuelas en Querétaro".

sonal necesario para proceder al embellecimiento de la población y adaptar algunos edificios para los usos a que se iban a destinar. Para cumplir con dicho objetivo, de la Ciudad de México salió una comisión de ocho ingenieros que envió la Dirección de Obras Públicas, encabezada por el ingeniero Abraham Lozano, y se anunció el inicio de los trabajos de pavimentación de las principales calles de la ciudad. Al respecto, la prensa destacó:

> Dada la riqueza arquitectónica de Querétaro y la sugestiva importancia de sus lugares históricos, a más de los encantos naturales de sus alrededores, no es aventurado decir que muy pronto esta vieja ciudad se verá convertida en un emporio de progreso efectivo, ofreciendo grandes atractivos al viajero y al turista.[22]

Querétaro, se dijo, no era una urbe populosa y tampoco había sido llamada por algún turista "ciudad de los palacios"; no estaba rodeada de villas ni "chalets"; su aspecto levítico era, para los constitucionalistas, un fiel testimonio del abandono en que por muchos años la habían tenido los últimos gobiernos. Los paredones altos, macizos y sombríos que encerraron conventos de reclusas, colegios católicos y templos provenían de la época virreinal y desde entonces no habían cambiado de aspecto. El "caserío palacial" en el centro urbano se había construido entre calles montuosas, toscamente empedradas, desatendidas totalmente por los ayuntamientos, carentes de atarjeas, en donde abundaban los caños descubiertos a cuyos bordes se desarrollaba de manera abundante la hierba bravía.

En la opinión de los carrancistas, todavía en la segunda década del siglo XX aún existía el mismo "ambiente monacal", que había sido ligeramente modificado por la actividad de la gente que acudía a luchar por su sobrevivencia en las fábricas vecinas. Prueba de ello era que la fiesta y la animación en Querétaro sólo se daban en época religiosas: las de Navidad y en Semana Santa.[23]

Para destacar el antes y el después, la prensa pro constitucionalista se encargó de remarcar que la Revolución había llegado "a demoler y a reconstruir" a una ciudad anclada en un pasado añejo y monacal; había llegado, señaló, a "higienizar" a la ciudad y a los pueblos; a esclarecer las conciencias de sus habitantes y a despertar las mentes infantiles. Del mismo modo en que "la piqueta de la Revolución" durante la estancia del Primer Jefe en Veracruz había transformado materialmente "el

[22] *El Pueblo*, 15 feb 1916, Ciudad de México, p. 1, "El Sr. Srio. de Gobernación visitó ayer el edificio de El Pueblo en Querétaro".

[23] *El Pueblo*, 25 febr 1916, Ciudad de México, p. 3, "Sección Editorial". "La Patria de Piedra".

vetusto puerto" al pasar sus habitantes "del yugo de las hordas reaccionarias a las providentes manos del gobierno libertario", así la Revolución estaba transformado Querétaro, destacó la prensa.[24]

Querétaro, capital de la República, se convirtió en el punto favorecido por la administración revolucionaria. No bien habían llegado los carrancistas, se anunciaron diversas obras: un drenaje y un gran colector que, en sus arterias subterráneas recibiría los detritus que contaminaban la atmósfera; un extenso y bien ventilado lazareto, compuesto de tres pabellones, que iba a albergar a los tifosos; un panteón nuevo en un vasto campo de labor, a fin de clausurar los tres pequeños que, diseminados por diferentes rumbos en las afueras de la ciudad, representaban una amenaza para la salud de los habitantes.

Para mejorar la imagen de la ciudad, fueron encargadas "plantas finas" a diversos puntos del país y colocadas en los jardines de La Corregidora e Independencia. En éstos se construyeron banquetas y camellones de cemento y mejoraron las condiciones del alumbrado, a fin de hacer de ambos sitios "verdaderos lugares de recreo". En la Alameda, diversas cuadrillas de obreros de inmediato se pusieron a trabajar en remover y abonar la tierra y colocar plantas de ornato. Por orden gubernamental, los vecinos comenzaron a decorar las fachadas de sus casas, "quitando a esos lugares el sello de olvido e incuria" que presentaban, según destacó la prensa. Sus calles de suelo irregular, en las cuales se hacinaba el polvo o el lodo según fuera la estación seca o lluviosa, fueron pavimentadas (más de veinte), unas con cemento y otras con losas de cantera.

Además, se concluyó la construcción de la calzada que se prolongó por todo lo largo del acueducto, así como una para automóviles que rodeó a la Alameda; en la avenida principal de la ciudad fueron colocados candelabros de hierro como los de México y Veracruz, que no sólo disiparon las sombras de la noche, sino que también imprimieron "un sello de elegancia y progreso" a la ciudad. En marzo de 1916, se inauguró el ornamento de la Avenida Francisco I. Madero, que consistió en nuevo alumbrado, con candelabros que fueron colocados a todo lo largo de ésta. "Es una de las mejoras más importantes que se han emprendido en esta capital", publicó un periódico capitalino.[25]

El corresponsal de la prensa norteamericana, W. E. Wiegand, dio cuenta de cómo Querétaro se había transformado por completo, al señalar que había dejado de ser "la vetusta y mística ciudad

[24] *El Pueblo*, 25 feb 1916, Ciudad de México, p. 3, "Sección Editorial". "La Patria de Piedra".

[25] *El Pueblo*, 13 mar 1916, Ciudad de México, p. 1.

de los conventos". Sus calles, señaló, estaban ya asfaltadas, su alumbrado era incandescente, el aseo y embellecimiento imperaban en sus jardines. Todo ello la convertían, expresó, en una urbe que había roto con el pasado y se adelantaba con paso firme y seguro a la vanguardia de las primeras ciudades de México. Al respecto, al finalizar el año 1916 la prensa comentó:

> Hace diez meses, cuando el C. Primer Jefe estableció la capital provisional de la República, Querétaro era aún la mujer recatada, la ruborosa mujer de las ensoñaciones y la de actitud beatífica. Todavía entonces se antojaba aspirar en sus empolvadas y escuetas callejuelas, el aroma de los incensarios que invitaban al rosario y a la meditación. Ahora no; el tiempo ha transcurrido y ha logrado, como poderoso reactivo, levantarla y convertirla, si se nos permite la parodia, en la ciudad alegre y confiada. [26]

Dicha transformación era producto de la Revolución, se aclaró, pues su obra de renovación había penetrado hasta sus últimos rincones. Al dar detalles de dicha trasformación, el periódico *El Pueblo* describió:

> […] además del notable aseo que se descubre en sus calles, éstas están ya asfaltadas; de las fachadas de las casas ha desaparecido la pátina del tiempo y la vista descansa en su multicolor y pintoresco aspecto. Las escuelas han aumentado en número y la chiquillería que asiste a ellas, no es la de antaño; ahora es alegre y bulliciosa, tiene conciencia abierta a los sabores verdaderos de la vida; las horas que le quitaban para asistir a la doctrina, las emplea en ejercicios deportivos y al aire libre.[27]

Al mediar el mes de febrero de 1917 la comisión de ingenieros encargada de las mejoras materiales que se hicieron en la ciudad, presentó un informe detallado de los trabajos realizados. En dicho informe quedó consignado que el costo de las obras para el embellecimiento de la ciudad había ascendido a $600,000 papel y $24,000 plata. Al respecto, la prensa destacó: "El informe entregado da idea de cómo la Revolución ha logrado embellecer una ciudad en el corto tiempo de un año, realizando mejoras materiales de gran trascendencia, y que revelan la vigorosa iniciación de la gran reconstrucción nacional."[28]

[26] *El Pueblo*, 16 nov 1916, Ciudad de México, p. 6, "Querétaro es hoy una ciudad moderna".

[27] *Idem.*

[28] *El Pueblo*, 22 feb 1917, Ciudad de México, p. 4, "Terminaron en Querétaro las obras de embellecimiento".

Querétaro Constituyente

En la medida en que Carranza hizo de Querétaro su residencia, sus ministros y colaboradores más cercanos se trasladaron a esta ciudad con esposas, hijos y servidumbre. Pronto llegaron los ministros de Gobernación, de Justicia y de Educación, así como generales, coroneles, soldados, diplomáticos, periodistas, artistas (como el doctor Atl), gobernadores de los estados, poetas, actores, abogados, ingenieros, médicos, profesores y delegados obreros, entre otros. La ciudad entró en un bullicio inusitado. Para recibirlos, se tuvieron que habilitar cuartos y cuarteles en conventos y mesones. El que fue calificado como "vetusto ex convento de la Cruz", por ejemplo, fue habilitado para habitaciones de oficiales y tropas.

El movimiento de los trenes era constante, pues todos los días y a toda hora, los vagones del ferrocarril entraban y salían llevando y trayendo todo tipo de pasajeros. En la ciudad, los recién llegados iban a visitar los templos, el convento de La Cruz, el Cerro de las Campanas, el museo histórico y todos los lugares que recordaban el sitio republicano y el fusilamiento de Maximiliano.

Desde que llegó a Querétaro, en enero de 1916, Carranza ya tenía clara la idea de convocar a un congreso constituyente para cerrar con ello el capítulo de la Revolución. No obstante, no fue sino hasta el mes de septiembre cuando, por decreto, el Congreso fue anunciado como único medio de conseguir una paz estable mediante el reinado de la ley. Dicho Congreso, se dijo, reformaría la Constitución de 1857.

Efectivamente, el 19 de septiembre de 1916, Venustiano Carranza convocó a elecciones de diputados para conformar un nuevo Congreso Constituyente. En la convocatoria quedó establecido que el nuevo Congreso debía quedar instalado en la ciudad de Querétaro el 1º de diciembre y que las elecciones debían ser directas y verificarse el domingo 22 de octubre. El censo de 1910, que había arrojado una población de poco más de 15 millones de habitantes, sirvió de base para las elecciones y se definió la misma división territorial que se había hecho de diputados y senadores en el año 1912. En su artículo 4º, la convocatoria señaló de manera expresa, que los gobernadores de los estados, sus secretarios, los presidentes municipales y demás individuos que ejercían autoridad, no podían ser electos en los lugares sujetos a su jurisdicción. Entre las bases quedó establecido que cada estado y territorio, además del Distrito Federal, debían elegir un diputado propietario con su respectivo suplente, por cada 60,000 habitantes o fracción que excediera de 20 mil.

La convocatoria, no obstante la diversidad de fuerzas políticas y militares presentes a lo largo y ancho del territorio nacional, no fue incluyente. En ella quedaron excluidos los adversarios del constitucionalismo: "No podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa Constitucionalista". Fuera de esta restricción, se respetaron los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión.[29]

De acuerdo con la convocatoria, a los diputados electos se les asignaría una percepción de sesenta pesos diarios por el tiempo que duraran sus funciones, además de que se les abonarían los gastos de viaje tanto de ida como de regreso de sus lugares de origen a la ciudad de Querétaro. El Congreso Constituyente no podía ocuparse de otro asunto que el indicado y debía hacerlo en un tiempo que no excediera de dos meses. Terminados los trabajos, éste quedaría disuelto. Cuando Venustiano Carranza emitió la convocatoria al Constituyente, el constitucionalismo ya dominaba buena parte del territorio nacional.

Poco a poco, solitarios o en grupo, los diputados fueron arribando a la Academia de Bellas Artes para obtener su registro y recibir la credencial correspondiente que los acreditaría como miembros del Congreso Constituyente. Previo a su arribo, la ciudad ya se había preparado para recibir a sus nuevos huéspedes: desde que se emitió la convocatoria, se empezó a observar un gran movimiento en las calles de la ciudad, pues los hoteles fueron ocupados por la gente que llegaba de todas partes de la República; había diversiones y centros recreativos; y los comerciantes se ocuparon en llenar de víveres y de toda clase de mercancías sus almacenes.

Con anticipación, desde los primeros días de noviembre, algunas delegaciones procedentes de varios estados de la República arribaron a la ciudad para reservar las mejores habitaciones para sus representantes, como sucedió, por ejemplo, con las de Jalisco y Sonora. La gente sabía que la ciudad no tenía la capacidad suficiente para albergar a tanto visitante; por ello, los más previsores se adelantaron: no querían pasarse las noches en los jardines, como había sucedido meses atrás cuando un diplomático, por falta de habitación, tuvo que dormir en una de las plazas, contemplando las estrellas y oyendo el silbido estridente de las lechuzas.[30]

[29] Díaz Alfaro, Salomón, "La composición del Congreso Constituyente de Querétaro de 1917", en *El constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX. La Constitución mexicana, 70 años después*, México, UNAM-Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ-INEHRM, 1988, t. V, p. 63.

[30] *El Pueblo*, 16 nov 1916, Ciudad de México, p. 6, "Querétaro es hoy una ciudad moderna".

Aun cuando en la convocatoria se señaló que la primera junta preparatoria del Colegio Electoral debía verificarse el 20 de noviembre, ésta no se llevó a cabo sino hasta el 21. En la primera reunión se presentaron 140 diputados y en ella se designó la mesa directiva del Colegio Electoral, es decir, la mesa que calificaría las credenciales de los ahí presentes.

Conforme llegaron los elegidos, los miembros de la mesa y los trabajadores del Congreso trabajaron a marchas forzadas para que el Constituyente pudiera ser declarado formalmente instalado conforme a los tiempos establecidos. Pronto la capacidad de la Academia de Bellas Artes resultó insuficiente y los diputados se trasladaron al entonces Teatro Iturbide (hoy de la República). Las condiciones de éste no podían ser más modestas. Así lo describió uno de sus protagonistas, el diputado Juan de Dios Bojórquez:

> Un teatro viejo, de provincia, con sillas que apenas podían con nuestros cuerpos. Algunas se rompieron, humilladas bajo los pesos completos de [algunos diputados]. La tribuna era de ocote corriente y su pintura era más corriente aún. El estrado de la presidencia se formaba con tablas usadas y los sillones se llevaron de la Cámara de Diputados de la metrópoli. Algunas de las sillas de los secretarios también fueron de la capital. [31]

El 30 de noviembre ya eran más de 180 las credenciales aprobadas. Al convocar a sesión y comprobar el quórum, esa noche el Congreso Constituyente quedó formalmente constituido. Éste estaba integrado por obreros, agricultores, mineros, ferrocarrileros, abogados, médicos, ingenieros, profesores, periodistas, contadores públicos y farmacéuticos. En lo que a la profesión se refiere, los más numerosos fueron los abogados, que sumaron 62, militares 28, siguiéndoles los profesores con 18, los médicos e ingenieros eran 16, los periodistas 14, los contadores 7 y los farmacéuticos 2.[32]

El total de diputados constituyentes fue de 219. Por Querétaro fueron aceptadas las credenciales presentadas por Juan N. Frías, electo como propietario por el primer distrito, siendo su suplente Enrique B. Domínguez; Ernesto Perusquía, propietario por el Distrito de San Juan del Río y Julio Herrera, suplente; y por Cadereyta José María Truchuelo como propietario y J. Jesús Rivera como suplente. El 4º Distrito Electoral de Jalpan no tuvo representante. Fungieron como autoridades de facto, surgidas del contexto revolucionario, Federico Montes y Alfonso M. Camacho, gobernador y presidente municipal respectivamente.

[31] Djed Bojórquez, *Crónica del Constituyente*, México, INERRM – IIJ UNAM, Biblioteca Constitucional, 2014, p. 136.

[32] Díaz Alfaro, Salomón, *op. cit.,* pp. 70-71.

Gente del pueblo (estudiantes, obreros, mujeres) estuvo presente desde el momento mismo de la inauguración hasta el final. En la sesión inaugural, por ejemplo, asistieron obreros de Hércules, quienes en comisión se hicieron acompañar de mujeres y niños para dar la bienvenida a los constituyentes. Al hacer uso de la palabra, el obrero Rafael Jiménez, expresó:

> […] somos los representantes de todo el pueblo queretano, que viene a decir a ustedes que espera que la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases inconmovibles, a fin de que mejore […] la condición económica, política y social del pueblo mexicano. [33]

En el interior del Teatro Iturbide los diputados fumaban, discutían, hacían siestas, comían tortas; algunos, como el diputado Von Versen, solían subir a la tribuna con la pistola de fuera. En las galerías el público participaba aplaudiendo o gritando a favor o en contra de alguna propuesta.

El primero de diciembre de 1916 inició el periodo único de sesiones. En la primera, Venustiano Carranza presentó su proyecto de reforma a la Constitución de 1857. Concluida ésta, los diputados se fueron a brindar a El Puerto de Mazatlán y a otras tabernas establecidas en la ciudad, de donde fueron asiduos asistentes en los poco más dos meses que residieron en la ciudad.

La Constitución de 1917

Querétaro fue la capital de la República por decreto constitucionalista, por habitarla por más de un año Venustiano Carranza (presidente de facto) y por haber sido la sede del Constituyente.

Muchos y trascendentales fueron los debates, las iniciativas y los acuerdos que en el recinto del Teatro Iturbide se llevaron a cabo. Desde las añejas discusiones sobre el centralismo y el federalismo y la pena de muerte, pasando por la división de poderes, el sistema electoral, la libertad de enseñanza y su carácter laico, libertad de imprenta, hasta problemáticas sociales candentes como las cuestiones obreras y agrarias, las relaciones Iglesia-Estado o el régimen de propiedad.

[33] Djed Bojórquez, *op. cit.*, p. 86.

En Querétaro se firmó el nuevo pacto social que buscó unir a los diferentes grupos y clases sociales que participaron en la contienda bélica: indígenas, campesinos, obreros, mujeres, comerciantes, empresarios, artistas, dueños de la tierra, maestros, entre otros. Sin embargo, no todo fue miel sobre hojuelas, pues desde distintos frentes, tanto del lado del anarquismo como del conservadurismo (particularmente del vinculado con los sectores católicos), las críticas fueron severas. Entre los primeros destacaron los hermanos Flores Magón, quienes desde el periódico *Regeneración* emitieron duras críticas a la corriente constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza. Entre los segundos, la nueva Constitución fue calificada como "el almodrote de Querétaro".

Los primeros, poco antes de ser promulgada la nueva Constitución, en un editorial titulado "Tierra, no leyes", desde el periódico *Regeneración* en enero de 1917 fijaron su postura. Al grito de "¡Viva la Anarquía!", Enrique Flores Magón expresó que lo que México requería era tierra, no leyes. Con claridad, expresó:

> La Ley es una sarta de mentiras, hermosas algunas, pero que no producen ni un grano de maíz o de frijol o de trigo con qué saciar el apetito del estómago hambriento de los pobres. No es con leyes escritas como la felicidad del proletariado será un hecho, ni por medio de leyes como se conseguirá que la herencia de todos, la tierra, que ha sido acaparada por algunos cuantos bribones, sea devuelta a sus verdaderos dueños: los trabajadores.
>
> La Ley, teniendo que ser interpretada y aplicada por algún gobernante, tiene que redundar siempre en perjuicio del pobre, por más bien intencionada que tal Ley parezca, porque el gobernante encargado de llevarla a cabo tiene por fuerza que torcerla para servir a los intereses de los ricos, a cuyas instituciones pertenece la del gobierno mismo […]
>
> No es con Congresos Constituyentes como se labra la felicidad y libertad de las masas, y mucho menos cuando los pobres, como actualmente sucede en todas las ciudades de alguna importancia que están dominadas por el carrancismo, azotan muertos por el hambre en las banquetas de las calles.[34]

Entre los enemigos y críticos de la nueva Constitución también figuraron destacados miembros de la jerarquía católica, los grandes terratenientes y los representantes de las compañías extranjeras.

[34] *Regeneración. Periódico revolucionario*, 13 ene 1917, Los Ángeles, "Tierra; no leyes".

Memoria recuperada

La Constitución de 1917 sentó las bases de una nueva nación. En ella quedaron delineadas lo que serían las instituciones que dieron soporte y estructura al México posrevolucionario y moderno que caracterizó al siglo XX. De ella y de su relevancia histórica, se dará cuenta en esta obra, en la cual colaboran destacados investigadores de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como de la Universidad Autónoma de Zacatecas, como un homenaje a este relevante acontecimiento.

Referencias

Hemerográficas

La Sombra de Arteaga, ciudad de Querétaro.

Regeneración. Periódico revolucionario, Los Ángeles.

El Demócrata, Ciudad de México.

El Diario del Hogar, Ciudad de México.

El Constitucionalista, Veracruz.

El Pueblo, Ciudad de México.

Bibliográficas

Ávila Espinosa, Felipe Arturo, *Las corrientes revolucionarias y la Soberana Convención,* Col. Biblioteca Constitucional, México, INEHRM, 2014.

Bojórquez, Djed, *Crónica del Constituyente*, Col. Biblioteca Constitucional, México, INERRM-IIJ-UNAM, 2014.

Contreras, Mario y Jesús Tamayo, *Antología. México en el siglo XX. 1913-1920. Textos y documentos*, Lecturas Universitarias 22, México, UNAM, 1983, t. II.

Cumberland, Charles C., *La Revolución Mexicana los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

Diario del señor Genaro Licastro, mecanoescrito.

Díaz Alfaro, Salomón, "La composición del Congreso Constituyente de Querétaro de 1917", en *El constitucionalismo en las postrimerías del siglo XX. La Constitución mexicana, 70 años después*, México, UNAM-Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ-INEHRM, 1988, t. V.

Fuentes, Carlos, "Prólogo. Historia extraída del caos", en Mason Hart, John, *El México revolucionario*, México, Alianza, 1990.

Romero Flores, Jesús, *La Revolución como nosotros la vimos*, México, INEHRM, 1963.

Vera Estañol, Jorge, *La Revolución mexicana. Orígenes y resultados*, México, Porrúa, 1957.

Borrón y cuenta nueva: La vida cotidiana en Querétaro al terminar la Revolución



Comida ofrecida por el gobernador del estado, Federico Montes, en La Cañada, Qro., enero de 1916.
CEHM, Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

Borrón y cuenta nueva: La vida cotidiana en Querétaro al terminar la Revolución

*Oliva Solís Hernández/Fermín de Jesús Labra**

El arribo de Porfirio Díaz al poder en 1876 representó para una parte de los mexicanos una época de estabilidad, paz social y crecimiento económico. Durante este periodo, la economía creció al expandirse la actividad industrial, minera, de la construcción (ligada al crecimiento de las vías férreas) y de otras pequeñas industrias. La educación se incrementó al crecer el número de escuelas, tanto de educación básica como superior, aunque siguió concentrándose fundamentalmente en las zonas urbanas, dejando de lado a una gran parte de la población rural que seguía alejada de las letras. La salubridad también se intentó mejorar al constituirse consejos de salubridad, los cuales tenían como labor fundamental el tratar de erradicar las epidemias que eran recurrentes, a través de campañas de vacunación, así como de la generación de políticas públicas tendientes a mejorar la higiene pública y personal. A partir de adelantos como los anteriores es que se ha construido la idea de que el Porfiriato fue un periodo de paz y estabilidad entre dos épocas convulsas de la historia nacional, idea que, por supuesto, habría que matizar.

En Querétaro, la estabilidad y la paz podían verse en el ánimo con el que los queretanos de las clases media y alta daban cuenta de su existencia. Las crónicas periodísticas relataban los lucidos eventos a donde acudía lo más granado de la sociedad queretana: bodas, bautizos, aniversarios, inauguraciones, fiestas cívicas o religiosas; todas ellas eran el escenario perfecto para mostrar al mundo la fineza de trato, lo elevado de la cultura y lo grande de las aspiraciones de los queretanos.

* Profesora e investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro, y licenciado en Historia por la Facultad de Filosofía, respectivamente.

En Querétaro, el periódico oficial *La Sombra de Arteaga* minimizaba o no hablaba de conflictos sociales ni de demandas obreras o de intentos de sedición. Por el contrario, todo eran loas a las buenas acciones del gobierno, a lo magnánimo, trabajador y fino del Ejecutivo, a la bondad y corrección mostrada por la población en general en los diversos eventos a los que concurría, de manera que cuando la Revolución estalló en 1910, los queretanos de las clases media y alta dijeron que ellos no tenían nada que reclamar al régimen legítimo y, por lo mismo, procuraron mantenerse al margen del conflicto.

Sin embargo, los padecimientos del pueblo eran numerosos. Los conflictos obreros en la fábrica de El Hércules estaban presentes, tanto así que en 1906 se unieron a las huelgas que hubo en el país.[1] Las quejas en contra de las autoridades eran frecuentes, aunque casi nunca eran atendidas. Las demandas del pueblo giraban en torno a los abusos de poder, a la parcialidad en la impartición de justicia, al abandono y una larga lista de quejas que procedían de toda la geografía queretana.[2]

Pero de todas las quejas recibidas, pocos fueron los casos resueltos. Las autoridades alegaban que se hacía lo que se podía para resolver las necesidades del pueblo, que si se recurría a los trabajos forzados era para el beneficio de la comunidad, que los cobros constantes de dinero eran para subsanar los gastos más apremiantes, que la persecución no existía y menos el espionaje. Sin embargo, el pueblo, señala Gutiérrez,[3] no pudo organizarse para presentar una oposición, a lo más, los motines aislados fueron una válvula de escape para la presión social, misma que se fue acumulando para manifestarse luego durante la Revolución, sobre todo en el Semidesierto y en la Sierra, donde los grupos "revolucionarios" se levantaron en armas para intentar un cambio.[4]

La Revolución se inició con el movimiento maderista, sin embargo, a Querétaro llegó con mayor fuerza hasta después del golpe de Estado de Victoriano Huerta, de forma que, entre 1910 y 1913, pese a lo ocurrido en otros lugares del país, principalmente en el norte, la ciudad capital permanecía en relativa calma, cosa que no acontecía en la Sierra Gorda o en Cadereyta donde desde 1910 habían aparecido algunos grupos revolucionarios que, a través de los ojos de la prensa oficial, eran sólo bandoleros y gavillas que intentaban alterar la paz pública.

[1] Lara Ovando, Juan José, *Protesta obrera y lucha sindical en la fábrica "El Hércules" Querétaro, (1906-1916)*, Serie Documentos de Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 2004.

[2] Gutiérrez Grageda, Blanca Estela, *Vida política en Querétaro durante el Porfiriato*, Col. Documentos de Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 2004.

[3] *Idem.*

[4] Flores González, Antonio y Salinas de la Vega, Santiago, *Serranos y rebeldes. La Sierra Gorda queretana en la Revolución,* Querétaro, UAQ-IEQ, 2004.

Frente a la idea de orden y tranquilidad, los revolucionarios fueron calificados por la prensa oficial como revoltosos, antipatriotas, irrespetuosos, antidemocráticos, agitadores, alteradores del orden, ambiciosos y embaucadores. Sin embargo, habría que distinguir entre los distintos bandos. Para los queretanos, los carrancistas fueron los peores, tanto por su jacobinismo como por el saqueo del que hicieron presa a la ciudad. Contra estos revolucionarios es que se oponen los queretanos pues vienen a romper con el orden social establecido.

La Revolución, con sus ires y venires, sus cambios de poder y sus incertidumbres, alteraba de diversas formas el ritmo de la vida cotidiana. Eso se podía palpar en los cambios introducidos en la prensa local. Antes de la Revolución, las crónicas seguían un calendario que evidenciaba la regularidad política, social y religiosa de la localidad; el año se iniciaba y se concluía con rituales ya establecidos: los parabienes del inicio del año, las celebraciones propias de la Cuaresma y la Semana Santa, los informes de gobierno, los onomásticos, cumpleaños y aniversarios de lo más granado de la sociedad queretana, las fiestas del calendario cívico, incluyendo tanto a los vivos como a los muertos en estas celebraciones y concluyendo, claro está, con las fiestas de Navidad, las cuales congregan a todos: ricos y pobres, cultos y analfabetas, locales y foráneos, en torno a una tradición que brindaba una identidad local y una idea de continuidad.

Después de la Revolución, se respiraría un aire de renovación y de diferenciación respecto del régimen anterior, calificado de corrupto y anticuado. Entonces, la Revolución representaba a la justicia, la modernidad y era la respuesta a los males que le dieron origen.

No obstante, más allá de las disputas ideológicas y los cambios de gobierno, según los bandos que se apropiaban de la ciudad, la población intentó seguir su vida, acomodar sus rutinas a las nuevas condiciones e incluso adaptar su discurso a los nuevos tiempos, así, pese a los enfrentamientos que se vivían en los contornos de la ciudad, los queretanos no dejaron de trabajar, negociar y, por supuesto, divertirse, viendo en la fiesta el espacio para la convivencia, la paz y la continuidad de la tradición.

Los espacios para el divertimento y la sociabilidad eran pocos: el Teatro Iturbide, el Jardín Zenea, El Casino, la plaza de toros "Colón" o los propios recintos del poder local, como el edificio de Madero 70 donde residía el gobierno del estado. Sin embargo, pese a ser pocos, aparecen constantemente en las notas periodísticas pues ahí se celebran conciertos, obras de teatro, corridas de toros, coleaderos, jamaicas, desfiles, bailes, exposiciones y, por supuesto, las posadas y el tradicional desfile de carros por las calles del centro de la ciudad.

Todas estas celebraciones estaban engalanadas con la presencia de las señoritas queretanas quienes, con su belleza, adornaban los espacios donde se presentaban. Los ganadores de las colas, calificadas como el "*nacional sport*" o los toreros, eran premiados con unos moños por distinguidas señoritas. Se decía que en estos eventos, los hombres mostraban sus habilidades y su destreza, así, en las corridas de toros, los intrépidos toreros hacían frente a los "imponentes cornúpetos". Las corridas se celebraban en el coso "Colón", el cual también podía servir para otros espectáculos, ya fueran de circo o de acrobacias. Algunas veces se toreaba ganado de lidia por aficionados y además se lanzaban piales o se jineteaba, pues "no faltaban charros que jinetearan a las fieras".[5]

Pero no todos estaban de acuerdo con las corridas de toros, pues algunos las calificaban de fiestas bárbaras. En 1916, durante el gobierno constitucionalista, se prohibieron tales fiestas pues se decía que eran "actos regresivos que demuestran la incultura y amoralidad, siendo una fiesta cobarde en que se sacrifican animales nobles, creados para ayudar al hombre en las fatigas del trabajo".[6]

Los bailes no podían faltar y el lugar indicado era siempre El Casino, ubicado en la ahora calle de Madero, entre Juárez y Allende. Éstos iniciaban a las nueve y media de la noche y concluían a las dos y media de la mañana o incluso más tarde. En todo ese tiempo, dicen las crónicas, no decaía el ánimo y resultaban muy concurridos y amenos.

Las serenatas eran otra fiesta para los queretanos. Para agradecer a quienes colaboraban en el esplendor de las fiestas, se celebraba en el Jardín Zenea una serenata, con "selecto programa" ejecutado por la Banda de Rurales, la Banda del Hospicio, la Banda del Círculo de Obreros o la Banda del batallón en turno en la ciudad. Iniciaba la música a las 8 de la noche y terminaba alrededor de las 11. El jardín se adornaba profusamente con luces y con la belleza de las queretanas que no podían faltar.

La visión que nos presentan de la sociedad queretana, fuentes como *La Sombra de Arteaga* o *El Heraldo de Navidad* es muy clasista. La clase "culta" de la sociedad queretana no se juntaba con la clase popular. Los espacios, las jerarquías, la tradición y las buenas costumbres locales, impedían que así sucediera. Durante la Revolución, vemos con claridad esta mentalidad pues, según consigna Frías, la clase alta se ausentó de la jamaica democrática de la Alameda a donde concurrieron gran número de personas del pueblo a quienes califican de "broza". Tampoco se presentó en la jamaica

[5] Rodríguez Familiar, José, *Efemérides queretanas*, Documentos para la Historia de Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1973, 4 ts., p. 95.

[6] *La Sombra de Arteaga*, periódico oficial del Estado de Querétaro de Arteaga, 3 jun 1916, p. 132.

organizada por Federico Montes en el Teatro,[7] un poco por falta de seguridad, otro por temor a la actuación del pueblo y otro más por mostrar el desprecio que sentían hacia el grupo carrancista. Dice Frías que hubo borrachera, que terminó a las tres de la mañana y que "las hembras" peligraron "como era de esperarse", pues los carrancistas eran unos barbajanes.[8]

La manera de narrar de Frías muestra el desprecio que sentía por los revolucionarios, pues la hora en que terminó esta fiesta era común a las de la época, también era común la venta de vino, pero lo que intenta aquí el autor es pintar una forma de ser despreciable de los carrancistas, mostrándolos como borrachos, irrespetuosos y amantes del derroche y el fandango, actitudes contrarias a los queretanos, quienes pretendían diferenciarse por ser cultos, amantes del orden, la paz y profundamente respetuosos de la tradición y las jerarquías.

Hay otros momentos en que Frías da cuenta de este desprecio por el pueblo y por los carrancistas. En un baile organizado en El Casino, dice que hubo poca concurrencia, que algunas mujeres ahí presentes eran poco honorables y que éstas fueron rechazadas por las señoritas decentes que ahí estuvieron. En otra ocasión señala que, "afortunadamente, no asistieron familias decentes ni de la buena sociedad media" a una fiesta carrancista.[9]

En todos los casos, las fiestas aparecen como un espacio no sólo para la convivencia, sino también para mostrar a "los otros" lo culto, civilizados y morales que eran los queretanos, pues éstos son algunos de los calificativos que aparecen con más frecuencia en las notas.

Siempre los editores de los periódicos o los testigos de las mismas dan cuenta del mérito de las obras, la fina concurrencia, lo magistral de las interpretaciones, las buenas conductas observadas, el respeto mostrado, el reconocimiento del virtuosismo, lo artístico de los espacios, lo sofisticado de las fiestas, lo hermoso del paisaje, lo monumental de la obra y tal conjunto de características hacía posible que la ciudad se igualara con las más cultas y civilizadas tanto de México como de otros países.

Si la llegada de la Revolución no modificó mucho las fiestas, salvo por los anfitriones, el tono o los motivos, tampoco sucedió lo mismo con el ser y quehacer de las mujeres. En las reseñas de la

[7] Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del carrancismo,* Introducción de Ramón del Llano Ibáñez, Serie Humanidades, Querétaro, UAQ, 2005, t. 1, p. 103.

[8] *Ibidem,* p. 108.

[9] *Idem.*

vida cotidiana de los queretanos, las mujeres aparecen siempre como un adorno para las fiestas; su belleza engalanaba las corridas; con su presencia se iluminaban los actos donde aparecían y su ser inspiraba los más hermosos sentimientos y reprimía las más bochornosas conductas. Sin embargo, estas mujeres eran más bien ideales. La realidad mostraba mujeres muy diversas que para subsistir tenían que trabajar y para ser alguien debían ser las hermanas de, las madres de, las hijas de o las esposas de… Y si el padre, el hermano, el hijo o el marido eran "don nadies", lo más probable es que sus nombres nunca aparecerían en las páginas de sociales, aunque podían hacerlo en la nota roja, en los sucesos extraordinarios o en los expedientes judiciales, donde podemos encontrar a un numeroso grupo de mujeres que no se aviene con el modelo ideal, pues ellas cometen delitos impensables como el aborto, abusan de la confianza de los otros, son adúlteras, roban, hieren o comercian con billetes falsos, uno de los delitos más perseguidos en la época. De estas mujeres poco se sabe, pues hablar de ellas es mostrar la otra cara de la moneda. Para ellas quedaba la caridad y la justicia.

Así pues, las loas y los reflectores son para las mujeres de las clases media y alta, quienes aparecen como parte de las decoraciones y escenografías montadas para los actos cívicos y las fiestas. Las otras, las de clase baja, aparecen en las demandas sociales. En 1906, las trabajadoras de la fábrica El Hércules presentaron una serie de quejas ante el gobierno del estado por los abusos que cometían los capataces en su contra,[10] lo cual permite entender porqué más tarde las obreras prestaron su apoyo a don Venustiano Carranza.

Cuando llegó la Revolución, los quehaceres de las mujeres no se modificaron radicalmente pues se esperaba que siguieran haciendo lo mismo, ya fuera como soldaderas siguiendo a su hombre o como amas de casa. En estos casos, las labores fueron las mismas, las angustias no, pues conseguir la comida fue el gran reto: primero, por la carestía y los altos precios y, segundo, por la inseguridad. Las fotografías de la época nos muestran a mujeres abnegadas que cargando ollas, niños, rifles y todo lo necesario para la sobrevivencia, seguían a sus hombres en los trenes o a pie.

En las ciudades, las cosas no parecían ser muy diferentes. Cuenta Frías (2005) que cuando llegaban las tropas arrasaban no sólo con la comida y los animales, sino también con las mujeres. Por ello, muchas niñas y señoritas eran escondidas en pozos, entre la pastura o se iban al cerro, tratando de huir de la insaciable sed de "la bola" para preservar su honor. Cuando esto no era posible, sólo quedaba la humillación o seguir a los hombres. En estos casos, las mujeres que acompañaban a las tropas eran muy mal vistas por los tradicionalistas queretanos. Valentín Frías señala el mal aspecto

[10] Lara Ovando, Juan José, *op. cit.*

que daban las soldaderas que acompañaban a los carrancistas, pues venían vestidas como hombres, montando como hombres y comportándose como hombres al usar un vocabulario vulgar y tener una vida sexual promiscua. Estas mujeres eran malos ejemplos y su conducta en las fiestas y bailes organizados por los revolucionarios eran motivo de escándalo.

La llegada de la Revolución, pero sobre todo el arribo de los carrancistas, fue vista por los queretanos como un atentado a la religión. Las autoridades carrancistas dictaron una serie de medidas tendientes a hacer sentir su poder. Las iglesias fueron cerradas, sus edificios usados para fines diferentes a los del culto, (como bibliotecas, cuarteles y caballerizas), muchos sacerdotes fueron plagiados para exigir a cambio recompensas económicas, otros, fueron perseguidos, los sacerdotes extranjeros fueron expulsados y el culto, en términos generales, se redujo. Se exigió también a los pocos sacerdotes que quedaban que fueran a empadronarse y sólo se autorizó el ejercicio de unos cuantos diseminados por todo el estado. A estos sacerdotes autorizados se les otorgaron grados militares. Don Florencio Rosas, uno de los pocos reconocidos por el gobierno, fue nombrado Mayor y otros sacerdotes, tenientes. Se limitó también el uso de las campanas y se confiscaron los edificios anexos a los templos para usarlos como cuarteles.

Por su parte, la soldadesca se caracterizó también por su irreverencia: robaron los vasos sagrados y todos los implementos del culto; defecaron en los altares y orinaron en un caliz. Las soldaderas usaron la ropa de vírgenes y santos para hacerse enaguas y manípulas y cordones para enjaezar a los caballos. Parodiaban también los sacramentos: se disfrazaban de sacerdotes y oficiaban misas en las que daban la comunión en medio de cantos y letanías blasfemas.[11] En el templo de La Congregación mataron un buey y luego lo comieron dentro. Más tarde profanaron el sacramento de la confesión al quemar los confesionarios, acto que estuvo precedido por una arenga de corte socialista.

Las medidas adoptadas por el gobierno carrancista hicieron que el pueblo mirara la Revolución como si fuera la Revolución Francesa. Igual que en aquélla, se propuso la creación de un Comité de Salud Pública el cual, a decir de Frías, tendría la misma función que el Comité de Salvación Pública, es decir, la purificación del organismo social de todos aquellos contra revolucionarios. Tal era el símil que fabricaba el pueblo que decían que la guillotina empezaría a funcionar en la iglesia de Teresitas.[12]

[11] Frías, Valentín, *op. cit.,* p. 95.

[12] *Ibidem,* p. 85.

Como había sucedido en la primera república francesa, el bando jacobino creó una policía secreta, con la cual se inició la era del terror. En Querétaro también funcionó. Dice Frías que había mucha policía reservada que se ocupaba de ver quiénes propalaban chismes y falsas especies para castigarlos. Para los católicos queretanos estas medidas fueron el medio para iniciar las hostilidades. Los ataques a la Iglesia fueron percibidos como ataques a la tradición y a la identidad de los queretanos.

En el transcurso de la Revolución, quienes más sufrieron fueron las personas del pueblo. El miedo a la leva, las noticias de los horrores de la guerra, la proliferación de enfermedades, las sequías, alza de precios y el hambre, se convirtieron en el pan nuestro de cada día. La llegada de la guerra a Querétaro trajo el aumento de precios y la carestía. Dice Frías que no había productos a la venta y que el comercio cerraba más temprano. Para evitar el alza indiscriminada de precios, el gobierno ordenó que los productos no se vendieran a más del 20% del precio de factura.[13] Pero esta disposición, al parecer, no se cumplió en tanto que Frías dice: "Los consumibles siguen subiendo: zapatos americanos 50 pesos, la ropa cuesta el triple o cuádruple, el carrete de hilo de 6c pasó a 30 "y así lo demás".[14] Este testigo de los hechos consigna el aumento de precios de casi todos los productos básicos: sal, azúcar, leche, carne, maíz, trigo, frijol, cebo, velas, carbón, todo aumentaba y escaseaba.

El comercio no se hacía como en épocas de paz, pues la inseguridad reinante obligaba a los comerciantes a cerrar las tiendas, a esconder la mercancía o a someterse a los constantes saqueos, tanto por parte de las tropas como del pueblo.

Si a esto añadimos el temor de las personas derivado del dinero que se usaba, tenemos un clima de tensión. Cada bando revolucionario imprimió sus propios billetes, los cuales eran de uso obligatorio en los territorios que controlaban. En Querétaro, para 1916, los de curso legal eran los carrancistas, conocidos como "infalsificables". Las notas en el periódico oficial son constantes en torno a la obligación del comercio de recibir los billetes, porque muchos se negaban a hacerlo y exigían el pago con moneda como una forma de asegurar su valor pues además de la gran cantidad de billetes revolucionarios los había falsos, introducidos en el mercado principalmente por mujeres.

[13] *La Sombra de Arteaga*, 20 ago 1914.

[14] Frías, Valentín, *op. cit.,* p. 124.

El año 1916 fue muy complicado para Querétaro. El gobierno carrancista de Federico Montes comenzó tratando de reorganizar la administración y transformar al estado para hacer realidad los ideales de la Revolución. Así, los primeros decretos emitidos tienen que ver con las reformas educativas: se suprimió la educación profesional en lo que era el Colegio Civil argumentándose que ese nivel podría cursarse en la Ciudad de México. En su lugar, sólo hubo educación preparatoria, a la que se le dio un nuevo plan acorde con las necesidades del momento pues había premura en la formación de los jóvenes, quienes debían capacitarse en los aspectos técnicos que requería el país. Se reformó también la educación básica y la educación normal y se abrió la escuela industrial con área comercial. A este tipo de formación se le privilegió al dotar a la población de un medio honesto de vida en tanto que, al concluir la educación primaria básica (es decir, los primeros tres años), podían continuar en la escuela industrial. La formación ahí duraba dos años y aprendían un oficio. Si se quería seguir la línea comercial, se requería la primaria superior.

Además de las reformas educativas, que ofendieron mucho a los queretanos por la supresión del Colegio Civil, se cambió la nomenclatura de las calles de la ciudad, quitándose los nombres viejos para darle unos más modernos. El cambio, dijeron, tenía que ver con el mejor control de los predios y el pago de los impuestos. Se invitó también a la población a regularizar sus predios y a pagar sus impuestos, los cuales no dejaban de subir pues, dadas las condiciones económicas, los recursos eran escasos y las necesidades muchas.

El nuevo gobierno buscó también "mejorar las condiciones del pueblo". Para ello, suprimió los impuestos que pesaban sobre la importación de ropa y calzado y prohibió la importación de opio pues, según dijeron, estaba siendo utilizado para otros fines que no eran los médicos. Se insistió constantemente a los comerciantes que no recurrieran a la especulación y al acaparamiento para evitar el alza de precios, pero esto fue casi imposible, pese a las amenazas que sobre ellos pendían, como la confiscación de las mercancías.

Para algunos, 1916 es el inicio del fin de la Revolución. En febrero de ese año, la ciudad de Querétaro se convirtió en capital de la República. Aquí se asentaron los poderes argumentando que la situación social, geográfica y política de la ciudad la hacían el lugar idóneo para sentar las bases del nuevo orden. Así, al finalizar el año, comenzaron a llegar los diputados, quienes fueron hospedados en hoteles y casas particulares. La ciudad entonces vivió un movimiento inusitado pues diputados, secretarios, consejeros, funcionarios y demás miembros del gobierno, iban y venían, demandando comida, hospedaje y recreación, la cual encontraban no sólo en las cantinas, sino también en los baños y huertas de La Cañada, a donde asistían con regularidad.

La promulgación de la Constitución en febrero de 1917 fue considerada el baluarte donde cristalizaron las luchas que le dieron origen; la panacea de todos los males y el inicio de una nueva era. Sin embargo, aún se estaba lejos del fin. Todavía en ese año, tanto los documentos oficiales como las notas periodísticas y el diario de Frías, consignan algunos hechos de armas, incursiones de bandoleros, revolucionarios o simples gavilleros que asolaban a la región e imponían su ley.

Volver a la calma fue un proceso lento. Frías consigna el regreso de "la normalidad" al decir que vuelven a dar los toques del alba, el de las doce y la oración; en Catedral (templo de La Congregación) repican el Corpus y la iglesia poco a poco vuelve a tener sus libertades. Para este queretano, eso era lo normal, lo tradicional, la vida cotidiana regida por el orden divino. Pero reabrir los templos o volver a los toques de campanas no lo era todo, otras áreas de la vida de los queretanos debían regularizarse aunque no volvieran a ser lo de antes.

La agricultura quedó mermada al despojar a las haciendas de sus animales, aperos, cosechas e incluso de sus puertas y ventanas. La población tendió a migrar para encontrar en otros lugares el sustento. La salud mermó al añadir a las epidemias existentes los males propios de la guerra. En fin, la pobreza y la carestía fueron la tónica al concluir la revolución armada. Ahora habría que hacer la revolución de verdad, la del cambio de instituciones y para ello se contaba con una base sólida: la nueva constitución.

Referencias

Archivos

Archivo Histórico del Estado de Querétaro (AHQ).

Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Querétaro.

Fondo Fernando Díaz Ramírez, Capilla Alfonsina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Hemerográficas

La Sombra de Arteaga, periódico oficial del Estado de Querétaro de Arteaga, 1910-1917.

El Heraldo de Navidad, órgano oficial de la Junta de Navidad, 1910-1917.

Bibliográficas

Flores González, Antonio y Salinas de la Vega, Santiago, *Serranos y rebeldes. La Sierra Gorda queretana en la Revolución,* Querétaro, UAQ-IEQ, 2004.

Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del carrancismo,* Introducción de Ramón del Llano Ibáñez, Serie Humanidades, Querétaro, UAQ, 2005, 2 ts.

García Ugarte, Marta Eugenia, *Breve historia de Querétaro*, Serie Breves Historias de los Estados de la República Mexicana, México, FCE-Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas, 1999.

Gutiérrez Grageda, Blanca Estela, *Vida política en Querétaro durante el Porfiriato*, col. Documentos de Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 2004.

_____, *Educar en tiempos de don Porfirio*, Serie Humanidades, Querétaro, UAQ, 2002.

Lara Ovando, Juan José, *Protesta obrera y lucha sindical en la fábrica "El Hércules" Querétaro, (1906-1916)*, Serie Documentos de Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 2004.

Llano, Ramón del, *El Partido Católico y el primer gobernador de la Revolución en Querétaro: Carlos M. Loyola*, Serie Humanidades, Querétaro, UAQ, 2005.

Miranda Correa, Eduardo, *El Congreso Constituyente*, Querétaro, UAQ-Centros de Investigación, 1988.

Rodríguez Familiar, José, *Efemérides queretanas*, Documentos para la Historia de Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1973, 4 ts.

Solís Hernández, Oliva, "Las navidades en Querétaro en tiempos de la Revolución", en *El Heraldo de Navidad*, 2014.

Tiempo de calamidades y desastres



Estado en que quedó el tren militar constitucionalista volado por los federales en la estación Nápoles, septiembre de 1913.
CEHM, Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

Tiempo de calamidades y desastres

Blanca Estela Gutiérrez Grageda*

La Revolución llegó a Querétaro acompañada de ilusiones, esperanzas y promesas, pero también de desastres y calamidades. Entre lo segundo destacaron las epidemias, particularmente la del tifo, que fue cruenta en el año 1915; las inundaciones provocadas por las torrenciales lluvias que cayeron sobre la ciudad al mediar 1916 y un desastre ferrocarrilero registrado en pleno periodo constituyente, el último día de este mismo año.

Tiempo de epidemias

Al finalizar el mes de marzo de 1915 las autoridades empezaron a registrar un incremento en los casos de tifo, motivo por el cual se temió el desarrollo de una epidemia. Autoridades y pobladores manifestaron su preocupación y atribuyeron el hecho al completo abandono en que estaban los cuarteles. Era tal el desaseo en el que éstos se encontraban, que el estiércol en todos los departamentos llegaba "a un metro de altura y […] en completa descomposición". Los soldados, en lugar

* Profesora e investigadora de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

de ocuparse de la limpieza de sus cuarteles, vivían en la completa vagancia. La preocupación de las autoridades aumentó cuando, al mes siguiente, se presentaron varias defunciones por viruela negra.

Para atender la situación, se formó el Consejo Superior de Salubridad, considerada "de indiscutible necesidad pública". Para ello, el gobierno nombró como presidente al doctor José A. de Echávarri, tesorero al farmacéutico José Aguirre, secretario a José Figueroa, y como vocales al doctor Francisco Rivera, al profesor Luis F. Pérez, al doctor Ciro Montes Vargas, al licenciado Roberto Nieto y al ingeniero Manuel García Pérez.[1]

Para evitar la propagación de la epidemia conocida como "tarbadillo" o "tifo mexicano", el Consejo emitió una serie de medidas. Como el piojo blanco era considerado uno de los principales conductores o transmisores de la enfermedad, la primera medida que se dictó buscó la destrucción de ese parásito. Para ello, se recomendó "el aseo muy escrupuloso" de las personas, de sus ropas y de los objetos que estuvieran en contacto con éstas. Por lo tanto, se les sugirió bañarse con frecuencia, cortarse el pelo, cambiarse de ropa (de cama e interior) y practicar todo aquello que aconsejaba la higiene. Además, se dispuso evitar toda causa que pudiera debilitar al organismo, como los enfriamientos, desveladas, excesos en la comida o bebida. Para esto se recomendó a la población "ser enteramente moderado en las costumbres", evitando las desveladas, los excesos alcohólicos, los alimentos sospechosos de estar infectados como eran todos aquellos que habían estado expuestos al aire libre por muchas horas, las frutas partidas con mucha anticipación, los dulces y comestibles expuestos al aire libre, entre otros.[2]

Una vez declarado enfermo un paciente, la autoridad sanitaria disponía su aislamiento y desinfección. Dependiendo de la enfermedad era el tiempo que debía durar el aislamiento: para la difteria, cuarenta días después de haber terminado la enfermedad; para el tifo y la fiebre tifoidea, de diez a quince días después de que el enfermo entrara en convalecencia y para las fiebres eruptivas (viruela, sarampión, escarlatina, entre otras) hasta que hubiera terminado por completo la descamación.

En el caso del tifo, el aislamiento se hacía de dos maneras: conduciendo al enfermo al hospital (lo cual era recomendable en los casos en los cuales la casa constara de una sola pieza o la familia fuera muy numerosa) o atendiéndolo en su domicilio. Si se optaba por lo segundo, la familia debía

[1] *La Sombra de Arteaga*, 12 jun 1915, Querétaro, p. 64, "Consejo Superior de Salubridad".

[2] *La Sombra de Arteaga*, 20 nov 1915, Querétaro, p. 193, "Consejo Superior de Salubridad. Instrucciones para combatir y evitar la viruela, el tifo y demás enfermedades infecto-contagiosas."

dividirse y sólo los designados por el médico podían entrar al lugar donde estuviera el enfermo para atenderlo. En la pieza destinada para habitación del enfermo no debía haber más muebles que los estrictamente necesarios, suprimiendo las colgaduras, alfombras o muebles que dieran albergue a los polvos u organismos, impidiendo el aseo y la libre circulación del aire.

Las ropas del enfermo debían cambiarse, cuando menos, cada veinticuatro horas. Igual precaución debía observarse respecto al colchón, siempre que ello fuera posible. Para asistir al enfermo, se elegían las personas que ya hubieran sufrido tabardillo o, en su defecto, las que estuvieran enteramente sanas, jóvenes y robustas. Las personas que lo asistían debían cubrir sus vestidos con una bata, la que debían dejar en la pieza del enfermo mientras ella no se desinfectara o, cuando menos, se lavara, planchara y expusiera a la luz solar directa, para que no propagara la enfermedad.

Los enfermos no podían recibir ningún tipo de visitas y sólo debían tener contacto con las personas que los asistían personalmente y el médico. Una vez que cesara la enfermedad, el paciente debía permanecer aislado durante diez días más, y sólo podía entrar en contacto con otras personas una vez que hubiera tomado un baño general. Las personas que lo asistían debían lavarse perfectamente las manos con agua y jabón antiséptico y después con una solución de bicloruro de mercurio al milésimo. En las bacinicas en que orinara o evacuara el enfermo se debía poner un poco de solución de sulfato de cobre, al cinco por ciento.

Las ropas del paciente, antes de ser sacadas de la pieza, se colocaban en una vasija de barro o vidriado, que contenía una solución de bicloruro de mercurio al milésimo, cuyo líquido, después de haber servido para ese empleo, debía ser arrojado al excusado; luego se mandaba lavar la ropa. El barrido de la pieza debía hacerse cada veinticuatro horas, esparciendo en el suelo aserrín de madera, humedecida en la solución de bicloruro de mercurio u hojas de lechuga o de alfalfa, las cuales también se impregnaban en la solución mercurial; las basuras eran destruidas inmediatamente por el fuego. Una vez terminada la enfermedad, se debía dar parte al Consejo o al médico inspector de cuartel para que procediera a la desinfección de la pieza y de todos los muebles y útiles que ahí se encontraran.[3]

Para que la población adquiriera conciencia sobre ciertas prácticas que perjudicaban la salud pública, se emprendió una campaña de información para evitarlas. Al respecto, se informó que una de las causas del gran número de enfermedades infecto-contagiosas que existían en ese momento,

[3] *Idem.*

se generaban o producían por los depósitos o hacinamientos de materias orgánicas en putrefacción, ya fuera de origen animal o vegetal. El cuerpo humano insepulto era, se dijo, "un terrible peligro para la salubridad pública", sobre todo después de las primeras cuarenta y ocho horas de la muerte. La práctica de colgar hombres, dejándolos hasta que se pudrieran o abandonar cadáveres a flor de tierra, ya de hombres o de animales, fue considerada "deplorable", pues favorecía el desarrollo de las grandes epidemias, especialmente entre los miembros del ejército.

Para prevenir el desarrollo de las enfermedades, se les pidió a todos los habitantes dar aviso a la autoridad del lugar donde hubiera cadáveres para que se procediera a la inhumación o cremación inmediata. Se sugirió estar atentos al lugar donde hubiera aves que se alimentaran de cadáveres para dar con éstos. Se dispuso, también, sanear todo lugar en donde hubiera agua corrompida, charcos, caños, zanjas, excusados, atarjeas, pantanos, entre otros, usando la tierra para llenar lo que se podía tapar. La limpia, el desazolve, la desobstrucción, el lavado con agua en abundancia, fueron recursos importantes para sanear los lugares donde el agua se corrompía.

La población fue advertida de que las casas debían conservarse en perfecto estado de aseo y limpieza, sobre todo los excusados, caños, albañales, patios, corrales y caballerizas. En donde quiera que hubiera mal olor, se recomendaba buscar la causa para combatirla. En las piezas de habitación, especialmente en las recámaras y dormitorios, se debía facilitar por todos los medios posibles el fácil acceso de la luz solar y del aire, considerados "los mejores agentes bactericidas", destructores de gérmenes que producían enfermedades. Contrario a lo que hacían algunas personas siguiendo prácticas ancestrales, la autoridad advirtió que no se cerraran las piezas en donde se alojaba algún enfermo. Era común escuchar a la gente decir: "En donde entran el aire y la luz, no entra el médico".

Además, se ordenó que el estiércol fuera secado diariamente, extendiéndolo en los campos lejanos de las habitaciones para que el sol lo secara, pues seco era inofensivo para la salubridad y constituía el mejor de los abonos. Mientras no se podía secar o alejar de la habitación, debía guardarse en cajas cerradas. Igualmente se recomendaba que las basuras y los desperdicios se sacaran diariamente de las casas.

Las moscas, moscos, piojos, pulgas y chinches fueron señalados como los principales propagadores de las enfermedades. Las primeras se multiplicaban de preferencia en el estiércol; los segundos en los charcos, zanjas y pantanos; los terceros, determinantes en la transmisión y propagación del tifo, en las ropas sucias y sudadas. De la pulga se dijo que transmitía la peste y la chinche propagaba la lepra. Para evitar su presencia, la autoridad dispuso que las aguas infectadas se cubrieran por

lo menos con una capa de petróleo; el cuerpo y la ropa de las personas debían asearse con frecuencia, con independencia de su clase y condición.

Como el agua potable podía servir de vehículo para la transmisión de algunas enfermedades infectocontagiosas (como la fiebre tifoidea, la disentería o el cólera), se sugirió tomarla directamente de los manantiales o pozos artesianos de gran profundidad, de las vías pluviales no contaminadas o bien filtrándola por filtros especiales; si lo anterior no era posible, se recomendaba esterilizarla por medio de la ebullición o también agregándoles pequeñas cantidades de permanganato de potasio, hasta que el agua tomara un color igual al de la flor de durazno. Si se hacía uso del agua hervida, se recomendaba dejarla enfriar por algunas horas, lo que le devolvía su buen gusto y la hacía más soportable al estómago, pues el agua recientemente hervida era de mal sabor e indigesta.[4]

Regar y barrer las calles fueron medidas higiénicas consideradas de gran importancia por las autoridades. Por ello se ordenó que las calles fueran barridas durante las primeras horas de la mañana, regando el pavimento previamente para impedir que el polvo se levantara. Sintetizando todas sus recomendaciones, la autoridad señaló: "Sanear, Sanear y Siempre Sanear".

Al iniciar el año 1916, la Junta de Administración Municipal dispuso que la limpia de las calles se hiciera diariamente por cuenta del Municipio, para lo cual se previó un aumento en las contribuciones, mismo que no hizo muy feliz a los habitantes, que ya vivían todo tipo de dificultades por la inestabilidad financiera que imperaba.[5]

Los inspectores del Consejo de Salubridad y la policía sanitaria empezaron a practicar visitas domiciliarias de inspección, con el fin de instruir a los habitantes y descubrir cualquier foco de infección que pudiera albergarse en las casas por apatía, abandono o ignorancia de sus habitantes.[6]

Para eliminar los detritus de la población, el 24 de mayo de 1915 los regidores Fernando Aramburu y Felipe Mendoza presentaron ante el Ayuntamiento la iniciativa de la construcción del drenaje. Para analizar su viabilidad, fueron designadas dos comisiones: una para recabar fondos y la otra para invitar a los ingenieros a un concurso para presentar propuestas.[7]

[4] *Idem.*

[5] *Idem.*

[6] *Idem.*

[7] *La Sombra de Arteaga*, 19 jun 1915, Querétaro, p. 71, "Notas de información".

En febrero de 1916 fue anunciado que el drenaje estaba por concluirse y que en él (en un gran colector y en sus arterias subterráneas), se recibirían los detritus que contaminaban la atmósfera. En esa fecha se anunció la habilitación de un extenso y bien ventilado lazareto, compuesto de tres pabellones, que albergaría a los tifosos. Además, se informó que en un vasto campo de labor se iba a construir un panteón nuevo, a fin de clausurar los tres pequeños que, diseminados por diferentes rumbos en las afueras de la ciudad, representaban una amenaza para la salud de los habitantes. El río que cruzaba Querétaro y que constituía "una verdadera amenaza para la salubridad", fue limpiado. Para ello, se requirió el trabajo de cien jornaleros y treinta carreteros, que laboraron durante quince días hasta dejar el cauce perfectamente limpio.[8]

Para combatir tanto el tifo como la viruela y lograr su extirpación, el gobierno del estado autorizó un gasto de catorce mil pesos al Consejo Superior de Salubridad. Una de las medidas implementadas por esta dependencia buscó obligar a la gente "desaseada" a sujetarse a las prácticas higiénicas. Para ello, se construyeron seis baños públicos con veinte regaderas donde fueron bañadas más de dos mil personas y se instalaron estufas de desinfección en diferentes rumbos de la ciudad; además, se establecieron varias peluquerías gratuitas a las que asistieron, en menos de un mes, 1,328 individuos pertenecientes "a las clases menesterosas".[9]

Para combatir la epidemia fueron nombrados dos médicos inspectores, con la obligación de informar, inmediatamente, de los casos de enfermedades contagiosas que detectaran. Como medida complementaria, el panteón de La Cruz, situado al oriente en la parte más alta de la ciudad, fue clausurado por orden del gobierno y se ordenó que en los demás panteones las fosas fueran cavadas a un metro setenta centímetros de profundidad. La autoridad dispuso que los vendedores cubrieran sus mercancías a fin de reservarlas del polvo y de los microbios, y exigió medidas de limpieza a los propietarios de las casas. En los cuarteles, de igual manera, se implementaron medidas de saneamiento. [10]

El Hospital Civil fue intervenido militarmente de manera provisional, con el propósito de que pudieran recibir atención médica y quirúrgica los heridos y enfermos del ejército. Por tal moti-

[8] *El Demócrata,* 22 ene 1916, Ciudad de México, p. 2, "Importantes mejoras para el embellecimiento de la ciudad de Querétaro". *El Pueblo*, 25 feb 1916, Ciudad de México, p. 3, "Sección Editorial". "La Patria de Piedra", y 4 may 1916, pp. 1 y 3, "La Sría. de Gobernación ha contribuido muy eficazmente al embellecimiento de la ciudad de Querétaro".

[9] García Ugarte, Marta Eugenia, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro (1913-1940)*, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM-Gobierno del Estado de Querétaro-FCE, México, 1997, p. 78.

[10] *El Pueblo*, 7 nov 1915, Veracruz, p. 1, "Medidas contra la epidemia del tifo". *El Demócrata,* 16 mar 1916, Ciudad de México, p. 2, "Se ha establecido en Querétaro un lazareto".

vo, dicho lugar sólo podía aceptar enfermos por orden superior. El hospital quedó en resguardo de la Secretaría de Guerra y Marina y todo el personal sujeto a la Ordenanza General del Ejército y a las disposiciones y acuerdos del cuerpo médico militar. La entrega del establecimiento y de sus dependencias, así como de los muebles, útiles, ropa, instrumental, medicinas y elementos de curación, se hizo por riguroso inventario ante tres interventores que nombró la autoridad y que representaron a las secretarías de Guerra y Marina, Hacienda y a la Junta de Beneficencia Vergara. Al respecto, la autoridad dispuso que los elementos recibidos fueran conservados cuidadosamente, sin destinarlos a otros usos que los propios del establecimiento, pues advirtió que serían devueltos en su totalidad, "con la justificada anotación de bajas", cuando el hospital militar pudiera establecerse de manera independiente y con elementos propios. Las mejoras y adaptaciones que se hicieron al local, la compra de muebles, ropa y útiles, así como los pagos de personal técnico y administrativo, corrieron por cuenta de la Secretaría de Guerra.

El hospital militar quedó con capacidad para doscientos enfermos y fue atendido por la siguiente planta de empleados: un teniente coronel director, un mayor subdirector, cinco médicos civiles auxiliares, un capitán primero dentista, un encargado del departamento de electricidad, un capitán primero médico auxiliar, un capitán segundo enfermero, un capitán primero farmacéutico, un subteniente ayudante de farmacia, un administrador, un secretario de la dirección y administrador, un teniente proveedor, un teniente comisario, un teniente enfermero, tres subtenientes enfermeros, un guardarropa y costurero, una enfermera de primera, cuatro enfermeras de segunda, seis afanadoras, una cocinera, tres ayudantes de cocina, cuatro lavanderas, dos planchadoras, dos sargentos primeros enfermeros, dos sargentos segundos enfermeros, dos cabos enfermeros y quince soldados ambulantes.

El decreto correspondiente señaló las salas y departamentos del hospital militar: dirección, administración, comisaría y detall, almacén, proveeduría, pagaduría, guardarropa y costura, cocina, lavandería, desinfección, planchaduría y baños; botica, gabinete dental, electroterapia, laboratorio de química-biológica y bacteriología; salas de operaciones asépticas, operaciones sépticas, de curaciones especiales, tres de medicina interna, dos de cirugía, una de venéreos y sifilíticos, dos para jefes y oficiales, una para hombres y otra para mujeres civiles; además de un depósito de cadáveres y un anfiteatro.

El decreto respectivo también señaló que los servicios especiales de curaciones, reconocimientos, dictámenes e informes médico-legales, serían desempeñados por un médico civil con sueldo a cargo del estado, sin que pudiera obligarse al personal militar a desempeñar dichos servicios,

a menos que hubiera un acuerdo especial de las autoridades militares. Se dispuso, de igual manera, que todos los enfermos infecciosos, tanto civiles como militares, debían pasar al lazareto, sin que pudieran permanecer en el hospital militar bajo ningún pretexto. Se aclaró que en el hospital no sería admitido ningún "enfermo distinguido", salvo orden superior. Todo el personal técnico-administrativo del servicio hospitalario recibió nuevo nombramiento de la Secretaría de Guerra y Marina. Los gastos de los enfermos civiles que eran atendidos en el establecimiento por acuerdo del gobierno del estado, eran cubiertos por éste, con un costo de un peso con cincuenta centavos por estancia, cantidad que comprendía alimentación y medicinas.

El lazareto para enfermos contagiosos, con capacidad para atender a doscientos pacientes, quedó instalado a dos kilómetros y medio de la ciudad, en terrenos de La Purísima, cercano a La Cañada.

En el informe sobre el movimiento epidémico registrado en la municipalidad de Querétaro en la segunda decena del mes de febrero de 1916, se reportó:

> Casos nuevos de tifo: en los cuarteles 30, en la población civil 26, total 56. Casos nuevos de viruela: en los cuarteles 10, en la población civil 7, total 17. Fueron trasladados al hospital: de tifo 48, de viruela 11. Quedaron en su casa por llenar los requisitos: de viruela 6, de tifo 28. Estos últimos fueron convenientemente despiojados y se practicaron 34 desinfecciones.
>
> Defunciones por tifo: en el hospital 5, fuera del hospital 4, total 9. Por viruela, en el hospital 4, fuera del hospital 10, total 14. Por tos ferina 2, por sarampión 1, por tisis 1.
>
> Fue enviado para su tratamiento a México un individuo mordido por perro hidrófobo.[11]

En marzo de 1916 había ciento cincuenta enfermos de tifo y viruela. Para atenderlos, de la Ciudad de México fueron traídos los instrumentos y materiales que se emplearon para formar el laboratorio de análisis químicos, donde, además, eran analizadas las carnes y bebidas que se expendían al público.

Las medidas implementadas pronto dieron resultados. Al mediar el mes de marzo de 1916, se informó que la situación de la epidemia del tifo había decrecido:

[11] *La Sombra de Arteaga*, 11 mar 1916, ciudad de Querétaro, p. 61, "Gobierno General, Delegación del Consejo Superior de Salubridad de México en Querétaro".

> El tifo ha decrecido notablemente aquí, pues antes se daban entre sesenta y setenta casos, decenales, y ahora solamente se registran de cuarenta y cinco a cuarenta y ocho en el mismo periodo de tiempo.
>
> La viruela está siendo combatida enérgicamente con la vacuna y el Consejo de Salubridad ha visitado en estos últimos diez días, ochenta y nueve calles, en las cuales hay novecientos cincuenta y siete casos, habiéndolas desinfectado con todo esmero, así como los templo católicos.
>
> Todos los enfermos de escarlatina o difteria son aislados inmediatamente y, debido a eso, tales enfermedades han alcanzado un cierto desarrollo.[12]

Los miembros del Consejo Superior de Salubridad trabajaron arduamente para controlar la epidemia. En su informe mensual correspondiente al mes de junio de 1916, reportaron:

> Departamento de Laboratorio de Química, 40 análisis; inspección Médica, 40 inspecciones domiciliarias; Inspección e Higiene, 97 casas desinfectadas; Estadística Defunciones: 109 casos, predominando sarampión en los niños y tifo; Gabinete Bacteriológico y Antirrábico dos son los casos presentados, habiendo sido enviados los enfermos a México para su curación. En el Instituto Médico Vacunógeno se aplicaron veinte mil vacunas entre niños, hombres y mujeres.[13]

En octubre, el Hospital Civil y el lazareto recibieron ciento cincuenta colchonetas y varios instrumentos de cirugía, donados por la Beneficencia Pública.[14]

Como parte de las medidas implementadas, en el salón de actos de la Escuela Normal Mixta se llevó a cabo una conferencia científica que fue impartida por Julián Sierra, un reconocido químico mexicano. El día de la conferencia, 18 de agosto de 1916, el salón estaba repleto de gente, pues además del profesorado estuvieron presentes varios médicos del Consejo Superior de Salubridad. La charla fue sobre el tifo. En ella se realizaron algunos experimentos como el de la "Alphasolina", producto químico inventado, entre otros, por el químico Sierra, extraído de diversas plantas mexicanas. En el evento se mostraron, en varios frascos de cristal, insectos vivos, como moscas, chinches, piojos y pulgas. Una vez que la gente constataba que estaban vivos, se les rociaba con "Alphasolina". Los

[12] *El Demócrata,* 16 mar 1916, Ciudad de México, p. 2, "Se ha establecido en Querétaro un lazareto".

[13] *El Demócrata,* 30 jul 1916, Ciudad de México, p. 5, "La vacuna en Querétaro".

[14] *El Pueblo*, 20 oct 1916, Ciudad de México, p. 2, "Serán remitidas a la ciudad de Querétaro ciento cincuenta colchonetas".

insectos morían en el acto. Ahí se informó a los presentes que esos insectos, especialmente el piojo, eran los que transmitían con su piquete la terrible enfermedad.[15]

Gracias a las medidas dispuestas, la epidemia de tifo decreció de manera notoria para noviembre de 1916. Ese mes, el jefe de la delegación sanitaria informó al secretario de Gobernación que, después de la enérgica y activa campaña llevada a cabo en la ciudad, se había logrado extinguir por completo la epidemia de tifo, estimándose que sólo había dos al millar de enfermos.[16]

Lluvias e inundaciones

Además de las epidemias y enfermedades, los queretanos tuvieron que hacer frente, también, a los desastres naturales. Al mediar el mes de julio de 1916, fuertes lluvias cayeron sobre Querétaro. El río que atravesaba la ciudad cerca de la estación del Nacional, y que era conocido con el nombre del Manzano, llegó con un caudal tan grande de agua, que fue imposible contenerlo. Las avenidas duraron cinco días inundadas.[17]

En la madrugada del 16, el río rompió su cauce e inundó las calles cercanas. Las "casuchas" que se encontraban en los lugares próximos fueron derribadas. Al amanecer, la gente pudo constatar los daños causados por las lluvias: los lugares aledaños al río presentaban el aspecto de una laguna. La población, movida por la curiosidad, se acercó a contemplar el espectáculo que presentaban las aguas revueltas.[18]

El Bajío de Guanajuato, de igual manera, quedó inundado. Además de Querétaro, se reportaron daños de consideración en lugares como Celaya y Salamanca. En Querétaro, donde las lluvias

[15] *El Pueblo*, 18 ago 1916, Ciudad de México, p. 3, "Nuevo preservativo contra el tifo".

[16] *El Demócrata,* 16 nov 1916, Ciudad de México, p. 4, "Decrece la epidemia de tifo en Querétaro". *El Pueblo*, 16 nov 1916, Ciudad de México, p. 6, "Quedó extinguida en Querétaro la epidemia de tifo".

[17] *El Pueblo*, 18 jul 1916, Ciudad de México, p. 5, "También se registraron inundaciones en la ciudad de Querétaro".

[18] *El Demócrata,* 16 jul 1916, Ciudad de México, p. 1, "El desbordamiento del río Manzano ocasionó la inundación de una parte de la C. de Querétaro".

ocasionaron mayores daños, en algunos barrios se reportó que el agua había subido hasta cuatro metros sobre el piso de las habitaciones.

Federico Montes informó puntualmente al ministro de Gobernación los daños causados por las tenaces lluvias que habían caído sobre la ciudad. El 15 de julio de 1916, le reportó:

> A consecuencia de las constantes lluvias caídas en la parte oriental [sic] de esta capital, el río de Querétaro que pasa por el pueblo de La Cañada y atraviesa esta ciudad, se ha desbordado habiendo subido del nivel ordinario unos cinco metros aproximadamente. Con este motivo el pueblo de La Cañada y especialmente las partes inmediatas al río, han sufrido grandes inundaciones, perdiéndose todas las sementeras. Las casas del mismo pueblo, igualmente se inundaron subiendo el agua hasta uno y medio metros adentro de ellas.
>
> La fábrica de hilados y tejidos de Hércules igualmente se inundó, llegando el agua hasta los salones de unos telares, cubriendo por completo la maquinaria. En esta capital fueron inundadas todas las casas de la margen derecha del río, subiendo el agua dos metros aproximadamente.
>
> Afortunadamente, hasta estos momentos no se ha registrado ninguna desgracia personal.[19]

Varias fueron las familias que se quedaron en una situación precaria, sin casa ni medios para sobrevivir. Ante esa situación, el gobernador del estado dispuso un gasto de diez mil pesos para cubrir las necesidades inmediatas de los damnificados, viéndose beneficiadas ciento setenta y tres familias. Además, el gobernador ordenó que los expendios dependientes del Municipio les suministraran a dichas familias los artículos de primera necesidad que necesitaran sin costo alguno y que sus miembros fueran alojados en algunas casas y establecimientos públicos.[20]

El gobernador en persona visitó los lugares inundados, desde el Cerro de las Campanas hasta el pueblo de La Cañada, y constató que no se había registrado ninguna pérdida humana. Pero los daños que observó fueron de consideración: desde la presa de El Lobo situada a la altura del Cerro de las Campanas para el poniente, los terrenos de labor estaban completamente inundados en una extensión aproximada de cinco kilómetros de ancho. Los informes que fueron llegando de

[19] *El Pueblo*, 18 jul 1916, Ciudad de México, p. 5, "También se registraron inundaciones en la ciudad de Querétaro".

[20] *El Demócrata,* 23 jul 1916, Ciudad de México, p. 5, "El Gob. de Querétaro protege a los damnificados". *México en 1916*, ed. por Librería de Quiroga, San Antonio, Texas, 1917, p. 87.

la estación La Griega señalaban que las siembras de los terrenos -que antes de las lluvias presentaban "magnífico aspecto" y de las cuales se abrigaban grandes esperanzas- habían sido destruidas por la lluvia.[21] La vía del Ferrocarril Central, cerca de la estación La Griega, sufrió un deslave que hizo peligroso el paso de los trenes por el lugar. A causa de las inundaciones, la vía férrea entre Querétaro y Aguascalientes quedó severamente dañada, por lo que durante más de un mes quedó inhabilitada. [22]

Al conocerse la noticia de las inundaciones, la solidaridad no se hizo esperar. De Ciudad Juárez llegaron donativos por tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos para socorrer a las víctimas, donados por los miembros del Cuerpo del Ejército del Noroeste (un día de percepciones de cada miembro de la brigada); además, en dicho lugar se celebró una kermesse, un concierto y una corrida de toros con jaripeo a beneficio de los damnificados. De Cuernavaca llegaron cinco mil pesos; de Durango dos mil ciento setenta, cantidad colectada entre los generales, jefes, oficiales y tropa de las fuerzas constitucionalistas.[23] En apoyo a las familias, en Querétaro se llevaron a cabo diversas funciones de cine y en la Alameda Hidalgo se organizó una kermesse. Venustiano Carranza dio un donativo de veinte mil pesos.[24]

Nuevos aguaceros cayeron sobre la ciudad en la tercera semana de agosto, provocando temor entre los moradores de los barrios cercanos al río que cruzaba por la zona norte de la capital. El 18 de agosto, en particular, desde las primeras horas de la noche hasta las primeras de la madrugada del 19, no cesó de llover. Las autoridades de La Cañada y otros pueblos cercanos, previendo que se repitiera el desbordamiento del río, dieron aviso a los vecinos y éstos salieron de sus hogares con los útiles más indispensables.[25]

[21] *El Demócrata,* 16 jul 1916, Ciudad de México, p. 1, "El desbordamiento del río Manzano ocasionó la inundación de una parte de la C. de Querétaro".

[22] *El Demócrata,* 16 ago 1916, Ciudad de México, p. 4, "Se repara la vía entre Querétaro y Aguascalientes".

[23] *El Pueblo*, 6 ago 1916, Ciudad de México, p. 2, "Descarrilamiento motivado por deslave en las cercanías de Querétaro".

[24] *El Demócrata,* 26 jul 1916, Ciudad de México, p. 3, "Donativos a las víctimas de las inundaciones en Querétaro".

[25] *El Demócrata,* 22 ago 1916, Ciudad de México, p. 4, "Regresó a Querétaro el señor Gobernador del Estado".

Un desastre ferroviario

El rumor corrió como reguero de pólvora entre los habitantes de la ciudad de Querétaro. Conforme la información circuló de boca en boca, la magnitud de la tragedia creció: la gente hablaba de decenas de muertos, de cuerpos calcinados, de un atentado hecho por las fuerzas villistas en contra de los carrancistas, entre otros de los muchos detalles que comenzaron a circular entre los habitantes de la ciudad. Después, conforme las horas pasaron, el rumor se confirmó: un terrible choque de trenes se había registrado en las inmediaciones de San Juan del Río, sobre las vías del Ferrocarril Central, en el punto denominado Santa Elena. En el convoy iban generales, soldados, diputados constituyentes y destacados hombres del mundo de la política. Al dar a conocer la noticia, la prensa destacó: "Pocas catástrofes ferroviarias han alcanzado la magnitud de la ocurrida en la madrugada del domingo".[26]

Eran las cinco de la tarde del sábado 30 de diciembre de 1916 cuando el tren ordinario de pasajeros se detuvo momentáneamente en la ciudad de Querétaro. El tren, que procedía de Laredo, llegó sin novedad alguna. El responsable del convoy recibió las órdenes de rutina y agregó al convoy un carro especial, que fue ocupado por el general y diputado Emiliano P. Nafarrete y por otras personalidades de la política, quienes se dirigían a la Ciudad de México a esperar al lado de sus familias la llegada del Año Nuevo.

Ahí estaban, bien instalados y listos para partir, más de cincuenta diputados constituyentes, entre otros: Natividad Macías, Ciro B. Ceballos, Bravo Izquierdo, Emilio Cuén, Ignacio L. Pesqueira, José Dávila, Enrique García, Carlos Sarracho y Agustín Estrada Ravelo. En los carros de pasajeros iban, además, los diputados Ramos Praslow, Paulino Machorro Narváez y Carlos Esquerro, así como el reconocido músico Manuel M. Ponce, quien venía de Aguascalientes y se dirigía hacia la Ciudad de México.[27]

Conforme a lo previsto, el tren arrancó rumbo a La Cañada y se dirigió a San Juan del Río, a donde llegó sin novedad alguna. En este lugar se realizaron algunos movimiento en el convoy para quitar y poner carros, dotar de agua y combustible a la locomotora, entre otras maniobras propias

[26] *El Pueblo*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 4, "Un tren de pasajeros hecho pedazos en terrible choque".

[27] *Idem.*

de la parada. En uno de esos movimientos el tren se adelantó hasta seis kilómetros al norte de San Juan y salió del límite de patio. La noche ya había cerrado por completo.

En el mismo carril, pero en sentido contrario, un convoy que conducía ganado reportado con el número 479, venía a toda velocidad. La máquina, por lo que se supo después, venía invertida, esto es con el tanque por la parte delantera.[28]

Los pasajeros departían con toda tranquilidad y lo mismo charlaban de hazañas revolucionarias que de los debates que se estaban protagonizando en el Constituyente; de las leyes que se habían promulgado, de las fracciones enemigas y de los planes familiares para festejar la llegada del Año Nuevo. Mientras unos dormían placenteramente, otros leían las últimas noticias en los periódicos. De improviso se escuchó un ruido ensordecedor y un fuerte golpe los hizo lanzarse unos sobre otros. La catástrofe se había consumado: el convoy de pasajeros y el tren de ganado se estamparon de frente al chocar uno contra el otro.

El tren que transportaba ganado llegó a una velocidad de 80 kilómetros por hora, cuando la velocidad máxima para entrar a los patios era de diez.[29] Al no moderar la velocidad, el tren de carga se precipitó sobre el convoy de pasajeros, dando de lleno contra el carro-dormitorio del general Nafarrete, en forma tal que el carro tanque vino a quedar sobre el techo del pulman. En la colisión se volcaron tres carros del tren de carga.[30] Los cinco carros de que se componía el convoy de pasajeros quedaron volcados por el terraplén.[31]

La descripción que sobre el fatal accidente brindó la prensa fue puntual:

> Fue tan formidable el choque que el convoy se desorganizó, saliendo los carros de la vía y cayendo de uno y otro lado de ésta. Los gritos de espanto se dejaron escuchar. Las lámparas que encendidas alumbraban el interior de los carros, se apagaron y todo quedó envuelto en tinieblas. Sólo de vez en cuando se medio iluminaba aquel cuadro de horror con las leguas de fuego salidas de la hornaza de la máquina telescopiada. Aquello era terriblemente conmove-

[28] *Idem.*

[29] *El Pueblo*, 3 ene 1917, Ciudad de México, p. 3, "Pasan de treinta los muertos de la catástrofe de San Juan del Río".

[30] *El Demócrata*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 8, "En la estación de S. Juan del Río, chocaron ayer un tren de pasajeros y otro de carga".

[31] *Idem. El Demócrata*, 2 ene 1917, Ciudad de México, p. 1, "Los heridos en la catástrofe de S. Juan del Río, fueron llevados a Querétaro".

> dor. Así pasaron los primeros instantes, en medio de la mayor desorientación y espanto. Las mujeres buscaban a sus hijos, los hombres procuraban darles valor, y dentro de los escombros salían gritos de dolor que exhalaban los heridos. Cinco grandes coches de pasajeros quedaron convertidos casi instantáneamente en un hacinamiento de escombros.[32]

Un incendio, activado inmediatamente después del encontronazo, amenazó convertir en cenizas lo que había quedado de los convoyes. Conforme pudo reaccionar, la gente que resultó ilesa se incorporó y empezó a auxiliar a los heridos y a los que quedaron atrapados entre los fierros. Entre gritos desesperados, llanto y órdenes procedentes de todos lados, la gente no entendía qué había sucedido.

La noticia del accidente pronto llegó a los habitantes de los poblados cercanos, quienes en grupos comenzaron a llegar con hachones que iluminaron el lugar; envuelto en las tinieblas de la noche y el humo provocado por el incendio. Pronto comenzaron a aparecer pedazos de cuerpos humanos regados por todos lados y cadáveres que todavía mantenían el calor en su cuerpo. Los heridos se quejaban dolorosamente y los lamentos se confundían con el llanto provocado por el dolor; las mujeres que no encontraban a sus hijos los llamaban a gritos por sus nombres, en un intento desesperado por encontrarlos. En un instante todo se convirtió en un montón de fierros, madera, sangre y maletas. El carro donde viajaba el diputado Ciro B. Ceballos, por ejemplo, quedó convertido en "una masa informe de astillas y retorcidas herrumbres".

De manera espontánea, los sobrevivientes y recién llegados empezaron a organizarse. Tuvo que pasar un buen rato para que, en el caos, se impusiera cierto orden. Conforme éste avanzó, se fueron unificando las voces. Con mayor coordinación, de un lado fueron colocados los cuerpos mutilados y de otro los de los heridos; éstos, los más graves, fueron trasladados hasta la Ciudad de México a la una cuarenta y cinco de la madrugada.[33]

Pronto se supo que los que venían en el carro especial fueron los más afectados. Un ayudante del general Pesqueira falleció, así como un cocinero, "el chauffeur", dos criados del general Nafarrate y dos garroteros.

En un primer momento, la prensa reportó que entre los heridos de gravedad había figurado Manuel M. Ponce, pues el carro donde viajaba había quedado casi destrozado; al respecto, agregó

[32] *El Pueblo*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 4, "Un tren de pasajeros hecho pedazos en terrible choque".

[33] *Idem.*

que en estado delicado había sido trasladado a la Ciudad de México y que había sufrido la fractura de algunas costillas y varias lesiones en el cráneo y en la caja abdominal. Un día después se aclaró que el conocido músico zacatecano, por fortuna, sólo había recibido lesiones de relativa importancia y que su vida no peligraba.[34]

Los diputados Ignacio L. Pesqueira, Emiliano P. Nafarrate, Andrade y J. Natividad Macías, figuraron entre los lesionados. En un primer momento se informó que habían sido extraídos once cuerpos de los escombros, cuatro heridos agonizantes y 17 graves, y que el número de heridos y contusos superaba los noventa.[35] Días más tarde la prensa reportó que en el lugar se habían recogido entre 25 a 30 cadáveres, en su mayoría pertenecientes "al sexo débil". Los heridos fueron atendidos por el señor Martín del Campo y por los doctores Corona y López e inmediatamente distribuidos entre familias de la localidad, que se ofrecieron a colaborar en su cuidado y atención. Seis de los heridos fueron internados en el hospital, por el estado de suma gravedad que guardaban.[36] Al reportar el accidente, la prensa destacó: "Es justo hacer notar que hubo un vecino de San Juan del Río que llevara a su domicilio hasta once heridos, prestándoles toda clase de cuidados y pasando la noche en vela para que nada les faltara".[37]

Pocas horas después de la catástrofe pasó por San Juan del Río, con rumbo a la Ciudad de México, un tren de carga. Inmediatamente se hicieron gestiones para agregar un furgón donde se pudieran trasladar algunos de los heridos a la capital. Así se hizo, la primera remesa de lesionados, en número de ciento veinticinco, salió hacia la capital de la República. Poco tiempo después, en el tren de auxilio que fue proporcionado por la primera jefatura, fueron embarcados ciento cincuenta más.[38]

El número de reses muertas, procedentes del tren cargado de ganado, fue elevado y el tráfico quedó interrumpido nueve horas. En cuanto se supo de la tragedia, tanto de Tula como de San Juan del Río salieron cuadrillas de reparación para expeditar la vía.[39]

[34] *El Demócrata*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 8, "En la estación de S. Juan del Río, chocaron ayer un tren de pasajeros y otro de carga", y 2 ene 1917, p. 1, "Los heridos en la catástrofe de S. Juan del Río, fueron llevados a Querétaro".

[35] *El Pueblo*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 4, "Un tren de pasajeros hecho pedazos en terrible choque".

[36] *El Pueblo*, 3 ene 1917, Ciudad de México, p. 3, "Pasan de treinta los muertos de la catástrofe de San Juan del Río".

[37] *Idem.*

[38] *Idem.*

[39] *El Pueblo*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 4, "Un tren de pasajeros hecho pedazos en terrible choque".

Al tener conocimiento de los hechos, Carranza ordenó prestar todos los auxilios posibles y dispuso que se tomara la locomotora que remolcaba el tren presidencial, organizando un convoy de salvamento. No fue sino hasta las cuatro de la tarde del día siguiente en que salió el convoy, llevando a bordo una brigada sanitaria. El mayor Alejandro Castañeda, del Estado Mayor del general Montes, tomó el mando. La brigada estaba compuesta de tres médicos, varias enfermeras y servicio de ambulancia. Entre otros implementos, en el convoy iba material de curación y cajas de cirugía de urgencia.[40]

Un día después, la prensa reportó que bajo los escombros habían sido encontrados, hasta ese momento, ocho cadáveres, cuatro heridos en estado de agonía, diez y siete graves y diez y nueve heridos leves. No se descartó el hecho de encontrar más muertos bajo los escombros. Todo Querétaro, se dijo, se encontraba profundamente conmovido por la tragedia.[41]

En un primer momento se dijo que el tren causante del desastre venía sin maquinista, aunque después se informó que éste había fallecido en el accidente. En otra nota periodística, en cambio, se señaló que el maquinista y los garroteros responsables del tren que conducía el ganado habían huido al percatarse de las dimensiones de la tragedia.[42]

El director de los ferrocarriles culpó del pavoroso accidente a un grupo de militares que había hecho que fueran agregados al convoy dos carros sanitarios y uno más en el que viajaban doce hombres de escolta, ocasionando con ello que la salida del citado convoy se retardara algunos minutos más, aunque también responsabilizó a los empleados de los carros volcados, acusándolos de inexpertos y negligentes. No faltó quien aprovechó la ocasión para incentivar el encono que existía en contra del diputado Palavicini, llegándose a insinuar que éste había tenido alguna responsabilidad en la tragedia de San Juan del Río. [43] Al saber de dicho rumor, Palavicini, desde la tribuna, señaló:

> […] hay un diputado que se ha atrevido a decir en México, ¡Admírense ustedes!, que yo era el responsable del choque que recibió el coche de nuestro distinguido amigo y compañero el señor general Nafarrate, en San Juan del Río, pues que sabiendo yo que iban allí enemigos políticos míos, era yo tan perverso, que había conseguido que una máquina con un carro de

[40] *Idem.*

[41] *Idem.*

[42] *El Pueblo*, 3 ene 1917, Ciudad de México, p. 3, "Pasan de treinta los muertos de la catástrofe de San Juan del Río".

[43] *El Pueblo*, 1 ene 1917, Ciudad de México, pp. 1 y 4, "Un tren de pasajeros hecho pedazos en terrible choque", y 5 ene 1917, p. 3, "Piden se amplíe su territorio los queretanos".

> carga los fuese a atropellar; pues sí, señores diputados llega a asociárseme a las peores monstruosidades.
>
> […] en política […] unos tienen el derecho de contender con ideas y otros tienen el derecho de contender con calumnias; unos tienen el derecho de contender con pensamientos y razonamientos y otros con injurias y con ofensas […][44]

Entre los pasajeros iba Fernando Martín del Campo, miembro de la Cruz Roja Mexicana. Al ser entrevistado, declaró: "se cree, con fundamento, que no se trata de un accidente ferroviario, sino que ocultos están los criminales que provocaron la hecatombe, que fue de funestos resultados para los pacíficos viajeros que a bordo del tren venían a esta capital".[45] El presidente municipal de San Juan del Río inició una minuciosa averiguación para lograr la captura "de los salvajes autores del desastre". A Carranza se le informó que todo indicaba que "se trataba de un crimen verdaderamente inhumano".[46]

No faltaron los "vivales" que se aprovecharon de la ocasión para explotar los sentimientos humanitarios de los habitantes de la Ciudad de México. A los pocos días de la catástrofe, una par de "bribones" se presentó en diversos comercios con uniforme militar y una autorización falsa, ésta supuestamente procedente del Hospital Militar, para colectar fondos destinados a las víctimas de la terrible tragedia ferrocarrilera.[47]

Los sobrevivientes se refirieron al choque calificándolo de "horripilante". Uno de ellos refirió así el acontecimiento a la prensa:

> Hacía algunos minutos que había salido de San Juan, cuando el convoy se detuvo, ignoro con qué motivo. Algunos pasajeros bajaron de él y otros, entre ellos yo, nos quedamos en nuestros asientos, por temor de perderlos, pues era bastante el número de viajeros. Poco tiempo después de haberse detenido el tren, pudo verse que por la misma vía se acercaba otro al parecer de carga; pero esto a nadie inquietó, pues la tripulación de pasajeros hacía señas de ritual para que aquél detuviera su marcha, no acertando a comprender por qué no se detuvo antes de precipitarse sobre nuestro convoy.

[44] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente. Periodo único,* 4 ene 1917, Querétaro, "29ª sesión ordinaria celebrada en el teatro Iturbide la tarde del jueves 4 de enero de 1917".

[45] *El Pueblo*, 3 ene 1917, Ciudad de México, p. 3, "Pasan de treinta los muertos de la catástrofe de San Juan del Río".

[46] *Idem.*

[47] *El Pueblo*, 23 ene 1917, Ciudad de México, p. 6, "Siniestro y descarado fraude".

> De pronto y sin darnos tiempo a prevenirnos, experimentamos los que estábamos en los carros, una fuerte sacudida que nos botó de un lado a otro; mi carro era el cuarto del convoy. Como el golpe fue muy rudo, e inmediatamente se oyeron gritos desgarradores, todos salimos del carro y fue entonces cuando pudimos darnos cuenta de lo ocurrido. [48]

Como resultado del accidente de San Juan del Río, hubo diputados que se presentaron a las sesiones con la cabeza vendada; otros, como Arturo González, se retiraron con licencia por presentar costillas fracturadas o encontrarse en recuperación de las heridas recibidas.[49]

Siete meses después, en la madrugada del 27 de julio de 1916, se registró otro fatal accidente en las vías del Ferrocarril Central, cerca de la estación de La Griega. Un tren militar que había salido un día antes de la Ciudad de México y que se dirigía a la ciudad de Torreón, al llegar al entronque de la vía del Nacional se volcó, quedando uno de los carros hecho astillas. En el percance, atribuido a "las imperfecciones de la vía" por los deslaves ocasionados por las inundaciones que días previos habían dejado anegado al Bajío, murieron el maquinista, el fogonero y diez soldados de la escolta pertenecientes al 10º Regimiento de la División Supremos Poderes. Los heridos (mujeres, hombres y niños), fueron llevados inmediatamente a Querétaro e internados en el Hospital Militar, donde recibieron las primeras curaciones. En lo que se hacían las averiguaciones correspondientes, el conductor del tren quedó detenido. La Compañía Comercial de Querétaro organizó en una de sus propiedades –el Hotel Querétaro– una función de autómatas para los niños y un baile popular, con el objeto de ceder sus productos para auxiliar a las víctimas del descarrilamiento.[50]

El primer jefe del Ejército Constitucionalista estuvo en el Palacio de Gobierno recibiendo las felicitaciones de principio de año. En lo que fue un día de asueto para los empleados del gobierno, Carranza recibió telegramas de felicitación todo el día: de los gobernadores de los estados, altos jefes militares, civiles y organizaciones obreras, entre otros. Varias comisiones de diputados al Constituyente estuvieron en Palacio para saludarlo.[51]

[48] *El Demócrata*, 2 ene 1917, Ciudad de México, p. 1, "Los heridos en la catástrofe de S. Juan del Río, fueron llevados a Querétaro".

[49] *El Pueblo*, 4 ene 1917, Ciudad de México, p. 5.

[50] *El Pueblo*, 6 ago 1916, Ciudad de México, p. 2, "Descarrilamiento motivado por deslave en las cercanías de Querétaro".

[51] El Pueblo, 2 ene 1917, Ciudad de México, p. 1, "El trágico suceso de San Juan del Río".

Referencias

Hemerográficas

Diario de los Debates del Congreso Constituyente. Periodo único, Querétaro.

El Demócrata, Ciudad de México.

El Pueblo, Veracruz.

La Sombra de Arteaga, Ciudad de Querétaro.

Bibliográficas

García Ugarte, Marta Eugenia, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro (1913-1940)*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM-Gobierno del Estado de Querétaro-FCE, 1997.

La transformación urbana de la ciudad: a propósito de la instauración del Constituyente en Querétaro



Hombres excavando una zanja para drenaje en la ciudad de Querétaro, ca 1917.
Núm. Inx. 82250. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

La transformación urbana de la ciudad: a propósito de la instauración del Constituyente en Querétaro

En fin, tanto cuenta, que el cerebro no se da abasto
para hilar tantas versiones y al fin de cuentas
se queda todo desorientado…

Valentín Frías

enero 20 de 1915

Carmen Imelda González Gómez*

En este trabajo tomamos como punto de partida la superada, ya desde hace varias décadas, tendencia por construir una historia única, nacional e, incluso, irrefutable. A partir de la obra de Luis González y González: *Pueblo en vilo*, que marcó un parteaguas en la forma de hacer historia, se imponen tan diversos escenarios, como diversos son los territorios de nuestro país; modos de gestación y procesos de corte social, político o económico, que solamente pueden explicarse a partir de la microhistoria o de las historias locales.

La Revolución Mexicana o la "revolución interrumpida", como le llamó atinadamente Adolfo Gilly, es un fenómeno social que ha tenido un sinnúmero de análisis y explicaciones desde diferentes enfoques, temas y disciplinas, sin embargo, existe consenso en que el proceso tuvo orígenes y efectos

* Profesora e investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

muy distintos en cada región, en cada ciudad, incluso, distintas formas e intensidades de integrarse al proceso revolucionario, como lo dejaron claro autores emblemáticos sobre el periodo: François-Xavier Guerra, Friedrich Katz, Héctor Aguilar Camín, Enrique Krauze, Carlos Martínez Assad, entre otros.

Privilegiaremos entonces los hechos locales y, en la medida de lo posible, recuperamos la cotidianeidad queretana durante los acontecimientos que signaron el rumbo del país, pero, sobre todo, trataremos de mostrar, a la luz del proceso revolucionario y de la presencia del Primer Jefe Constitucionalista, Venustiano Carranza, la situación o los cambios más relevantes que se realizaron en torno a la trama urbana.

Antes de Carranza y del Congreso Constituyente: la ciudad decimonónica

Es un hecho bien sabido que la historia urbana local se entrelaza con su ubicación y con la geografía; se trata de una ciudad situada en un lugar acertado que por el trazado y la utilización del Camino Real de Tierra Adentro, dejó estampado su predominio como un espacio de frontera urbanizado. A su vez, esta condición le permitió irse consolidando como el centro articulador de comercio y servicios para las principales ciudades tanto del Bajío como del centro y norte del país.

A principios del siglo XIX (1803), Santiago de Querétaro ocupaba un área de aproximadamente 240 hectáreas y, según el Corregidor Miguel Domínguez, tenía una población total de 27,000 habitantes, lo que significa que había una densidad poblacional de 11.2 habitantes por kilómetro cuadrado, distribuidos en aproximadamente 240 calles.

A mediados del mismo siglo, José María Balbontín realizó otra medición estadística en la que señaló un total de 27 mil 456 habitantes –cifra ligeramente mayor a la referida antes del movimiento insurgente–; pocos extranjeros: 27 peninsulares, cuatro ingleses, dos franceses, un alemán, un suizo y un cubano formaron parte de la estadística.

Sabemos también que la disposición de la ciudad se estableció de oriente a poniente, siguiendo el cauce del río Querétaro, unas 15 manzanas irregulares que iban desde el convento de La Cruz, hasta la calle que hoy se llama Ezequiel Montes; por el lado sur, apenas ocho manzanas y, marcando el fin de la ciudad, la Alameda; al norte, cruzando el río, hacia La Otra Banda, las sementeras o tierras de labranza con unas cuantas casas montadas en una incipiente traza urbana, una iglesia y la casona del regidor virreinal exiliado Fernando Domínguez Iglesias.

Ciudad bien servida con 70 fuentes públicas de agua potable y otros tantos hidrantes domiciliarios, con sitios comerciales populares que, si bien eran un poco anárquicos, mostraban una ubicación certera para toda la población: iglesias, campo santo, aduanas, escuelas, servicios de hospedería y transportes, industrias mecanizadas, junto con un cúmulo de actividades artesanales, daban trabajo y servicio tanto a la mayoría de los vecinos de la ciudad como a los visitantes.

El siglo XIX despertó con una serie de acontecimientos y compromisos, necesarios pero violentos: la ruptura con el imperio español, los intentos por su restablecimiento, intervenciones y las imposiciones monárquicas, entre otros. Una vez superados los antagonismos ideológicos que polarizaron a la población e incluso llevaron a la destrucción parcial o total de las principales instalaciones, a finales del siglo comenzó la recuperación de la infraestructura, pero sobre todo moral, de modo que se adosaron a los ya existentes y recuperados espacios públicos, ciertos lugares para el ocio como teatro, cine, casino, parques, jardines y la alameda, que daban vida a la población transformando la localidad en un sitio peculiar cuyo orden y arquitectura era de admiración de propios y ajenos.

La información proporcionada por Celestino Díaz en su *Guía del Viajero*, publicada en 1882 dio amplia difusión a algunos elementos distintivos de la modernidad porfiriana, replicada en Querétaro por el gobernador Francisco González de Cosío; por ejemplo, la conservación y remodelación de los espacios públicos, la llegada del teléfono, del telégrafo, la iluminación con lámparas de gas y el tranvía urbano con recorrido por las principales calles de la ciudad y la estación de ferrocarril hasta La Cañada y El Pueblito. También un hospicio, un hospital, bancos, casa de empeño, hoteles, teatro, cine, librerías y conciertos, terminaban por amarrar la interesante oferta de servicios queretanos de finales del Porfiriato.

La ciudad viajó rumbo a la modernidad a través de las locomotoras y vagones de ferrocarril. Dos fueron las rutas: una, la del Ferrocarril Central Mexicano que atendía precisamente el centro y el Bajío, mientras que la otra, la del Ferrocarril Nacional de mayor alcance, comunicaba a Querétaro con la Ciudad de México y con el norte.

Con estas marcas de innovación se atendieron dos cuestiones: la primera trata sobre la incorporación de las actividades generadas en la ciudad y en los pueblos circundantes al sistema de transporte expedito de aquel momento: el ferrocarril. Las locomotoras y los vagones del Ferrocarril Central llegaron a Querétaro a los terrenos cercanos a la Alameda el 14 de febrero de 1882.

La segunda cuestión, no menos importante, fue la realización de la Primera Exposición Industrial Queretana inaugurada el 30 de abril de 1882 y clausurada en agosto del mismo año, que tuvo como sede el Palacio de Gobierno. Evidentemente, ambas iniciativas tendían a tratar de posicionar a Querétaro en el escenario internacional y reposicionarlo en el nacional, y en el regional de suyo convulsionado por las luchas intestinas.

Así se mantuvo y se posicionó Querétaro en el escenario nacional, como una ciudad pequeña, provinciana, con todos los servicios y cierto aire aristocrático, replicando en su escala local la aparente tranquilidad y paz porfiriana.

Sin embargo en Querétaro, como en otras tantas ciudades de la República, se vivían historias distintas. Por un lado, la élite, los poseedores del capital, los empresarios textiles, los propietarios de las haciendas y las minas, los funcionarios, los comerciantes al mayoreo, entre otros, que se sumergieron en el modelo del *bon vivant* porfiriano; la otra parte de la historia era difundida y discutida por los intelectuales locales, boticarios, abogados, médicos, maestros de escuela, procedentes de las "familias bien" queretanas, que tuvieron oportunidad de licenciarse en la Ciudad de México; finalmente la última parte de la historia, la de la mayoría de la población que no era contada o discutida, sino sufrida y temida día con día, es aquélla en la que vivían los trabajadores ferrocarrileros sobre explotados, o los operarios del emporio textil de Cayetano Rubio, la de los jornaleros con la tienda de raya a cuestas y a perpetuidad o la de las masas de los habitantes desposeídos, hambrientos y marginados que deambulaban por las calles en torno a los mercados para poder llevar un mendrugo de pan al estómago, personas invisibles que de la misma manera que sub asalariados urbanos, encontraron una válvula de escape, una pequeña luz para salir del anonimato y de su condición miserable en el movimiento revolucionario del siglo XX.

En abril de 1908 llegó a Querétaro el tren presidencial; por última vez, Porfirio Díaz visitó industrias, saludó a empresarios, comerciantes y funcionarios, inauguró obras públicas, pero, sobre todo, observó el avance de la modernidad. Todavía el 16 de septiembre de 1910, el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga* lo felicitó calurosamente por ser: "[…] continuador de la obra iniciada por los héroes que lucharon por nuestra independencia, puesto que a él se debe la era de paz que hace años

vivimos y ha conseguido avanzar a gigantescos pasos por el sendero del progreso". Un año después la misma fuente publicó que a pesar de la conmoción que causó la renuncia de Porfirio Díaz a la presidencia de la República, en el estado de Querétaro reinaba la absoluta paz.

La cultura, los acontecimientos y las posiciones políticas se difundían mediante las ya tradicionales veladas literarias que se realizaban en la ciudad, en algunas antiguas casonas virreinales o en alejadas haciendas; fueron importantes también las reuniones que se realizaban en las boticas de donde emergieron los periódicos de oposición y los clubes y partidos políticos, por ejemplo, el Partido Antireeleccionista de Querétaro fundado por Francisco I. Madero con amplia aceptación por parte de los estratos medios queretanos; cabe señalar que las bases de la lucha revolucionaria queretana pertenecen a los científicos e intelectuales de la ciudad.

En 1911 se hizo un llamado a los varones queretanos para formar parte del Cuerpo de Rurales y del Ejército, la convocatoria era sólo por seis meses en los que recibirían pagos mensuales: $1.00 para los soldados, $1,25 para los cabos y $1.50 a los sargentos segundos. Farmacéuticos, abogados, ingenieros, banqueros y comerciantes, también fueron reclutados para formar parte del Ejército Mexicano que defendería la avanzada de las fuerzas estadounidenses.

Según cuentan las crónicas de la época, tanto las fuerzas federales como las tropas de revolucionarios y sus seguidores arrasaban con todo a su paso; dinero, muebles, alimentos y hasta las mujeres fueron incautados por *La Bola*… La Bola en la que cabía todo desde los ajustes políticos, pasando por el ánimo nacionalista y la obra constitutiva del nuevo proyecto de nación, hasta los ánimos exacerbados por siglos de sometimiento y sobre explotación.

De cómo encontraron los revolucionarios la ciudad

Tal como lo anunciaron John Tutino y Eric Van Young, las crisis de fin de siglo se evidenciaron también con el paso del XIX al XX. Las huelgas en Cananea, Río Blanco, el conflicto de los trabajadores ferrocarrileros y los problemas de los operarios de las empresas textiles, precipitaron de golpe los

cambios que eran necesarios en el país; nuevas contiendas ideológicas que llevaron a una nueva guerra civil, mexicanos contra mexicanos enarbolando una u otra bandera. Federalistas y centralistas emergieron en el entorno político, maderistas y zapatistas, villistas o carrancistas, hicieron acto de presencia también en el territorio queretano de suyo dividido políticamente y con los inherentes pactos sociales y económicos.

Sin embargo, la primera década del siglo XX fue intensa en cuanto a reparaciones o adecuaciones urbanas, según la información del periódico oficial *La Sombra de Arteaga*: estando todavía Francisco González de Cosío en la gubernatura (del 5 de mayo de 1880 al 1° de octubre de 1883 y del 1° de octubre de 1887 al 31 de marzo de 1911), una de sus prioridades fue atender la cuestión de la salud pública, higiene y nodos de infección, toda vez que no se habían podido reducir los constantes brotes de tifo y disentería, por lo que para combatirlos se realizaron campañas masivas de vacunación.

Este programa se realizó en forma conjunta con la ubicación de cuatro sitios periféricos para el depósito de desechos: por ambos lados de "la ribera del río, desde el frente de la Fábrica de San Antonio hasta la calle del Río Florido", "desde el Resbaladero hasta la presa del Lodo", "en la explanada de la ex garita a México y la vía férrea del Central [en referencia al Ferrocarril] y la Pulquería de Casa Blanca", "en las Lomas de Callejas y los zanjones inmediatos a estos puntos".

Tiendas, mercados, pulperías y a lo que le llamamos ahora el comercio informal, dieron vida al comercio queretano al menudeo y al mayoreo. Durante el transcurso de los siglos la actividad fue concentrándose en nodos principales de la ciudad. En el centro especialmente en dos calles, Avenida Juárez y, perpendicular a ésta, Madero, con la presencia de los tradicionales mercados establecidos El Escobedo y El Carmen, en donde se ofrecían toda clase de productos. En tanto la anarquía de los puestos callejeros de tamaleras, atoleras y taqueras improvisadas se fueron adueñando poco a poco de los espacios públicos, sobre todo, de las obscuras esquinas para los trasnochados.

Al oriente, independientemente de las pequeñas tiendas dispuestas con cajoncitos domiciliarios, el comercio se realizaba en la plazuela de La Cruz, en una serie de puestos poco controlados, relativamente alineados pero con dudosa higiene. En las calles y callejones subyacentes, la zona de tolerancia comenzaba a espaldas del templo de La Merced y subía hasta la cuchilla de la calle 20 de Noviembre, a unos pasos de la Plazuela de La Cruz.

Empedrados, embanquetados de cemento, cambios de tubería, ampliación de la iluminación pública en todos los barrios y edificios públicos, extensión de la red telefónica -hasta cubrir mil 300

kilómetros- ampliación de la red de telégrafos -en vez de siete hilos, se llegó a 34-, limpieza de fuentes, acequias y drenes, fueron de los elementos que más se tomaron en consideración.

Fue colocado el monumento a La Corregidora y la Alameda, que desde el siglo anterior se convirtió en un sitio público de reunión, también fue atendida con un quiosco y la sustitución de bancas, alumbrado, riego y nueva vegetación.

La educación pública también recibió lo propio; nuevo mobiliario para las primarias, lo mismo que para la Escuela Normal, que fue inaugurada en la calle Placer de Capuchinas (Hidalgo) y de Bellas Artes, en la calle de la Academia, (Pino Suárez esquina con Juárez).

Cabe señalar que por varios siglos el crecimiento de la ciudad y de la población fue realmente modesto: hasta mediados del siglo XX mantuvo la misma traza y extensión de oriente-poniente, si acaso un poco más de urbanización hacia la Otra Banda y hacia la ex hacienda de Carretas, aunque nada significativo.

Una sola calle cruzaba la ciudad de norte a sur (Juárez); al oriente, en donde está la traza relativamente rectilínea, las calles desembocaban en la plaza y jardín Zenea; hacia el poniente, partiendo de Plaza de Armas con destino al mercado y plaza de la Santa Cruz de los Milagros, no había una sola calle continua, más bien un tejido imbricado de calles y callejones que se disponían sobre un terreno con una pendiente importante hacia el lecho del cerro de Sangremal.

Con algunas modificaciones más, así se mantuvo la ciudad hasta bien entrada la convulsión revolucionaria. Evidentemente la contienda política limitó el quehacer cotidiano, de modo que los pendientes urbanos fueron aplazados toda vez que conciliar intereses y encontrar un nuevo rumbo social y político se convirtió en lo prioritario.

Entre el 31 de marzo de 1911 -fecha de la renuncia de Francisco González de Cosío- y 1917, a la firma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobernadores como entraban… salían, dependiendo la causa y el caudillo al que se adherían. De tal modo que en cinco años, once personajes distintos asumieron la administración: Adolfo de la Isla (del 31 de marzo al 20 de mayo de 1911), Afonso M. Veraza (20 de mayo al 26 de junio de 1911), José Antonio Septién (del 26 de junio al 1° de octubre de 1911 y del 16 al 29 de julio de 1914), Carlos M. Loyola (del 1° de octubre de 1911 al 2 de octubre de 1913), Joaquín F. Chicarro (2 de octubre de 1913 al 16 de julio de 1914), Federico Montes (del 2 de agosto al 25 de noviembre de 1914 y del 18 de junio de 1915

al 29 de marzo de 1917), Luis F. Pérez (del 28 de septiembre al 22 de octubre de 1915), Teodoro Elizondo (del 25 de noviembre de 1914 al 18 de enero de 1915), Gustavo M. Bravo (del 18 de enero al 2 de abril de 1915), José Siurob Ramírez (del 2 de abril al 18 de junio de 1915) y Emilio Salinas (29 de marzo al 30 de junio de 1917).

De 1910 a 1917, la información oficial del periódico *La Sombra de Arteaga* no sólo se mantuvo distante del proceso revolucionario, sino un tanto ajena, toda vez que toda la fuerza que pudo tener el órgano informativo se avocó a disimular la revuelta y resaltar algunos acontecimientos cotidianos: bodas, conciertos, decesos y ciertas referencias a la política y economía nacional. Un ejemplo de lo publicado en la *Sombra de Arteaga* en 1911: "Un hecho que comprueba la buena administración que rige los destinos del Estado, es que en todo el territorio reina la más absoluta tranquilidad. Sus habitantes, afectos al trabajo y amantes de la paz gozan de toda clase de garantías. La seguridad pública es general, sin que se hayan registrado, hasta ahora, disturbios de ninguna especie".

Entre 1914 y 1915, debido a la falta de noticias y poca certeza sobre los acontecimientos, la incertidumbre se apoderó de los queretanos, como lo escribió el 28 de julio de 1914 el anticarrancista y profundamente católico Valentín Frías: "Gran ansiedad tenemos porque no sabemos a quién atribuir el triunfo, pues […] si ganaron los zapadores, ¿por qué su banda no recorre las calles tocando dianas?, y si pierden ¿por qué no pasan en desbandada por aquí para la Estación Central? ¿por qué los carrancistas no recorren las calles en son de triunfo? El resultado era, que al menos ya podíamos estar algo tranquilos porque la contienda ya había terminado. Vamos a ver qué sigue…

Querétaro, un escenario nuevamente devastado: el ave fénix y las obras públicas

Tropas que como entraban, salían. Los ferrocarriles que en su momento representaron, además de la comunicación masiva y expedita, el vínculo con la modernidad, el "orden y el progreso"; durante la Revolución significaron el movimiento de tropas, la toma de la plaza o la llegada de los rebeldes o alzados, de manera que el tendido de las vías de ferrocarril quedó al servicio de las fuerzas políticas, más que de la economía o la población. Viajar en tren hacia México en pocas ocasiones era posible,

cuando no había orden de que nadie saliera de Querétaro; pero sólo los generales o las tropas podían viajar, ya que el costo del pasaje era de $1,200 por vagón, $30.00 para asientos individuales y $15.00 para los que iban parados.

De las fuerzas que llegaron a Querétaro probablemente la más temida era, precisamente, la de los carrancistas ("prostitucionalistas" o los de las uñas listas" como los llamaba Frías), narrando que los soldados se vestían de sacerdotes, y con sotana y bonete andaban por la torre y las azotea de La Congregación de Guadalupe, hecho harto condenado por la mayoría de los queretanos.

La "bola", con los carrancistas a la cabeza, llegó a Querétaro el 29 de julio de 1914; según Valentín Frías eran alrededor de 20,000, más los 27,000 residentes de la ciudad daban una cifra extraordinaria de 47,000 personas; los que llegaban se acomodaban en donde podían, en casas, haciendas, tiendas, iglesias o en cualquier espacio de la ciudad, público o privado.

La cotidianeidad y la confusión se apostaron en la ciudad; hicieron sentir su presencia el desabasto y el consecuente aumento de precio a los pocos víveres que había: $0.25 llegó a costar el kilo de sal y el azúcar $0.40, $60.00 la carga de harina y $30.00 la de trigo y el pan a $0.5 centavos por dos piezas pequeñas; mientras que el periódico *La Nación* se llegó a vender hasta en $1.00 cuando se llegaba a conseguir.

Mercados semivacíos, lo mismo que las escuelas, las oficinas de correos, teléfonos, telégrafos y, en ocasiones, la ciudad quedaba privada de luz; las iglesias y los templos fueron cerrados y saqueados por varios meses, los confesionarios quemados -solamente se oficiaban esporádicas misas en la iglesia de La Cruz-; los religiosos fueron exiliados, a las monjas y huérfanos se les repartió entre las casas particulares y, por supuesto, la economía prácticamente quedó suspendida.

Si bien la Revolución y las pugnas entre caudillos continuaban su proceso, pareciera que a finales de 1915, en Querétaro las aguas comenzaban a serenarse; ciertamente seguía el desabasto, la carestía de vida, las más de las veces las corridas de ferrocarril se interrumpían por días; el hospital y los lugares adecuados para recibir enfermos se encontraban copados: 200 enfermos de tifo, disentería, viruela, más los heridos de guerra, sin médicos ni medicinas, pero por lo menos no entraban tropas de soldados con mandos e ideologías encontradas.

Cuando Venustiano Carranza llegó a Querétaro el 1° de enero de 1916, ocupaba la gubernatura del estado Federico Montes Espinosa de los Monteros (del 2 de agosto al 25 de noviembre de

1914 y del 18 de junio de 1915 al 29 de marzo de 1917); éste, sin ningún problema, abrazó la causa carrancista-constitucionalista; parafraseando a Carlos Martínez Assad cuando en su momento señaló que el caso de Tabasco en la época de Garrido fue un "laboratorio de la revolución", Querétaro fue un "laboratorio constitucionalista".

De modo que el ascenso de Federico Montes significó la continuidad de, por lo menos, dos medidas que comenzó a aplicar su antecesor, el maderista conservador Emilio Salinas. Sin cortapisas, Federico Montes gestionó y administró una serie de acciones correctivas de efecto inmediato que, dicho sea de paso, formaban parte de los planes liberales revolucionarios concebidos desde el ascenso maderista. Algunos de estos planes, posteriormente se incorporarían a la Constitución de 1917 y, en su momento, fueron concebidos como ejes prioritarios de políticas y coberturas sociales como: la alimentación, en cuanto a la protección para la venta de alimentos básicos y disminución de impuestos; la salud e higiene, al emprenderse una campaña de vacunación intensiva para erradicar el tifo, la disentería y la viruela y se reglamentaron las zonas de tiraderos para basura. En el rubro de la educación se tomaron los acervos del Colegio Civil, de fondos privados de los obispos Camacho y Rivera, del canónigo Barbosa, conventuales como los de La Cruz, del Seminario, del Liceo y del Monte de Piedad, para formar con ellos la biblioteca Próspero C. Vega que se instaló en el templo de San José de Gracia, en la antigua calle del Hospital (Madero). Asimismo, el gobierno estatal equipó a las escuelas públicas y formó centros educativos de especialización industrial. En ese contexto, el gobernador fundó la primera imprenta del estado y publicó el periódico bimestral *La Opinión*. Es importante señalar que la jornada laboral se redujo y reglamentó en 8 horas y se determinó que el pago se realizará en efectivo: el fallo fue retomado de la influencia de la organización sindical anarquista del Obrero Mundial para los operarios de El Hércules, San José de la Montaña y la Compañía Bonetera Queretana; así, se instituyó una jornada de ocho horas de trabajo por 75 centavos (y en zonas rurales por 50 centavos). Por último, se decretó la Libertad de cultos.

Con estas bases de organización y de alianza política, tímidamente la cotidianeidad empezó a recobrar su rumbo; se retomaron los oficios en las iglesias; hubo una que otra corrida de toros, las llamadas jamaicas domingueras en la Alameda volvieron a posesionarse en la escena de los paseos; las bandas de música hacían puntuales y tempraneros conciertos en el jardín Obregón (Zenea) a los que generalmente concurría la gente del pueblo; volvieron a su oficio los viejos cilindreros callejeros entonando La Valentina, La Adelita o La Cucaracha y, como la gran novedad, por cierto no muy bien vista por la vieja aristocracia, se comenzaron a proyectar películas en el Salón Ideal, situado en la calle de los Cinco Señores (Juárez).

Un poco desordenada y con escasa concurrencia, la oferta de ocio nocturno fue retomada en el Teatro Iturbide, con la presencia de cantantes y músicos locales, pero sobre todo con la actriz Virginia Fábregas, motivo por el que la "gente bien" retomó la vieja costumbre de acudir al teatro. El que sólo abrió sus puertas para personajes ilustres, como Pablo González, fue el antiguo Casino.

Debido a la proliferación de una multitud de billetes -incluso incompatibles por sus orígenes de emisión- o por falta de los mismos, con retrasos más que con premura se continuaron o se realizaron algunas obras públicas. Por ejemplo, en agosto de 1915, se pararon las obras del puente de hierro que -a la fecha- cruza el río y comunica el casco urbano tradicional con la estación de ferrocarril, al norte del río, en las calles de Gusano y Buena Muerte (Guerrero y avenida Universidad); a fin de cuentas, con préstamos y ajustes de material, el puente fue inaugurado el 17 de septiembre del mismo año.

Al mismo tiempo, con material acopiado del fallido proyecto para construir una nueva catedral -en lo que hoy conocemos como Jardín Guerrero-, se estrenó el llamado "frontón de la alameda".

También le llegó la hora de la remozada al Jardín Zenea y a la Plaza Independencia, con arbolado nuevo y embanquetado de cantera que trajeron de La Cañada. Volvió a entrar en escena el tema de la iluminación de las principales calles y comenzó a organizarse la nueva nomenclatura.

El 31 de diciembre de 1915, a las 12 del día, llegó el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, a Querétaro. Fue recibido con cinco arcos triunfales, el primero en la estación de ferrocarril, dos se colocaron en la calle principal que cruzaba la ciudad de norte a sur, en la esquina de 2° de San Antonio y La Alhóndiga (Juárez y Ángela Peralta), otro en la esquina de la calle del Hospital Real y Cinco Señores (Juárez e Hidalgo) y el último fue puesto a un costado del templo de San Francisco.

Venustiano Carranza instaló a sus funcionarios en la casa Mota sita en 1ª de Santa Clara 71, frente al templo del mismo nombre; para su habitación fue reservada la casa de la esquina de la 2° calle de Guadalupe y Sol Divino, frente a la iglesia de La Congregación de Guadalupe (15 de Mayo y Próspero C. Vega).

Por segunda vez en la historia, la ciudad de Querétaro fue nombrada capital provisional de la República, asiento del Poder Ejecutivo y de las secretarías de Estado del 2 de febrero de 1916 al 14 de marzo de 1917, esta última fue la fecha en la que salió Venustiano Carranza hacia la Ciudad de

México como candidato del Partido Liberal Constitucionalista, proceso electoral del cual resultaría electo presidente de la República a partir del 1° de mayo de 1917.

Por su parte, la primera sede de los congresistas constituyentes fue el auditorio de la Academia de Bellas Artes, en la calle de la Academia (Juárez esquina con Pino Suárez). Del primero de diciembre de 1916 hasta el 5 de febrero de 1917 se realizaron las sesiones formales, se firmó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protocolizándose el acto en el Teatro Iturbide (Teatro de la República) como es bien conocido.

Venustiano Carranza tenía que tener claro en donde estaba parado y alinearse con el discurso nacional de modo que, en cuanto llegó, solicitó a la Secretaría de Comunicaciones la elaboración de un "plano histórico" de la ciudad, mismo que estuvo basado en uno que correspondía al Sitio de Querétaro.

Esta disposición del primer jefe de señalar los sitios emblemáticos y tal vez hasta el hecho de haber utilizado un plano de corte histórico para hacerlo, quizá tuvo que ver con la iniciativa del sangriento presidente de la República Victoriano Huerta (de 1913 a 1914), quien poco antes de entregar su renuncia para dejar paso a Francisco Carvajal, el 6 de abril de 1914, emitió la primera Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales.

El tema de la conservación de monumentos, sobre todo en tiempos de guerra, se consolidó dos años después durante el gobierno carrancista al promulgarse el 16 de enero de 1916 la Ley de Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos y Artísticos que complementó la primera iniciativa. Ambas, fueron debidamente integradas a la Constitución de 1917.

Además de indicar los monumentos arquitectónicos virreinales y decimonónicos, el mapa indica los primeros cambios de los nombres de las calles. Cabe mencionar que el geógrafo Claude Bataillon señala que la toponimia de los lugares refiere a hechos y actores que fueron o son significativos, periodos históricos o parteaguas locales o nacionales. En este sentido, una de las prioridades en la etapa revolucionaria fue borrar las huellas del pasado virreinal, monárquico o porfiriano.

El mapa referido incluye sólo las calles principales, podemos suponer que la sustitución se dio poco a poco hasta abarcar toda la ciudad, tal como quedó señalado en el plano de 1919, que ya contiene la nomenclatura completa de aproximadamente 250 calles y callejones.

Por supuesto que aquí tuvieron un lugar los principales actores y las fechas emblemáticas de la historia local y nacional, de modo que los procesos socio-políticos más convulsos, desde la Independencia hasta el combate en contra de las intervenciones, pasando por la lucha contra la imposición de monarquías, la contienda por la reinstalación de la República y hasta la Revolución; fueron los sucesos preferidos en el nuevo repertorio. Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio Aldama, Ignacio Pérez, Josefa Ortiz de Domínguez, José María Morelos, Vicente Guerrero, Mariano Escobedo, Ezequiel Montes, Melchor Ocampo, Andrés Balbanera, José María Arteaga, Ignacio Zaragoza, Francisco I. Madero, José María Pino Suárez y Venustiano Carranza, son los personajes que representan algunas de las marcas históricas por las que hoy identificamos las antiguas calles; sin embargo, los nombres anteriores son visibles y están dispuestos en las esquinas, Jaime, Cinco Señores, Alhóndiga, Malfajadas, Verónica, Sol Divino, Placer de Capuchinas, entre otras.

Como ya mencionamos, también se le otorgó una carga simbólica a las fechas: 15 de Mayo, 20 de Noviembre, 21 de Marzo; a la vez que se imprimió un peso y sello local a ciertos benefactores o actores, así, están presentes en el imaginario las calles de Josefa Vergara o Felipe Luna. Los avances científicos realizados por el doctor Lucio y por Pasteur también fueron considerados en la nueva nomenclatura; lo mismo que las letras y las artes, con Ignacio Manuel Altamirano, Manuel Gutiérrez Nájera y Manuel Tolsá.

La toponimia de la Otra Banda en la parte norte del río, sin dejar de tener coherencia con el cambio, fue menos afortunada, pues solamente se colaron Cuauhtémoc, Emilio Carranza, Ignacio López de Rayón, Ignacio Comonfort y Filomeno Mata, el resto fue reservado para estaciones del año: Primavera, Otoño e Invierno, callejones para Estío, y a Marte se le reservó la parte oriente de La Otra Banda.

Los espacios públicos también fueron renombrados: el Jardín Zenea pasó a Jardín Obregón, a la plazuela que está a un costado de Santa Clara se le denominó Jardín Guerrero, mientras que a la simbólica Alameda se le reservó el nombre de Hidalgo. Durante la instalación del Congreso Constituyente, el trascendental Teatro Iturbide fue llamado Vicente F. Escobedo, y al concluir los trabajos de revisión, discusión y armado del documento fue renombrado Teatro de la República.

Además de la toponimia, Venustiano Carranza resolvió modificar la traza urbana mediante la apertura de nuevas calles. La primera en ser modificada fue la calzada de la Fábrica [en referencia a la antigua fábrica de tabacos] y Ezequiel Montes en su prolongación hacia el río, de manera que hubo que demoler las casas del lado poniente que correspondían a las antiguas calles del Cigarrero, Palacio y Verdolagas (Hidalgo, Morelos y Escobedo).

La demolición de casas comenzó el 20 de febrero de 1917 y este hecho fue considerado como de bien común, aunque con él se vieron afectadas las familias de escasos o muy escasos recursos económicos que ahí habitaban por la confiscación de sus viviendas, pues se trataba de la periferia de la ciudad.

Además de la ampliación de la calle Ezequiel Montes, se adecuaron las riveras norte y sur del río, desde Juárez, hasta Guerrero, lo mismo que ampliaron las calles Juárez, Morelos y se comenzó a reestablecer el tendido de la vía herrada del tranvía urbano.

Al finalizar el año 1917, si bien el desabasto y la incertidumbre seguían instalados en la ciudad, la cotidianeidad ganaba terreno, pues salvo el tradicional desfile navideño de carros bíblicos que fue suspendido en 1913; el complejo y trascendental periodo cerró con corridas de toros, juegos de azar, conciertos, misas y verbenas populares.

Para los queretanos el siguiente año tal vez fue peor que los anteriores: el estancamiento económico, la falta de lluvias, las granizadas y las heladas ahondaron aún más la severa economía devastada por la guerra; los campesinos empobrecidos del rededor y de la zona serrana se sumaron a la difícil situación de sobrevivencia que se resentía en la ciudad.

Como corolario, la influenza española también hizo acto de presencia. El historiador Moisés González Navarro señaló que llegó a considerársele como una pandemia. Castigó severamente durante mes y medio a la población queretana tanto urbana como rural; fueron muchos los muertos, a nivel nacional se dice que alrededor de 300,000. En Querétaro la cifra total se desconoce toda vez que con más de 150 muertes al día no había tiempo ni personal para hacer los registros, de modo que se tuvieron que abrir varias fosas comunes. Rápidamente se notó la carencia de medicinas, hospitales, médicos, boticarios y enfermeras; los cementerios y el trabajo de los enterradores se vieron sobrepasados.

Finalmente, es importante comentar que, por cuestiones fortuitas, la ciudad de Querétaro fue de suma importancia en la vida de Venustiano Carranza, independientemente de la capacidad conciliadora y de su liderazgo para sentar a la mesa y discutir el rumbo del país, estaba ligado a la ciudad por cuestiones personales. El 22 de agosto de 1917, su hija Virginia Carranza Salinas contrajo matrimonio en la catedral, con el militar y posteriormente gobernador de Veracruz (del 24 de junio de 1917 al 30 de noviembre de 1920), Cándido Aguilar Vargas. Dos años después de este acontecimiento, el 10 de noviembre de 1919, muere de un infarto Virginia Salinas y Balmaceda, esposa de Venustiano Carranza, en la calle Juárez número 74; sin oficios religiosos o grandes ceremonias, fue enterrada en el panteón de La Cruz.

Mucho menos significativo que los anteriores, pero a fin de cuentas indicativo del vínculo que tenía con Querétaro fue el hecho de que el gobernador Ernesto Perrusquía (del 30 de junio de 1917 al 12 de octubre de 1919), a sabiendas del agrado que tenía Venustiano Carranza por tomar baños de aguas termales regularmente, le regaló una casa provista con agua termal en Tequisquiapan.

Como es del conocimiento general, el mandato presidencial de Venustiano Carranza no concluyó, ya que después de la rebelión de Agua Prieta fue asesinado en Tlaxcaltongo, en la sierra norte de Puebla, el 30 de noviembre de 1920.

A partir de 1920, los hechos sociales, políticos y hasta la presencia de las temidas fuerzas carrancistas en el escenario local comenzaron a desdibujarse. El Estado tomó su rumbo lo mismo que los poderes locales y, sobre todo, la economía comenzó a reorganizarse dando paso a la etapa del Estado Moderno con su acelerado proceso de industrialización y urbanización intensiva de Querétaro, que tuvo el honor de servir dos veces como capital provisional de la República.

Referencias

Hemerográficas

La Sombra de Arteaga, periódico oficial (1900-1920).

Bibliográficas

Fortson James, J. R., *Los gobernantes de Querétaro*, México, J. R. Fortson y Compañía, 1987.

González Gómez, Carmen Imelda, "Querétaro: de la tradición y de la modernidad a la globalización", en Martínez Delgado, Gerardo y Mario Bassols Ricardez, *Ciudades poscoloniales en México. Transformaciones del espacio urbano*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2013.

_____ y Hiernaux, Daniel, "Patrimonio y Centralismo: perspectivas críticas desde el ámbito local", en Garrido del Toral, Andrés, *A 190* años del Federalismo en México, 1824-2014, Querétaro, Instituto de Estudios Constitucionales, 2015.

González Navarro, Moisés, 2013, consulta 25 ene 2016, en *https://depolitica20yotrosdemonios*

Katz, Friederich y Lomnitz, Claudio, *El Porfiriato y la Revolución en la historia de México*, México, Biblioteca Era, 2011.

_____, *De Díaz a Madero. Orígenes y estallido de la Revolución mexicana*, México, Bolsillo Era, 2004.

_____, "Tres guerras internacionales y México", en Reina, Leticia y Servín, Elisa (coord.), *Crisis, reforma y revolución. México: historias de fin de siglo*, México, CONACULTA-INAH, 2003.

Knight, Alan, "Tres crisis de fin de siglo", en Reina, Leticia y Servín, Elisa (coord.), *Crisis, reforma y revolución. México: historias de fin de siglo*, México, CONACULTA-INAH, 2003.

Llata, Manuel de la, *¡Querétaro! templos, conventos, edificios y plazas de la ciudad. Así es… ¡Querétaro!*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2013.

Llano, Ramón del, *Valentín Frías y sus efemérides queretanas en la época del carrancismo*, Vol., I y II, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, serie Humanidades, 2005.

Martínez Assad, Carlos, *Los sentimientos de la región. Del viejo centralismo a la nueva pluralidad*, México, NHERM-Océano, 2001.

_____, *Laboratorio de la revolución: el Tabasco garridista*, México, Siglo XXI Editores, 1984.

Tutino, John, "Globalizaciones, autonomías y revoluciones: poder y participación popular en la historia de México", en Reina, Leticia y Servín, Elisa (coord.), *Crisis, reforma y revolución. México: historias de fin de siglo*, CONACULTA-INAH, 2003.

Van Young, Eric, "De tempestades y teteras: crisis imperial y conflicto local en México a principios de siglo", Reina, Leticia y Servín, Elisa (coord.), *Crisis, reforma y revolución. México: historias de fin de siglo*, México, CONACULTA-INAH, 2003.

La Virgen de El Pueblito
fue devuelta a sus fieles
en agosto de 1917



Transeúntes por una calle de la ciudad de Querétaro, ca 1915.
Núm. Inx. 82206. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

La Virgen de El Pueblito fue devuelta a sus fieles en agosto de 1917

Francisco Javier Meyer Cosío*

Es indudable, mientras exista Nuestra Señora de El Pueblito, Querétaro no perderá la fe de sus antepasados.[1]

Valentín Frías, mayo 1898.

Nuestra Señora de El Pueblito que desde la entrada de los constitucionalistas la ocultaron los Padres Franciscanos para que no se cometiera algún sacrilegio en esta venerada imagen, no se sabe dónde se encuentre…

Diario de Genaro Licastro,
domingo 20 de septiembre, 1914.

El 29 de julio de 1914 en el primer cuadro de la ciudad de Santiago de Querétaro, dos personas caminaron desde el Convento Grande de San Francisco hasta la calle del Chirimoyo, hoy en día Pasteur. Horas antes la ciudad había sido ocupada por revolucionarios carrancistas, y la zozobra era generalizada. Esas personas eran la hermana franciscana terciaria María Guadalupe Solís y fray Antonio López, O.F.M. Llevaban envuelta en una cobija, escondiéndola de las tropas revolucionarias, a uno de los corazones de la queretanidad: la imagen original de Nuestra Señora de El Pueblito, virgen adorada y portentosa, nativa y patrona de esta región. Conscientes de que estaban protegiendo a

* Profesor e investigador de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] Frías y Frías, Valentín, *Leyendas y tradiciones queretanas I,* Querétaro, UAQ-Presidencia Municipal, 1999, p. 131. Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán (en adelante AHPFPPM), secc. Información, serie Única, caja 4, exp. 62.

un tesoro espiritual muy apreciado, los franciscanos llevaron a la Virgen de El Pueblito a la casa del florista Ángel López, en la calle del Chirimoyo, para su protección.

Esto fue algo insólito. Normalmente la Sagrada Imagen era trasladada por las calles por el clero y los fieles con gran ceremonia y gusto público, siguiendo un itinerario planeado desde mucho antes por la Orden de Franciscanos Menores, con el beneplácito de las autoridades civiles. La feligresía queretana, el clero y el gobierno local, vigilaban y protegían a la Imagen Sagrada que era, es y sin duda seguirá siendo, honra y prez de los habitantes de estas tierras.

La imagen primigenia de Nuestra Señora de El Pueblito, ¿1639?

La historia del origen de la Virgen de El Pueblito es deslumbrante y bella. Dice la tradición que un fraile franciscano, Sebastián Gallegos, la esculpió en el Convento Grande de San Francisco de la ciudad de Querétaro en 1632. Hoy se sabe que la fecha real en la que la imagen fue tallada fue 1639, aproximadamente.[2] En ese tiempo la única parroquia de la ciudad estaba gobernada por la Orden de San Francisco, y su cura era el fraile celayense Nicolás de Zamora.[3] Dentro de la jurisdicción parroquial estaba un pequeño pueblo de indios -un pueblito- llamado San Francisco Galileo, situado a unos 8 km rumbo al SW de la plaza de armas de Querétaro. Muy cercano al pueblito de San Francisco Galileo, a menos de 1 km hacia el norte estaba una pirámide, en donde los naturales de esta región rendían culto a sus dioses tradicionales. La pirámide, o cúe según el habla local, sigue en pie y es motivo de orgullo y culto para la gente de estas tierras.[4]

[2] Rivera Guerrero, Sergio, *Nuestra Señora de El Pueblito. Acercamiento histórico e iconográfico*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Tesis de Doctorado en Artes, 2014, p. LXXII.

[3] Vilaplana, Hermenegildo, *Histórico y sagrado novenario de la milagrosa imagen de nuestra señora del Pueblito, de la santa provincia de religiosos observantes de San Pedro y San Pablo de Michoacán. Escrito por el padre fray Hermenegildo Vilaplana, predicador apostólico del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, lector de sagrada teología, calificador del Santo Oficio, cronista general de todos los colegios de Menores Observantes de esta Nueva España y de la referida Santa Provincia. Dedicado al Excelentísimo Señor Marqués de Cruillas, virrey de esta Nueva España*, México, Biblioteca Mexicana, 1765, pp. 14-16.

[4] Valencia Cruz, Daniel y Alicia Bocanegra Islas, *El Cerrito. Santuario prehispánico de Querétaro*, Querétaro, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2013, pp. 29-46.

Según la Orden de Frailes Menores, hasta antes de la labor del párroco fray Nicolás de Zamora, los indígenas de San Francisco Galileo habían sido cristianizados de forma deficiente, pues seguían adorando en secreto a sus dioses autóctonos y celebrando sus liturgias tradicionales, aunque públicamente asistían a las ceremonias cristianas. A través de los ojos de esos religiosos, lo que sucedía con los hñähñö u otomíes de la región era que:

> Hallábase fomentada esta más que ciega inclinación de no pocos naturales, que aunque tuviesen visos exteriores de católicos, permanecían en sus chozas, y silvestres soledades, con ritos de verdaderos gentiles.[5] De manera que por los años de mil seiscientos y treinta y dos, aún se hallaba aquel Partido de El Pueblito en tan infeliz estado, que permanecía inflexible en sus habitadores el señorío del infierno, y se dejaba ver el paraje, origen deplorable de idolatrías, manantial lastimoso de supersticiones, y muladar abominable de ídolos.[6]

La escultura de la Virgen realizada por fray Gallegos es ligeramente superior al medio metro de altura (53.5 cm.) y pesa poco más de un kilogramo (1,050 gr.). Las dimensiones de la imagen son importantes, pues hay que tenerlas en cuenta para cuando narremos que fue escondida dentro de una pared o sepultada en el suelo para su protección. El cuerpo de esta escultura está hecho de quiote o de pasta de caña de maíz, mientras que la cabeza y los brazos fueron esculpidos en madera. La Virgen de El Pueblito está de pie, y tiene por delante, casi en la base, una media Luna. Ninguna parte de la escultura es movible, así que cuando se le cambia de vestimenta y asea, la operación es difícil y antes de la invención del velcro, se le fijaba la ropa clavándole alfileres al torso de la imagen. Las proporciones de la escultura están pensadas para ser vestida con indumentaria amplia, también consideremos que la cabeza y las manos son muy grandes respecto del cuerpo para armonizarla con la ropa holgada y, además, que pudiera sostener corona, aretes, collares, anillos, bastón de mando o cetro, y rosario.

Es indispensable establecer que la Iglesia siempre ha reconocido que la Virgen de El Pueblito es una escultura de manufactura humana, sin elementos sobrenaturales en su elaboración. No se trata, pues, de una Virgen que se dice aparecida como la de Guadalupe en el Tepeyac ni transportada como la Virgen de Los Remedios en San Bartolomé Naucalpan, sino esculpida en la región donde se le venera, como Nuestra Señora de la Salud de los Enfermos de Pátzcuaro. La Virgen de El Pueblito es oriunda de estas tierras del Bajío Queretano, y comparte con las vírgenes de Guadalupe,

[5] Paganos, en su acepción de idólatras y politeístas. Diccionario, 2001.

[6] Vilaplana, *op. cit.,* pp. 19-20.

Los Remedios y de La Salud el estar ubicada en lugares que ya eran sagrados para las civilizaciones autóctonas; sin duda los clérigos españoles aprovecharon la tradición sagrada indígena para ubicar a las nuevas imágenes religiosas, y facilitar así la conversión de los nativos al cristianismo.[7]

El tamaño de la imagen está pensado para su adoración a una distancia cercana, por ejemplo, en una capilla familiar o una ermita pequeña, que fue donde la colocaron en primera instancia. Pero la Virgen de El Pueblito logró una aceptación grande entre los fieles, fenómeno que los religiosos franciscanos no previeron. Tanto fue así que en 1642, diez años después de esculpida, ya estaba colocada en una capilla pequeña construida especialmente para ella en El Cerrito. En 1714 los frailes trasladaron a la Sagrada Imagen a una ermita de unos 10 metros de planta en San Francisco Galileo. Para 1736, poco más de cien años después de ser tallada, la Virgen de El Pueblito fue reubicada en su santuario actual,[8] que fue edificado *ex profeso*, y cuya planta tiene forma de cruz latina, sus medidas son aproximadamente de 50 x 20 metros. Como la figura de la Virgen estaba hecha para un espacio pequeño de unos 5 ó 10 metros, a la hora que se le colocó en un lugar espacioso se desproporcionó, así que para armonizar el tamaño original de Nuestra Señora con un altar grande, se le añadió a finales del siglo XVII o principios del XVIII una escultura del Niño Jesús de 25.0 cm. de altura y 250 gr. de peso. Se puede afirmar que la figura del Niño Jesús fue añadida para aumentar el tamaño de la escultura, porque la Virgen de El Pueblito es una Inmaculada Concepción, que es una advocación de la Virgen María mucho antes de ser madre. Posteriormente se le incorporó un San Francisco de Asís de rodillas sosteniendo tres esferas azules que simbolizan las tres órdenes religiosas fundadas por San Francisco (Giovanni Pietro Bernardone, nació y murió en Asís, actualmente Italia, ca. 1181–03 de octubre de 1226): los Hermanos Menores (1209), la de Hermanas Pobres de Santa Clara (1212) y la Seglar u Orden Tercera, (1221) conocida originalmente como Hermanos y Hermanas de la Penitencia.[9] La imagen de San Francisco mide 61.0 cm. de la cabeza a las rodillas. Las esculturas del

[7] Granados Saucedo, Francisco Salvador, *El equinoccio en El Cerrito*, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro-Municipio de Corregidora, 2007. Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío.* México, Porrúa, 1991, pp. 16-24. Noguez, Xavier, *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a las mariofanías en el Tepeyac*, México, FCE-El Colegio Mexiquense, 1993, pp. 185-190. Acosta, Vicente y Munguía, Cesáreo, *Nuestra Señora del Pueblito. Compendio histórico de su culto,* Querétaro, Gobierno del Estado, 1996, pp. 13-16.

[8] Colombini y Camayori, Francisco María, *Querétaro triunfante en los campos del Pueblito. Poema histórico sagrado en quatro cantos de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pueblito, patrona principal de la Santa Provincia de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán de Religiosos Franciscanos Observantes, que se venera extramuros de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Querétaro, en el Santuario y Convento de Recolección de su nombre y título, por el señor don Francisco María Colombini y Camayori, conde de Colombini, capitán del Regimiento de Infantería de Nueva España, socio de las Reales Academias Florentina y de Volterra, académico ducal de Modena y Corregio, pastor arcade de Roma denominado Aufidio Pileyo, y socio de la Real Sociedad Económica de Amantes de la Patria del Reyno de Guatemala,* México, Don Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1801, p. 34.

[9] Consulta 2 may 2014 *http://www.franciscanos.org/*

Niño Jesús y de San Francisco no bastaron para compensar la relación tamaño–distancia en que la Virgen de El Pueblito era adorada, así que se le aumentó una nube grande que sirve de peana -es decir de pedestal- a las bases de las esculturas de la Virgen y del Niño. La nube está hecha de madera y cubierta con plata laminada, su forma es irregular con varias redondeces, y mide en su extensión más alta unos 71.4 cm. y la mayor medida de ancho es de 90.7 cm. Se dice que la nube representa "[…] la presencia de Dios en la persona de María […]".[10] La Santísima Virgen tiene una base de metal de unos 16.43 cm. y el Niño Dios también tiene un pedestal metálico, aunque más pequeño, de aproximadamente 12.86 cm. La Virgen tiene varias coronas, que suelen medir entre 10.0 y 12.0 cm., y una aureola de unos 25 cm. de diámetro. El Niño Dios también tiene coronas de unos 7.0 u 8.0 cm., junto con aureola de alrededor de 14 cm. Todo el conjunto tiene su peso equilibrado, y se apoya en una base cuadrada de unos 50 cm. por lado. De ninguno de los añadidos a la Virgen de El Pueblito se dijo que había sido resultado de un milagro o prodigio sobrenatural.

En resumen, tengamos presente que como solución al problema de que la escultura estaba muy pequeña vista desde la nave del templo, se le aumentaron un Niño Dios, un San Francisco y una nube grande. El resultado es satisfactorio, ya que el conjunto incluyendo una corona y aureola grandes para la Virgen, mide unos 157.3 cm. de alto, por 90.7 cm. en su parte más ancha y por lo menos 30 cm. de fondo.[11]

Preámbulo, una vista rápida a la Revolución Mexicana (1910-1914)

El año 1910 es crucial en la historia de México, pues el anciano presidente Porfirio Díaz no alentó a la democracia como lo había prometido[12] en 1908. Ante la falta de oportunidades políticas,

[10] Consulta 2 may 2014 *http://www.pnsp.org.mx/index_archivos/historia.htm*

[11] Acosta, Vicente y Cesáreo Munguía, *La milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pueblito*, México, Editorial Jus, 1962, pp. 9-13. López Frías, Esteban, *Apuntes para la historia de Corregidora: el municipio*, Querétaro, Ayuntamiento de Corregidora-Viterbo Editorial, 2007, p. 18. Conversación con el historiador Rodolfo Anaya Larios, Santiago de Querétaro, 1 de julio, 2010.

[12] *https://www.youtube.com/watch?v=H1Xjeh1Q3z8* Explicación breve de la entrevista Díaz-Creelman, publicada en marzo de 1908.

Francisco Ignacio Madero, hacendado de la clase social rica, se vio forzado a encabezar una lucha social armada, que él hubiera querido evitar. El presidente Díaz se reeligió, y Madero pasó de ser un opositor político al régimen, a un rebelde armado y líder de sectores sociales que querían un cambio revolucionario en el país. La lucha militar en contra de Díaz terminó en mayo de 1911, cuando renunció a la presidencia y abandonó el país.

Madero, consciente y deliberadamente, decidió conservar buena parte del sistema político y del gobierno porfirista, pues hay que tener presente que el proyecto maderista consistía básicamente en actualizar y moralizar al porfirismo; Madero era un reformista y no un revolucionario.

Pero en 1911 grandes sectores y líderes sociales, que se habían percatado de su propia fuerza en la lucha contra Díaz, querían una participación mayor en la justicia social y en el gobierno, que la dada por Madero. El descontento anti-maderista por parte de algunos de sus seguidores surgió pronto, y se sintieron defraudados por su líder, primero, y presidente de la República, después. Paralelamente, los antiguos porfiristas, muchos de ellos se conservaron insertos en la vida política formal del país, consideraban que Madero era un político ineficaz y un estadista débil. Madero perdió adeptos entre los revolucionarios, y no los ganó entre los porfiristas; se fue quedando sin apoyo político.

Entre el sector necesitado de justicia económica-social y reformas políticas, estaban los campesinos de Morelos, encabezados por Emiliano Zapata, quienes combatieron al régimen maderista desde 1911 pidiendo reparto agrario y progreso social. En 1912, un maderista de primera hora, Pascual Orozco, desconoció a Madero y se levantó en armas contra él. Los antiguos porfiristas por este tiempo también conspiraron contra el presidente, siendo los más conocidos Bernardo Reyes y Félix Díaz, que era pariente del derrocado Porfirio, y quien por su poca presencia política era conocido como “el sobrino de su tío”.

En febrero 1913 esta situación hizo crisis, y un militar de alta gradación, Victoriano Huerta, traicionó y asesinó al presidente Madero y a muchos de sus seguidores. Huerta usurpó la presidencia de la República y pretendió, sin lograrlo, instaurar un sistema de gobierno semejante al porfirista.

Maderistas que sobrevivieron al golpe de Estado huertista de inmediato se levantaron en armas en contra del gobierno, al que combatieron con éxito creciente durante unos 15 meses, liderados por el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza. Los zapatistas no abandonaron su lucha por la tierra y la justicia social y siguieron combatiendo al gobierno central, ahora encabezado por Huerta.

La Iglesia católica financió parte del movimiento huertista, aunque hay que considerar que después de la derrota de éste, la Iglesia afirmó que se le habían impuesto préstamos forzosos, y que en realidad no apoyó al usurpador sino que fue una víctima más de él. Los carrancistas no aceptaron la versión de la Iglesia, y siempre creyeron que ésta había participado en el derrocamiento y muerte de Francisco I. Madero.

Victoriano Huerta huye y los revolucionarios pelean entre sí (1914-1915)

Durante junio y julio de 1914 ante la caída del régimen de Victoriano Huerta, en Querétaro se vivió una calma que, después se supo, presagió tiempos turbulentos. El lunes 8 de junio de 1914 se trasladó a la Santísima Virgen desde El Pueblito hasta esta ciudad para hacerle ceremonias propiciatorias de buen clima para la agricultura de temporal y, en general, para tener una estación de lluvias adecuada, sin sequías ni inundaciones.[13] Se trató de nueve novenas en honor de la Virgen; la sexta de ellas la organizó el gremio de comerciantes, aunque nada más se pudieron celebrar cuatro novenas completas y una parcial.[14]

Durante el quinto novenario, específicamente el sexto día de éste, el 29 de julio por la tarde, cayó sobre Santiago de Querétaro nada menos que la Segunda División del Ejército del Noreste, cosa de 2,500 ó 3,000 soldados al mando del general Francisco Murguía. Esta tropa estaba organizada en siete regimientos y una sección de artillería.[15]

Cuando un contingente de la Segunda División pasó enfrente del Convento Grande de San Francisco, secuestró al fraile José Subías, hay duda en cuanto a su nombre, pues hay testimonios que lo denominan José Sousa. Esta acción desató temores en el guardián del Convento, fray Antonio López Romero, por posibles atentados en contra de la Iglesia por parte de los revolucionarios. Como

[13] Archivo Casa Noviciado Nuestra Señora de El Pueblito (en adelante ACNSMP), acta ALópezR05ago1914.

[14] Frías Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del carrancismo, 1914 y 1915*, Querétaro, UAQ-Gobierno del Estado-Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 2005, pp.63-64.

[15] *Ibidem,* t. I 1914-1915, p. 67. *Ibidem,* t. II 1917-1925, pp. 58-59. Frías, 1997, pp. 52-54. Salmerón Sanguinés, Pedro, *Los carrancistas. La historia nunca contada del victorioso Ejército del Noreste*, México, Planeta, 2009, p. 275. Romero García, Francisco Manuel, "Nuestra vida plasmada en la historia de Santa María del Pueblito", en *Heraldo de Navidad*, 2007, pp. 13-14. ACNSMP, acta ALópezR05ago1914.

ya se anotó, fray Antonio junto con una hermana de la Orden Terciaria de San Francisco, la señora María Guadalupe Solís viuda de Sánchez, brindaron protección a la imagen original de la Santísima Virgen de El Pueblito que estaba en la iglesia del Convento para culto; en este tiempo concreto, hay duda si se celebraba para ella una novena, un triduo u ambos. La señora Solís y fray Antonio declararon años después que temían que las tropas del Noreste quemaran a la imagen primigenia de Nuestra Señora de El Pueblito, además de robar las joyas de su atuendo y de su tesoro.[16] Con la Santa Imagen envuelta en una manta para ocultarla de los transeúntes y de los soldados, Solís y López la llevaron a la calle del Chirimoyo (hoy Pasteur), específicamente al hogar del floricultor Ángel López. Allí duró poco más de un día, pues fray Antonio volvió a reubicar a la Virgen; su segundo lugar de salvaguardia fue la casa de un clérigo secular de nombre Benjamín Solorio.

Los Solorio eran gente rica y vivían, al igual que López, en la calle del Chirimoyo. La Virgen, el Niño Dios, San Francisco, la nube cubierta de plata y buena parte de sus joyas, vestidos y objetos importantes, fueron escondidos el 29 de julio de ese fatídico 1914. Todo este tesoro espiritual, artístico y de alhajas, se puso en una caja de madera recubierta con lámina de cinc, que medía aproximadamente un metro por lado. Junto con este tesoro se guardó un acta que detallaba el proceso de ocultamiento y un inventario de los objetos sagrados que había allí.[17] Según una de las versiones de los hechos, esta caja fue escondida en una horadación hecha exprofeso en una pared interior de la casa Solorio, y cubierta con obra de albañilería. Para esconder las huellas del trabajo de mampostería, se amontonaron muebles y otros objetos en el sitio. En otra versión de lo sucedido, se afirmó que la caja que contenía a la Virgen fue enterrada, analicemos el asunto.

Casi simultáneamente con la llegada a Santiago de Querétaro del general en jefe del Ejército del Noreste, Pablo González (la noche del 29 a 30 de julio), fray Antonio López trasladó (un día después) la caja con los objetos de la Santísima Virgen de la casa de Ángel López a la casa Solorio donde, según él, fueron enterrados y no emparedados el día 5 de agosto.[18] Yo considero, después de un análisis detenido de los testimonios, su cronología, concatenación, coherencia y factibilidad, que es más probable que haya sucedido lo referido por fray Antonio, frente a lo establecido por don Valentín Frías, quien da la versión del emparedamiento. También resulta probable que la Sagrada

[16] Frías Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas…, cit.,* t. I, p. 67 y t. II, pp. 58-59. Frías, 1997, pp. 52-54. Salmerón Sanguinés, Pedro, *op.cit.,* p. 275. Romero, 1997, pp.13-14. ACNSMP, acta ALópezR05ago1914.

[17] ACNSMP, Acta ALópezR05ago1914.

[18] Frías Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas*…, Frías, t. II 1917-1925, p. 59. Romero, *op. cit.,* pp.13-14. AHMP. Registro Civil, Fallecimientos, Libro 753, original 5, año 1916.

Imagen fuera primero sepultada, y después emparedada. El franciscano Antonio López explicó que el enterrar a la Virgen se hizo "[…] para salvarla del furor de los impíos […]".[19] El acta la firmaron el propio fray Antonio López Romero, el presbítero Benjamín Solorio y el hermano terciario de San Francisco, el señor Antonio Rico.[20] Lo importante de que si fue enterrada o escondida dentro de una pared, radica en aclarar el grado de confiabilidad de los testimonios, pues para la trascendencia histórica de este hecho, da lo mismo el sitio donde se le confinó.

Ninguno de los involucrados en el ocultamiento de la Sagrada Imagen filtró datos a los constitucionalistas sobre el paradero de la Virgen. Por su parte, los constitucionalistas tampoco se esforzaron demasiado en buscarla, a pesar del cuantioso tesoro material que tenía.[21]

Así comenzó un periodo de tres años, durante los cuales la enorme mayoría de los queretanos no supieron dónde estaba la Sagrada Imagen de la Virgen de El Pueblito.

Villistas, zapatistas y carrancistas en Querétaro (1914-1915)

En la madrugada del jueves 19 de noviembre, llegaron a Santiago de Querétaro contingentes del Ejército del Norte, mejor conocidos como villistas o la División del Norte. Los constitucionalistas se retiraron sin pelear, y de inmediato la presión revolucionaria sobre la Iglesia católica desapareció. Las campanas de los templos, que habían estado silenciadas durante la ocupación carrancista, comenzaron a repicar, y la población en general se alegró. Ese mismo día hubo misa en los templos de: La Cruz, La Congregación, El Carmen, San Francisco y muchos más. Se expusieron a las vírgenes de Guadalupe y la de El Pueblito, la Peregrina.[22]

[19] ACNSMP, acta ALópezR05ago1914.

[20] Romero, *op. cit.,* pp.13-14. ACNSMP, acta ALópezR05ago1914.

[21] Licastro, Genaro, *Querétaro en la Revolución. Diario de Genaro Licastro. 1914-1915*, Querétaro, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes-Comisión Diocesana de Historia-Asociación de Libreros de Querétaro-Miguel Ferro Editor, 2010, p. 42.

[22] Frías Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas…, cit.*, t. I 1914-1915, pp. 128-129.

Pero después de esta euforia inicial, las cosas se ennegrecieron para el clero, pues el filósofo y educador José Vasconcelos (Oaxaca, 27 de febrero de 1882 - Ciudad de México, 30 de junio de 1959) se propuso incautar algunos edificios eclesiásticos y convertirlos en escuelas. Específicamente, Vasconcelos buscó expropiar el santuario de la Virgen de El Pueblito, su claustro y huerta, para convertirlos en escuela de agricultura.[23] Esto no se llegó a realizar, y ningún otro santuario mariano fue amenazado.

En enero de 1915 se celebraron una serie de ceremonias consagradas a la Virgen de El Pueblito para pedir por la paz, tanto en lo regional como en lo nacional y en la Gran Guerra, que así se le conocía entonces a la Primera Guerra Mundial. Desde este mes hasta marzo se celebraron misas, triduos y rogativas por la paz, y para que los constitucionalistas no regresaran a tierras queretanas.

Pero esas peticiones no tuvieron el efecto esperado, porque a finales de marzo 1915, Álvaro Obregón y su Ejército de Operaciones llegaron a la capital estatal. Si los constitucionalistas de mediados de 1914 consideraron que la Iglesia había ayudado a Victoriano Huerta, los constitucionalistas de abril de 1915 estaban seguros de que la misma Iglesia se había aliado al villismo–zapatismo, y con eso en mente la castigaron con rigor. Para comenzar esta etapa de su anticlericalismo, los constitucionalistas expulsaron del estado a muchos presbíteros; Benjamín Solorio fue uno de ellos, y se fue a radicar junto con muchos sacerdotes a San José Iturbide, Guanajuato, por poco tiempo.[24]

Después de esto, la información escasea, pues la guerra civil de la primavera de 1915 no atrajo la atención de los señores cronistas, y hasta la fecha no he localizado material de archivo sobre este periodo.

A principios de noviembre, específicamente el día 9, falleció en su casa familiar el sacerdote Benjamín Solorio, víctima del tifo exantemático. Hay que subrayar que la Santísima Virgen de El Pueblito estaba escondida en este lugar en la calle del Chirimoyo, y que a esa imagen se le atribuían cualidades de sanación. No obstante, la familia Solorio, encabezada por la hermana de Benjamín, la señorita Rosario, decidieron no extraer de su escondite a la Virgen para pedirle su ayuda durante la enfermedad de Benjamín. Se trata de un caso histórico interesante y trascendental, pues es de pensarse que la familia que protegía a la Virgen iba a perder fe en ella si un miembro de ese clan fallecía

[23] *Ibidem*, p. 140.

[24] *Ibidem*, p. 190.

de enfermedad, pues no recibió ayuda de la Deidad Mariana. Pero no sucedió así, Rosario Solorio nunca reprochó la falta de ayuda de la Virgen en el caso de Benjamín, y su fe en la Patrona de El Pueblito siguió incrementándose, como lo demuestra la ceremonia mediante la cual sacaron a la Virgen de su escondite, y una lápida conmemorativa que la señorita Solorio mandó poner en el Santuario y que aún persiste allí. ¿Cómo fue este proceso? Pues Rosario Solorio consideró que la Virgen le había hecho un bien a su hermano el sacerdote, ya que con su fallecimiento se fue espiritualmente a un lugar mejor, y no sufrió los difíciles tiempos de la Revolución en Querétaro posteriores a 1916, que fueron de pobreza extrema, enfermedad, persecución y, en general, de una disminución notable en el nivel de vida.[25]

Los constitucionalistas victoriosos en las batallas del Bajío en 1915, después de unos meses de revanchismo en contra de la Iglesia, fueron disminuyendo su hostilidad. Para principios de julio de 1917, la Constitución emanada del proceso revolucionario ya estaba en vigor formal, entonces los políticos federales y estatales permitieron que se trajera a la Virgen de El Pueblito, la Peregrina, para pedirle un temporal de lluvias abundante sin llegar al contraproducente exceso. Contrastándolo con lo difícil de la vida queretana de ese tiempo, el temporal de lluvias de 1917 fue bueno.

El 13 de julio por la noche sucedió algo inusitado: un ladrón entró a la Parroquia y robó las alhajas de la Virgen Peregrina. Este suceso consternó a la sociedad queretana y fue una demostración de los nuevos y difíciles tiempos vividos por Querétaro durante la Revolución. La imagen de la Virgen no sufrió ningún daño durante este ilícito, y nunca se capturó al culpable ni se recuperaron las joyas.[26]

Paradójicamente, a tres semanas del hurto de las joyas de la Virgen Peregrina, los franciscanos y los fieles que habían escondido a la imagen original decidieron sacarla de su escondite y regresarla al culto público. De agosto de 1914 hasta agosto de 1917, la Virgen de El Pueblito estuvo oculta pero de ninguna manera olvidada por los queretanos; todos los fieles sabían que Santa María de El Pueblito estaba segura y en buenas manos, aunque muy poca gente supiera en dónde y las circunstancias de su escondite con finalidades protectoras.[27]

[25] AHMQ, Libro Defunciones 1916, acta 4136, 9 nov 1916. Solorio y Rodríguez, Benjamín. Carta de Florencio Rosas al sacerdote ¿Vicente? Acosta, Santiago de Querétaro, 9 nov 1916. Frías Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas…,* t. II 1917-1925, p. 58. Romero, *op. cit.,* pp. 14-15.

[26] Frías Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas…, cit,* t. II 1917-1925, pp. 53-54.

[27] *Ibidem,* p. 58. Romero, *op. cit.,* pp. 14-15.

La imagen de la Santísima Virgen de El Pueblito, devuelta al culto público (agosto de 1917)

La ceremonia de la recuperación de la Virgen de El Pueblito es tan trascendental y hermosa, que hay que hacer un relato pormenorizado de ella. El día 1 de agosto de 1917, a unos seis meses de haber sido promulgada la Constitución emanada del movimiento revolucionario, el fraile franciscano Ángelo María Ruiz y Ruiz convocó a un evento por realizarse en la casa de los Solorio, encabezada por la señorita María del Rosario, ubicada en Pasteur No. 139 que hasta hacía poco tenía la dirección de Chirimoyo No. 7, a las 4 de la tarde.[28] La lista de los citados es impresionante porque incluyó a gente muy connotada de la sociedad de Santiago de Querétaro: estaba el presbítero Pedro Vera, quien era un clérigo importante que fungía como obispo de Querétaro sin nombramiento oficial, pues el título que ostentaba era vicario capitular. También del clero secular estaban los sacerdotes Salvador Septién y Salvador Salazar. Igualmente estaban presentes los religiosos O.F.M. Ugolino Reyes,[29] Salvador Monroy y Fidel Vázquez. A la Tercera Orden de San Francisco la representaban dos de sus ministros, los señores Demetrio Contreras y Juan P. Alcocer. Asimismo estaban representantes de agrupaciones pías prestigiadas y con numerosos afiliados como: Asociación de La Purísima, la Pía Unión de San Antonio, la Corte de la Virgen de El Pueblito y la Archicofradía del Cordón. No faltaron madres y padres de familia, específicamente fueron: Alejandra viuda de Ochoa, María Dolores S. de González, Lucrecia A. de Calvo, Ignacio y Antonio Solorio, José María Calvo, Luis González de Cosío, Carlos Siurob –resulta curioso que estuviera allí, porque José Siurob era anticlerical decidido-, Alfonso Veraza, el historiador don Valentín F. Frías, y el escribano público Manuel M. Aguilar, quien levantó el acta que sirve de base para esta narración histórica.[30] Las mujeres solteras -mencionadas en el documento como doncellas haciendo alusión a su virginidad- también estuvieron esa tarde en la casa Solorio, específicamente se trató de: sor María de Cristo León de la Rosa (muy probablemente un religiosa exclaustrada), Ana y Natalia Solorio, Rosa Rivera, Blanca Hefferan, Josefina Ruiz y Rita García.

Fray Ángelo hizo, a la manera franciscana, un preámbulo en el que decía reconocer humildemente sus limitaciones como narrador, aunque en realidad estaba convencido de que su oratoria

[28] ACNSMP Pueblito, acta, 1 ago 1917, f. 1f.

[29] También le ha encontrado como Hugo Lino y Hugolino. ACNSMP Pueblito, acta, 1 ago 1917, f. 2f.

[30] ACNSMP Pueblito, acta, 1 ago 1917, f. 1v.

era adecuada. Sobre la Virgen de El Pueblito y la devoción regional de que era objeto, fray Ángelo escribió:

> La imagen de la Virgen del Pueblito, siempre ha sido la querida madre de los queretanos. Cuando hemos nacido, nuestros padres ya la adoraban, sus retratos eran la joya más preciada que adornaba sus oratorios y sus salas, y esculpida en aluminio, bronce, plata y otros metales, la ostentaban en el cuello, como un talismán misterioso de virtud divina; por eso nosotros nacimos y nos formamos alimentándonos con su amor, experimentando, bajo su regazo el calor de su tierno y amante corazón y sintiendo emanaciones de amor que extasían de felicidad y de dicha.[31]

Acto seguido y de acuerdo con un programa hecho con anterioridad, fray Fidel Vázquez leyó un documento imperial hispano, en el cual el rey Felipe V de Borbón, el Animoso (nació en Versalles el 19 de diciembre de 1683 y murió en Madrid el 9 de julio de 1746) dictó las ordenanzas para Santiago de Querétaro, en la población de Aranjuez el 6 de julio 1733. Entre esas ordenanzas se prescribió que en el caso de cualquier catástrofe colectiva, se acudiese al auxilio de la Santísima Virgen de El Pueblito, que fuera conducida de su Santuario para acá, se le hicieran las peticiones y ritos para conseguir su intercesión con Dios, y acabar o menguar el flagelo que golpeaba a la ciudad. También se leyó otro documento, ahora de la época nacional mexicana, fechado el 5 de junio de 1830, en el cual se especifica que el gobernador debía jurar que la Virgen de El Pueblito era la patrona particular del estado de Querétaro. De la misma manera se estableció que en esa fecha San Francisco Galileo cambiara oficialmente de nombre, para llamarse Villa de Santa María de El Pueblito. Hay que notar que ambos documentos establecían una relación de entendimiento y coordinación entre el Estado y la Iglesia en Querétaro.[32]

Aunque todavía no está totalmente claro porqué devolvieron a la Virgen de El Pueblito a la veneración pública a principios de agosto de 1917, como hipótesis principal sostengo que los gobiernos civil y eclesial sabían la composición de la nueva estructura del poder, y en ella los clérigos no percibieron peligros para la Imagen Sagrada, de forma que la recuperaron para los fieles y le dieron una bienvenida extraordinaria, la que fue, entre muchas otras cosas, una demostración del poder eclesial sobre la sociedad. La Constitución de 1917 tenía tres meses de haber entrado en vigor, y era el tiempo para los clérigos católicos de mostrar fuerza social para ejercer presión política.

[31] ACNSMP Pueblito, acta, 1 ago 1917, f. 2f.

[32] *Ibidem*, f. 3v.

La decisión de sacar a la Santísima Virgen de su escondite y devolverla al culto público la tomó el Consejo de la Provincia de Michoacán, encabezado por el provincial de San Pedro y San Pablo, fray Buenaventura Tovar, el 20 de julio 1917. En esa época el Consejo sesionaba en la calle de Nicolás Campa, y se arguyeron tres razones principales para sacar a la Virgen de su ocultamiento: 1) Se podía deteriorar físicamente en el cajón, a pesar de las precauciones que se tomaron para aislarlo, 2) Las personas de quienes se sospechaba que podían quemar a la Imagen ya no vivían en Querétaro y 3) Para evitar que "[…] se entibiara la devoción del pueblo, por no aparecer en público […]"[33] La tercera razón es la menos sólida, puesto que los queretanos tenían una devoción firme hacia la Virgen de El Pueblito, y había dos imágenes más de ella, que los franciscanos presentaban al culto público y éste no había disminuido. Entre los fieles de esta ciudad había innumerables estampas, medallas, pequeñas esculturas de bulto, etcétera, de la Virgen que estamos historiando. Además de lo dicho expresamente por los franciscanos, insisto en señalar que regresar a la Imagen al culto público también tenía como propósito el mostrarle al Estado recién emanado de la Revolución, el reconocimiento social que tenía la O.F.M. de El Pueblito.

Referencias

Archivos y fuentes primarias

Archivo Casa Noviciado Nuestra Señora de El Pueblito (ACNSMP).

Acta ALópezR05ago1914. Acta levantada por fray Antonio López Romero, en Santiago de Querétaro, el día 5 de agosto 1914. Error en el documento, dice: 5 de julio de 1914; debe decir: 5 de agosto de 1914.

Escrito MRSolorioR01ago1917. Escrito leído por la señorita María del Rosario Solorio y Rodríguez, en Santiago de Querétaro, el día 1 de agosto 1917.

[33] ACNSMP Pueblito, acta, 1 ago 1917, f. 6f.

Acta MMAguilar01ago1917. Acta levantada por el escribano público Manuel M. Aguilar, en Santiago de Querétaro, el día 1 de agosto de 1917.

Archivo Histórico Municipal de Querétaro (AHMQ).

Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán (AHPFPPM).

Bibliográficas

Acosta, Vicente y Cesáreo Munguía, *La milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pueblito*, México, Editorial Jus, 1962.

Colombini y Camayori, Francisco María, *Querétaro triunfante en los campos del Pueblito. Poema histórico sagrado en quatro cantos de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pueblito, patrona principal de la Santa Provincia de los Gloriosos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán de Religiosos Franciscanos Observantes, que se venera extramuros de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Querétaro, en el Santuario y Convento de Recolección de su nombre y título, por el señor don Francisco María Colombini y Camayori, conde de Colombini, capitán del Regimiento de Infantería de Nueva España, socio de las Reales Academias Florentina y de Volterra, académico ducal de Modena y Corregio, pastor arcade de Roma denominado Aufidio Pileyo, y socio de la Real Sociedad Económica de Amantes de la Patria del Reyno de Guatemala,* México, Don Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1801.

Diccionario de la Lengua Española, Madrid, Real Academia Española-ESPASA, 2001.

Frías y Frías, Valentín, *Leyendas y tradiciones queretanas I,* Querétaro, UAQ-Presidencia Municipal, 1999.

_____, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del carrancismo, 1914 y 1915*, Querétaro, UAQ-Gobierno del Estado-Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 2005, t. I, 1914-1915, t. II 1917-1925.

Granados Saucedo, Francisco Salvador, *El equinoccio en El Cerrito*, Querétaro, UAQ-Municipio de Corregidora, 2007.

Hernández Rivera, Eulalio y Pérez Valdés, Fernando, *Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito*, Querétaro, Imprecolor, 2008.

Licastro, Genaro, *Querétaro en la Revolución. Diario de Genaro Licastro. 1914-1915*, Querétaro, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes-Comisión Diocesana de Historia-Asociación de Libreros de Querétaro-Miguel Ferro Editor, 2010.

López Frías, Esteban, *Apuntes para la historia de Corregidora: el municipio*, Querétaro, Ayuntamiento de Corregidora-Viterbo Editorial, 2007.

Noguez, Xavier, *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a las mariofanías en el Tepeyac*, México, Fondo de Cultura Económica–El Colegio Mexiquense, 1993.

Payno, Manuel, *Los bandidos de Río Frío.* México, Porrúa, 1991.

Rivera Guerrero, Sergio, *Nuestra Señora de El Pueblito. Acercamiento histórico e iconográfico*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Tesis de Doctorado en Artes, 2014.

Romero García, Francisco Manuel, "Nuestra vida plasmada en la historia de Santa María del Pueblito", en *Heraldo de Navidad*, 2007.

Salmerón Sanguinés, Pedro, *Los carrancistas. La historia nunca contada del victorioso Ejército del Noreste*, México, Planeta, 2009.

Valencia Cruz, Daniel y Bocanegra Islas, Alicia, *El Cerrito. Santuario prehispánico de Querétaro*, Querétaro, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2013.

Vilaplana, Hermenegildo, *Histórico y sagrado novenario de la milagrosa imagen de nuestra señora del Pueblito, de la santa provincia de religiosos observantes de San Pedro y San Pablo de Michoacán. Escrito por el padre fray Hermenegildo Vilaplana, predicador apostólico del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, lector de sagrada teología, calificador del Santo Oficio, cronista general de todos los colegios de Menores Observantes de esta Nueva España y de la referida Santa Provincia. Dedicado al excelentísimo señor marqués de Cruillas, virrey de esta Nueva España*, México, Biblioteca Mexicana, 1765.

Las reivindicaciones obreras de Querétaro plasmadas en la Constitución de 1917


CASA
DEL
OBRERO MUNDIAL
FOT
CACHU

Las reivindicaciones obreras de Querétaro plasmadas en la Constitución de 1917

Juan José Lara Ovando*

Introducción

Las reivindicaciones obreras en Querétaro comenzaron muy temprano, es decir, mucho antes del estallido revolucionario. De hecho son parte de las denominadas huelgas prerrevolucionarias o del Porfiriato y de sus, ya para entonces, reivindicaciones obreras.[1] No obstante hay que señalar que México iniciaba su primer proceso de industrialización y, como tal, también los trabajadores de ese ramo empezaban su primera etapa formativa, por lo que obreros, como tal, todavía eran muy pocos e incluso la mayoría de los trabajadores dedicados a las manufacturas tenían una identidad más artesanal que obrera, asociada al trabajo manual en serie, no al sistema fabril en cadena.

Sin embargo, las luchas de los trabajadores de la industria no eran nuevas, desde uno de los intentos anteriores por industrializar al país, la del liberalismo en lucha, militante -le llama Díaz[2]-,

* Profesor e investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] González, José María, *Del artesanado al socialismo*, col. Sep-setentas, núm. 163, México, SEP, 1974, p. 23.

[2] Díaz, Lilia, "El liberalismo militante", en Cosío Villegas, Daniel *et al.*, *Historia general de México*, México, Colmex, t. II,

iniciaron su proceso de organización, con influencia socialista, asociada a las luchas obreras europeas, planteadas en la Primera Internacional. Debido a ello, el presidente Benito Juárez aplicó medidas extremas para evitar las huelgas y paros en las empresas, puesto que ello frenaba la marcha del trabajo y la generación de recursos para el país, que presentaba dificultades económicas extremas.

Aun así las luchas de organización de los trabajadores tuvieron una etapa formativa clara, probablemente más avanzadas que el de la misma industria fabril en México, al grado que al no haber un desarrollo industrial se alojaron en el ámbito rural, fortaleciendo las luchas en ese sector. Los líderes de esa primera etapa: Francisco Zalacosta, Santiago Villanueva, Hermenegildo Villavicencio y Julio Chávez López, terminaron perseguidos y fusilados por el Estado, al igual que cualquier organizador de luchas sociales, como su maestro y formador el militante anarquista griego Plotino Rhodakanaty que regresó a Europa, cerrando su escuela de formación socialista "La Social", establecida en Chalco, Estado de México.[3]

Eso indica que las manifestaciones de los trabajadores existían aun cuando la presencia de la industria era todavía embrionaria. Por eso son evidentes dos cosas: los trabajadores de la era moderna tienen rápidas reacciones en contra de la coacción del trabajo y la dinámica del ritmo de explotación se vuelve incesante, exigente, no sólo intensa, por lo que las formas de organización en su contra se refractan con mucha nitidez, lo que hace inevitable la lucha ya sea de obreros o, incluso, de los todavía artesanos, por competir en la mecánica en que se encuentran, no tanto por superarla pues cuando intentan hacerlo es cuando ya se convierte en lucha de clases. Por eso, todo tipo de trabajadores, obreros u artesanos, encontraron formas de lucha por mejorar sus condiciones de trabajo cuando apenas iniciaba el proceso de industrialización moderna y a medida que se fue desarrollando se convirtió en lucha obrera de clases.

La empresa queretana

1979, 539.

[3] Hart, John M., *El anarquismo y la clase obrera mexicana 1860-1931*, México, Siglo XXI Editores, 1980, p. 86.

El papel que ocuparon los obreros durante el periodo de la Revolución Mexicana en Querétaro fue comparable al que tuvieron los campesinos. En realidad ninguno de los dos se distinguió por ser altamente participativo en las luchas revolucionarias de la entidad porque la confrontación armada fue mínima, sin embargo, los obreros presionaron para dar lugar a las medidas político-sociales que obligarían a la transformación del viejo régimen en el Estado moderno.

Querétaro no era propiamente industrial, más bien era agrícola, pero sí tenía una colonia industrial en uno de los suburbios de la ciudad, que es la zona de Hércules, a cuatro kilómetros de distancia pero comunicada muy bien por el sistema de transporte urbano sobre vías férreas para los visitantes y con una extensión de la línea ferroviaria para sacar sus productos a la venta en el exterior.

La empresa Compañía Industrial Manufacturera, S.A. (CIMSA) con sede en Juanacatlán, Jalisco, adquirió desde 1888 los derechos de las tres fábricas que habían sido propiedad de la Casa Rubio y que se denominaban, en conjunto, de Hércules.[4] Ellas eran la fábrica de Hércules, La Purísima y San Antonio; esta última fue cerrada en 1911 y sólo quedó operando el Molino, mucho más reducida que las anteriores, pero entre las tres llegaban a ofrecer más de tres mil empleos, incluido el trabajo externo que las fábricas requerían. Existía una cuarta fábrica también de gran magnitud, situada al costado poniente de la Alameda, denominada San José de la Montaña. También había varios talleres y fábricas pequeñas (como trapiches familiares) que le daban presencia textil a Querétaro como centro productivo, incluso, se inauguraría la empresa Compañía Bonetera Queretana hacia 1911.

El área textil de la ciudad se integraba con los obreros de las cuatro grandes fábricas, principalmente las de Hércules; básicamente ésta y La Purísima formaban un corredor urbano integrado, consistente en zona de viviendas para los empleados, así como tiendas de abasto, cantinas, iglesia y comandancia de rurales.[5] Todo ello favorecía la marcha del proceso productivo con mayores ganancias para la empresa, pero, a la vez, con mayor explotación para los trabajadores que iban de su casa a la fábrica y del turno de salida a su casa, para al día siguiente hacer lo mismo, sin tener posibilidades de llegar a ver el sol fuera de las actividades laborales.

[4] Lara Ovando, Juan José, *Protesta obrera y lucha sindical en la fábrica "El Hércules" Querétaro (1906-1916)*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2004, p. 31.

[5] González, José María, *op. cit.,* p. 65.

El obrero revolucionario

Las actividades fabriles contra la explotación a los obreros en Querétaro se inician en 1906, al calor de una serie de huelgas que empiezan a molestar al régimen porfirista, muy dado a proclamar la sumisión de los trabajadores. Entre ellas destaca la de mineros en Cananea, Sonora, que tuvo fuerte repercusión nacional e incluso internacional, ya que los obreros se volvieron los héroes (en realidad mártires) al ser reprimidos por pistoleros norteamericanos, lo que mostró debilidad táctica de Porfirio Díaz.

Poco después, en noviembre de 1906, inicia una confrontación provocada por los patrones de las fábricas textiles de Puebla para someter a los obreros a un reglamento de trabajo que legitimaba la explotación laboral. Dicho reglamento fue rechazado por los obreros lo que provocó un paro patronal de empresas textiles en todo el país y la intervención del gobierno de la República para intentar resolver el conflicto con una negociación favorable para las dos partes. Cuando la representación obrera aceptó el acuerdo y los patrones abrieron las fábricas, ya en enero de 1907, un grupo de trabajadores de la fábrica de Río Blanco, Veracruz, se negó a aceptar el acuerdo. Decidieron no laborar e incendiaron un almacén de la empresa; posteriormente iniciaron un recorrido hacia otras fábricas vecinas para invitarlas a adherirse a su protesta, lo que estaban logrando hasta que fueron acribillados por los destacamentos militares.[6] Los centenares de muertos y desaparecidos provocaron una reacción pública generalizada de descontento hacia el gobierno.

En Querétaro la efervescencia laboral de los obreros comenzó en los meses previos al conflicto textil de Puebla, hacia la segunda mitad de 1906, motivada por condiciones de trabajo excesivas, con jornadas de 12 y 14 horas diarias, salarios de 25 a 40 centavos (y todavía menor para mujeres y niños), vigilancia rigurosa dentro y fuera de la fábrica, hacinamiento en las viviendas y maltrato por parte de maestros y capataces.[7] Los obreros empezaron a reunirse de manera clandestina y dieron en llamar a esas reuniones Unión Obrera, que fue como reconocieron su primer intento de agrupación de tipo sindical. Por el contacto constante que tenían con obreros que circulaban con regularidad de una fábrica a otra del país en busca de mejores salarios, escuchaban que en otros lugares (Tlal-

[6] Basurto, Jorge, *El proletariado industrial en México (1850-1930)*, 2ª ed., México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1981, p. 124.

[7] *La Voz de Hércules*, 1990, p. 9.

pan, Orizaba, Puebla), los trabajadores discutían lo mismo,[8] apoyados por algún agente del Partido Liberal Mexicano (PLM) y formaban sus organizaciones, algunas de ellas a la luz pública. En ese momento, la Unión Obrera se adhirió a esa lucha, salió de la clandestinidad y se convirtió en una sección afiliada al PLM al constituir el Círculo de Obreros Libres de Querétaro.[9]

Los obreros queretanos defendieron la postura de negarse a aceptar el reglamento y sufrieron el cierre de las fábricas por parte de los patrones, sin devengar salarios, durante una semana. Cuando fueron reabiertas las fábricas, algunos líderes de la agrupación arengaron a la multitud para que no entraran a trabajar y detuvieran las actividades; entonces los empresarios sufrieron por ello, no los trabajadores.

El gobernador Francisco González de Cosío intentó convencer a los patrones para que aceptaran un pliego petitorio de los obreros y le dieran respuesta después de analizarlo. A fines de ese mes lo rechazaron, junto con las demandas de reducción a ocho horas por jornada laboral y aumento de salarios;[10] los principales líderes de la agrupación (16 obreros) fueron expulsados de la entidad con sanción penal si regresaban. Así, quedaba desmantelado el Círculo de Obreros Libres de Querétaro que aun con los esfuerzos del PLM por convocar a una revolución armada en 1908, no logró reorganizarse, a pesar de que en diciembre de 1907 se realizó otro paro en el que se manifestaba la petición de retorno de esos expulsados.[11]

Durante 1909 se realizó la huelga de trabajadores del Ferrocarril Central Mexicano, cuya sección local, la de Querétaro, también se fue a huelga paralizando el transporte de mercancías y pasajeros por todo el centro del país. Después de quince días incomunicados por falta del servicio ferroviario, los obreros textiles locales llevaron a cabo una huelga durante una semana en la que exigían el incremento de sus salarios, que en promedio eran inferiores a 50 centavos y que la jornada laboral no se extendiera de las 10 horas. A pesar de que los patrones siempre amenazaron con utilizar esquiroles que los suplieran, terminaron aceptando un aumento de diez centavos[12] sin que la jornada se redujera.

[8] García Díaz, Bernardo, "Migraciones internas a Orizaba y formación de la clase obrera en el Porfiriato", en *Historias,* núm. 19, INAH, ene-mar, México, 1989, p. 73.

[9] *Diario de Querétaro*; 1966, A-9.

[10] *La Sombra de Arteaga*, diario oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, 1907, p. 6.

[11] AGN, Secretaría de Gobernación, Ramo Departamento del Trabajo, caja 2, 1907.

[12] Díaz Ramírez, Fernando, *Historia de Querétaro*, Gobierno del Estado de Querétaro, México, 1973, t. VII, p. 47.

Pasado un año, en 1910, precisamente en la misma semana en que se llama al estallido revolucionario maderista, tiene lugar nuevamente otro breve paro en la textilera de Hércules, que se prolongó durante todo un día, al siguiente fueron obligados por los rurales a entrar a la fábrica a trabajar.[13] Se intentaba evitar que las huelgas se sucedieran con regularidad. De modo que obligados, los obreros se reintegraron al trabajo sin conseguir nada nuevo en esta ocasión, pero dejando ver su inconformidad con las condiciones de trabajo que imperaban.

La situación de la ciudad se veía con temor cuando el estallido revolucionario empezó a crecer, pensando sus habitantes que los obreros se sumarían al conflicto, pero no fue así, no se unieron a la Revolución, en buena medida porque en un par de meses más cesaban las hostilidades para buscar acuerdos que concluyeron con la renuncia de Porfirio Díaz a la presidencia de la República y con ello su exilio una semana más tarde. Previamente, el gobernador del estado, Francisco González de Cosío, también había renunciado, lo que hacía innecesario que los obreros crearan condiciones de inestabilidad porque éstas ya existían y uno de los grupos con más calma para enfrentarlas eran, precisamente, los obreros.

La rebeldía obrera

Con la victoria maderista se creó el Departamento del Trabajo en diciembre de 1911, como oficina dependiente de la Secretaría de Fomento para buscar los acuerdos bilaterales sobre las condiciones de trabajo, lo que facilitó la mecánica de reunión y organización abierta y libre de los obreros para llevar propuestas y tener representantes que asistieran a las convenciones obrero-patronales o reuniones similares, así como de hacer solicitudes derivadas del desempeño laboral ante los patrones y las autoridades competentes.

Los obreros de nuestra región se integraron inmediatamente a este procedimiento; en enero de 1912 ya estaba registrada en el Departamento del Trabajo, La Sociedad de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos El Hércules,[14] primera asociación de tendencia sindical reconocida

[13] *La Sombra de Arteaga*, diario oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, 1910, p. 3.

[14] AGN, Secretaría de Gobernación, Ramo Departamento del Trabajo, caja 15, foja 11.

institucionalmente para los fines de concertación laboral que permitieran el mejor desempeño de las actividades industriales. Un representante de los obreros asistió a la Ciudad de México a la Convención Nacional de Fabricantes y Obreros de la Industria Textil, organizada por el Departamento del Trabajo el 20 de enero de 1912, en la Secretaría de Gobernación para tomar acuerdos provisionales, mientras se estudiaban las tarifas que uniformarían el trabajo obrero de la nación, para que unos y otros se sujetaran a ellos en el pago de sus jornales. Desde luego, también acudió el gerente de la fábrica Hércules como representante de los fabricantes de Querétaro.

La relación de quejas obreras reinició con la denuncia de que la empresa se negaba a pagarles el aumento acordado (25%) en la Convención Nacional, alegando que su situación financiera no permitía adoptar ese acuerdo.[15] Posteriormente se quejarían de que habían despedido del empleo a su representante en la Convención Nacional y presidente de la Sociedad de Obreros y Obreras de la fábrica; más tarde expresaron su descontento contra un maestro que los regañaba, golpeaba y expulsaba del taller a empujones con el consentimiento del administrador; de las amenazas de que si les aumentaban el sueldo también lo harían con el trabajo; de que a algunos empleados les aumentaban el sueldo, pero a los obreros ni un centavo; que les impedían el derecho al trabajo a algunos obreros con fuerte participación en la Sociedad de Obreros; que el algodón era muy malo por lo que el hilado que se juntaba en los trociles disminuía y a ellos les pagaban menos.

En fin, el Departamento del Trabajo fue utilizado como una vía para canalizar las diferencias entre obreros y patrones, aunque estos últimos tuvieron mayores influencias en él puesto que sus opiniones eran siempre tomadas en cuenta e incluso dicha Convención les dio voz y voto, en tanto que a los obreros sólo voz.

Sindicalismo católico

Durante este periodo se creó una agrupación de tipo sindical con carácter religioso denominada Círculo Católico y Patriótico[16] dirigido por el sacerdote oratorista Ignacio M. Loyola, destacado promotor

[15] *Ibidem,* foja 21.

[16] *Opúsculos Queretanos*, 1911, p. 12.

del catolicismo social, difundido desde el Vaticano para llevar la palabra de Dios a los centros de trabajo. En buena medida representaba una ofensiva contra el socialismo que se propagaba con facilidad entre los obreros en todo el mundo. Sus labores iniciaron desde 1911 y se extendieron hasta mediados de 1914, aunque desde varios meses atrás venía declinando, ya que si bien los obreros lo aceptaban y se podían sentir protegidos, sus acciones eran religiosas y no correspondían al proceso de trabajo.

La organización del Círculo era de tipo mutualista y cooperativista en la que se podían ayudar a sí mismos, pero no exigían al patrón que se produjeran condiciones de cambio. Por el contrario, sus objetivos iban encaminados al restablecimiento de la confianza entre patrones y obreros, buscaban la salvación y la felicidad de los trabajadores a través de la bondad y la obediencia, pero no se incluía en esa discusión la transformación de la explotación. En Querétaro fue apoyado por el Obispo Manuel Rivera y por el gobernador conservador Carlos M. Loyola, hermano del dirigente de este Círculo. Cuando este gobernador se fue y a Victoriano Huerta dejó de servirle la agrupación, empezó a decaer. En Hércules tuvo el apoyo de la gerencia y llegó a ser aceptado por muchos obreros, probablemente en mucho mayor cantidad que la Sociedad de Obreros (el fervor religioso puede ser mayor que el ideológico) pero, por la coincidencia de datos, los dos existieron al mismo tiempo y la circunstancia dio más perdurabilidad a las condiciones de trabajo que a las religiosas.

La guerra civil

El severo año de 1913 acabó con las luchas espontáneas de la Sociedad de Obreros. La guerra civil encendió totalmente al país, los ejércitos revolucionarios, llamados en este periodo constitucionalistas, se enfrentaron al ejército federal que defendía a un presidente espurio, Victoriano Huerta, quien había llegado a ese puesto asesinando a Madero. La situación de guerra se generalizó y las poblaciones quedaron aisladas por las vías de comunicación que se destruyeron o quedaron en poder de los ejércitos (caso de los ferrocarriles); el abasto de alimentos era insuficiente; la circulación de dinero era inoperante porque cada bando militar tenía su propia emisión de papel moneda y anulaba a los demás, así no había dinero que valiera; la pobreza y el desempleo aumentaron, al igual que el precio de los productos de consumo. El régimen de guerra se extendió a los centros de trabajo, en los que si se acusaba o descubría a alguno que no trabajara lo suficiente o agitara al resto y provocara paros, se lo llevaba la leva a la guerra.

En Hércules, al iniciar este periodo no se detuvo la operación de las fábricas y los obreros laboraron sin el más mínimo deseo de ir al campo de batalla, hasta que llegaron las levas en las que persiguieron a los obreros a través de río y los matorrales[17] para incorporarlos al ejército huertista.

Para la industria textil nacional esta situación resultó completamente desfavorable. En Hércules dejaron de recibirse tanto los cargamentos de algodón como los carros de combustible, ambos procedentes de los Estados Unidos por ferrocarril.[18] Esto ocasionó que por casi cinco meses la producción descendiera y se despidiera temporalmente a casi la mitad de los obreros; pero cuando la etapa crítica llegó, en 1914, se tuvieron que cerrar las fábricas durante un año. Ante tal situación la población de la ciudad atendió un llamado de la Sociedad de Obreros para hacer una colecta en la que, finalmente, se reunieron dinero y cereales (maíz y frijol)[19] para el sostenimiento de sus familias, aunque resultó más un apoyo solidario que un alivio a la situación angustiante por la que pasaban. La fábrica Hércules reabrió sus puertas y recibió a los trabajadores que todavía quedaban (porque algunos habían marchado en la leva y otros en busca de trabajo) el primero de marzo de 1915.

Los batallones rojos

Cuando el bando constitucionalista armó su estrategia de combate contra los convencionistas hacia fines de 1914, se dio cuenta que lo que le hacía falta para legitimar su proyecto era algún respaldo popular, como el que tenían sus contendientes, para ser bien vistos y aceptados por el pueblo. De ese modo idearon una alianza con un sector popular y altamente revolucionario, pero que no participaba de lleno en la contienda revolucionaria: los obreros. A través de Obregón, Carranza se puso en contacto con la confederación más grande de organizaciones obreras del país, la Casa del Obrero Mundial (COM) y le ofreció apoyo para la realización de congresos obreros, protección pública (indispensable en una época de persecución y hostigamiento a estas organizaciones), sindicalización (no era legal todavía) y se comprometió a velar porque los conflictos obrero-patronales se resolvie-

[17] Entrevista al señor Reséndiz González; 1996

[18] AGN, Secretaría de Gobernación, Ramo Departamento del Trabajo, 1914, foja. 11.

[19] *La Sombra de Arteaga*, diario oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, 1913, pp. 1-3.

ran con justicia,[20] lo que, por supuesto, se aceptó. Por su parte, la COM se comprometió a integrar un ejército de obreros que respaldara a Carranza y le diera popularidad ante las bases sociales. Lo desafortunado fue que terminaron enfrentándose a los campesinos de los ejércitos convencionistas, trasladando la guerra civil a guerra de clases.

En Querétaro la situación no resultó muy favorable para conformar el batallón rojo, ya que las fábricas reiniciaron sus labores justo en esos momentos y si los obreros contaban nuevamente con su trabajo, no tenían porqué aventurarse, mucho menos exponerse en una batalla militar. Sin embargo, a pesar de su negativa, pero por la insistencia de los agentes de la COM, los obreros aceptaron el compromiso de convencer a los jóvenes habitantes de la población o trabajadores de la fábrica a que los representaran en esa empresa, pues a cambio se gestionaría el reconocimiento del sindicato por parte de la Secretaría de Gobernación. La mayoría de los obreros queretanos en los batallones rojos oscilaban entre los 13 a 17 años de edad; muy pocos eran los adultos.[21] Fueron trasladados a la Ciudad de México y de ahí a Orizaba y posteriormente a Veracruz, de donde partieron al poblado de Ébano, San Luis Potosí, para enfrentar a las fuerzas villistas; que finalmente rechazaron al general Tomás Urbina. Por supuesto que los batallones rojos entraron en combate y, finalmente, regresaron menos del 30% de éstos (dos mil, de los siete mil que partieron de la Ciudad de México a Orizaba).

Durante los combates del Bajío, el general Álvaro Obregón se situó en la región y, para promover su popularidad entre la población, llevó a cabo algunas acciones que le pudieran granjear alguna simpatía, de modo que a partir de la primera batalla, en Celaya, se dio a la tarea de legislar sobre cuestiones de trabajo, desde su campamento en esa ciudad, para los estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro e Hidalgo, región en estado de guerra y dominada por él en ese momento. Dictó un decreto sobre salario mínimo[22] en el que a partir de esa fecha, 7 de abril de 1915, los jornaleros, mozos, cocineros, lavanderos y demás domésticos, ganarían 75 centavos diarios. Los patrones, además, debían aumentar en un 25% la ración de maíz, que por costumbre se asignaba a los jornaleros.

[20] García Díaz, Bernardo, *op. cit.,* p. 73.

[21] García Llaca, Alfonso, "Yo fui soldado rojo carrancista", manuscrito mimeografiado, Hércules, Querétaro, 1993, p. 16.

[22] *La Sombra de Arteaga*, diario oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, 1915, p. 2.

La situación social

La reacción nacional de los obreros (incluida la ciudad de Querétaro) ante esta crisis, fue la de luchar a través de los recursos que conocían, los de la lucha sindical; así que se promovieron y generalizaron en distintas entidades del país manifestaciones de huelga para exigir mayores salarios que les permitieran solventar mejor esa situación. Durante 1915 se incrementaron las huelgas dada la devaluación creciente de la moneda y la poca validez del dinero emitido por los ejércitos y entidades en sus respectivas casas de emisión.

La respuesta inicial de las autoridades fue la de apoyar a los obreros y conciliar a su favor, ante el aumento de conflictos y el endurecimiento de la postura obrera (ya liberada de la relación con el gobierno y desaparecida la COM), con el consecuente surgimiento de nuevas agrupaciones y confederaciones con posturas cada vez más inclinadas a la acción directa, o sea, iniciativas de la base sindical, no mediadas por ninguna representación política, pero cada vez más politizadas y con tendencia más revolucionaria (de la revolución social, no de la mexicana).

En esa dirección, el año 1916 fue el de mayor pobreza y carestía de la década, en el que se observó la crudeza de la guerra e hizo crisis el malestar social, por eso fue también de franca confrontación obrera: panaderos, tipógrafos, mineros, cargadores, tranviarios, alijadores, cigarreros, paileros, sombrereros, albañiles, henequeneros, fosforeros, herreros, mecánicos, zapateros, cerveceros, corseteros, textileros, entre muchos otros, se fueron a huelga en el país coincidiendo muchos al mismo tiempo, principalmente en los meses de julio y agosto, pero los que más se distinguieron de todos ellos fueron los electricistas,[23] no sólo porque dirigieron una huelga general que paró totalmente al Distrito Federal, sino porque le pusieron el símbolo de su fuerza: bajaron el swicht y dejaron sin luz a la capital de la nación. Incluso lograron resistir al enfurecido presidente Carranza y al general Benjamín Hill que pasó de Comandante Militar de la capital a secretario del Trabajo de la Secretaría de Fomento, es decir, de vigilante de los huelguistas a su controlador. El resultado: el encarcelamiento de los principales líderes de las fábricas en huelga y, por si fuera poco, el restablecimiento de la aplicación de la Ley Marcial de 1862 promulgada en su momento por Benito Juárez contra esos líderes.

[23] Valadés, José C., *Historia general de la Revolución mexicana*, t. 5, México, SEP-Gernika, 1985, p. 92.

En Querétaro, después de manifestar su descontento al Departamento del Trabajo por las tarifas salariales de 1912 ya obsoletas, los obreros de Hércules informaron a fines de mayo del posible estallamiento de la huelga por petición de aumento salarial que no era resuelta por los patrones.[24] La huelga no se llevó a efecto, como sí sucedió en las fábricas de Puebla y la Ciudad de México, aumentando el caos que ya se vivía. Se mantuvo una constante negociación con la empresa, que se extendió hasta el mes de julio y puso en jaque a la ciudad, porque derivó en algunos paros laborales y en un par de manifestaciones en la ciudad de Querétaro y en El Pueblito:[25] la primera contra el comercio local, por el encarecimiento de precios de los artículos de primera necesidad y por acaparar las monedas fraccionarias, y la segunda para apoyar a esa población para que el servicio de agua se le quitara a la Hacienda de Balvanera y se le devolviera a El Pueblito. La injerencia de estas movilizaciones era de tipo social e iba más allá de lo estrictamente laboral, pero mostraba la solidaridad, lo que difícilmente se daba antes de la época revolucionaria en esos ámbitos.

La lucha sindical

Los textileros queretanos continuaron impulsando el proyecto de obtención del registro sindical para favorecer, sin restricciones, sus movilizaciones y acciones de lucha internas y las de tipo solidario. El gobierno de la República dio las facilidades para ello puesto que la política del trabajo empezó a cambiar, favoreciendo la discusión de esos temas en dirección al próximo Congreso Constituyente y como tema posible a tratar ahí y también probable sitio anfitrión del Constituyente. El registro del Sindicato de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos El Hércules (ya no Sociedad, como en 1912) fue aceptado el 29 de agosto de 1916 con una nutrida asamblea conformada por la población, en la que se ratificó a los líderes que sostenían la representación desde un año antes, salvo la figura de Atanasio Guerrero, obrero poblano que luchó incansablemente por organizar el sindicato y que poco antes era su principal dirigente; había regresado a su tierra y fue sustituido por Pedro Esguerra, obrero local de oficio correitero (supervisor del trabajo en el departamento de tejidos), que se convirtió en el primer secretario general del sindicato.

[24] AGN, Secretaría de Gobernación, Ramo Departamento del Trabajo, 1915, foja. 235.

[25] Licastro, Genaro, *Diario de Querétaro. Del 28 de julio de 1914 al 5 de agosto de 1915*, edición mimeográfica realizada por Ponciano Herrera Jiménez, Querétaro, 1994, p. 58.

El Sindicato de Hércules fue el segundo del ramo textil que obtuvo su registro, sólo le antecede el de Río Blanco, Veracruz. No procede de una época en la que hayan proliferado los registros sindicales (no se concedían fácilmente), más bien lo que imperaba eran las acciones de lucha. Esto lo lograron los obreros de Hércules por su lucha intensa, constante, histórica y bien fundamentada que el mismo presidente Carranza les reconoció, aun cuando no era afecto a este tipo de asociaciones.

De esta forma va a llegar el movimiento obrero al momento del Constituyente, dando todo su apoyo para que éste se realizara y solicitando que las demandas obreras que habían salido a la luz pública durante estos años y eran parte del ideario de una revolución de corte democrático, fueran recuperadas y tomadas en cuenta por los constituyentes. Así ocurrió, se legisló sobre el trabajo y sus distintas implicaciones laborales y productivas, lo que superaba, incluso, muchas de las demandas obreras, pero quedaban todavía varios años por delante para hacerlas cumplir, al igual que una larga historia de lucha sindical en la que los trabajadores de Hércules se irían formando hasta integrar, dos décadas más tarde y junto con otros ramos laborales, su propia central sindical.

El Constituyente

El 1 de diciembre de 1916 se instaló el Congreso Constituyente en Querétaro. Al entrar a la ciudad un par de días antes, el presidente Carranza fue recibido en Hércules por los obreros que le pidieron se incluyera la problemática del trabajo en la Constitución. La noche que se instaló el Constituyente, un grupo de obreros locales realizó una manifestación en el centro de la ciudad, exigiendo al primero se discutieran los asuntos de trabajo como indispensables para la población y el desarrollo nacional.

Carranza en la exposición de motivos se refirió al trabajo y los derechos de la clase obrera[26] como algo fundamental a resolver en cuanto a horas de trabajo, espacio de descanso, hábitos de cooperación, salario mínimo, accidentes de trabajo, seguros de enfermedad y vejez, responsabilidad de los empresarios, protección de la libertad individual en aras de responder satisfactoriamente a las necesidades sociales y favorecer el progreso social.

[26] Ulloa, Berta, "La Constitución de 1917", en *Historia de la Revolución mexicana 1914-1917*, t. 6, México, Colmex, 1983, p. 325.

Esto abonó al debate durante el mes de diciembre para que se atacara a fondo el problema del trabajo. La propuesta del representante de Puebla, Froylán C. Manjarrez, de crear un título específico respecto del trabajo para contener todos los elementos del problema[27] fue secundada por José N. Macías, Francisco J. Múgica, Pastor Rouaix, Alfonso Cravioto, Rafael L. de los Ríos, José Inocente Lugo y Héctor Victoria, que conformaron el núcleo fundador de lo que sería el proyecto del artículo 123 aprobado el 28 de diciembre. Macías presentó la exposición de motivos el 13 de enero, se presentó a dictamen el día 23 y se discutió y modificó dos días más tarde. En el proceso se anexaron a esa comisión Carlos M. Gracidas y Gerzayn Ugarte.

En la Carta Magna se incluyó el Titulo VI del trabajo y de la previsión social, conformado por el artículo 123, que constó de 30 fracciones y un transitorio, donde se incluyeron al menos el mismo número de puntos respecto del trabajo comenzando por la duración máxima de la jornada que sería de 8 horas y refiriendo, entre otros puntos, el de la fracción XVIII: "Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital […]".

Referencias

Archivos y hemerográficas

Archivo General de la Nación (AGN), Secretaría de Gobernación, Ramo Departamento del Trabajo, 1912, 1913, 1914 y 1915.

Diario de Querétaro, 1966.

La Sombra de Arteaga, diario oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, 1907, 1910, 1911, 1913 y 1915.

La Voz de Hércules, 1990.

[27] *Ibidem*, p. 328.

Opúsculos Queretanos, 1911.

Entrevista al señor Miguel Reséndiz González, exobrero y exdirigente sindical de la fábrica El Hércules en marzo de 1996.

Bibliográficas

Basurto, Jorge, *El proletariado industrial en México (1850-1930)*, 2ª ed., México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1981.

Díaz, Lilia, "El liberalismo militante", en Cosío Villegas, Daniel *et al.*, *Historia general de México*, México, Colmex, t. II, 1979.

Díaz Ramírez, Fernando, *Historia de Querétaro*, Gobierno del Estado de Querétaro, México, 1973, t. VII.

García Díaz, Bernardo, "Orizaba 1915: textiles, constitucionalistas y mundialistas", en *Historias,* núms. 8-9, INAH, ene-mar, México, 1985.

García Díaz, Bernardo, "Migraciones internas a Orizaba y formación de la clase obrera en el Porfiriato", en *Historias,* núm. 19, INAH, ene-mar, México, 1989.

García Llaca, Alfonso, "Yo fui soldado rojo carrancista", manuscrito mimeografiado, Hércules, Querétaro, 1993.

González, José María, *Del artesanado al socialismo*, col. Sep-setentas, núm. 163, México, SEP, 1974.

González Navarro, Moisés, *Las huelgas textiles en el Porfiriato*, México, Cajica, 1970.

Hart, John M., *El anarquismo y la clase obrera mexicana 1860-1931*, México, Siglo XXI Editores, 1980.

Lara Ovando, Juan José, *Protesta obrera y lucha sindical en la fábrica "El Hércules" Querétaro (1906-1916)*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2004.

Licastro, Genaro, *Diario de Querétaro. Del 28 de julio de 1914 al 5 de agosto de 1915*, edición mimeográfica realizada por Ponciano Herrera Jiménez, Querétaro, 1994.

Ulloa, Berta, "La Constitución de 1917", en *Historia de la Revolución mexicana 1914-1917*, T. 6, México, Colmex, 1983.

Valadés, José C., *Historia general de la Revolución mexicana*, t. 5, México, SEP-Gernika, 1985.

Educación y sociedad en Querétaro, antes y después del Congreso Constituyente



El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, con las profesoras María Arias y Rosaura Flores en la escuela Corregidora de Querétaro, agosto de 1916. CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

Educación y sociedad en Querétaro, antes y después del Congreso Constituyente

Luz Amelia Armas Briz*

La política educativa de un país nos dice, en gran medida, el tipo de sociedad que queremos formar. Durante la segunda mitad del siglo XIX, el Estado liberal ejerció un mayor control en la educación y se dispuso a difundirla ampliamente, pues se vio en ella la panacea que acabaría con todos los males y vicios de los mexicanos.

La educación primaria debía ser gratuita, obligatoria y laica. Tras la Guerra de Reforma y el Segundo Imperio Mexicano, los liberales triunfantes se convencieron de que si querían evitar más guerras, había que limitar el poder del clero católico, el cual podía instigar un nuevo intento armado del bloque conservador.

En Querétaro, la Constitución local de 1869 integró el artículo tercero de la Constitución Federal de 1857 en el que se declaraba la libertad de enseñanza como uno de los Derechos del Hombre. El artículo tercero decía: "La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir." En el mismo año de 1869 se comenzaron a expedir leyes, reglamentos y planes educativos acordes con los lineamientos liberales. Se hicieron grandes esfuerzos por abrir cada vez más escuelas públicas pero, en realidad, fue hasta el Porfiriato que las condiciones económicas lo permitieron.[1]

* Profesora de la Facultades de Ciencias Políticas y Sociales y de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] Armas Briz, Luz Amelia, *Niñas y señoritas en las aulas del Querétaro porfiriano*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2003, p. 27.

Porfirio Díaz heredó las leyes liberales de Juárez y dentro de su política se habló de la "democratización de la enseñanza." Para lograr sus fines, se llevaron a cabo dos congresos de Instrucción Pública en los que participaron delegados de todos los estados. El objetivo de ambos congresos, a grandes rasgos, fue lograr que la educación se convirtiera en factor de unidad nacional.

Con la Iglesia católica, la política de Díaz fue diferente a la de sus antecesores, Juárez y Lerdo. Para evitar rebeliones, don Porfirio decidió poner fin a la discordia y se abstuvo de aplicar ciertos principios de las Leyes de Reforma, con la convicción de que si lograba controlar la educación, la instrucción pública laica acabaría por opacar y vencer a aquélla ofrecida por la Iglesia en las escuelas particulares; este razonamiento va a ser utilizado, más tarde, por los diputados reformadores del Congreso Constituyente de 1917.

En Querétaro, el gobernador porfirista, Francisco González de Cosío, se hizo de la vista gorda y permitió que se violara el principio del laicismo. Entonces no sólo se incrementó el número de escuelas católicas, sino que en prácticamente todas las escuelas primarias oficiales se impartía educación religiosa. Esta situación se prolongó durante los años de la Revolución, al término de la cual surgieron nuevas exigencias educativas.

Derrotado Huerta y fallida la Convención, había que volver al orden y encontrar una vía para conciliar las diferencias y exigencias de los principales grupos revolucionarios. En opinión de Venustiano Carranza, esto se lograría reformando la Carta Magna de 1857. Como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista tuvo que elegir un lugar donde pudiera organizar debidamente la administración pública. Entonces declaró capital de la República, por el tiempo que fuera necesario, a la ciudad de Querétaro el 2 de febrero de 1916, pues ésta estuvo ocupada por los carrancistas desde 1914, con un breve paréntesis en el que estuvo en poder de los villistas.

Para comprender la importancia que tuvo para la sociedad queretana el hecho de que aquí se llevara a cabo el Congreso Constituyente de 1917, debemos remitirnos a lo sucedido durante esos años. Algunos estudiosos han asegurado que la Revolución no pasó por Querétaro y minimizan la actuación de los diputados queretanos, así como los efectos del Congreso. También es necesario analizar el concepto que de educación pública tuvieron tanto Carranza, el gobernador Federico Montes y los diputados congresistas, entre algunos de ellos encontramos un jacobinismo de llamar la atención, aún en nuestros días.

Los diferentes grupos revolucionarios no sólo cruzaron la capital queretana por las vías del ferrocarril, sino que también la ocuparon. Parte de la sociedad vio con horror cómo las huestes carrancistas, que entraron a la ciudad el día 29 de junio de 1914, tomaban prisioneros a los sacerdotes, expulsando a nacionales y extranjeros. También fueron testigos de cómo profanaban sus templos, robaban y destruían mobiliario, joyas y obras de arte. En el imaginario popular todavía está presente la quema de algunos confesionarios. Los acusaron de ser anticlericales, a pesar de que llevaban en sus sombreros estampas religiosas, y presentaron sus quejas al mismísimo Venustiano Carranza, quien dio órdenes a sus jefes de castigar la destrucción y el saqueo, aun con la muerte. Por lo menos cinco soldados fueron fusilados en el Jardín Zenea por los abusos cometidos. Los cronistas de la época, Valentín Frías y Genaro Licastro, dejaron buen testimonio de todo esto en sus *Efemérides* y *Diarios,* respectivamente.

Entre los soldados hubo todo tipo de individuos. Loarca Castillo en su *Historia de la Escuela de Música Sacra* (1997), lamenta que entre la tropa que saqueó y quemó los archivos de la institución, existiera un soldado músico, el oaxaqueño compositor de la mundialmente conocida "Canción Mixteca" en un prado de la Alameda queretana.

Federico Montes Alaniz, general que probó su lealtad a Madero hasta el último momento, fue escogido por el Primer Jefe para gobernar Querétaro y de inmediato comenzó a tomar medidas para mejorar las condiciones de pobreza, insalubridad e ignorancia con las que se encontró. Con una visión liberal de cómo debía funcionar la sociedad, percibió a la entidad que iba a administrar como fanática, atrasada y hasta retrógrada. En el Informe de su gestión administrativa mencionó, con sobrada razón, que en este estado el poder del clero era significativo pues además de "dirigir la política, acumulaba riquezas dominándolo todo e imponiendo sus designios".[2]

Procuró entonces hacer los cambios necesarios para impulsar la modernidad y mejorar la calidad de vida de los queretanos; los cambios no fueron pocos y tampoco se limitaron al aspecto educativo, como veremos. Comenzó por asegurarse que se cumpliera el laicismo en la educación. El Colegio Pío Mariano, el cual los frailes franciscanos abrieron durante el porfirismo conciliador, fue cerrado y expulsados los frailes. El Liceo Católico fue ocupado también por las tropas. El Seminario Conciliar, el templo de San Felipe y la Escuela de Música Sacra cerraron sus puertas y en el exconvento de Teresitas se instaló el Hospital Civil.

[2] Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga*, 17 ene 1917.

Casi todas las escuelas particulares desaparecieron. La directora del Colegio del Verbo Encarnado se presentó ante el gobernador Montes y pidió proseguir con la enseñanza, alegando que ella era profesora titulada de la Escuela Normal del Estado y que desde hacía once años sostenía, dentro de su colegio, un orfanatorio donde atendía a aproximadamente cien niñas pobres. Se le otorgó el permiso con la condición de que se sujetara al programa oficial.[3] El colegio protestante de los metodistas, leales a Carranza, se militarizó y se unió a las filas del Primer Jefe. En el Colegio Civil comenzó a darse instrucción militar a los alumnos desde el mes de marzo.

Cabe decir que estas acciones no tuvieron lugar únicamente en Querétaro, sino en aquellos estados tomados por los carrancistas y todos los católicos afectados las repudiaron, pero en Querétaro no tuvieron quién los organizara para oponerse a las medidas anticlericales. En mayo de 1914 había muerto el obispo Rivera y tres meses después, su sustituto, el Vicario Capitular Sede Vacante, Manuel Reynoso Olmedo, huyó de Querétaro y del país, refugiándose en Estados Unidos. A cargo de los asuntos eclesiásticos quedó el canónigo Florencio Rosas Arce.

Con al menos diecisiete curas expulsados, el anciano Rosas Arce hizo lo que pudo para atender a su grey. En medio de aquel maremágnum autorizó a las monjas carmelitas descalzas que dejaran su convento para salir del país "por obediencia". Tras mucho peregrinar, acabaron fundando un convento en Chicago, Illinois.[4] A la población, en general, le aconsejó seguir las recomendaciones que el Vicario Reynoso pusiera en una circular, antes de abandonar su puesto, instruyendo las medidas precautorias que debían tomar para evitar el enfrentamiento con las autoridades y que se limitaban básicamente a orar para que se alcanzara la paz en Querétaro y en el país entero. Las procesiones a la Basílica de Guadalupe se interrumpieron y no se reanudaron sino hasta 1918-1919.

Los ataques a la Iglesia continuaron durante el año 1915; el Templo de San José de Gracia fue convertido en Biblioteca Pública, misma que los habitantes queretanos visitaban con asiduidad. Primero una vez a la semana y después cada mes, el diario oficial *La Sombra de Arteaga* publicaba en su primera plana la *Noticia estadística que demuestra, por sexos y materias de estudio, la asistencia de lectores a la Biblioteca Pública Próspero Vega*. Para ganarse a la población

[3] AHQ (Archivo Histórico del Estado de Querétaro), Fondo Ejecutivo., 1914, secc. 3ª, exp. 538.

[4] Martínez, J. Ramón, *Las Carmelitas Descalzas en Querétaro*, México, Jus, 1963.

brindándoles un espacio de recreación, se comenzaron a exhibir películas cinematográficas en el Salón Ideal.

Una de las respuestas de los fanáticos católicos, a lo que ellos consideraron vejaciones, fue atacar el templo metodista destruyendo libros y muebles, así como prenderles fuego a varias casas de los protestantes; con el pretexto de que se habían unido a las huestes carrancistas, participado en el saqueo y, además, por haberse dedicado a hacer proselitismo. En efecto, los protestantes queretanos se adhirieron al carrancismo y aprovecharon el caos para hacerse propaganda. Hay que decir, a su favor, que desde que pisaron suelo queretano por primera vez, hacia la década de 1880, con el fin de abrir un templo y una escuela, sufrieron todo tipo de agresiones e insultos por parte de los católicos, alentados por el obispo en turno, Ramón Camacho, quien a través de sermones, prédicas y varias cartas pastorales, prohibió a su feligresía cualquier tipo de relación con ellos, especialmente el matrimonio, para evitar que "el protestantismo pudiera extenderse con sus avances tortuosos como los de la serpiente".[5]

El clero católico buscó vincular la misión metodista con los proyectos expansionistas de los Estados Unidos y, como respuesta, este grupo puso énfasis en demostrar la independencia de su Iglesia con respecto a los intereses políticos y económicos de los Estados Unidos. En realidad, la gran mayoría de los ministros metodistas, como Benjamín Velasco (oaxaqueño), eran de origen mexicano y comulgaban con las ideas liberales de Juárez y Carranza. Por su parte, el gobierno mexicano vio con buenos ojos el establecimiento de escuelas protestantes en el país porque, en muchos casos, cubrieron aquellos espacios donde no había llegado la escuela primaria.

Si bien hubo muchas quejas contra las medidas anticlericales, en realidad, el pueblo no llegó a levantarse contra el Primer Jefe debido a que éste, durante su estancia en la capital queretana, llevó a cabo acciones de justicia largamente deseadas por el campesinado; como suprimir las tiendas de raya y aumentar el jornal. También obligó a los dueños de la hacienda Balvanera a que devolvieran el agua del río de El Pueblito. Además, no sólo el gobernador en turno era un leal carrancista, pues hubo queretanos importantes que comulgaron con la causa, entre ellos el Dr. José Siurob, –cuya casa también fue quemada por los fanáticos religiosos–, José María Truchuelo y Ernesto Perusquía, los dos últimos fueron diputados en el Congreso Constituyente.

[5] Armas Briz, Luz Amelia, *Niñas y señoritas en las aulas del Querétaro porfiriano…, cit.*, p. 92.

Por su parte, el gobernador Montes llevó a cabo obras de saneamiento y de drenaje para aliviar los azotes de epidemias de viruela y tifo que cada rato cundían entre la población, así como obras de embanquetado, alcantarillado y ensanchado de calles. Una acción importante fue cambiar la nomenclatura de las calles de la "levítica" ciudad, que llevaban nombres relativos a la devoción de los templos para, en su lugar, ponerles los de los héroes de la Patria.[6]

Al considerar que las leyes que habían regido los destinos de la escolaridad en el estado no satisfacían las exigencias de la Revolución, Montes dictó la Ley de Educación Primaria, misma que echó a andar en enero de 1916. Con ella se propuso mejorar la educación popular "dándole [la] mayor intensidad y extensión posibles; dentro de un plan científico y administrativo que llegue a formar el alma nacional con una educación racional, patriótica y liberal." La intención de esta ley fue dar al pueblo una educación de carácter patriótico, cívico y popular, además de laico y gratuito en sus tres niveles: párvulos, primaria elemental y primaria superior.[7]

Entre los fines de este modelo educativo, por demás moderno, estaban el de lograr el desenvolvimiento metódico, gradual, íntegro, armónico e higiénico de los educandos desde cuatro aspectos: moral, físico, intelectual y estético. Los maestros tendrían que fomentar el espíritu de iniciativa, vigorizar la personalidad del niño, crearle hábitos, responsabilidad, amor a la Patria y respeto a la democracia. Así mismo debían descubrir, fomentar y dirigir a aquellos alumnos que se distinguieran en las bellas artes, la industria, el comercio, las ciencias y la agricultura.

También se tomó en cuenta el mejoramiento de las condiciones materiales de las escuelas, así como el establecimiento de centros destinados a juegos, baños, biblioteca infantil y campos de cultivo de plantas. Para profesionalizar la labor de los mentores, se dispuso establecer bibliotecas pedagógicas y para asegurar la higiene escolar se instituyó la Inspección Médica Escolar, cuyas acciones tendrían que ir dirigidas a vigilar la limpieza de muebles y útiles, y conservar la buena salud de niños y docentes con medidas profilácticas.

Se permitió la existencia de escuelas particulares, pero se les exigió sujetarse a los programas estipulados por la ley y a la inspección oficial. Se prohibió que ministros de cualquier culto o secta dirigieran o participaran directa o indirectamente en la enseñanza oficial.

[6] Armas Briz, Luz Amelia *et al.*, *Historia y monumentos del estado de Querétaro*. Querétaro, Gobierno del Estado, 2011, p. 73.

[7] Periódico oficial *La Sombra de Arteaga*, 8 ene 1916.

En la ley de presupuestos se asignó una partida especial para la fundación de la Escuela Técnica Industrial Femenina en marzo de 1916, que tuvo su sede en lo que hoy es la Presidencia Municipal. La escuela contó con una sección comercial y tuvo un impacto importante en la sociedad. La idea de la enseñanza técnica era revolucionaria y el proyecto de abrir escuelas de este tipo estuvo a cargo de Palavicini, quien, como ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, viajó a París con el objeto de analizar su instalación y funcionamiento. La Industrial Femenil de Querétaro estuvo abierta hasta la década de 1940 y brindó a las mujeres la oportunidad de aprender un oficio que menguara su pobreza. En los múltiples talleres que ofrecía, se preparó a muchas de ellas para su posterior ingreso al trabajo industrial. Desde una óptica feminista, también podemos decir que la escuela preparaba amas de casa muy eficientes.

Mientras que en la Industrial Femenina las queretanas aprendían a hacer conservas, confeccionar ropa y otras actividades consideradas propiamente para mujeres; la Escuela Industrial para varones ofrecía talleres de carpintería, herrería, plomería y otros oficios que les permitieran obtener recursos para su subsistencia.[8]

El día 15 de junio de 1916, Montes convocó a elecciones para que el pueblo designara, el primer domingo de septiembre, a su primer presidente municipal y a sus regidores, en concordancia con la ley que dictó el Primer Jefe, por medio de la cual creó el Municipio Libre, encabezado por un presidente municipal. Para esas elecciones se formaron dos partidos: El Reforma que postuló a Alfonso M. Camacho y el Liberal Queretano, candidatura que recayó en el Lic. José Guerra Alvarado. Obtuvo el triunfo el Partido Reforma en medio de unos comicios no muy limpios.

Un hecho importante, pero que ha pasado inadvertido por muchos estudiosos, es que el 21 de noviembre de 1916, cuando se desarrollaba en la Academia de Bellas Artes la junta preparatoria del Congreso; una comisión del pueblo de Querétaro llegó a las puertas del salón y pidió permiso para saludar a la Asamblea; una vez que su entrada fuera votada y aprobada. El primer orador de dicha comisión dijo hablar en nombre del pueblo trabajador que se había congregado al llamamiento del Partido Liberal de Querétaro y de sus esperanzas en que el documento que se elaborara llenara efectivamente las necesidades políticas y sociales demandadas por los menesterosos, por la raza indígena, los desheredados de la fortuna. A esto se le contestó que, en efecto, se trabajaría intensamente por alcanzar el triunfo definitivo de la Revolución.

[8] *Idem.*

Siempre se ha mencionado que quienes fueron a "saludar" a los Constituyentes eran obreros textiles queretanos. Sin embargo, un segundo orador de la dicha comisión queretana, tomó la palabra; hizo un recuento histórico de los méritos de Benito Juárez y Francisco Madero y celebró que fuera en Querétaro donde llegara la oportunidad definitiva de la reconstrucción nacional dirigida por Venustiano Carranza. Era Benjamín Velasco, quien al terminar su discurso dijo representar al Partido Liberal Queretano y al Centro Fronterizo, al tiempo que depositaba en manos de los representantes del Congreso un expediente relativo a la historia de la campaña electoral, a la que calificó de "la historia de los chanchullos habidos en ella." Terminó lanzando hurras y vivas al Primer Jefe y a los diputados constituyentes. Salió del salón y se reanudó la junta. [9]

Benjamín Velasco era, en efecto, dirigente del Partido Liberal Queretano y director del Instituto Metodista, institución que, como ya dijimos, sufría todo tipo de agresiones por parte del clero y la feligresía católica. Velasco, como otros protestantes, se unió al carrancismo y al anticlericalismo, asegurando que la Iglesia católica promovía el fanatismo y la intolerancia. Su presencia en el lugar de los debates tuvo que haber sido significativa, pues sabemos que durante el año 1917 su colegio recibió apoyos y subsidios del gobierno queretano. Una vez promulgada la Constitución, el Primer Jefe condecoró a Velasco por sus servicios a la causa carrancista, antes de salir hacia la Ciudad de México.

El Congreso Constituyente inició sus trabajos y la cuestión educativa, plasmada en el artículo tercero, mereció ser la más debatida. El diputado Rojas se quejó de que después de cinco a seis noches de tener fija la atención en la redacción del artículo tercero, buscando una solución, se encontraban abatidos y hasta atemorizados al percatarse de que la mayoría de los diputados en la Asamblea eran partidarios de una fórmula jacobina. En contraste, Francisco Múgica dijo que ningún momento de la Revolución había sido tan grande, palpitante y solemne como aquél en que el Congreso Constituyente se reunió a discutir el futuro de la educación, porque se trataba del porvenir de la niñez y la juventud mexicana y se declaró acérrimo enemigo del clero, al que calificó como "el más funesto enemigo de la Patria".[10]

La comisión encargada de redactar el artículo tercero estuvo conformada por: Francisco José Mújica, Alberto Román, Enrique Recio, Enrique Colunga y Luis G. Monzón. El primero de ellos, el

[9] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente. Reedición conmemorativa del 70 aniversario de la Reunión del Congreso Constituyente de 1916-1917,* Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1987, p. 10.

[10] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente…, cit.,* p. 437.

diputado por el estado de Michoacán, representó al grupo más radical o jacobino que dio el tono socialista o de izquierda no únicamente al artículo tercero, sino también al 27, 123 y 130, considerados los más combativos de la nueva Carta Magna.

Los diputados del Constituyente formaban dos grupos bien definidos: los renovadores, que habiendo formado parte de la XXVI Legislatura de la Cámara de Diputados maderista, siguieron ocupando sus cargos después de la traición de Huerta para pronunciarse luego como carrancistas. Éstos esperaban que se respetaran los proyectos presentados por el Primer Jefe. Por otro lado estaba el grupo de los radicales, seguidores de Álvaro Obregón y representantes del ala liberal, quienes pugnaban porque la Constitución respondiera a todas las demandas de los revolucionarios.

Las discrepancias entre los dos grupos giraron, en un primer momento, en torno a los aspectos políticos. Un grupo descalificaba al otro. A los seguidores de Carranza se les llamó reformistas incondicionales del Primer Jefe y a los obregonistas se les calificó de ignorantes, agresivos y hasta de ejercer una intolerancia inquisitorial. Se mencionó varias veces que Álvaro Obregón, a través de Aguirre Berlanga, mandaba mensajes a sus seguidores, recomendándoles mantuvieran una actitud intransigente.

Más grave aún, a algunos diputados se les echó en cara ser traidores, por su tristemente célebre actuación en la sesión de la Cámara de Diputados la noche del 13 de febrero, cuando aceptaron las renuncias de Madero y Pino Suárez. Inclusive se impugnaron seriamente las credenciales de Cravioto, Palavicini y Macías, quienes se defendieron vigorosamente.

En la 12ª sesión ordinaria celebrada en el Teatro Iturbide la tarde del miércoles 13 de diciembre, se dio lectura a la redacción del artículo tercero propuesta por Venustiano Carranza y luego a la redacción de la Comisión encabezada por Francisco Múgica. La propuesta del Primer Jefe era la siguiente: "Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria y elemental que se imparta en los mismos establecimientos."

Mientras la redacción que presentó la Comisión decía: "Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de ningún culto, o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún

colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente".[11]

Entre los muchos argumentos que dio Múgica para defender su propuesta destacó, primero, que el clero era el eterno rebelde, el único que continuaba haciendo la guerra; tanto al interior de la República como desde el exterior.

Entre los diputados que se pronunciaron en contra de la propuesta de la Comisión, Palavicini fue el que se opuso al artículo de manera más vehemente. Debido a sus dotes parlamentarias y a que había ocupado el cargo de secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, tomó la palabra más veces y por tiempos más prolongados.

La primera de sus objeciones se centró en la redacción misma. Los adeptos de Carranza alegaron que no solamente era jacobina sino también contradictoria, puesto que la libertad de enseñanza que se promulgaba en la primera frase, se anulaba en el resto del artículo contraviniendo las garantías individuales. El diputado Truchuelo, en pro de la nueva redacción, mostró con ejemplos que todos los artículos de ese capítulo asentaban primero el principio de libertad como regla general para después exponer las excepciones, que según principios filosóficos confirmaban la regla.

Los diputados en contra aseguraron que atrás de esa redacción se veía la mano del Gral. Álvaro Obregón, quien se comunicaba con sus seguidores para asegurarse de que el ala liberal se impusiera. Señalaron la obligación de respetar hasta a los enemigos dentro de la Constitución, y calificaron de anticonstitucional la extensión del laicismo a las escuelas particulares y la prohibición de que los ministros de cualquier culto practicaran el magisterio. Palavicini sostuvo el laicismo, pero no el jacobino, al referir que si bien todos los diputados ahí presentes querían limitar las acciones del clero católico, no se podía pasar inadvertido el hecho de que el noventa por ciento de la población mexicana era católica y que esta religión había perdurado por siglos.

Este mismo diputado dijo estar de acuerdo con Celestino Pérez, en que para los indios no había una esperanza halagadora puesto que las escuelas se habían dejado en manos de la competencia (el clero), pero apuntó que la solución era que el Estado abriera escuelas de calidad. "Ahí donde hay

[11] *Ibidem,* p. 477.

una buena escuela, no hay competencia." Cravioto presentó estadísticas comparativas, asegurando que en 1907 existían en el país 9 mil 620 escuelas oficiales de enseñanza primaria versus 586 clericales. Es el hogar, afirmó, el foco real de la religiosidad, cuestión que nadie le pudo discutir. Defendió el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de enseñanza para sus hijos. Para el diputado Cravioto, la nueva redacción pasaba por encima de derechos fundamentales del pueblo, como su derecho a pensar y a manifestar creencias.[12]

Truchuelo puso el dedo en la llaga, exponiendo el caso concreto de Querétaro donde, aseguró, no había colegios particulares más que católicos y las escuelas oficiales no se habían levantado a conveniente altura, obligando a las familias, aún a las más liberales, a enviar a sus hijos a aquellos establecimientos. Acusó que la organización obrera se había hecho por un sacerdote, a quien el gobierno queretano había subvencionado pensando que hacía obra de provecho, pero en la campaña electoral se dieron cuenta que habían creado un foco del Partido Católico. Y lo mismo había pasado con un colegio dirigido por una asociación, la cual, si bien no daba instrucción religiosa dentro del plantel, sí se llevaba a los niños todos los días a los templos, violando fácilmente la ley.[13] Sus palabras confirmaron la percepción de Federico Montes respecto de cómo funcionaba la sociedad queretana.

Palavicini quiso suavizar los golpes contra el clero católico y arremetió contra los protestantes quienes, a su juicio, se disfrazaban de revolucionarios radicales, organizaban clubes y asociaciones cristianas de jóvenes para luego infiltrarse en todos los establecimientos oficiales y nadie sabía que también eran ministros; cobraban sueldos de supuestos profesores laicos por el simple hecho de no usar sotana ni anillo. En este punto elevó el debate al ámbito del imperialismo norteamericano, invitando a los congresistas a reflexionar si alguno había pensado ya en una posible conquista yanqui a través de los pastores protestantes, quienes recibían apoyos de todo tipo de las misiones norteamericanas. Preguntó entonces a la Asamblea si alguno quisiera ver a los ministros protestantes ocupando cargos en la cartera educativa. Aquí fue cuando Múgica pronunció su frase célebre: "¡Ni con gorro frigio!" Esta frase espontánea le valió nutridos aplausos.[14]

Su interlocutor cuestionó que si mutilando el derecho de los curas a enseñar se cumpliría cabalmente con el laicismo, dado que ellos, de naturaleza flojos, tenían quién trabajara en su lugar

[12] *Ibidem*, p. 446.

[13] *Ibidem*, p. 515.

[14] *Ibidem*, p. 481.

en las escuelas confesionales privadas. Puso en duda el jacobinismo del Gral. Obregón, pues si bien castigó al clero de la Ciudad de México al triunfo de la Revolución, luego se casó por la Iglesia. Aseguró que de los catorce millones de habitantes del país no había ni mil liberales verdaderos.

Además de las cuestiones políticas, salieron a relucir las razones históricas. Se analizaron las libertades de la historia de la antigua Grecia, hasta los excesos de la Revolución Francesa, para aterrizar luego en nuestro país, aseverando que el clero había sido siempre el enemigo del pueblo y el aliado de las clases privilegiadas y retrógradas, tanto en las guerras civiles como en las invasiones extranjeras. Se dieron pormenores de los diferentes momentos históricos, al grado de acusar a la madre de Comonfort, de las ambivalencias de su hijo, pues ella, a instancias de un sacerdote que le había hablado al oído, le pidió que denostara la Constitución de 1857, provocando la Guerra de Reforma.[15]

Otro eje del debate giró en torno a la psicología del niño. El secretario Lizardi abogó a favor de la redacción jacobina del artículo arguyendo que veía con justicia que un derecho natural como el derecho a la enseñanza se restringiera si éste afectaba la conservación de la sociedad o estorbaba para su desarrollo. Abogó para que se proscribiera toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, públicas y particulares, pues "contribuye a contrariar el desarrollo psicológico de los niños y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso." Aseveró que el clero se afanaba en apoderarse de la enseñanza elemental porque las ideas abstractas de los dogmas religiosos, al no ser asimilables por la inteligencia de los niños, quedaban depositadas en su espíritu como gérmenes de un violento fanatismo que más tarde utilizaban para defender su causa.[16]

Múgica abonó a la idea de Lizardi diciendo que la inteligencia de los niños era sagrada y nadie tenía derecho a tocarla y si se dejaba participar al clero en la educación, sus ideas rancias y retrógradas formarían generaciones de fanáticos y no de hombres intelectuales y sensatos. Sostuvo que las únicas ideas fundamentales que el clero podía imbuir en la mente de los niños, eran las más absurdas: un tremebundo odio hacia las instituciones democráticas, hacia los principios de equidad, igualdad y fraternidad, que el mismo Jesucristo había predicado.

[15] *Ibidem*, p. 475.

[16] *Ibidem*, p. 434.

López Lira abogó por la libertad de los niños, porque no se violara la virginidad de su conciencia y porque se les enseñaran los hechos positivos, los conocimientos comprobados y no errores, mentiras y patrañas. Terminó su participación afirmando que el clero abría escuelas, no con el objeto de instruir a la niñez, sino con el firme interés de allegarse adeptos para hacer propaganda de asuntos religiosos.

Celestino Pérez aseguró que el clero quería el poder y se valía de la enseñanza en las escuelas para obtenerlo, haciendo de cada niño un instrumento ciego, metiéndoles en la cabeza que la libertad era un don de Dios cuando en realidad está en la conciencia del pueblo. A los niños les enseñaban a mentir, descomponiendo así su conciencia, tergiversando sus ideas. Para el queretano Truchuelo, el clero atentaba contra la virginidad del cerebro del niño, dispuesto a recibir toda clase de impresiones, al prohibirle lecturas y forzarlo a ver en una sola dirección.

Tras mucho debatir, Francisco Múgica solicitó se le permitiera a la Comisión que él dirigía, retirar el dictamen y modificarlo. Palavicini, en cambio, pidió se conservara la redacción tal cual la había dictado Venustiano Carranza, agregando únicamente que las escuelas particulares debían ser laicas, y se trasladara al artículo 27, el cual todavía no se debatía, la prohibición de que las corporaciones tuvieran a su cargo escuelas. Esta cuestión no prosperó porque la mayoría estuvo de acuerdo en que dicha restricción era propia a la enseñanza y, por lo tanto, debía estar en el tercero.

Efectuada la votación, la Asamblea concedió permiso a la Comisión de retirar el dictamen para presentarlo modificado y la sesión se declaró concluida. Múgica presentó entonces la nueva redacción; misma que quedó como sigue: "Art. 3º. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación; lo mismo que la enseñanza primaria, elemental, y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".[17]

Los ánimos todavía se encontraban muy exaltados y fue el diputado queretano Truchuelo quien, en un tono conciliador, invitó a la Asamblea a salir de la esfera de las pasiones, a hacer a un lado su amor propio y razonaran, dada la importancia capital de lo que se debatía. En su opinión,

[17] *Ibidem*, p. 530.

el artículo tercero recién dictaminado constituía la más bella manifestación del pensamiento libre, el cual lejos de ponerlos en conflicto era la prueba más hermosa de que la revolución constitucionalista se identificaba con los ideales del progreso.

Les recordó a los ahí reunidos, que en el artículo 24º quedaba patente la libertad de profesar cualquier creencia religiosa y para practicar las ceremonias y actos de culto en los templos o en su domicilio, siempre y cuando se hiciera de acuerdo con la ley, por ello no veía ninguna dificultad y sí mucha ventaja en que se dictaminara que las escuelas particulares fueran laicas, pues las aulas no eran el lugar para llevar a cabo las prácticas religiosas ni mucho menos para dar lecciones en cualquier sentido religioso.

Insistió en el hecho de que la Revolución se había llevado a cabo para combatir a los enemigos del pueblo y que el clero había sido, desde tiempos remotos, el gran enemigo, junto con la aristocracia y el ejército pretoriano, y si bien se había logrado derrotar y sepultar a los dos últimos, el clero seguía dando batalla a pesar de las restricciones; seguía dominando las conciencias de manera absoluta y se había opuesto siempre a los avances del pensamiento, cegando cualquier fuente de libertad.

El artículo tercero finalmente fue aprobado por 99 votos contra 58, acompañado de vivas a la Revolución, vivas al Primer Jefe y a la Patria que se había salvado.

La prensa estuvo presente en la Asamblea Constituyente, dando cuenta de lo que ahí se decía y se actuaba. *El Universal*, dirigido por Palavicini, publicaba íntegramente sus disertaciones. Por ello, al diputado Macías le preocupaba lo que se diría en el extranjero: "nos pintarán como apaches con una macana en la mano", dijo. "Y el gobierno de los Estados Unidos dirá que el pueblo mexicano quiere una dictadura".[18]

En efecto, muchos mexicanos y extranjeros siguieron, día a día, las noticias de lo que sucedía en Querétaro. Como lo habían pronosticado algunos diputados, el artículo tercero provocaría las iras del clero que no tardaría en levantarse, "arrollador y majestuoso" para defender la libertad de enseñanza plasmada en la Constitución de 1857.

[18] *Ibidem*, p. 462.

Las protestas de los padres de familia más conservadores iniciaron desde el momento en que se estaba discutiendo el artículo tercero y buscaron la forma de impedir la aprobación de la redacción jacobina. Afortunadamente, la Asamblea se hizo de oídos sordos a todas las críticas, peticiones y amenazas y no detuvieron su labor legislativa.

Entre algunas otras asociaciones, Las Madres Católicas de Monterrey enviaron un memorial a la Asamblea protestando por las leyes que atacaban su "santa religión". La Sociedad Mexicana contra la Violación de la Libertad de Enseñanza, organismo que precedió a las posteriores asociaciones de padres de familia, invocó ante el Constituyente sus derechos para decidir el tipo de educación que deseaban para sus hijos. Ésta fue la bandera que tomó la Unión Nacional de Padres de Familia en 1917 y la que sigue tomando hasta nuestros días.[19]

En Querétaro, la población católica no se había organizado en asociaciones todavía. Existía el Centro Regional Querétaro, unido entonces al Centro Católico de Jóvenes Mexicanos, de cuyo núcleo nacería años más tarde la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM). Los jóvenes católicos queretanos pertenecientes al Centro Regional se reunían en la casa de la calle Hidalgo No. 52 y su presidente era Mariano de la Isla. Federico Montes tuvo noticia de ello y los mantuvo vigilados por medio de dos agentes que le pasaban reportes de sus actividades. Por su parte, los jóvenes declararon que sólo se reunían a discutir temas religiosos y no políticos.[20]

A diecinueve días de haberse promulgado la Constitución, los jerarcas de la Iglesia católica que se encontraban en el exilio dejaron escuchar sus voces. Dirigidos por el arzobispo de México, José Mora y del Río, los obispos de Michoacán, Durango, Sinaloa, Campeche, Chiapas, Tulancingo, Yucatán, Tamaulipas, Aguascalientes, Saltillo, Querétaro y Sonora, manifestaron su protesta ante "los pueblos civilizados de la tierra". Hicieron un llamado a la lucha por la libertad de la enseñanza primaria, secundaria y profesional. Rechazaron el ataque a las creencias religiosas, así como a la autoridad ilimitada del Estado en la educación y consideraron que su participación debía restringirse a comprobar la eficiencia de los maestros, sin atacar las creencias religiosas.[21]

[19] Torres Septién, Valentina, *La educación privada en México. 1903-1976,* México, Colmex-Universidad Iberoamericana, 1997, p. 90.

[20] Llano Ibáñez, Ramón del, *Lucha por el cielo. Religión y política en el estado de Querétaro. 1910-1929*, México, UAQ-Porrúa, 2006, p. 198.

[21] Torres Septién, Valentina, *op. cit.,* p. 94.

Si bien, el texto finalmente aprobado aparentemente significaba el triunfo del Estado sobre la Iglesia al impedir que la escuela católica sirviera como instrumento para imponer su ideología, el clero pudo continuar su obra educativa, pues no se prohibió que los miembros de sociedades religiosas, en su calidad de maestros, entraran a las aulas, y así lo hicieron valiéndose de diferentes mañas. Qué razón tenían Múgica y el ala liberal al querer poner todo tipo de candados a la Iglesia católica para no dejar ni un solo intersticio por donde se pudieran colar.

Aunque en algunos estados de la República hubo levantamientos en contra de la Constitución de 1917, no sólo por el artículo 3º sino también por el 27º, el 123º y el 130º, que fueron los más combativos; Querétaro se mantuvo en paz. Esto se debió, muy probablemente, al hecho de que el obispado estuvo acéfalo hasta el año 1919 y no hubo quién dirigiera los embates. Aprovechando la paz, las labores de reconstrucción educativa en el estado continuaron.

A quince días de promulgada la Constitución, el general Federico Montes, en calidad de gobernador y comandante militar del estado, expidió una ley nueva para hacer mixta la Escuela Normal, como originalmente la había planeado su fundador, Andrés Balvanera. En un breve explicó, con toda razón, la inutilidad del funcionamiento de escuelas normales separadas para maestros y maestras, pues una sola con el carácter de mixta bastaría para responder a las necesidades de la enseñanza en el estado. La ley provocó acaloradas discusiones, tal y como había sucedido en 1886, cuando Balvanera tuvo que separarla en dos secciones, una para hombres y otra para mujeres, dado que la población queretana veía con disgusto la convivencia de jóvenes y señoritas en las mismas aulas.[22]

El cambio en la Normal no sólo fue de forma, sino también de fondo. Se decretaron dos nuevos planes de estudio: uno para formar maestros de educación elemental y otro para maestros de educación superior. El fin de ambos planes era el de formar maestros y maestras de escuelas primarias que, además de adquirir los conocimientos necesarios para su práctica docente, aprendieran las nuevas pedagogías, aunque éste ya era requisito indispensable para formar verdaderos maestros. Esto se hizo patente en el esfuerzo de abrir, dentro de la misma escuela, una Academia Pedagógica para perfeccionar y preparar mejor a los preceptores, valiéndose de cursos breves para aquéllos que ya se estuvieran desempeñando en la docencia sin tener estudios normalistas. A las mujeres se les

[22] Armas Briz, Luz Amelia, *Niñas y señoritas en las aulas del Querétaro porfiriano…, cit.,* p. 98.

asignaron materias "relativas a su sexo" como economía doméstica, costura y cocina que ya venían practicando, agregando la enseñanza de enfermería. A todos se les obligó a practicar cultura física y deportes al aire libre, pero a los hombres se les asignó la práctica de ejercicios militares, tiro al blanco, prácticas de campaña y salto de obstáculos. Al terminar sus estudios, los normalistas debían hacer prácticas en las escuelas anexas. También se expidió un reglamento para hacer obligatoria la materia de cultura física al aire libre en las escuelas primarias y superiores, preparatorias y profesionales.

Federico Montes dejó la gubernatura, sustituyéndolo el general Emilio Salinas, quien siguió expidiendo leyes relativas al ramo educativo. El 25 de marzo autorizó a los señores Antonio Alcocer y a Agustín Basaldúa para que establecieran una Escuela Libre de Derecho. Esto para subsanar la clausura de los programas de educación superior en el Colegio Civil, pues costaba mucho al erario queretano sostener a poquísimos alumnos en las carreras profesionales ofrecidas por esta institución y que por épocas se reducía a la carrera de leyes, por lo cual se restringió únicamente a la educación preparatoria. Sin embargo, a los interesados en estudiar una carrera, el gobierno les otorgaba pensiones para que lo hicieran en la Ciudad de México.

En el informe relativo a su breve mandato (estuvo sólo tres meses en la gubernatura), Salinas afirmó que no se había cometido ninguna infracción a las leyes reformistas: "pues en concordancia con la libertad de cultos, los creyentes del credo católico, guiados por un criterio sano que hace honor a su cultura de buenos ciudadanos, sin ningún acto hostil a la administración pública, acatan las disposiciones de la ley y limitan sus prácticas al interior de los templos".[23]

Emilio Salinas convocó a elecciones y resultó ganador Ernesto Perusquía, a quien le tocó promulgar la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga el 16 de septiembre de 1917. En ella quedó impresa la misma redacción del artículo tercero relativo a la educación.

Perusquía separó las escuelas preparatorias, de bellas artes, musical, femenil y biblioteca pública de la Dirección de Instrucción. Solamente la instrucción primaria y la Normal, por la relación íntima que tienen una y otra, quedaron a cargo de un nuevo órgano que se llamó Dirección General de Educación Primaria y Normal.

[23] Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga*, 15 jun 1917.

También reglamentó las pensiones de que disfrutaban los alumnos de la Escuela Normal. Se giró una circular a todos los profesores para que informaran sobre varios puntos necesarios para la formación de su hoja de servicio del profesorado y al establecimiento del escalafón respectivo. Así, los maestros tuvieron ya la posibilidad de ascenso conforme a su antigüedad. Esta medida alentó a la población a inscribirse en dicha escuela.

Como vemos, la Escuela Normal recibió especial atención. Si no se formaban maestros y maestras eficientes, profesionalizados, las demás leyes educativas no tenían sentido. Había que surtir a las escuelas elementales primarias y superiores de todo el estado con este tipo de mentores.

El presupuesto para sostener dicha escuela fue de más de 16 mil pesos, también se asignaron recursos importantes a las escuelas anexas a la Normal, cuestión muy relevante, porque en éstas era donde los futuros maestros realmente se formaban frente a grupo. Desafortunadamente, los recursos del erario fueron insuficientes para abrir los jardines de niños o kindergarten.

En cuanto a la cuestión religiosa, para la población no fue fácil el cambio. En agosto de 1917 en Tolimán, los fanáticos religiosos tacharon de masón al director de la escuela rural de San Miguel e impidieron que los padres de familia mandaran a sus hijos a recibir instrucción. El movimiento fue encabezado por el cantor de la parroquia.[24] Para combatir este tipo de reacciones se había decretado una multa a aquellos padres o tutores que no mandaran a los niños en edad escolar a los establecimientos y exigido a las autoridades municipales, levantar padrones de todos los niños y niñas en edad escolar.

La sociedad queretana resistió los cambios y poco a poco fueron recuperando terreno los conservadores y el clero. Hacia los años veinte ya estaban bien organizados y listos para combatir las políticas anticlericales de los nuevos gobernantes.

[24] Llano Ibáñez, Ramón del, *op. cit.,* p. 104.

Referencias

Archivos y hemerográficas

Archivo Histórico de Querétaro (AHQ), Fondo Poder Ejecutivo.

Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga*, 1916 y 1917.

Bibliográficas

Armas Briz, Luz Amelia, *Niñas y señoritas en las aulas del Querétaro porfiriano*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2003.

_____ *et al.*, *Historia y monumentos del estado de Querétaro*. Querétaro, Gobierno del Estado, 2011.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente. Reedición conmemorativa del 70 aniversario de la Reunión del Congreso Constituyente de 1916-1917, Gobierno del Estado de Querétaro, 1987.

Fortson, J. R., *Los gobernantes de Querétaro. Historia (1823-1987)*, México, J. R. Fortson, 1986.

Frías, Valentín (1914-1920), *Efemérides queretanas de la época del carrancismo,* manuscrito, Querétaro.

García Ugarte, Martha Eugenia, *Génesis del Porvenir. Sociedad y política en Querétaro (1913-1940)*, México, Instituto de investigaciones Sociales-UNAM-FCE-Gobierno del Estado de Querétaro, 1997.

Herrera Tejeda, Rafael, *Galería de los Excelentísimos y Reverendísimos Señores Obispos y de los muy Ilustres Señores Capitulares de la Santa Iglesia Catedral de la Diócesis de Querétaro*, México, Jus, 1975.

Licastro, Genaro, *Diario de Querétaro del 28 de julio de 1914 al 5 de agosto de 1915*, Querétaro, 1994.

Llata, Manuel de la, *Así es Querétaro. Cronología 1525-1980*, México, Editorial Nevado, 1980.

Llano Ibáñez, Ramón del, *Lucha por el cielo. Religión y política en el estado de Querétaro. 1910-1929*, México, UAQ-Porrúa, 2006.

Loarca Castillo, Eduardo, *Historia de la Escuela de Música Sacra y del Conservatorio José Guadalupe Velázquez de Santiago de Querétaro*, Querétaro, Archivo Histórico del Estado, 1997.

Martínez, J. Ramón, *Las Carmelitas Descalzas en Querétaro*, México, Jus, 1963.

Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*, México, Porrúa, 1983.

Ramírez Álvarez, José Guadalupe, *La Normal de Querétaro. Cien años*, Querétaro, Gobierno del Estado, 1986.

Ruiz G., Rubén, *Hombres nuevos. Metodismo y modernización en México (1873-1930),* México, Cupsa, A. C., 1992.

Suárez Muñoz, Manuel y Juan Ricardo Jiménez, *Constitución y sociedad en la formación del estado de Querétaro, 1825-1929*, México, FCE, 2000.

Tinajero, Marciano, *Homenaje a la santa memoria del M. I. Sr. Arcediano de la Catedral de Querétaro Don Florencio Rosas con ocasión del Cuadragésimo Aniversario de su fallecimiento y de la Bendición del Monumento erigido en su honor en el Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Guadalupe de Querétaro, el 2 de mayo de 1957*, Querétaro, 1957.

Torres Septién, Valentina, *La educación privada en México. 1903-1976,* México, Colmex-Universidad Iberoamericana, 1997.

Los diputados queretanos al Congreso Constituyente de 1916-1917



Diputados constituyentes por Querétaro: Juan N. Frías, Ernesto Perusquía y José María Truchuelo.
CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

Los diputados queretanos al Congreso Constituyente de 1916-1917

Felipe Mosterín Cantón*

La Revolución Mexicana fue un fenómeno socio-político que azotó a la República con una gran intensidad y extensión. A pesar de que el conflicto inició en el norte del país, tuvo ecos, con mayor o menor resonancia, en distintas partes del mismo. Ya fuera mediante la difusión de los planes revolucionarios o por el traslado de los ejércitos, el ambiente bélico se hizo extensivo de costa a costa. Sin embargo, debido a su importancia geopolítica las mayores zonas de conflicto fueron la frontera norte, los puertos del Golfo de México y el Pacífico, así como la capital y sus alrededores; siendo estas mismas plazas las más codiciadas por los ejércitos en conflicto y, por tanto, las más afectadas directamente por los estragos de la guerra.

La ciudad de Querétaro ha sido históricamente considerada como el "paso obligado" al norte de la República y en la Revolución no fue la excepción. Desde diciembre de 1909 cuando el todavía candidato a la presidencia, Francisco I. Madero, pasó por esta ciudad como parte de su gira política, Querétaro empezó a figurar como escenario de los diferentes actores de la Revolución. Tras el encarcelamiento de Madero, el alzamiento de Pascual Orozco con sus tropas abanderados por el Plan de San Luis y la renuncia del general Díaz, Querétaro vivió su cotidianeidad sin muchas alteraciones, salvo el considerable aumento de politización en la sociedad, evidenciado en sus numerosas publicaciones periódicas de actualidad y política. Durante el Porfiriato, Querétaro fue gobernado por Francisco González de Cosío quien, a semejanza de Díaz, se mantuvo al

* Licenciado en Historia, egresado de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

frente del Poder Ejecutivo del estado por múltiples periodos y solamente la Revolución los sacó del poder.

Durante la breve presidencia del señor Madero (1911-1913), Querétaro vivió en relativa paz social respecto de otras entidades que no dejaron las armas, como Chihuahua y Morelos. Sin embargo, algunos generales porfiristas y el embajador norteamericano Henry Lane Wilson, con Victoriano Huerta a la cabeza, dieron un golpe de Estado al gobierno de Madero. Luego de una serie de amenazas y falsas promesas, los militares logran que Madero y el vicepresidente Pino Suárez firmen sus renuncias, son asesinados y Huerta asume la presidencia de la República y, acto seguido, la gran mayoría de los estados de la federación reconocen el gobierno del usurpador, incluido Querétaro. Como respuesta al asesinato del presidente Madero y contra los atropellos de los exporfiristas, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, no reconoció al gobierno de Huerta y proclamó su Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913, donde denunciaba al régimen anticonstitucional de Huerta e invitaba a los mexicanos a unirse a su lucha contra el usurpador y a retomar la Revolución hasta que se restaurara el estado de derecho en México.

El general Victoriano Huerta no confiaba en las autoridades civiles, por lo que muy pronto tomó la resolución de implantar en las gubernaturas de los estados a militares que simpatizaban con su causa o, al menos, dispuestos a obedecerlo por respeto a las jerarquías. Querétaro no fue la excepción, Huerta envió al también general Joaquín Chicarro con un ejército de las tres armas para ocupar Querétaro y, de esa manera, presionar al Congreso local para que lo reconociera como gobernador interino. Chicarro, al no contar con el respaldo de los diputados queretanos, resolvió la situación aprehendiéndolos y forzando su reconocimiento como interino. En tanto, el gobernador constitucional de Querétaro, Carlos M. Loyola, tuvo que hacer permanente la licencia de tres meses que había solicitado anteriormente para separarse del cargo por las enfermedades de su esposa.

De tal suerte que para 1914 la situación de la República era caótica: Huerta y el Ejército Federal ocupando la presidencia; Zapata y sus hombres continuaban alzados en Morelos por el reparto agrario; y en el norte, Carranza personificó la resistencia frente a la usurpación huertista abanderando el constitucionalismo entendido como la necesidad política y social de retornar al orden establecido en la Constitución de 1857. De esta manera, el constitucionalismo se vio rápidamente engrosado por la mayor parte de quienes apoyaron a Madero y de muchos otros patriotas entusiastas que igualmente desconocían la legalidad del régimen de Victoriano Huerta.

Álvaro Obregón, Francisco Villa y Pablo González fueron algunos de los caudillos que se unieron a Carranza en contra del usurpador y comenzaron a marchar desde el norte de la República hacia la capital del país para lograr su cometido. Obregón avanzó desde Sonora hacia el sur por el oeste; Villa con su División del Norte por el centro; y González por el oriente. El objetivo era claro: derrotar al Ejército Federal, último bastión del porfirismo y restablecer el orden constitucional desde la capital.

Otro factor que, paradójicamente, vino a jugar a favor del constitucionalismo fue el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre el gobierno del general Huerta y los Estados Unidos. A pesar de que el embajador estadounidense Wilson apoyó e incluso presionó al general para efectuar el golpe de Estado, fue removido de su cargo por el presidente norteamericano en julio de 1913, lo que se tradujo en la pérdida del apoyo moral y material de los Estados Unidos, por lo que Huerta buscó proveerse de armamento en Europa. Excusándose en un incidente menor donde marinos mexicanos de Tampico detuvieron a marinos estadounidenses, el presidente Woodrow Wilson ordenó la ocupación militar del Puerto de Veracruz en abril de 1914, debilitando fuertemente al régimen y la moral de Huerta.

El constitucionalismo, sin aplaudir la ocupación norteamericana, se vio beneficiado políticamente restándole poder a Huerta mediante el total desprestigio nacional e internacional y, sobre todo, se logró interrumpir el suministro de armamento. Finalmente Villa logró dar el golpe definitivo al Ejército Federal con el triunfo de la batalla de Zacatecas en junio de 1914.

Una vez derrotado el Ejército Federal por las armas de la División del Norte, sólo restaba ocupar la Ciudad de México. Debido a factores como la insubordinación de Villa a Carranza y al considerable aumento de su poder militar, Carranza hizo lo posible para que Obregón llegara primero a la capital y simbólicamente fuese el constitucionalismo y no el caudillo Villa quien triunfara, iniciándose así la intricada fase de la Revolución conocida como la "lucha de facciones".

Hubo un último intento por conciliar los intereses de los diferentes bandos revolucionarios en la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes, que tuvo lugar de octubre a noviembre de 1914. De este magno acontecimiento salieron definitivamente separados dos bandos revolucionarios: por un lado los constitucionalistas, bajo la égida del Primer Jefe, Venustiano Carranza, y el brazo armado del general Obregón; y por otro lado, el llamado bando de la Convención con el general Villa a la cabeza, pero ahora engrandecido con el apoyo del popular Emiliano Zapata. No tardaron en retomar el camino de las armas, sólo que esta vez el villismo cobró una fuerza inusitada y se hizo del control de la mayor parte del país, dejando a los constitucionalistas aislados en el puerto de Veracruz.

La Revolución en Querétaro

Por su ubicación geográfica, Querétaro fue paso obligado de los diferentes ejércitos revolucionarios y en más de una ocasión el pueblo queretano sufrió en carne propia los estragos de la militarización del país a partir de julio de 1914, cuando las fuerzas constitucionalistas ocuparon la plaza e instalaron un gobierno acorde, hasta su expulsión por la vía de las armas en noviembre del mismo año por las fuerzas de la Convención. A finales de marzo de 1915 los constitucionalistas vuelven a retomar la plaza únicamente para perderla nuevamente en junio y, finalmente, la recuperan definitivamente en agosto de 1915, instalándose un gobierno adicto a Carranza con el general Federico Montes en la gubernatura, quien se encargó de mantener en la paz social al estado y proveer de recursos clave a sus compañeros constitucionalistas que se encontraban en campaña.[1]

Carranza tuvo que usar sus aptitudes políticas para poder equilibrar la situación nacional, ya que sus contrincantes tenían el apoyo y respaldo de los sectores populares debido, en gran parte, a los principios ideológicos que defendían y a los preceptos que pretendían implantar si triunfaban en la Revolución. Así, el Primer Jefe tuvo que apropiarse de algunos de estos principios para mostrarse como reformista y conseguir el apoyo campesino y obrero, por ello a finales de 1914 decretó las Adiciones al Plan de Guadalupe, y poco después publicó su famosa Ley del 6 de enero de 1915, donde dejaba puesta la promesa de disolver y expropiar los grandes latifundios a favor de la pequeña propiedad del campesinado. Esto no significa que Carranza estuviera dispuesto a realizar todo lo que postulaba, sino más bien revela la desesperación por la que atravesaba su movimiento. Fue una artimaña política para hacerse de los principios ideológicos de sus rivales y mermar sus filas a favor suyo.[2]

Efectivamente la suerte no duró mucho del lado de la Convención y muy pronto sus fuerzas armadas se vieron derrotadas por el célebre Ejército de Operaciones del general Álvaro Obregón en las batallas del Bajío de 1915. El triunfo obregonista fue tan decisivo que el constitucionalismo fue ganando cada vez más poder y territorio al grado que Villa se tuvo que replegar al norte y Zapata

[1] Para ver con mayor detalle la vida en Querétaro durante las ocupaciones militares véase Llano Ibáñez, Ramón del, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del Carrancismo*, 2 ts., México, Gobierno del Estado de Querétaro, UAQ-Condumex, 2005.

[2] Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución mexicana*, México, Era, 2007, pp. 194-214.

quedó nuevamente aislado en Morelos; el triunfo estaba al alcance de la mano, solamente faltaba la cereza del pastel: retornar al orden constitucional, pero la cuestión era cómo regresar al antiguo orden constitucional si las circunstancias actuales demandaban nuevas leyes o, mejor dicho, cómo elevar al carácter de constitucionales los preceptos emanados del pensamiento revolucionario.

Ya desde finales de 1915, don Venustiano encargó a Félix Fulgencio Palavicini, una serie de artículos periodísticos cuya intención era poner en cuestión la aplicación real de la Constitución de 1857 y la imperante necesidad nacional de convocar a un Congreso Constituyente que elevara los preceptos revolucionarios a la categoría de garantías sociales en la Carta Magna, cerrando con broche de oro tan prolongado y violento periodo de guerra civil. No obstante el encargo, las pretensiones del Primer Jefe eran más políticas que prácticas, pues en realidad su intención consistía en calmar los tan exaltados ánimos de los radicales que buscaban la repartición inmediata del campo mexicano y las garantías en materia laboral para los trabajadores urbanos; Carranza quería dejar las condiciones listas para cuando llegara el momento oportuno.

Al haberse formado en las filas del porfiriato, Carranza buscaba darle solución política a los asuntos nacionales antes que adoptar medidas revolucionarias radicales, tal como las propugnaban los personajes que habían hecho su carrera con el movimiento revolucionario, ellos sí buscaban reformar de manera estructural la Constitución, de acuerdo con los diferentes planes revolucionarios para conseguir los cambios inmediatos necesarios para solventar los grandes problemas del campesinado y de los obreros.

Cuando Carranza finalmente decidió convocar al Congreso Constituyente tenía que elegir un lugar donde los diputados pudieran debatir sin mayor preocupación y donde evidentemente estuviera reinando el constitucionalismo, ya que tanto Villa como Zapata seguían beligerantes. En el norte del país, aunque debilitado, Villa seguía gozando de gran influencia; en la Ciudad de México el peligro de una invasión zapatista inquietaba la idea de realizar el congreso ahí. Por lo tanto Carranza decidió elegir un lugar neutral, no muy alejado de la capital, pero no muy al norte, que fuera constitucionalista, pero donde también hubiesen penetrado otras facciones revolucionarias, de tal suerte que eligió a la ciudad de Querétaro para llevar a cabo el Constituyente.

Históricamente la ciudad de Querétaro había sido escenario de significativos acontecimientos para la nación, pues aquí tuvieron lugar las tertulias literarias de los conspiradores que iniciaron el movimiento de Independencia en 1810; durante la ocupación norteamericana de 1847-1848, esta ciudad fue sede de los poderes federales por espacio de ocho meses y aquí también se ratificó el

Tratado de Guadalupe-Hidalgo, por medio del cual, a pesar de perder más de la mitad del territorio nacional, se pactó la paz con el coloso del norte. Algunos lustros después, la ciudad en cuestión sufrió en carne propia el llamado "Sitio de Querétaro", donde las fuerzas liberales del general Escobedo acorralaron a las del emperador Maximiliano I, y fue en esa ciudad donde se le juzgó, junto con sus lugartenientes Miramón y Mejía, para posteriormente ser fusilados en el Cerro de las Campanas. Ahora, Querétaro aparecía nuevamente como el lugar ideal para cerrar el proceso revolucionario.

Tomando en cuenta estos antecedentes, el 2 de febrero de 1916, el Primer Jefe de la Revolución decreta que la ciudad de Querétaro sea declarada capital provisional de la República y sede del Poder Ejecutivo y las secretarías de Estado por el periodo de tiempo que fuese necesario y con la clara intención de ser sede oficial del Congreso Constituyente. Sin embargo, el decreto por el cual se convocaba a las elecciones de diputados al Congreso está fechado el 23 de septiembre de 1916.[3] Se estableció el 22 de octubre como la fecha para las elecciones y el 1° de diciembre para que iniciaran las sesiones del Congreso. Las preguntas naturales son: ¿Quiénes eran los diputados que participarían en el Congreso?, ¿estarían representadas todas las facciones revolucionarias?, ¿cómo podrían organizarse si seguían luchando?

En primer lugar recordemos que el proyecto fue una iniciativa de Carranza y él, por supuesto, quería que fuera lo más cercano a sus ideas políticas, por lo que resulta natural, aunque antidemocrática, la marginación para los candidatos a diputados no alineados al constitucionalismo. Es decir que todas aquellas personas que no demostraran "con hechos positivos su adhesión a la causa constitucionalista"[4], no podrían ser electos para representar a su estado en el Congreso. Entiéndase esta normativa como una medida directa para quitar del camino a villistas y zapatistas y, por ende, sus ideologías del proyecto de constitución, por lo que el resultado final debería de ser una reforma moderada y más enfocada a lo político que a lo social. Por ello, el perfil promedio de los diputados al Congreso y los representantes por Querétaro no era para nada la excepción; eran en primer lugar adictos a la causa constitucionalista; personas que habían ejercido cargos en los gobiernos revolucionarios de dicha facción; miembros de la "nueva élite política revolucionaria"; herederos de la clase política porfirista; la mayoría pertenecía a los sectores medios de la sociedad y contaba con una educación muy superior al grueso de la población.[5]

[3] *La Sombra de Arteaga,* periódico oficial del Gobierno del Estado, núm. 39, 23 sep 1916, pp. 299-300.

[4] Artículo 8°, secc. IV, en *La Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Gobierno del Estado,* núm. 39, 23 sep 1916, p. 300.

[5] Tobler, Hans Werner, *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político, (1876-1940)*, México, Alianza Editorial, 1994, pp. 351-352.

Para justificar esta medida política de Carranza, el diputado queretano Truchuelo mencionaba en un discurso muy posterior al Congreso Constituyente, la lógica que llevó al Primer Jefe a tomar esa determinación comparándolo con el fin de la Segunda Guerra Mundial: "¿Quién calificaría de insensatez que al triunfo de la democracia en esta guerra mundial se convocara a todos los vencidos dictadores que han llenado de luto los hogares, despoblado ciudades y chozas, hundido en la miseria a países enteros, para que estos mismos enemigos de la humanidad pudieran volver a dedicarse a ensangrentar al mundo para saciar sus innobles ambiciones y su sed de despotismo y de barbarie?"[6]

A pesar de la gran omisión de los ideólogos más radicales de la Revolución, hay que recordar que al interior de las propias filas constitucionalistas existían diversas visiones sobre lo que se quería plasmar en la Carta Magna. El primer y mayor grupo era el de los reformistas moderados, también llamado "Antiguo Testamento" o *renovadores*, y su máximo representante era Félix F. Palavicini; este grupo se cobijaba bajo la égida del Primer Jefe. El segundo grupo, llamado *jacobino*, o "Nuevo Testamento", estaba integrado en su mayoría por hombres convencidos de elevar a conceptos constitucionales aquellos grandes ideales por lo que se estaba derramando tanta sangre; su líder no oficial era el general Francisco Múgica y estaban bajo la dirección no tácita del también general Álvaro Obregón.

Querétaro fue representado en el Congreso por tres diputados: Juan Nepomuceno Frías fue electo por el Primer Distrito, el del Centro; Ernesto Perusquía por el Segundo Distrito, San Juan del Río; y, finalmente, el licenciado José María Truchuelo, por el Tercer Distrito: Cadereyta. Estos tres personajes fueron actores del Congreso Constituyente de 1916-1917, inclusive Truchuelo formó parte de la Comisión de Peticiones, y el señor Perusquía de la Segunda Comisión Revisora. Fueron todos constitucionalistas y veían un líder en el Primer Jefe, pero su trayectoria política nos ayuda a entender tanto la historia de la Revolución Mexicana en Querétaro, como el evento culminante de ella: el Congreso Constituyente.

Iniciaremos con Juan N. Frías, tanto por su temprana participación política como por ser el representante del Primer Distrito. Nació en 1884 en la capital del estado, donde ingresó al Colegio Civil y se recibió como abogado. El licenciado Juan N. Frías inició su carrera política como procurador de justicia del estado en 1908 durante la gubernatura de González de Cosío, cargo que posteriormente le trajo mala reputación, cuando en 1911 se postuló para gobernador del estado con el apoyo de los diferentes clubes políticos de diversos poblados como Hércules, El Pueblito, San

[6] Truchuelo, José María, "En defensa de la Constitución de 1917", en *Publicaciones de la Asociación de Diputados Constituyentes de 1916-1917*, México, 1945, p. 18.

Juan del Río y Querétaro. Con el triunfo del movimiento maderista, la élite política del Porfiriato empezaba a verse desplazada por una nueva generación de políticos no formados durante los años de Díaz. Es importante señalar que el mismo Frías se consideraba parte de esa nueva clase política y como el representante fiel de los principios abanderados por Francisco I. Madero; el problema era que sus contrincantes se autoproclamaron maderistas de igual manera.

Carlos M. Loyola fue el contrincante de Frías en las elecciones y obtuvo el triunfo electoral, aunque cabe mencionar que Frías ganó la elección en el Distrito de Querétaro, lo que revela su popularidad entre el pueblo queretano. A pesar de que Frías perdió la gubernatura de Querétaro, sí resultó electo diputado propietario por el Distrito de Querétaro y presidente del Congreso local en octubre de 1911. Sin embargo, al cabo de un año, en septiembre de 1912, Frías renuncia al cargo en el Congreso local, para ocupar el de diputado federal al Congreso de la Unión como parte de la controversial XXVI Legislatura.

El papel de Juan N. Frías en la XXVI Legislatura fue breve como ella misma, pero tras el golpe de Huerta y los asesinatos de Madero y Pino Suárez, el diputado queretano elevó una queja al Congreso de la Unión donde denunciaba el atropello a la soberanía del estado que representaba, debido a la ocupación militar de parte del general Chicarro por órdenes de Huerta. Frías pronunció un discurso donde narraba cómo las fuerzas del militar huertista arrestaron a los diputados del Congreso local y los obligó a aceptar su autonombramiento como gobernador del estado, cuando él mismo no cumplía con los requisitos de ley, traduciéndose estos actos en una violación a la soberanía queretana.[7] Sin embargo, los atropellos del huertismo no tuvieron freno hasta que los revolucionarios con las armas en mano los derrotaron.

Al igual que otros ochenta y dos diputados de la XXVI Legislatura, el licenciado Frías fue aprehendido por Huerta y conducido a la Penitenciaría. Al salir del cautiverio Frías se unió a la causa constitucionalista, donde ayudó a Venustiano Carranza con la redacción de artículos de propaganda a favor de reformar la Constitución de 1857 con los preceptos conquistados por la Revolución; reforzando lo que se le había encomendado a Palavicini, como mencionamos arriba. Frías en su artículo, fechado en marzo de 1915 en el Puerto de Veracruz, comentaba que la revolución constitucionalista "ha expedido leyes en esta época de lucha armada que implican trascendentales reformas, pero

[7] *De cómo vino Huerta, y cómo se fue. Apuntes para la historia de un régimen militar*, 1975, pp. 341-342.

para cuya estabilidad se requiere la sanción de un congreso popular que las ratifique o enmiende".[8] Probablemente Frías se ganó el voto de confianza de Carranza para el Congreso Constituyente por la difusión de ideas como ésta que lo redefinían como un reformista frente al extranjero, ya que el artículo de Frías presumiblemente se tradujo al inglés y se publicó dentro y fuera de las fronteras nacionales.[9]

Al publicarse la convocatoria a elecciones para diputados al Congreso Constituyente, Frías no perdió el tiempo y buscó posicionar su candidatura. El licenciado Frías gozaba del apoyo de Carranza y, sobre todo, del respaldo de los votantes queretanos que en el pasado ya lo habían elegido tanto para diputado local como federal, y su candidatura para gobernador triunfó en el distrito capitalino. Finalmente el licenciado Frías resultó electo por el Primer Distrito de Querétaro. Sin embargo, no formó parte de ninguna comisión o junta revisora de dicho Congreso. Inclusive en las primeras sesiones, de revisión de credenciales de los diferentes diputados, una delegación de trabajadores queretanos y miembros del Partido Constitucionalista de México, encabezada por el señor Rafael Jiménez, que habían dado la bienvenida a los constituyentes a la ciudad, presentaron una reclamación por escrito argumentando que las elecciones de Frías y Enrique B. Domínguez, su diputado suplente, "no se hicieron conforme a la ley", donde abundaron el cohecho, sobornos y amenazas. Igualmente señalaban que Frías había servido al gobierno de la Convención y por ello estaba inhabilitado según el artículo 4° de la Ley de Convocatoria a Elecciones de Diputados Constituyentes.

Sin necesidad de que Frías tuviera que intervenir con el uso de la palabra, sus propias credenciales desmintieron los argumentos de los solicitantes. Primeramente se determinó que al no presentarse ninguna prueba de la manipulación de su elección o de posibles sobornos, quedaba descartada esa acusación. El segundo argumento en contra fue su colaboración con el gobierno de la Convención y fue revocado gracias a una constancia en su expediente, introducida por el señor Enrique Garduño, ratificando que el licenciado Frías había sido nombrado procurador de Justicia del Distrito Federal por el gobierno constitucionalista en septiembre de 1914, y que permaneció en ese puesto hasta el 25 de marzo de 1915, y para no dejar espacio a la duda, se presentó igualmente un documento expedido por el Primer Jefe hacia Juan N. Frías, donde señalaba su adhesión al gobierno constitucionalista con su traslado hacia el puerto de Veracruz. Allí fue donde, como mencionamos

[8] Ramírez Álvarez, José Guadalupe, *La Constitución de Querétaro. Querétaro de la Constitución*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado, 3ª edición, 1985, p. 27.

[9] *Ibídem,* p. 26.

anteriormente, publicó los artículos a favor de la reforma a la Constitución impulsada por Carranza. De tal suerte que las credenciales de Juan N. Frías fueron aceptadas.[10]

Como segundo miembro de la diputación queretana al Constituyente se encontraba Ernesto Perusquía, quien provenía de una familia rica y distinguida de San Juan del Río, lugar que lo vio nacer. Desde temprana edad se trasladó a la Ciudad de México a prestar sus servicios en la Administración del Timbre de la República, donde logró escalar varias posiciones hasta ocupar elevados puestos.

No tenemos ninguna prueba de que haya participado en el movimiento maderista ni revolucionario alguno, sino hasta el año 1913 cuando se presentó ante el señor Carranza y se adhirió al Ejército Constitucionalista. Su labor al lado del Primer Jefe le valió su nombramiento como Administrador Principal del Timbre a finales de 1914 y principios de 1915, cuando el licenciado Luis Cabrera ocupaba la Secretaría de Hacienda.

Con el triunfo tácito del Ejército Constitucionalista y tras la convocatoria al Constituyente, Ernesto Perusquía fue electo diputado propietario por el distrito de San Juan del Río. A diferencia de los otros miembros de la delegación queretana, Perusquía no tuvo problemas con la aceptación de sus credenciales. Su principal papel en el Congreso fue el de ejercer como parte de la Segunda Comisión Revisora junto a Ramón Castañeda y José María Rodríguez. Una vez concluidos los trabajos del Constituyente, retomó su cargo en la Dirección General del Timbre de Querétaro.

Perusquía, previo al Congreso Constituyente, no tenía en su haber una carrera política destacada en el estado, sin embargo, al contar con el apoyo total del Primer Jefe, inmediatamente después del Constituyente resultó electo gobernador constitucional de Querétaro, cargo que ocupó del 30 de julio de 1917 al 12 de octubre de 1919.[11] Fue el primer gobernador queretano del régimen de la nueva Constitución. Durante su gestión se promulgó igualmente la Constitución local, el 9 de septiembre de 1917. Algunas de sus gestiones como gobernador consistieron en devolverle el carácter de civil al Hospital Militar de Querétaro, el cual ayudó grandemente durante los brotes de la "influenza española", igualmente reinstauró el Consejo Superior de Salubridad para el mismo efecto.

[10] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, t. I, 1960, pp. 364-365.

[11] Fortson, J.R., *Los gobernantes de Querétaro (1823-1987)*, Querétaro, J.R. Fortson y Cía. Editores, pp. 174-177.

Al terminar su periodo como gobernador apoyó la candidatura de su primo Salvador Argain, quien contendía contra el popular licenciado Truchuelo, del Gran Partido Liberal de corte obregonista. Perusquía, que tenía una relación muy buena con Carranza, logró ganarse sus favores y, a pesar de que el triunfo electoral fuera para Truchuelo, la Secretaría de Gobernación le dio el triunfo a Argain. A pesar de ello, los días de los carrancistas estaban contados una vez que estalló el Plan de Agua Prieta el 23 de abril de 1920, en éste se desconocía al régimen de Carranza y sobre todo la candidatura del ingeniero Bonillas a la presidencia a costa del general Obregón. Carranza salió de México con rumbo a Veracruz y fue asesinado en Tlaxcalantongo en la sierra de Puebla. Posteriormente se organizaron elecciones federales y resultó electo Obregón, quien desconoció a Argain como gobernador de Querétaro y en su lugar nombró a Rómulo de la Torre para que organizara nuevamente las elecciones para gobernador del estado. Tras la muerte de Carranza, Ernesto Perusquía salió del país con rumbo a los Estados Unidos, de donde regresó hasta 1923, retirándose a la vida privada; murió en Tequisquiapan en 1946.

Finalmente tenemos al tercer diputado por Querétaro, representante por el distrito de Cadereyta, el licenciado José María Truchuelo. Este destacado personaje estudió la carrera de abogado en el Colegio Civil de Querétaro; antes de titularse fungió como secretario del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. En 1908 se desempeñó como defensor de oficio. Para enero de 1909, Truchuelo fue nombrado síndico del Ayuntamiento del Distrito del Centro junto al licenciado José Septién, ese mismo año, en septiembre, fue reubicado como secretario de la Prefectura del Centro. Independientemente de su vida política fue un apasionado del derecho y desde 1910 tenía su despacho particular de abogacía en el número 1 de la calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Truchuelo iba escalando puestos con una rapidez envidiable. Tras el triunfo de los maderistas sobre el régimen de Díaz y ya durante la gubernatura del señor Carlos M. Loyola, ocupaba la prefectura del Centro el señor Emilio Valdelamar, quien lo introdujo con reconocidos personajes de la política local y que le servirían como ejemplo de juristas, tales como el licenciado Benito Reynoso, el doctor José Antonio de Echávarri y Alejo Altamirano. Si bien, Truchuelo contaba con el apoyo de estos personajes de las altas esferas, se ganó la antipatía de algunas personas que lo calificaban de "científico", en una clara alusión a los políticos del Porfiriato, porque ocupaba cargos públicos sin contar con la edad requerida por ley y lo acusaban igualmente de aprovechar la influencia que algunos de sus clientes tenían sobre González de Cosío, el gobernador queretano de la época del porfirismo.

Cuando las fuerzas militares de la Convención ocuparon la ciudad de Querétaro, nombraron como gobernador al general Teodoro Elizondo y Truchuelo fungió por unos días como secretario

general de Gobierno, cargo que ocupó por menos de diez días, cuando el general Elizondo mandó aprehender a Truchuelo junto con Alfonso Camacho y otros personajes que estaban colaborando con los constitucionalistas. Algunos diputados constituyentes quisieron revocar sus credenciales al Congreso debido a dicha colaboración, sin embargo, Truchuelo supo justificar su trabajo con Elizondo argumentando que estuvo a punto de ser fusilado por dicho general ya que su labor como secretario fue liberar del presidio a muchos personajes constitucionalistas que estaban presos y se enfrentaba abiertamente con el general convencionista, lo que ocasionó finalmente su expulsión del estado. Los diputados constituyentes aprobaron sus credenciales sin mayor problema.[12]

El licenciado Truchuelo se inclinó siempre a favor de los constitucionalistas. Desde la primera ocupación de Querétaro y la instalación del gobierno del entonces coronel Montes, de agosto a diciembre de 1914, fungió como abogado consultor de su gobierno, de ahí el interés de Elizondo en Truchuelo. Al ocupar la plaza nuevamente los constitucionalistas en agosto de 1915, el gobernador Montes, ahora general brigadier, nombró a Truchuelo director del Colegio Civil del estado, cargo que ocuparía por un breve lapso, al haber sido designado síndico del Primer Ayuntamiento Libre de Querétaro, donde colaboró con personajes como el doctor Juan Carmona y Alfonso Camacho.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente en representación del Tercer Distrito, Cadereyta. Además de ser nombrado secretario de la Asamblea del Constituyente, Truchuelo fue miembro de la Comisión de Peticiones, junto a Fernando Lizardi y Flavio A. Bórquez; asimismo fue elegido como representante de su estado para firmar la Constitución. Fue el diputado queretano que tuvo la participación más activa durante el Congreso, destacando su discurso a favor de la educación laica, durante el debate del artículo 3°, donde no vaciló en denunciar los atropellos del clero en ese sentido a lo largo de la historia. En pocas palabras, argumentó a favor del artículo tercero y particularmente al carácter laico, pues señaló: "la escuela no es el lugar para que se hagan todas esas prácticas religiosas, ni mucho menos para que se den lecciones en tal o cual sentido religioso" y "no podemos nosotros los liberales entregar a la niñez para que el clero deforme su cerebro".[13]

Por este tipo de discursos es fácil ver que Truchuelo pronto se alineó al bando de los obregonistas y vale destacar que su elección rindió frutos tiempo después, ya que cuando triunfó el Plan de Agua Prieta y el general Obregón acariciaba la presidencia, Truchuelo resultó electo gobernador

[12] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, t. I, 1960, pp. 308-309.

[13] *Ibidem*, pp. 751 y 755.

del estado de Querétaro, viéndose favorecido tanto por el voto popular como por el favor del militar sonorense, incluso cuando uno de sus contendientes era el también obregonista y general doctor José Siurob.

Durante la gubernatura de Truchuelo se expidió la primera Ley del Trabajo que tuvo la nación, reglamentando así el artículo 123 constitucional; igualmente expidió la Ley General de Hacienda del Estado y los Municipios dándole de esta manera su propia tesorería a los municipios.[14] Uno de sus más memorables actos fue la reapertura del Colegio Civil y algunas de sus carreras, ya que había sido cerrado por el general Montes para instalar en su lugar la Preparatoria del estado. Truchuelo realizó muchas obras públicas entre las cuales destacan por su belleza la construcción del Jardín Guerrero, y por sus beneficios la introducción de agua potable y alumbrado público en muchos poblados del estado. De importancia simbólica fue su iniciativa de cambiarle el nombre al célebre Teatro Iturbide, sede del Congreso Constituyente, por el de Teatro de la República, que llevó a cabo el 5 de febrero de 1922, en una pequeña ceremonia, junto a algunos de sus compañeros diputados constituyentes.

Al terminar su periodo gubernamental, el licenciado Truchuelo retomó su carrera como docente de derecho constitucional en la capital de la República y pronto se desempeñó como presidente del Tribunal Superior de Justicia. Sumado a esto, ocupó dos veces el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; falleció cuando todavía ocupaba este último en la Ciudad de México en 1953.

La diputación queretana compuesta por Frías, Perusquía y Truchuelo, representaba a la nueva élite política de Querétaro surgida al calor de la propia Revolución, sin embargo, sus carreras políticas no se forjaron en el campo de batalla, como sí sucedió con otros grandes revolucionarios. Su labor fue más de estadistas que de revolucionarios. Los tres personajes se cobijaron más o menos cómodamente bajo la égida de Carranza y posteriormente de Obregón. Al hablar de su participación durante el Congreso Constituyente destaca sobremanera el licenciado Truchuelo, no obstante, es muy interesante analizar la petición que elevaron en conjunto al Congreso.

En esta iniciativa de la diputación queretana expresó la necesidad imperiosa que tenía el estado por ver crecido su territorio debido a su escasísima extensión y, por ende, de población y,

[14] Fortson, J. R., *op. cit.*, pp. 182-183.

sobre todo, de recursos. Argumentaban que el 75 por ciento del territorio era montañoso y no podía aprovecharse para los cultivos, su principal actividad económica, contrario a sus vecinos -Guanajuato, San Luis Potosí, Hidalgo y México-, que poseían grandes extensiones de tierra fértil, la cual les rendía grandes beneficios económicos. Al mismo tiempo la limitada extensión de tierra cultivable en Querétaro ocasionaba un considerable incremento en los impuestos sobre la propiedad, cerrando la puerta a los capitales extranjeros y nacionales para el establecimiento de nuevas industrias, ya que, como es natural, siempre buscan las mejores condiciones hacendarias. Con base en estos argumentos la diputación queretana propuso que "El Estado de Querétaro se componga del territorio que actualmente tiene, más el de los distritos de Jilotepec, del Estado de México, y los de Jerécuaro, Chamacuero, Apaseo, San Miguel de Allende y San José Iturbide, del estado de Guanajuato".[15]

Como era de esperarse, la delegación guanajuatense contestó enérgicamente con una "Protesta" a la solicitud elevada por los queretanos. Su réplica no estaba libre de injurias y calumnias que reflejan algo de lo que se pensaba sobre los queretanos a nivel nacional en general y, en particular, lo que creían al respecto los estados vecinos. Esta "Protesta" guanajuatense criticaba a los capitales queretanos porque "en vez de dedicarse a la producción se dedican a engordar curas"; y los trabajadores "rezan en vez de trabajar y se sienten satisfechos en su pobreza".[16] Marcelino Dávalos, diputado por Jalisco, subrayó que si en Querétaro no había suficientes áreas para cultivos, era culpa suya porque toda la tierra "la tiene invertida en iglesias; que las derrumbe para sembrar".[17] Podemos ver claramente qué era lo que se pensaba de la sociedad queretana y su apego al clero, aunque vale destacar que ésos no fueron argumentos suficientes para invalidar la solicitud de la delegación queretana.

El argumento que vino a silenciar esta solicitud fue que si bien el Congreso de la Unión tenía facultades para formar nuevos estados o territorios dentro de los límites de la federación, en ningún caso podía quitar territorio a un estado para dárselo a otro y, a pesar de ser Congreso "especial o diferente", éste no pretendía crear una Constitución absolutamente nueva, sino, tal y como deseaba el Primer Jefe Carranza, reformar la Carta Magna de 1857.

De los tres diputados queretanos sin duda fue Truchuelo quien capturó más la atención debido a su nombramiento como secretario de la Asamblea, pero principalmente por sus intervenciones

[15] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, Tomo II, 1960, p. 80.

[16] *Ibídem*, p. 128.

[17] *Ibiídem*, p. 82.

en los debates del Congreso y, como ya mencionamos, participó en el debate a favor del artículo 3°, desmintiendo con esto la fama que tenía de católico recalcitrante. *El Zancudo*, un periódico de carácter cómico, elaborado por algunos de los constituyentes con motivo del congreso en cuestión, describía a Truchuelo como "un profundo conocedor de la Historia sagrada, como compete a un antiguo seminarista, ha tenido la mala fortuna de no ganar ninguna de sus proposiciones y el éxito más completo como lector del acta, porque, como no se le entiende, cuando él las lee, las actas son siempre aprobadas".[18] Dejando a un lado la burla sobre su dicción, la descripción revela que se le consideraba como fanático religioso y, por ende, reaccionario, no obstante Truchuelo, en la práctica, colaboró durante la Revolución con el régimen del general Federico Montes en Querétaro, entre cuyas medidas de gobierno cabe destacar: la aplicación de las Leyes de Reforma de clausura y prohibición de conventos; la prohibición de ritos religiosos en los espacios públicos; la confiscación de los bienes de la Iglesia; la aplicación del sesenta por ciento de impuestos a los testamentos dirigidos a la Iglesia, y demás medidas de carácter liberal y anticlerical.[19]

A cien años de la promulgación de la Constitución mexicana vale la pena reflexionar acerca de su origen, naturaleza y de las reformas que ha sufrido. Recordemos que el Congreso fue convocado con la intención de formular una reforma moderada respecto a la Carta Magna de 1857 y resultó un texto innovador a nivel mundial por la inclusión de las garantías sociales, la reestructuración de la tenencia de la tierra con el artículo 27 y las relaciones obrero-patronales con el artículo 123. Sin embargo, es fundamental subrayar que los diputados encargados de redactarla eran, en su mayoría, hombres ajenos a la cruda realidad del pueblo mexicano con sus problemas cotidianos, al pertenecer a las élites regionales.

La Constitución de 1917 representa un proyecto de nación que pretendía integrar a la vida política a los nuevos actores sociales de México, como el campesinado y los emergentes trabajadores urbanos. La jornada laboral de ocho horas; un día de descanso por cada seis de trabajo; salario mínimo; derecho a fundar sindicatos; derecho a huelga y paro. Éstas son sólo algunas de las conquistas de la Revolución que se lograron inscribir en la Carta Magna. Pero, por otro lado, el proyecto de nación que los constituyentes tuvieron en mente al momento de sesionar en las entrañas del Teatro Iturbide, quedó en los anales de la historia del derecho constitucional, pues la verdadera aventura de la política mexicana posrevolucionaria trazó una ruta significativamente diferente y mucho más

[18] "El tríptico de la mesa", en , *El Zancudo,* No. 4 "Número cadáver", 1° feb 1917, p. 9.

[19] AHQ, Poder Ejecutivo, Ramo Gobernación, 1916, caja 9, exp. 1014. *Informe general del gobernador provisional F. Montes del 2 de agosto de 1914 al 31 de diciembre 1916.*

pronunciada a partir de los gobiernos neoliberales desde Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari.

El Congreso Constituyente fue el acontecimiento que eligió Carranza para ponerle fin a esta guerra civil llamada "la Revolución Mexicana" e iniciar un nuevo periodo regido por los preceptos recién promulgados y que pretendía resolver los profundos problemas nacionales paulatinamente. Los diputados discutieron con el objetivo de traducir los ideales populares en leyes, y como resultado surgieron los artículos 3°, 27° y 123°, por mencionar algunos. A final de cuentas la pretensión de Carranza era reconstruir al Estado y a la nación mexicana. Pero él, que había sido formado políticamente durante el porfirismo y contaba en 1917 con cincuenta y siete años, no supo advertir la impaciencia de reformas radicales y la inercia de los nuevos personajes, formados durante la Revolución y mucho más jóvenes que él, como Álvaro Obregón, quien no vaciló en ponerle pausa al proyecto carrancista e imponer el propio, borrando del mapa al barbudo coahuilense y trayendo al frente del país a sus compañeros de armas.

Por su parte, los diputados por Querétaro, Frías, Perusquía y Truchuelo, a pesar de su carácter poco reformista y su modesto papel en el Congreso Constituyente, son los representantes de la nueva generación de políticos civiles, formados durante la Revolución y los encargados de llevar a la práctica el proyecto de nación emanado de la Constitución de 1917. Si bien no eran en sí revolucionarios ni políticos radicales, sí pretendían incluir a campesinos y trabajadores como nuevos actores políticos en la realidad mexicana.

Referencias

Arenas Guzmán, Diego, "La Revolución tiene la palabra", en *Historia de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal*, México, INEHRM-Segob, 1966, t. IV.

Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución mexicana*, México, Era, 2007.

De cómo vino Huerta, y cómo se fue, Apuntes para la historia de un régimen militar, Edición facsimilar de 1914, t. 1º, México, Ediciones El Caballito, 1975.

Díaz Ramírez, Fernando, *Historia del Estado de Querétaro*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado, 1979, t. V (1901-1931).

Ferrer de Mendiolea, Gabriel, *Crónica del Constituyente*, México, Gobierno del Estado de Querétaro, Segob-INEHRM, 1987.

Fortson, J.R., *Los gobernantes de Querétaro (1823-1987)*, Querétaro, J.R. Fortson y Cía. Editores, 1987.

García Ugarte, Marta Eugenia, *Génesis del porvenir. Sociedad y política en Querétaro 1913-1940*, México, UNAM-Gobierno del Estado de Querétaro-FCE, 1997.

Hart, John Mason, *El México revolucionario*, México, Alianza Editorial, 1998.

Knight, Alan, *La Revolución mexicana*, México, FCE, 2010.

Llano Ibáñez, Ramón del, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del Carrancismo,* 2 ts., México, Gobierno del Estado de Querétaro, UAQ-Condumex, 2005.

Miranda Correa, Eduardo, *El Congreso Constituyente*, Querétaro, UAQ, 1988.

Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, 2 ts., México, INEHRM-SEP-UNAM, 2014.

Ramírez Álvarez, José Guadalupe, *Teatro de la República, Aula Magna de derecho social*, Querétaro, UAQ, 1982.

_____, *La Constitución de Querétaro. Querétaro de la Constitución*, Querétaro, Ediciones del Gobierno del Estado, 3ª edición, 1985.

Tobler, Hans Werner, *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político, (1876-1940)*, México, Alianza Editorial, 1994.

Truchuelo, José María, "En defensa de la Constitución de 1917", en *Publicaciones de la Asociación de Diputados Constituyentes de 1916-1917*, México, 1945.

Diario de los Debates, 2 ts., México, Gobierno del Estado de Querétaro-INEHRM, 1960.

Venustiano Carranza en Santiago de Querétaro (1916-1917)



El Primer Jefe, Venustiano Carranza y su comitiva al arribar a Querétaro, enero de 1916. CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

Venustiano Carranza en Santiago de Querétaro (1916-1917)

Francisco Javier Meyer Cosío*

Dios nos saque con bien este año que se espera terrible miseria …

Cronista don Valentín Frías, 3 de julio 1917.

Santiago de Querétaro, la Ciudad Santa de Tierra Adentro, la Jerusalén de América, no merecía haber sido sacrificada por los chacales revolucionarios bestiales y sacrílegos…

Licenciado Manuel Septién, ca. 1995.

Venustiano Carranza en la Revolución (1910-1916)

Una de las tantas cosas notables de Carranza en la vorágine que vivió México durante la primera década del siglo XX, fue su edad avanzada que era de 50 años en 1910. En cambio, la mayor parte de los otros revolucionarios eran mucho más jóvenes,[1] pues cuando México celebraba el cen-

* Profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] González y González, Luis, *La ronda de las generaciones. Los protagonistas de la Reforma y la Revolución mexicana,* México, SEP, 1984, pp. 66-74.

tenario de su Independencia, Francisco I. Madero cumplió 37 años; Francisco Villa, 32; Emiliano Zapata, 31 y Pascual Orozco, 28.

José Venustiano Carranza Garza nació el 29 de diciembre de 1859 en Cuatro Ciénegas, Coahuila.[2] Sus padres fueron María de Jesús Garza y Jesús Carranza Neira, quien era liberal; esta familia contaba con extensiones importantes de tierra en la zona de Cuatro Ciénegas, de forma que poseía una fortuna económica considerable.

El joven Venustiano hizo sus estudios elementales en Cuatro Ciénegas, y los de nivel medio en la capital estatal, Saltillo. Con la finalidad de realizar sus estudios de preparatoria, se trasladó en 1874 a la Ciudad de México.

En esos tiempos Carranza quería estudiar Medicina, aspiración que no pudo concretar, y regresó a su natal Coahuila para hacerse cargo de dos propiedades agrícolas pertenecientes a su familia.

En 1882, a los 22 años de edad, contrajo matrimonio con Virginia Salinas, con quien tendría dos hijas: Virginia y Julia. Entonces nuestro personaje ya muestra tres características físicas que le van a acompañar hasta la vejez: el cabello abundante y ligeramente ondulado, unos lentes chicos y la barba cerrada en forma de perilla con bigote grande.

En 1887 comenzó una actividad que con el tiempo iba a ser el centro de su vida: la política. En esa ocasión logró que se le nombrara presidente municipal de la importante plaza de Cuatro Ciénegas, pero no pudo terminar su periodo regular, pues fue forzado a renunciar a su cargo por presiones extra-legales del gobernador de Coahuila. Ésta va a ser otra característica de Carranza que siempre le iba a acompañar, que su política fue de lucha decidida y constante, triunfando en ocasiones y saliendo derrotado otras veces. Esto le imprimió a su carácter la decisión férrea, que en algunas circunstancias llegó hasta la testarudez.

Hacia finales del siglo XIX en la política mexicana, el pertenecer al grupo del general Bernardo Reyes significaba hacer política democrática dentro del sistema porfirista. Venustiano Carranza militó en la filas del reyismo, en el cual se consolidó como líder local en Cuatro Ciénegas, y ocupó puestos de diputado en la legislatura de Coahuila, y de senador en el Congreso de la Unión. La trayectoria de Ca-

[2] Consulta 2 oct 2016, en *http://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/CGV59.html*

rranza iba en ascenso, tanto que llegó a ser gobernador interino de Coahuila por dos meses en 1908. En ese año, el presidente Díaz decidió seguir en la primera magistratura del país, y consideró que Bernardo Reyes era un personaje impropio para la política federal, por lo el reyismo cayó en desgracia y fue perseguido. Esto afectó directamente a Carranza, quien perdió mediante un fraude electoral la gubernatura de Coahuila. Ante esta situación, se adhirió a la política de oposición encabezada por Francisco I. Madero.

Ya como maderista, nuestro biografiado participó activamente en la campaña presidencial de Madero, y cuando se pasó de la oposición política a la rebelión armada en 1910, Carranza siguió leal a Madero y se convirtió en revolucionario armado en su natal Coahuila.

En 1911 logró ser electo gobernador de Coahuila, mediante una campaña política abierta y un proceso democrático. Nuestro personaje mantuvo a las milicias revolucionarias activas y armadas, pues no confiaba plenamente en el Ejército Federal. Sus sospechas probaron ser adecuadas, pues el febrero de 1913 el Ejército traicionó y asesinó al presidente Madero y al vicepresidente Pino Suárez. Como las autoridades civiles legítimamente constituidas fueron asesinadas o amenazadas por el gobierno ilegítimo del general Victoriano Huerta, el gobernador Carranza asumió provisionalmente el Poder Ejecutivo federal para enfrentar la crisis generalizada y oponerse al régimen de Huerta.

Durante 1913 y 1914 diversos sectores de la sociedad mexicana tomaron las armas para combatir al gobierno huertista, revitalizando a la Revolución. Todavía podemos reconocer a las facciones revolucionarias principales de esos años: zapatistas, villistas y carrancistas. Estas tropas triunfaron de forma contundente sobre el Ejército Federal, y fueron protagonistas de hazañas notables, especialmente villistas, como las tomas de Torreón, Paredón, Zacatecas. Por su parte, Álvaro Obregón capturó Guadalajara, Querétaro y la Ciudad de México. Emiliano Zapata logró ocupar Chilpancingo, Guerrero, e importantes ciudades de su natal Morelos.[3] Todo esto fue una catástrofe para el huertismo, que se derrumbó a mediados de 1914.

Victoriano Huerta, presidente ilegal y sanguinario, se vio obligado a renunciar el 15 de julio de 1914 e inmediatamente huyó del país, pues sabía que en caso de ser capturado los revolucionarios lo iban a fusilar.

Para esta época, la lucha política de Carranza consistía en hacerse obedecer por parte de los revolucionarios, lo que logró con Obregón, pero no pudo hacer lo mismo con Villa y Zapata,

[3] Garcíadiego, Javier, "La Revolución", en *Nueva historia mínima de México*, México, Colmex, 2004, pp. 237-248.

por más esfuerzos que hizo. Así comenzó otra fase de la Revolución mexicana, la de la lucha por el poder ahora entre revolucionarios, pues el antiguo régimen ya estaba vencido.[4] Durante el segundo semestre de 1914 y todo el año de 1915, la guerra civil mexicana fue muy sangrienta y empobrecedora; entre los combates más famosos de esta época estuvieron los de Celaya, León, Aguascalientes y –menos conocido, pero determinante- de Santiago de Querétaro.[5]

Álvaro Obregón fue el militar más sobresaliente de estos tiempos, y sus victorias con las armas representaron el triunfo político de Venustiano Carranza, quien cumplió con un compromiso hecho desde 1913: realizar el cuarto congreso constitucional mexicano, para sentar las bases ideológicas del nuevo Estado nacional. Este congreso constituyente se hizo, por razones políticas e históricas en la ciudad de Santiago de Querétaro, una de las perlas del Bajío Central.

Santiago de Querétaro, capital del país y del estado de Querétaro (1916-1917)

Comparada con la ciudad de Querétaro de hoy en día, que suma más de 850,000 habitantes, y sus límites se enlazan con los de El Pueblito (Corregidora) y La Cañada (El Marqués); aquel Santiago de Querétaro era una ciudad pequeña, de entre 33,000 y 35,000 personas, es decir, que hoy tiene 25 veces más pobladores que hace casi 100 años. En 1917 nuestra ciudad hacia el sur llegaba hasta la Alameda Hidalgo, hacia el norte su límites eran los cerros de San Gregorio y de La Trinidad (hoy son barrios muy adentro del área urbana). Rumbo al oriente los magníficos Arcos emblemáticos estaban en área rural, y Carretas era una hacienda separada de Santiago de Querétaro por un kilómetro, mientras que hacia el oeste, Casa Blanca y la parroquia de Santa Ana eran los límites urbanos.

Una buena parte de los queretanos de ese tiempo eran pobres, en términos relativos el masivo 87%; un escaso 13% pertenecía a la clase media, la cual se pauperizaba con facilidad, y los poquísimos

[4] Consulta 2 oct 2016, en *http://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917-2017/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/4Semblanzacafe.pdf*

[5] Obregón, Álvaro, *Ocho mil kilómetros en campaña,* México, FCE, 1959, pp. 421-427.

ricos no llegaban al 1%. Hoy en día, la pobreza extrema ha disminuido drásticamente en términos numéricos a un 35 ó 40%, cifra que sigue siendo muy grave en términos de justicia social, y somos mayoritariamente clase medieros, alrededor de un 55%. La cifra de gente rica continúa siendo menor al 1%; son pocos individuos, pero muy poderosos en términos económicos, políticos y sociales.[6]

Para esa ciudad de Santiago de Querétaro, la Revolución había traído zozobra, disminución del nivel de vida, agresiones en contra de la Iglesia católica y la etapa constructiva aún no llegaba. De forma que, en general, la Revolución era vista como una serie de desgracias que llegaron de fuera.[7]

A principios de 1916, Carranza decidió que aquí se celebrara el Congreso Constitucional y la ciudad se benefició de inmediato con esta disposición, y fue oficialmente designada la capital del país, y como tal aquí residieron los individuos de alto rango de los tres poderes de la Unión, aunque la mayoría de la logística burocrática continuó en la Ciudad de México. Por principio de cuentas, hubo remozamiento urbano; don Valentín Frías fue informado de que durante el Congreso Constituyente hubo una derrama de unos dos millones de pesos, de los cuales un millón y medio eran monedas de plata.[8] También se proveyó a los constituyentes y, por ende, a los queretanos, de seguridad al llegar aquí tropas constitucionalistas que vinieron a resguardar la plaza.

A principios de 1917 hubo ceremonias católicas públicas, que hacía tiempo no se celebraban por prohibición del gobierno. Por este tiempo, Venustiano Carranza visitó lugares notables durante el sitio de 1867. El buen entendimiento de la Iglesia duró poco tiempo, y el gobierno cerró por unos meses el templo de El Carmen y una capilla del Señor de las Tres Caídas, acción que causó disgusto entre los queretanos. Para estas fechas un clérigo de alto rango y muy estimado por la feligresía, el presbítero Florencio Rosas, comenzó a estar gravemente enfermo de un mal que le causaría la muerte a finales de marzo.

Al mismo tiempo, algunos queretanos llamaban en tono de burla al Teatro Iturbide (hoy Teatro de la República) "el herradero"[9], pues según los ciudadanos mordaces así como encerraban

[6] Secretaría de Agricultura y Fomento, 1918. Departamento de la Estadística Nacional, 1925. Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, 2010.

[7] Meyer Cosío, Francisco Javier, "La Revolución mexicana y el Congreso Constituyente 1910-1917", en Isla Estrada, Juan Antonio de la (coord.), *Querétaro a través de su historia y sus personajes*, México, Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ, 2014, pp. 267-286.

[8] Frías y Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del carrancismo, 1917-1925,* Querétaro, UAQ-Gobierno del Estado-Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 2005, p. 41.

[9] *Ibídem,* p. 12.

en un corral a las reses para marcarlas con hierros, de la misma forma estaban los constituyentes concentrados en el Teatro Iturbide.

Aunque a los constituyentes se les despreciara de muchas formas, también la población queretana estaba consciente de la importancia de la Constitución de 1917 y de su trascendencia histórica; así que estuvieron muy al pendiente de las visitas cargadas de significación política que Álvaro Obregón y Pablo González, los militares más importantes del momento, hicieron a Santiago de Querétaro para entrevistarse con Carranza y con los constituyentes.

Poco antes de la nueve de la noche del último día de enero de 1917, Venustiano Carranza recibió el documento constitucional completo. El día 4 de febrero hubo una manifestación campesina y obrera en las calles de Querétaro, en favor de la Constitución que sería promulgada al día siguiente.[10]

Para el día 20 de ese mes, Carranza salió de la ciudad por tren, pero ya estaba de regreso para principios de marzo, cuando fue proclamado presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Se le ofreció un banquete, para celebrar su nombramiento como depositario del Poder Ejecutivo federal; en esta ciudad Carranza pasó de ser el primer jefe de la Revolución, a presidente de México.

Para la historia regional queretana, por estos días sucedió algo sumamente importante: la señora M. I. viuda de Mancilla le solicitó a Venustiano Carranza la devolución de un tesoro que fue robado a la Orden de Frailes Menores del Convento Grande de San Francisco en agosto de 1914. Se trató de unos 28 cajones con una gran cantidad de joyas y ornamentos de valor histórico y monetario, que fueron depositados en las bóvedas del Banco de Querétaro y no se supo más de su paradero, hasta que la señora de Mancilla pidió su devolución, además del pago por unas semillas que fueron confiscadas por los constitucionalistas en 1914. Carranza ordenó una investigación sobre este acontecimiento, pero no hubo seguimiento ni resultados.[11]

Durante ese mes de marzo comenzó en la ciudad una epidemia que con frecuencia aparecía en épocas de hambruna, guerra o alguna otra desgracia social: el tifo exantemático. A pesar de poseer

[10] *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960, p. 1222.

[11] Licastro, *Genaro, Querétaro en la Revolución. Diario de Genaro Licastro. 1914-1915*, Querétaro, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes-Comisión Diocesana de Historia-Asociación de Libreros de Querétaro-Miguel Ferro Editor, 2010, pp. 36-37.

todas las ventajas por ser la capital del país, la presencia de esa enfermedad en el Querétaro de 1917 indica que el nivel de vida había disminuido, y era una época de crisis social.

Para finales del mes de marzo sucedió otra desgracia para Querétaro, pues el muy querido presbítero Florencio Rosas falleció, quedando otra vez la Diócesis de Querétaro sin encargado principal.[12] Sin embargo, las cosas mejoraron pronto para las mayorías sociales, pues Carranza nombró a su cuñado, el general Emilio Salinas, gobernador y comandante militar de Querétaro. Salinas, oriundo también de Cuatro Ciénegas, Coahuila, de inmediato aplicó una política de reconciliación con la Iglesia, y permitió el regreso de clérigos que habían sido expulsados de territorio queretano. Con Salinas, el culto católico retomó su intensidad habitual para gusto de los habitantes de estas tierras. En abril falleció el prestigiado profesor Andrés Balvanera, debido a su edad avanzada, y su muerte fue muy sentida por los queretanos.[13]

Pero para Carranza esta fue una época de logros y reconocimiento a su labor durante la Revolución, y en Santiago de Querétaro se celebró en grande su ascenso a la presidencia de la República al comenzar mayo. Hubo desfiles militares y sociales, liberación de presos, jaripeos, carreras de automóviles, veladas literarias, serenatas en las calles y muchas más manifestaciones de apoyo social.

Pero poco tiempo después del Constituyente de 1917, nuestra ciudad dejó de ser la capital de la República y la inseguridad regresó, a tal grado que en junio una partida rebelde atacó el entonces pueblo de Carrillo, hoy barrio urbano. El tifo continuó siendo una desgracia social, además la carestía y los precios altos de los productos de primera necesidad se incrementaron.

Para el mes de agosto la situación mejoró, pues el gobierno pudo acabar con la gran fuerza rebelde que operaba en la frontera de Querétaro con Guanajuato; el templo de Teresitas volvió al culto público después de tres años de estar destinado a cuartel militar, y sucedió algo muy importante y gratificante para los queretanos: la Virgen de El Pueblito fue sacada de su escondite, y regresada al culto público. Esto causó júbilo y generó alivio y confianza generalizados.[14]

Venustiano Carranza estuvo fuera de nuestra ciudad hasta agosto de ese año de 1917, cuando su hija Virginia contrajo matrimonio con el general Cándido Aguilar. En un acontecimiento notable

[12] Herrera Tejeda, Rafael, *Galería de los Excelentísimos y Reverendísimos Señores Obispos y de los Muy Ilustres Señores Capitulares de la Santa Iglesia Catedral de la Diócesis de Querétaro*, México, Editorial Jus, 1975, pp. 158-171.

[13] Frías y Frías, Valentín, *op. cit.,* pp. 41-42.

[14] AHSM Pueblito, acta 01ago1917, f. 1v.

y sorprendente, dados los antecedentes de hostilidad política que tenía con la Iglesia católica, se reunieron públicamente cuando el presidente entregó a su hija en una ceremonia matrimonial celebrada nada menos que en la Catedral, y con el presbítero Pedro Vera como oficiante. Vera fungía como encargado de la Diócesis de Querétaro y era el clérigo de mayor rango en la entidad. Esto significó para México y para Carranza el comienzo de una nueva época de la Revolución, que él creyó que iba a ser de reconstrucción nacional continua, bajo regímenes políticos encabezados por civiles.

Pasados dos años, la señora Virginia Salinas Balmaceda, fallecería en Querétaro el 9 de noviembre de 1919.

Conclusiones

Una fuente de información histórica, la principal en la que está basado este texto, fue el diario que con tanto cuidado y detalle fue escrito por Valentín Frías, historiador obligado para el estudio del Querétaro durante la Revolución en ese determinante 1917.

Don Valentín era un católico ortodoxo y tradicional, además de ser propietario de tierras en el área de los estados de Querétaro y Guanajuato. Esta prosperidad de los Frías sufrió un terrible descalabro con la Revolución, y terminaron pauperizados debido a este movimiento social. Además, un hijo de don Valentín, el coronel José Guadalupe, militó en la División del Norte, que fue derrotada por los carrancistas en 1915. Con esto en mente, podemos comprender con facilidad que don Valentín era contrario a Carranza, y en sus crónicas insiste en subrayar la antipatía que sentía por él, llegando al insulto, pues transcribió una rima popular de ese tiempo: "Toda mujer tiene en el pecho una esperanza, y dos cuartas más abajo las barbas de Carranza." Nuestro cronista e historiador también afirmó que cuando Carranza caminaba por las calles de Querétaro, sin el ceremonial oficial, los transeúntes lo ignoraban y ni siquiera le cedían la acera.

Pero tomando en cuenta los hechos principales, al margen de los juicios de valor expresados por don Valentín, podemos concluir que los queretanos, en general, vieron la presencia de Carranza aquí con buenos ojos, pues trajo seguridad, gasto gubernamental, festejos públicos y hubo reconciliación con la Iglesia, al punto de que su hija se casó en Catedral, y el oficiante fue el clérigo de mayor rango en Querétaro.

Referencias

Archivo

Archivo de la Casa Noviciado Santa María del Pueblito (ACNSMP).

Bibliográficas

Departamento de la Estadística Nacional, *Censo general de habitantes. 30 de noviembre de 1921. Estado de Querétaro,* México, Talleres Gráficos de la Nación, *Diario Oficial,* 1925.

Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917, México, Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960.

Frías y Frías, Valentín, *Valentín F. Frías y sus efemérides queretanas de la época del carrancismo, 1917-1925,* Querétaro, UAQ-Gobierno del Estado-Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 2005.

Garcíadiego, Javier, "La Revolución", en *Nueva historia mínima de México*, México, Colmex, 2004.

González y González, Luis, *La ronda de las generaciones. Los protagonistas de la Reforma y la Revolución mexicana,* México, SEP, 1984.

Herrera Tejeda, Rafael, *Galería de los Excelentísimos y Reverendísimos Señores Obispos y de los Muy Ilustres Señores Capitulares de la Santa Iglesia Catedral de la Diócesis de Querétaro*, México, Jus, 1975.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Censo de población y vivienda 2010*, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2010.

Licastro, *Genaro, Querétaro en la Revolución. Diario de Genaro Licastro. 1914-1915*, Querétaro, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes-Comisión Diocesana de Historia-Asociación de Libreros de Querétaro-Miguel Ferro Editor, 2010.

Meyer Cosío, Francisco Javier, "La Revolución mexicana y el Congreso Constituyente 1910-1917", en Isla Estrada, Juan Antonio de la (coord.), *Querétaro a través de su historia y sus personajes*, México, Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ, 2014.

Obregón, Álvaro, *Ocho mil kilómetros en campaña,* México, FCE, 1959.

Secretaría de Agricultura y Fomento. Dirección de Estadística, *Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos verificado el 27 de octubre de 1910. Tomo II. Cap*ítulo I. Instrucción elemental. Capítulo II. Cultos. Capítulo III. Nacionalidad. *Capítulo IV. Ocupación principal*, México, Dirección de Talleres Gráficos del Gobierno Nacional, 1918.

La verdadera aportación del Constituyente de Querétaro al mundo



Sesión del Congreso Constituyente en el Teatro Iturbide de Querétaro.
Núm. Inx. 39558. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

La verdadera aportación del Constituyente de Querétaro al mundo

Andrés Garrido del Toral*

Es común leer y escuchar que en el Constituyente de Querétaro se creó el derecho social, que la Carta Magna fue la primera de corte social en el mundo y que, además, en esta asamblea se inventaron los llamados derechos sociales, confundiendo también los conceptos de derechos sociales con garantías sociales.

Todo esto trataré de aclarar en este ensayo, exponiéndome a la descalificación y a la crítica, porque lo que describo líneas arriba parece un dogma y considero que la ciencia ha avanzado gracias a las voces discordantes que de tarde en tarde aparecen en el escenario del mundo. Antes daré algunas notas sobre el desarrollo de esa asamblea constituyente, expresión del poder integrador del pueblo mexicano. Nada más propicio para hacer estas reflexiones que el marco del centenario de la Constitución de Querétaro.

Me pregunto ¿qué fue lo que verdaderamente aportó la Asamblea Constituyente de 1916-1917 al mundo jurídico? Primero me abocaré a construir un árbol conceptual donde desentrañe lo que entendemos por Derechos Humanos, garantías constitucionales, derechos sociales, derechos subjetivos públicos, garantías individuales, garantías procesales y garantías sociales.

La mayoría de las constituciones occidentales reconocen los Derechos Humanos en la forma de un catálogo o una declaración de derechos y libertades fundamentales de la persona humana, si

* Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

bien agrupan a éstos con rubros que ostentan distintas denominaciones como declaración de derechos, garantías individuales y sociales, derechos del pueblo, derechos individuales e inclusive -las de más avance democrático- como Derechos Humanos independientemente de los instrumentos procesales constitucionales que instituyen para hacer efectivos, defender o reparar la violación de éstos. Es inútil preguntarse la naturaleza o esencia jurídica de los Derechos Humanos porque su origen no fue legal sino filosófico, ético y ya después jurídico-político. Demostraré en este trabajo que más allá de posiciones iusnaturalistas o positivistas, los Derechos Humanos incluyen los derechos individuales y sociales protegidos por las garantías individuales y las sociales y que la protección adjetiva, la más instrumental de las protecciones, está en las garantías procesales constitucionales.

El concepto de Derechos Humanos se usa de manera distinta en diferentes ámbitos o dimensiones y depende del objetivo al que los usuarios aspiren al utilizarlo, ya que posee un carácter multidimensional pero también se enfrenta a enardecidas afirmaciones de relativismo cultural. Para empezar, encontramos la dimensión filosófica que se mueve en los campos de la axiología o de valores y que busca resolver el problema del concepto y fundamento racional de los Derechos Humanos. Es la dimensión original que surge de las teorías filosóficas-políticas de los siglos XVII y XVIII, en la perspectiva iusnaturalista-contractualista de autores como Thomas Hobbes, John Locke y Juan Jacobo Rousseau. En la dimensión política los Derechos Humanos adquieren un carácter ideológico –en las revoluciones francesa y norteamericana- en dos ámbitos espaciales de desarrollo: el nacional y el internacional, difundiéndose el primero a través de las declaraciones políticas del siglo XVIII y el segundo a partir de 1945 cuando se convierte esta dimensión en criterio de legitimidad de los estados modernos en la posguerra. El último ámbito, el jurídico, busca establecer principios de justicia y las garantías jurídicas para una efectiva aplicación y observancia de los Derechos Humanos. También se desenvuelve esta dimensión en los ámbitos nacionales e internacional. Aporta los estatutos técnicos e instrumentales para hacer efectivos aquellos Derechos del Hombre. Mario Álvarez propone como concepto de Derechos Humanos: "Aquellas exigencias éticas de importancia fundamental que se adscriben a toda persona humana, sin excepción, por razón de esa sola condición, sustentadas en valores o principios que se han traducido históricamente en normas de derecho nacional e internacional en cuanto parámetros de justicia y legitimidad política".[1]

La noción Derechos Humanos llevó un tránsito histórico que va desde el ámbito filosófico a la dimensión política y de ahí al discurso jurídico. Que quede claro y allí sigo a Mario Álvarez con total

[1] Álvarez Ledesma, Mario, *Desarrollo histórico conceptual de los derechos humanos*, México, UAQ-Comisión Estatal de los Derechos Humanos, 2001, p. 9.

convencimiento: el origen de la noción que aquí nos ocupa es filosófico y no jurídico.[2] Es erróneo pensar que el objetivo de crear la noción de Derechos Humanos era el de construir un concepto jurídico.

El fenómeno jurídico de los Derechos Humanos y su consecuente conceptualización jurídica es posterior a su concepción filosófica y política, insistiendo en que primero fue la de determinar sus causas y efectos y ya luego la de legitimar el poder político frente al gobernado, y hasta mucho tiempo después adquirió la dimensión de noción jurídica. En la teoría iusnaturalista los Derechos Humanos no son derechos en el sentido jurídico de la expresión sino exigencias, valores o atributos relativos a un nuevo ideal de persona. En la politización del concepto los Derechos Humanos tienen como características las de ser universales, absolutos, inalienables y eternos. La pregunta tradicional y reiterada es ¿Qué tipo de derechos son los Derechos Humanos? Mario Álvarez (2001) es contundente cuando argumenta: "Si los Derechos Humanos no son, en su noción filosófica y política, sino exigencias éticas, carece de sentido preguntarse qué tipos de derechos son los Derechos Humanos".[3]

Quiere decir que es inútil preguntarse la naturaleza o esencia jurídica de los Derechos Humanos porque su origen no fue legal sino filosófico, ético y ya después político. Desechada la pregunta por improcedente es mejor cuestionarse ¿Cuál es la figura o figuras jurídicas a través de las cuales se insertan o insertarán los Derechos Humanos en los ordenamientos de derecho positivo? O ¿Con qué estatuto técnico instrumental funciona la noción de Derechos Humanos en los ordenamientos jurídicos, vía su introducción en las constituciones y leyes nacionales y en los tratados y convenciones internacionales? A partir de la revolución de independencia de los Estados Unidos de América y de la Revolución Francesa, el derecho positivo busca hasta nuestros días consagrar e instrumentar las garantías que hagan efectiva y posible la cabal protección jurídica de los Derechos Humanos. Si los Derechos Humanos son los que el individuo posee por la sencilla razón de que es un ser humano, como habitualmente se les considera, entonces son detentados "universalmente" por todos los seres humanos. "En tanto derechos morales más elevados, regulan las estructuras y las prácticas fundamentales de la vida política y, en circunstancias ordinarias, tienen prioridad sobre otras demandas morales, legales y políticas. Estas dimensiones abarcan lo que denomino la universalidad moral de los Derechos Humanos".[4]

Los Derechos Humanos lo mismo abarcan derechos subjetivos públicos que derechos políticos y derechos sociales; son prerrogativas morales del orden más alto, sin embargo, por lo general

[2] *Ibidem,* p. 10.

[3] *Ibidem,* p. 17.

[4] Donnelly, Jack, *Derechos humanos universales en teoría y en la práctica*, 2ª ed., México, Gernika, 1998, p. 11.

se encuentran estrechamente relacionados con los derechos "inferiores", paralelos o en la lucha por instaurar tales derechos.[5] La lista de Derechos Humanos ha evolucionado y se ha ampliado, y continuará haciéndolo en respuesta a factores tales como el cambio de ideas acerca de la dignidad humana, el ascenso de nuevas fuerzas políticas, los cambios tecnológicos, las nuevas técnicas de represión y hasta los triunfos pasados de los Derechos Humanos, lo cual permite que la atención y los recursos se reorienten hacia amenazas que antes no estaban reconocidas de manera adecuada o cuyo tratamiento resultó insuficiente. La expresión Derechos Humanos o Derechos del Hombre podrá entenderse como aquellos derechos que por antonomasia pertenecen a todo ser humano, independientemente de las particularidades accidentales de su posición en la sociedad. El identificar los Derechos Humanos con los derechos naturales o innatos implica la desventaja científica de adoptar la posición teórica, en particular, del iusnaturalismo; en cambio, al referirnos a Derechos Humanos tenemos la ventaja de evitar referencias a alguna posición teórica en particular. La expresión derechos individuales es más restringida que la de Derechos Humanos, pues sólo implica las facultades que corresponden al hombre en su esfera individual; mientras que la expresión Derechos Humanos abarca también las facultades que se derivan de la naturaleza social de los hombres.

Según el Diccionario de la Lengua Española, las garantías refieren a la acción y efecto de afianzar lo estipulado. Los derechos de garantía serán, en consecuencia, los que derivan de dicha acción de protección o blindado. En la ciencia jurídica, este vocablo se originó en el derecho privado pero pasó al derecho público como creación institucional de los franceses y de ellos la tomaron los demás estados nacionales para sus constituciones en el siglo XIX.

Garantías constitucionales, adjetivas y sustantivas

El concepto garantía en derecho público ha significado diversos tipos de seguridades o protecciones a favor del gobernado frente al poder público que lo gobierna. Comparto la afirmación de Isidro Montiel Duarte cuando asevera: "todo medio consignado en la Constitución para asegurar el goce

[5] *Ibidem*, p. 28.

de un derecho se llama garantía constitucional, aún cuando no sea de las individuales".[6] Ya desde el siglo XIX el estudioso mexicano Montiel alcanzaba a diferenciar que no sólo había garantías individuales sino también otro tipo de protecciones, como las procesales, verbigracia en su tiempo, el juicio de amparo surgido en 1840 en Yucatán, creado a nivel nacional en 1847 y perfeccionado en la Constitución de 1857. Para José Luis Soberanes, las garantías constitucionales son: "el conjunto de instrumentos procesales, establecidos por la norma fundamental, con objeto de restablecer el orden constitucional cuando el mismo sea transgredido por un órgano de autoridad política".[7] Para los doctrinarios alemanes son aquellos derechos que sin ser estrictamente constitucionales –por no ser Derechos Humanos ni parte de la estructura del Estado- el poder constituyente ha considerado conveniente incluir en la ley suprema para darles mayor solidez y garantizarlos mejor.

Indudablemente, la principal aportación del Constituyente de Querétaro al mundo jurídico no fue la creación del derecho social, y digo que no se creó en Querétaro el derecho social ni los derechos sociales porque las primeras normas de este tipo se expidieron en la Alemania del káiser Guillermo con la asesoría del canciller Bismarck entre 1869 y 1881, cuando intentan frenar al movimiento obrero alemán al mismo tiempo que le otorgaban la legislación social más avanzada de su tiempo para atraerlos a su autoritario régimen.[8] En estas normas prusianas, no sólo había derechos sociales sino también garantías sociales como el seguro social inventado por este gobierno.

Si definimos al derecho social como el conjunto de normas jurídicas que tienen como objeto la tutela o protección de los derechos de los miembros de las clases sociales económicamente débiles pues México no fue la cuna de los mismos, ya que Alemania e Italia habían expedido y estudiado con mucha anterioridad normas de ese tipo.[9] Recordemos que Ignacio Ramírez, "El Nigromante", como diputado constituyente en el Congreso de 1856-1857 había propuesto a la asamblea derechos a favor de campesinos, indígenas y obreros mexicanos, pero que la tendencia liberal de la mayoría de los integrantes de ese órgano deliberativo las desechó, pudiendo haber ahorrado a México la sangre derramada en la Revolución de 1910 en adelante.

[6] Montiel y Duarte, Isidro Antonio, *Estudio sobre garantías individuales*, facsímil de 1873, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1982, p. 25.

[7] Soberanes Fernández, José Luis, "Garantías constitucionales", en *Diccionario Jurídico mexicano*, México, UNAM-Porrúa, 2005, p. 1792.

[8] Álvarez Ledesma, Mario, *op. cit.,* pp. 18-19.

[9] El corregidor de letras de Querétaro, Lic. Miguel Domínguez, expidió unas ordenanzas a favor de los obreros de los telares, trapiches y obrajes en que laboraban en condiciones infrahumanas, mismas normas que no fueron ratificadas por las autoridades indianas y le costó al corregidor la suspensión en su cargo.

Argumentan algunos que en Querétaro se constitucionalizaron por primera vez derechos sociales: yo les contesto que no, que eso ocurrió en Alemania primero y luego en Italia, aunque de manera muy tímida, en preceptos aislados de las constituciones de sendos estados nacionales y agrego que en la vieja Inglaterra de la primera revolución industrial también hubo algunas normas laborales protectoras. Es decir, no encontramos en esos ejemplos de cartas constitucionales un catálogo vigoroso de derechos sociales como en el caso de la Constitución Mexicana de 1917, pero sí algunas normas de derecho social. Los derechos sociales los definimos como prerrogativas y pretensiones de carácter económico, social y cultural, reconocidas al ser humano, individual o colectivamente considerado. También se les puede encontrar como derechos económicos y culturales, aunque no se deben confundir con las llamadas garantías sociales de las que me ocuparé más adelante por ser también garantías constitucionales.

Estos derechos sociales surgen de manera muy tímida –repito- en la legislación alemana y en las leyes secundarias italianas de finales del siglo XIX, aunque de una manera mucho más pírrica, también alcanzaron estas dos naciones a introducir en sus constituciones, de manera aislada, algún derecho social que en nada se compara al caso mexicano de 1917 donde la timidez no tuvo lugar y la constitucionalización de derechos y garantías sociales fue abundante y no solamente en el aspecto de tutelar los derechos económicos, sociales y culturales de los más desprotegidos económicamente, sino que además de proteger y tutelar se les reivindicaría en lo individual y en lo colectivo como es el caso de los indígenas, pueblos de indios, campesinos, comunas y ejidos sobre la propiedad de tierras, aguas y bosques. El auge de este tipo de derechos tuvo lugar después de la Primera Guerra Mundial en que Rusia, China Popular, la República de Weimar y el propio Tratado de Versalles copiaron y adaptaron para sus propias necesidades el modelo de la Constitución de Querétaro de 1917. Nos dice el jurista Jesús Rodríguez[10] que los derechos sociales tienden a proteger a la persona humana como integrante de un grupo social, pero de manera individual o colectiva pueden las personas exigir al Estado determinadas prestaciones positivas. De ahí que puede decirse que, a la inversa de las mal llamadas garantías individuales que limitan la acción del Estado constriñéndolo a respetar la esfera jurídica del gobernado, los derechos sociales conllevan obligaciones de hacer para el Estado a favor de todos y cada uno de los miembros de la colectividad. Los derechos que se tutelan y reivindican ya no son entonces los del individuo en abstracto, sino los de una clase o categoría de individuos para cuya realización se requiere de la intervención reguladora del aparato estatal. Se pueden dividir estos derechos en nacionales e internacionales, pero la pretensión de exigibilidad individual y colectiva de un derecho social internacional no es inmediata ya que se encuentran en instrumentos de

[10] Rodríguez Rodríguez, Jesús, "Derechos sociales", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, *op. cit.,* p. 1276.

solidaridad y cooperación internacional concretados en programas cuyo incumplimiento solamente tiene sanción moral. Un ejemplo es la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. En el caso mexicano los encontramos como el derecho: al y del trabajo, de sindicación, el derecho a la seguridad social, la salud, alimentación, cultura y educación, el derecho a la reproducción, al consumo y los derechos de los minusválidos, de la familia, de la mujer y de la niñez.

Sostengo que no podemos confundir los derechos sociales con las garantías sociales, y voy a tener problemas para encontrar una buena definición de este concepto porque los grandes tratadistas usan como sinónimos los conceptos de garantías sociales y derechos sociales; pero si me voy a la metodología usada cuando diferencio los derechos subjetivos públicos y los Derechos Humanos de las mal llamadas garantías individuales (mejor llamarlas garantías del gobernado), tengo que llegar a la conclusión de que las garantías sociales son los instrumentos que tiene el Estado para hacer efectivos los derechos sociales de las personas consideradas en lo individual o colectivamente. Es decir, una cosa es el derecho social sustancial como el derecho al y del trabajo digno y otra muy diferente es la garantía que existe para proteger o reivindicar ese derecho inherente que es parte, pero no el todo de la garantía. Aquí la relación de supra a subordinación no es jurídica como en las garantías del gobernado, donde están en la relación jurídica el particular y el Estado. Aquí, la relación de supra a subordinación es en el campo económico donde un individuo, grupo o empresa tiene el capital, mientras el trabajador, obrero o campesino sólo tiene la fuerza de su trabajo individual. Un ejemplo que se me ocurre de garantía social sería la huelga, la que tiene como objetivo el defender o aumentar los derechos laborales de los trabajadores. Otro ejemplo sería que el derecho social de educación laica y gratuita se encuentra respaldado por la garantía social de centros educativos públicos. También considero garantías sociales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Infonavit, al ISSSTE y a las declaraciones de Rectoría Económica y de Planeación Democrática, en los artículos 123, 25 y 26 constitucionales respectivamente, ya que buscan regular con un sentido de mejoría social integral las relaciones económicas. Son al fin de cuentas ejemplos de que no se trata igual a los desiguales porque sería una injusticia. Con estas herramientas se quiere llegar a la justicia social tratando desigual a los desiguales. Advierto que esta definición a la que me atrevo tiene mucho de procesal o adjetiva, pero alguien tiene que poner un alerta a esta confusión entre derechos y garantías sociales. Alguien que alcanza a diferenciar ambos conceptos –aunque no de manera tajante– es el jurista Diego Valadés al definir a las garantías sociales como: "Las disposiciones constitucionales que establecen y regulan los derechos y prerrogativas de la sociedad en general o de grupos humanos en especial, conforme a criterios de justicia y de bienestar".[11]

[11] Valadés, Diego, "Garantías sociales", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM- Porrúa, 2005, p. 1804.

Parece que el único que alcanza a desentrañar los elementos de las garantías sociales es el doctor Ignacio Burgoa cuando argumenta: "Al igual que la garantía individual, la garantía social también se revela como una relación jurídica, mas los elementos distintivos de ambas difieren. De sus antecedentes históricos se advierte que determinadas clases sociales, colocadas en una deplorable situación económica, exigieron del Estado la adopción de ciertas medidas proteccionistas, de ciertos medios de tutela frente a la clase social poderosa. Por ende, al crearse dichas medidas por el Estado […] al establecerse las garantías sociales, que es como jurídicamente se denomina a estos medios tutelares, se formó una relación de derecho entre los grupos favorecidos o protegidos frente a los que se implantó la tutela".[12]

Los elementos de una garantía social son: a) Sujetos: el trabajador y el capitalista, individual o colectivamente considerados; b) Objeto: preservación o reivindicación de los derechos de los económicamente débiles; c) principio de supremacía constitucional de las garantías sociales por estar directamente insertadas en el texto de la Constitución General; d) situación y función del Estado en relación con las garantías sociales: el Estado vela por el cumplimiento de todas las modalidades jurídicas y económicas de la relación de derecho en que se ostentan las prerrogativas sociales. Mediante esta injerencia, el poder estatal se entremete en las relaciones específicas de trabajadores y capitalistas y elimina el principio de la autonomía de la voluntad y el de la libre contratación, en el sentido de que las autoridades estatales actúan imperativamente para aplicar las garantías sociales previstas en la Constitución y no permitan ningún menoscabo o reducción a los derechos y obligaciones que de ésta surgen para el desvalido y el capitalista, respectivamente, sino un mejoramiento de las condiciones del trabajador. Cabe mencionar que el Estado también goza de la facultad de fiscalización suficiente para hacer cumplir las garantías sociales.

El maestro Juventino V. Castro diferencia entre derechos sociales y garantías sociales cuando afirma: "[…] parece ser que frecuentemente se le da el mismo contenido a los derechos sociales que a las garantías sociales […] Estamos de acuerdo en que la confusión pone de manifiesto el equívoco en el uso del concepto garantías –para referirse a ciertos derechos destacados-, cuando que la garantía en realidad es un instrumento procesal que permite el aseguramiento de los derechos reconocidos[…]".[13]

[12] Burgoa, Ignacio, "Garantías sociales", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, *op. cit.,* p. 200.

[13] Castro, Juventino V., *Lecciones de garantías y amparo*, México, Porrúa, 1981, pp. 27-28.

Concluyo afirmando que la obra magna del Constituyente de Querétaro no fue la invención ni del Derecho Social, ni de los derechos sociales, ni de las garantías sociales; y digo que no, porque eso lo crearon en la Inglaterra industrial de principios del siglo XIX y en la Alemania de Bismarck y el Káiser Guillermo I entre 1869 y 1881. La gran obra de la Asamblea de 1916-1917 en Querétaro fue el transformar el derecho social de simple tutor a un derecho tutelar y reivindicador de los derechos sociales y a llevar por primera vez en el mundo garantías sociales a una constitución, rompiendo los viejos paradigmas liberales de que las constituciones sólo debían integrarse por garantías del individuo y parte orgánica.

Referencias

Álvarez Ledesma, Mario, *Desarrollo histórico conceptual de los derechos humanos*, México, UAQ-Comisión Estatal de los Derechos Humanos, 2001.

Burgoa, Ignacio, "Garantías sociales", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM-Porrúa, 2005.

Castro, Juventino V., *Lecciones de garantías y amparo*, México, Porrúa, 1981.

Donnelly, Jack, *Derechos humanos universales en teoría y en la práctica*, 2ª ed., México, Gernika, 1998.

Montiel y Duarte, Isidro Antonio, *Estudio sobre garantías individuales*, facsímil de 1873, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1982.

Rodríguez Rodríguez, Jesús, "Derechos sociales", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM-Porrúa, 2005.

Soberanes Fernández, José Luis, "Garantías constitucionales", en *Diccionario Jurídico mexicano*, México, UNAM-Porrúa, 2005.

Valadés, Diego, "Garantías sociales", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, UNAM- Porrúa, 2005.

Los debates en el Congreso Constituyente de Querétaro



Discusión del Artículo 3º en el Congreso Constituyente, 4 de diciembre de 1916. Núm. Inx. 5254. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

Los debates en el Congreso Constituyente de Querétaro

Eduardo Miranda Correa*

¿Por qué se convoca a un Congreso Constituyente?

En el documento fundador del movimiento constitucionalista, comandado por Venustiano Carranza, el Plan de Guadalupe, firmado el 26 de marzo de 1913, no estaba contemplado convocar a un nuevo Congreso Constituyente al término del triunfo revolucionario. Su objetivo primordial era estrictamente político: atraer al mayor número de aliados para enfrentar al usurpador Victoriano Huerta y restablecer el orden constitucional y el imperio de la ley.[1]

Al escindirse los ejércitos revolucionarios triunfantes sobre el huertismo: carrancistas y obregonistas (gobierno Constitucionalista) contra villistas y zapatistas (gobierno de la Convención), Carranza se vio obligado a modificar su estrategia política original. Por ello, el decreto del 12 de

* Profesor jubilado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] El ensayo que aquí presento tiene su fundamento en el libro: Miranda Correa, Eduardo, *El Congreso Constituyente de Querétaro: un análisis social y político (1914-1916)*, UAQ, Querétaro, 1988.

diciembre de 1914 de Carranza, que adiciona y agrega una serie de cuestiones sociales al Plan de Guadalupe, responde a la necesidad de ese cambio de estrategia. En ese decreto se expresa el interés por ratificar, adicionar o agregar las reformas sociales emanadas de la Revolución a la Constitución de 1857, pero de ninguna manera había la intención de convocar a un congreso constituyente para crear una nueva constitución.

En efecto, el conflicto entre los ganadores del huertismo es el escenario donde actúan los principales actores que van a tomar las decisiones fundamentales del Constituyente de Querétaro. En ese conflicto Carranza demostró mayor habilidad política para reorganizar un nuevo gobierno, en plena lucha revolucionaria, con pretensiones de mando y decisión política que abarcara todo el territorio nacional; superando, con ello, las visiones regionales de sus contrincantes. Para ello, el Constitucionalismo, con una perspectiva de legitimación nacional, dictó leyes, decretos y circulares que abarcaran y beneficiaran a todos los habitantes del país.

En este escenario, una de las mayores virtudes del carrancismo fue que logró articular un programa de reformas sociales para atraer a su causa a las clases populares. De todas las reformas sociales propuestas, sin duda, la de mayor importancia y la que le trajo mayores dividendos fue la Ley del 6 de enero de 1915, en ella se retomaban los dos pilares del Plan de Ayala de Zapata: la restitución de las tierras a los pueblos que habían sido injustamente despojados de ellas y la dotación de tierra a los pueblos que carecían de títulos; aunque había diferencias de fondo en cuando al procedimiento: mientras la Ley del 6 de enero establecía que para la restitución y la dotación de tierras había que apelar a los tribunales antes de cualquier acción concreta. En cambio, el Plan de Ayala ordenaba la restitución y dotación de la tierra en plena Revolución, "manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la mencionada posesión".

Con esa destreza política por reorganizar el gobierno con alcances nacionales, el Constitucionalismo sancionó y legitimó un conjunto de actos y leyes dictados en varios estados de la República; desarrolló una política nacionalista, sobre todo ante la invasión norteamericana de 1914 y la expedición punitiva de 1916, que le redituó a Carranza éxitos políticos inconmensurables; siguió una política de alianzas -principalmente por parte del general Álvaro Obregón- con las clases subalternas para atraerlas a su causa, sobresale en esta política el pacto con los obreros de la Casa del Obrero Mundial, entre otras medidas.

Ante el empuje de las fuerzas revolucionarias, el ingeniero Félix Palavicini había propuesto a Carranza, en el primer tercio del año 1915, convocar a un Congreso Constituyente de manera que, bajo su responsabilidad, Carranza le encargó crear la "conciencia nacional" para tal evento; tres

fueron los argumentos principales: 1. Legitimar y sancionar las reformas sociales y administrativas decretadas por el Primer Jefe; 2. Corregir y revisar las imperfecciones de la Constitución de 1857 con el fin de hacerla aplicable; 3. Modificar el procedimiento establecido en los artículos 4º y 5º de las adiciones al Plan de Guadalupe, porque sus trámites podían ser engorrosos. Para Palavicini, la función del Congreso Constituyente sería "discutir las reformas constitucionales sin otra atribución política y sin ningún carácter legislativo". Sin embargo, todavía no se decidía nada.

Las batallas del Bajío en las que el Ejército de Obregón, brazo armado del Constitucionalismo, derrotara a la otrora invencible División del Norte de Villa, fue el momento crucial que determinó al Constitucionalismo como el sujeto activo abocado para reorganizar al país a través de una nueva Constitución. Es decir, con las batallas del Bajío, el Constitucionalismo no sólo controlaba militarmente las cuatro quintas partes de país, sino que, además, políticamente había salido doblemente fortalecido: con un gobierno con alcances nacionales y con un ejército triunfador que fuera garante suficiente para impulsar la política de ese gobierno. En tal sentido, el Constitucionalismo era el abocado para dar forma constitucional al conjunto de ideas, propuestas, demandas y aspiraciones por las que luchaban las diversas fuerzas sociales y militares en la Revolución.

Ante esto Carranza, que aún no estaba convencido, se vio obligado a convocar a un Congreso Constituyente por las siguientes circunstancias: la necesidad de legitimar y sancionar el triunfo revolucionario ante el conjunto del país y enfrentar, como gobierno legítimo de México, a los múltiples enemigos que aún tenía el Constitucionalismo, entre éstos estaban principalmente los villistas y zapatistas que seguían siendo importantes movimientos regionales: Villa, tenían cerca de 10,000 soldados que merodeaban por el norte del país y a finales de noviembre de 1916 tomaron nuevamente Torreón (según Molina Enríquez, el intrépido asalto a Torreón doblegó a Carranza a convocar al Congreso Constituyente); por su parte, Emiliano Zapata reorganizaba social y militarmente a los campesinos de Morelos; tuvo que enfrentar a los norteamericanos y su expedición punitiva; además, el Congreso se veía como un espacio para hacer confluir los intereses contradictorios que se daban en el Constitucionalismo, pues en su interior se expresaban intereses de clase y políticos distintos, preñados, las más de las veces, por ambiciones de poder de los principales dirigentes, provocando conflictos y disidencias entre los grupos y facciones; la más notoria de esas disidencias se daba entre el ala radical que exigía reformas sociales para atraerse nuevamente a los campesinos y obreros y el ala conservadora representada por Carranza que apoyaba una política más conservadora sustentada en el reacomodo político con las clases alta y media. Asimismo se pensaba en el Congreso como un medio para dirimir los conflictos por el poder entre los principales caudillos del Constitucionalismo: Carranza y Obregón, y en un segundo plano Pablo González.

Dadas estas circunstancias, Carranza consideró necesario convocar a un Congreso Constituyente. En los decretos dictados el 14 y 19 de septiembre de 1916 se argumentaron dos necesidades básicas: adecuar la Constitución de 1857, sobre todo, en lo relativo a la organización y funcionamiento del poder público y, segundo, quitar todo pretexto legal a los enemigos del Constitucionalismo que obstaculizaban la consolidación del gobierno. Pero, en el trasfondo, convocar a un Congreso Constituyente tenía la intención de legitimar y sancionar el triunfo del Constitucionalismo sobre sus adversarios y buscar resolver los conflictos políticos al interior del propio Constitucionalismo, antes de que éstos se desencadenaran por la vía de las armas.

Por ello el Primer Jefe, desde el principio, para no perder el control de las decisiones fundamentales en el Congreso, como de hecho había pasado en la Convención de Aguascalientes, se arrogó el derecho de presentar un proyecto de constitución reformada para que sirviera de base para las discusiones y se aprobaran o modificaran las reformas sociales y políticas dictadas durante la Revolución. Pero, principalmente, la convocatoria fue determinante en el sentido de que sólo asistirían con voz y voto representantes de la corriente triunfadora de la Revolución, al impedir la elección de personas que hubiesen ayudado con las armas en la mano o en el servicio de empleos a gobiernos o fracciones hostiles a la causa revolucionaria. Así, de un plumazo se dejaba fuera del Congreso a villistas, zapatistas, huertistas, porfiristas y a todos aquéllos que representaran a la "reacción", como el clero católico. ¡Sólo asistiría el movimiento triunfante: el Constitucionalismo!

Carranza decidió que el lugar designado para celebrar el Congreso sería la ciudad de Querétaro, pues representaba, además de todo el peso de la historia, un campo neutral difícil de penetrar por parte de las fuerzas villista y zapatista todavía en armas, además de ser una ciudad provinciana y pacífica. El periodo que se consideró fue del 1 de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, escasos dos meses para los debates.

El Congreso Constituyente: bloques y tendencias

Desde el momento en que se publicó la convocatoria el interés, entre los hombres fuertes del Constitucionalismo, se centró en buscar los mecanismos legales o ilegales para imponer a sus allegados

en el Congreso. Así desde las mismas elecciones se fueron delineando los dos bloques de diputados que se expresarían en el Constituyente: los nombrados directamente por Carranza y que constituían su "élite Intelectual" en la redacción de leyes y en la organización del gobierno, el llamado grupo *Renovador*; y el grupo de diputados electos por medio del procedimiento de autonomía municipal, en su mayoría caudillos y caciques regionales que venían de la lucha armada, *los Jacobinos*, y que eran más cercanos a Obregón.

Pero, si las elecciones delinearon a los dos principales bloques de diputados en el Congreso, lo cierto es que emergieron y se fueron conformando durante la Revolución. *Los Renovadores*: representantes genuinos de los sectores medios intelectuales, formaron el grupo renovador en la Legislatura maderista; con el golpe de Estado efectuado por Victoriano Huerta, se encontraron en un verdadero dilema: o bien, seguían ejerciendo en su calidad de diputados de la Legislatura y, con ello, consentían el gobierno de Huerta; o bien, renunciaban y tomaban las armas para luchar en contra del usurpador. Optaron por lo primero, hecho que los estigmatizó de contrarrevolucionarios. Ellos fueron, sin embargo, los que redactaron las leyes con las que se combatió al villismo y al zapatismo, así como los que reorganizaron el gobierno constitucionalista. En el Congreso se les encomendó la nada envidiable tarea de defender el proyecto presentado por Carranza. Entre sus principales representantes se encontraron: Félix F. Palavicini, José Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Gerzayn Ugarte, Alfonso Cravioto, entre otros.

Por su parte, los antecedentes de *los Jacobinos* se encuentran en las discusiones que tuvieron lugar entre Carranza y los oficiales jóvenes que se integraron al movimiento, sobre si el Plan de Guadalupe debía incorporar o no cuestiones sociales. En esa ocasión Carranza se impuso y el Plan fue redactado en términos estrictamente políticos. Con mayor semejanza social con los villistas fueron los que propusieron en 1914 que, con el fin de llegar a una paz negociada entre los vencedores del huertismo, se trasladara la sede de las negociaciones a un campo neutral; fueron los que en el ejercicio gubernamental impulsaron en el periodo "preconstitucional" las reformas sociales más incisivas en el sur del país; también entre sus representantes están los que se opusieron a los métodos represivos de Carranza hacia el movimiento obrero durante la huelga de junio de 1916. En su conjunto eran principalmente caciques o militares en armas que en la Revolución fueron construyendo el ala izquierda del Constitucionalismo. Fueron los que impulsaron las principales reformas sociales en la Constitución, aun a costa de que se trastocaran las normas clásicas del derecho constitucional. Entre sus principales representantes estaban los generales Francisco J. Múgica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, y los jóvenes de sangre ardiente -como dijo Pastor Rouaix- Rafael Martínez Escobar, Juan de Dios Bojórquez, Luis Espinosa y Froilán C. Manjares, entre otros; atrás

de ellos estaba el general Obregón. En medio de los dos bloques se encontraba un gran número de diputados que conformaron la media del Congreso; éstos se movían más libremente e inclinaban la balanza hacia uno u otro bando, entre sus principales representantes estaban Hilario Medina, Paulino Machorro Narváez, el queretano José María Truchuelo, Fernando Lizardi, Miguel Alonso, entre otros.

Desde la instalación del Congreso, 21 de noviembre de 1916, en la disputa por apoderarse del Colegio Electoral que se encargaría de acreditar las credenciales de los diputados, de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso y, la principal comisión, la de Constitución, que se encargaría de presentar un proyecto de cada uno de los artículos de la Constitución, se fueron delineando las dos principales tendencias que estarían representadas en el Congreso. La primera escaramuza la ganaron los radicales cercanos a Obregón al lograr el control del Colegio Electoral, encargado de acreditar las credenciales que habilitaban el ingreso al Congreso. Pero los carrancistas, hábiles para la maniobra política, en la última sesión preparatoria tuvieron la capacidad para imponer al Lic. Luis Manuel Rojas, como presidente de la mesa que se encargaría de conducir todas las sesiones del Congreso.

El proyecto de Constitución del Primer Jefe. Liberalismo y Poder Ejecutivo fuerte

Carranza, no obstante que había perdido la mayoría en el Colegio Electoral, tenía un as bajo la manga para controlar los debates en el Congreso: la facultad que se atribuyó desde la Convocatoria de presentar un proyecto de Constitución que reformara a la de 1857. De modo que en el discurso inaugural, Carranza presentó su proyecto de Constitución en el que, dijo, delineaba el carácter y el "verdadero espíritu" de las reformas e insistió que la función del Congreso se limitaba a discutir, aprobar o modificar las propuestas presentadas en el Proyecto.

Un análisis de conjunto del discurso inaugural presentado por Carranza, el 1º de diciembre de 1916, nos muestra que le interesaba hacer prevalecer su tesis principalmente en tres cuestiones: 1º. Sostener la estructura jurídico-formal de la Constitución de 1857, la cual seguía el corte del modelo liberal clásico; 2º. Determinar con claridad el sistema de gobierno, ¿parlamentarismo o presi-

dencialismo?; 3º. La forma jurídica como habrían de implantarse las reformas sociales y económicas dictadas a través de los años de la lucha armada.

En relación con el primer punto le interesaba, ante todo, hacer prevalecer la estructura del modelo liberal clásico consignado en la Constitución de 1857, aunque impregnado de una fuerte dosis de positivismo. Por ello, argumentó, había que quitarle todo aquello que la hacía inaplicable, suplir sus deficiencias y disipar la oscuridad de algunos de sus preceptos. La función de todo gobierno era el amparo y la protección del individuo, "cuidar que se mantengan intactas todas las manifestaciones de la libertad individual…". En tal sentido apeló a los grandes valores y principios liberales a los que puede aspirar un Estado para salvaguardar, proteger y garantizar la libertad del individuo. Esta concepción liberal va a impregnar los debates en el Constituyente principalmente por el lado de los encargados de defender el proyecto de Carranza.

Pero, la preocupación fundamental del Primer Jefe era determinar con claridad el sistema de gobierno: ¿presidencialismo o parlamentarismo? Argumentó desde el inicio, dialogando y debatiendo con las ideas de Tocqueville, a favor de un poder Ejecutivo fuerte fundado en derecho. Estaban demasiado cerca los dos intentos de gobierno parlamentario en el país: el gobierno de Madero que al fomentar las libertades democráticas, principalmente la libertad de prensa y el libre juego parlamentario, actuó más en beneficio de las fuerzas porfiristas, quienes aprovecharon los "beneficios" para conspirar en contra del mismo Madero; y, la Convención de Aguascalientes que se declaró a sí misma Soberana, es decir, no sujeta a ninguna autoridad y que, para Carranza, significaba no sólo el desplazamiento de la jefatura de la Revolución, sino básicamente poner en riesgo el proyecto de reestructuración estatal bajo un poder Ejecutivo fuerte fundado en derecho que fuera la base y el eje para el progreso social y económico del país. En estos dos puntos la argumentación del discurso de Carranza fue impecable.

Sin embargo, respecto a las reformas sociales, el proyecto de Carranza dejaba fuera los reclamos, aspiraciones y demandas de los sectores populares, campesino y obrero, base social de todos los ejércitos revolucionarios y motivación fundamental por la que se encontraban en la lucha revolucionaria. En relación al problema de la tierra, cuestión esencial para comprender la Revolución, el proyecto dejaba casi intacto el latifundismo y, propuso, sin dejar claras las reglas del juego, que fueran las leyes secundarias las que reglamentaran sobre el fraccionamiento de las grandes extensiones de tierra y la reforma agraria. Respecto al mejoramiento de la clase obrera, el Primer Jefe en el discurso inaugural sólo anunció que se facultaría al órgano legislativo para expedir leyes que beneficiaran a la "clase obrera" e implantar, con ello, todas las "instituciones de progreso social".

En otras palabras, el proyecto de Carranza en términos de las reformas sociales reflejaba muy poco el nivel de participación de las clases populares en la Revolución, no sólo porque en la misma lucha armada se había tenido que estructurar un proyecto de reformas sociales, agrarias y laborales para jalar a las clases populares, y hacer triunfar a la fracción constitucionalista, sino, además, porque al filo del Congreso Constituyente el movimiento constitucionalista tenía toda la fuerza militar, social y política para impulsar en los debates un programa de reformas sociales: un ejército triunfador, un grupo de intelectuales compenetrado de los principales problemas sociales del país y diestros en la redacción de leyes y decretos con contenido social como lo habían demostrado en los años de la lucha armada y, por lo mismo, con capacidad para darle forma constitucional a las demandas y aspiraciones por las que estaban en la lucha revolucionaria los campesinos y los obreros. Pero fundamentalmente contaban con el apoyo de las clases populares, base social de los ejércitos constitucionalistas, las cuales exigían y presionaban para la implementación de reformas sociales.

Por lo anterior, desde el momento en que Carranza leyó en el discurso inaugural las bases fundamentales de su proyecto, el grupo de diputados radicales rechazó la propuesta y movilizó sus fuerzas para contrarrestarlo. La principal acción consistió en obtener la mayoría de la principal comisión, la de Asuntos Constitucionales, la cual se encargaría de redactar una contrapuesta a cada uno de los artículos del proyecto de Carranza. Éste pretendió imponer a sus allegados, pero luego de acaloradas discusiones la Asamblea eligió a Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Alberto Román, Enrique Colunga y Enrique Recio, por lo que la más importante Comisión de trabajo quedaría en manos del ala izquierda del Constitucionalismo; ésta sería presidida por Francisco J. Múgica, joven militar que se constituiría en la cabeza del grupo Jacobino.

Los debates, canales ideológicos y políticos por los que se filtran las demandas y aspiraciones de las fuerzas sociales de la Revolución

Entre los dos bloques de diputados que se conformaron en el Congreso, *los Renovadores* y *los Jacobinos*, había intereses y diferencias difíciles de solventar, la más de las veces entreveradas con las ambiciones de poder de los dos hombres fuertes del Constitucionalismo. Sin embargo, tenían en común

su participación conjunta con una importante división del trabajo intelectual y militar en el triunfo del movimiento constitucionalista. Por tanto, sería un error presentar las posiciones de ambos grupos como inzanjables, ¡todos eran constitucionalistas!

En el Congreso, a *los Renovadores* se les encargó la tarea de defender el proyecto de Constitución de Carranza que, por otro lado, ellos mismos habían redactado. Formados a la usanza del liberalismo clásico aunque preñados con una buena dosis de positivismo, en los inicios de los debates objetaron la integración de las cuestiones sociales en la Constitución por considerar que se trasgredían las normas del derecho constitucional clásico. *Los Jacobinos*, más sensibles a las masas populares, consideraron por el contrario que independientemente que se trastocaran las normas clásicas del derecho constitucional, era imprescindible garantizar en el cuerpo constitucional las promesas de reformas sociales hechas durante la lucha armada a las clases populares si es que querían ver terminada la guerra civil.

Por tanto, los debates en el Constituyente se convirtieron en los canales ideológicos y políticos más eficaces por los que se filtraron las luchas y aspiraciones de las principales fuerzas sociales y militares participantes en la Revolución, aun las de las fuerzas y tendencias política y militarmente derrotadas, fundamentalmente zapatistas.

El artículo 3º: laicismo en educación. Artículo 130º: supremacía del poder del Estado sobre el de la Iglesia. Hacia un nuevo proyecto constitucional

La primera cuestión importante que provocó apasionantes debates fue la propuesta del artículo 3º constitucional, el cual giraba en torno al proyecto educativo nacional que interesaba a Carranza y a todos los diputados constituyentes.

La primera confrontación se inició con la presentación del artículo 3º del proyecto de Carranza: “Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales

de educación y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos". Es decir, el proyecto de Carranza sostenía las concepciones liberales de "la plena libertad de enseñanza" y del "laicismo" en las escuelas oficiales; pero, en aras de los principios liberales, dejaba vigente la participación del clero en la enseñanza. Este último hecho era la oportunidad del bloque Jacobino (que por cierto fue bautizado con ese apelativo en los debates de este artículo) para modificar la idea carrancista de que el Congreso se había convocado para quitarle a la Constitución de 1857, respetando su "espíritu liberal", aquellas reformas que la hacían inaplicables e incidir en una nueva orientación ideológica y política de la nueva Carta Magna que iniciaba su gestación.

En consecuencia, la Comisión de Constitución, presidida por Francisco J. Múgica, rechazó la propuesta de Carranza y propuso un nuevo artículo 3º cuyo contenido secularizaba totalmente la educación primaria y quitaba de plano toda injerencia del clero en la educación:

> Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de ningún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

El principal argumento en que se basó esta Comisión, el cual modificaba radicalmente el "espíritu liberal" de la propuesta de Carranza, consistió en sostener que era justo restringir un derecho natural, cuando el libre ejercicio de éste afecta el desarrollo de la sociedad; por ello, se consignaba que ninguna corporación religiosa ni ministro de culto podrían establecer o dirigir escuelas primarias y, todavía más, determinaba que ninguna persona "perteneciente a alguna asociación semejante" podría "impartir enseñanza personal en ningún colegio". El dictamen de la Comisión fue apoyado por un voto particular de Luis G. Monzón en donde proponía cambiar el término laico por racional, pues consideraba al laicismo como la doctrina "de las condescendencias y las tolerancias inmorales", por lo que hay que atacar con argumentos racionales y científicos "la mentira, el error y el absurdo donde quiera que se encuentren", aun en el hogar.

El dictamen de la Comisión impactó e irritó al grupo Renovador, no sólo por su feroz anticlericalismo –lo cual, por otra parte, era fiel reflejo del sentir general de caudillos y caciques militares

que rechazaban al clero y a la alta jerarquía eclesiástica por su participación antes y durante la Revolución a favor de las fuerzas más reaccionarias- sino, y de manera fundamental, porque en un asunto tan importante como era la discusión del proyecto educativo nacional, la propuesta de la Comisión incidía sobre uno de los puntos esenciales del proyecto de Carranza: la defensa a ultranza del modelo liberal clásico, al grado que Carranza estuvo presente el primer día que se discutió el artículo 3º, pues una de las cuestiones que más preocupaban al Primer Jefe era vigilar que los debates no se desviaran de sus objetivos originales pues con ello, percibía, tendría mayor capacidad de maniobra para orientar el sentido ideológico, político y social de la nueva Carta Magna.

El núcleo de la polémica entre las dos posiciones consistía en definir: o se aceptaba el principio de libertad de enseñanza como un derecho natural por lo que todo individuo tiene derecho a escoger la educación que mejor se adapte a sus necesidades (Carranza); o bien, el Estado tiene el derecho a intervenir en la educación de la niñez y de la juventud aun a costa de restringir el libre ejercicio a la educación, cuando éste afectara la conservación de la sociedad o estorbara su libre desarrollo (Comisión).

Para defender el contenido liberal de la propuesta de Carranza, todos los oradores del grupo Renovador apelaron a los principios de libertad de enseñanza y a los Derechos del Hombre; en consecuencia sostenían que el artículo 3º de la Comisión violaba las garantías individuales (Luis Manuel Rojas), atentaba contra la libertad de enseñanza que es un derivado de la libertad de opinión, "de esa libertad que para la autonomía de la persona humana es la más intocable", de manera que los padres "tienen el derecho de educar a los hijos" y el Estado debe permanecer "neutral", aunque el Estado puede impartir enseñanza laica en los establecimientos oficiales (Cravioto), la enseñanza es uno de los derechos más grandes de los que tiene el hombre (Macías), las restricciones a las corporaciones no caben en el capítulo de las garantías individuales (Palavicini). Y, en apoyo a estas ideas, el grupo Renovador se valió de cuanto ardid argumentativo encontró: la propuesta de la Comisión en lugar de aplastar a la frailería, lo que aplasta son algunos derechos del pueblo mexicano (Cravioto), es "intolerante y agresiva", ya que el pueblo es fundamentalmente un pueblo católico (Rojas), el camino para atacar a las escuelas clericales era la creación de más y mejores escuelas laicas.

Los Jacobinos, si bien no avanzaron mucho en torno a lo ya dicho por la Comisión, sí fueron tajantes en remarcar y dejar claro que el laicismo no representaba un sistema "neutro" en la educación y que en efecto restringía "la plena libertad de enseñanza", a la libertad de enseñanza religiosa; por lo que se proponía "el laicismo para toda la enseñanza tanto la que se imparta en las escuelas

oficiales como en las particulares" (Alberto Román). El Estado tiene la obligación de proteger a la niñez de los sistemas antitéticos, los que enseñan al mismo tiempo laicismo y religión, de liberar al niño de toda idea mítica y sectaria que impida su desarrollo (Monzón). Y, ante el argumento de que la forma de acabar con las escuelas clericales era multiplicando las escuelas laicas, respondieron que esto era necesario -multiplicar escuelas- "pero escuelas donde se enseñe la verdad científica y no donde se enseñen absurdos, la escuela donde el fraile no pueda tener la más ligera intervención, ésas son las escuelas que salvarán a la Patria" (Luis Espinoza).

Después de apasionantes debates que duraron tres días, los más largos en el Congreso, se aprobó por mayoría de votos el artículo 3º propuesto por la Comisión:

> La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.
>
> Ninguna corporación religiosa ni ministro de culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.
>
> Las escuelas particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.
>
> En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Así, el sentido original del artículo 3º presentado por la Comisión quedaba intacto. Con ello, el grupo Jacobino, comandado por Francisco J. Múgica, ganaba la primera gran batalla del Congreso al imponer un proyecto constitucional educativo laico que eliminaba toda injerencia religiosa en la educación, tanto en las escuelas oficiales como en las particulares, trastocando el principio liberal predominante, hasta esos momentos, en materia educativa.

La trascendencia de este triunfo estribó en que rompió la estrategia carrancista de convocar al Congreso sólo para quitarle a la Constitución de 1857 todo aquello que la hacía inaplicable y suplir sus deficiencias, pero sin modificar su "espíritu liberal", de modo que, a pesar de la obstinada oposición de *los Renovadores*, el nuevo artículo 3º modificó sustancialmente la estructura liberal del proyecto constitucional de Carranza, al consignar como un derecho y una obligación del Estado dirigir y orientar la educación de la nación. Sin duda, esta primera victoria sería fundamental para abrir brecha sobre una nueva concepción constitucional que sería ampliamente rebasada en los próximos

debates del Constituyente principalmente al abordarse las cuestiones sociales fundamentales de la Revolución.

Las repercusiones de esta victoria ideológica en el debate del artículo 3º se hicieron presentes en la sesión del 27 de enero de 1917, en las que se discutieron los artículos 24º y 129º, relacionados con los efectos jurídicos entre las corporaciones religiosas y el Estado. La Comisión encargada de revisar el artículo 129º (todavía no se numeraba para quedar como 130º), con predominancia jacobina, rechazó la tesis del proyecto de constitución de Carranza, la cual sostenía la independencia de la Iglesia y el Estado, acorde con las Leyes de Reforma, pero sin ir más allá, por lo que lo cuestionó y propuso que se consagrara como principio general la supremacía del poder civil sobre el religioso. En tal sentido, la Comisión fue tajante y en el artículo 129 negó de plano la personalidad jurídica a las iglesias y corporaciones "con el fin de [que] ante el Estado no tengan carácter colectivo". Asimismo reglamentó las actividades políticas de los sacerdotes: a los ministros de culto se les consideró como profesionales y, como tales, regidos por las leyes de profesiones; los estados, en materia religiosa, fueron considerados como auxiliares de la Federación; se les negó el voto activo y pasivo; se estableció el matrimonio como contrato civil revocable, entre otras disposiciones. Más adelante en la presentación del artículo 27º se dictaron fuertes restricciones al derecho de propiedad a las corporaciones religiosas.

Con estas disposiciones el grupo Jacobino lograba imponer la supremacía del poder del Estado sobre el poder de la Iglesia. Por lo que el Constituyente reafirmaba que ningún poder, lo cual era también una de las ideas de Carranza, podría estar en la vida pública del país, por encima de la juridicidad única del Estado.

Artículo 123. Los derechos laborales

Sin duda, los debates del artículo 3º movieron las fuerzas para modificar la idea de que el Congreso Constituyente había sido convocado sólo para adecuar la Constitución de 1857 y suplir sus deficiencias. Pero fueron las discusiones sobre los derechos de los trabajadores, lo que nos explica cómo el enfoque liberal no era suficiente para dar respuesta a las cuestiones sociales fundamentales que se debatían en la Revolución.

El artículo 5º del proyecto de Carranza, referente a la libertad de trabajo, como era el planteamiento original, era la transcripción del artículo 5º de la Constitución del 57, reformado el 10 de junio de 1898, con sólo dos innovaciones: una, la prohibición al individuo a renunciar a ejercer determinada profesión, industria o comercio y, dos, consistente en limitar a un año el plazo obligatorio del Contrato de Trabajo.

La Comisión de Constitución, la presidida por Múgica, cuestionó la propuesta liberal de Carranza, pero sólo agregó un párrafo final al artículo 5º, en el que se establecía la jornada máxima de trabajo obligatoria de ocho horas, la prohibición del trabajo nocturno para los niños y mujeres y un día de descanso obligatorio a la semana. Otras propuestas importantes realizadas por Aguilar, Jara y Góngora fueron: el principio de igualdad en el salario en igualdad de trabajo, el derecho a recibir indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo por comités de conciliación y arbitraje. Aunque éstas fueron rechazadas por la Comisión que propuso que estas cuestiones fueran presentadas una vez que se trataran las facultades del Congreso. En otras palabras, ni el artículo 5º del proyecto de Carranza ni las reformas propuestas por el dictamen de la Comisión de Constitución trataban a fondo la cuestión de la relación entre la clase obrera y el Estado. Era como si la presencia y la participación de las clases populares, base social de todos los ejércitos, pasara desapercibida.

Sin embargo, la larga tradición de lucha del obrerismo mexicano, antes y durante la Revolución, así como el importante papel de los obreros en la economía mexicana –pues, no obstante su número relativamente pequeño, su función para el desarrollo del capitalismo en el país resultaba fundamental- eran factores que no podían pasar desapercibidos por el Congreso. Además, estaba demasiado cerca la huelga general de julio de 1916 que, y pese a la represión ordenada por Carranza, mostró la enorme capacidad de organización que puede desplegar el movimiento obrero, como fuerza social y política independiente, razón por la cual Obregón, quien no compartía los métodos represivos de Carranza, buscó la reconciliación con este sector y le prometió tiempos mejores. El Congreso era el lugar adecuado para ello.

En los días previos al Congreso, un grupo de obreros queretanos, en voz de Rafael Jiménez, se manifestaron porque. "…la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases inconmovibles, a fin de que mejoren las condiciones económicas, políticas y sociales del pueblo mexicano", los obreros de la fábrica Hércules pugnaban por la jornada de ocho horas y el derecho de huelga.

Ahora bien, desde los inicios del debate, el 26 de diciembre del 1915, el bloque de diputados de tendencia radical, entre ellos, Cayetano Andrade, el minero Zavala, el periodista Froilán C. Manjarrez, el linotipista Carlos L. Grácida, argumentaron sobre la participación de los obreros en el triunfo del movimiento constitucionalista (Andrade, Zavala, Gracida, entre otros), marcaron la importancia de la Revolución como una revolución social (Zavala), y expresaron con indignación que ahora que era el momento de las definiciones a favor del pueblo, no se le quería dar nada, por lo que impulsaron con vigor la incorporación de los derechos de los trabajadores en el clausulado constitucional.

Por parte de grupo renovador, Cravioto y Macías plantearon la necesidad de reglamentar los derechos de los trabajadores. El primero, además salió en defensa del grupo ante los ataques de contrarrevolucionarios que recibían, y definió al bloque como una entremezcla "entre el liberalismo y el socialismo" y, en un arranque de patriotismo, maldijo ante la historia a todo aquel diputado que viera por sus intereses personales y no por el pueblo y la nación; mientras que Macías, ante los epítetos de reaccionario y conservador, salió en defensa de "la clase obrera", de la que dijo, "es la clase más importante y más grande de la sociedad […] el eje sobre el cual [está] girando la sociedad". Es decir, los dos principales bloques de constituyentes estaban de acuerdo en establecer derechos a favor de la clase trabajadora; en donde diferían era en la forma: ¿Dónde debían de ir esos derechos?, en la misma Constitución o en las leyes reglamentarias.

Desde el principio del debate surgió la polémica. El primer aspecto que se discutió era si el último párrafo que agregaba la Comisión al artículo 5º de Carranza entraba o no en ese artículo, el cual trataba sobre la libertad de trabajo y estaba incluido en el capítulo de las garantías individuales. *Los Renovadores*, acorde con su visión liberal, se mostraron reacios a aceptar que el agregado al artículo 5º se incluyera en el apartado de garantías individuales. El licenciado Fernando Lizardi, encargado de defender la posición del grupo, en la parte más afortunada de su intervención, utilizó una metáfora: "el último párrafo del dictamen le queda al artículo exactamente como un par de pistolas a un santo cristo"; ante lo cual el periodista y trabajador del grupo Jacobino, Jorge Von Versen, reviró incitando a los constituyentes que no tuvieran miedo a que el artículo pareciera "un santo cristo con un par de pistolas" porque "si es preciso para garantizar las libertades del pueblo que ese santo cristo tenga polainas y 30.30 ¡bueno!, pero que se salve la clase humilde".

Los debates fueron arduos e intensos, tuvieron una duración de tres días. Sobresalieron por el lado Jacobino Heriberto Jara, el periodista y líder obrero, y Héctor Victoria, quienes argumentaron con fuerza la necesidad de que los derechos de los trabajadores debían estar reglamentados por la

Constitución, pero la intervención que logró aglutinar las aportaciones del grupo radical fue la del periodista Froilán C. Manjarrez, quien entró al fondo del asunto cuando dijo: "no nos espantemos que debido a errores de forma aparezca la Constitución un poco mal en la forma […] vamos al fondo de la cuestión; introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo". Para ello propuso la necesidad de dedicarle "no un artículo, no una adición, sino todo un capítulo de la Carta Magna". Con ello, los diputados radicales destruían el argumento del grupo Renovador, en el sentido de que los derechos de los trabajadores se consignaran en la Constitución, pero que su reglamentación quedara para las leyes secundarias; ya que independientemente de que la Constitución estuviera o no dentro de los moldes que previeron los jurisconsultos, lo esencial era garantizar los derechos de los trabajadores.

En ese sentido, Cravioto, maestro de la argumentación, retomó los argumentos de Manjarrez y propuso a la Asamblea "la conveniencia" de que los asuntos del trabajo se dilucidaran en un artículo especial de la Constitución, y puso énfasis en su trascendencia histórica: "Así como en Francia, después de la revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así, la Revolución Mexicana tendrá el orgullo legítimo de mostrar al mundo que es la primera en consignar en una Constitución los sagrados derechos de los trabajadores".

Con lo anterior el Constituyente, aun a regañadientes de *los Renovadores*, rompía con el modelo tradicional del derecho constitucional clásico e incluía, en contra de la mayoría de los abogados del Congreso, por primera vez en el mundo los derechos fundamentales de los trabajadores en una constitución política, aunque *los Renovadores* podían decir que se salían con la suya, pues éstos no estarían en el capítulo de las garantías individuales. Sin embargo, el asunto no estaba terminado, había que determinar la forma jurídica como se iban a reglamentar esos derechos.

En este aspecto el bloque Renovador llegó mejor preparado y en voz de su representante más connotado, el Lic. José Natividad Macías, criticó la manera vaga y confusa en que estaban presentadas las ideas surgidas en los debates y manifestó la importancia de darle forma al conjunto de propuestas sobre la cuestión laboral, al respecto dijo: *"precisamente de la vaguedad de las ideas va a venir después la vaguedad de las interpretaciones"*. Así, en largo discurso presentó los principales derechos e instituciones del trabajo recogidos en el proyecto del Código de Trabajo elaborado desde Veracruz por el licenciado Rojas y por él, a propuesta de Carranza, con el objeto de que las propuesta surgidas de la experiencia y el debate encontraran el camino del orden y se presentara un proyecto general y no parcial de las relaciones laborales.

El discurso del licenciado Macías fue el que más influencia e impacto tuvo en relación con los asuntos laborales; sin embargo, no llegó a convencer del todo a la Comisión presidida por Múgica, quien ironizó en su intervención: "Voy a entonar un hossana al radicalismo […] a la declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe […] es tan radical y Jacobino, como nosotros, que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país […]" Una vez cerrado el debate, el bloque Jacobino, a petición de Manjarrez, propuso la instalación de una comisión informal, presidida por el ingeniero Pastor Rouaix e integrada por el licenciado José Natividad Macías, el licenciado José I. Lugo, el licenciado Rafael L. de los Ríos, quienes se encargarían de recopilar las aportaciones sobre la cuestión laboral y redactarían un capítulo exclusivo sobre los asuntos de trabajo.

El 13 de enero de 1917 se dio a conocer el proyecto del artículo sobre relaciones laborales elaborado por el "petit comité"; la Comisión de Constitución, la presidida por Múgica, retomó el proyecto y le hizo varias modificaciones, entre éstas propuso el Titulo del capítulo VI, "Del trabajo y Prevención Social" y, en una modificación más de fondo, determinó que la legislación laboral debía proteger toda la actividad laboral y no exclusivamente el trabajo económico, como lo quería Macías.

El 23 de enero se puso a consideración del Congreso el artículo 123º junto con el 5º, los cuales fueron aprobados por 163 diputados constituyentes. Sus treinta fracciones, si bien fueron producto de varios factores sociales, económicos y políticos que adquirieron forma en los debates; sin embargo, el resultado final retoma las aportaciones de las tendencias del movimiento constitucionalista presentes en el Congreso: de los diputados con influencia magonista -Múgica, Jara, Baca Calderón, Victoria, Cano, entre otros-, pues se reglamentaron aspiraciones por las cuales había luchado el Partido Liberal Mexicano desde 1906: la jornada de ocho horas (fracción X), el salario mínimo (fracción VI), la prohibición a la explotación de los menores de 14 años (fracción II), el pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo (fracción XIV), el pago de salario en efectivo (fracción X), el descanso semanal (fracción IV). Asimismo, se encuentran disposiciones dictadas por el Constitucionalismo en plena lucha armada (el decreto de salarios mínimos dictada por Obregón en las batalla de Celaya), o la ley de trabajo dictada por Alvarado en Yucatán en la que se reglamenta por primera vez el derecho de huelga y se establecen los tribunales de trabajo para convocar a trabajadores y patrones al trabajo obligatorio. Pero en lo referente a la forma, el bloque Renovador, por medio del licenciado Macías, presentó un proyecto global que integraba todos los derechos de los trabajadores por los que abogaban los diputados radicales e incorporó otros que iban más allá, como el pago de horas extras y la instauración de las juntas de conciliación y arbitraje con facultades potestativas para decidir conflictos entre el capital y el trabajo, fijar salario mínimo y participación de utilidades, así como

decidir si las huelgas eran licitas o ilícitas. Especial atención se tuvo por parte del Constituyente en la reglamentación de los sindicatos y la huelga, pues eran cuestiones en las que los diputados radicales no iban a transigir, se vivía el ascenso del movimiento obrero, en la formación de sindicatos en todo el territorio nacional. Además, estaba demasiado cerca la huelga de julio de 1916, se sentía aún la represión ordenada por Carranza; pero también se percibía el compromiso del general Obregón para con los líderes obreros, en plena huelga, de que las cuestiones obreras serían tratadas en el Congreso Constituyente, entre éstas y de manera especial la sindicalización y la huelga.

El artículo 123 constitucional era el proyecto laboral que reglamentaba las relaciones obrero-patronales. El eje sobre el que giró el proyecto era, como quería Carranza, concederle facultades al Estado para equilibrar, armonizar, -dirían los constituyentes- arbitrar y hasta decidir los conflictos obrero-patronales. Para los trabajadores significó un programa de derechos laborales por los cuales podrían luchar dentro de la Constitución; para los patrones la seguridad de que los trabajadores no podrían ir más allá de lo consignado en la Constitución. Para el momento era un proyecto novedoso que tendía a modernizar las relaciones del trabajo en el México posrevolucionario.

Artículo 27º constitucional: la tierra y el subsuelo

La cuestión de la tierra fue la causa profunda de la Revolución. La lucha por la tierra fue lo que impulsó, primero, a la masa campesina a integrarse a la revolución maderista y, más adelante, a constituir la principal base social de las fuerzas militares que triunfaron sobre el huertismo. La escisión de los ejércitos triunfantes sobre el usurpador sólo puede entenderse si se toma como eje de las frágiles alianzas y de los conflictos, la lucha campesina por la tierra. Los principales movimientos revolucionarios: el maderismo, el zapatismo, el carrancismo, el villismo, incorporaron en sus leyes, planes y programas (con excepción del Plan de Guadalupe) principios encaminados a solucionar el problema ancestral de la tierra. En otras palabras, el hecho de que la Revolución hubiese llegado hasta un Congreso Constituyente se debía a que ésta era en lo fundamental, y así lo reconocían los mismos constituyentes, la lucha campesina por la tierra.

Por ello, desde el momento en que Carranza leyó su proyecto de Constitución, se cimbró el Constituyente y causó irritación en los diputados, primordialmente del ala Jacobina, pues dejaba casi intacta la gran propiedad territorial. El proyecto dejaba vigente el "espíritu liberal" de la Constitución de 1857 que, acorde con su esencia, consideraba la propiedad como inherente a la persona humana, de modo que trascribía el artículo 27 de la Constitución de 1857, el cual, para resolver los problemas sobre la posesión de la tierra, facultaba al Estado a ocupar la propiedad de las personas sin su consentimiento, pero siempre previa indemnización y por causa de utilidad pública.

La única reforma importante sobre la cuestión de la tierra y el control del subsuelo era que la autoridad administrativa estaría facultada para declarar la causa de utilidad pública. Esta facultad, expuso Carranza en el discurso inaugural, es suficiente para adquirir tierras y repartirlas entre los pueblos que quisieran dedicarse a los trabajos agrícolas, fundando la pequeña propiedad, y sobre la cuestión fundamental de la reforma agraria: la restitución y dotación de los ejidos a los pueblos, por lo que muchos campesinos estaban metidos en la Revolución. Al respecto la propuesta del Primer Jefe sólo decía que: "Los ejidos de los pueblos, ya sea que los hubieran conservado posterior a la ley de desamortización, ya que se les restituyan o que se les den nuevos conforme a las leyes se disfrutaran en común por sus habitantes, entretanto se reparten conforme a la ley que al efecto se expida". En otras palabras dejaba casi intacto el latifundismo, no tocaba los problemas con la minería y el subsuelo en manos de extranjeros, y difería con las leyes secundarias de la reforma agraria y los problemas de subsuelo.

Ahora bien dejar casi intacta la gran propiedad territorial, no era una maniobra política ni un engaño por parte del Primer Jefe, representaba ante todo velar por los intereses de los hacendados revolucionarios, cuyo principal representante era el mismo Carranza, tal y como lo había demostrado, ejerciendo desde su gobierno "preconstitucional" (1915 y 1916) toda una política encaminada a devolver las haciendas confiscadas por la Revolución a sus antiguos propietarios.

Sin embargo, en el Constituyente no sólo estaban representados los intereses de los hacendados revolucionarios, había en su interior posiciones divergentes y encontradas respecto a la cuestión agraria. Pesaba en la atmósfera y era un elemento de presión fundamental, reconocido por todos los integrantes del Congreso, la enorme participación campesina en los ejércitos revolucionarios, la cual estaba motivada por la restitución y dotación de tierras a los ejidos y a los pueblos, ante la política de despojo de que habían sido víctima durante el Porfiriato. No se podía olvidar de un plumazo que el carrancismo había dictado una ley agraria, la Ley del 6 de enero de 1915, en donde retomó esas demandas campesinas como estrategia y propuesta fundamental para atraer a su causa a los campe-

sinos y enfrentar a los ejércitos populares de Villa y Zapata. Pero, además, en el Congreso estaba presente la aspiración de la pequeña burguesía sonorense, gran bastión del grupo Jacobino, de construir un sistema agropecuario moderno basado en la pequeña propiedad agrícola, emprendiendo obras de irrigación, abriendo vías de comunicación, consiguiendo créditos e impulsando sistemas de cultivo con la más alta tecnología. De modo que cuando Carranza leyó su proyecto de Constitución en el Congreso, no le dio gusto a nadie pues había visiones e intereses divergentes en torno a la forma constitucional que habría que darle al problema de la tierra.

Pero si en la cuestión de la tierra había intereses contradictorios, en la del subsuelo y la minería todos los constituyentes estaban de acuerdo: abolir los privilegios de los que habían gozado los monopolios y los inversionistas extranjeros en lo tocante a la exploración y explotación del petróleo, los minerales y, en general, de todos los productos del subsuelo durante el régimen de Porfirio Díaz; posición que se acendró durante el "periodo preconstitucional" de la lucha revolucionaria, pues las compañías extranjeras se negaban a contribuir a las finanzas de los constitucionalistas y se oponían radicalmente a todas las acciones comerciales y militares en lo que consideraban territorio de su propiedad (con base en una disposición porfirista de 1884, se concedía al propietario de la tierra el domino sobre todos los yacimientos minerales del subsuelo). De modo que entre los constituyentes se generó una corriente nacionalista, de la cual Carranza era uno de sus principales representantes, tendiente a restituir a favor de la "nación" todos los productos del subsuelo.

Las divergentes posiciones en torno a la cuestión agraria y al control del subsuelo, nos explican el porqué los debates del artículo 27 se habían venido posponiendo indefinidamente, puesto que era sentir general que cuestión tan importante no podía quedar al libre juego de ideas e intereses al interior del Congreso. El procedimiento que se aplicó fue idéntico al que se recurrió para resolver la cuestión laboral: se constituyó una Comisión presidida por el ingeniero Pastor Rouaix, y los mismos miembros que habían participado en la elaboración del artículo 123º, a los que se agregó el licenciado Andrés Molina Enríquez, con el fin de que coordinara y canalizara en reuniones informales, las propuestas y discusiones sobre el problema agrario. De esas mini-asambleas surgió el artículo 27º, el cual fue presentado para su discusión el último día de sesiones y aprobado por unanimidad, prácticamente sin mayor discusión.

El artículo 27º sancionado por el Congreso era muy diferente en su contenido y en su "espíritu" al que había presentado para su discusión el Primer Jefe. El principio fundamental se encuentra en el primer párrafo: "La propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho

de trasmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada". Este primer párrafo tiene un objetivo bien definido: modificar radicalmente la concepción liberal que sobre el derecho de propiedad se había venido incorporando en nuestro derecho constitucional en el siglo XIX, principalmente en la Constitución de 1857 el cual, al establecer el derecho de propiedad como inherente al ser humano, antepuso el derecho de propiedad privada antes y por encima de los derechos generales de la nación. En cambio, en el Constituyente de 1917 el derecho de propiedad representa un interés público, por lo cual el derecho originario de la nación está antes y por encima de los derechos de los propietaritos privados. Pues bien, esta concepción era notable por la capacidad teórica y política para agarrar y hacer confluir no sólo los intereses encontrados de las fuerzas sociales y militares representadas en el Congreso, sino también porque recogía las demandas primordiales de las fuerzas militares derrotadas, (zapatistas y villistas), como problemas que afectaban directamente los intereses generales de la "nación". El mérito desde el punto de vista teórico correspondió al licenciado Andrés Molina Enríquez, insidioso analista de las instituciones de propiedad en el país, al imponer como piedra angular del nuevo artículo 27º constitucional el derecho de reversión colonial en virtud del cual el monarca podría restituir a su dominio los recursos de tierras y aguas, y transmutar ese derecho que tenía a favor de la nación, la cual se constituye como propietaria originaria de tierras, aguas y recursos del subsuelo, por lo que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

De manera tal que con ello se aclaraba el amplio espectro que cubría el problema de la tierra y hacía confluir los intereses más diversos representados en el Congreso, ya que la "nación", único propietario originario tenía el derecho a: atacar el latifundismo y, por ende, establecer facultades a favor de su representante legal, el gobierno federal, para arremeter y fraccionar las grandes extensiones de las haciendas porfirianas. En el mismo sentido, a la "nación propietaria" se le concede el derecho primordial para restituir y dotar de tierras a las comunidades campesinas y, por ello, llevar a cabo una reforma agraria con alto contenido social, lo cual constituía la aspiración histórica del levantamiento de las masas campesinas en la Revolución; pero, también abría la puerta para establecer un sistema agrícola basado en la pequeña propiedad, principal aspiración de las clases medias norteñas y de un gran número de dirigentes del ala izquierda del Constitucionalismo; y, es más, la "nación" propietaria podía dejar sin tocar ciertas haciendas por considerarlas de interés público y económico, que era uno de los principales intereses de Carranza.

Relacionado con el problema de la tierra estaba en el Constituyente el interés sobre el tratamiento que habría que darle a la cuestión del subsuelo, por los enormes beneficios y privilegios que los inversionistas extranjeros recibieron durante el Porfiriano para la explotación de los minerales,

el petróleo y, en general, de todos los productos del subsuelo, pues desde una concepción de la propiedad en la que el propietario de la tierra tendría el dominio sobre los yacimientos del subsuelo, habían obtenido enormes beneficios, cometían atropellos en contra de los campesinos poseedores de tierra, que poco redituaban a la sociedad y al Estado. De manera que la totalidad de los diputados del Constituyente estaban de acuerdo en restituir, como parte de una misma entidad, a favor de la nación el dominio sobre los elementos del subsuelo, comprendiendo minerales e hidrocarburos. Por ello, en las disposiciones del artículo 27º, se instituyó el "dominio directo de la nación", el cual sería "inalienable e imprescriptible", y sólo el "gobierno federal" podría hacer concesiones a "los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas", respecto a: "[…] todos los minerales o substancias que en vetas, masas yacimientos constituyen depósitos […]; el petróleo y todos los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos y gaseosos" (párrafos IV, V y VI).

Ahora bien en la medida en que la "nación" es una entidad abstracta, el organismo jurídico-político que asumiría las facultades sobre la tierra y el subsuelo –otrora bajo la potestad del monarca-, era el Estado; ese mismo Estado que en el Congreso buscaba legitimarse a través de una Constitución, y, su cabeza por antonomasia era el poder Ejecutivo federal. En efecto, al establecer el párrafo tercero del artículo 27º: "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación", el gobierno federal estaba facultado para reordenar el territorio en el suelo y el subsuelo; emprender la reforma agraria y acometer las acciones necesarias (expropiaciones y nacionalizaciones) encaminadas a restituir a la "nación" los productos de subsuelo. Éste era el instrumento que legaba el Constituyente para resolver los problemas ancestrales sobre la tierra y el subsuelo. Corresponderá a los siguientes actores políticos hacer un buen o mal uso de él en beneficio o perjuicio de la "nación".

El concepto soberanía en la Constitución de 1917



Diputados constituyentes salen de sesiones del Teatro Iturbide.
Núm. Inx. 5003. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

El concepto soberanía en la Constitución de 1917

Martín Escobedo Delgado*

Planteamiento

Un lugar común en el análisis del discurso político es la propensión a despojar del carácter histórico a los conceptos, de tal suerte que se considera que el significado de un vocablo no sufre modificaciones con el paso del tiempo. Contraria a esta creencia, la Historia intelectual afirma que los conceptos poseen una historicidad propia plagada de sentidos temporales que adquieren significado "a ras de suelo", es decir, en el contexto de enunciación donde éstos se pronuncian, se debaten, se manipulan. Pese a esta constante mutabilidad, los conceptos no están a la deriva, pues en su seno descansa un núcleo que permanece y que ancla las acepciones al elemento mismo que designan. En este tenor, los conceptos involucran, al mismo tiempo, una serie de sedimentos históricos que condicionan su sentido pero que, a la vez, su constante interpelación propicia cambios semánticos que impregnan a los conceptos de significantes en un presente determinado. Así, es posible advertir que los conceptos están sujetos a mudanzas de sentido constantes, sin que esto represente un abandono total de su significación original.

* Profesor e investigador de la Unidad Académica de Estudios de las Humanidades de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Lo que sigue es una reflexión sobre la utilización y el significado de la voz *soberanía* en la Constitución de 1917. Para lograr tal cometido, considero indispensable abordar la historicidad semántica de este concepto desde el momento mismo en que, en estas tierras, algunos individuos y grupos tomaron conciencia de su importancia como voz articuladora de un régimen político -en el año de 1808-, hasta llegar a su enunciación en la Carta Magna elaborada en Querétaro ya en pleno siglo XX. Esta contextualización histórica resulta indispensable porque ayuda a entender la plataforma desde la que partieron los constituyentes de Querétaro para dotar de un sentido concreto al concepto *soberanía* que, según el Estatuto de 1917, "reside esencial y originalmente en el pueblo".

Los antecedentes

En la superficie que hoy ocupa México, el primer debate sobre el concepto *soberanía* ocurrió en 1808, cuando este territorio se denominaba Nueva España y era un reino que formaba parte de la monarquía española. En ese año, Napoleón Bonaparte urdió una estrategia a través de la cual se apoderó del trono hispano al fraguar las sucesivas abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII. Al quedar acéfala la Corona y con su ejército invasor dominando las principales ciudades de la Península Ibérica, fue fácil para el emperador francés designar a su hermano José como rey de España.

En esta inédita coyuntura la base de toda discusión fue el concepto de *soberanía*. Los patriotas españoles comenzaron a formular algunas preguntas fundamentales y a plantearse diversas interpretaciones: ¿Eran legítimas las dimisiones? Con los reyes ausentes ¿en quién recaía la soberanía? ¿Era válido que las autoridades nombradas por el rey separado de sus funciones mantuvieran su potestad?

No había respuestas fáciles. En el aire campeaba la incertidumbre y la desconfianza. Para dilucidar el extraño fenómeno de descabezamiento de la monarquía, los letrados españoles recurrieron a dos doctrinas político-jurídicas. La primera fue aquélla que planteaba la soberanía del rey consistente en reconocer que la fuente del poder soberano es Dios y que, incapacitado éste para gobernar en la tierra, depositaba la soberanía en el rey, quien a través de esta transferencia se encontraba facultado para gobernar a su pueblo (Maquiavelo, Hobbes, Locke, Bossuet). En cambio, un segundo planteamiento sostiene que el origen de la soberanía es el Altísimo y que es la voluntad divina quien

encomienda la soberanía al pueblo. Al verse imposibilitado para ejercer el poder supremo, el pueblo confía la soberanía a un rey mediante un pacto donde el monarca se compromete a velar por el interés general y el pueblo a guardarle fidelidad y obediencia (Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Jerónimo Castillo de Bobadilla, Antonio Gómez, Diego de Covarrubias).[1]

Estas dos concepciones sobre el poder supremo difieren en el depósito de la soberanía: una establece que es el rey y otra afirma que es el pueblo. La cuestión no es simple pues inclinarse por cualquiera de estas proposiciones representaba, en los hechos, aceptar la legalidad de las abdicaciones regias o declararlas inválidas. En la coyuntura de 1808 si se daba como cierta la soberanía del rey, se estaba admitiendo que éste podía renunciar al trono por cualquier motivo, por lo tanto, eran lícitas las abdicaciones y legítimo el poder de José Bonaparte I; en cambio, si se reconocía la soberanía popular, entonces las dimisiones eran insustanciales porque el monarca no podía abdicar, ya que la soberanía estaba depositada en el pueblo. Así, con la ausencia del rey, la soberanía se retrotraía al pueblo y éste podía decidir en quién o quiénes depositaría el poder soberano, por tanto, resultaba inválido el mandato del hermano de Napoleón.

Luego de rápidas deliberaciones, todo el territorio hispano se decantó por la soberanía popular porque en los diferentes reinos que integraban la monarquía española persistía una tradición jurídica común.[2] Esta postura posibilitó la creación de juntas soberanas que, en nombre del pueblo, asumieron la soberanía. En la Península se percataron de que el creciente número de estos órganos diluía el poder soberano, optando en consecuencia por la erección de una sola instancia para evitar la dispersión del poder: la Junta Central Gubernativa.[3] Ya en funciones, este órgano emitió una convocatoria para que los reinos y demás territorios de la monarquía nombraran representantes que se reunirían en Cortes Generales y Extraordinarias para, así, legitimar al frágil gobierno que estaba constituyéndose. Sin embargo, por las circunstancias de la guerra que cundía en España, la Junta Central se disolvió dando paso a un Consejo de Regencia, el cual siguió con el proceso de elección de diputados. Luego de diversas vicisitudes y de un dilatado proceso electoral, las Cortes se reunieron en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810. Ese mismo día, instaladas legalmente, atrajeron para sí la soberanía de la nación.

[1] Escobedo Delgado, Martín, *Lenguaje cambiante para tiempos inestables. Los conceptos políticos en la circunstancia zacatecana, 1809-1821*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2014, pp. 19-32.

[2] Rodríguez, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, t. I, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2009, pp. 145-159.

[3] Herrera Peña, José, *Soberanía, representación nacional e independencia en 1808*, México, Senado de la República-LXXI Legislatura de Michoacán-Gobierno del Distrito Federal, 2009, p. 25.

El gobierno de las Cortes fue satisfactorio porque, además de organizar la resistencia y reconstruir políticamente a la nación española, elaboraron y promulgaron la Constitución Política de la Monarquía Española el 19 de marzo de 1812. Mientras estuvo vigente, la soberanía fue de la nación representada en sus diputados. Así lo expresa el artículo 3 de dicha Carta: "La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales";[4] no obstante, con el regreso de Fernando VII y la derogación de la Constitución de Cádiz, la soberanía recayó en el monarca durante un lapso conocido en la historiografía especializada como "el sexenio absolutista".[5]

Con el advenimiento de la Independencia de México y la erección del Primer Imperio, continuó la soberanía del rey encarnada en Agustín de Iturbide, empero, cuando a principios de 1824 los diputados reunidos en el Congreso nacional promulgan el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, los poderes Ejecutivo y Legislativo ostentaron diferente potestad: se denominó "supremo" al Poder Ejecutivo y "soberano" al Congreso Constituyente, quien nombró de manera provisional al primero y, haciendo caso a sus elevadas facultades, promulgó dicha Acta. Esto significa que la soberanía sería detentada por el Congreso porque en su seno estaban los representantes de la nación. Así lo expresa el artículo 3º de la citada normativa: "La soberanía reside radical y esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno, y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas o variándolas, según crea convenirle más". Esta postura fue adoptada meses después en la Constitución de 1824.

Tras varios devaneos producto de la agitación propia del siglo XIX, la soberanía sufrió modificaciones, por ejemplo, con las Siete Leyes emitidas en 1836, la soberanía fue ostentada por el Supremo Poder Conservador conformado por cinco miembros que estaban por encima de los tres poderes instituidos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial). Este Consejo ejercía un poder superior con el fin de "lograr el equilibrio de poderes que no se había conseguido con la Constitución de 1824".[6] Luego de la decadencia del centralismo se estableció una Junta Nacional, misma que en 1843 presentó las llamadas Bases Orgánicas proclives a la soberanía popular. Tres años después se

[4] *Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz, a 19 de marzo de 1812, reimpresa en la Imprenta Nacional de Madrid, ed. facsimilar de Jaime Olveda, 1820, pp. 4-5.

[5] Serrano Ortega, José Antonio (coord.), *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes. Nueva España, 1814-1820*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2014.

[6] Serrano Ortega, José, *op. cit.,* p. 196.

formó un Congreso que confeccionó una Acta Constitutiva y estableció reformas a Constitución de 1824.

En tanto, la inestabilidad política prevalecía en el país, por lo que se pensó que una posible solución al interminable caos existente, sería la elaboración y promulgación de una nueva Carta Magna. En esta tesitura, un grupo de destacados liberales se puso a trabajar, promulgando en 1857 una nueva Constitución. Con un argumento impecable desde la perspectiva constitucional, los legisladores adictos al licenciado Benito Juárez se pronunciaron por la soberanía popular: "Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".[7] Sin embargo, sabedores de que ese abstracto llamado *pueblo* no podía entrar directamente a ejercer el poder, los constituyentes depositaron la soberanía en los diputados y en el titular del Ejecutivo, quienes a la sazón se convirtieron en los representantes de la voluntad general: "Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los de los Estados para lo que toca a su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por esta Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir a las estipulaciones del pacto federal".[8] No obstante, el poder supremo no se le confirió al Congreso, sino al Ejecutivo, quien en esta Carta fue investido con amplios poderes por la circunstancia que atravesaba el país.

Un concepto escurridizo en el último tramo del periodo revolucionario

En las postrimerías del siglo XIX y el alba del XX, la Constitución de 1857 rigió a la nación mexicana. Conforme el régimen porfirista se iba vigorizando, la soberanía fue ejercida por el Ejecutivo pues los otros dos poderes se le subordinaron sin sonrojo alguno. Tras los agravios acumulados durante muchos años y, tomando como detonante el malestar social derivado de la elección presidencial efectua-

[7] *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857*, México, 1857.

[8] *Idem.*

da en 1910, Francisco I. Madero se inconformó con los resultados e hizo un llamado a desconocer al gobierno que dirigía el general Díaz al tiempo que llamó a la sociedad en su conjunto a levantarse en armas para frenar los atropellos del régimen. En su Plan de San Luis Potosí, Madero se pronunció por la soberanía popular: "En tal estado de cosas, el pueblo, que es el único soberano, también protestó de modo enérgico contra las elecciones en imponentes manifestaciones llevadas a cabo en diversos puntos de la república".[9] De acuerdo con la premisa maderista, la soberanía estaba secuestrada por el Ejecutivo, por lo que propuso después de 34 años de dictadura: "nos lanzaremos a la lucha, intentando reconquistar la soberanía del pueblo y sus derechos en el terreno meramente democrático".[10]

Con la caída del general Díaz y la asunción de Francisco I. Madero a la presidencia de la República inició un episodio donde la soberanía popular depositada en los poderes de la Unión, fue motivo de constante disputa y de diversas interpretaciones. Madero fue electo titular del Ejecutivo por la voluntad general del pueblo mexicano que se manifestó en las urnas, no obstante, el golpe de Estado que colocó a Victoriano Huerta en la presidencia, violentó la soberanía pues el pueblo no designó a éste para dirigir sus destinos; además, con la disolución de las cámaras de Diputados y Senadores ordenada por Huerta el 10 de octubre de 1813, la legalidad y el orden de la nación se trastornaron a grado tal que, de facto, el militar oriundo de Lagos de Moreno, se erigió en el hombre fuerte del país que ostentaba la soberanía sin que lo soportara alguna doctrina jurídica o política. Ante tan adverso panorama, quien planteó la restitución de la legalidad y la defensa de las instituciones fue Venustiano Carranza por medio del Plan de Guadalupe al desconocer la presidencia de Huerta, colocarse a la cabeza de un ejército denominado Constitucionalista —en alusión a la Carta de 1857 y las leyes que de ella emanaban— y proponer que, una vez triunfante el movimiento, se convocaría a elecciones para que la nación mexicana designara a sus autoridades, las que, por el hecho de haber sido nombradas por el pueblo, quedarían investidas por la voluntad general y ejercerían legalmente la soberanía que les correspondiese.

Después de una vorágine de acontecimientos marcados por la lucha fratricida, Huerta abandonó la presidencia en julio de 1914 y Venustiano Carranza, como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, asumió el Poder Ejecutivo de manera provisional, siendo impugnado por villistas y zapatistas. Con el propósito de afianzar su autoridad y de darle un cauce de legalidad al movimiento constitucionalista triunfante, Carranza emitió el 4 de septiembre una convocatoria a través de un

[9] Madero, Francisco I., "Plan de San Luis Potosí", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa/H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010, p. 824.

[10] *Ibidem*, p. 825.

telegrama que remitió a los gobernadores de los estados y mandos castrenses que habían dado el triunfo a la causa constitucionalista:

> Desde el principio de la lucha actual ofrecí a todos los jefes que secundaron el Plan de Guadalupe que al ocupar esta Capital y hacerme cargo del poder ejecutivo, llamaría a todos los gobernadores y jefes con mando de fuerzas, a una junta que se verificaría en esta ciudad [México], para acordar en ella las reformas que debían implantarse, el programa a que se sujetaría el gobierno provisional, la fecha en que deberían verificarse las elecciones de funcionarios federales y demás asuntos de interés general, y, habiéndome hecho ya cargo del Poder Ejecutivo de la Nación, he acordado señalar el 1° de octubre para que se celebre aquella junta.
>
> Siendo usted uno de los jefes que deben concurrir, se servirá pasar a esta capital, personalmente o por medio de representante amplia y debidamente autorizado, con el objeto indicado.
>
> Constitución y Reformas.
>
> El Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la Nación. V. Carranza.[11]

El inicio de los trabajos se celebró como se tenía previsto. El 1 de octubre de 1914 la Convención de Generales, Gobernadores y Jefes constitucionalistas se reunió en la Cámara de Diputados de la capital del país. Para instalar legalmente al órgano, el general Venustiano Carranza llegó ese día alrededor de las 5 de la tarde al recinto donde se desarrollarían las actividades. Al descender de su coche, El 4º Batallón Sonora lo recibió afuera del edificio de Donceles y le rindió los honores de su investidura, luego, el Jefe Máximo entró en el edificio donde, tras permanecer un cuarto de hora, delegó el poder en los generales Obregón, Dávila Sánchez y Pesqueira para que éstos presidieran la sesión preliminar. A esta primera asamblea asistieron 79 delegados. Se instaló una Comisión Revisora de Credenciales para acreditar la participación de los militares.[12]

Al día siguiente se eligió una Mesa Directiva de Debates y se comenzó a discutir sobre el derecho que tenían los civiles a participar en la Convención. El 3 de octubre por la tarde, se presen-

[11] Carranza, Venustiano, "Convocatoria a la Convención de 1914", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010, p, 956.

[12] Camacho, César y David Cienfuegos Delgado, *La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, PRI-Comité Ejecutivo Nacional, 2014, pp. 25-27.

tó el Jefe Máximo del Ejército Constitucionalista al recinto de representantes y, luego de un breve informe, entregó el poder militar y civil al pleno de generales. En el acto, Carranza expresó que la Asamblea había depositado en su persona el Poder Ejecutivo de la nación y la Primera Jefatura del Ejército: "estos dos depósitos sagrados no los puedo entregar, sin mengua de mi honor, a solicitud de un grupo de jefes descarriados en el cumplimiento de sus deberes; solamente puedo entregarlo y lo entrego en este momento a los jefes aquí reunidos".[13] Con este hecho, Carranza reconocía a la Convención como depositaria de la soberanía nacional, pero al mismo tiempo, echaba a andar una estratagema para manipular a la Asamblea para que ésta le concediera el poder de todas las fuerzas revolucionarias y, por consiguiente, del país. En la misma sintonía, la Asamblea asumiéndose en los hechos como soberana, discutió con la celeridad del caso la dimisión del varón de Cuatrociénegas, llegando a rechazar de manera unánime la renuncia al considerar "que la presencia del Señor Carranza es necesaria para el bien de la patria".[14] Este golpe de timón muestra que la Asamblea no debía actuar de manera autónoma, sin acatar los mandatos de ninguna otra autoridad, porque era soberana en sus decisiones.[15]

El día 4 de octubre el debate de la Convención se centró en la conveniencia de que los civiles -representantes de los militares-, tuvieran voz y voto en la Asamblea. Se cuestionó que, si bien su presencia respondía a una encomienda de determinado jefe militar -al que representaban-, su opinión no podía estar acorde a la de los oficiales castrenses porque no conocían la tragedia de la guerra, no habían experimentado lo que era estar en campaña ni padecido el dolor y la angustia que se producían en el campo de batalla. En este orden, los generales afirmaron que únicamente los militares tenían derecho a fijar el rumbo de la nación. Con este pronunciamiento, los militares se auto-adjudicaron la soberanía, cometiendo así una inconsistencia jurídica porque no representaban la voluntad general, a lo sumo podían ostentarse como la voz de la Revolución.

El 5 de octubre, la Convención decidió trasladar los trabajos a la ciudad de Aguascalientes, por considerar a este sitio un lugar neutral que garantizaría la libre discusión y el perfecto desarrollo de las actividades de la Asamblea. Se acordó que las labores se reanudarían el día 10 del mismo mes, en la ciudad hidrocálida.

[13] *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, t. I, México, SEP-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, p. 36.

[14] *Ibidem*, p. 37.

[15] *Ibidem*, p. 38.

Sobre la Convención de Aguascalientes, que inició la sesión el día planeado, Luciano Ramírez afirma que fue "un intento de negociación política entre las facciones revolucionarias, una disputa por el poder, un tratar de imponer su hegemonía, una lucha por el Estado. Fue el escenario institucional en donde midieron sus respectivas fuerzas políticas e ideológicas las principales corrientes revolucionarias en pugna que habían conformado la coalición antihuertista".[16] Fue, ante todo, una lucha por la soberanía nacional.

Instalada la Convención en Aguascalientes, las discusiones tomaron derroteros distintos: se deliberó sobre la conveniencia de un reglamento que regulara la actividad de la Asamblea, sobre la posibilidad de convocar a las fuerzas zapatistas para que participaran activamente en el órgano, pero lo que llama poderosamente la atención es la propuesta que hicieron tres generales la mañana del 14 de octubre: invitaron a los asambleístas a declarar la soberanía de la Convención. En este sentido, luego de elegir la Mesa Directiva de la sesión, se procedió a la jura de cada uno de los delegados en el estrado del teatro Morelos; acto seguido, la Convención se declaró soberana.

Por la importancia intrínseca del documento, transcribo casi íntegro el *Manifiesto de la Soberana Convención de Aguascalientes*, con el propósito de resaltar la forma en la que esta Asamblea concibió la soberanía y el modo en que se la adjudicó:

Mexicanos:

> [La] Convención se ha declarado soberana, para hacer efectivas y obligatorias sus resoluciones para todos los jefes del ejército, evitándose de esta manera la dictadura que podría resultar de permitir a cualquiera de ellos que tratara de imponer aisladamente su voluntad y su opinión al resto de los ciudadanos de la República.
>
> Somos el Poder Supremo nacional porque hemos sido el Supremo Poder de la Revolución. Nuestro movimiento armado no triunfó de la reacción debido al esfuerzo de uno solo de sus jefes, sino en virtud del concurso que hemos prestado todos para ello.
>
> […] Esta Convención es soberana, porque en ella están sintetizadas la fuerza y el pensamiento de la Revolución. Para nosotros deben concluir los tiranos y para la Convención es una necesidad primordial hacer efectiva la paz en la República.

[16] Ramírez Hurtado, Luciano, *Aguascalientes en la encrucijada en la Revolución mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Coahuila-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004, p. 34.

> Constituidos así en Asamblea para ser escuchados, y en Poder Supremo de la Nación para ser obedecidos, podremos acabar para siempre con las ambiciones individuales de poder, con las intrigas de gabinete y con la inmoral y antipatriótica labor del incondicionalismo.
>
> La República entera ha cifrado todas sus esperanzas de mejoramiento social y político en esta Convención, y para satisfacer sus anhelos, debemos hacer respetar nuestras resoluciones, no precisamente porque contamos con la fuerza de las armas para ello, sino porque nos apoya la inquebrantable fuerza de la opinión pública.
>
> Se ha pretendido relegarnos a un papel secundario con el pretexto de que somos o debemos ser la representación genuina de un hombre; siendo así que constituimos la base democrática del futuro gobierno, en nuestro carácter de Asamblea Preconstituyente.
>
> Conscientes, pues, del papel histórico que desempeñamos en este instante, y asumiendo la responsabilidad de la suerte de la República, hemos elegido al presidente provisional de ella, y declaramos que estamos resueltos a sostenerlo, a pesar de todos los obstáculos, contra todas las rebeldías y sobre todas las ambiciones de aquellos que inspirados sólo en intereses mezquinos no se resuelvan a colaborar en la nueva organización del Gobierno Nacional emanado de la Revolución. Mexicanos: La primera Asamblea Preconstituyente emanada del movimiento revolucionario que derrocó a las dictaduras que acaban de pasar, os demanda vuestra colaboración unánime en la cual están vinculadas los destinos nacionales, y debéis estar ciertos de que al proceder así, habéis merecido el bien de la Patria.[17]

¿A quién representaban los militares? ¿Ellos podía constituir la voluntad general de una nación? Como se puede advertir, la asamblea militar se convirtió al mismo tiempo en fuente y depósito de la soberanía, contradicción que saltaría a la vista casi de inmediato, y que enfrentó aún más a las diferentes facciones revolucionarias, pues los acuerdos que emanaron de las sesiones (adopción de los postulados del Plan de Ayala, designación del general Eulalio Gutiérrez como presidente provisional, suspensión de Carranza como Jefe Máximo del Ejército Constitucionalista, reconocimiento de la soberanía de la Asamblea) no fueron respetados por ninguno de los bandos en pugna. Pesaron más los intereses de los distintos oficiales que participaron en la lucha armada, que el supremo de la nación.

[17] "Manifiesto de la Soberana Convención de Aguascalientes", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010, p. 1027.

Tras el fracaso de esta apuesta por la ley y el orden, Carranza fue presionado por los jefes revolucionarios del norte y del sur del país, por lo que, sintiéndose vulnerable en la capital, se trasladó al puerto de Veracruz desde donde siguió ejerciendo el mando del Ejército Constitucionalista y -desoyendo a la Soberana Convención de Aguascalientes-, del Ejecutivo federal. Desde el poniente de México, Carranza desarrolló una febril actividad decretando leyes: estaba convencido que sólo el camino de la legalidad conduciría al país a un estadio de paz, progreso, prosperidad, igualdad y justicia. En tanto, las fuerzas de Villa y Zapata brindaron su apoyo al general Eulalio Gutiérrez como presidente interino de México, quien asumió el mando el 3 de noviembre de 1914. Sin las tropas constitucionalistas en el centro del país, villistas y zapatistas penetraron a fines de 1914 hasta su corazón: el Palacio Nacional. La relación entre Gutiérrez y los recién llegados muy pronto se fracturó. A mediados de enero de 1915, Gutiérrez salió precipitadamente con destino a San Luis Potosí argumentando que se sentía presionado por Villa dejando de ejercer la titularidad del Ejecutivo.

Con los principales jefes militares en desacuerdo, el país seguía a la deriva. Los esfuerzos por llegar a grandes consensos racionales y pacíficos que articularan a todas las fuerzas e intereses se frustraron con la fallida Soberana Convención. Ahora esas diferencias se dirimirían con el uso de las armas.

Preocupado por el avance que registraban los zapatistas, pero sobre todo la División del Norte, Carranza designó al general Obregón Comandante del Ejército de Operaciones con la firme intención de detener el embate del Villa. Muy pronto los ejércitos chocaron estruendosamente. Después de varias batallas efectuadas en el Bajío y en el altiplano, el resultado favoreció a Obregón. Con el triunfo militar y político asegurado, Carranza se sintió con el poder suficiente para convocar a un Congreso Constituyente, cuyo propósito era encarrilar al país en los rieles de la legalidad y, por qué no decirlo, preparar las condiciones para que él se convirtiese legalmente en el hombre fuerte de México.

Sabedor del peligro que representaba entregar el poder a los militares y, entendiendo el error que representó celebrar la Convención de jefes castrenses, en septiembre de 1916 Carranza convocó al pueblo de México para que, a través de un proceso electoral, nombrara a sus representantes que se reunirían en un Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro a partir del 1 de diciembre de 1916. La intención primigenia era que dicho órgano recibiese un proyecto de reforma de la Constitución de 1857 que presentaría el titular del Ejecutivo y, revisara, valorara y, en su caso, modificara la mencionada propuesta. La convocatoria fue enviada a las partes constituyentes de la República (estados, territorios y Distrito Federal) para que éstas designaran un diputado titular y uno suplente

por cada 60,000 habitantes o, en su defecto, fracción que fuera superior a 20,000, de acuerdo con el censo de 1910. La convocatoria aclaraba que si algunos estados y territorios no cumpliesen con el número mínimo de habitantes, de cualquier forma tendrían derecho a un diputado.[18] Con tal medida, Carranza pretendió desterrar el fantasma de la ingobernabilidad que seguramente surgiría en caso de que él continuara encabezando la administración sin un sustento verdaderamente consistente: "el único medio de alcanzar los fines [más altos de la Revolución], es un Congreso Constituyente por cuyo conducto la nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad".[19]

Con las inconsistencias propias de un contexto efervescente, las elecciones de diputados se llevaron a efecto de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria emitida por Carranza. El padrón se desprendió del censo poblacional del año 1910 y los votantes acudieron a emitir su sufragio el 22 de octubre. Los diputados electos se trasladaron a Querétaro donde los últimos días de noviembre participaron en reuniones preparatorias con el fin de organizar el inminente trabajo legislativo, pues según lo dispuesto por Carranza, el Congreso Constituyente únicamente dispondría de dos meses para terminar la encomienda, labor complicada pues, como señala Fernando Serrano Migallón, el Constituyente se conformó por tres facciones visibles: los partidarios de Obregón que abrazaron el radicalismo, los seguidores de Carranza adictos al principio de la legalidad jurídica y un tercer grupo libre de partidismos.[20]

Las reuniones preliminares se desarrollaron del 21 al 30 de noviembre, en ellas se abordaron numerosos temas, sin embargo, no hubo avance significativo porque, pese a que los debates fueron nutridos, los resolutivos no adquirieron validez debido a que la Asamblea aún no estaba investida del poder soberano, así lo advirtieron numerosos oradores, por ejemplo, el general Calderón argumentaba: "ya estoy cansado de oír fórmulas parlamentarias: entiendo que esos conceptos parlamentarios o reglas parlamentarias se encaminarán a facilitar el trabajo; pero nunca a resolver la cuestión […], no tenemos soberanía, porque no nos hemos constituido en Congreso Constituyente".[21] En el mismo sentido opinaban el C. José María Truchuelo "nosotros no estamos constituidos en asam-

[18] Madrid Hurtado, Miguel de la, *Estudios de derecho constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 35.

[19] "Convocatoria para conformar el Congreso Constituyente, 1916", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010, p. 1140.

[20] Serrano Ortega, José, *op. cit.,* p. 335.

[21] *Diario de Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917*, Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la Independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana, ts. I y II, México, 1960, p. 116.

blea soberana",[22] y el C. Antonio Ancona Albertos: "no somos en estos momentos una asamblea soberana".[23]

Pero esta carencia no sería perpetua. El 30 de noviembre, como se tenía previsto, se designó a la Mesa Directiva del Congreso quedando instituido dicho órgano. Al día siguiente se presentó el Primer Jefe a inaugurar los trabajos. Su discurso de apertura fue contundente. No podía faltar el fundamental tema de la soberanía: "Y en efecto, la soberanía nacional, que reside en el pueblo, no expresa ni ha significado en México una realidad, sino en poquísimas ocasiones, pues si no siempre, sí casi de una manera rara vez interrumpida, el poder público se ha ejercido no por el mandato libremente conferido por la voluntad de la nación, manifestada en la forma que la ley señala, sino por imposiciones de los que han tenido en sus manos la fuerza pública para investirse a sí mismos o investir a personas designadas por ellos, con el carácter de representantes del pueblo".[24] Esto en referencia a los caudillos militares y a la Convención de Aguascalientes, pero también a la aciaga época del siglo XIX y al Porfiriato. Un tema novedoso que por primera vez se discutió en una asamblea constituyente, fue el de la soberanía de los estados. En su alocución, Carranza planteó el asunto con el ánimo de que el órgano legislativo lo retomara y lo resolviera: "[…] ha sido hasta hoy una promesa vana el precepto que consagra la federación de los estados que forman la República Mexicana, estableciendo que ellos deben de ser libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, ya que la historia del país demuestra que, por regla general y salvo raras ocasiones, esa soberanía no ha sido más que nominal, porque ha sido el poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquél".[25] Para que cada una de las entidades del país también ejerciera la soberanía, era indispensable, a decir de Carranza, permitirles que practicaran el poder supremo en las decisiones concernientes a su demarcación. El poder de las entidades únicamente sería acotado por el interés del pueblo o por el pacto federal; cuando éste se manifestara contra los excesos en que incurren los gobernadores, habría necesariamente que escuchar su voz.

Terminado el discurso y asumida la soberanía por parte del Congreso Constituyente, comenzó a definirse el derrotero de la Constitución. Durante las sesiones de los días 2 y 3 de diciembre, el

[22] *Ibidem*, p. 117.

[23] *Ibidem*, p. 129.

[24] *Ibidem*, p. 262.

[25] *Idem*.

Congreso se dedicó a acreditar legalmente la estancia y participación de los diputados, por lo que se discutieron y aprobaron los documentos que los confirmaban como tales. El 4 de diciembre, la Asamblea comenzó propiamente el trabajo parlamentario. Ese día se avanzó a paso firme, pues se discutieron, aprobaron o rechazaron los 17 primeros artículos del proyecto que presentó Carranza. Sin embargo, el ritmo de las actividades no siempre se caracterizó por su rapidez. En lo relativo al concepto de soberanía, el 26 de diciembre se discutieron los primeros tres artículos (39, 40 y 41) correspondientes al Título Segundo, Capítulo I de la Constitución referentes a la soberanía nacional y la forma de gobierno.

Días atrás había salido ya a relucir el tema. Por ejemplo, el 9 de diciembre, el C. Lizardi, comentando sobre el derecho de los estados de ser libres y soberanos, decía que al aceptar una Constitución, las entidades habían sacrificado parte de su soberanía en favor de la unión federal. Reconocía al centralismo como la contraparte del ejercicio del poder soberano y pugnaba porque la federación no fuera artificial.[26] Por su parte, el C. Herrera hizo alusión a la dictadura que encabezó Porfirio Díaz como el más claro ejemplo del centralismo: "[El Dictador] había ahogado la soberanía de los estados y gobernaba nada más un sólo hombre, y esa idea profunda hizo que sintieran los hombres actuales de la Revolución la necesidad imperiosa de romper aquel centralismo hondo, de escarnio y de orgía".[27]

Pese a la discusión, el tema lejos de resolverse comenzó a tomar un giro inesperado porque, si bien la soberanía de la nación y la de los estados habían complicado el panorama, todavía lo hizo más la aparición en la escena discursiva de la soberanía municipal. Por su importancia, la mayoría de los diputados creyó conveniente abordar lo más rápido posible este peliagudo asunto, sin embargo, el C. Pastrana Jaimes solicitó postergar su discusión. La petición se mantuvo en suspenso hasta el 25 de diciembre, día en que la comisión respectiva -integrada por los ciudadanos Heriberto Jara, Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Agustín Garza González y Arturo Méndez- emitió su parecer, documento que por su importancia, cito completo:

Ciudadanos diputados:

> El artículo 39 del proyecto de reformas, corresponde al de igual número en la Constitución de 1857 y es exactamente igual al artículo 45 del proyecto de esta última.

[26] *Ibidem*, p. 403.

[27] *Ibidem*, p. 404.

Consagra el principio de la soberanía popular, base de todos los regímenes políticos modernos y declara como una consecuencia necesaria que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

Sin entrar en la historia del concepto de la soberanía, por no ser apropiada en estos momentos, la comisión cree necesario hacer constar solamente, que el principio de la soberanía es una de las conquistas más preciadas del espíritu humano en su lucha con los poderes opresores, principalmente de la iglesia y de los reyes. "El concepto de la soberanía es esencialmente histórico", dice George Jellineck, en su obra *El estado moderno y su derecho*, y efectivamente, su formación ha tenido diversas etapas.

Desde que la iglesia se erigió en el poder supremo que regía todos los órdenes de la vida social en todos los pueblos, y que disponía a su capricho del gobierno y de la suerte de estos mismos pueblos, se inició una vehemente reacción en contra de estas tiranías, primero de parte de los reyes, representantes de los pueblos. Los reyes sostenían la integridad de sus derechos temporales, que enfrentaban con la iglesia, a la cual solamente querían dejar el dominio espiritual. Esta lucha, fecunda para los pueblos, es la que llenó todo ese período histórico que se llama de la edad media, y su resultado fue el establecimiento de dos poderes esencialmente distintos: el poder temporal y el poder espiritual. Paralelamente a este movimiento se iniciaba por los tratadistas de derecho público, quienes, con Jean Bodin crearon con su significación especial la palabra "Soberanía" para indicar (*super omnia*) el más alto poder humano; y posteriormente, debido a la labor filosófica del siglo XVIII, concretado en sus postulados esenciales en la célebre obra de Juan Jacobo Rousseau, *El contrato social*, la soberanía, esto es, el poder supremo, se reconoció a los pueblos. Esta concepción sirvió de base, como lo hemos dicho en un principio a todos los regímenes políticos que se reformaron radicalmente por la gran revolución francesa de 1789, en que invariablemente las constituciones políticas escritas que comenzaron a darse las naciones revolucionadas también por aquel gran movimiento, consignaron el dogma de la soberanía popular de tal manera, que es considerada hasta la fecha como la base esencial de los regímenes democráticos.

Este principio contiene diversos artículos que le son propios: la soberanía es una, inmutable, imprescriptible, inalienable. Siendo el pueblo el soberano, es el que se da su gobierno, elige sus representantes, los cambia según sus intereses; en una palabra: dispone libremente de su suerte.

La comisión no desconoce que en el estado actual de la ciencia política, el principio de la soberanía popular comienza a ser discutido y que se le ha hecho severas críticas, no solamente en su

> contenido propio, sino aun en su aplicación; pero en México, menos que un dogma filosófico es el resultado de una evolución histórica, de tal manera, que en nuestros triunfos, nuestras prosperidades y todo aquello que en nuestra historia política tenemos de más levantado y de más querido, se encuentra estrechamente ligado con la soberanía popular. Y la Constitución, que no tiene por objeto expresar los postulados de una doctrina política más o menos acertada, sí debe consignar los adelantos adquiridos por convicciones, que constituyen la parte vital de nuestro ser político.
>
> En virtud de estos conceptos, la comisión propone a vuestra soberanía se apruebe el artículo 39 del proyecto, que está concebido en los siguientes términos, así como en el lugar en que se encuentra en nuestra carta fundamental.
>
> TITULO II
>
> SECCIÓN PRIMERA
>
> *De la soberanía nacional y de la forma de gobierno*
>
> Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.[28]

Con el anterior posicionamiento, no cabe la menor duda que, por lo menos los miembros de la Comisión, estaban al tanto de las teorías jurídicas sobre el concepto que nos ocupa. En el documento que se presentó en la sesión del 25 de diciembre, están presentes las tradiciones de la soberanía del rey y de la soberanía popular. Estas corrientes manifiestan el conocimiento implícito de autores como Maquiavelo y Hobbes, por un lado, y de Francisco de Vitoria y Francisco Suárez, por el otro. No obstante, llama la atención el olvido, quizá deliberado, de la soberanía de la nación, impulsada fuertemente por los constituyentes de Cádiz y reafirmada en sus acciones legislativas y de gobierno durante los poco más de dos años en que estuvo vigente. Esta omisión es importante porque en el debate posterior que se dio entre distintos diputados, fue muy evidente que ellos manejaban con soltura distintos elementos constitucionales provenientes de Francia, de la monarquía española, de Inglaterra y de los Estados Unidos de Norteamérica.

[28] *Ibidem*, p. 452.

No obstante que el dictamen de la Comisión se cerró sin debate, al día siguiente pidieron participar en la discusión cuatro oradores: Hilario Medina, Francisco José Múgica, David Pastrana Jaimes y Félix Fulgencio Palavicini. El primero demostró mayor comprensión del tema, pues en su discurso inicial hizo gala de su amplio conocimiento sobre el concepto soberanía. Enunció -como menciona la iniciativa del día anterior-, que en la Edad Media ocurrió un enfrentamiento entre el gobierno civil y el eclesiástico por el poder supremo, cuyo resultado fue el afianzamiento regio: "En este momento el poder temporal estaba representado por los reyes que defendían en contra del Papa los derechos que le correspondían a la corona. Una vez que hubo triunfado el poder civil sobre el poder religioso, se afirmó el principio de que los reyes eran los representantes del poder temporal, y ya se le había quitado la esfera de acción al poder temporal del Papa. Entonces vinieron los regímenes absolutistas que tuvieron su expresión más alta en aquella célebre frase de Luis XIV, que dijo: *El Estado soy yo*".[29] El diputado continúa su alocución para mostrar cómo los monarcas se arrogaron la soberanía justificados por teóricos proclives al absolutismo: "Esto, señores, vino a hacer en la historia un punto de partida para una nueva orientación en los destinos de la humanidad. Cuando decía Luis XIV *El Estado soy yo*, decía que él tenía el poder absoluto del Estado, y las monarquías no solamente con Luis XIV en Francia, sino con Felipe II en España y en Alemania con muchos reyes, cuyos nombres no recuerdo en estos momentos, entrañaban las teorías absolutistas".[30]

Hasta aquí no hay nada nuevo bajo el sol, pues lo enunciado por el diputado Medina, ya había sido abordado siglos atrás por diversos tratadistas ingleses, franceses y españoles. La innovación se presenta cuando el orador, con un golpe definitivo, se refiere a la fuente de la soberanía: si antes se creía que Dios era la entidad donde radicaba dicho principio, en los albores del siglo XX -asevera el diputado-, es bien sabido que la fuente del poder supremo se encuentra en el derecho individual. En palabras de Medina es el derecho individual el que, sacrificándose, otorga el derecho de gobernar y de ejercer la soberanía al Estado, por tanto, es el individuo mismo en conjunto quien constituye la soberanía y quien la deposita en el gobernante. También es el individuo quien puede revocarle el poder y otorgárselo a otra persona o entidad. Con este planteamiento, Medina se desmarca de las corrientes absolutistas y se afilia a la teoría del Contrato Social de origen francés. Este enérgico viraje finalizó con las tentaciones absolutistas que no había logrado extirpar la Constitución de 1857 pues, como se recordará, todavía después de ser promulgada, México vivió un Segundo Imperio, régimen que reservó el ejercicio de la soberanía a Maximiliano.

[29] *Ibidem*, p. 460.

[30] *Idem*.

En cuanto a la soberanía de los estados, enunciada en el artículo 41, la posición de Hilario Medina fue categórica: "Nuestras instituciones federales datan desde la Constitución de 1824, que se inspiró en las bases del federalismo, que estaban en la Constitución americana de 1787, y el federalismo consiste en dividir la nación en diversas entidades que se llaman estados, a los cuales se les da una autonomía restringida […]; el estado se subordina a las disposiciones que le da lo que llamamos Pacto Federal".[31] Este diputado no se conformó con conceptualizar la soberanía del pueblo y la correspondiente a los estados, sino que también dilucidó acerca de la supuesta soberanía municipal: "No son soberanos los municipios y no son soberanos porque no tienen el poder de determinarse por sí mismos. La Constitución Política de un Estado le dará al municipio su vida, su carácter, sus lineamientos, le dirá cuáles son sus límites, cuál es su organización, porque el municipio debe ser la celdilla y el Estado vigilarlo; no puede determinarse por sí mismo, porque no se podrá dar leyes por sí mismo, esa es la facultad característica del poder soberano; podrá hacer reglamentos de Policía, pero eso nunca ha sido facultad característica del poder soberano, eso corresponde a cualquiera autoridad, eso no es facultad de soberanía".[32] Sobre el tema de la soberanía municipal, también participó Paulino Machorro Narváez, quien, apoyando lo mencionado por el diputado preopinante, afirmó que el municipio no podía ser soberano, porque entonces habría miles de entidades soberanas en el país. Recordó que, como lo mandataba el artículo 115, los estados debían regular a los municipios, por lo que éstos estaban subordinados a aquéllos y, en consecuencia, no ostentaban ningún tipo de poder soberano.[33]

Parecía que todo estaba dicho sobre el tema, sin embargo, quizá sólo para protagonizar, tomó la palabra el diputado Pastrana Jaimes, quien argumentó que la soberanía debía entenderse en tres niveles: aquélla que se ejercía en los municipios, otra que se practicaba en los estados, y una más a cargo de las autoridades de la República. De acuerdo con este orador, los ciudadanos tenían el derecho de ejercer la soberanía en los tres espacios pues ellos eran los que cedían parte del poder a las respectivas instancias.[34] El discurso de Pastrana Jaimes no levantó aspavientos, por lo que se procedió a la votación. Esa tarde, el artículo 39 se aprobó sin modificación alguna respecto al sentido original de la Carta de 1857. Días después, los artículos 40 y 41 fueron plasmados en el cuerpo constitucional sin alteración alguna.

[31] *Ibidem*, p. 462.

[32] *Ibidem*, p. 467.

[33] *Ibidem*, p. 468.

[34] *Idem*.

Reflexiones finales

Este breve estudio llamó la atención sobre un concepto fundamental que se materializa en el ejercicio del poder supremo: la soberanía. La soberanía no es una simple palabra que posee una acepción aplicable a un objeto; es un concepto que unifica un conjunto de significados. En otros términos, una palabra designa a algo particular y unívoco, en tanto que un concepto integra en su interior distintos sentidos, es decir, es polisémico.[35]

Desde su definición en el siglo XVI por Jean Bodin, la soberanía es el fundamento de cualquier régimen político porque representa el poder supremo, el poder que está por encima de todos.[36] Por eso su definición en cualquier sistema de gobierno resulta fundamental.

El régimen revolucionario no fue la excepción. Tras la caída de Victoriano Huerta, los grupos que propiciaron su derrota vieron la necesidad de construir un gran consenso para que el país pudiera transitar hacia el camino de la paz, la concordia y el progreso. Ese acuerdo debía articular a las distintas facciones que participaron en el derrocamiento del general Huerta. La Soberana Convención de Aguascalientes fue el espacio que aglutinó a las distintas fuerzas. Sin embargo, el gran pacto que emanó de la Asamblea fracasó, porque los intereses de los distintos bandos se contrapusieron y enfrentaron, pero en el fondo, lo que llevó al traste a la Convención fue un error elemental: la soberanía fue detentada indebidamente por la asamblea militar, que no representaba al pueblo, sino a los militares triunfantes. Carente de todo principio soberano, la Asamblea quiso imponer los acuerdos que de ella emanaron sin conseguirlo porque, al igual que Huerta, había usurpado la soberanía popular.

Luego de una serie de vicisitudes, Carranza convocó a un Congreso Constituyente donde estaría representado el pueblo, fuente de toda soberanía. Todo parece indicar que el concepto que nos ocupa, no fue discutido con suficiencia porque el día en que se deliberó sobre esta voz seminal, únicamente participaron cuatro oradores, siendo sólo uno quien demostró amplio conocimiento del tema.

[35] Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario Político y Social del Mundo Iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales-CEPC, pp. 26-27.

[36] Bodin, Jean, *Los seis libros de la república*, Madrid, Tecnos, 1997, pp. LIV-LX.

A pesar que el artículo relativo a la soberanía popular plasmado en la Constitución de 1917 no sufrió modificaciones respecto a la Carta de 1857, existen innovaciones significativas porque en la discusión para definir el concepto, se resolvió que la fuente de la soberanía no es Dios, sino el derecho individual. Esto representa un giro esencial en la teoría constitucional porque a partir del Estatuto de 1917 el individuo es quien constituye la soberanía. Otra novedad primordial es el esclarecimiento de la soberanía de los estados y la dependencia a éstos de los municipios. No obstante, la Constitución redactada en Querétaro presentó algunas inconsistencias en el ámbito del poder soberano, por ejemplo, en varias ocasiones se cita por igual a la "soberanía popular" y a la "soberanía de la nación" tratándolas de manera indistinta, cuando en realidad son concepciones de diferente naturaleza. Además, no quedaron claras las competencias soberanas de los estados y el papel en el pacto federal de los municipios, aspecto que se discutirá con posterioridad y que dará lugar a distintas reformas al texto promulgado en 1917.

Referencias

Bibliográficas

Bodin, Jean, *Los seis libros de la república*, Madrid, Tecnos, 1997.

Camacho, César y David Cienfuegos Delgado, *La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, PRI-Comité Ejecutivo Nacional, 2014.

Carranza, Venustiano, "Convocatoria a la Convención de 1914", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857, México, 1857.

Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz, a 19 de marzo de 1812, reimpresa en la Imprenta Nacional de Madrid, ed. facsimilar de Jaime Olveda, 1820.

"Convocatoria para conformar el Congreso Constituyente, 1916", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010.

Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria, t. I, México, SEP-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.

Diario de Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917, Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la Independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana, ts. I y II, México, 1960.

Escobedo Delgado, Martín, *Lenguaje cambiante para tiempos inestables. Los conceptos políticos en la circunstancia zacatecana, 1809-1821*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2014.

Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario Político y Social del Mundo Iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales-CEPC.

Herrera Peña, José, *Soberanía, representación nacional e independencia en 1808*, México, Senado de la República-LXXI Legislatura de Michoacán-Gobierno del Distrito Federal, 2009.

Madero, Francisco I., "Plan de San Luis Potosí", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa/H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010.

Madrid Hurtado, Miguel de la, *Estudios de derecho constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

"Manifiesto de la Soberana Convención de Aguascalientes", en *Documentos para la historia del México independiente, 1808-1938*, México, Miguel Ángel Porrúa-H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 2010.

Ramírez Hurtado, Luciano, *Aguascalientes en la encrucijada en la Revolución mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Coahuila-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004.

Rodríguez, Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, t. I, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2009.

Serrano Migallón, Fernando, *Historia mínima de las Constituciones en México*, México, Colmex, 2013.

Serrano Ortega, José Antonio (coord.), *El sexenio absolutista. Los últimos años insurgentes. Nueva España, 1814-1820*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2014.

Sitios Web

Cámara de Diputados, *Acta Constitutiva de la Federación, 1824*, consulta 27 sep 2016, en *http://www.diputados.gob.mx/bibliote ca/bibdig/const_mex/acta.pdf*

Constitución Política de la República Mexicana, 1857, consulta 28 sep 2016, en *1http://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion-federal/historicos/1857.pdf*


El presidencialismo



Venustiano Carranza pronuncia discurso durante el Congreso Constituyente, 1º de octubre de 1916.

Núm. Inx. 5099. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

El presidencialismo

Marcela Ávila-Eggleton*

Leonardo Valdés Zurita

Si algún consenso se puede derivar de los trabajos que han elaborado estudiosos mexicanos y extranjeros respecto de nuestro sistema político, es que una de sus piezas características es el presidencialismo. Un presidente o, más específicamente, una presidencia fuerte ha llamado la atención de propios y extraños.[1]

Por supuesto, las opiniones respecto de ese fenómeno son muy heterogéneas. No falta quien postule que el presidencialismo ha sido factor de estabilidad política y, por tanto, de continuidad institucional.[2] Pero tampoco falta quien afirme que el presidente fuerte fue uno de los componentes de nuestro régimen autoritario y, en consecuencia, es obstáculo para nuestra plena democratización política.[3]

* Profesora e investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro y profesor e investigador del Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, respectivamente.

[1] Cosío Villegas, Daniel, *El sistema político mexicano. Las posibilidades del cambio,* México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1972. Carpizo, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1978.

[2] McDonald, R. H. y Ruhl, J. M., *Party politics and elections in Latin America*, Boulder, Westview Press, 1989.

[3] Meyer, Lorenzo y Reyna, José Luis, "México, el sistema y sus partidos: entre el autoritarismo y la democracia", en *Los sistemas políticos en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1986.

Lo cierto es que nuestro presidencialismo tiene dos características fundamentales. Por un lado, forma parte de la historia política latinoamericana, ya que con la excepción de un puñado de naciones, nuestros países optaron por la forma de gobierno presidencial, luego de la independencia, acerándose al modelo estadounidense y alejándose de la forma monárquica predominante en la Europa decimonónica.[4] Por otro lado, nuestro presidencialismo es constitucional.[5]

Por supuesto que lo que dicen las constituciones latinoamericanas respecto de las facultades presidenciales es muy diverso. Incluso se puede afirmar que el latinoamericano es un presidencialismo muy distinto al estadounidense. Pero eso se explica porque los procesos históricos que han vivido esas naciones, han tenido momentos y elementos distintivos. Y eso lo reflejan, de alguna manera, nuestras constituciones.

Y es justo desde esa perspectiva que debemos acercarnos al análisis y reflexión sobre el presidencialismo mexicano que emanó de la Constitución de 1917.

Los constituyentes, dijo Daniel Cosío Villegas, se inspiraron en el libro *La Constitución y la Dictadura*, de Emilio Rabasa. "[…] cuya tesis principal es que el régimen autocrático de Porfirio Díaz no había sido obra de la ambición o el capricho de un hombre, sino impuesto por el hecho inevitable y profundo del escaso desarrollo político nacional".[6] Y quizá no sólo los constituyentes pensaban así. En su discurso en la sesión de instalación del Congreso Constituyente, el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, se pronunció en contra del sistema parlamentario, ya que éste "supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados, y una cantidad considerable de hombres en cada uno de esos partidos, entre los cuales puedan distribuirse frecuentemente las funciones gubernamentales. […] como nosotros carecemos todavía de las dos condiciones a que acabo de referirme, el gobierno se vería constantemente en la dificultad de integrar el gabinete, para responder a las frecuentas crisis ministeriales".[7]

[4] Nohlen, Dieter, "Sistemas de gobierno: perspectivas conceptuales y compartivas", en Nohlen, Nohlen, Dieter y Fernández B., Mario, *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad, 1998.

[5] Valadés, Diego, *Problemas y perspectivas del sistema presidencial mexicano*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2011.

[6] Cosío Villegas, Daniel, *op. cit.,* pp.22-23.

[7] Valadés, Diego, *op. cit.,* pp. 15-16.

¿Por qué el primer jefe estaba en contra del parlamentarismo y los constituyentes a favor del presidencialismo? Por una razón muy sencilla: la materia prima del trabajo constituyente (así lo había pensado Carranza y así lo acataron los constituyentes) era la Constitución liberal de 1857. Ese texto, después del tumultuoso periodo de luchas intestinas, de invasiones extranjeras, de pérdida de una parte del territorio nacional, pero sobre todo del despotismo de Antonio López de Santa Anna, creó un régimen presidencial acotado con fuerte dosis parlamentaria.

La Revolución que puso fin a la era de Santa Anna, sirvió de inspiración al Constituyente para buscar y encontrar contrapesos institucionales que evitaran la restauración de un gobierno centrado en un presidente poderoso. Por ese motivo, el Congreso diseñado en la Constitución de 1857 fue mucho más poderoso que sus antecesores y que la propia figura presidencial. Su labor, además de legislar, era controlar al presidente.

En primer lugar, el Constituyente de 1856 desapareció al Senado y concentró en la Cámara baja todas las facultades legislativas. Disminuyó el número de ciudadanos que elegirían a cada diputado, a fin de elevar la representatividad de cada uno de ellos. Estableció que la Cámara de Diputados sesionaría dos veces al año y que en cada periodo podría prorrogar las sesiones hasta por un mes; por lo cual podía suceder que la Cámara estuviera en sesión hasta por siete meses en el año. "La diputación permanente, que actuaba durante los recesos, tenía facultades para convocar a periodos extraordinarios por su propia iniciativa, por mayoría simple, y sin constreñir al Congreso a ocuparse sólo de los temas para los que hubiera sido convocado".[8]

La Constitución de 1857 suprimió el veto presidencial, recurso fundamental de gobierno de los presidentes, según el modelo estadounidense. Las constituciones mexicanas anteriores habían incluido el veto con el objeto de que el presidente pudiera oponerse a las decisiones legislativas que no contaran con su aceptación. Por supuesto, como sucede en la norteamericana, esas constituciones incluían un procedimiento para que, en ciertas condiciones (normalmente de amplia mayoría), el Legislativo pudiera vencer el veto presidencial. La Constitución liberal de 1857 sustituyó el veto por la facultad presidencial de opinar respecto de los proyectos en discusión en el Congreso.

Pero ésa no fue la única limitación al poder presidencial. El presidente no podía ausentarse del lugar de residencia de los poderes federales sin que el Congreso calificara su petición como

[8] Valadés, Diego, *op.cit.*, p. 10.

motivo grave. Además, por reglamento, los secretarios estaban obligados a rendir informes en cada ocasión en la que se lo demandase el Congreso.

Esa Constitución, en esta materia, tuvo una vida más bien efímera. En marzo de 1857 la promulgó el presidente Ignacio Comonfort, pero la desconoció 9 meses después. Esa situación provocó su caída y la llegada a la presidencia de Benito Juárez, en su calidad de presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La coyuntura, que incluyó un intento de autogolpe de Estado por parte de Comonfort; su desconocimiento por parte de algunos gobernadores y la rebelión de los conservadores contra las Leyes Liberales —que establecían la separación del Estado y la Iglesia—, desembocaron en la llamada Guerra de los Tres Años.

Juárez encabezó un gobierno que defendía a la Constitución de 1857 del embate de los conservadores, que querían derogarla, en una situación extraordinaria. Lo que le permitió no someterse a las limitaciones que establecía el propio texto constitucional. No bien había entrado triunfante a la capital del país, después de la derrota militar de los conservadores, debió enfrentar otro conflicto armado; en este caso una invasión extranjera. Apoyados por Napoleón III, los conservadores intentaron imponer una monarquía. Ahora la situación bélica duró otros cinco años; Juárez volvió a gobernar ejerciendo facultades extraordinarias.

Benito Juárez fue electo en tres ocasiones presidente de la República. En 1863, luego de haber triunfado en la Guerra de los Tres Años; en 1867, al restaurar la República y finalmente en 1871. Sus triunfos militares y políticos lo instalaron en una posición privilegiada para ejercer el poder. La mayor parte del tiempo que se encargó del Poder Ejecutivo (1858-1872), lo hizo en situación extraordinaria y ejerciendo poderes también extraordinarios otorgados por el Congreso; que, para todo efecto práctico, vivió largos recesos. Con la República restaurada, gobernó con un Congreso liberal que relajó los controles previstos por la Constitución de 1857. Luego de su muerte, en 1872 (por causa natural y en Palacio Nacional), el Congreso decidió modificar la Constitución para dividirse en dos cámaras y reinstalar el Senado de la República, como lo había sugerido Juárez desde 1865.

Con esa Constitución gobernó, por más de 30 años, Porfirio Díaz. Fue electo en ocho ocasiones, en virtud de que sobre la base del antiguo Partido Liberal logró conformar una amplia red de poderes locales que funcionó a partir de un acuerdo político tácito. Mientras los gobernadores garantizaran que en sus territorios fueran electos diputados y senadores afines a Díaz, podían ejercer el poder sobre todos los asuntos locales, sin intervención de la federación. En el Congreso bicameral se instaló la costumbre de aprobar por unanimidad las iniciativas del dictador. Esto explica, en

buena medida, los incentivos de Madero primero, y del Constitucionalismo después, para intentar desestructurar un poder político altamente concentrado.

En ese contexto es que cobra sentido el argumento de Rabasa, su impacto sobre los constituyentes de 1917 y la preocupación de Carranza respeto del parlamentarismo. Lo cierto es que la Constitución sentó las bases de un Presidencialismo con amplias facultades y posibilidades para conducir el desarrollo político de la Nación.

El Constituyente mantuvo la estructura bicameral del Congreso; estableció la función de cámara revisora en aquélla que no es cámara de origen de las reformas constitucionales, de nuevas leyes o de reforma a las mismas; asignó materias específicas para cada cámara (por ejemplo, presupuesto de egresos para la Cámara de Diputados y política exterior para el Senado de la República) y estableció el proceso legislativo para todas aquéllas que les son comunes.

Cuando la revisora no aprueba un proyecto debe regresarlo a la cámara de origen con sus observaciones, y ésta debe aprobarlo de nuevo por mayoría absoluta. La revisora conocerá de nuevo el proyecto y si no lo aprueba, no podrá ser presentado de nuevo en el mismo periodo de sesiones.

Por cierto, la redacción original de la Constitución de 1917 dispuso un sólo periodo de sesiones de cuatro meses al año. Además, estableció que en los periodos extraordinarios sólo se podrán conocer los asuntos para los que fueron convocados. Una serie de reformas, que empezaron en 1986, estipularon dos periodos ordinarios al año. En la actualidad, desde 2004, el Congreso sesiona, de manera ordinaria, en total seis meses y medio al año.

La Constitución de 1917 restituyó el derecho de veto al presidente de la República. El artículo 72 estableció el derecho del presidente de devolver proyectos aprobados por ambas cámaras, dentro de los diez días anteriores a su promulgación, con observaciones; pero también le otorgó la facultad de desechar parcial o totalmente cualquier proyecto de ley o de decreto. El procedimiento es el siguiente: luego de que ambas cámaras aprueben un proyecto, se remite al presidente y si éste no tiene observaciones qué hacer, de inmediato ordenará su publicación. Si el proyecto no es devuelto con observaciones del Ejecutivo a la Cámara de origen, dentro de los siguientes diez días hábiles, se considerará como aprobado. El plazo de diez días para enviar observaciones, antes de la promulgación del decreto, pudiera parecer breve. No obstante, la redacción original del artículo 72 incluía una salvedad: si antes de los diez días el Congreso cerraba o suspendía sus sesiones, el presidente podría enviar sus observaciones el primer día hábil del siguiente periodo de sesiones.

Una reforma, aprobada en 2011, amplió el plazo a treinta días naturales; estableció que vencido ese plazo, si el presidente no ha enviado observaciones, tendrá diez días para ordenar la publicación; determinó que los plazos no se suspenderían y que las observaciones se podrán entregar a la Comisión Permanente. Además, estipuló que vencido el segundo plazo, el presidente de la Cámara de origen ordenará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

La decisión del presidente de desechar un proyecto, aprobado por ambas cámaras, aparentemente no tiene plazo (en la redacción original ni en la reformada). No obstante, es obvio que si las observaciones que fundan y motivan el veto no son entregadas antes de que se cumplan los diez días hábiles (originalmente; ahora treinta naturales), el proyecto se da por aprobado. Para desechar, el presidente debe devolverlo a la Cámara de origen, con sus observaciones. Esa Cámara puede revertir el veto presidencial, sólo mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Si es el caso, deberá enviarlo a la revisora, la cual también deberá votarlo por al menos dos tercios de sus miembros. Si eso sucede, el proyecto de ley será promulgado.

Esta definición constitucional ha provocado muchas polémicas. Dado que el artículo 72 se refiere a las leyes y decretos aprobados por las dos cámaras, se sostiene que el presidente no puede observar y, mucho menos, vetar las leyes y decretos que las cámaras aprueben en el ámbito de sus facultades exclusivas. Evidentemente, el caso más polémico es el del presupuesto de egresos; materia exclusiva de la Cámara de Diputados. Ese instrumento, que se tiene que aprobar anualmente, debe corresponder a la Ley de Ingresos. Ambos son presentados por el Ejecutivo y el segundo, luego de ser aprobado por la Cámara baja, pasa al Senado, como cámara revisora. En consecuencia, el Ejecutivo puede ofrecer observaciones a la Ley de Ingresos e, incluso, vetarla. El problema, hipotéticamente, se complica pues pudiera suceder que un presupuesto de egresos pudiera ejercerse, sin que la ley que establece las fuentes para cubrir los gastos estuviere aprobada.

Otra polémica tiene que ver con las reformas a la Constitución. El artículo 135 establece que las reformas constitucionales sólo serán válidas si dos tercios de los diputados y de los senadores y la mayoría de los congresos locales las aprueban. En estricto sentido, estas reformas salen del ámbito regulado por el 72; no son decretos aprobados sólo por las dos cámaras del Congreso, pues participan en su aprobación los congresos locales. Además, como se deben aprobar por los dos tercios de las dos cámaras, el veto presidencial estaría superado de inicio y de nada serviría, ya que dos tercios de los diputados y dos tercios de los senadores, además de la mayoría de los congresos locales, ya la habrían aprobado.

Eso conduce a otra polémica: la gran mayoría de las reformas constitucionales han sido producto de iniciativas presidenciales. Pero el artículo 71, en su redacción original y actual, establece que tienen derecho a presentar iniciativas de ley o decretos: el presidente de la República, los diputados y senadores del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados. De ahí se deduce que no se encuentra regulada la facultad de presentar iniciativas de reforma a la propia Constitución, a menos que se acepte que una de esas reformas se presente en forma de decreto. Lo cierto es que de cualquier manera respecto de esas reformas, iniciadas en su mayoría por iniciativa presidencial, el veto presidencial parece inoperante.

Otros dos asuntos son polémicos en el marco de las definiciones constitucionales de nuestro Presidencialismo. Además, ambos han sido protagonistas importantes de nuestra historia política: la no reelección y la dimensión temporal del mandato presidencial. No son, ni remotamente, dos caras de la misma moneda, pero se encuentran de alguna manera vinculados. En los países con reelección presidencial inmediata, el periodo presidencial tiende a ser corto; digamos 3 ó 4 años. En cambio, en los países sin reelección presidencial inmediata, los periodos tienden a ser largos: de 5 a 6 años, o más.

En México durante el siglo XIX, igual que en los Estados Unidos, mayoritariamente tuvimos un periodo presidencial corto: cuatro años. Con la República restaurada, Juárez fue electo y reelecto por periodos de cuatro años, pues así lo establecía la Constitución de 1857. Porfirio Díaz, que en 1871 se levantó en armas con el Plan de la Noria contra la reelección de Juárez y con el de Tuxtepec, en 1876, contra Sebastián Lerdo de Tejada, ocupó la presidencia de forma interina de mayo de 1877 a noviembre de 1980. Durante ese periodo, la Constitución fue reformada para establecer la reelección no inmediata del presidente.

Por ese motivo, Díaz no se presentó a la reelección en 1880. Con su apoyo fue electo Manuel González, general y político que tenía una estrecha relación personal con Díaz; quien fue reelecto, por primera ocasión, en 1884. Durante ese periodo de gobierno se reformó la Constitución para permitir la reelección inmediata para un segundo periodo, lo que sucedió con Díaz en 1888. Dos años después, una nueva reforma restableció la sucesión presidencial indeterminada. Díaz fue reelecto para tres periodos más (1892, 1896 y 1900). Antes de concluir ese último mandato, la Constitución se reformó para ampliar el periodo presidencial a seis años. Díaz fue reelecto en 1904 y de nueva cuenta en 1910.

Madero llamó a las armas al pueblo de México en contra de la última reelección de Díaz. Luego de otro tumultuoso periodo, el Constituyente de 1917 optó por un lapso corto -4 años- y

por la no reelección. Incluso estableció que quien sustituyese al presidente, no podría ser electo para el periodo inmediato. Venustiano Carranza fue el primer presidente electo con esta nueva norma constitucional, en mayo de 1917, pero no terminó su mandato de cuatro años, pues fue asesinado en mayo de 1920.

El mismo año un general revolucionario sonorense, Álvaro Obregón, fue electo presidente por cuatro años. En 1924, su paisano, el general Plutarco Elías Calles fue electo para ocupar la presidencia hasta 1928. Antes, en 1927, un grupo de legisladores obregonistas impulsó y logró una reforma a la Constitución para permitir la reelección no inmediata y sólo para un segundo periodo. Antes de la reelección de Obregón, el Congreso reformó la Constitución. En enero de 1928, se amplió el periodo presidencial a seis años y se mantuvo la prohibición de la reelección inmediata. Obregón resultó electo para ocupar la presidencia hasta 1934; no logró rendir protesta, pues siendo presidente electo fue asesinado en el Pueblo de San Ángel, en la Ciudad de México.[9]

Ese asesinato abrió una coyuntura crítica que fue superada gracias a la habilidad política del presidente Elías Calles. Él no podía permanecer en el poder, pues la Constitución establecía que si el presidente electo no acudiere a rendir protesta o la elección no se hubiese llevado a cabo, el presidente en funciones causaría cese y el Congreso nombraría un presidente provisional. Así sucedió. Se atribuye a Elías Calles haber impulsado a un obregonista como presidente provisional y haber puesto en manos de otro la investigación judicial del asesinato de Obregón.

Durante su gobierno, Plutarco Elías Calles había hecho llamados para institucionalizar a la Revolución. En su último informe de gobierno, en septiembre de 1928, convocó a la creación del partido de los revolucionarios. Unos meses después, en marzo de 1929, nació el Partido Nacional Revolucionario. El PNR surgió como alianza de los jefes revolucionarios, mayoritariamente militares, que habían ganado en las diversas regiones del país. Esos caudillos habían conformado estructuras políticas (partidos, ligas, clubes) para impulsar candidatos que les eran afines en las elecciones que desde 1918 se llevaban a cabo en sus regiones.

El PNR surgió como una alianza de esa variedad de estructuras regionales, así, no pudo ocultar su semejanza con la vieja forma de hacer política porfiriana. Los caudillos locales asegurarían que los diputados y senadores fuesen leales al Jefe Máximo de la Revolución, mientras que éste no

[9] Meyer, Lorenzo, "La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales", en González Casanova, Pablo (coord.), *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*. México, Siglo XXI Editores, 1993.

se involucraría en la operación de la política local. Ésa fue la base política del llamado Maximato, periodo durante el cual hubo tres presidentes fuertemente influidos -se dice que, manipulados- por Plutarco Elías Calles.[10]

En abril de 1933 se volvió a reformar la Constitución para prohibir la reelección presidencial de manera absoluta. Un año después fue electo otro general: Lázaro Cárdenas. Desde entonces, todos los presidentes mexicanos han terminado su periodo de seis años y los han sucedido presidentes emanados de procesos electorales apegados a la norma constitucional y a la ley electoral vigente.

Con el general Cárdenas en la presidencia, el Maximato llegó a su fin. Luego de diversas circunstancias que permitían presumir intentos de intervención de Elías Calles en su gobierno, el presidente Cárdenas decidió expulsarlo personalmente. La madrugada del 10 de abril de 1936, lo puso en un avión militar con destino a California. El hasta entonces Jefe Máximo se estableció en San Diego y regresó a México, a morir, hasta 1945.

Con ésa y otras acciones, Cárdenas se fortaleció en la presidencia pero, también, fortaleció a la presidencia: exigió la renuncia de los callistas de su gabinete y nombró secretarios leales a su política; jubiló o pasó a retiro a los jefes de las zonas militares y reestructuró los mandos del Ejército; aplicó masivamente la reforma agraria y se constituyeron miles de ejidos a lo largo y ancho del país; desarrolló una política laboral que apoyó al sindicalismo y los derechos de los trabajadores. En el marco de un conflicto laboral entre el sindicato petrolero y las compañías extranjeras, que explotaban el petróleo, decidió la expropiación de ese recurso natural y conformó la empresa más grande e importante del Estado mexicano.

El PNR aprobó, en 1933, una reforma a sus estatutos que disolvió a los partidos locales que le dieron origen. Después, en 1939, se transformó en Partido de la Revolución Mexicana. Pasó de ser un partido de cuadros a un partido de masas organizadas. Se crearon, a su interior, tres grandes sectores: el Campesino, el Obrero y el Militar. La Confederación Nacional Campesina (aglutinadora de las ligas de comunidades agrarias y de los ejidos), la Confederación de Trabajadores de México (conformada por federaciones de sindicatos obreros y por sindicatos nacionales de industria) y el Ejército, fueron las bases sociales del nuevo partido.

[10] Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, México, Ediciones Era, 1972.

Esta organización tenía vocación para aglutinar a todos o casi a todos los grupos organizados de la sociedad. Eso la dotó de una gran capacidad de movilización electoral y la encaminó a alcanzar triunfos contundentes en las elecciones presidenciales, de gobernadores, de senadores, de diputados (locales y federales) y en las de la gran mayoría de los municipios. Fue un nuevo arreglo político que promovió el surgimiento de liderazgos con un nuevo perfil y visión.

La transformación concluyó cuando, en 1946, el PRM se transformó en Partido Revolucionario Institucional y el sector militar cedió su lugar al sector popular. La Confederación Nacional de Organizaciones Populares (que aglutinó desde los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado y los maestros, hasta los locatarios y los taxistas) engrosó las bases sociales del partido. Se habían sentado las bases de una hegemonía que correspondería al fortalecido Presidencialismo.

II

Volvamos, de nuevo, a Cosío Villegas. Don Daniel escribió en el último párrafo de la introducción de su famoso libro sobre el sistema político mexicano: "Por eso se ha concluido que las dos piezas principales del sistema político mexicano son un poder ejecutivo -o, más específicamente, una presidencia de la República- con facultades de una amplitud excepcional, y un partido político oficial predominante".[11]

La amplitud excepcional de facultades está en la Constitución y fuera de ella. El partido oficial pasó de predominante a hegemónico. Vamos por partes.

Las facultades del presidente en la Constitución de 1917 abarcan diversas áreas. Ya analizamos las que tienen que ver con sus facultades legislativas: iniciar leyes, reformas a las mismas y a la Constitución; someter anualmente al Congreso el presupuesto de egresos de la federación y la correspondiente ley de ingresos; ordenar la publicación de las leyes, hacer observaciones a las mismas y, eventualmente, vetarlas. Además, tiene la facultad de nombrar y remover a los secretarios de su

[11] Cosío Villegas, Daniel, *op. cit.,* p. 21.

gabinete. Es la única autoridad facultada para negociar y firmar tratados internacionales. Conduce la política exterior del país. Propone al Senado la designación de los embajadores, de los cónsules generales, de los altos funcionarios de Hacienda y de los altos mandos de las fuerzas armadas. El presidente es, además, la cabeza de la administración pública federal y desde esa posición tiene la responsabilidad de proveer lo necesario para la buena marcha del gobierno. Por supuesto que, por ese motivo, se ubica como pieza clave del funcionamiento de la economía del país.

El presidente tiene, además, facultades jurisdiccionales, sobre todo en materia agraria. Originalmente, no intervenía en la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De acuerdo con la Constitución de 1917, los ministros debían ser electos por mayoría calificada de dos tercios de los miembros del Congreso de la Unión, a propuesta de las legislaturas de los estados. Una radical reforma al artículo 96, publicada en agosto de 1928, modificó ese procedimiento; le dio al presidente la facultad de nombrar a los ministros, y al Senado la de ratificarlos en un plazo improrrogable de 10 días. Una nueva reforma, de diciembre de 1994, afinó el procedimiento. Ahora el presidente propone una terna de candidatos para cubrir cada vacante que se presente, el Senado debe citarlos a comparecer y cuenta con 30 días para aprobar, por mayoría calificada, el nombramiento respectivo. Esta reforma, que incluyó otros aspectos, estuvo destinada a fortalecer al Poder Judicial y reforzar su autonomía.

Se ha argumentado que el presidente mexicano, además de las señaladas, posee facultades "metaconstitucionales"[12] y se ha investigado sobre las "fuentes políticas del Presidencialismo en México".[13] Desde ambas perspectivas se ha arribado a la conclusión de que una parte muy importante para comprender la fortaleza de la presidencia tiene que ver con el hecho de que el presidente se ubica como jefe político del PRI. Esto le permitió, durante largo tiempo, determinar su propia sucesión, la elección de los gobernadores, senadores, diputados y de los presidentes municipales de las ciudades más importantes del país. Efectivamente, durante largo tiempo los presidentes mexicanos fueron el vértice de una estructura de poder político que colocaba a sus piezas de acuerdo con las decisiones presidenciales. Un gobernador no podía, por ningún motivo, rechazar la invitación del presidente para integrarse a su gabinete, o bien encargarse de representar al país como embajador ante otro Estado. Por supuesto, los senadores, diputados o presidentes municipales que aspiraban a ser candidatos a gobernador, debían hacerse notar ante el presidente de la República.

[12] Carpizo, Jorge, *op. cit.*

[13] Weldon, Jeffrey, "Las fuentes políticas del presidencialismo en México", en Mainwaring, Scott y Shugart, Matthew Soberg (comp.), *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

La construcción de ese liderazgo y el establecimiento de esa costumbre fue un proceso largo y complejo. Vencida la influencia de Elías Calles y fortalecida la presidencia, Cárdenas debió enfrentar el desacato de varios personajes que sentían poseer las habilidades y merecimientos para ser el primer candidato presidencial del PRM. Cuando el general Cárdenas decidió a favor de Manuel Ávila Camacho, algunos se retiraron del partido y uno lanzó su candidatura presidencial: el general Juan Andrew Almazán. No fue la primera ocasión en la que un miembro de la "familia revolucionaria" desacataba la decisión presidencial y corría como candidato, digamos "independiente". Había dos antecedentes: en 1920, Obregón rechazó la decisión de Carranza, para que el ingeniero Ignacio Bonillas Fraijo fuera su sucesor. A Carranza le costó la vida y Obregón fue presidente. El otro antecedente se produjo en 1929, cuando José Vasconcelos, primer secretario de Educación (en el periodo presidencial de Obregón), decidió lanzar su candidatura presidencial contra Pascual Ortiz Rubio, primer candidato presidencial del PNR (o sea, de Plutarco Elías Calles). En esta ocasión, el insubordinado no tuvo éxito y el presidente debió renunciar en 1932, luego de un atentado y de la obvia inferencia del Jefe Máximo en su gobierno.

No obstante los antecedentes, la campaña presidencial de Almazán sentó un precedente: algún miembro de la élite revolucionaria sería el principal adversario del candidato presidencial oficial en las siguientes dos elecciones. Ezequiel Padilla, ex secretario de Relaciones Exteriores del gobierno de Ávila Camacho, fue candidato presidencial por el Partido Democrático Mexicano en 1946. Miguel Alemán Valdés, artífice como secretario de Gobernación de la transformación del PRM en PRI y de una nueva ley electoral, ganó la elección; inició una nueva etapa de civiles en la presidencia de la República y jugó un rol destacado en impulso a la industrialización del país. Sin embargo, cuando decidió su sucesión debió enfrentar otra insubordinación.[14]

En 1952 el general Manuel Henríquez Guzmán, disciplinado militar que participó en el sector castrense del PRM, lanzó su candidatura presidencial por la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano; alegó fraude y sus simpatizantes fueron reprimidos por el gobierno de Alemán. A Adolfo Ruiz Cortines, quien resultó electo, le tocó la difícil tarea de disciplinar a la "familia revolucionaria" para evitar que se volvieran a presentar situaciones críticas y violentas; logró lo que sus tres antecesores no habían logrado; en 1958 todos los presuntos precandidatos acataron la decisión: Adolfo López Mateos fue candidato del PRI sin que ningún priísta se indisciplinara.[15]

[14] Reyna, José Luis, "Las elecciones en el México institucionalizado", en González Casanova, Pablo (coord.), *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI Editores, 1993.

[15] Reyna, José Luis, *Control político, estabilidad y desarrollo en México*, Cuadernos del CES, núm. 3, México, El Colegio de México, 1974.

Esa nueva costumbre duró 30 años, hasta que en 1988 Cuauhtémoc Cárdenas fue candidato presidencial de una alianza de partidos, contra el candidato del PRI: Carlos Salinas de Gortari. Esos treinta años fueron la edad de oro del priísmo. Las elecciones federales las organizaba la Comisión Federal Electoral, presidida por el secretario de Gobernación e integrada por un diputado (PRI), un senador (PRI) y un representante de cada partido político (PRI, PAN, PPS y PARM). Ese órgano nombraba a las Comisiones Locales, con similar estructura, en cada estado de la República. Y esas comisiones, nombraban a los Comités Distritales, también dominados por el PRI. Los Comités se encargaban de seleccionar a las personas que se harían cargo de las mesas de votación y de los lugares en los en los cuales se instalarían. No era extraño que las mesas se instalarán en las casas de los priístas del lugar y que los funcionarios de las mismas, también lo fueran. Se acuñó una máxima del sistema electoral mexicano de aquella época: el que cuenta los votos, gana la elección. Estructuras similares, encabezadas por los secretarios generales de gobierno de los estados, se encargaban de organizar las elecciones locales. El PRI, de todas, ganaba todas.

Además, la ley electoral era muy restrictiva en cuanto a la creación y reconocimiento legal de nuevos partidos políticos. Los ciudadanos que quisieran forma uno, tendrían que conseguir las firmas de setenta y cinco mil conciudadanos que estuvieran inscritos en el padrón electoral, y distribuidos en, al menos, las dos terceras partes de las entidades del país. Además, se debían realizar asambleas constitutivas en cada entidad, ante notario público (pagado por los ciudadanos) y con la presencia de miembros provenientes de la mitad más uno de los municipios de ese estado. Ningún partido nuevo se registró en esa etapa. La misma ley no establecía ningún tipo de financiamiento o apoyo para los partidos políticos, pero tampoco establecía prohibición alguna para que los funcionarios públicos apoyarán con recursos y personal al partido de su preferencia. El PRI se poblaba de empleados gubernamentales, con licencia pero pagados por las dependencias, para hacer las labores de campaña; tenía, además, abiertas las arcas públicas y a su disposición los vehículos oficiales para promover a sus candidatos.

Por eso pasó de partido predominante a partido hegemónico. Ambos se parecen mucho, pues tienen un amplio apoyo social y compiten contra partidos pequeños y débiles. El predominante, sin embargo, lo hace bajo reglas equitativas de competencia y si es derrotado entrega el poder sin problema; por lo regular pasa a la oposición y se prepara para volver a ganar. El hegemónico, en cambio, compite con reglas no equitativas y si pierde puede cometer el fraude del tamaño que sea

necesario para mantenerse en el poder.[16] Se dice coloquialmente que el sistema hegemónico tiene tres reglas fundamentales: 1. El partido nunca pierde. 2. Cuando pierde, se aplica la regla número uno. 3. El partido nunca se divide. La disciplina es fundamental, pues las divisiones parten a las estructuras de movilización y segmentan a los apoyos sociales.

En la cúspide del sistema hegemónico se ubicó al presidente, o más específicamente a la presidencia de la República. La no reelección y el periodo largo de seis años debilitaron, relativamente, al presidente, pero fortalecieron a la presidencia. El desgaste natural de tomar decisiones que no pueden dejar satisfechos a todos los interesados y la imposibilidad de presentarse para un segundo periodo, hizo que los presidentes mexicanos de la segunda mitad del siglo XX terminaran sus sexenios con menos fuerza que con la que los habían iniciado. No obstante, conservaron la prerrogativa de designar a su sucesor. En esa ruta, dos elecciones presidenciales fueron atípicas.

Ya señalamos la de 1988, cuando se perdió la disciplina revolucionaria. Cárdenas, apoyado por cuatro partidos, se ubicó como la verdadera alternativa frente al PRI; desplazó al PAN al tercer lugar, a pesar de que ese partido llevaba como candidato a un carismático empresario: Manuel J. Clouthier. La ley electoral se había reformado. Se habían relajado los requisitos para formas nuevos partidos políticos y se había abierto la posibilidad de participación de las minorías en la Cámara de Diputados: primero con los diputados de partido y luego con los de representación proporcional. La estructura de la Comisión Federal Electoral (y de toda su estructura territorial) había cambiado. Seguía siendo presidida por el secretario de Gobernación y continuaban un diputado y un senador. Pero los partidos tenían representación de acuerdo con su fuerza electoral. Al PRI le tocaban 16 representantes, al PAN 5, al PMS (surgido de la fusión de nuevos partidos registrados) 2 y a los 5 restantes (PPS, PARM, PDM, PST y PRT) uno por cada uno. Si la oposición lograba ponerse de acuerdo en alguna cuestión, alcanzaba 12 votos. Si, además, lograba convencer al senador, al diputado y al secretario de Gobernación (los tres priístas) alcanzaba 15. El PRI tenía 16. Pero además la ley establecía que aquellos partidos que tuvieran más de un representante, podían designar a un representante común. La única facultad del representante común era votar a nombre de sus compañeros de partido.

Como se recordará, la noche de la jornada electoral el sistema de información "rápida" establecido por la Comisión Federal Electoral para que los representantes de los partidos conocieran los

[16] Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1980.

resultados de las actas de las casillas, conforme éstas iban llegando a los distritos y eran tramitadas por teléfono a un centro de cómputo central, se silenció. En la sesión de la CFE se usó un juego de palabras. La oposición le informó al secretario de Gobernación que el sistema se había callado, pero que los técnicos en computación decían que estaba caído. Por supuesto, los medios tomaron la expresión para decir que el "sistema se había caído"; el sistema priísta. No fue así. Se silenció, pues las primeras actas de casilla que entraron a las pantallas de los partidos eran del Distrito Federal y traían como ganador a Cuauhtémoc Cárdenas. Al parecer, con la autorización del presidente, el secretario de Gobernación decidió silenciar las pantallas hasta que llegaran las actas de las zonas rurales, donde el candidato de su partido tenía amplia victoria. Cárdenas y Clouthier reclamaron fraude. Posiblemente lo hubo para incrementar el margen de victoria del PRI en la presidencial, pero también en las elecciones de diputados. Una reforma previa había establecido que al partido mayoritario se le asignarían diputaciones de representación proporcional hasta igualar su porcentaje de votación con el de su representación en la Cámara baja. Esa Cámara, en el mes de septiembre del año de la elección, se constituía como Colegio Electoral para calificar la elección presidencial. El PRI necesitaba tener la mayoría de los diputados, a riesgo de que la elección presidencial se declarara nula, si la oposición tenía más de la mitad de los diputados.

La otra elección atípica fue la de 1976. Clásica del sistema hegemónico, el presidente designó a su sucesor: su secretario de Hacienda. Los otros aspirantes acataron con férrea disciplina la decisión y se unieron al ungido. Pero en esta ocasión el candidato del partido hegemónico verdaderamente no podía perder. No se registró ningún contendiente. Los partidos que tradicionalmente lo hacían, se unieron a la candidatura del priísta. El PPS, que sólo presentó candidato presidencial en 1952, realizó el análisis rutinario, en términos de la Internacional Comunista. Determinó que José López Portillo representaba a las fuerzas nacionalistas comprometidas contra el avance del imperialismo capitalista y lo hizo su candidato presidencial. El PARM, también como cada seis años, descubrió que López Portillo encarnaba los ideales auténticos de la Revolución Mexicana y le propuso la candidatura. La ley electoral contenía una figura muy conveniente para ese tipo de situaciones: un ciudadano podía ser candidato común de dos o más partidos por voluntad propia, sin que mediara alianza entre ellos. Esta figura, por cierto, también se utilizó en 1988, cuando Cárdenas fue candidato común de cuatro partidos.

El otro opositor, el PAN, cayó en una profunda crisis. El sexenio cerraba en situación crítica. Algunos grupos empresariales estaban muy enojados con el presidente, pues había desplegado una política "populista" en el país y un discurso de apoyo al avance socialista en el continente. Además, no había logrado detener el avance de la guerrilla urbana y rural y algunos personajes empresariales

habían sido secuestrados o caído abatidos en el intento. Por si eso fuera poco, la deuda externa había crecido aceleradamente, el déficit fiscal se agudizaba y el sexenio terminaba con una devaluación.

El enojo empresarial se dejó sentir al interior del PAN. Grupos de militantes cercanos a esas posiciones impulsaron la candidatura de un personaje contestario. Las corrientes más tradicionales querían un candidato doctrinario. Ambos llegaron a la convención. Los estatutos del PAN establecían que sería candidato presidencial aquél que alcanzara dos terceras partes de los delegados presentes en la asamblea. Se podían realizar las rondas de votación que fueran necesarias para lograr ese alto grado de consenso. El consenso no se logró, ninguno de los dos precandidatos se retiró y el PAN se quedó sin candidato presidencial.

Por eso, el candidato del partido hegemónico no podía perder. Pero tampoco podía ocultar el carácter autoritario del sistema político que se había desarrollado. Por ese motivo, en cuanto José López Portillo llegó a la presidencia impulsó un proceso de reformas políticas y electorales, de las que ya hemos destacado sus principales elementos: registro de nuevos partidos y representación proporcional para los opositores en la Cámara de Diputados, en los congresos locales y en los cabildos de los municipios más poblados del país. Ahí inició lo que hemos llamado la transición democrática de México.

El proceso se aceleró luego de la elección de 1988. De nueva cuenta, el presidente surgido de la elección atípica entendió que el sistema debía abrirse un poco más. Con el PAN negoció una importante reforma que incluyó la sustitución de la CFE por el Instituto Federal Electoral: independiente del gobierno, profesional en su desempeño e imparcial en la organización de las elecciones. Además se promulgó un nuevo código electoral que empezó a sentar las bases de una contienda más equitativa. Reformas posteriores expulsaron al secretario de Gobernación del Consejo General del IFE; dotaron de generoso financiamiento público a los partidos políticos; les otorgó acceso gratuito a los tiempos del Estado en la radio y la televisión; crearon una ley de medios de impugnación y ubicaron al Tribunal Electoral en el ámbito de la Poder Judicial de la Federación.

Sin esas reformas, ni el avance electoral de las oposiciones, no hubiera sido posible la alternancia en la presidencia de la República que se produjo en 2000.

III

En 1988 el PRI perdió la mayoría calificada de dos tercios en la Cámara de Diputados. La reforma que se derivó de esa elección estableció que ningún partido, en lo sucesivo, tendría esa posibilidad. Años después, en 1997, el PRI perdió también la mayoría absoluta, pasó a ser la más grande de las minorías. Como decíamos esto fue producto de las reformas electorales, pero también del avance electoral de las oposiciones. El PAN ganó su primera gubernatura en 1989 y empezó a ganar las capitales de varios estados y algunas de las ciudades más pobladas del país. La fracción que salió del PRI en 1988, junto con otro partido y numerosas organizaciones sociales, formó un nuevo partido; el PRD, mucho más competitivo que sus antecesores. En 1997, ganó la primera elección para Jefe de Gobierno del Distrito Federal y logró hacer de esa entidad su bastión electoral.

Las reformas y la implantación de pluralismo terminaron con el sistema hegemónico y pavimentaron el camino de la alternancia en la presidencia de la República. ¿Ese acontecimiento histórico modificó los términos de nuestro Presidencialismo? Efectivamente.

Ello a pesar de que la presidencia continúa teniendo las mismas facultades que le otorgó la Constitución de 1917, incluso, a pesar de que se han agregado algunas. Una muy importante: la iniciativa preferente. En agosto de 2012 se reformó la Constitución para que al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, el presidente pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente. Esto significa que la Cámara de origen que la reciba tiene un plazo de treinta días naturales para discutirla y votarla. Si eso no sucede, vencido el plazo, la iniciativa será votada, como primer asunto, en la siguiente sesión del pleno y pasará a la Cámara revisora, que contará con el mismo plazo y los mismos términos para analizarla y votarla. Esta figura, que fortalece las facultades legislativas del presidente, no obstante tiene un límite: las reformas constitucionales no tendrán, bajo ninguna circunstancia, trámite preferente.

La experiencia de los gobiernos divididos, desde 1997 (a partir de que el partido del presidente no ha tenido mayoría absoluta en el Congreso) ha hecho más compleja la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo. No obstante, eso no ha impedido que se construyan los consensos para modificar la Constitución y para aprobar importantes reformas de leyes secundarias. Por supuesto, la ausencia de mayoría del partido en el gobierno y la presencia de minorías más fuertes en el Congreso ha obligado a que los negociadores desarrollen y muestren mayor pericia al desplegar sus ac-

tividades. De eso habla la importante reforma que en el sexenio del presidente Fox dio los primeros pasos en materia de transparencia; las reformas políticas, electorales y de Derechos Humanos, que se alcanzaron durante el periodo del presidente Calderón. Y el conjunto de las llamadas reformas estructurales, que se aprobaron en la primera mitad del sexenio del presidente Peña, a partir del llamado Pacto por México.

Lo que se ha modificado radicalmente con la alternancia, han sido las facultades metaconstitucionales y las fuentes políticas de nuestro Presidencialismo. Y eso fue posible por la sustitución de un sistema de partido hegemónico, por otro plural y competitivo. Ése es el resultado de nuestra transición democrática. Ahora, ni el PRI ni el presidente de la República le pueden garantizar a nadie que su candidatura será triunfadora. Las reglas, no escritas, de la hegemonía han sido derogadas. El resto de los partidos, tampoco pueden garantizar a nadie el triunfo electoral.

La alternancia, o al menos la posibilidad de ella, es la nueva característica del sistema político que hemos construido. Ante un pluralismo cada vez más sólido, los ciudadanos decidimos con nuestro voto quién y cómo nos gobierna en los municipios, en los estados y en la presidencia de la República. Ahora podemos optar por los candidatos que nos ofrezcan los partidos políticos, de manera individual, alineados en coaliciones, o bien por los candidatos ciudadanos que cumpliendo requisitos mínimos, pueden postularse en cualquier contienda.

Este relato nos deja una enseñanza: la presidencia fuerte pero autoritaria que nos trajo la Constitución de 1917, se fue cuando se agotó el modelo hegemónico que construyó. Ahora que nuestra Constitución está a punto de cumplir un siglo, sabemos que no fue necesario reformarla radicalmente para tener una presidencia fuerte, pero democrática.

Bibliografía

Carpizo, Jorge, *El presidencialismo Mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1978.

Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, México, Ediciones Era, 1972.

Cosío Villegas, Daniel, *El sistema político mexicano. Las posibilidades del cambio,* México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1972.

McDonald, R. H. y Ruhl, J. M., *Party politics and elections in Latin America*, Boulder, Westview Press, 1989.

Meyer, Lorenzo, "La revolución mexicana y sus elecciones presidenciales", en González Casanova, Pablo (coord.), *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI Editores, 1993.

_____ y Reyna José Luis, "México, el sistema y sus partidos: entre el autoritarismo y la democracia", en Meyer y Reyna, *Los sistemas políticos en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1986.

Nohlen, Dieter, "Sistemas de gobierno: perspectivas conceptuales y compartivas", en Nohlen, Dieter y Fernández B., Mario, *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad, 1998.

Reyna, José Luis, *Control político, estabilidad y desarrollo en México*, Cuadernos del CES, núm. 3, México, El Colegio de México, 1974.

_____, "Las elecciones en el México institucionalizado", en González Casanova, P. (coord.), *Las elecciones en México. Evolución y perspectivas*, México, Siglo XXI Editores, 1993.

Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1980.

Valadés, Diego, *Problemas y perspectivas del sistema presidencial mexicano*, Toluca, Instituto Electoral del Estado de México, 2011.

Weldon, Jeffrey, "Las fuentes políticas del presidencialismo en México", en Mainwaring, Scott y Shugart, Matthew Soberg (comp.), *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

La Constitución como instrumento del Poder



Los diputados del Congreso Constituyente protestan cumplir la Carta Magna, 31 de enero de 1917.

Núm. Inx. 39612. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

La Constitución como instrumento del Poder

Javier Rascado*

Como la historia, las constituciones
son escritas por los vencedores

Introducción

El 5 de febrero de 2017 se cumplirán 100 años de la promulgación de nuestra Constitución. Ello ha llevado principalmente a prever la realización de festejos y celebraciones sobre dicho acontecimiento, por lo que pareciera que todavía prevalece una visión política y sacramental del texto constitucional. Sin embargo, consideramos que, a la par, debe hacerse un ejercicio crítico sobre la vigencia y pertinencia de la Carta Magna y valorar, de paso, si en realidad atiende a las necesidades de la nueva realidad social y si se adapta a los nuevos postulados doctrinarios que exige el Estado Constitucional.

No es propiamente festejando un acontecimiento histórico como se fortalece el Estado democrático, sino a través de un ejercicio de análisis, autocrítica y propuesta. No con ello se pretende dejar de lado la importancia que en su momento representó el surgimiento del nuevo texto constitu-

* Profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

cional, pero tampoco podemos obviar la urgencia que tenemos de adecuar nuestro marco normativo e institucional a las crecientes y complejas exigencias de nuestra sociedad heterogénea.

Ahora bien, para realizar este análisis resulta necesaria la construcción de un marco teórico que nos permita una observación basada en el rigor y, a partir de ello, valorar la cada vez más creciente intención de una reforma integral. Es un sitio común que las voces que están a favor de mantener la Constitución de 1917 en los términos actuales, argumenten más desde el romanticismo y el discurso ideológico-político, que desde un verdadero ejercicio crítico.

Esto se puede explicar porque la construcción ideológica de la Revolución Mexicana fue plasmada en la Constitución de 1917, y con ella la base para toda la construcción del orden jurídico e institucional del México moderno. En la defensa de este argumento subyace la idea de que un cambio sustancial sería traicionar los ideales de aquel México del siglo pasado. Por ello, además, tendremos que realizar un estudio histórico del momento en que surge la Constitución de 1917 atendiendo a sus causas y razones y, finalmente, con ello comprender el porqué de nuestro texto constitucional, por quién fue redactado, con qué postulados e intención.

Del poder fáctico al poder político

Hablar de derecho y Constitución es necesariamente hablar de poder, ya que ambos son resultado del discurso dominante.

El poder fáctico lo entendemos como el poder que se ejerce de hecho, simple y llanamente, sin adjetivos. Podemos definirlo como la imposición de la voluntad de uno o de unos, sobre otro u otros. En este sentido en donde exista cualquier conformación humana, podemos afirmar que el poder ha existido, existe y existirá. Solamente se transforma la justificación sobre su ejercicio.

Así, desde las primeras conformaciones humanas observamos la existencia de un poder material que podía ser justificado desde el más fuerte, el mejor recolector o el líder carismático de una comunidad, pero indudablemente siempre se ha acreditado su existencia y se desprende del discurso dominante que impone la visión de la realidad sobre los demás.

Con la evolución del lenguaje y el pensamiento, la justificación del ejercicio del poder se construye desde el discurso. Así, la cuna del pensamiento occidental, la Grecia clásica, comienza la construcción de conceptos como Democracia en donde ahora no es por medio directamente de la fuerza, sino del razonamiento humano como se impone dicha voluntad y se justifica. Atentos a este desarrollo del pensamiento griego, los romanos desarrollan también instituciones basadas en la construcción discursiva para la imposición del poder.

Existe una interrupción en esta construcción justificativa desde la razón en el llamado oscurantismo, en done la justificación del ejercicio del Poder se basa en el argumento dogmático de la divinidad. Una vez superado este periodo, el Renacimiento (renacer del pensamiento racional) es el punto de partida en donde el hombre es el centro de todas las cosas. Entonces la justificación de la realidad no se realiza desde el dogma, sino desde los individuos. Durante dos siglos, grandes teorías se construyen en torno a la explicación de la realidad y la justificación de las relaciones entre los individuos. Para efectos de este trabajo destacaremos tres: liberalismo, contractualismo y división de poderes.

El liberalismo es el discurso que se opone al despotismo y promueve las libertades, respuesta que desde el humanismo se esgrime sobre el poder absolutista de las monarquías. Hablar de liberalismo nos lleva necesariamente a hablar de quien es considerado el padre de este sistema filosófico y político: John Locke.

Para Locke la existencia de derechos de los individuos está antes y más allá del Estado. Además, desde el individualismo considera que el acceso a la vida política es consecuencia de un acto de voluntad libre. Locke apela a la existencia de derechos inherentes a los individuos que son irrenunciables y no pueden ser sometidos ante los demás, la única atribución que los hombres ceden es la de dirimir las controversias entre particulares, es decir, no hacerse justicia por propia mano. Es aquí cuando se concibe la idea abstracta del Estado a quien se confiere la facultad coercitiva para sancionar a quien trasgreda los derechos.

La importancia e influencia de Locke es incuestionable, ya que además de sus postulados se le considera impulsor del constitucionalismo moderno.

Finalmente, el constitucionalismo moderno se entiende como aquél que en sus orígenes persigue dos objetivos esenciales: garantizar los derechos de los individuos limitando el poder absolutista y estructurar el Estado en cuanto a los elementos que lo integran (territorio, población, orden jurídico), precisando además su funcionamiento.

Por su parte, el llamado contractualismo es la teoría que justifica la existencia del Estado desde la voluntad de los integrantes de una comunidad, que confieren a éste la facultad de establecer las pautas de conducta que prevalecerán y, en caso de que éstas se transgredan, vendrá la parte coercitiva y sancionadora del Estado. La autoridad proviene legítimamente del acuerdo mediante el cual los hombres erigen un poder, que al tener un origen popular se convierte en político y se someten a él.

Hasta antes de los movimientos libertarios (independencia de los Estados Unidos y Revolución Francesa), la población de un Estado no era más que un mero espectador de la conformación social y su única participación se agotaba en el pago de contribuciones. Los pobladores, si no pertenecían a una de las clases sociales privilegiadas (nobleza, clero o milicia), estaban condenados a sufrir las arbitrariedades de los monarcas. Tal es el ejercicio absolutista del poder.

Con el cambio paradigmático que surge del Renacimiento, en donde el hombre es ahora el centro de todas las cosas (humanismo), sumado a la teoría liberal que atribuye derechos a los individuos, la justificación del poder desde Dios es insostenible, y por ende el discurso justificativo se sustenta en los individuos.

El contractualismo es una escuela de pensamiento filosófico-político que se centra en el origen de la sociedad y del poder, entre sus principales teóricos se encuentran: Althusius, Hobbes, Spinoza, Pufendorf, Locke, Rousseau, Emmanuel Kant y otros pensadores.

Aunque la aportación de todos ellos fue de invaluable trascendencia para el desarrollo de esta teoría, consideramos que en realidad se marcan dos tendencias que finalmente la definen: una planteada por Hobbes y la otra inspirada primordialmente por Locke y Rousseau. La primera concebida desde el absolutismo y la segunda como base de las democracias modernas.

Para Hobbes, el hombre era malo por naturaleza (“el hombre es el lobo del hombre”), por ello existía inseguridad en la comunidad porque cada quien se regía por sus propios intereses o impulsos; de ahí que los individuos instauraran contractualmente la conformación de un ente abstracto y superior a ellos en donde se depositaban dos funciones trascendentales: establecer las pautas de conducta que se habrían de seguir en una comunidad, y otorgar el monopolio de la fuerza al gobierno.

Hobbes apostó por un gobierno de autoridad ilimitada con base en la negación total de la libertad y los derechos de las personas. Para él, el contrato social implica una transferencia total, irre-

vocable e incondicionada de las libertades individuales para constituir el *Leviatán*, esa figura bíblica, llamada a poner orden en la sociedad.

Por el contrario, para Locke y Rousseau la fuerza se tiene que sustentar en el ámbito jurídico marcando el triunfo de la razón sobre la fuerza, en donde la sociedad política es el resultado de la voluntad de los integrantes de una comunidad para generar una convivencia pacífica plasmada en un "contrato social".

Locke, desde la visión liberal, sustentó el contractualismo desechando la tesis sobre el origen divino del poder atribuyéndolo al pueblo, quien tiene la capacidad de autodeterminarse y con ello se confronta el ejercicio absolutista e ilimitado del poder.

Desde esta visión contractual, a diferencia de lo propuesto por Hobbes, los individuos no renuncian a todos sus derechos, sino que conservan su libertad y la igualdad ante la ley, los cuales son la base de los Derechos Humanos.

El Estado entonces no solamente se conforma para establecer pautas de conducta y sancionar a quien las transgreda, sino en realidad se le otorga un papel de protección de los derechos de las personas para garantizar el mejoramiento de su calidad de vida en comunidad. El contrato social es un postulado racional del ejercicio del poder.

Pero es posiblemente el pensamiento de Rousseau, plasmado en su obra *El Contrato Social*, el mayor exponente contra el ejercicio absolutista del poder y cuya influencia está claramente marcada en los movimientos libertarios.

También sostuvo en la teoría contractualista un postulado de la razón. El contrato se entiende como principio normativo y la justificación del Estado, dándole, además, un carácter deontológico para fijar los anhelos de una comunidad, consagrados en el respeto de los derechos de las personas en su vida en sociedad. Para ello, el Estado se crea para garantizar que todos gocen de derechos desde su establecimiento en leyes y por medio de instituciones que garanticen su ejercicio.

Desde todas estas visiones contractuales sigue existiendo indudablemente el ejercicio del poder, pero ya no un poder simplemente fáctico, sino que éste encuentra una justificación para su ejercicio en la razón y la voluntad de las personas para lograr una convivencia en armonía. El poder, justificando su existencia desde la voluntad de las personas, se constituye en un poder político, por-

que emana de la *polis,* de la comunidad. Antes de esta justificación hablamos solamente de un poder fáctico, pero ahora el poder que se ejerce desde este postulado democrático es político o público.

Por último, la mal llamada teoría de la división de poderes es la tercera teoría que constituye los pilares para la justificación del Estado Moderno. Decimos que mal llamada porque, atendiendo a su origen popular, el poder es único e indivisible, si acaso se divide en funciones para su ejercicio, por ello tendríamos que denominarle teoría de la división de funciones en el ejercicio del poder.

Al ser el poder político único, lo dividimos en funciones para su ejercicio a fin de evitar que se concentre en una sola persona o corporación, tal y como sucedía en las monarquías absolutistas, cuya existencia fue causa de los movimientos libertarios. Esta división esencialmente limita las atribuciones de quienes ejercen las funciones del poder.

Esta teoría se atribuye, la mayoría de las veces, a Montesquieu cuando en realidad ya desde la antigüedad se hicieron alusiones a su necesidad y fue Aristóteles a quien podemos considerar el precursor. Finalmente Montesquieu es quien sostiene claramente la división de poderes. Por otra parte, esta teoría es una de las conquistas revolucionarias de Francia a finales del siglo XVIII y de la construcción del Estado moderno.

Estas tres teorías en su conjunto son pilares en la construcción justificativa del ejercicio del poder y de la conformación del Estado, todo ello plasmado en una Constitución, surgiendo entonces los paradigmas del Estado y el constitucionalismo modernos.

¿Qué es una Constitución?

Pretender una definición de Constitución resulta un ejercicio complejo. Ello, porque al igual que todos los vocablos no es univoco, es decir, no tiene una sola definición. También porque es mutable, su significado depende de la interpretación, el momento y el contexto en que se utilice. El vocablo Constitución no es novedoso ni surge con el Estado Moderno, solamente se transforma su significado. Aún más, desde el surgimiento del llamado Estado Moderno, a finales del siglo XVIII, ha habido distintos ciclos y modelos constitucionales que han mutado su significado.

Ya desde la antigua Roma y con el derecho romano podemos identificarlo, luego transita por la Edad Media y concluye necesariamente con las corrientes teóricas desarrolladas en los ideales de la filosofía política de la Ilustración que desembocaron en la independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa.

Desde la visión del constitucionalismo moderno, que constituye el marco referencial para la justificación del Estado, de la Constitución:

> […] se desprende un rasgo predominante: la constitución es una regla formal en un doble sentido: Primeramente, debe su autoridad a la calidad de su autor y, en segundo lugar, funda el ejercicio del poder que ella regula en cierto tipo de formas por ella consagradas, específicamente, a través de reglas de competencia.[1]

Desde esta concepción, la Constitución es un ordenamiento que marca la totalidad del sistema jurídico y desde ella se justifica toda la construcción del Estado, convirtiéndose en elemento referencial de reproducción de todo un sistema jurídico.

No obstante que son claras sus características, no se ha unificado un concepto de Constitución, así en la Europa continental subyacen los ideales de la Ilustración, mientras que Estados Unidos mantiene más un carácter jurídico[2] y, podríamos decir, pragmático.

En cualquier caso, la Constitución escrita se entiende como aquel documento instituido para la conformación estatal; ésta concepción está casi universalmente aceptada.

Por lo tanto, el Estado se materializa en la creación del documento rector o fundamental: la Constitución. De aquí se desprenden características esenciales para su existencia: es un documento fundacional de todo sistema jurídico y político, reflejando, además, las aspiraciones y anhelos de una comunidad.

En todo caso, no podemos obviar que la justificación del constitucionalismo moderno no deja de ser una construcción dogmática para explicar la nueva realidad derivada de los movimientos libertarios. Y por supuesto, como todo dogma, tiene entre otras cosas una función ideológica, y solamente desde ésta se puede justificar su existencia.

[1] Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción al estudio de la Constitución,* México, Fontamara, 1998, p. 79.

[2] *Ibídem,* pp. 80-83.

Poder Constituyente

Desde la teoría constitucional clásica, paradigma desde el cual nos ubicamos para la descripción del Estado moderno, "La Constitución como fuente del derecho formal es el acto producido por el Poder Constituyente".[3]

Así entonces, la teoría del Poder Constituyente se convierte en uno de los elementos centrales del Estado Moderno, en donde se justifica la existencia de un texto constitucional que servirá de referencia para la construcción del nuevo sistema político, jurídico, social, económico y cultural.

Sin embargo, resulta paradójico justificar la existencia de un sistema jurídico desde un acto que es antijurídico. Es decir, el surgimiento de una nueva Constitución solamente se puede materializar desde el desconocimiento a un sistema establecido, es decir, una Revolución. En todo caso, si los cambios se realizan desde el procedimiento reconocido por la propia Constitución, no podremos hablar de un nuevo documento, sino de reforma. Esto aunque se modifique todo su contenido.

Detectamos que en la doctrina constitucional, las más de las veces se obvia la explicación de esta teoría, no tanto de forma intencional sino más bien por una aceptación dogmática que pretende minimizar su discusión, dando por asentada su validez. Ello genera lagunas e inconsistencias que debilitan su función como principio en la explicación de la teoría constitucional.

La teoría del Poder Constituyente parece ser más un dogma justificativo de la nueva realidad nacional surgida a partir de los movimientos libertarios, que una teoría con argumentos sostenibles que demuestren su validez, por ello constituye un elemento no del todo resuelto en el Derecho Constitucional. Encontramos desde las justificaciones metafísicas hasta las contractualitas y libertarias.

Lo único sostenible es que el Poder Constituyente constituye un acto fáctico, cuya justificación no es jurídica sino eminentemente política, y se sustenta en la legitimidad. Es decir, es el discurso del más fuerte, la imposición de quien detenta el poder, sin considerar en realidad la totalidad de la voluntad popular.

[3] Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, 5a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2003, p. 67.

No existe una precisión en cuanto a la construcción de esta teoría, aunque indudablemente se justifica desde el periodo de la Ilustración y su nacimiento se ubica en Francia, específicamente en el pensamiento de Emmanuel Sieyes.

En su obra *¿Qué es el tercer estado?,* Sieyes propone que ante la insostenible desigualdad que se vivía, surge la necesidad de conformar un cambio indispensable, por lo que propone que para darse una constitución, la nación tenía que tomar la decisión mediante la reunión de representantes extraordinarios, especialmente delegados, para expresar la voluntad de la Asamblea Nacional;[4] de ahí se desprende la teoría del Poder Constituyente, como una función constitutiva.

De tal suerte, el poder constituyente es un poder que precede al orden jurídico, es un poder ilimitado y absoluto, pero al mismo tiempo temporal, toda vez que se agota en el momento de la construcción constitucional, y con ello da paso al poder constituido. La finalidad del Constituyente es la creación de la Constitución, y una vez consumado este acto desaparece este ente político sustentado en la soberanía popular, cediendo su lugar al poder jurídico sustentando en la propia Constitución.

La Constitución como discurso dominante

Ante el surgimiento del Estado Moderno, la Constitución se conceptualiza como un documento meramente político que contiene el pacto político de toda una comunidad, en donde plasma sus ideales y anhelos, así como sus frustraciones y complejos. De este documento deriva todo el sistema jurídico e institucional, por ello cada pueblo es el reflejo de su Constitución.

En su inicio, la Constitución se entiende por encima del derecho y no como un elemento del mismo. Como un documento sacramental al cual se le rinde culto y es admirado. Por ello, la Constitución era el punto de referencia de toda la construcción jurídica pero no se aplicaba desde la misma, sino desde las leyes que de ella emanaban. La Constitución era inviolable e inalcanzable.

[4] Sieyès, Emmanuel, *¿Qué es el Tercer Estado? Ensayo sobre los privilegios,* Torrejón de Ardoz, Madrid, Alianza Editorial, 2008, pp. 148-156.

Pero a mediados del siglo pasado esta concepción da un vuelco. Ahora, ante una transformación en el entendimiento del Estado, éste se vuelve más interventor y su fin se extiende a garantizar y proteger en mayor medida los Derechos Humanos. Su fin último ya no es el control y limitar el ejercicio del poder, sino maximizar los derechos de las personas y otorgarles un estado de garantías que les permita el pleno desarrollo y se logre su dignidad. Con ello, ahora la Constitución se entiende como un documento normativo jerárquicamente superior en el sistema jurídico de un Estado. Por ello, hablar de Constitución nos lleva a hablar necesariamente del derecho y el sistema jurídico.

Desde la visión positivista que prevaleció en el mundo occidental, esencialmente de los países pertenecientes a la familia jurídica romano-germánica, el derecho se circunscribió a una definición sencilla por su simpleza, pero lamentable por su alcance. Se dijo que el derecho es el conjunto de normas jurídicas que regular la conducta en sociedad. Es decir, el derecho es la ley. Ésta es una descripción simplista y minimalista del derecho, porque definitivamente es mucho más.

El derecho no se agota en una simple disposición normativa. La ley es una parte del derecho, pero no lo es todo. Los procesos de creación normativa, la aplicación, su enseñanza y doctrina, las relaciones jurídicas, también son parte del derecho. El derecho no es algo dado, es algo dándose; es una constante creación y transformación de él mismo y de la realidad social.

Antes que nada, el derecho está contenido dentro de nuestra tradición, por ello existe y se construye en el lenguaje. Sin éste no existiría porque simplemente no lo concebiríamos. El derecho es un discurso estructurado por enunciados prescriptivos que establecen la forma de comportamiento de una comunidad. Así de simple, el derecho existe al ser dicho.

La manifestación escrita del derecho (ley) lejos de contener los supuestos “derechos inherentes de los ciudadanos”, en realidad establece los límites de actuación de la comunidad. En otras palabras, no existe algo superior o anterior al derecho, no existe una concepción “natural” que establezca derechos para el hombre. La ley es una creación humana, conformada por más que derechos, deberes y obligaciones. Para ejemplificarlo, la ley se convierte en un recinto en el cual se coloca la conducta de las personas y, obviamente, una vez que se traspasan estos límites, la ley cumple su segunda y tal vez más importante función: la represión. Ya Hart acertadamente manifestó que la característica más general del derecho es que su presencia indica obligatoriedad en algún sentido; que “El derecho exige obediencia, respaldado en amenazas y sanciones. Esta imagen imperativa

del derecho es ampliamente compartida y corresponde, en mucho, a la idea que la gente tiene del derecho".[5]

El derecho cumple una función social, pero no propiamente en beneficio de la comunidad, sino simplemente en función de ella. Debemos recordar que desde la teoría contractual del Estado, existe un pacto social entre los individuos, mediante el cual conforman el "poder político", mismo que sea capaz de imponerse a cada uno de los individuos y garantice con ello el ejercicio de sus derechos. La fórmula es simple: el derecho requiere para existir la tutela del Estado y éste, a su vez, requiere que aquél lo legitime. En principio, pareciera que se conforma la unión perfecta, en la práctica se desvirtúa el postulado. Ello porque el poder político que se constituye debe entenderse como aquel poder social mediante el cual un grupo de individuos actúan para afectar el comportamiento de otros, por medio de recursos legítimos para ello. El poder político contiene en sí mismo todos los instrumentos para el ejercicio de la fuerza física, el poder coactivo para subordinar a los demás. Este monopolio, como se sabe, corresponde al Estado, quien por medio de los "representantes" lo ejerce en apego al sustento jurídico que ellos crean.

Con ello, podemos observar que derecho y Estado son conceptos que coexisten. Imposible pensar el uno sin el otro. ¿La razón? el Estado se construye sobre un cimiento jurídico, cierto, pero después es el Estado quien de manera constante construye al Derecho, con lo que aquél adquiere no sólo ventaja sobre éste, sino que además lo utiliza. "El derecho, por consiguiente, es puramente instrumental, y por sí mismo no se integran ni comprenden los fines o las ideas sustanciales que inspiran la ordenación que está encargado de sostener bajo amenaza de coacción".[6] Los ejemplos abundan, son siempre los detentadores del poder quienes determinan cuáles son los límites sobre los cuales ha de actuar la sociedad. Es decir, rediseña el cerco en el que nos encontramos atrapados.

Ahora bien, como este lenguaje se transmite y plasma en el discurso, se construye en el diálogo y se manifiesta en la creación y aplicación de la ley, así como en las diferentes corrientes de pensamiento; estos discursos conviven, combaten, se construyen y destruyen, hasta que uno finalmente resulta vencedor. Existe necesariamente un discurso que se impone, ya por la fuerza, ya por la razón, ya por el convencimiento, ya por la necesidad. Lo cierto es que este discurso dominante construye todo el entorno social, político y económico en razón de su argumento. Con ello "el legis-

[5] Tamayo y Salmorán, Rolando, *Elementos para una teoría general del derecho. (Introducción al estudio de la ciencia jurídica),* México, Themis, 2005.

[6] Novoa Monreal, Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social,* México, Siglo XXI Editores, 1981, p. 84.

lador impone sus preceptos a futuro"[7] condicionando con ello el comportamiento de los individuos, transformando, a la vez, la realidad social.

El derecho, atendiendo a su origen, es creado desde el poder; ya sea desde la concepción romántica, herencia del Siglo de las Luces, que considera que la soberanía reside originalmente en el pueblo, y éste la ejerce por medio del "Supremo Poder de la Unión" o, bien, por la simple construcción del derecho por medio de la imposición del poder en su más simple concepción.

Aunque el segundo supuesto se antoja más sencillo en cuanto a su explicación, ya que por medio de la imposición de fuerza se construyen sistemas jurídicos, no lo es menos en el primero, simplemente la legitimación es distinta. Ya sin el afán de precisar el origen de un "constituyente" que otorgue a un país su constitución, y que de ésta deriva todo el sistema jurídico de una comunidad (instituciones y leyes), lo cierto es que desde las propias instituciones se va conformando el poder, y desde éste se transforma todo el sistema (y la realidad).

Esta transformación indudablemente se da a través de las instituciones y con la norma jurídica como instrumento. Por ello, la proposición legal para ser verdadera tendrá que ser construida desde el discurso dominante, ya que desde éste se conforma y estructura todo el sistema jurídico. Desde esta conformación el discurso dominante crea la norma, la enseña y la aplica. Aún más, los jueces en su función argumentativa hablan desde este discurso, ya sea justificándolo, ya sea contrariándolo, pero en ambos casos reconociéndolo.

Así las cosas, sostenemos que lejos de la teoría del ejercicio del poder y en contra de lo que piensan los románticos de la teoría clásica del Estado, son en realidad los detentadores del poder quienes transforman o manipulan el ordenamiento jurídico; sí por los mecanismos legales, pero en el ejercicio mismo del poder.

Ante ello, afirmamos que lejos del argumento que sostiene que es el pueblo quien, en ejercicio de su soberanía manifestada por medio de sus representantes, es el que da vida al ordenamiento jurídico, son en realidad los detentadores del poder, quienes en ejercicio del mismo crean la ley en atención de sus intereses. Y no sólo ello, sino que además transforman la propia realidad social.

[7] *Ibídem,* p. 33.

La Revolución Mexicana

El constitucionalista Miguel Carbonell sostiene que "La teoría constitucional mexicana en el siglo XX estuvo marcada por dos procesos de cambio político y social que transformaron profundamente al país",[8] estos procesos, señala, son la Revolución Mexicana y el tránsito a la democracia.

El primero, sin duda, es el punto de partida necesario para la comprensión del ámbito político y jurídico mexicano. El segundo marca el cambio paradigmático: transitar del Estado Moderno al Constitucional. Esto último conlleva la urgencia de generar cambios en el entendimiento del Estado.

Las causas que originan el movimiento revolucionario en México son diversas, y entre las principales se identifican las condiciones sociales, políticas y económicas generadas por el Porfiriato, pero no sólo ello, sino también se deriva: "…de una mala transición, producto de la incapacidad de Díaz para heredar el poder".[9] En todo caso, 1910 marca el inicio del movimiento armado denominado Revolución Mexicana, estableciendo el contexto en el que poco más de un lustro después se promulga la Constitución.

Aunque la historia oficial pretende ubicar de forma clara e inequívoca los elementos que dieron pauta para el levantamiento armado, no resulta sencillo e incluso en muchas ocasiones se torna confuso o ambiguo. Lo mismo sucede al pretender identificar las características e intereses que marcan el inicio de tan significativo hecho de nuestra historia. Este hecho se atribuye al hartazgo por el gobierno dictatorial de Díaz, así como a las nuevas corrientes de pensamiento, los antecedentes directos que sirvieron de caldo de cultivo para la activación del movimiento armado, mismo que se desata a partir de las fraudulentas elecciones presidenciales en las que, nuevamente, sale triunfador Porfirio Díaz.

Es el Plan de San Luis, suscrito por Madero, el documento en el que se convoca al pueblo mexicano a derrocar a Díaz. Una de las banderas principales de este movimiento se volvió la no reelección, pero cabe recordar que este mismo postulado fue promovido por el propio Díaz treinta años antes. Es decir, aparentemente el sustento del inicio de la Revolución no atiende propiamente a un

[8] Carbonell, Miguel (comp.), *Teoría de la Constitución. Ensayos Escogidos,* México, UNAM, 2008, p. 113.

[9] Schettino, Macario, *Cien años de confusión. México en el siglo XX,* México, Taurus, 2008, p. 27.

intento de desconocer la Constitución vigente y al sistema jurídico que de ella emanaba, sino más bien poner un límite al ejercicio ilimitado (tanto temporal como fácticamente) del poder.

Una vez obtenido el triunfo maderista, los nuevos elementos de carácter social que se integraron al movimiento y que le darían una novedosa formación a la Constitución de 1857, parecieron ser rápidamente abandonados. Así lo plasma Luis de la Hidalga, quien sostiene que: "Si anteriormente Madero procuró resolver el problema de la tierra, y con ello el apoyo de Zapata, ya en la presidencia no le concede la importancia debida, provocando la sublevación de éste y Pascual Orozco en 1912 […]".[10] Pero no sólo ello, sino que fueron otros los elementos que llevaron al descontento de los primeros resultados del movimiento revolucionario, ya que también: "[…] otros manifestaban su descontento al integrar Madero en su gabinete a antiguos porfiristas y otros no adictos a la Revolución…"[11]

No son estos los únicos desencuentros de este periodo, también las traiciones marcadas por la ambición por el poder y los posicionamientos sociales como el de Zapata los que influyeron en el desarrollo del movimiento armado.

La traición de Victoriano Huerta, por ejemplo, desencadena un rechazo generalizado. Por su parte, Venustiano Carranza plantea restablecer el orden en México, por lo que emite el Plan de Guadalupe cuya principal intención es el desconocer a Huerta. Es decir, sigue intacto el reconocimiento a la Constitución de 1857. Pero sería finalmente la intervención de Carranza, el empuje de Villa y la convicción de Zapata, junto con una innumerable cantidad de personajes de trascendencia, los que llevarían a poner punto final al movimiento armado y con ello el restablecimiento del orden institucional.

Es preciso señalar que el movimiento armado no necesariamente desemboca en una revolución, puede ser también una guerra civil. Según el diccionario de política, revolución "…es la tentativa acompañada del uso de la violencia de derribar a las autoridades políticas existente y de sustituirlas con el fin de efectuar profundos cambios en las relaciones políticas, en el ordenamiento jurídico constitucional y en la esfera socioeconómica".[12]

[10] Hidalga, Luis de la, *Historia del derecho constitucional mexicano,* México, 2002, p. 346.

[11] *Idem.*

[12] Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de Política,* México, Siglo XXI Editores, 1983, p. 1412.

En el caso mexicano, si bien se configura el uso de la violencia para derrocar a las autoridades, no fue para realizar profundos cambios, es más la propia Constitución de 1917 menciona que reforma la de 1857. Por ello, sostenemos que en México no existe una revolución material, sino que se construye un paradigma en torno a este concepto para justificar la conformación del nuevo Estado mexicano.

Como resultado de este movimiento ideológico y armado se promulga la nueva Constitución de 1917, texto vigente y referente de nuestro actual sistema jurídico. Este documento conserva gran parte de los postulados de la Constitución de 1857, incluso la propia convocatoria para la conformación del Constituyente se sustenta en dicha Constitución. Mantiene como forma de gobierno la República representativa, democrática y federal; conserva la división clásica de poderes, con la novedad que el órgano legislativo se dividía ahora en dos cámaras: Diputados y Senadores; ratifica la elección directa y apuntala uno de los principios del movimiento revolucionario: la no reelección.

Esta Constitución conserva y fortalece el catálogo de derechos fundamentales y se convierte en la primera de carácter social, siendo este último elemento el que le valió su importancia y reconocimiento en el ámbito internacional.

Éstos, junto con otros elementos novedosos, se expresaron en los artículos 3, 27, 123 y 130, pero de forma general el pensamiento liberal se distribuye por toda la Constitución. La educación como derecho fundamental y el carácter laico de su enseñanza se convierte en uno de los elementos sustanciales del constitucionalismo moderno. El tema agrario fue un gran logro de un sector mayoritario del pueblo mexicano y la reivindicación del postulado zapatista. Los derechos laborales constituyen el reconocimiento al sector más desprotegido y sometido de la historia porfirista y, por último, el artículo 130 representa la culminación del pensamiento liberal y las Leyes de Reforma, al marcar la laicidad del Estado mexicano y la importancia de la autoridad civil en los asuntos de la población.

Finalmente, la Constitución de 1917 es la expresión de aquel grupo de personas que triunfaron en el movimiento armado, con ello impusieron su visión de la realidad. Esto no demerita al texto constitucional, sino simplemente marca la lógica que sigue la creación de todas las constituciones. Es demasiado pretensioso señalar que la Constitución de 1917 plasma los anhelos del pueblo mexicano, cuando al momento de su discusión y posterior promulgación la gran mayoría de mexicanos desconocía su existencia y contenido.

En todo caso, la Constitución de 1917 plasmó la realidad del México de la época. Un país mayoritariamente rural, con una población que no alcazaba los 20 millones de habitantes y mayoritariamente analfabeta. Una sociedad necesitada del orden social, económico e institucional.

El México moderno se enfrenta a una realidad sino más compleja, por lo menos sí diametralmente opuesta: una población que supera los 100 millones de habitantes marcada por grandes desigualdades sociales y con exigencias cada vez más tangibles; con una economía y cultura globalizadas; un estado de ingobernabilidad en algunas latitudes del país. De ahí, la voz más creciente para una reforma trascendental en el marco referencial mexicano. No podemos condenar la existencia del presente a los fantasmas del pasado.

Como dijo Churchill, el mundo occidental ha encontrado en la democracia el menos malo de los sistemas políticos, y sobre esta idea han construido el aparato ideológico para la justificación y legitimación del ejercicio del poder. Pero éste no deja de ser también el paradigma que se ha impuesto a nivel internacional y por medio del control económico; es decir, un discurso dominante.

Con él se ha construido todo el marco conceptual para configurar los nuevos estados, y en ellos la Constitución es el pilar de referencia para la justificación de todo el sistema. De tal suerte, la Constitución es la máxima expresión del discurso dominante en una comunidad, y en México lo es la Constitución de 1917. Por ello es oportuno plantearnos la oportunidad histórica de una reforma integral que nos dé a los mexicanos una Constitución del siglo XXI.

Bibliografía

Atienza, Manuel, *El sentido del Derecho,* España, Ariel Derecho, 2004.

Barroso, L. R., *El neoconstitucionalismo y la constitucionalización del derecho,* México, UNAM, 2008.

Bobbio, Norberto, *Teoría general del derecho,* Colombia, Themis, 1997.

_____, *Origen y fundamentos del poder político,* México, Grijalbo, 1985.

_____, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de Política,* México, Siglo XXI Editores, 1983.

Carbonell, Miguel (comp.), *Teoría de la Constitución. Ensayos Escogidos,* México, UNAM, 2008.

Hidalga, Luis de la, *Historia del derecho constitucional mexicano,* México, Porrúa, 2002.

Häberle, Peter, *El Estado constitucional,* México, UNAM, 2003.

Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso,* Madrid, Trotta, 2000.

Hobbes, Thomas, *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil,* México, FCE, 2006.

Krauze, Enrique, *Biografía del poder,* México, Tusquets Editores, 1997.

Montesquieu, *Del espíritu de las leyes,* México, Gernika, 2001, t. I.

Novoa Monreal, Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social,* México, Siglo XXI Editores, 1981.

Rascado Pérez, Javier y Zapata Martínez, Jacqueline, *Pensar el derecho,* México, FUNDAp, 2006.

Schettino, Macario, *Cien años de confusión. México en el siglo XX,* México, Taurus, 2008.

Sieyès, Emmanuel, *¿Qué es el Tercer Estado? Ensayo sobre los privilegios,* Torrejón de Ardoz, Madrid, Alianza Editorial, 2008.

Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción al estudio de la Constitución,* México, Fontamara, 1998.

_____, *Elementos para una teoría general del derecho. (Introducción al estudio de la ciencia jurídica),* México, Themis, 2005.

Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, 5a. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2003.

El Municipio Libre en la Constitución de 1917



Venustiano Carranza dirige discurso durante la Asamblea del Congreso Constituyente, 5 de febrero de 1917.

Núm. Inx. 39732. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

El Municipio Libre en la Constitución de 1917

Jesús Uribe Cabrera*

La Universidad ha querido reflexionar sobre este importante documento a 100 años de su promulgación, es decir, de haber sido dado a conocer por Venustiano Carranza, el general que, al pasar los años, iba a ganar la Revolución, con lo que las propuestas de las demás facciones revolucionarias encabezadas por Villa y Zapata quedarían casi fuera de la Constitución.

Para hablar de cómo quedó configurada y plasmada la idea del Municipio Libre en la Constitución, es justo explicar primero cómo funcionaba esta misma figura antes de la Revolución. Lo interesante es que en todas las épocas previas a este movimiento armado, en las que el pensamiento predominante fue el liberal (básicamente aquél que propugna por darle al ciudadano la mayor cantidad posible de poder, mientras que al gobierno hay que limitarlo para que haga sólo aquello que le es estrictamente permitido), la idea fue darle al Municipio tanta autonomía como fuera posible, porque todos sabían que el Municipio es lo más cercano a la figura del barrio, a la comunidad organizada.

Como el Municipio es la unidad más pequeña en que se organiza nuestro país administrativamente, es más fácil que las necesidades de la comunidad se atiendan de manera rápida y eficiente.

Históricamente, la idea del Municipio consistía en que el gobierno tenía que estar presente en las comunidades y no sólo en las grandes ciudades; concepción que data de la antigua Roma en la

* Profesor de la Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

que el régimen municipal, en su época de mayor desenvolvimiento, tenía un carácter esencialmente urbano, pues la organización municipal era un privilegio de ciudad, a diferencia de la campiña que carecía de él. En opinión de Moisés Ochoa Campos: "en Roma el Municipio adquirió con su propia legislación un carácter diferente al del Estado al que pertenecía. Es decir, que distinguió sus propias funciones a pesar de reconocer y acatar las leyes generales del Estado".[1]

En España el Municipio funcionó a base del consejo abierto, que se congregaba los domingos para tratar y resolver los asuntos básicos generados por la convivencia; sin embargo, cuando los Habsburgo dejaron de gobernar España y lo hicieron los Borbón, la figura cambió por la del Ayuntamiento como lo conocemos, es decir, una autoridad cerrada que se reúne para tratar los mismos asuntos. Es importante señalar que la primera figura implica democracia abierta y directa; mientras la segunda, democracia cerrada, representativa, como la que tenemos hoy en día.

En el México antiguo existía la figura del Calpulli, el barrio, la comunidad para los mesoamericanos del centro de México; éste era el centro de la política para los antiguos mexicanos, es decir, sin el barrio, sin la comunidad organizada que ejerce el poder de manera directa, la política carece de sentido y aunque aquellas sociedades eran teocráticas y verticales, también lo es que a nivel del barrio, la propiedad de los medios de producción y de cambio era colectiva.

Según Moya Palencia:

> El Calpulli era una comunidad de familias que tenían los mismos dioses, resolvían internamente sus problemas económicos cotidianos, ocupaban una porción de tierra patrimonio del mismo Calpulli y reconocían una autoridad que resolvía los problemas del orden comunal.[2]

Así encontramos los antecedentes del Municipio en México en los Calpullis conformados por un Consejo de Ancianos que era el gobierno. El Calpulli era una organización política, territorial y económica donde las familias producían bienes necesarios para su subsistencia. Sus atribuciones eran la administración de la localidad, la organización del trabajo, distribución de los productos, administración del régimen comunal agrario, conservación del orden, impartición de justicia y el culto a sus dioses y antepasados.

[1] Ochoa Campos, Moises, *El municipio, su evolución institucional,* México, Porrúa, 1981, p. 52.

[2] Moya Palencia, Mario, *Temas constitucionales*, México, UNAM, 1978, p. 38.

La organización del Calpulli funcionaba así: teucthtli era responsable de la milicia; los tequilatos dirigían los trabajos comunales; los calpizques recaudaban los tributos; los tlacuilos eran escribanos por lo que llevaban registros de lo acontecido; por último, sacerdotes, médicos y hechiceros se hacían cargo de la parte superestructural de la comunidad.

Sin embargo es durante la Colonia cuando se vuelve más evidente el Municipio que conocemos hoy. Cuando este territorio es conquistado en 1521, se funda la Villa Rica de la Vera Cruz con lo que se da paso al Municipio formalmente, a este cuerpo jurídico y político en México. El establecimiento del Cabildo o Consejo Municipal era el primer acontecimiento en la fundación de un pueblo colonial en América.

El Municipio que tanto visigodos (pueblo europeo del norte de Europa central) como romanos y árabes implantaron en España, es el que se implantó en nuestro país. Sin embargo, la figura que llega a México no es similar a la que teníamos y que estaba entendida como autoridad dentro de la comunidad, sino como una figura netamente administrativa y totalmente dependiente de la Corona.

Las funciones de los cabildos llegados de España tras la conquista consistían en: impartición de justicia; los alcaldes ordinarios se abocaban a la administración y los regidores a la obra pública. En tanto, el Ayuntamiento era la autoridad competente para reglamentar las actividades de los trabajadores artesanales. En lo administrativo las funciones municipales consistían en: el cuidado de las obras públicas, la vigilancia de los mercados, ventas, mesones, plantación de árboles, así como el reparto de tierras y aguas.

Durante los primeros diez años de la Colonia funcionaron los cabildos abiertos, es decir, los funcionarios se reunían con los vecinos para tratar los asuntos comunes, aunque las resoluciones las tomaba el Cabildo en sesión cerrada.

En relación con las formas de organización territorial y política que implantó el régimen colonial, cabe señalar que en los primeros años el gobierno recayó en los gobernadores reales.

Así, el territorio quedó organizado en un Reino de México con cinco provincias: México, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca y Michoacán. Esta división territorial fue el fundamento para las demás regiones colonizadas del continente.

Las provincias debían tener una cabecera llamada alcaldía, en donde era obligatorio establecer un cabildo o consejo municipal, entre cuyas funciones destacaban la de recaudar y entregar los tributos a los peninsulares, distribuir el trabajo para construcciones o tareas del campo, cooperar en el proceso de evangelización, entre otras.

A partir de 1786 se crearon las intendencias y las provincias, la unidad de organización territorial de la Colonia.

En Real Ordenanza se estipuló que debía entenderse por una sola provincia la demarcación de cada intendencia con el nombre de la ciudad que hubiese de ser su capital y en la que habría de residir el intendente. Así, nuestro país quedó dividido en las siguientes intendencias: México, Guadalajara, Puebla, Veracruz, Mérida, Oaxaca, Guanajuato, Valladolid, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango y Arizpe; además había tres gobiernos especiales: Tlaxcala, Vieja California y Nueva California. Así se mantuvo el orden colonial en términos administrativo-territoriales hasta 1810 que estalló la Independencia.

En términos generales, el Municipio en la época colonial puede sintetizarse así: hasta principios del siglo XVI la comunidad indígena se integró en el Calpulli, que era la forma de organización vecinal agrícola de los barrios en Tenochtitlan. Con la organización colonial (siglos XVI al XVII) coexistieron los municipios indígena y español, ambas autoridades centralizadas. Un siglo después (XVIII), los criollos empezaron a obtener poder al ganar juicios ante las Cortes españolas en las que se ventilaban asuntos municipales.

El Municipio en nuestro país cobró importancia a finales de la Colonia como anuncio del México independiente, cuando el Cabildo de la Ciudad de México protestó contra la ocupación francesa de España en 1808, proclamando que hasta que el legítimo rey de España volviera al trono, sería el Cabildo quien tomaría el poder legítimamente.

Hago un pequeño alto para hablar de legitimidad y diferenciarla de la legalidad. En estos días se habla de “lo legal” o “lo ilegal” y, es cierto, habitualmente pensamos que lo que está apegado a lo dicho por la ley es, por ese solo hecho, correcto e irreprochable; sin embargo, hay que recordar, por ejemplo, que la masacre de judíos, homosexuales, discapacitados, afrodescendientes y demás diferencias que hizo Adolfo Hitler era legal pues las leyes de la Alemania nazi así lo preceptuaban, sin embargo, cuando la Segunda Guerra Mundial terminó, aquéllos que habían actuado legalmente, fueron juzgados y condenados, ¿Por qué? Porque aunque sus acciones se apegaron a la ley, ésta no era legítima, es decir, era una ley que no tendía al bien común, a lo que la sociedad de entonces (y

de ahora) entienden como "bien común"; entonces, al analizar lo hecho por los gobiernos en nuestro país, debemos siempre tener muy presente esta distinción.

Según Rendón Huerta, de 1808 a 1810 el estado de nuestros municipios no fue el mismo, pues no hubo texto ni medida legislativa que aliviara su pésima condición, su decadencia.[3] En esta fase, el Municipio en México contó con una organización económica de subsistencia y de explotación de los recursos naturales, sin que se establecieran reglas distintas. Como se dijo antes, hubo cambios a partir de la llegada de los borbones a la Corona española que sólo se dieron para la reorganización de los aparatos centrales de la administración virreinal: se aumentó la recaudación de tributos y se centralizó aún más la centralización virreinal, a esto ha de llamársele la etapa de las Reformas Borbónicas. En 1812, en Cádiz, España, se reúnen los representantes de todas las colonias de España en el mundo y redactan la Constitución de Cádiz, un documento en el que por primera vez aparece la figura del Municipio.

Tena Ramírez afirma al respecto:

> Los preceptos gaditanos decían que el Ayuntamiento se conformaba por el alcalde o los alcaldes, regidores y el procurador síndico; este ayuntamiento debía se presidido por el jefe político en la cabecera del distrito que le correspondiera.[4]

La figura del jefe político es francesa y éste fungía como representante del gobierno central en el departamento o partido, por lo que es una mezcla de organización provincial y municipal.

Los ayuntamientos podían establecerse en poblados de mil personas; los ciudadanos de la demarcación del Municipio elegían a terceros llamados "electores" y éstos, a su vez, a los integrantes del Ayuntamiento. Los alcaldes y el síndico eran elegidos cada año; los regidores cada seis meses, pero si había dos, uno cada año.

Las funciones del Ayuntamiento se circunscribían, básicamente, a la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, conservación del orden público, la sanidad, la recaudación de propios y arbitrios y vigilar el sostenimiento de las escuelas primarias. Estos ayuntamientos rendían cuentas ante las diputaciones provinciales de manera anual.

[3] Rendón Huerta, Teresita, *Derecho municipal,* México, UNAM, 1985, p. 153.

[4] Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México,* México, Porrúa, 1975, p. 78.

En 1857, el artículo 72 de aquella Constitución sólo mencionaba a los municipios en los siguientes aspectos: se elegirá popularmente a las autoridades públicas, municipales y judiciales, designándoles el Congreso rentas para cubrir sus necesidades locales, y el 31 establecía la obligación de los ciudadanos de contribuir con los gastos del Municipio.

Los municipios durante el Porfiriato

La dictadura de Porfirio Díaz que sometió tan férreamente al país, propició una cerrada jerarquización de autoridades que obedecían solamente a sus consignas. Las jefaturas políticas, originadas antiguamente en la Constitución de Cádiz, fueron el instrumento que aprovechó Díaz para imponerse a los municipios. Estas jefaturas dependían de los gobernadores de los estados, los que, a su vez, no era sino enviados, amigos e incondicionales del dictador. Los jefes políticos actuaban como agentes regionales con enorme poder, frecuentemente eran, además, los caciques de aquellas tierras. Todo esto propició un franco debilitamiento del mandato de los ayuntamientos.

Las haciendas, eje de la producción agraria de la época, concentraban la mano de obra campesina, con peones acacillados a quienes obligaban a hacer sus compras en las tiendas de raya y responsabilizando de las deudas de los padres fallecidos a hijos y familiares. La larga acumulación de estas presiones políticas y sociales propició el estallido revolucionario de 1910. Aunado al justo enojo de amplios sectores de la población surgieron destacados ideólogos y caudillos revolucionarios que proponían distintos postulados y consignas de justicia social, pugnando por una nueva organización social de la nación. Así, el centralismo cobró mayor fuerza y terminó con la vida municipal que de por sí era muy débil pasando a ser una instancia subordinada a los prefectos o jefes políticos que, a su vez, dependían de los gobernadores, quienes dependían directamente de los designios y hasta del humor del presidente; es clarísimo que esta realidad es profundamente antidemocrática, pero así era, así funcionó el porfirismo.

En esta época los ayuntamientos tenían únicamente la función de cuerpos consultivos concediéndoles sólo facultades relativas a la vigilancia y prestación de algunos servicios públicos. En cambio, a los prefectos se les atribuía fácticamente el control de las municipalidades, cuestión indicada expresamente en la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal.

Entonces, el gobierno municipal había sido asimilado por el gobierno central. Los municipios eran sólo entes administrativos que debían cumplir órdenes superiores y estaban bajo el mando o control de un agente del gobierno estatal, que vigilaba que se cumplieran las órdenes del gobierno al que representaba.

La Revolución y la Constitución de 1917: creadoras del Municipio Libre

En San Luis Missouri, los hermanos Flores Magón junto con los principales opositores al gobierno de Díaz lanzaron el Programa del Partido Liberal Mexicano, en el cual recogían las aspiraciones de cambio en materia municipal en nuestro país. Para 1906, el Programa recogía la consigna de la necesaria "desaparición de los jefes políticos que tan funestos han sido para la República y tan útiles al sistema reinante, lo anterior, según Ocho Campos.[5]

La Ley del Municipio Libre expedida por Carranza en Veracruz fue una adición a su Plan de Guadalupe y luego la transformó en ordenamiento constitucional al volverla el texto con el que se modificaría el artículo 109 de la Constitución de 1857.

Además, el Primer Jefe propuso la creación de distintas legislaciones, como: la Ley Orgánica del artículo 109 constitucional; una ley que facultara a los ayuntamientos para establecer oficinas, mercados y cementerios; otra para regular los procedimientos de expropiación; y una más relativa a la Organización Municipal para el Distrito y los territorios federales.

Del mensaje de Carranza al Constituyente de Querétaro cabe destacar la parte que le dedicó al Municipio, pues recordemos que a él se le deben los principios sobre los que debía desarrollarse el Municipio mexicano.

[5] Ochoa Campos, Moises, *op. cit.*

Una comisión del Congreso adicionó el artículo 115 el 24 de enero de 1917; el proyecto aprobado quedó así:

> Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:
>
> Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
>
> Los municipios administrarán su hacienda la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender las necesidades municipales;
>
> Los municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.
>
> El Ejecutivo Federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública de los municipios donde residieren habitual o transitoriamente.
>
> Los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años.
>
> El número de representantes en las legislaturas de los estados, será proporcional al de habitantes de cada uno; pero en todo caso el número de representantes de una Legislatura local no podrá ser menor de 15 diputados propietarios.
>
> En los estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y uno suplente.
>
> Solo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de las elecciones.

Análisis final

Respecto del artículo 115 original debemos reconocer el mérito del Constituyente de 1917 al haber dotado de autonomía al Municipio; darle viabilidad real al sistema federal e idear una figura que asegurara el que todos los ciudadanos del país tuvieran algo qué decir en cuanto al modo en que se ejerce el poder. En estos días en los cuales se debaten los modos y ni modos de la reelección legislativa, también se ha dejado claro en el debate que por ninguna circunstancia se permitirá la reelección de gobernadores, pero sí de presidentes municipales, justo como lo señala este artículo 115.

Es curioso ver cómo en este artículo se regulaban las reglas para la elección y conformación de los congresos locales, las cuales, sorprendentemente, aunque con algunos cambios, siguen vigentes en nuestros días.

Sobre el tema de la reelección de los gobernadores, tenemos que entender lo siguiente: la Constitución pretendía evitar la concentración de poder y el surgimiento de cacicazgos al interior de los estados; en contra de los cuales había estallado la Revolución. Si bien es cierto que en nuestros días las condiciones políticas y sociales que propiciaron la lucha armada ya no están presentes, o cuando menos están bastante atenuadas, también lo es que somos una nación que toma con pinzas los temas que suenan a eternizarse en el poder. En ese sentido, no hemos superado la Revolución.

Las leyes, incluso la Constitución, se construye con palabras que, al ponerse juntas dotan de contenido político y jurídico una intención, una finalidad colectiva. En el caso de la redacción original del artículo 115 Constitucional se cuentan 233 palabras; al día de hoy en 2016, cuanta con más de 2,700, es decir, ha aumentado su tamaño en mil por ciento; ¿Qué significa esto? ¿Cómo leerlo? Propongo una lectura:

Este artículo, como cualquier otro de la Constitución ha tenido que adaptarse a las cambiantes necesidades de la colectividad de nuestro país; sin embargo, esto también nos impone un problema ya que si se comparan las redacciones, veremos que la original era escueta y sencilla y remitía a la ley de la materia para que se abundara en detalles. Hoy, en cambio, con la intención de arropar y fortalecer las disposiciones legales y asegurar su cumplimiento, hay muchas ideas que podrían estar plasmadas en una ley o en cualquier otro ordenamiento de menor jerarquía y, sin embargo, son colocados en la Constitución. Aquí habría que preguntarse hasta qué punto la necesidad legislativa

por constitucionalizar todas las disposiciones, le resta operatividad a la Constitución. Además, si consideramos que para posibilitar que los ciudadanos conozcan sus derechos, es necesario que se acerquen a la Constitución, ¿quién querría acercarse a una Constitución tan profusa?

La idea fundante del artículo 115 constitucional y del Municipio es de lo mejor que nos legó la Revolución: la idea de que desde la comunidad se resuelvan los problemas de la propia comunidad. Pero ahora es fundamental la adopción de medidas y la construcción de mecanismos que nos permitan generar mayores niveles de cohesión social para, de esta manera, honrar la intención de nuestros diputados constituyentes de ver un solo México unido y fuerte.

Bibliografía

Moya Palencia, Mario, *Temas constitucionales*, México, UNAM, 1978.

Ochoa Campos, Moises, *El municipio, su evolución institucional,* México, Porrúa, 1981.

Rendón Huerta, Teresita, *Derecho municipal,* México, UNAM, 1985.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México,* México, Porrúa, 1975.

Las reivindicaciones ancestrales de los pueblos indígenas en la Constitución



Mujeres y niños tzotziles en la Sierra de Chiapas.
Núm. Inx. 82067. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

Las reivindicaciones ancestrales de los pueblos indígenas en la Constitución

Juan Ricardo Jiménez Gómez*

Introducción

Los diputados arribaron al Congreso Constituyente sin una propuesta relativa a la naturaleza jurídica o condición legal de los indios. Por ello no hubo un propósito ni un debate sobre esta temática. Este enfoque se había abordado poco más de un siglo atrás, en la corriente del constitucionalismo liberal, precisamente en las Cortes de Cádiz, que adoptaron una decisión política fundamental acerca de aquel tópico. La Constitución de 1812 introdujo la garantía de igualdad para todos los súbditos de la monarquía española y les otorgó el estatuto de ciudadanos, lo que supuso el derrumbamiento de los privilegios con los que el gobierno colonial había arropado la desigual situación de los indígenas en la vida social y económica. Este viraje implicó que los indios perdieran su gobierno autónomo, su sistema judicial y jurídico particular, su régimen comunitario de bienes, y los privilegios sustantivos y procesales que derivaban de su condición de minoridad, entre ellos la *restitutio in integrum*. Hasta entonces, la situación jurídica del indio obedecía a la visión corporativa del mundo que animaba a los colonizadores, y se sustentaba en la concepción de

* Profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

la sociedad jerarquizada integrada con individuos y cuerpos mayores y menores, con la desigualdad natural como premisa.[1]

Ni en el proyecto de Carranza ni en las intervenciones de los diputados se localiza un planteamiento que apuntara hacia las reivindicaciones de los indios y sus pueblos como tales. Es decir, la etnicidad, el reconocimiento de que los indios fueran un grupo social particular, diferenciado, que mereciera un trato preferencial respecto de los que no tuvieran ese carácter. No se habla de los indios ni de recuperar su condición jurídica. ¿Entonces cómo ligar el tema indígena en el plan del constitucionalismo de cuño social tan encomiado al Constituyente de 1916-1917? El criterio no fue el distingo racial y cultural de los individuos, sino el concepto de clase social, esto es la categoría socio-económica de los hombres, de manera que se podía hablar de los menesterosos, de los pobres, de los desposeídos o de los explotados. Lo que se versaba era el papel o la situación de los individuos en el aparato productivo, su inserción en las relaciones de poder económico.

A lo largo del siglo XIX, posterior a la cancelación de la categoría jurídica del indio, las comunidades indígenas desplegaron una constante lucha contra las instituciones del Estado liberal que no les reconocía sus derechos ancestrales, y que no les permitía mantener su modo de vida acorde a sus tradiciones culturales.

Un factor que debe ser señalado para comprender el porqué de la actitud de las instituciones públicas respecto al indio es absolutamente ideológico, el cual adquiere mayor intensidad luego de las Leyes de Reforma. Éstas apuntaban hacia la secularización de la vida social. Y en la mentalidad indígena no había una disociación entre lo secular y lo sagrado. Los bienes de la comunidad eran destinados en su mayor parte a sufragar los gastos del culto religioso. En forma paralela a la organización del funcionariado de la República de Indios, actuaban las cofradías de fieles indios, y sus funciones se entrecruzaban.[2] Esta manifestación cultural era simplemente inaceptable a los ojos de una política secularizadora del Estado liberal. El tema del indio se moldeaba con el criterio político de incorporar a los indígenas a la vida nacional, es decir, suprimir la

[1] Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *El sistema judicial en Querétaro, 1531-1872,* México, Miguel Ángel Porrúa-UAQ, 1999, pp. 201-214.

[2] En 1832, en un pleito que el ayuntamiento del Pueblito, un asentamiento integrado por indígenas ubicado al poniente de la ciudad de Querétaro, sostenía con un hacendado colindante por tierras y aguas, los representantes del pueblo no habían comparecido ante el juzgado a realizar una diligencia, y al hacerlo expusieron que habían estado ocupados con la organización de los festejos de la Virgen que se veneraba en su comunidad. Véase AHQ, Judicial, Civil, 1827, *Cuaderno tercero de los autos que sigue e común de naturales del pueblo de San Francisco Galileo contra doña Ana Josefa Muñoz y Velarde sobre propiedad de tierras y aguas*. Querétaro. Año de 1827.

cultura y la identidad de los indios. La "indianidad" era contraria al progreso, un resabio del viejo orden colonial.

De esta suerte, las demandas de las grandes masas que formaban una clase social, merecieron la atención del Estado, pero no por el color de su piel, su lengua o sus creencias, sino por su condición de persona explotada. La socialización del gobierno, impulsada en el Constituyente de Querétaro, sería operada a través de una gestión en favor de los campesinos sin tierra, de los obreros y del pueblo iletrado, esto era plenamente compatible con los principios de la secularización y laicismo del ideario liberal-reformista. El conflicto no era ya entre los indios y los "de razón", sino entre explotados y explotadores, entre campesinos sin tierra y los terratenientes, entre los operarios y los patrones.

La realidad era que los indios seguían existiendo, es decir, formaban pueblos y comunidades que mantenían su etnicidad pese a los obstáculos políticos, sociales y económicos que el gobierno les oponía en su intento por cancelar sus prácticas culturales. Por supuesto que el indio es referido en el discurso de las autoridades, pero casi siempre para denostar su modo de vida, atrasado y atávico.

Los constituyentes participaban de esta visión del indio. No hay en sus intervenciones una ruptura en cuanto al tratamiento que les había otorgado a los indígenas el poder público a lo largo de la centuria precedente. Los indios son parte de los discursos en el Constituyente, pero no por su *status* personal, sino sólo en cuanto a su situación deplorable en la sociedad, por su pertenencia a la clase de los explotados, a quienes la Revolución debía reivindicar con educación laica, dotación o restitución de tierras y aguas, y con garantías laborales y de previsión social.

Las demandas ancestrales de los indígenas o la cuestión indígena

A lo largo del siglo XIX, los movimientos regionales o las revueltas locales de los pueblos indios tuvieron un sustrato común consistente en la demanda de respeto y vigencia del sistema tradicional de su vida comunitaria, y su propia identidad. Lo que los indios pedían al gobierno del México

independiente era: a) el reconocimiento jurídico de personalidad para sus pueblos; b) autogestión municipal; c) la designación privativa de sus autoridades tradicionales; d) salvaguarda o restitución de la tenencia de la tierra y uso del agua; e) respeto a la cultura y uso de la lengua indígenas; f) reconocimiento de vigencia de los usos y costumbres en materia judicial, y g) ritos religiosos. Todos estos aspectos conforman un conjunto integral de demandas de los indios, cuestión indígena que los gobiernos republicanos del siglo XIX se negaron a plantearse siquiera.

Los antecedentes

Desde la promulgación de las Leyes de Reforma, el Estado mexicano la emprendió contra las comunidades indígenas para favorecer la formación de la gran propiedad privada que devino en el latifundio porfiriano. Pero no hubo un vacío ideológico entre ese momento histórico y el inicio del Constituyente de 1916-1917.

El programa del Partido Liberal Mexicano (1906) postulaba que el Estado debía confiscar las tierras a los servidores de la dictadura que las habían arrebatado a sus primitivos dueños, y que procediendo de despojos a tribus indígenas, nada más natural que hacer la restitución correspondiente. Además, contenía como punto general: "48. Protección del indígena".[3]

En el Plan de San Luis, el detonante de la Revolución, se incluyó un pronunciamiento en contra de los despojos de tierras practicados al amparo de las leyes de bienes baldíos, y propuso la revisión de todos los procedimientos respectivos. El texto menciona a los indígenas como víctimas de ese irregular proceso:

> Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que

[3] Ulloa, Berta y Joel Hernández Santiago (coord.), *Planes en la nación mexicana,* Libro 6, México, Senado de la República, 1987, pp. 234 y 236.

> los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que estos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este plan, los antiguos propietarios pagarán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.[4]

El Partido Popular Evolucionista propuso en su programa del 5 de junio de 1911, la reforma de las leyes de la propiedad territorial para darle eficacia práctica y jurídica a la posesión inmemorial "con la cual se sancionará la propiedad indígena, cuyo desconocimiento ha dado lugar a tantos trastornos públicos".[5]

El 10 de octubre de 1912 se constituyó en la Ciudad de México la Sociedad Unificadora de los Pueblos de la Raza Indígena de los estados de la República. Varios delegados de los estados de Michoacán, México y Puebla fijaron como propósito de la Sociedad hacer que de una manera sólida y perpetua se respetaran los títulos de los pueblos y "que se proponga al Gobierno el cumplir y hacer cumplir el noble objeto de amparar a los indígenas en sus posesiones, de una manera cierta e indefinida", además de reclamar respeto para su representantes por parte de las autoridades subalternas, las cuales los vejaban con atropellos y malos tratos, y pedían que se respetaran sus bienes, único patrimonio que les quedaba.[6]

Los indios eran aquí sujetos indirectos de los planes de transformación del orden social y económico, pero siempre con la perspectiva de su inclusión en las clases populares expoliadas por las desviaciones del programa liberal. Un texto de Jorge Madrazo es adecuado para sintetizar el estado de la cuestión indígena-agraria:

> Al inicio del siglo XIX, la distribución de la población territorial se encuentra totalmente polarizada: inmensos latifundios propiedad de los españoles y de la Iglesia por un lado, y una decadente notablemente reducida propiedad comunal de los pueblos de indios, lo que, en consecuencia, había generado una creciente masa de individuos desheredados: sin tierra y sin derechos. Las diversas leyes creadas durante el siglo XIX en vez de resolver el problema lo agravan considerablemente.[7]

[4] *Ibidem,* libro 6, p. 272.

[5] *Ibidem,* libro 7, p. 136.

[6] *Ibidem,* libro 7, p. 182.

[7] Madrazo, Jorge, "Artículo 27", *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos comentada,* México, Porrúa, 1985.

El 12 de diciembre de 1914, Carranza adicionó el Plan de Guadalupe para incorporarle las demandas revolucionarias, entre las que se incluyó la restitución a los pueblos de las tierras de las que habían sido injustamente despojados.[8] Se trata de un discurso tangencial, en el cual los sujetos son los indios, toda vez que no cabe ninguna duda de que los titulares de tierras colectivas eran los pueblos y comunidades indígenas, en el desmantelado sistema jurídico colonial. Todavía el objetivo es favorecer el crecimiento de la pequeña propiedad y desintegrar el latifundio. El reparto agrario adquirió carácter de bandera ideológica y programática con la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 expedida por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en Veracruz.[9] La ley anulaba tanto las enajenaciones de tierras comunales de indios contrarias a la ley de 25 de junio de 1856, como las concesiones o ventas ilegales efectuadas a partir de 1870 y los deslindes practicados por las compañías deslindadoras o autoridades que hubieran afectado tierras comunales.

Por su parte, los revolucionarios integrantes de la Soberana Convención reunida en Cuernavaca el 12 de febrero de 1915 proponían devolver a los pueblos los ejidos de que habían sido despojados y dotar de tierras comunales a las poblaciones que carecieran de ellas o no las poseyeren en extensión suficientes para sus necesidades.[10]

Hubo entonces posicionamientos preconstitucionales respecto al indio, como punto general, pero más bien asociado a la cuestión de la tenencia de la tierra. Los puntos programáticos eran críticos del sistema propietal que se había consolidado por el gobierno posterior a la Restauración republicana, destacando los abusos consistentes en los despojos de tierras y aguas a las comunidades indígenas.

El proyecto de Constitución de Carranza contenía en el artículo 27 un párrafo relativo a las tierras de los indios, pero otra vez sin referirse a la cuestión étnica: "Los ejidos de los pueblos, ya sea que los hubieren conservado posteriormente a la Ley de Desamortización, ya que se les restituyan o que se les den de nuevo, conforme a las leyes, se disfrutarán en común por sus habitantes, entretanto se reparten conforme a la ley que a efecto se expida". Así que en esta propuesta, la cuestión agraria, *i. e.,* se remitía a una ley posterior.[11] Como sabemos, esta redacción no fue respaldada por los constituyentes.

[8] Ulloa, Berta y Joel Hernández Santiago (coord.), *op. cit.,* Libro 7, p. 336.

[9] González Ramírez, Manuel, *La Revolución social de México. III. El problema agrario,* México,FCE, 1986, pp. 220-223.

[10] Ulloa, Berta y Joel Hernández Santiago (coord.), *op. cit,* Libro 7, p. 343.

[11] Rabasa, Emilio O., *El pensamiento político y social del Constituyente de 1916-1917,* México, UNAM, 2015, p. 112.

Los voceros de los indios

¿Hubo algún representante de los indios en el Congreso Constituyente? Se entiende por delegado de los pueblos indios a aquél que políticamente representa a la población indígena de una o varias etnias.[12] No lo podía haber, porque en la ideología liberal que impregnaba todo el accionar desplegado por los revolucionarios, incluida la convocatoria al Congreso Constituyente, no se contemplaban los pueblos indios para que eligiesen un diputado, pues no se reconocía personalidad a los indígenas, y jurídicamente sólo había ciudadanos.

Sin embargo, un distrito electoral con población mayoritariamente india podía elegir a un representante al Congreso, aunque no necesariamente fuese su vocero y llevara a la Asamblea sus demandas particulares en tanto que individuos de la raza indígena. Entidades como Chiapas, Yucatán, Oaxaca, Michoacán, Nayarit, Querétaro o Puebla, con altas concentraciones de indios asentados en espacios que tradicionalmente fueron conocidos como pueblos o comunidades de indios, podían producir representantes de esa población, aunque no era requisito que los votantes se asumieran como indios ni que los elegidos perteneciesen a la raza de los electores.

Celestino Pérez, diputado por el XIV distrito de Tlacolula, del estado de Oaxaca, se declaró representante de los indios y haber "sido indio". Dijo en el Congreso que él era indio, y que era el primer abogado de ese pueblo que venía a hablar con libertad, con el carácter de representante de un puñado de indios. Su oratoria es vehemente cuando postula: "Vengo en su representación y mis labios se mueven, no por lo que mi corazón siente, no por lo que mi cerebro piensa. No, señores, es porque mis indios, mis representados, así lo han sentido, así lo han querido; es la primera vez que se oye a ese grupo de indios, es la primera vez que por boca mía va a ser oído".[13]

Hubo otro constituyente que admitió ser indígena. Se trata de Epigmenio A. Martínez, representante del distrito de IX de Tepeji, estado de Puebla, quien sin ambages dijo:

[12] González Ramírez, Manuel, *op. cit.*, p. 105.

[13] *Diario de los debates del Congreso Constituyente. Reedición conmemorativa del 70 aniversario de la reunión del Congreso Constituyente de 1916-1917,* Querétaro, Gobierno del Estado, 1987, p. 473.

> Señores diputados: aquí tenéis a la sangre indígena, aquella sangre noble que no se arredra ante el peligro; aquí tenéis a esa sangre que aun cuando sea en contra de ella misma, siempre va luchando tras de un ideal, que es la justicia.
>
> La justicia ante todo y antes que todo; eso es lo que vengo a pedir. No voy a lanzar insultos a mi contrincante, porque es una persona más inteligente, porque así lo reconozco y porque el cerebro de él es superior al mío; no soy culpable yo de eso, la naturaleza en ese caso será culpable; pero sí debo advertiros que el indio mexicano, el natal indio, aquél que tiene todas las fuerzas de la raza de las naciones orientales, que es de donde parece que procedemos, aquí lo tenéis estampado y ese nunca dice mentira.[14]

La mención de los indios en los debates

En los planes, programas y propuestas preconstitucionales se habla de despojo de las tierras a los pueblos, pero no se usa la palabra "indio". Pura elisión, porque no podía tratarse de otro supuesto. Lo que sucedía era que se les quería seguir mirando con la óptica liberal, como "individuos" privados injustamente de sus tierras, en cuyo agravio se habían conculcado las garantías individuales de igualdad y de seguridad jurídica.

La primera mención a los indios en el Constituyente fue de los dos comisionados del "pueblo" queretano que fueron recibidos durante la primera sesión preparatoria de la Asamblea, donde produjeron sendas intervenciones.

Rafael Jiménez, a nombre de los trabajadores queretanos, externó que la Revolución había sido recibida como una bendición del cielo, porque no solamente entrañaba necesidades políticas, sino también "necesidades sociales muy hondas". Se trataba de una Revolución hecha "para regenerar al pueblo, para levantar a los menesterosos, para redimir a la raza indígena".[15]

[14] *Ibidem*, p. 188.

[15] *Ibidem*, p. 10.

Benjamín Velasco, quien dijo ser portavoz de las agrupaciones políticas: Partido Liberal de Querétaro y Centro Social Fronterizo, dijo que la ciudad de Querétaro se había distinguido antaño "por la abyección en que ha vivido el indio y el pueblo en general, por su ignorancia y fanatismo en que se le ha colocado".[16]

Ya en los debates del Constituyente de Querétaro, el diputado Rafael Martínez de Escobar, quien produjo varios conceptos en torno al tema de los indios, revela el criterio jurídico-metódico con el que los constituyentes fueron provistos para estudiar la cuestión indígena, y en suma todo el articulado de la Carta Magna. Así, refiriéndose a la Constitución de 1857, y el supuesto remedio que pretendía introducir en la sociedad mexicana para las "clases" de los indígenas, puntualizaba:

> […] es una verdad que ya desde entonces vienen existiendo los derechos del hombre: ya vemos cómo la libertad, la propiedad, la seguridad, la igualdad ese conjunto de manifestaciones liberales de los derechos del hombre que se distingue en esos veintiocho artículos de la Constitución, son el derecho de esas clases. Que entre nosotros no se hayan podido llevar a la práctica, es indudable, porque los gobiernos han sido enteramente tiránicos y despóticos, y ellos mismos han contribuido a que aquellas leyes sean letra muerta, sean papeles mojados, y aquellas leyes no lleven dentro de sí el espíritu que las dicta.[17]

Este mismo ángulo de análisis de la cuestión indígena la advertimos textualmente en la intervención del diputado Salvador Álvarez Romero, expuesta cuando se discutía el artículo 3° constitucional. Dijo el representante del distrito de Huetamo, Michoacán: "Se nos habla también de que este título trata sólo de las garantías individuales, y que no cabe, por tanto, la restricción al individuo. Y bien, señores, ¿el indio no tiene garantías?, ¿el indio no es individuo?".[18]

En las intervenciones de los constituyentes en la tribuna se hizo mención a los indios con diversos enfoques. La gran mayoría de los textos acusan una tendencia a la narrativa, más que a propuestas concretas. La razón, como ya he señalado, está en que no figuraba en el ideario de los revolucionarios que asistieron a la Asamblea Constituyente de Querétaro más que el cuño conceptual del hombre individual, el del liberalismo igualitario.

[16] *Idem.*

[17] *Ibidem*, p. 421.

[18] *Ibidem*, p. 523.

Por otra parte, hay que advertir que los discursos sobre los indios acusan un entreveramiento temático. Aquí separo los asuntos para una mejor lectura y análisis.

La condición del indio en la historia mexicana

El diputado queretano José María Truchuelo, cuando se discutía el dictamen sobre el artículo 3°, lanzó una filípica jacobina en la que al menos se mencionaba al indio como la víctima histórica de un genocidio. Truchuelo consideraba que la Revolución constitucionalista se había hecho para combatir a los enemigos del pueblo, que eran el Ejército, la aristocracia y el clero. Luego planteó:

> No quiero hacer historia, sino citar unos cuantos casos. Recordad, desde el año de 990, la matanza de los judíos; recordad todas las Cruzadas, principalmente la cuarta, en que perecieron degollados ancianos, mujeres y niños; recordad las matanzas de albigenses, a los templarios quemados vivos; la guerra de los husitas; a Torquemada devorando a España con sus autos de fe; recordad que Velázquez, en Cuba, autorizó una persecución de indios por bandas enormes de frailes; recordad, señores, que la Inquisición fue establecida en México, y recordad que en 1562, se decía que en menos de medio siglo los frailes y los conquistadores habían aniquilado a más de doce millones de indios […][19]

Por el mismo tenor fue una intervención del diputado Fernando Lizardi, en la misma discusión, cuando sentenció:

> […] quien nos conquistó fue el clero, porque el puñado de aventureros españoles que vinieron a la conquista hubieran sido físicamente incapaces de conquistar todo el territorio nacional, si no hubiera sido por la legión de curas que con ellos venían para enseñar a los primitivos indios una religión un poco más civilizada, eso nadie lo puede negar, que la bárbara religión de Huitzilopochtli y que al aceptar esa religión se aceptaba inconscientemente la ruina de la nacionalidad, porque allí sí se enseñaba la mansedumbre y la sujeción al poderoso

[19] *Ibidem*, pp. 512-513.

> rey de España, y, en resumen, fueron los sacerdotes católicos los que hicieron la conquista de México.[20]

Otro diputado que manifestaba hostilidad al clero y lo asociaba al sometimiento de los indios era Álvarez Romero, quien cuando se discutía la garantía a la educación, expresó:

> Que, ¿vamos a decirle a aquella raza abnegada, cuyos últimos representantes vagan por los pinares olorosos y los cafetales del distrito de Uruapan, que por no molestar a los frailes no fue posible darles a ellos garantías? [...] nuestra raza gime en el abandono más completo, nuestra pobre raza indígena es víctima de esa sociedad anónima explotadora del sentimiento religioso que se llama clero, y nadie protesta, nadie pide para ella garantías.[21]

Cuando se debatía sobre el derecho laboral, el diputado Modesto González Galindo habló de las consecuencias de la aculturación en la fortaleza física de los obreros indios:

> […] los obreros de las fábricas sí se quejan de que trabajan mucho tiempo, de que se cansan, pero ya todos vosotros lo habéis visto, es porque su constitución física, su musculación, no es muy envidiable que se diga, ¿por qué, si todos descendemos de una raza de bronce como es la azteca? ¿Por qué, si esos hombres que fueron nuestros aborígenes, nunca se quejaron de trabajar más de ocho, diez o doce horas? Porque cuando la Conquista, los españoles nos trajeron aquí dizque la civilización, y esa civilización consistió en traernos, para cambiarla por otra igualmente grosera, la religión católica; nos trajeron al fraile para entenebrecer la conciencia de los mexicanos, de los aztecas, asustando y amedrentando su espíritu con las patrañas del infierno y que no debía pedir más ni debía ni siquiera levantar la vista a la cara de su patrón, porque era un pecado de lesa majestad, porque se consideraba cada español un rey y nadie de los aztecas, nadie de nuestros abuelos, tenía derecho a alzar siquiera la vista, porque les parecía un acto de soberbia, a lo que no tenía derecho el mexicano, el azteca […][22]

En su opinión, todo tenía como causal que la Conquista trajo el vicio de la embriaguez con lo que se había degenerado la especie, enervándola hasta ponerla en un grado en que no era capaz de desempeñar un trabajo de diez horas.[23]

[20] *Ibidem*, p. 518.

[21] *Ibidem*, p. 523.

[22] *Ibidem*, p. 721.

[23] *Ibidem*, pp. 721-722.

Uno de los trozos oratorios más elegantes sobre esta temática es el pronunciado por el diputado Félix F. Palavicini, cuando dijo:

> Los indios, señor Pérez, son el grito de nuestra conciencia, representan nuestro mayor pecado; llevan por calles y por plazas no sólo el peso de sus tres siglos de colonia; sino también el de sus cien años de dominación criolla. El indio, señor Pérez, debe ser defendido en esta asamblea en alguna forma decisiva; el indio, señor Pérez, tiene para nosotros todas las reprobaciones; sus gritos de indignación, sus entusiasmos y su amor por aquella aldea que envió a usted al parlamento, han sido escuchados por mí; mi alma, como la suya, se encuentra en ese camino; yo también quedo contemplando con tristeza a esos hombres vencidos que al clarear de todos los días levantan sus ojos al cielo, viendo que es mudo el creador al cual elevan sus preces y que todas las tardes ven ocultarse el disco bermejo del sol tras un horizonte infinitamente lejano, en el que no hay para ellos una esperanza halagadora.[24]

Pero estas expresiones impregnadas de florituras no le impedían reproducir la lacerante realidad de "los indios harapientos y piojosos" que deambulaban por las calles asfaltadas.[25]

El producto de siglos de abandono y de exclusión, cuando no de negación de los indios, había generado una desastrosa condición social y económica. Los aluviones narrativos y descriptivos de los indios no pasaban desapercibidos para la audiencia. Ora con aplausos, ora con la reiteración de los conceptos, los constituyentes asentían respecto a los posicionamientos de los oradores que hablaban de los atrasos de los indios. Así, el diputado Rafael Martínez de Escobar dijo en la tribuna que los asistentes "sabían" cuál era la condición del indio, la cual era arrastrada a lo largo de la historia patria. El constituyente trazaba así un panorama de la condición del indio en la Colonia:

> Siempre el indio fue el siervo de la gleba, el esclavo de la iglesia, el esclavo del encomendero. Cuando aquellas clases conquistadoras levantaban palacios y casas señoriales ya en las haciendas, ya en las ciudades, ¿qué era el indio, señores diputados? No era más que el que lamía las cadenas, no era más que el que soportaba todas las fatigas, no era más que el que iba construyendo sobre sus espaldas, sin tener beneficio absoluto, y con relación al clero, el indio era sólo el que levantaba las iglesias. La condición social del indio era muy triste, muy dolorosa, muy amarga […][26]

[24] *Ibidem*, p. 479.

[25] *Idem*.

[26] *Ibidem*, pp. 420-421.

Martínez de Escobar señalaba que la condición de atraso del indio se había prolongado en la Independencia y en el Porfiriato:

> El indígena ha sido víctima de todas las infamias, ha sido objeto de todas las malas obras de los dictadores, encomenderos, logreros, explotadores. Ese ser de tez de bronce que tanto ha sufrido, que se le ha alejado siempre de todos los festines reales o ficticios del progreso, no obstante que es el que tiene mayor derecho a todo lo que aquí existe, porque conserva sin mezcla la sangre de sus ancestros, de nosotros lo espera todo; con los labios secos y mustios por el cansancio, por las amarguras, por las decepciones; espera que nosotros llevemos a su espíritu el jugo fecundo de la democracia y que armemos su brazo con el mejor de todos los escudos: el Derecho.

Su discurso incluyó estas preguntas: "¿Hasta cuándo, pues, señores diputados, por medio de una reacción se mejorará la condición de esta clase que las otras clases han venido vejando? ¿Cómo mejorar su condición?"[27]

Los rasgos del ser indígena

Independientemente de que el diputado Celestino Pérez fuese racialmente un indio, no lo era culturalmente, "porque era abogado", esto significa que había superado el *status* de atraso y envilecimiento que le endilgaba la ideología liberal de la época a los indígenas. Pero eso no obstaba para que asumiera un papel reivindicador de la "clase" de los indios, y que planteara en el Constituyente los seculares reclamos por las atrocidades que cometió el proceso de aculturación occidental desde la Conquista hasta los tiempos de la dictadura el general Díaz.

Al indio se le consideraba de escaso entendimiento, debido al atraso educativo en que se encontraba, y a las deficiencias intelectuales que acarreaba desde su sometimiento. Tal es la percepción que expone el diputado coronel Gabriel Rojano, en un texto que hoy parece inaudito que se pronunciara en el seno de un Congreso Constituyente:

[27] *Ibidem*, p. 421.

> Han surgido muchos candidatos en todos los ámbitos de la República, y, sin embargo, hasta el indígena ya se da perfecta cuenta de quiénes son los que tratan de hacer imposiciones; quiénes son los que pueden ser sus amigos; quiénes son los que pueden ser sus enemigos. Tengo la seguridad de que aquellos hombres, si se les hubiera puesto una carabina en el pecho, tal vez habrían dado su consentimiento; pero inmediatamente después hubieran hecho una protesta, hubieran elevado un ocurso en que dijeran lo que hubiera sucedido; pero no es esto, no se presenta un documento, y es natural.[28]

El diputado Epigmenio A. Martínez apuntó uno de los rasgos que se tenían a principios del siglo XX como parte de la psicología del indio: "todo indio que llega a ponerse a cierta posición se viste con lujo, si es posible más que cualquiera otra persona; ¿por qué?, porque los dineros lo ciegan".[29]

El diputado poblano Porfirio del Castillo adujo que el indio, aunque de alma generosa, era desconfiado porque sabía que cada vez que se acercaban a él, era "para explotarlo, para engañarlo, para aprovecharlo como instrumento para encaramarnos nosotros a los puestos públicos". En un lenguaje nada afortunado ni apropiado en un foro histórico, dijo que si se lograba convencer lo de que con desinterés se le ofrecía un beneficio, el indio sería "el primer guardián que se desvela cuidando la puerta de la hacienda" y "el perro más fiel que muere a las plantas del amo".[30]

Los indios manipulados y explotados

La debilidad como núcleo de población, la miseria en que se hallaban sumidos y lo fácilmente inducidos que podían ser los indios, los hacían manipulables en los movimientos de masas que se daban en la sociedad mexicana. Así lo entendía el diputado Federico Jiménez O'Farril, quien acusaba:

[28] *Ibidem*, p. 53.

[29] *Ibidem*, p. 192.

[30] *Ibidem*, p. 701.

> […] hoy, posteriormente, se ha comprobado, y eso lo digo yo en voz alta, que el zapatismo no ha tenido más que directores intelectuales con ideas bastardas; que sencillamente desde el principio ha sido un rebaño, que ha sido manejado por un Díaz Soto y Gama que, aprovechándose de tantos miles de indios del Estado de Morelos, los ha estado manejando en provecho de sus ideas políticas.[31]

Nuevamente acudo a la visión del diputado González Galindo, cuando habla del indio, que formaba la gran mayoría del pueblo, al que "los magnates, los politicastros y los tiranos" habían considerado siempre como una "masa sucia y anónima", una "gente de tilma y huarache" que no merecía ninguna atención del gobierno. Él tomaba la voz por los constituyentes y sostenía que todos estaban convencidos de que el indio sí era merecedor de atención, porque si no era así "no podía haber gobierno ni nacionalidad ni patria".[32]

Con todo lo plausible de los argumentos y justificaciones, incluso las meras proposiciones condenatorias del proceso social y económico de avasallamiento de los indígenas, no se transitó a un planteamiento específico sobre éstos. La dimensión del discurso de los constituyentes sobre los indios no podía rebasar la mentalidad de la época, pese a que se les pudiera reputar como "justicieros", "valientes", "reivindicatorios", en cuanto proponían mejorar las condiciones de vida material de los indígenas, porque no había sonado la hora de replantear el concepto cultural del Estado, no había sonado la hora del multiculturalismo.

Como quiera que sea, tales menciones en el seno del Constituyente tienen el carácter de exposiciones que perfilaban la dura realidad. Son denuncias de las terribles condiciones que caracterizaban la vida de gran parte del pueblo mexicano considerada por sí misma y por los "otros" como "india". Quedó así consignada en la tribuna histórica del Constituyente la deuda del Estado y de la sociedad no india respecto de los derechos naturales de los indios.

[31] *Ibidem*, p. 187.

[32] *Ibidem*, p. 721.

Las propuestas que indirectamente beneficiaban a los indígenas

En la sesión del 25 de enero de 1917 un grupo de diputados presentó una iniciativa sobre el artículo 27 del proyecto de Constitución. En la fracción IV se mencionan a las "rancherías, pueblos, congregaciones o tribus" como tenedores de tierras bajo la modalidad comunal. Los autores expresaron que en el texto que proponían, cada fracción, cada párrafo, cada frase y hasta cada palabra, tenía "una importancia digna de atención". Por supuesto que la omisión del tema indígena obedecía a una posición intencional, ya que sólo se le vincula con el tema de la propiedad, pero no en lo tocante a su condición jurídica, a su cualidad específica étnica, a su indianidad.

El diputado poblano Porfirio del Castillo habló del indio obrero. Comenzaba su intervención exponiendo la situación general que vivían los indígenas y el estado de abandono en que la sociedad los tenía colocados. El constituyente exponía, en el contexto de la discusión de la jornada máxima de trabajo:

> Pido pues, justicia para esos indios, para los indios de la República, para los que forman la familia mexicana, para los que forman la base de nuestras instituciones liberales y con cuya base contamos para sostener la Constitución que estamos elaborando […] Las magníficas iniciativas que los señores Jara y compañeros presentaron a la comisión traen esta otra interesante: la de las ocho horas de trabajo. Seguramente que todos los que nos interesemos por los derechos del pueblo desde luego aplaudimos la iniciativa y estamos conformes, porque esto vendrá a limitar la explotación del indio: se le sujetará a un trabajo razonable, equitativo y no seguirán tratándole como bestia […][33]

No puede soslayarse el hecho de que este diputado introdujera el tema del indio de una manera más enfática que el resto de los constituyentes, porque demandaba que no se olvidara a los indígenas de toda la República, a aquéllos a los que se les pedían todos los sacrificios por el bienestar de la Patria. Ahora, decía del Castillo, era el tiempo de hacerles justicia. En el epílogo de su intervención, el diputado exhortaba:

[33] *Ibidem*, p. 702.

> […] así como nos preocupamos porque su recinto sea sagrado y que en él penetre la luz de la civilización, la libertad y el respeto a sus garantías, hagamos, señores diputados que penetre también con todos estos hermosos ideales, algo más positivo, algo más práctico, que penetre un pedazo de pan que pueda el trabajador agradecido compartir con sus hijos, bendiciendo la memoria de los constituyentes de Querétaro.[34]

Como el resto de los diputados, del Castillo abrazaba en la clase social trabajadora al indio y al no indio, por lo que únicamente de manera indirecta se podía hablar de un beneficio para los indígenas, sólo en tanto su pertenencia a un estrato ocupacional, no por razón de la raza.

No obstante que en los discursos de los constituyentes se habló del indio desde diferentes abordajes, ninguna de las denuncias, condenas o narraciones de que se ha hecho mérito mereció un pronunciamiento siquiera a título vindicativo o declarativo *ad hoc* respecto a los indios, y consecuentemente no se dio una votación al respecto. La clave para entender esta postura de los constituyentes reside en que ellos consideraban el tema del indio inmerso únicamente en lo tocante al despojo de sus tierras comunales, lo que había sido estructurado históricamente como una demanda de los pueblos indios, en un marco mayor, en la cuestión agraria, y no lograron configurar o dimensionar la esencia de la cuestión indígena, la condición del indio en las relaciones sociales y frente al mismo Estado, sino que la ubicaban como parte de la "clase explotada" *versus* los explotadores ~~l~~o cual también es aplicable al punto de los salarios de los obreros indios~~—~~en cuyo plano el poder público intervenía como defensor y promotor de los derechos sociales.

Conclusiones

En el discurso del Constituyente quedó plasmada la cuestión del indio, pero no de la manera en la que se había abordado en las Cortes de Cádiz, esto es con una propuesta que afectaba su condición jurídica. Lo que se ventiló era su condición social y económica atrasada, proclive a los vicios, expoliada por la pobreza, azotada por las enfermedades y explotada por los poderosos. Esto es, se ubica al indígena como sujeto del ente social, pero perteneciente a la categoría de la clase social mayoritaria

[34] *Ibidem*, pp. 702-703.

de los pobres y explotados. Las reivindicaciones de la Revolución serían para esta clase de individuos, trátese de indios o no. No importaba su raza ni su cultura, bastaba que estuviesen colocados en el nicho de protección que el manto reivindicador planteaba, esto es una ruptura con el modelo liberal de la tenencia de la tierra y de las relaciones obrero-patronales, en una visión socializadora que hacía inclinar la balanza de la justicia en favor de las masas oprimidas. No había sonado la hora del multiculturalismo, no había llegado la hora de las reivindicación del indio, del reconocimiento del Estado pluricultural y multiétnico.

Bibliografía

Diario de los debates del Congreso Constituyente. Reedición conmemorativa del 70 aniversario de la reunión del Congreso Constituyente de 1916-1917, Querétaro, Gobierno del Estado, 1987.

González Galván, Jorge Alberto, "La condición jurídica del indio", en Melgar Adalid, Mario *et al.* (coord.), *La rebelión en Chiapas y el Derecho,* México, UNAM, 1994.

González Ramírez, Manuel, *La Revolución social de México. III. El problema agrario,* México, FCE, 1986.

Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *El sistema judicial en Querétaro, 1531-1872,* México, Miguel Ángel Porrúa-UAQ, 1999.

Madrazo, Jorge, "Artículo 27", *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos comentada,* México, Porrúa, 1985.

Rabasa, Emilio O., *El pensamiento político y social del Constituyente de 1916-1917,* México, UNAM, 2015.

Ulloa, Berta y Joel Hernández Santiago (coord.), *Planes en la nación mexicana,* Libros 6 y 7, México, Senado de la República, 1987.

Los postulados de Francisco I. Madero en la Constitución de 1917



Francisco I. Madero en compañía de varios generales camina por calle de San Antonio Texas, noviembre de 1910.

Núm. Inx. 31251. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

Los postulados de Francisco I. Madero en la Constitución de 1917

Felipe Mosterín Cantón*

No todos los historiadores están de acuerdo con la fecha en la que concluyó la Revolución Mexicana, sin embargo, queda claro que ésta inició con el llamado a las armas de Francisco I. Madero en noviembre de 1910. No obstante, la historiografía oficial marca la celebración del Congreso Constituyente y, sobre todo, la promulgación de la Constitución de 1917, como la culminación del movimiento iniciado por el coahuilense siete años antes; en este contexto se trata siempre de interpretar los acontecimientos de la guerra civil como si fuesen una continuación de la obra del señor Madero, formándose así la llamada "familia revolucionaria". Lejos de haber sido así, el movimiento abanderado por Madero no pretendía sostener una lucha armada tan prolongada ni tampoco proponía una Constitución nueva que incluyera garantías sociales y preceptos revolucionarios. Simplemente pretendía restablecer el orden constitucional que había sido olvidado en la práctica y pervivía únicamente en las letras impresas, pues los múltiples gobiernos del general Porfirio Díaz e incluso sus antecesores (Juárez y Lerdo), habían hecho a un lado la Carta Magna vigente para poder practicar lo que ellos creían un gobierno fuerte y progresista.

Desde que México logró la independencia de España en 1821, continuamente sufrió los desequilibrios de muchos gobiernos, guerras fratricidas, dictadores e intervenciones. El siglo XIX mexicano se caracterizó por la inestabilidad social y la profusión de levantamientos armados, primero de centralistas y federalistas. Posteriormente serían los conflictos entre liberales y conservadores

* Licenciado en Historia, egresado de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

los que marcarían el ritmo de la política y la guerra. Del triunfo de la revolución liberal de Ayutla, en 1856, surgió la convocatoria para elaborar una nueva Constitución política, ya que a pesar de que existía previamente una, la de 1824, ésta no alcanzaba a satisfacer las necesidades y realidades políticas de la sociedad mexicana.

Una Constitución se entiende como el conjunto de leyes políticas primigenias, que ha de "constituir" o dar solidez a la nación. Así, tenemos que la Constitución de 1857 fue redactada, en su mayor parte, por los elementos triunfantes del liberalismo mexicano; quienes tenían claro un proyecto de nación para el joven país. Como el proyecto constituyente fue el resultado de una victoria de las armas sobre los conservadores, evidentemente existió una mayoría liberal entre las filas de los ciento cincuenta y cinco diputados que la redactaron. Sin embargo, ésta sería más bien una corriente moderada, con una selecta minoría de liberales puros. También se dio espacio para el sector conservador, pues aunque no triunfante, sí participó con no pocos diputados.

El Congreso Constituyente sesionó por casi un año, del 18 de febrero de 1856 al 5 de febrero de 1857, cuando fue promulgado el texto resultante. Los diputados estaban fuertemente influenciados por los ejemplos de Estados Unidos y, sobre todo, de Francia. Los principios de la Revolución Francesa de 1789 e igualmente los de 1848, sirvieron de ejemplo para los mexicanos y no dudaron en incorporar muchas de sus victorias a la Carta Magna mexicana. Esto es evidente en la inclusión de un capítulo dedicado a las garantías individuales o Derechos del Hombre.

Son dignos de mención algunos principios constitucionales, tales como la conformación de la nación con la forma de una república, democrática, representativa y popular; se garantizan la libertad de enseñanza, de trabajo; abolición de la esclavitud[1]; tolerancia de cultos religiosos[2]; la división de poderes en el Legislativo, Ejecutivo y Judicial; prohibición de títulos nobiliarios; eliminación de fueros, etcétera. Este documento pretendía sacudir las viejas estructuras de poder del Antiguo Régimen controladas por las corporaciones heredadas de los tiempos coloniales, representadas principalmente por el clero y el Ejército. De esta manera se intentaba destruir la sociedad estamental de la época colonial y monárquica para, en su lugar, construir una sociedad moderna basada en la igualdad del hombre ante la ley.

[1] Si bien Miguel Hidalgo ya había decretado su abolición, esta no éstaba inscrita en el texto constitucional, por lo que quedaba ya solidificada.

[2] Se toleró la práctica de cualquier culto religioso, sin embargo, debido a la tradición católica en México, el Estado asumía un papel de defensor del catolicismo. Este tema es tan debatido como extenso, por lo que es digno de un estudio aparte.

A pesar de que la tónica del proyecto planteado en la Constitución de 1857 era de corte liberal moderado, los múltiples ataques a las antiguas y poderosísimas corporaciones, abanderadas por la más rica: la Iglesia Católica, que era igualmente la más afectada, para nada la aceptaron. La Carta Magna en cuestión pretendía la separación *de facto* entre Iglesia y Estado, y gracias a la fuerte influencia del clero sobre la población, rápidamente se tomaron las armas para defender a la Iglesia contra los impíos preceptos conquistados por los liberales. "A pesar de la adopción de lo esencial del programa moderado, la permanencia de disposiciones tales como la prohibición de votos religiosos (art. 5), la supresión de la jurisdicción eclesiástica (art. 13), y la desamortización de los bienes inalienables (art. 27), rápidamente provocó la hostilidad de la mayoría de la población y la condena de la Constitución."[3]

La guerra fratricida no tardó en estallar y nuevamente México se hallaba inmerso en una lucha entre quienes defendían la Constitución de 1857 y quienes la rechazaban con el grito de "religión y fueros". El resultado de este enfrentamiento logró la radicalización del movimiento liberal, representado magistralmente en las llamadas Leyes de Reforma, donde se asestaba el golpe definitivo al Antiguo Régimen. A la larga, los liberales resultaron triunfantes y lograron imponer su proyecto de nación a través del texto constitucional. En septiembre de 1873 las Leyes de Reforma fueron incluidas en la Constitución; entre éstas destacan: la de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, del Matrimonio Civil, la que creó el Registro Civil y la de Libertad de Cultos; así como los decretos sobre la Secularización de los Cementerios, Secularización de los Hospitales y Establecimientos de Beneficencia y la Supresión de todas las Comunidades Religiosas.[4]

La Constitución de 1857 y el Porfiriato

Con el ascenso de Porfirio Díaz a la presidencia de la República y la consolidación de su régimen, la Constitución de 1857 comenzó a recibir críticas desde la prensa, la cual estaba subvencionada por el mismo general. Estas críticas estaban capitaneadas por Justo Sierra, quien escribió una serie de

[3] Guerra, François-Xavier, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución,* México, FCE, 2000, t. I, p. 31.

[4] *Ibídem,* p. 32.

artículos en *La Libertad* de 1878 a 1880, donde describía la Carta Magna de 57 como una "generosa utopía liberal", "un bello poema", y de naturaleza "impracticable".[5] Sierra argumentaba que el principal fallo de la Constitución era que había sido concebida por hombres temerosos de que retornara el "santanismo", por lo que se estableció un Ejecutivo débil y no se podía practicar esa política en la realidad mexicana. De tal suerte que sus críticas iban dirigidas a remover del texto constitucional aquellas cuestiones impracticables en la sociedad mexicana de fines de siglo XIX.

Después de 1880 no hubo ya críticos de importancia en relación con el texto de 1857 por el miedo a represalias de parte del gobierno, pero principalmente porque se institucionalizó un culto a la Carta Magna, "[…] se la veneró formalmente y se le desobedeció en los hechos sin que nadie resistiera o protestara, y sin que nadie se preocupara de situación tan anómala."[6] Fue precisamente el no cumplimiento formal de todo su contenido lo que le permitió al general Díaz llevar a cabo tan exitosamente su llamada "política de conciliación", con los diferentes grupos de presión del país. La laxitud en el cumplimiento de las Leyes de Reforma permitió una relación sana y exitosa con el clero; las múltiples permisividades a los caciques regionales le allanaron el camino para hacerse de una complicada red de favores de la cual acabó convirtiéndose en árbitro. De tal suerte que Díaz quedó como el epicentro de la política nacional y el texto constitucional como una pantalla legal a su proyecto de pacificación de México.

El desacato a la Constitución de 1857 por parte del régimen porfirista es un tema ampliamente desarrollado por la historiografía de la Revolución Mexicana. Textos como *México Bárbaro,* de John Kenneth Turner y grabados como los de José Guadalupe Posada ejemplifican perfectamente la violación porfirista a los preceptos constitucionales. Quizás el ejemplo más claro de esta situación era la ausencia real de la "libertad de trabajo" establecida en la Carta Magna, y la cual era violada por la institución del peonismo, reforzado por las deudas hereditarias y las levas, que forzaban a la población a trabajar para la producción del hacendado o para engrosar involuntariamente las filas del ejército porfirista.

Otros preceptos abandonados en la práctica de la política porfirista fueron las elecciones, pues éstas no contaban con candidatos emanados de la elección popular sino que eran previamente seleccionados por el aparato administrativo del régimen en sus diferentes estratos y sólo sometían a

[5] Cosío Villegas, Daniel, *La Constitución de 1857 y sus críticos,* México, FCE, 1998, p. 37.

[6] *Ibídem,* p. 53.

consideración del "gran elector" una lista de los candidatos elegibles. Posteriormente se organizaban las casillas electorales, pero no se practicaba un sufragio real y las elecciones pasaron a ser teatro y pantomima que daban "legitimidad democrática" al régimen de Díaz.

Emilio Rabasa, igual que Justo Sierra, escribió una crítica a la inaplicabilidad de la Constitución de 1857 en su libro *La constitución y la dictadura,* en donde planteaba que el principal impedimento era el desequilibrio de poderes, el cual daba preeminencia al Legislativo sobre el Ejecutivo. Este principio que tenía su razón de ser por miedo a un nuevo "Santa Anna", terminó por convertirse en la justificación de la dictadura de Díaz. Rabasa nos explica esto de la siguiente manera:

> El Congreso nacional, cada vez que ha podido, ha mostrado su tendencia agresiva e invasora contra el Ejecutivo. Está en la naturaleza de la institución. El Ejecutivo, previendo la amenaza, ha absorbido al poder legislador y ha creado la dictadura. Las deficiencias de la Constitución colocan, pues, al país entre la dictadura presidencial y el despotismo anárquico del Congreso; y por eso las clases conscientes del pueblo, por algo como un instinto de conservación, han aceptado al Ejecutivo, que asegura la vida a costa de las libertades, lo han sostenido con un acuerdo tácito, y no han seguido al Congreso que, por su incoherencia, no da más que libertades teóricas y pone en peligro los intereses materiales y la existencia de la nación.[7]

El texto de Rabasa fue publicado en 1912, ya con Díaz fuera del poder y exiliado en Europa. De tal suerte que tanto Justo Sierra como Emilio Rabasa son los principales críticos de la Constitución de 1857, y al mismo tiempo los arquitectos de la justificación teórica del régimen de Díaz; Sierra iniciado el régimen y Rabasa una vez finalizado. Ambos juristas gozaron del favor del caudillo de Tuxtepec y, a pesar de ello, criticaron la Carta Magna que en teoría abanderaba su gobierno. No obstante, ambos aplaudieron el pragmatismo de Díaz para hacer a un lado los preceptos constitucionales que sentía inaplicables. En la política real se guardó la Constitución en el librero y todo pasaba por el buen o mal juicio del presidente oaxaqueño.

Con el no cumplimiento de los preceptos constitucionales, principalmente en lo relativo a las Leyes de Reforma, Díaz pudo consolidar sus relaciones políticas con la oposición tradicional del liberalismo: clero y Ejército. Así, con el desacato al texto de 57 logró darle efectividad a su política de conciliación y extendió su generoso favor político a elementos de los diferentes partidos, dando lugar a una estabilidad política sin precedentes en la historia de México. De ahí que personajes como

[7] Rabasa, Emilio, *La Constitución y la dictadura,* col. Cien de México, México, CONACULTA, 2002, p. 201.

Rabasa y muchos de los científicos, estuvieran dispuestos a sacrificar un poco de sus libertades políticas a cambio de estabilidad política.

Madero, su movimiento y la Constitución de 1857

Ninguno de los gobiernos establecidos en México a lo largo del siglo XIX logró darle la estabilidad social, política y económica al país como lo hizo el de Porfirio Díaz, quien mantuvo buenas relaciones con las potencias europeas y con el agresivo vecino del norte; pacificó a los nacionales que se alzaban en armas y encaminó al país en su proyecto de nación. En pocas palabras, supo integrar a México en el concierto de las naciones, por lo que se ganó a muchísimos partidarios dispuestos a hacer caso omiso de su no estricto cumplimiento constitucional, empezando por las reformas para permitir la reelección presidencial y perpetrarse en la silla presidencial.

Pero había un inconveniente: la inconformidad de los jóvenes de los sectores medios de la población que buscaban la ampliación de sus derechos políticos. Dado que el régimen porfirista estaba basado en una intrincada red de relaciones políticas personales del propio dictador, la entrada de nuevos miembros no era cosa fácil. Rápidamente se organizaron elementos opositores al régimen, entre quienes vale la pena destacar a los hermanos Flores Magón y su Partido Liberal Mexicano; a escritores como Andrés Molina Enríquez y un empresario coahuilense que pertenecía a una de las familias más ricas del país: Francisco I. Madero.

Los Flores Magón rápidamente iniciaron la publicación de un periódico llamado *Regeneración,* en clara alusión a la necesidad del régimen y que tenía como propósitos dar a conocer las ideas liberales y anarcosindicalistas, señalar las faltas de Díaz a la Constitución y, sobre todo, las constantes y programadas violaciones a los derechos de los sectores menos favorecidos. Su intención era incidir principalmente en estos últimos para exigir la renuncia del general y, así, lograr un cambio de régimen inmediato.

Andrés Molina Enríquez, por su parte, atacó las políticas de Díaz dando prioridad al problema del campo. Su obra *Los grandes problemas nacionales* era una denuncia a las instituciones porfirianas como el peonismo, las haciendas, las asignaciones de los puestos públicos, etcétera.

El caso de Madero era diferente a los dos anteriores. Su familia pertenecía a la oligarquía que se beneficiaba del régimen; su abuelo Evaristo mantenía relaciones con muchos de los principales ministros del presidente y, particularmente, con el secretario de Hacienda José Yves Limantour.[8] Sus negocios giraban principalmente en torno a la agricultura y al comercio. El joven Francisco estudió una temporada en Europa y otra en los Estados Unidos, lo que le permitió conocer regímenes políticos más incluyentes cara a los nuevos actores políticos. Cabe destacar que la familia Madero nunca fue muy allegada a los asuntos políticos; Francisco sería quien incursionaría de manera más activa y para cólera de su abuelo, se alinearía en la oposición al régimen de Díaz.

A diferencia de los opositores arriba mencionados, el coahuilense reconocía grandes dotes de estadista a Porfirio. Mientras los hermanos Flores Magón, Molina Enríquez y otros denunciaban los problemas del campo, de los trabajadores urbanos y todo un abanico de problemas sociales y económicos de México; Madero se concentraba en los problemas políticos, particularmente en la rotación de poderes y el verdadero ejercicio de la democracia.

Madero fue de aquellos mexicanos que creyeron en las declaraciones del general Díaz al periodista norteamericano James Creelman en 1908. Allí, entre otras cosas, don Porfirio prometía no volver a postularse para la siguiente elección presidencial; asegurado que México estaba listo para la democracia, inclusive que vería como "una bendición"[9] el surgimiento de un partido de oposición. Con esta entrevista en circulación, Madero -entusiasmado y confiando en las palabras del "gran elector"- se aventuró en las peligrosas aguas de la política de oposición mexicana, mediante la publicación del libro *La sucesión presidencial en 1910*, y con la ferviente intención de formar el Partido Nacional Democrático y contender en las elecciones de 1910.

En su libro Madero reconocía la patriótica labor de Díaz, le aplaudía dos grandes logros: haber acabado con el militarismo y haber borrado los odios que dividían a la familia mexicana entre liberales y conservadores; reconocía que Díaz tenía un poder absoluto, pero usaba de la fuerza con moderación.[10] Igualmente estaba convencido del progreso material que había significado el régimen, el cual se traducía en drenajes, pavimentados, ferrocarriles y el embellecimiento de las ciudades, en general.

[8] Cumberland, Charles C., *Madero y la revolución mexicana,* México, Siglo XXI Editores, 2006, p. 41.

[9] Cit. por Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la revolución mexicana,* México, FCE, 1960, p. 114.

[10] Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910,* ed. facsimilar, México, Colofón, 2006, p. 180.

Una vez que termina de enumerar los beneficios y logros conquistados por el porfirismo, Madero inicia, de manera moderada, su crítica al régimen. En primer lugar menciona que los dos males principales son la falta de libertad de imprenta y los constantes abusos de poder cometidos por los principales colaboradores de Díaz, quienes gozan de su total confianza. Madero siempre pensó que los mayores problemas de México eran los de naturaleza política, y que al resolverlos acabarían por solucionarse, tarde o temprano, el resto de los problemas nacionales. El desacato a la Constitución de 1857 por parte de las autoridades porfiristas estaba en la cúspide del problema político, y la simulación de su cumplimiento estancaba el crecimiento político de la nación. En palabras de Francisco:

> Para poder aparentar que se respeta la Constitución, se adoptan oficialmente todas las fórmulas republicanas; todos los funcionarios protestan solemnemente cumplir la ley; todos sus actos recorren todos los trámites legales, resultando de esto, un lenguaje convencional, hipócrita, que falsea todo y en el cual nadie cree, aunque todos aparentan lo contrario por el terror que infunde el poder absoluto, y porque toda la Nación se ha acostumbrado al disimulo.[11]

Es decir que el incumplimiento de la Constitución se volvió tan ordinario y cotidiano que acabó por institucionalizarse como pantalla de legitimación más que como proyecto político de nación. Este desacato e incumplimiento de las leyes era uno de los argumentos principales que los apologistas de Díaz utilizaban para decir que México no estaba todavía apto para la democracia; que era un pueblo iletrado, irrespetuoso de las leyes y, por lo tanto, sólo entendía el "régimen del machete". Naturalmente, y dada su amplia experiencia, el general Díaz era el candidato "patriótico" para seguir conduciendo al país hasta que alcanzara la mayoría de edad y pudiera "jugar" a la democracia.

Es allí donde Madero inserta su propuesta política; frente al dilema de estar o no preparados para la democracia, sostiene que en el supuesto de no estarlo, no lo va a conseguir sin familiarizar al pueblo con las costumbres democráticas. La práctica democrática por excelencia es el voto, y si éste sólo se practica como pantomima, la democracia resultante será de igual naturaleza, por lo que Madero plantea su primer objetivo: el sufragio efectivo.

Madero no era un crítico ferviente de Díaz, pues argumentaba que eran sus personas de confianza, más jóvenes que el general, quienes pervertían sus políticas y abusaban grandemente del poder. Lo que efectivamente le reprochaba el coahuilense era la falta de apertura política a las nuevas generaciones y nuevas clases sociales, que regeneraran la manera de hacer política aclimatada a los

[11] *Ibidem*, p. 151.

tiempos actuales. La gerontocracia del Porfiriato no visualizaba muchos de los problemas nacionales por las barreras generacionales y por ceguera voluntaria. El problema, desde la óptica maderista, era de fácil solución: rotación en los puestos públicos y apertura democrática a la oposición política. Madero nos relata cómo conseguirlo:

> El remedio consiste en luchas con constancia hasta que se logre el primer cambio de funcionarios por medios democráticos. Si la Nación llega a organizarse fuertemente en partidos políticos, al fin logrará que se le respeten sus derechos y una vez obtenido el primer triunfo, se habrá sentado el precedente, y sobre todo, un gobernante que debe su poder a la ley y al pueblo, siempre será respetuoso para con ellos y obedecerá sus mandatos.[12]

De esta manera queda claro que Madero buscaba darle solución final, de manera política, al gran problema de la sucesión pacífica del poder en México. Ya con Díaz anciano y sin un sucesor digno totalmente de su confianza, era la oportunidad perfecta, según Madero, de optar por la democracia y, sobre todo, por la ley del 57. A pesar de los fallos de Díaz, Madero lo consideraba como un eminente estadista y que había superado todos los obstáculos que se le habían cruzado, pero era el momento de regresar el poder. Madero, quizás en un vano intento de agrandar el ego de Díaz y convencerlo de convertirse en el Cincinato mexicano, escribió en su libro:

> General Díaz: pertenecéis más a la historia que a vuestra época, pertenecéis más a la Patria que al estrecho círculo de amigos que os rodea; no podéis encontrar un sucesor más digno de vos y que más nos enaltezca que la LEY.
>
> Declaraos su protector y seréis la encarnación de la Patria. Declarándola vuestra sucesora, habéis asegurado definitivamente el engrandecimiento de la República y habréis coronado espléndidamente vuestra obra de pacificación.[13]

Lamentablemente para Madero esta invitación para la jubilación de Díaz no funcionó. El general oaxaqueño se volvió a postular para las elecciones de 1910 y para evitar alzamientos imprevistos mandó aprehender a Madero. Triunfó aplastantemente en las elecciones y cuando sintió que el ambiente político se había tranquilizado, sacó a Francisco del presidio a cambio de que éste no abandonara la ciudad donde estaba preso: San Luis Potosí.

[12] *Ibidem*, p. 302.

[13] *Ibidem*, p. 346.

Una vez que recuperó su libertad, Madero optó por huir a los Estados Unidos y llevar su movimiento político al siguiente nivel. No era el proyecto ideal que había pensado, pero las circunstancias lo orillaron junto con sus colaboradores a lanzar el Plan de San Luis Potosí y llamar al pueblo mexicano a tomar las armas para derrocar al dictador Díaz y organizar nuevamente elecciones democráticas.

El Plan de San Luis, a pesar de haber sido redactado en los Estados Unidos, está bautizado con base en la última ciudad donde estuvo Madero y contiene elementos que conforman el pensamiento político de éste, principalmente su apego a la ley y el deseo de retornar al cumplimiento de la Constitución de 1857. El coahuilense pensaba que los mexicanos estaban acostumbrados a ser súbditos, primero del rey de España durante la Colonia, y posteriormente de varios caudillos durante el siglo XIX como herencia del Antiguo Régimen. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, pensaba que era el momento de actuar como ciudadanos, tal y como lo estipulaba la Carta Magna. El ejercicio de la democracia tarde o temprano rendiría frutos y entre más rápido se practicaran ejercicios liberales democráticos, tales como la participación real en las elecciones y la oposición política propositiva, éstas se traducirían en un mejoramiento del sistema político; el cual, una vez saneado, podría brindar las condiciones necesarias para solucionar los amplios problemas sociales y económicos que asolaban al país.

Es precisamente por este apego a las leyes liberales planteadas en la Constitución de 1857, y olvidadas en el papel por el régimen de Díaz, por lo que Madero toma como lema de su movimiento la consigna "Sufragio efectivo. No reelección"; buscando así el verdadero ejercicio democrático y el respeto a las leyes. Tal y como lo plantea en el artículo 4° del Plan de San Luis: "Además de la constitución y las leyes vigentes, se declara Ley Suprema de la República, el principio de la NO REELECCIÓN del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Gobernadores de los Estados y de los Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas."[14]

Así, vemos que Madero no pretendía otra cosa más que la apertura política del régimen: la inclusión de nuevos actores, la rotación del personal en los más altos puestos públicos y el apoyo a las oposiciones para fortalecer la misma política nacional. Madero hubiera preferido mantener la lucha en el ámbito político, en el debate de las ideas y no en el intercambio de balas. Sin embargo, fue una lucha armada la que lo llevó al poder y a Díaz al destierro.

[14] Plan de San Luis Potosí, 5 oct 1910, cit. por Córdova, Arnaldo, *La ideología de la revolución mexicana*, México, Ediciones Era, 2007, p. 430.

La administración maderista y la Revolución

Tras la renuncia de Díaz y la convocatoria a elecciones, Madero resultó electo presidente de la República. Él se consideraba a sí mismo como un liberal en toda la extensión de la palabra y pretendía, practicando con el ejemplo, ejercitar efectivamente los principios constitucionales. El ejemplo más claro para ello es la total libertad de prensa que se vivió en su administración. La intención de Madero era fomentar el debate de las ideas y buscar consensos; recordemos que era un ferviente defensor de la "política de conciliación" practicada por Díaz con tan buenos resultados. El llamado "apóstol de la democracia" no quería excluir de la política a los porfiristas ni tampoco quería abandonar a quienes se alzaron en armas junto con él. Buscaba la media entre ambos sectores para incluir a ambos grupos en el proyecto de nación que insertaría a México dentro de los países efectivamente democráticos.

Sin embargo, ni porfiristas ni muchos de sus antiguos colaboradores pensaban igual, querían excluirse del proyecto los unos a los otros y acusaban a Madero de incumplimiento de sus promesas, así como de desconocer la *realpolitik* mexicana. De tal suerte que acabó abandonado ideológicamente y no tardaron mucho tiempo en volverle la espalda. Emiliano Zapata y sus tropas en Morelos le reclamaron el incumplimiento del Plan de San Luis, en lo concerniente a la restitución de tierras, como a las leyes del "inmortal Código de 57", por lo que proclamaron su propio plan, el de Ayala el 28 de noviembre de 1911. No tardaron los levantamientos armados de Bernardo Reyes, Félix Díaz, Pascual Orozco y, finalmente, el cuartelazo de Victoriano Huerta que acabaría definitivamente con su régimen como con su vida, orquestado por los militares porfiristas bajo la égida del embajador norteamericano.

Como respuesta al golpe de Estado del general Huerta, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, desconoció al nuevo presidente de la República y lanzó su Plan de Guadalupe, donde nuevamente buscaba la "vuelta al 57". Carranza pretendió presentarse como el continuador ideológico de Madero y se autonombró Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, ya que debido al atropello de Huerta a los principios constitucionales, creía que era parte de su deber como gobernador el alzamiento armado para imponer el respeto a la Carta Magna. El nombre de su facción, la constitucionalista, es simbólico para el caso de este estudio ya que Carranza no pretendía elaborar una constitución nueva, más bien quería el cumplimiento efectivo de los preceptos allí marcados. Sin embargo, los vientos revolucionarios y el radicalismo desprendido durante la lucha armada,

sirvieron de catalizadores para que los revolucionarios exigieran demandas cada vez más radicales en cuestiones laborales, agrarias, políticas, etcétera, que serían de una naturaleza digna de elevar a preceptos constitucionales.

De esta manera, viendo próximo el triunfo militar, Carranza convoca a un Congreso Constituyente para discutir las "reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República y, en general, de todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la ley."[15]

La Constitución de 1917

La intención política de Carranza respecto de la Constitución era, al igual que Madero, llevar a la práctica la Carta Magna de 1857. Ambos coahuilenses vivieron el porfirismo y sabían lo que era respetar la forma y no el fondo de las leyes en cuestión y, más aún, pensaban que ya era momento de pasar a practicar realmente la democracia invitando a los mexicanos a sumarse a la participación política.

La Constitución de 1857 nunca había sido realmente puesta en vigor con todo el peso de su contenido. Tanto los regímenes de Juárez, Lerdo y los múltiples de Díaz, hicieron constantes omisiones y modificaciones al texto para adecuar sus políticas a las diferentes circunstancias que enfrentaron. Sin embargo, Madero pensaba que era el momento de aplicar realmente el texto constitucional aprovechando el "orden y progreso" que Díaz había conseguido con su régimen. De alguna manera no le reprochaba el haber dejado en "letra muerta" la Constitución, pero le exigía como patriota ayudar a fomentar la apertura política y el surgimiento de la oposición para aplicar, ahora sí a últimas consecuencias, la Constitución de 1857.

Sin embargo, antes del llamado revolucionario de 1910, habían estallado importantes huelgas que buscaban el mejoramiento de las clases trabajadores con mejores salarios, jornadas de ocho horas, indemnizaciones por accidentes, etcétera. Con el paso de los años de guerra, estas exigencias

[15] Adiciones al Plan de Guadalupe, Veracruz, diciembre 12 de 1914. Cit. por Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 451.

se fueron radicalizando y extendiendo a través de las diferentes facciones. Algo similar ocurría con las demandas sociales para el campesinado, sumado a los grandes problemas de la propiedad de la tierra en manos de unos pocos latifundistas favorecidos por el régimen de Díaz.

Dadas estas circunstancias, el pueblo en armas necesitaba sentir que tantos años de lucha iban a traducirse en beneficio para las generaciones venideras, por lo que seguían con más ahínco a aquellos caudillos revolucionarios que mejor defendieran sus intereses. Carranza entendió muy bien esto y supo hacer suyas las reformas sociales de Zapata y Villa, ganando así tropa para su movimiento.

Sin embargo, cuando Carranza estaba saboreando el triunfo militar contra Villa a principios de 1916, convocó a un Congreso Constituyente para presentar un proyecto de reforma al texto de 1857; éste fue elaborado por él mismo y sus principales ideólogos. Su intención principal era remediar aquellas carencias de la Constitución de 1857, algunas de las que vimos arriba, expuestas desde tiempos porfiristas por pensadores como Sierra y Rabasa. Al mismo tiempo Carranza quería presentarse ante el país como un reformista dispuesto a elevar a preceptos constitucionales algunos de los principios por los que había luchado la población mexicana durante la Revolución, tales como derechos obreros, apertura política, restitución de tierras, etcétera. Vale la pena mencionar que la intención de Carranza no era radicalizar su revolución mediante estas legislaciones, sino presentarse ante las masas combatientes como tal, para de esta manera poder organizar elecciones federales y ascender a la primera magistratura; y una vez en el cargo resolvería punto a punto y a su ritmo, los grandes problemas sociales y económicos de México, pues el Congreso resolvería los políticos.

A pesar de que al Constituyente fueron electos exclusivamente diputados carrancistas, hubo dos grandes facciones que debatieron el proyecto presentado por el Primer Jefe: el de los reformistas, capitaneado por Félix F. Palavicini, alineados al proyecto moderado de Carranza, quienes se limitaban a "aterrizar" el proyecto del 57 a la realidad de 1917. En tanto, la segunda facción, llamada de los jacobinos, era de tendencia más radical y apegada a las demandas sociales de la Revolución. Su máximo exponente fue el general Francisco Múgica, y recibían el apoyo moral indirecto del invicto general Obregón. Los radicales, en contraposición a los reformistas, buscaban aclarar con las leyes aquellos aspectos como la educación laica, la propiedad de la tierra, los derechos obreros y las relaciones Iglesia-Estado para que el nuevo texto constitucional no sufriera la misma inaplicabilidad de la del 57. Los reformistas, por su parte, buscaban incluirlo pero dejar sus reglamentaciones para el siguiente periodo gubernamental constitucional, es decir, la presidencia de Carranza. Mientras que los radicales querían justificar tanto derramamiento de sangre hermana y demostrarle al pueblo que

las promesas hechas en campaña no fueron vanas. Algunos de los artículos constitucionales atribuibles a los radicales son el 3, 27, 123 y 130.

Si bien, estos artículos constitucionales rescatan las promesas hechas a las tropas revolucionarias y podrían ser interpretados como una especie de victoria de la Revolución, qué podemos decir del proyecto y las promesas maderistas. ¿Qué influencia tuvo Madero y su pensamiento en el Congreso Constituyente, así como en el texto resultante?

Si retomamos el ideario maderista, recordaremos que pensaba que el principal problema era político, particularmente en lo que respecta a la transición pacífica del poder. Por ello Madero abanderó su lema "Sufragio Efectivo, no reelección", indicando la imperante necesidad nacional de ejercitarse en la democracia para madurar en ella políticamente lo más pronto posible. De esta manera México entraría a engrosar las filas de los países "civilizados" y sería digno del respeto internacional por el apego a las leyes, la libertad individual y a las instituciones democráticas.

Por ello podemos decir con toda justicia que el contenido íntegro del artículo 83 constitucional, reivindica el ideario maderista. El artículo dice: "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o substituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto."[16] De esta manera quedaba respaldada constitucionalmente la rotación del personal en la primera magistratura, ya que la reelección se permitía para periodos posteriores no inmediatos a senadores y diputados, pero nunca más para el presidente.

Madero probablemente no hubiera propuesto una nueva constitución, y de hecho durante su administración nunca lo hizo. Lo que él buscaba era demostrar al país que la Constitución liberal de 1857 sí podía ser llevada a la práctica en México, para al mismo tiempo demostrar que efectivamente el pueblo mexicano estaba listo para la democracia y para exigir, mediante la vía legal y el uso de sus libertades, las mejoras materiales, económicas y sociales que tanta falta hacían a la población.

Así pues, Madero podría sentirse orgulloso de que el artículo 83 constitucional garantiza la pacífica sucesión del poder en México. Sin embargo, más de un analista diría que México todavía en 1917 estaba lejos de ser un país democrático, tal y como soñaba Madero en 1910.

[16] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* 2007, p. 90.

Bibliografía

Carbonel, Miguel (revisor y análisis), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Porrúa, 2007.

Cosío Villegas, Daniel, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, FCE, 1998.

Córdova, Arnaldo, *La ideología de la revolución mexicana*, México, Ediciones Era, 2007.

Cumberland, Charles C., *Madero y la revolución mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 2006.

Guerra, François-Xavier, *México: Del antiguo régimen a la revolución,* México, FCE, 2000, t. I.

Hale, Charles A., *La transformación del liberalismo en México a finales del siglo XIX*, México, FCE, 2002.

Hart, John Mason, *El México revolucionario*, México, Alianza Editorial, 1998.

Knight, Alan, *La revolución mexicana*, México, FCE, 2010.

Krauze, Enrique, *Venustiano Carranza, puente entre siglos*, Col. Biografía del poder 5, México, FCE, 1987.

Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910*, ed. facsimilar, México, Colofón, 2006.

Matute, Álvaro, *La revolución mexicana: actores, escenarios y acciones. Vida cultural y política (1901-1929)*, México, INEHRM-Oceano, 2002.

Rabasa, Emilio, *La Constitución y la dictadura*, Col. Cien de México, México, CONACULTA, 2002.

Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la revolución mexicana*, México, FCE, 1960.

Tobler, Hans Werner, *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político, (1876-1940)*, México, Alianza Editorial, 1994.

Las demandas agrarias en la Constitución de 1917



Población de San Juan del Río, Querétaro, noviembre de 1916.
CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

Las demandas agrarias en la Constitución de 1917

Cecilia Del Socorro Landa Fonseca*

En febrero de 2017 se celebrarán los 100 años de la promulgación de la Constitución de 1917 por lo que, sin duda, es una ocasión propicia para que reflexionemos acerca del movimiento revolucionario que originó la gestación de la Carta Magna, a fin de apreciar a la distancia su significado y alcances, desde perspectivas que han surgido a lo largo de los años en diversos trabajos académicos. Por tanto, es preciso *Repensar la Revolución Mexicana*, como rezan los títulos de dos grandes volúmenes de Alan Knight,[1] estudioso de ese proceso y quien, a partir de sus múltiples escritos sobre el tema, hace una reflexión profunda sobre sus causas y consecuencias, a fin de apreciarlo con mayor objetividad a una centuria de haber llegado a su término.

Un primer aspecto que debe atenderse, a la luz de las nuevas perspectivas, indica que es preciso ver con otros ojos el paradigma de la Revolución Mexicana elaborado por la clase política triunfante, la cual se apropió del movimiento revolucionario para justificar su larga permanencia en el poder. Este grupo hegemónico desacreditó de manera patente el periodo denominado Porfiriato, y afirmó que la Revolución había sido un movimiento único y general, en el que participaron de manera masiva todos los mexicanos, de ahí su carácter popular y proletario. Sobre todo, los campesinos que constituían la gran mayoría de la población, alrededor del 80%, porque eran explotados y excluidos, razón por la que se levantaron en armas en 1910 en contra de los agravios que habían sufrido desde tiempos inmemoriales.

* Profesora e investigadora de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] Knight, Alan, *Repensar la Revolución mexicana,* México, Colmex, 2013, 2 vols.

Esa visión generalizadora hoy en día ha sido superada gracias a la importante cantidad de estudios regionales que han permitido una comprensión más exacta de ese acontecimiento. Por tanto, sabemos que fue de gran complejidad, liderado por un pequeño grupo de la élite porfirista que unió esfuerzos con miembros de los sectores medios desplazados para incorporar a sus ejércitos, en un primer momento, a los campesinos y, posteriormente, a los obreros; presencia popular de indiscutible valor que les permitió legitimar su movimiento.

También sabemos que existieron muchas revoluciones, a lo largo y ancho del territorio mexicano, de carácter muy diverso, y determinadas por las circunstancias propias de los habitantes de cada región, quienes se unieron a la lucha como respuesta a los agravios que enfrentaban; en donde influyeron de manera determinante factores como la historia, las tradiciones, la geografía, el origen étnico y el oficio u ocupación de los que engrosaban las filas de los ejércitos.

Así, para comprender el fenómeno que en conjunto conocemos como "la Revolución Mexicana", debemos tener presente que es imposible generalizar, pues en ella participaron: "Campesinos de distintas procedencias geográficas, históricas y culturales, artesanos recién transformados en obreros, así como trabajadores de dinámicas ramas industriales [que] se convirtieron en los actores colectivos […] de 1910", según Anna Ribera Carbó.[2] Lo anterior nos permite entender que, de manera simultánea, hubo varias revoluciones con sus ideologías propias.

Francisco I. Madero convocó, el 20 de noviembre de 1910, a los mexicanos a levantarse en armas, cuando se promulgó el Plan de San Luis con el objeto de lograr la renuncia de Porfirio Díaz y la organización de nuevas elecciones presidenciales de carácter democrático. La respuesta al llamado maderista fue amplia y logró convocar a una multiplicidad de sectores procedentes de diversos y variados estratos que se unieron precisamente porque aprovecharon la coyuntura que se presentó al vislumbrar posibilidades de hacerse escuchar. Sus demandas fueron el reflejo de las realidades propias en las que vivían y representaron un abanico de necesidades específicas inmediatas que pretendían resolver mediante su incorporación a la lucha armada. Una cuestión central fue, sin duda, la lucha por la tierra de tintes diversos. Una de ellas la encabezó Emiliano Zapata, quien expresó junto con los ideólogos del movimiento en el Plan de Ayala la serie de problemas y agravios de los campesinos por los que habían luchado para que se convirtieran en letra constitucional, que manifestaron el

[2] Ribera Carbó, Ana, "Campesinos y obreros en la Revolución mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores", en Marván Laborde, Ignacio (coord.), *La Revolución mexicana, 1908-1932,* México, FCE, 2010, t. 4, Historia Crítica de las Revoluciones en México, p. 15.

deseo ancestral de lograr la restitución de las tierras comunales de los pueblos, volver a los orígenes al reivindicar los usos y costumbres, así como su derecho ancestral sobre las tierras y aguas. Miró hacia el pasado y exigió la restitución de los ejidos que habían sido afectados frente al avance de las plantaciones azucareras en el estado de Morelos, que se beneficiaron, aún más, cuando se promulgó la Ley Lerdo en junio de 1856 y, posteriormente, mediante las leyes de colonización y deslinde de terrenos baldíos; disposiciones liberales de carácter capitalista que habían afectado su *modus vivendi*.

Francisco Villa fue otro personaje muy destacado del movimiento, y nos confirma que varios de los actores populares que participaron en el conflicto procedían de diversos estratos sociales y trabajaban en actividades de todo tipo. Villa en una época de su vida se dedicó al abigeato, por lo que durante 10 años tuvo que vivir "a salto de mata" al ser perseguido por la justicia. Él representó la faceta de los hombres sin tierra del norte que lucharon por obtener un pedazo de ésta para su subsistencia.

Otros fueron portavoces en el ámbito urbano de los derechos de los obreros, inspirados en el Plan del Programa Liberal Mexicano de 1906. De tal suerte que, si bien la dirección del movimiento perteneció a los sectores medios, la imagen popular se derivó justamente de la presencia de: "Mineros, habitantes de pueblos campesinos, un conglomerado de clases medias compuesto por grupos de rancheros y tenderos, pequeños empresarios y notables locales de pueblos y ciudades, así como peones de las grandes haciendas […]".[3] Protagonistas que, a pesar de sus orígenes e intereses tan distintos, de manera momentánea, se unieron para acabar con los enemigos comunes; primero a Madero para destituir a Porfirio Díaz y, posteriormente, a Venustiano Carranza en contra de Victoriano Huerta; situación que, a la postre, los beneficiaría. Sus propuestas se afinaron de manera paulatina y alzaron la voz, demandando la dotación de pequeñas propiedades privadas para beneficio de aquéllos que nunca habían poseído un pedazo de tierra, como sucedió con los soldados que acompañaban al Centauro del Norte. En algunos casos tomaron justicia por mano propia e invadieron propiedades de los hacendados norteños y, en otros, esperaron el fin de la lucha armada para lograr la respuesta a sus peticiones.

Si bien el agrarismo, de acuerdo con un experto[4] que ha estudiado durante muchos años la Revolución Mexicana, fue un fenómeno que surgió a partir de ese movimiento armado e implicó, no sólo un conjunto de ideas que sostuvieron los objetivos de destruir las grandes propiedades y brindar apoyo al campesinado del país, también incluye el ámbito jurídico y una específica legisla-

[3] *Ibídem,* p. 31.

[4] Knight, Alan, *op. cit.,* pp. 153-155.

ción que se plasmó en el artículo 27 de la Carta Magna de 1917. No obstante, en este espacio sólo se delinean las acciones políticas llevadas a cabo por los carrancistas, que les abrieron el camino para el triunfo a partir de los asesinatos de Madero y Pino Suárez en febrero de 1913 y que nos permiten comprender cómo se fue arando el camino para que el grupo dirigente considerara la importancia de incorporar las demandas de los campesinos en el proyecto de nación.

El magnicidio fue el acontecimiento que catapultó al movimiento revolucionario y llevó a la promulgación del Plan de Guadalupe, firmado por Venustiano Carranza el 26 de marzo de ese año, por medio del cual se desconoció al general Victoriano Huerta como presidente de la República, así como a los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y a los gobernadores de los estados que le brindaron su apoyo. Se nombró a Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y se estableció que éste, una vez que hubieran ocupado la Ciudad de México venciendo al Ejército Federal, se desempeñaría interinamente como encargado del Poder Ejecutivo a fin de convocar a elecciones e instalar de manera legítima los poderes de la unión.[5] En ese primer momento de la lucha armada, el objetivo fundamental fue amalgamar a los grupos armados revolucionarios en torno a la meta común de combatir a Huerta y promover la restauración del orden constitucional que había sido transgredido por el magnicidio. Debido a ello, las tensiones, diferencias y contradicciones entre los jefes militares, principalmente entre Villa y Carranza que: "[…] respondían a una concepción diferente del quehacer revolucionario y a una posición de clase distinta"[6], fueron superadas momentáneamente.

En esa coyuntura, la prioridad de Carranza fue lograr el triunfo militar sobre el usurpador para impulsar la consolidación del poder político, dejando para después las reformas sociales por las que clamaban los contendientes. La convocatoria para la conformación del Ejército Constitucionalista tuvo éxito porque diversos grupos rebeldes y otros nuevos se unieron al movimiento; contribuyeron con hombres, armas, caballos y dinero, según sus posibilidades y, a cambio, se les otorgaron grados y títulos militares. Fue así como se conformó un frente militar poderoso para responder a la emergencia que, en principio, tuvo un carácter improvisado, aunque también contó con el apoyo de fuerzas profesionales. Este contingente se integró con cuerpos o divisiones que abarcaron las diferentes zonas de la República Mexicana: norte, noreste, noroeste, oriente, occidente, centro, sur y sureste. El zapatismo no se adhirió a los constitucionalistas, aunque continuó en pie de lucha en la escena nacional, de manera independiente, tanto contra el Ejército Federal como contra los consti-

[5] *Plan de Guadalupe*, en Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2005,* 25ª ed. actualizada, México, Porrúa, 2008, pp. 744-745.

[6] Meyer, Eugenia, *op. cit.,* p. 75.

tucionalistas. Sea como fuere, el grupo que encabezó Carranza logró vencer en 17 meses al Ejército Federal, de suerte que el 13 de agosto de 1914 obtuvo la rendición incondicional de los huertistas y la expulsión del país del usurpador.

Al parecer, todo indicaba que las revoluciones tocaban a su fin. No obstante, afloraron las diferencias entre villistas y carrancistas, a lo que se vino a sumar el fracaso de las negociaciones con los zapatistas, por lo que fue imposible llegar a un acuerdo y concluir el movimiento armado.

Cuando Carranza convocó a la reunión de jefes militares, a celebrarse en la Ciudad de México en octubre de 1914, el rompimiento fue ineludible. Villa comunicó que no asistiría a esa convención y desconoció al Primer Jefe, situación que creó un ambiente de enorme tensión entre los jefes revolucionarios y los 79 delegados que habían llegado a la capital, todos de filiación carrancista, puesto que no se contó con la representación ni de villistas ni zapatistas. Sólo se celebraron cuatro sesiones porque se decidió que era mejor que la reunión se trasladara a Aguascalientes, que era una ciudad neutral, a fin de disminuir las presiones que ejercía la División del Norte.

Fue así que, a partir del 10 de octubre se reiniciaron las actividades de la Convención, sin la presencia de Venustiano Carranza ni la de Emiliano Zapata, quien envió como sus representantes, entre otros, a Antonio Díaz Soto y Gama y Paulino Martínez con la encomienda de presionar para que se aceptara el Plan de Ayala. "Se pensó que las dificultades entre los diversos grupos se solucionarían y que de esas reuniones saldría el programa del nuevo gobierno que satisfaría las necesidades y aspiraciones del pueblo".[7]

La Convención de Aguascalientes reunió a una buena parte de los representantes de las fuerzas del pueblo que habían participado en la Revolución entre 1910 y 1914 por lo que se convirtió en el símbolo, por antonomasia, del carácter popular de la lucha revolucionaria. Así mismo, las discusiones giraron principalmente en torno a la necesidad inminente de dar solución a las diversas reivindicaciones sociales y económicas del pueblo, el cual vivía en condiciones de miseria. Además, intentó convertirse en el: "…gobierno popular efectivo del país".[8] Por ello, la Asamblea manifestó el acuerdo de aceptar el Plan de Ayala para sellar uno de sus primeros compromisos: satisfacer las demandas de los campesinos despojados.

[7] *Ibídem,* pp. 79-80.

[8] *Ibídem,* p. 80.

Las buenas intenciones fueron interrumpidas por los problemas políticos que pusieron de manifiesto las enormes diferencias de procedencia y origen entre Villa y Zapata. Ambos desconocieron a Carranza, mientras que éste hizo lo propio; cuestión que desató el enfrentamiento armado entre las fuerzas del Primer Jefe y los convencionistas encabezados por villistas y zapatistas, con el apoyo de otros grupos.

Carranza abandonó la Ciudad de México y se instaló en el puerto de Veracruz, desde donde dirigió la lucha contra los convencionistas, facción que, en opinión de algunos historiadores, se había convertido en el: "[…] único órgano de lucha política e ideológica que apoyó a los ejércitos populares […]"[9] pero, a pesar de ello, no tuvo posibilidades de ganar la guerra, justamente por sus disensiones internas, lo que hizo imposible que se consolidara como una fuerza política real con capacidad suficiente para imponer el proyecto de nación que traía entre manos.

De manera simultánea, los carrancistas demostraron una gran habilidad política, ya que aprovecharon las divisiones entre villistas y zapatistas, a quienes lograron desprestigiar al desarrollar estrategias para acabar con ellos. Principalmente, la jugada consistió en apropiarse de las banderas populares, lo que les valió el apoyo de las masas y la posibilidad de consolidarse como grupo triunfante.

Para los constitucionalistas de todos modos era evidente que no podían ya soslayar el problema agrario que había estado presente desde tiempos inmemoriales y era una de las exigencias más sentidas de los desposeídos, por lo que muchos de los seguidores carrancistas, entre ellos Luis Cabrera que estaba plenamente consciente de su importancia, presionaron para que a partir de ese momento fuera considerado como parte del proyecto de nación. Debían desarrollar estrategias políticas y sociales para legitimarse y el momento propicio para ello fue cuando los constitucionalistas acorralaron a los convencionistas a fines de 1914.

Desde Veracruz, con el afán de fortalecerse, los constitucionalistas iniciaron el proceso de incorporación de las reformas sociales de manera formal a su proyecto que, de hecho, ya habían sido adoptadas en diferentes regiones. Una vez que las hicieron suyas; los villistas y zapatistas perdieron fuerza, reconocimiento y legalidad porque sus propuestas eran limitadas y sólo reflejaban sus propias necesidades de carácter inmediato y local. A la par, no ofrecían un programa de acciones ni soluciones de dimensiones nacionales en el que se abarcara a los diferentes grupos que integraban a la sociedad ni atendían a la diversidad de problemas que aquejaban al país, que tenían que resolverse

[9] *Ibídem,* pp. 80-81.

para impulsar la reconstrucción de México.[10] Por tanto, ante la incapacidad para tejer alianzas entre sí y con otros grupos beligerantes, sus movimientos no trascendieron.

En contraposición, los constitucionalistas lograron el triunfo porque su proyecto fue global e integral y de alcances nacionales al incorporar la gran diversidad de peticiones que procedían de los contendientes campesinos y obreros, sectores medios nacionales, extranjeros, inversionistas privados, hacendados, rancheros, mineros, comerciantes, militares, políticos de diverso cuño, etcétera.[11] Esa capacidad que mostraron de aglutinar los diversos intereses, les dio la oportunidad de convertirse en la nueva clase política que surgió de la Revolución Mexicana, encabezada por Venustiano Carranza, imponiéndose sobre el resto de las facciones rebeldes.

Para tal fin, el 12 de diciembre de 1914, en Veracruz, se promulgaron las Adiciones al Plan de Guadalupe que en su artículo 2º estableció: " el Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados […]"[12]

Unos cuantos días después se dio un paso definitivo cuando se promulgó la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 en la que se destacaron todos los males y abusos seculares que habían provocado la pauperización de las comunidades campesinas a lo largo de la historia de México, desde el periodo virreinal hasta el estallido revolucionario.

La promulgación de esta Ley simbolizó la alianza entre los constitucionalistas y los campesinos, pues éstos les brindaron su respaldo al tener la esperanza que se resolverían los múltiples problemas relacionados con las tierras, de ahí que sea considerada como el parteaguas fundamental y símbolo del despojo de las banderas de los villistas y zapatistas De tal manera señaló que, en virtud de la pérdida de tierras y aguas que habían sufrido las comunidades indígenas, las rancherías y congregaciones en un proceso histórico extenso que las había dejado sin: "[…] otro recurso para pro-

[10] Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución mexicana, la formación del nuevo régimen,* México, Era, 1976, p. 142.

[11] Ribera Carbó, Ana, *op. cit.,* pp. 34-36.

[12] Córdova, Arnaldo, *op. cit.,* pp. 200-201.

porcionarse lo necesario a su vida, que alquilar a vil precio su trabajo a los poderosos terratenientes, trayendo esto, como resultado inevitable, el estado de miseria, abyección y esclavitud de hecho, en que esa enorme cantidad de trabajadores ha vivido y vive todavía".[13] Se reconocía públicamente que para lograr la paz, la estabilidad y la justicia, se debía restituir a los pueblos de los terrenos de los que habían sido despojados y, en los casos en que procediera, se les dotaría de las tierras necesarias para reconstituir los ejidos mediante la expropiación que pagaría el gobierno nacional, en caso necesario.

En el artículo 3º se estipuló que: "Los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados".[14] Todo ello sería posible, una vez que se establecieran los mecanismos instituciones que permitirían su cumplimiento.

De manera simultánea y a fin de lograr también la incorporación de los obreros en esta alianza, los dirigentes de la Casa del Obrero Mundial junto con Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles firmaron el Pacto de la Casa del Obrero Mundial, lo que fue otra muestra de voluntad política de los carrancistas de incorporar las demandas de los trabajadores al proyecto de nación, una vez que se lograra el exterminio de las fuerzas convencionistas en declive.

Fue así que el grupo triunfante selló su compromiso con los campesinos y obreros para cumplir sus demandas, que más tarde se incluyeron al texto constitucional de 1917.

El pacto social con los campesinos

El triunfo militar definitivo de los constitucionalistas permitió que Venustiano Carranza convocara, en 1916, a la celebración de un congreso constituyente en la ciudad de Querétaro, el cual inició

[13] Luis Cabrera, en Córdova, Arnaldo, *op. cit.,* p. 203.

[14] *Ley del 6 de enero de 1915,* en Córdova, Arnaldo, *op. cit.,* p. 455.

sus actividades formales el 1º de diciembre de ese año, día en el que entregó a los asambleístas el proyecto reformado de la Constitución de 1857. Tal como lo presentó, fue rechazado porque en opinión de los diputados denominados jacobinos o radicales, no reflejaba las diferentes realidades, tan contundentes, que se habían manifestado en el escenario nacional durante la lucha armada, quienes ejercieron una fuerte presión que tuvo éxito ya que se logró la modificación del proyecto constitucional, después de intensas discusiones que se prolongaron a lo largo de dos meses. Finalmente, se elaboró un documento que procedió de varios modelos. En primer lugar, se conservaron los principios liberales, destacando los derechos individuales y la propiedad privada, herederos de 1857; en segundo término, se mantuvo el modelo político centralizador que había privado durante el Porfiriato, cuyo propósito principal fue dotar a la Federación de los instrumentos necesarios para impulsar el desarrollo económico, político y social del país.

De tal manera, el documento que apareció en 1917, en palabras de Martín Díaz y Díaz, "[…] fue una fórmula simbólica con la cual pudiera orientarse el desarrollo nacional y lograrse los amarres necesarios para engrosar las bases sociales del Estado".[15] Por tanto, fue fundamental la inclusión de las garantías sociales que representaron las modificaciones esenciales que dieron su carácter distintivo a la Constitución, mediante las que el grupo triunfante reconoció formalmente que nuevos actores sociales se encontraban presentes en el escenario nacional y ya no podrían ser ignorados, como fuerzas políticas de gran importancia.[16]

El pacto social quedó plasmado en los artículos 27 y 123: "La gran innovación residía en el hecho, de verdad insólito, de que demandas primordiales e inmediatas de los trabajadores quedaran consignadas en el texto constitucional; se las convertía en garantías jurídicas que el Estado se asignaba, al mismo tiempo, como deberes y como programa".[17]

En el documento se conciliaron dos posiciones sobre el papel del poder público que, en palabras de José Ramón Cossío, se resumen de manera muy gráfica: "[…] una que limitaba sus acciones para permitir el respeto del individuo y otra que limitaba las acciones de los individuos para garantizar a otros individuos determinadas condiciones de vida".[18]

[15] González, María del Refugio, "Constitución, revolución y reformas", en *La Revolución mexicana, 1908-1932,* coord. por Ignacio Marván Laborde, México, FCE, 2010, t. 4, Historia Crítica de las revoluciones en México, p. 181.

[16] González, María del Refugio, *op. cit.,* p. 168.

[17] Córdova, Arnaldo, *op. cit.,* p. 231.

[18] González, María del Refugio, *op. cit.,* p. 180.

De tal suerte, se dio paso a lo que Córdova denominó "la asunción del populismo", que significó el compromiso formal que adquirió el Estado posrevolucionario con esos actores que, a la vez, se constituyó en un arma política invaluable ya que le brindó a la clase política triunfante, una enorme fuerza al construir "un formidable sistema de dominación política".[19]

El artículo 27 fue uno de los más discutidos pero a la postre el más significativo y simbólico, ya que el sistema se comprometió a resarcir el daño por despojo que los campesinos habían sufrido en sus propiedades, y a dotar a aquéllos que nunca las hubieren poseído. No obstante, en él se establecieron los fundamentos en los que debía descansar: "[…] el sistema de los derechos que pueden tenerse a la propiedad raíz comprendida dentro del territorio nacional […]"[20] De tal manera, en el texto constitucional se conciliaron diferentes tipos de propiedad, lo que le dio su carácter *sui-generis*, ya que se reconoció el derecho a la propiedad privada lo que representó la continuidad del modelo económico capitalista que, a la larga, tendría preferencia clara. A la vez, según se estableció en la fracción IV: "Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones que de hecho o por derecho guardaban el estado comunal y disfrutaban en común tierras, bosques y aguas, podían reclamar sus derechos, conforme a la Ley del 6 de enero de 1915".[21]

Es importante destacar que la peculiaridad de la Constitución de 1917 consistió en, como bien afirma Arnaldo Córdova, instituir un sistema en el que: "[…] las soluciones políticas coexistían, pese a ser totalmente contradictorias entre sí: hacia arriba quedaba abierto el proyecto de un desarrollo capitalista; hacia abajo, la perspectiva de las reformas sociales aliviaba la situación de las clases trabajadoras, pero las conservaba íntegras, sin cambiar su condición de explotadas. La conciliación, empero, había dejado de ser un mero propósito, un simple llamado a la conciencia de los hombres, para ser ahora un mecanismo de organización social firmemente asentado en el poder del Estado".[22]

Los buenos propósitos aún debían recorrer un largo camino a fin de crear los diversos mecanismos e instituciones de control necesarios para poder llevar a la práctica ese modelo de nación; cuestión en la que no se reparó cuando se estableció el pacto social: "[…] de ahí la dificultad para hacerlas eficaces en una sociedad en la que no se hallaban plenamente identificados los beneficiarios

[19] Córdova, Arnaldo, *op. cit.,* pp. 198-199.

[20] Ferrer Mendiolea, Gabriel, *Crónica del Constituyente,* México, Gobierno del Estado de Querétaro-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, 1987, p. 135.

[21] González, María del Refugio, *op. cit.,* p. 195.

[22] Córdova, Arnaldo, *op. cit.,* pp. 230-231.

del nuevo sistema ni los modos de lograr los beneficios que consagraba el texto constitucional, especialmente en los artículos 27º y 123º".[23]

Bibliografía

Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución mexicana, la formación del nuevo régimen,* México, Era, 1976.

Ferrer Mendiolea, *Crónica del Constituyente,* México, Gobierno del Estado de Querétaro-Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación, 1987.

González, María del Refugio, "Constitución, revolución y reformas", en Marván Laborde, Ignacio (coord.), *La Revolución mexicana, 1908-1932,* México, FCE, 2010, t. 4, Historia Crítica de las revoluciones en México.

Knight, Alan, *Repensar la Revolución mexicana,* México, Colmex, 2013, 2 vols.

Meyer, Eugenia (coord.), *…Y nos fuimos a la Revolución,* México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996.

Ribera Carbó, Ana, "Campesinos y obreros en la Revolución mexicana. Entre la tradición y los afanes modernizadores", en *La Revolución mexicana, 1908-1932,* coord. por Ignacio Marván Laborde, México, FCE, 2010, t. 4, Historia Crítica de las Revoluciones en México.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2005,* 25ª ed. actualizada, México, Porrúa, 2008.

[23] González, María del Refugio, *op. cit.*, p. 182.

La Convención de Aguascalientes en el Constituyente de 1917



Delegados de la Convención de Aguascalientes.
CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

La Convención de Aguascalientes en el Constituyente de 1917

Juan José Lara Ovando*

De la acción a la visión, una introducción

La Revolución Mexicana representa uno de los periodos de mayor relevancia para la historia de México, ya que en ella opera el proceso de construcción política del Estado moderno en el país y asume también, de manera definitiva, los elementos de identidad nacional. La Revolución Mexicana no es solamente una guerra ni sólo un espacio cargado de personajes famosos, es un fenómeno que integró a los grupos sociales de todo el territorio mexicano para expresarse por la defensa y la adquisición de nuevos mecanismos de vida. En ese sentido, este gran movimiento adquiere hoy día un entorno diferente: el de su formación desde las regiones y localidades, y desde los actores y grupos sociales que intervinieron para incluirse en el cambio esperado a través de un proyecto o por medio de una necesidad que era indispensable resolver. La visión nacional de la Revolución Mexicana no puede ser extraña a estas visiones, pero sí requiere incluirlas para conocer la profundidad de los cambios sociales que produce en los ejercicios comunes de la población y en las manifestaciones de la vida social que se moldeó con ella.

La enorme convulsión que la Revolución provocó se manifestó primordialmente en la conformación de grupos civiles que ingresaron a la lucha armada para derrocar la dictadura del general

* Profesor e investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Porfirio Díaz, generando así una guerra de dimensión nacional, pero al mismo tiempo posibilitó la reacción crítica o efusiva de los distintos grupos y estratos sociales hacia una política que no respondía a su expectativa de desarrollo. Lo que estaba en juego era el descontento de la sociedad mexicana porque el modelo de crecimiento anárquico y precipitado del siglo XIX estaba desgastado, en realidad no había funcionado como proyecto aunque hubiera servido para mantener una conformación republicana por todo un siglo.[1] Eso fue lo que lo gastó, sobreponer ideas y principios generados para salir de los baches. Un siglo era suficiente para buscar otro proyecto. No había forma de incluirse ya en el programa anterior, pero el nuevo todavía no estaba construido.

El principal problema era el de crear un esquema común de nación cuando los revolucionarios eran tan diferentes, si bien seguían el objetivo común de formar una nueva nación, los procedimientos, la organización y las metas específicas distaban radicalmente. La visión que tenía cada revolucionario podía ser distinta a la de cualquier otro, lo que quiere decir que había un rompecabezas de multitudinarias piezas que sólo podía armarse si cada uno de ellos aportaba su pieza, siempre y cuando lograran un acuerdo basado en la confianza para ello. La guerra civil de 1913 y 1914, lo que llama Valadés[2] la segunda guerra civil de la Revolución, levantó a todos los revolucionarios contra el huertismo, pero evidenció que entre ellos había diferencias en la forma de luchar, pero aún más en los ideales revolucionarios. Cuando los líderes fueron triunfando, esos ideales se convirtieron en facciones sociales y políticas que sólo algunos transformaron en programas.

Las diferencias de los actores

Al derrotar a Victoriano Huerta, después de una lucha de poco más de un año, de febrero de 1913 a julio de 1914 y con mucho mayor intensidad que la etapa anterior de guerra (la maderista de noviembre de 1910 a mayo de 1911), los revolucionarios se escindieron en dos grandes grupos, aun cuando cada uno de ellos podía dar lugar a muchos más. Dichos grupos se podían distinguir por ser de los ejércitos populares (aquéllos que provenían de un jefe de procedencia campesina o trabajado-

[1] Semo Calev, Enrique, *México, un pueblo en su historia. Oligarquía y revolución 1876-1920*, México, Alianza, 1990, t. 3, pp. 66 y 75.

[2] Valadés, José C., *Historia de la revolución mexicana*, México, Gernika-SEP, 1985, t. 4, p. 87.

ra) y de los ejércitos que desde el inicio de esa etapa se hicieron llamar constitucionalistas. Al inicio de este segundo momento de la guerra, todos los revolucionarios tomaron la bandera del constitucionalismo porque en eso consistía su lucha: no aceptar a un presidente golpista que había atentado contra la Carta Magna y contra el presidente constitucional, aunque al derrocar a Huerta, los que se incluían en este grupo provenían de sectores clase medieros, profesionales, de clase media alta y ex funcionarios públicos. La división entre ambos bandos manifestaba una diferencia de clases que se podría leer como una especie de lucha de clases expresada a la luz de un antagonismo revolucionario.

El distanciamiento partió de las diferencias entre Carranza y Villa porque eran los actores centrales, pero no se trataba de una querella personal, representaban, de manera general, a las dos principales tendencias, entre todas las que podían existir dado el carácter explosivo con el que estalló la Revolución. Villa representaba al pueblo, más que a las leyes, las políticas o los gobiernos que era la postura de Carranza, en eso radicaba la diferencia entre ellos. Si Huerta ya había abandonado la presidencia de la República, dado el Plan de Guadalupe, el Primer Jefe debía tomar posesión como presidente interino hasta convocar a elecciones, no obstante, los ejércitos revolucionarios de campesinos, que representaban al pueblo en la lucha armada, no estaban de acuerdo en que fuera así, aun cuando se hubiera acordado. La figura representativa de esa postura la encabezaba Francisco Villa y, la razón por la que no estaba de acuerdo, como se planteó en Torreón en la llamada Cláusula de Oro, era que su lucha era la de los desheredados que combatieron contra los abusos de los poderosos y no estaban dispuestos a abandonarla hasta que no se impusiera un régimen democrático que procurara el bienestar de los obreros y la emancipación económica de los campesinos a través de una distribución equitativa de las tierras. En ese sentido, las propuestas populares equivalían a demandas sociales más que políticas, en tanto que las constitucionalistas tomaban en cuenta más medidas políticas que distendieran los conflictos que emergieron en el país (de liderazgo, poder, grupos armados, tierras, empleo, etc.) para, después, poner en práctica las propuestas sociales.

Se puede agregar que Villa se había subordinado al Primer Jefe al iniciar la guerra civil contra Huerta, pero estaba acostumbrado a actuar por iniciativa propia, más aun si se consideraba relegado y se utilizaban a otros generales para acciones militares en su lugar, como sucedió con Zacatecas (la gran victoria con que se derrotó al ejército huertista), plaza que él tomó por decisión propia pues tenía orden de esperar a que los generales Pánfilo Natera y Domingo Arrieta lo hicieran después de varios intentos y sin lograrlo. E incluso, como si la batalla hubiera sido una derrota, los vencedores son castigados, por no haber obedecido las órdenes superiores (del Primer Jefe): se destituye a Felipe Ángeles como subsecretario de Guerra del gabinete provisional y se mantiene a Villa como general de brigada, ascendiendo a Obregón y Pablo González como generales de división.

Carranza provenía de una familia liberal y criolla, cuyas propiedades las había dedicado a la agricultura y la ganadería, había ocupado puestos municipales y llegó a ser senador en el gobierno porfiriano. Durante la Revolución se convirtió en gobernador interino de Coahuila, ministro de Guerra y gobernador constitucional de su estado, además de que el Plan de Guadalupe lo convirtió en Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y en encargado del Poder Ejecutivo. Ulloa[3] lo describe como una persona educada, muy correcta, con buen trato, imperturbable y calmado cuando enfrentaba un problema. Su vida era el trabajo público, las relaciones sociales y se afanó en ser un político consecuente con los problemas del país; no era un militar destacado y podía notársele cierta descortesía cuando se enojaba.

Ambos, Villa y Carranza, chocaron en su primer encuentro personal en Chihuahua, en marzo de 1914, antes de alcanzar la victoria contra Huerta, cuando el segundo le exigió (dado el carácter que le confirió el Plan de Guadalupe) obediencia en asuntos civiles y militares. Villa era prácticamente el dueño del estado, se mostraba arrogante, ostentaba su dominio, daba órdenes al gobernador, Manuel Chao (nombrado por Carranza), imprimía papel moneda, dictaba confiscaciones, tenía sus propios agentes en los Estados Unidos y manifestaba tolerancia respecto de la ocupación de Veracruz por parte del ejército norteamericano. En realidad las diferencias eran profundas y provenían de fuentes antagónicas: Villa era un desheredado de la tierra y Carranza un propietario; el primero luchaba para tener tierra, pero más aún contra la explotación de la tierra de los capitalistas, en tanto que el segundo veía en la propiedad agraria y su explotación comercial la fuente de divisas que sostenía al país y que había que impulsar para que saliera adelante de la crisis económica en que se encontraba; el primero asumía una lucha de necesidades sociales que había que enfrentar y el segundo de bienes nacionales que había que proteger y organizar para su pronto aprovechamiento. En el fondo había una diferencia de clases y lo que se incubaba, al concluir la guerra contra el traidor, era la guerra de clases.

Dichas discrepancias aumentaron hasta la toma de Zacatecas, que Villa adelantó sin esperar órdenes del Primer Jefe. Sin embargo, en el mes de julio la División del Norte y el Ejército del Noreste firmaron el Pacto de Torreón, donde Villa presentaba sus disculpas a Carranza y lo aceptaba como Primer Jefe, aunque el Pacto limitaba la autoridad de este jefe a los asuntos civiles y diplomáticos, al tiempo que otorgaba a Villa y su columna el mismo rango que a Obregón y Pablo González e incluso nombraba a Felipe Ángeles (villista), jefe de todo el Ejército Constitucionalista.

No obstante, la cuestión de la representatividad es rebasada por Villa ya que en realidad lo que negocia no es tanto que se le respete, sino que se respete lo acordado en el Plan de Guadalupe,

[3] Ulloa, Berta, "La encrucijada de 1915", en *Historia general de la revolución mexicana,* núm. 5, México, Colmex, 1981, p. 14.

pero con las consideraciones que para ese momento (julio de 1914, 16 meses después de aquél) se volvían indispensables, como eran los artículos 6 y 7, que referían: el seis a la convocatoria a elecciones generales por parte del presidente interino "tan luego se haya consolidado la paz", sustituyéndola por "tan luego […] se haya efectuado el triunfo de la Revolución"[4] porque esto obligaba a los jefes revolucionarios a convocar a elecciones locales, como señalaba el artículo siete, pero no después de que tomarán posesión de su cargo los electos por el artículo seis. A partir de ello se hicieron algunas restricciones al procedimiento que debía organizar el proceso, la primera de ellas, que se prohibía que los jefes constitucionalistas figuraran como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, por lo que se cerraban las posibilidades de muchos caudillos, principalmente de Carranza y Villa, a menos que renunciaran a su mando con seis meses de anticipación.

Los motivos políticos por encima de las razones sociales

El sustancioso resultado del Pacto o Tratado de Torreón estribó en que los puntos anteriores comprometieron a Carranza a discutirlos, para ello se volvió el más interesado en efectuar una junta (así le llamó hasta que las negociaciones le obligaron a nombrarla convención) "verdaderamente representativa", aunque no sabemos si eso comprendía a quienes aceptaban el constitucionalismo, el Plan de Guadalupe o a los que el pueblo invocaba o a todos ellos, eso no quedaba claro, lo cierto era que ya no se tenía que discutir el liderazgo, sino el contenido programático de la Revolución, por lo que puso en consideración la problemática que enfrentaba el país ante tal cantidad de ciudadanos armados y sin un programa político que definiera la forma en que debía conducirse el país a partir de ese momento.

La tensión entre los ejércitos revolucionarios llevó a que el mismo Primer Jefe convocara a dicha convención donde debían ponerse de acuerdo para dirimir diferencias y acordar decisiones, principalmente tratando de evitar que las diferencias se convirtieran en confrontación y así continuar la guerra civil ahora entre facciones revolucionarias en lugar de que empezara la etapa de pacificación y gobierno. Esa convocatoria citó a lo que se denominaría una Convención de jefes de armas y

[4] Reyes Heroles, Federico, "La Convención de Aguascalientes (Derrota o crisol de las fuerzas revolucionarias)", México, UNAM, p. 579. consultado en *http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/700/38.pdf*

autoridades civiles. Los trabajos convencionistas (llamados así como la reunión que era, no por no ser constitucionalistas) en la capital de la República debían comenzar el 1 de octubre de ese 1914 y su objeto específico, planteado en su convocatoria del 14 de septiembre, era señalar la fecha para restablecer el orden constitucional en la República, aprobar un programa de gobierno y expedir las leyes necesarias para poner en práctica los ideales de la Revolución. En los hechos, la discusión radicaba en si Carranza debía o no ser el presidente del país; ante esta cuestión, Villa, con el respaldo de los ejércitos populares, manifiesta que no debía serlo ya que no otorgaba representación a los grupos que conformaban al pueblo, desunía a las fuerzas combatientes, generaba desconfianza en sus propuestas y no podía más que llevar a la ruina al país.

Si bien el problema no se presentaba directamente con Zapata, como lo era con Villa, la postura de éste se había manifestado desde el primer momento, se trataba de un requisito que debía incluirse en cualquier programa de gobierno que alentara la Revolución: el contenido del Plan de Ayala, es decir, resolver la problemática agraria. Si se iba a asistir a una convención de ejércitos revolucionarios debía incluirse en el programa la restitución y dotación de tierras a los pueblos, independientemente del tipo de gobierno que se quisiera discutir. Por supuesto que dicha problemática, en esa convocatoria, entraba en un plano secundario. Pero si tomamos en cuenta lo que asumían los campesinos zapatistas con el Plan de Ayala, encontramos una diferencia radical con los constitucionalistas, que consistía en que los campesinos no dejarían las armas hasta que les restituyeran las tierras, no era hasta que triunfara la Revolución ni después de ella, partían de que hacían la Revolución, para eso estaban ahí, eran las masas campesinas las que debían decidir la cuestión de la tierra, no las leyes agrarias del gobierno, por eso se habían rebelado contra Madero y lanzado su programa agrario y por lo mismo no estaban dispuestos a esperar a que un gobernante burgués resolviera ese problema con trámites que llevarían años. Los campesinos debían recibir la tierra y los que tenían que iniciar trámites jurídicos para defenderla serían los terratenientes, no al revés.

Tanto los ejércitos como sus generales fueron adoptando su posición en esa confrontación, por eso se asumía como convención de generales y gobernadores. El famoso telegrama del 4 de septiembre, en el que Carranza invitó a su junta a dichos representantes, tomaba en cuenta la fuerza que habían asumido los miembros de la lucha armada, pero seguía faltando la representación del pueblo, por eso los ejércitos populares contestaron de inmediato, por voz del gobernador de Sonora, Maytorena y del mismo Villa.[5] El primero se adhería a la propuesta, pero sugería la libertad de sufragio para la elección presidencial e invitaba al Primer Jefe a que asumiera una resolución sobre eso,

[5] Gilly, Adolfo, "La revolución mexicana", en Semo, Enrique, *op. cit.*, p. 218.

pues de otra forma se abstendría de asistir. Por su parte, Villa manifestaba la necesidad de recuperar el Pacto de Torreón en la que se urgía a elegir al Poder Judicial y no sólo al Ejecutivo y al Legislativo, además de que buscaba la institucionalización desde la provincia, pues la base misma del poder político estaría puesta en el Ayuntamiento para que representara la estructura del gobierno nacional y desde ahí desembocara en el Constituyente.

Las argumentaciones de los líderes populares indican que sí tenían propuestas de organización política y de intervención en el poder, todo lo contrario a las aseveraciones vertidas sobre ellos, en las cuales sus detractores aseguran que desconocían o carecían de una visión de conjunto sobre el Estado-nación y que por eso no lograron consolidarse en el poder, es más, que ni siquiera les interesaba el poder, sino solamente el de sus propios dominios. El hecho de que los ejércitos populares hayan forzado a la realización de una convención de fuerzas revolucionarias para decidir la forma en que debía organizarse el país, indica que sí había una idea del tipo de gobierno y de país que querían tener, por supuesto lo que no sabían y en lo que estaban un poco amedrentados por las diferencias sociales históricas, que ya se habían manifestado durante la lucha revolucionaria, era la forma de conducir al país en un momento de paz, porque la concordia de la civilidad era muy poco común ante la dominación de la explotación del trabajo y la diferenciación social.

De junta a Convención

La Convención de la Ciudad de México tuvo como sede el edificio de la Cámara de Diputados. Inauguró el 1 de octubre por la tarde Venustiano Carranza, que dejó a cargo como secretarios a Luis Cabrera y Eduardo Hay y como sus representantes a Álvaro Obregón, Ignacio L. Pesqueira y Jesús Dávila Sánchez. La Asamblea registró a 69 representantes. Durante los dos primeros días, en las sesiones se dejaron ver las diferencias entre los distintos mandos que forzaron la discusión sobre la representatividad de las fuerzas armadas y las autoridades civiles, y al final Obregón logró excluir a los civiles que asistieron en representación de gobernadores y comandantes militares.[6] Lo acalorado de las sesiones impidió a Carranza presidir alguna de esas mesas. El tercer día fue estruen-

[6] Ulloa, Berta, "La lucha armada (1911-1920)", en Cosío Villegas, Daniel *et al., Historia general de México*, México, Colmex, 1981, t. 2, p. 1135.

doso principalmente por la iniciativa del Primer Jefe de presentar el programa político del gobierno provisional, aseverando que la Convención señalaría la fecha de elecciones para restablecer el orden constitucional, finalidad de todo movimiento legalista, en tanto que el mismo gobierno provisional llevaría a cabo las reformas sociales y políticas que se consideraran de urgente necesidad pública, y éstas se realizarían antes de la convocatoria a elecciones, al mismo tiempo que se iniciaría el proceso para un nuevo constituyente.

Las reformas que se consideraban inminentes eran: el aseguramiento de la libertad municipal; el reparto de los terrenos nacionales que el gobierno comprara a grandes propietarios o que expropiase por causa de utilidad pública; pago de salario en efectivo y semanal en los centros de trabajo; reducción de horas de trabajo; pago de impuestos de acuerdo con catastro público; nulificación de contratos, concesiones e igualas anticonstitucionales; legislación bancaria, aranceles y matrimonio como contrato civil totalmente independiente de la intervención de los funcionarios públicos.[7] No obstante que fueron presentados como acuerdos existentes entre las fuerzas constitucionalistas y debían realizarse de inmediato, dichas reformas pasarían a un segundo plano frente al largo ataque que lanzó el presidente interino en contra de Villa, argumentando las diferencias con el gobierno de Sonora, las desavenencias de Villa con Obregón, el incumplimiento de sus instrucciones militares y la inasistencia a esa Convención. Carranza calificó al villismo de minoría indisciplinada, grupos de jefes descarriados, y manifestó que estaba dispuesto a llegar a su persecución armada, para lo cual citó cifras milenarias de armamento y ejército.

Carranza se retiró y en la mesa sus propuestas hicieron que ardieran las argumentaciones del resto de los convencionistas que finalmente concluyeron gracias a la intervención de Obregón, quien mencionó lo pactado con Villa en Torreón, en el sentido de que se tomara en cuenta a los sectores militares que no habían asistido a dicha reunión, lo que dio lugar a que se viera como propicia la invitación de Villa a una convención abierta, general, con todos los representantes de todos los órdenes revolucionarios, civiles y militares. Con tesón los generales constitucionalistas, principalmente los integrantes de una Junta Permanente de Pacificación -dirigida por Lucio Blanco, Ignacio L. Pesqueira y Rafael Buelna- que se acababa de integrar para conciliar las posturas de Villa y Carranza a partir del Pacto de Torreón; convencen a Carranza de que si no asisten a esa convención, Villa se lanzaría a la capital del país y sin duda la tomaría, arrasando con todo a su paso (era indiscutiblemente el

[7] Sosa Elízaga, Raquel, "La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes: Libertad y justicia en el tránsito hacia un México democrático", en *Pacarina del Sur*, núm. 27, año 7, México, abril-junio, 2016, p. 10, consultado en *http://www.pacarinadelsur.com/home/oleajes/122-la-soberana-convencion-revolucionaria-de-aguascalientes-libertad-y-justicia-en-el-transito-hacia-un-mexico-democratico*

militar más fuerte en ese momento). De ahí que la Convención se trasladara a Aguascalientes a partir del 10 de octubre, de modo que la conclusión fue interrumpir esa primera Convención y asistir a la segunda para evitar la conflagración a la que incitaba el presidente interino y organizar el país desde otra visión más incluyente que la que ahí se proponía.

El principal problema a resolver en la Convención era el destino que debía seguir el país, tomando en cuenta la forma en que debía organizarse para que los grupos sociales abandonaran la pobreza y mejoraran su nivel de vida, en segundo lugar que se generaran condiciones de igualdad, para eso era necesario un tercer punto, que los gobiernos fueran legítimos, es decir, que el pueblo se sintiera satisfecho con sus gobernantes. La manera de llevarlo a cabo era todavía más polémica y complicada porque cada caudillo podía manifestar una ruta diferente a la de cualquier otro, y entre tantas se volvía muy complicado el asunto.

La Convención Revolucionaria

El teatro Morelos, en el centro de Aguascalientes, estaba pletórico, ni un solo asiento desocupado, más de dos mil asistentes, incluidas autoridades locales y ciudadanos de la población y cerca de 300 delegados.[8] Durante los días previos, los representantes de todos los ejércitos se registraron mostrando sus acreditaciones. Todos los ejércitos tenían la instrucción del cese de hostilidades y la liberación de los presos políticos. Jefes, oficiales, escoltas, autoridades, civiles (incluidas mujeres) y soldados llenaban palcos y galerías. Se nombraron delegados y entre ellos se eligió al presidente de la Convención, que resultó ser el general constitucionalista y ex integrante del Partido Liberal de México (PLM), Antonio I. Villareal, una persona muy honesta, educada y comprometida con las luchas sociales. Más tarde se realizó un rito inusitado: la firma de todos los delegados en la parte blanca de la bandera; en segundo lugar, protestaron cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Convención y, finalmente, declararon soberana a la Convención, es decir, no sometida a otra autoridad, lo que implicaba que los puntos que acordaran los ciudadanos, militares y gobernantes (incluidos los constitucionalistas) debían asumirlos como propios.

[8] Alessio Robles, Vito, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, p. 36, consultado en: *http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/aguascalientes/indice.html*

Para que se cumpliera con toda la representación que debía tener la Convención y ésta tomara su postura soberana, se nombra una comisión encabezada por el general Felipe Ángeles para que vaya a Morelos a invitar a Zapata y se puedan tomar los acuerdos con la debida aceptación de todos los revolucionarios. El 27 de octubre llegó a Aguascalientes la delegación zapatista, encabezada por el general Paulino Martínez y con integrantes como Antonio Díaz Soto y Gama, Gildardo Magaña y Manuel Palafox, entre otros, pero sin Emiliano Zapata; por lo que esta delegación contaba con voz pero sin voto, ya que el general suriano condiciona la participación a que previamente sea aprobado el Plan de Ayala por la Convención.

Al día siguiente se discute el plan suriano y se aprueban, incorporándolos a la Convención, los artículos 4 y 5 del mismo, que se refieren a la declaratoria política de continuar la lucha en beneficio de los pueblos oprimidos hasta vencer o morir, y manifiestan estar cansados de "hombres falaces y traidores que hacen promesas como libertadores, pero que, al llegar al poder, se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos".[9] También se aprueban los artículos 7, 8 y 9, referentes a la tierra y que indican la expropiación de una tercera parte de las grandes propiedades para dotar a los pueblos y comunidades de campos para su prosperidad y bienestar, y que, además, si se oponen los terratenientes se nacionalizarán sus bienes y se aplicarán leyes de desamortización y nacionalización para ajustar esos procedimientos. Finalmente se aprobaron también los artículos 12 y 13 tocantes a su postura política que señalan que la Convención designará un presidente interino que convocará a elecciones del Congreso de la Unión y que éste, a su vez, convocará a elecciones para los demás cargos federales, así como también se designará a los gobernadores provisionales de los estados para que convoquen a elecciones de los distintos poderes públicos y los pueblos eviten la desdicha de tener conflictos internos por el capricho de autoridades impuestas.

La inclusión del Plan de Ayala mostró el momento climático de la Convención que se preparó para probar el punto real de su soberanía: el cese de Carranza como encargado del Poder Ejecutivo, el de Villa como jefe de la División del Norte (que tampoco había llegado a la Convención, pero otorgó voto a sus representantes encabezados por el general Roque González Garza) y, como aspecto central, la elección del presidente interino de la República. El 1 de noviembre se elige como presidente a Eulalio Gutiérrez (quien había militado en el PLM, combatido en el maderismo, era cercano a Villa y se había desempeñado como gobernador de San Luis Potosí) por encima de Antonio I. Villareal, gracias a los votos de los villistas y de la Junta Permanente de Pacificación, además de la aceptación de los zapatistas, aunque con el voto en contra de los carrancistas, que no tenían propiamente un

[9] Ulloa, Berta, "La constitución de 1917", en *Historia general de la revolución mexicana,* núm. 6, México, Colmex, 1983, p. 78.

representante, pese a la presencia de militares y civiles que llevaban sus posturas como Obregón y Luis Cabrera. Pero el nombramiento quedó sujeto a la aprobación de Zapata, por lo que inicialmente el interinato sería de 20 días. Si el general del sur no lo ratificaba, se elegiría otro presidente interino, por lo pronto se formaron dos comisiones para notificar su cese a Villa y a Carranza; el primero lo aceptó e inclusive afirmó que si la Convención determinaba matarlo junto con Carranza y Zapata, él lo aceptaría, aunque inexplicablemente apostó sus fuerzas armadas alrededor de la ciudad; el segundo no asistió a Aguascalientes, pero cuando sus militares cercanos partieron hacia allá, se declaró sujeto a los acuerdos que se tomaran, no obstante, cuando los acuerdos empezaron a fluir, no acató la denominación de soberana para la Convención, tampoco aceptó que lo cesaran de la presidencia de la República, ni dio validez a la elección de Eulalio Gutiérrez alegando que un presidente provisional de 20 días no podía realizar las reformas que necesitaba el país y exigió que quitaran mando de tropas a Villa y Zapata y que los expatriaran, incluyéndolo a él; cuestión que varios generales apoyaron, pues era la forma de evitar que los revolucionarios se enfrentaran.

En respuesta, el 8 de noviembre, Eulalio Gutiérrez, cansado de los berrinches y ataques de Carranza, lo acusó de insurrecto, nombró a Villa jefe de operaciones de la Convención y lo envió a combatirlo, poniéndole un ultimátum que vencía el día 10 de ese mes. Pero Carranza no se amedrentó y llamó a todos los jefes del ejército a que combatieran a una Convención que carecía de legalidad y se sostenía en la fuerza militar (pero en eso se sostenía él también); además, la acusaba de volverse títere del centauro norteño. Si bien Villa se encamina en dirección a la Ciudad de México, detiene pronto su marcha, en primer lugar porque Carranza la había abandonado desde el 2 de noviembre para establecerse en Veracruz, estado que le era leal y, en segundo lugar, porque la capital del país fue poco afecta a la Revolución, pues sus habitantes siempre se mostraron reacios a cualquier ejército y a participar en combate alguno, por lo que los militares no capitalinos y más los de mandos populares siempre se mostraron reacios a presentarse en ella. De modo que cuando un mes más tarde el gobierno convencionista ocupó la capital (el 3 de diciembre, Eulalio Gutiérrez llegó a Palacio Nacional y el 6 desfilan los ejércitos de Villa y Zapata, después de haberse reunido el 4 en Xochimilco; el ejército del sur había tomado la ciudad desde el 24 de noviembre, hasta entonces ocupada por Obregón, ya definido claramente como constitucionalista) sus ejércitos se sorprendieron del recibimiento cálido que finalmente mostraban los capitalinos por algún bando militar, que en mucho pudo deberse a lo inusitado del acontecimiento: por un lado, las tropas campesinas tomaron de manera pacífica y ordenada la capital y asentaron un nuevo gobierno de corte civil y, por otro, las tropas zapatistas ofrecieron garantías a la población, al no presentarse violencia contra los civiles y ningún acto de saqueo.

De Convención a gobierno

Las diferencias ya no eran solamente militares, sino políticas e ideológicas, pues cada contingente revolucionario tenía concepciones distintas de la forma en la que se debía gobernar, pero mucho más de aquélla con la que concebían al país. Si se siguen los desacatos y rupturas de los grupos revolucionarios hasta ese momento, se podría decir que la suerte se había echado, las discusiones cesarían y las diferencias las resolverían las armas.

La Convención se enfrentaría contra el constitucionalismo. El asambleísmo de la primera cesó y el segundo se reorganizó para combatir con orden y fuerza a los convencionistas. La Convención empezó a operar con un programa mínimo motivado en "profundas necesidades sociales" por medio de la "soberanía que ejerce el pueblo […] cuando las instituciones vacilan y se derrumban". También se planteó la desocupación del territorio nacional por las fuerzas norteamericanas; devolución de los ejidos a los pueblos; reparto de las grandes propiedades agrarias entre quienes la trabajan; nacionalización de los bienes de los enemigos de la Revolución y libertad de asociación y de huelga para los trabajadores. En realidad quienes se sentían representados por la Convención eran las masas campesinas, porque ésta amparaba el reparto de tierra y los defendía contra todos sus explotadores y enemigos.

Sin embargo, el enemigo del convencionismo no fue exclusivamente el constitucionalismo ya que pronto entró en crisis el gobierno de Eulalio Gutiérrez con las fuerzas de Villa y Zapata, al desconfiar éstos de los pequeñoburgueses que ellos mismos habían puesto en el poder y también al no poder resolver problemas de abasto en la Ciudad de México, que requería víveres en medio de la especulación, y se enfrentaba al aumento de precios y al cierre de empresas, lo que empezó a mostrar parálisis en la administración que afectaba a empleados, funcionarios y comerciantes. Por si fuera poco, las diferencias en el mando de tropas entre villistas y zapatistas empezaron a enfrentarlos y a causar bajas de uno y otro bando (el colmo fue la ejecución del general zapatista Paulino Martínez por parte del general villista Rodolfo Fierro, ya que aquél se refirió a Madero como un traidor), hasta provocar desbandada del mismo gabinete hasta que el presidente Gutiérrez decidió llevarse el gobierno para San Luis Potosí (su tierra), pero nadie lo siguió por lo que este acto fue tomado como un abandono de gobierno y la Asamblea convencionista decidió sustituir a Gutiérrez por Roque González Garza, más ordenado y firme que el anterior, pero ya con la presencia reorganizada del ejército enemigo, por lo que ante el regreso de los constitucionalistas al mando de Obregón a la capital, decidió retirarse un tiempo a Cuernavaca. Más tarde, un tercer gobernante convencionista,

Francisco Lagos Cházaro, establecería el gobierno en Toluca. Ambos fueron protegidos por el ejército zapatista, pero en octubre de 1915, ya derrotado Villa por Obregón, Lagos Cházaro se retiró al norte y los zapatistas mantuvieron la representación convencionista hasta que decidieron disolverla en mayo de 1916. Los villistas nunca lograron restablecerla, de hecho derrotados militarmente, no se preocuparon más por ello.

Conclusiones

En los hechos, los tres gobernantes convencionistas no lograron mantener su administración por más de 11 meses, pero en realidad ya estaban fracturados con apenas dos meses de gobierno; en tanto Carranza pudo fortalecerse, se reorganizó, logró el retiro de las tropas norteamericanas de Veracruz y negoció con ellos armamento y capacitación militar, por lo que unos meses más tarde su ejército regresó a la capital y de ahí partió Obregón para enfrentar a Villa en las batallas del Bajío, entre abril y junio de 1915, en las que el ejército villista fue derrotado en cuatro ocasiones consecutivas y quedó totalmente destrozado.

Carranza se vio obligado a expedir programas sociales y emparejar las posturas campesinas de reparto agrario, por lo que en Veracruz emitió la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que posteriormente quedaría incorporada al artículo 27 constitucional; en tanto que los convencionistas sólo lograron devolver y repartir las tierras en las zonas de hegemonía zapatista: Morelos, Puebla, México, Michoacán, Tlaxcala y el Distrito Federal.

El gobierno convencionista fue el resultado del desconocimiento y la indecisión de los militares populares a la hora de gobernar y organizar el país, pero no fue el reflejo de la utopía de esos mismos militares y sus ejércitos provenientes del pueblo de querer cambiar la estructura agraria del país y de no someterse a gobierno alguno en tanto no cumpliera las demandas que los llevó a la Revolución.

Los convencionistas no tenían organización estadista para dirigir al país, pero sí entendían la problemática social y la política nacional y les interesaba que sus propuestas se cumplieran y se generalizaran en bien de la sociedad nacional. Las propuestas convencionistas obligaron a que otros grupos militares, entre ellos los constitucionalistas, las llevaran al Constituyente y se incluyeran en la Carta Magna, posiblemente de manera más brillante y extensa. Más tarde, también los obregonistas

las mantendrían como políticas nacionales, pero ninguno de estos grupos las sintió nunca como suyas, por eso no se preocuparon por hacerlas cumplir, hasta que Lázaro Cárdenas lo hizo cuando fue gobernante.

Bibliografía

Alessio Robles, Vito, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, consultado en: *http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/aguascalientes/indice.html*

Gilly, Adolfo, "La revolución mexicana", en Semo, Enrique, *México, un pueblo en su historia*, México, Alianza, 1990, t. 3.

Reyes Heroles, Federico, "La Convención de Aguascalientes (Derrota o crisol de las fuerzas revolucionarias", México, UNAM, consultado en *http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/700/38.pdf*

Semo Calev, Enrique, *México, un pueblo en su historia. Oligarquía y revolución 1876-1920*, México, Alianza Editorial, 1990, t. 3.

Sosa Elízaga, Raquel, "La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes: Libertad y justicia en el tránsito hacia un México democrático", en *Pacarina del Sur*, núm. 27, año 7, México, abril-junio, 2016, consultado en *http://www.pacarinadelsur.com/home/oleajes/122-la-soberana-convencion-revolucionaria-de-aguascalientes-libertad-y-justicia-en-el-transito-hacia-un-mexico-democratico*

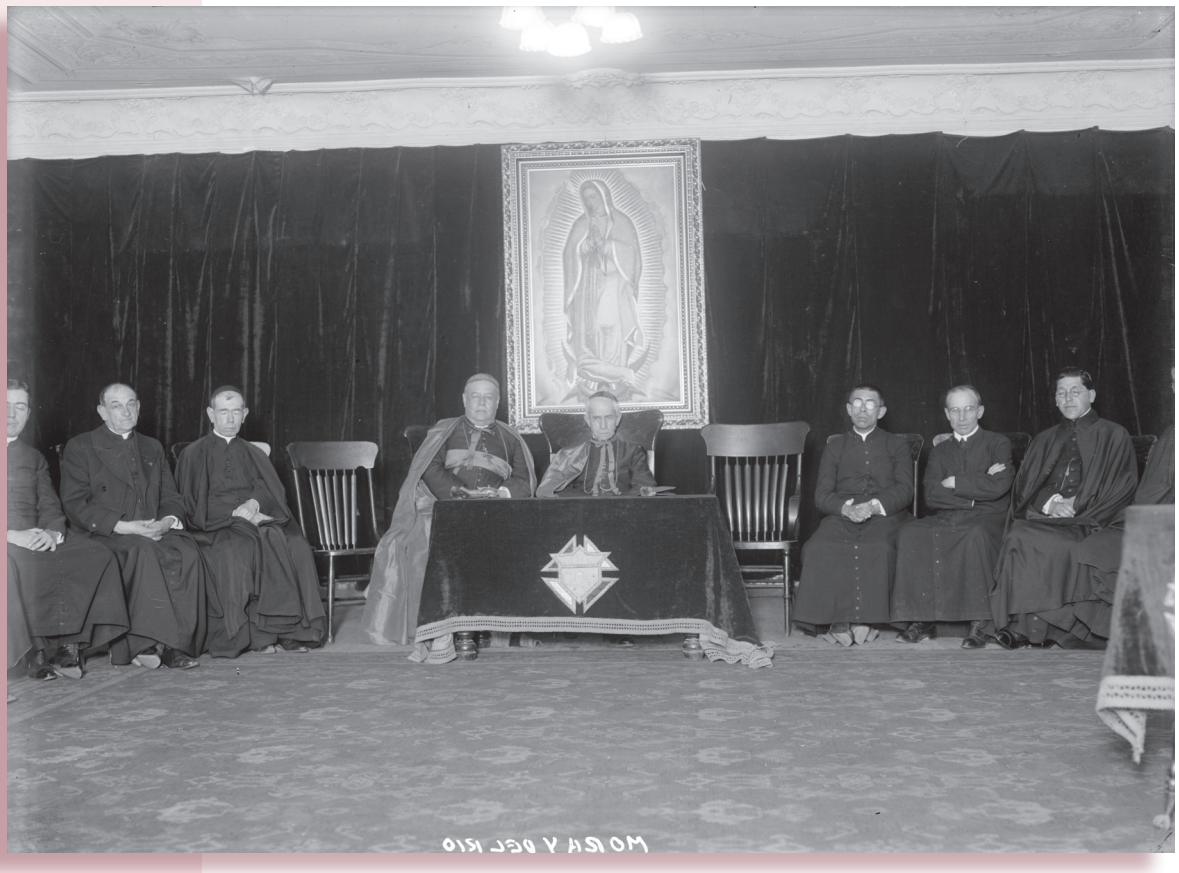
Ulloa, Berta, "La lucha armada (1911-1920)", en Cosío Villegas, Daniel *et al., Historia general de México*, México, Colmex, 1981, t. 2.

_____, "La encrucijada de 1915", en *Historia general de la revolución mexicana,* núm. 5, México, Colmex, 1981.

_____, "La constitución de 1917", en *Historia general de la revolución mexicana,* núm. 6, México, Colmex, 1983.

Valadés, José C., *Historia de la revolución mexicana*, México, Gernika-SEP, 1985, t. 4.

La cuestión religiosa en la Constitución de 1917



El arzobispo de México, José Mora y del Río, con diáconos en la Basílica de Guadalupe, ca 1920.

Núm. Inx. 92782. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

La cuestión religiosa en la Constitución de 1917

Marcelino Cuesta Alonso*

Introducción

El tema de la religión había sido objeto de amplios debates en el siglo XIX y tal vez por eso se trató de forma más sintética en la Constitución de 1917. Tan sólo tres artículos tocaron dicho tema, el vigésimo cuarto que instituye la libertad de cultos, el vigésimo séptimo que prohíbe a las iglesias adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales sobre los mismos y, por último, el artículo ciento treinta en donde se establecen las normas y reglamentos sobre las iglesias y agrupaciones religiosas. Los tres artículos buscaban desvincular al Estado de cualquier credo religioso y fijar claramente la separación de éste con respecto de la Iglesia Católica. Se trataba, por lo tanto, de reafirmar la condición laical del Estado Mexicano.

Igualmente para lograr la secularización del Estado, se garantizó la tolerancia de cultos buscando, con esta medida, facilitar la llegada y permanencia en el territorio mexicano de extranjeros no católicos, y que aquellos mexicanos que deseasen cambiar su credo religioso, pudiesen hacerlo libremente.

* Profesor e investigador de la Unidad Académica de Estudios de las Humanidades, Universidad Autónoma de Zacatecas.

En este trabajo pretendo analizar, aunque sea brevemente, cuáles fueron los antecedentes históricos en el país que llevaron a la redacción de los citados tres artículos en donde se ve la cuestión religiosa en nuestra Constitución.

Antecedentes al artículo 24 sobre la libertad de cultos

Tras aprobarse en 1857 la tolerancia de cultos, en diciembre de 1860 se dio un paso más y se estableció la libertad de cultos. Los liberales, al igual que los ilustrados en el siglo XVIII, propiciaron la desaparición de los privilegios corporativos de la Iglesia, la eliminación de lo que consideraban formalismos de culto y prácticas vistas como fanáticas y supersticiosas. También suprimieron los modelos de vida contemplativa, de quienes preferían pasar la vida recluidos en los conventos. En la segunda mitad del siglo XIX los liberales trataron de inculcar a los mexicanos los valores evangélicos, buscando, de esta forma, otorgar un apoyo moral a las instituciones republicanas. Sin embargo, los reformistas tenían un concepto de las enseñanzas evangélicas distinto del que predicaba la Iglesia Católica. Para los liberales, el evangelio era la razón que debía guiar a cada uno de los creyentes hacia la práctica religiosa que su conciencia le dictara, mientras que para la Iglesia Católica la fe evangélica se encauzaba a través de las enseñanzas del magisterio eclesiástico. Es decir, se trataba de establecer la libre interpretación de las Sagradas Escrituras, lo que hacía innecesaria su explicación por parte de los sacerdotes. Los reformistas buscaban suprimir a los intermediarios religiosos, y en cierto modo limitar la influencia de los sacerdotes entre la población rural mexicana. Este proceso coincide, además, con el hecho de que la Iglesia Católica estaba viviendo un proceso de centralización, mediante el fortalecimiento de la figura del romano Pontífice. Y así, en 1870, el Concilio Vaticano I definió solemnemente el dogma de la infalibilidad pontificia. Esta cuestión no fue bien vista por los liberales mexicanos, que pretendían crear una iglesia nacional mexicana y disentían con lo que se interpretaba como un intento centralizador de parte de la jerarquía católica hacia las iglesias de cada país.

Otra medida encaminada a contrarrestar la influencia del clero sobre la población fue la de favorecer a la Iglesia Evangélica, mucho más independiente y que recurría a las enseñanzas de la Biblia y a su libre interpretación, como única fuente doctrinal.

También se había favorecido la creación de una Iglesia Católica, pero de carácter nacional que se extendió por distintas partes del centro del país a través de los estados de México, Puebla, Morelos, Guerrero e Hidalgo, incluso por algunas regiones del norte como Tamaulipas. Un pequeño grupo de clérigos, que contó con el apoyo del gobierno de Juárez, se encargó de propagar la nueva fe Evangélica. Pero la oposición de la Iglesia Católica y las dificultades que tuvo para poder ordenar nuevos sacerdotes, así como la falta de recursos económicos dio lugar a que la Sociedad Católica Apostólica Mexicana, que así se denominó, desapareciese a partir de 1867. Fue entonces cuando algunos de esos sacerdotes regresaron al seno de la Iglesia Católica Romana. Los demás formaron una nueva iglesia que, con el apoyo norteamericano, pasó a considerarse católica, pero no romana; y evangélica, pero no protestante. El resto de sus miembros se convirtieron en los primeros protestantes mexicanos.

Asimismo hacia 1870 en Norteamérica se dio un impulso por expandir una versión moderna del evangelio. Entre 1872 y 1873 empezaron a llegar a México los primeros misioneros protestantes estadounidenses y con ellos las misiones metodistas, bautistas y presbiterianas. El principal atractivo de estas iglesias protestantes era el modelo de organización que ofrecían, pues permitía aglutinar a individuos afines a quienes otorgaba espacios para poder desarrollar actividades de interés social. En ellas los laicos ocupaban cargos importantes, y ello las hacía parecer más atractivas para los fieles.

La oferta protestante les era atractiva. No sobra decir que el protestantismo ofrecía, en primera instancia, lo que toda fe da a quienes la profesan: una sensación de compañía en el presente y de seguridad para el futuro. Pero ambas se presentaban como una religión que implicaba, como parte fundamental de su práctica, el cultivo de algunos elementos esenciales de esa modernidad a la que quería ingresar el país. Entre ellos se encontraba el énfasis en la existencia de un mundo ordenado por leyes y que marcha hacia el progreso; a ello se añadía la idea de que la razón puede comprender ese universo; la noción de que el ser humano es algo perfectible; y la confianza en que la lectura y escritura son instrumentos indispensables para conocer los designios divinos y de la razón; por último, la certeza de que la educación es, por excelencia, el mayor instrumento de progreso social. Bajo todos estos elementos subyacía la revalorización personal del individuo y la noción de que la superación personal es la máxima expresión del avance del género humano y de la sociedad en el camino para alcanzar sus fines últimos: la salvación en la vida futura y el bienestar en la presente. Factores que se derivaban de esa práctica también resultaron de interés para esos grupos, de modo particular destaca la atención a la relevancia otorgada a ciertos valores sociales como el trabajo, la honradez y la higiene. Esta última tenía un fuerte atractivo en el México de finales del siglo XIX, especialmente en el rural, pues se incidía en la mejora de la salud de los conversos y su entorno. Así,

no era extraña la práctica de la medicina homeopática entre muchos de los primeros predicadores protestantes mexicanos.[1]

Las iglesias protestantes establecieron diversos centros educativos a lo largo del país cuya calidad de enseñanza fue notable, llegando incluso a competir con las mejores escuelas de la época. También crearon clínicas médicas y abrieron periódicos como órganos difusores de sus doctrinas. Sin embargo, no lograron muchas vocaciones, entre otras razones como consecuencia del rechazo social que suponía para los mexicanos el cambiar de religión. Los protestantes sufrieron la descalificación global, el ostracismo social e incluso algunos linchamientos. Por su parte, los protestantes respondieron con un discurso anti-romano y con la defensa de la legislación anticlerical de la Reforma, al mismo tiempo que criticaron la política conciliadora hacia la religión practicada por el régimen porfiriano.

Los beneficios sociales que ofrecían estas iglesias también se podían encontrar en otras instituciones como las logias masónicas. Sin embargo, las iglesias protestantes contribuyeron a la apertura y urbanización de la sociedad mexicana ofreciendo alternativas a sectores sociales desarraigados sobre todo en cuestiones educativas.[2]

Precedentes del artículo 27

Con la Independencia, México se había liberado de una serie de instituciones y leyes que mantenían a la nación anclada en el pasado, sin embargo, la emancipación no supuso la paz, puesto que tras ésta comenzó una etapa de conflictos políticos y sociales, incluso internacionales, que lo desestabilizaron e impidieron potenciar el desarrollo del país. En la búsqueda de recursos económicos para poder dotar a México de los medios necesarios, el Estado procedió a expropiar bienes eclesiásticos, lo que dio lugar a continuas fricciones. Las dificultades en las relaciones entre el gobierno y la Iglesia

[1] Ruiz Guerra, Rubén, "El surgimiento del protestantismo en México: los pasos hacia una religiosidad republicana", en Garciadiego, Javier (coord.), *De la reforma a la revolución 1857-1920, Gran Historia de México Ilustrada*, IV, México, Planeta, 2001, p. 259.

[2] *Idem.*

Católica aumentaron con las pugnas entre el grupo conservador que pretendía mantener sus privilegios, y el proyecto liberal que buscaba el desarrollo de economías más flexibles, considerando como un obstáculo la resistencia de la Iglesia que retardaba la modernización y que aún con la declinación económica posterior a 1810, poco se debilitó.[3] El investigador López Cámara presenta un balance de la situación, mencionando que:

> […] los acontecimientos que siguieron a la independencia del país, no hicieron sino acusar aún más ciertos rasgos permanentes de los grupos sociales preponderantes. El clero, los grandes terratenientes y otros propietarios
>
> —minas, comercio— de la última etapa colonial no fueron nunca más poderosos y sólidos; en el otro lado, la gran masa campesina, los trabajadores mineros y los desocupados urbanos no estuvieron nunca en una miseria semejante.[4]

La difícil situación económica se veía agravada, además, por las prácticas de especulación llevadas a cabo por particulares, y también por el clero. Las enormes riquezas que había podido acumular el clero,

> le permitían prestar a tasas inferiores que las que exigían los otros capitalistas mexicanos. […] el clero era el único capitalista que podía otorgar créditos a tasas inferiores a la legal. Ello le daba el monopolio casi absoluto del agiotismo, permitiéndole también ejercer una influencia política directa sobre el gran número de sus deudores.[5]

Estas circunstancias propiciaron el desarrollo de la conciencia liberal en México durante la primera mitad del siglo XIX, expresada ésta en una fuerte crítica al clero, el cual lograba beneficios mediante procedimientos no siempre lícitos, lo que motivaba un sentimiento anticlerical. Los liberales buscaron una reforma interna que pusiera en movimiento las riquezas nacionales, en oposición a las corrientes conservadoras que continuaban defendiendo sus intereses valiéndose de la dictadura y la alianza con las monarquías europeas.[6]

[3] Coatsworth, John Henry, "Características generales de la economía mexicana en el siglo XIX", en Florescano, Enrique (coord.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, FCE, México 1979, p. 182.

[4] López Cámara, Francisco, *La estructura económica y social de México en la Época de la Reforma,* México, Siglo XXI Editores, 1967, p. 191.

[5] *Ibidem,* pp. 165-166.

[6] *Ibidem,* p. 166.

México heredó del virreinato deudas por valor de 76 millones de pesos en 1822,[7] al mismo tiempo bienes eclesiásticos procedentes de la Inquisición, abolida en 1813, por un monto de un millón y medio de pesos; también contaba con las propiedades del "Fondo Piadoso de Californias", el cual se había establecido para sostener las misiones en dicho territorio y cuyo capital era de 631,057 pesos. Además, heredó los bienes de las órdenes regulares que habían sido suprimidas: las de los jesuitas, benedictinos y los de los hospitalarios de Belén, San Juan de Dios y San Hipólito, cuyos fondos llamados en su conjunto "Temporalidades", según lo estimado por Mora, ascendían a 3´513,000 pesos.[8]

Sin embargo, los bienes de la Inquisición fueron bajando de valor hacia 1829, varios capitales se habían perdido debido a los gravámenes hipotecarios sobre las fincas dadas en garantía. Por las circunstancias que se vivían, no resulta extraño que el gobierno intentara dar estos bienes en garantía de préstamo, a pesar de que la Iglesia había brindado su apoyo decisivo a la Independencia.[9]

En 1829 fue vendida cerca de la mitad de los bienes totales de la Inquisición y las Temporalidades. Estos hechos tuvieron una fuerza extraordinaria, pues estas ventas presentaron a pequeña escala lo que en 1856-1863 se daría a escala mucho mayor.

La economía mexicana no podía ofrecer mucho a la hacienda pública, y la Iglesia -a diferencia del Estado- al parecer no había decaído, a pesar del deterioro de la economía nacional. El aparente lujo que formaba parte del esplendor inherente al culto católico, no permitía pensar que las cajas fuertes estaban a veces vacías. Para Bazant, lo anterior permite explicar el motivo de que tanto los gobiernos monárquicos o republicanos, como los conservadores y liberales, pensaran nacionalizar, en una u otra forma, las propiedades eclesiásticas.[10]

Coatsworth considera que el obstáculo principal al crecimiento económico de México, en el periodo colonial y durante los cincuenta años posteriores a la Independencia, era la organización económica ineficaz; y que la mayor diferencia entre la Iglesia y el sector privado consistía en que estaba exenta de la mayoría de los impuestos cobrados a la empresa privada por el gobierno, es de-

[7] Bazant, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, México, Colmex, 1995, p. 15.

[8] *Ibidem,* p. 16.

[9] *Ibidem,* p. 21.

[10] *Ibidem,* p. 6.

cir, que la economía sufría debido a un conjunto de políticas, leyes e instituciones que ampliaban el abismo entre las ganancias privadas y las sociales.[11]

El 5 de febrero de 1842, por ley se dispuso la venta de las fincas restantes pertenecientes a las Temporalidades, y en ese mismo año se decretó que las fincas urbanas y rústicas, así como los capitales del "Fondo Piadoso de Californias" quedaran incorporados al erario nacional. Los bienes del Fondo serían tomados en préstamo forzoso por el Estado, quien adeudaría su valor al mismo Fondo.[12]

En 1843 Santa Anna, interesado en los bienes clericales, publicó el primer cuadro de los bienes de cada convento de la República, de donde se desprende que los bienes de los regulares eran mucho más numerosos que los del clero secular. Para ese año, en México los franciscanos poseían 51 conventos en cuatro provincias y tenían considerables capitales, aunque inferiores al valor de los bienes raíces de las demás Órdenes.[13] De esta manera Santa Anna se anticipaba a las medidas que tomó en 1847, como una nacionalización solapada, y a las que tomó Zuloaga en 1858; los presidentes conservadores no confiscaban los bienes eclesiásticos, únicamente los tomaban en préstamo forzoso para entregarlos a sus acreedores. Esto explica la frecuencia de los decretos que prohibían a la Iglesia vender sus bienes sin permiso del gobierno.[14]

El clero constaba, hacia 1850, de 4,615 miembros: 3,320 del clero secular y 1,295 del clero regular; 252 de estos últimos se encontraban en seis colegios de Propaganda FIDE. Esto significaba menos de un clérigo por cada mil habitantes, en un país cuya población se calculó, entre 1854-1856, en aproximadamente 8 millones de personas.[15]

La economía de los regulares dependía principalmente de los bienes raíces, los capitales invertidos en préstamos hipotecarios y las cantidades variables por concepto de limosnas. En cuanto al clero secular, los obispos y los canónigos vivían principalmente de los diezmos, ya que tenía relativamente pocos inmuebles. En 1856, los regulares de la capital de la República poseían fincas

[11] Coatsworth, John Henry, *op. cit.,* pp. 176-181.

[12] Bazant, Jan, *op. cit.,* p. 27.

[13] *Ibidem,* p. 10.

[14] *Ibidem,* p. 27.

[15] *Ibidem,* p. 8.

valuadas en once millones de pesos, y los seculares inmuebles por valor de un millón trescientos mil pesos.[16]

Bazant menciona que hacia 1850, en "[…] la ciudad de México, el sector regular de la Iglesia, aun cuando igualmente numeroso, era por lo menos ocho veces más rico en bienes raíces que el secular".[17]

Podemos considerar que hubo dos momentos sobresalientes en la lucha de los liberales por acabar con el modelo católico colonial: el primero entre 1833 y 1834, cuando el vicepresidente Valentín Gómez Farías y José Ma. Luis Mora, tomaron importantes medidas legales para limitar el predominio del clero; y el segundo, que inicia con la revolución de Ayutla en 1855 y culmina con las Leyes de Reforma en 1859. Entre estas últimas, Juárez como ministro de Justicia dicta una ley por la cual, precisamente, es suprimido el fuero eclesiástico; además organiza a la Suprema Corte, superando los principios de la Constitución de 1824, y también declara a todos los ciudadanos iguales ante la ley, esto incluye a los de la Iglesia.[18]

Algunos historiadores consideran que a la etapa liberal en México se le debe dividir en cuatro periodos: la Reforma (1855-61), el Segundo Imperio (1861-67), la República Restaurada (1867-76) y, finalmente, el Porfiriato que termina en el año 1910.[19] Esta periodización a veces es criticada, sin embargo, al ser comúnmente utilizada, sirve para acotar las referencias temporales.

Los líderes de la Reforma en el siglo XIX buscaban implantar un liberalismo moderado, sobre todo reformador, tratando de reconocer a los actores sociales excluidos anteriormente,[20] y luchar por extender los derechos políticos a los estratos intermedios; trataron de establecer un tipo de gobierno republicano y democrático, apoyado en el voto popular, para dar vida a un sistema de garantías que no estorbara su crecimiento social.[21]

[16] *Ibidem,* p. 8-9.

[17] *Idem*.

[18] Cabrera Acevedo, Lucio (dir.), *La Suprema Corte y la cuestión religiosa 1917-1928,* México, Poder Judicial de la Federación-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003, t. I, pp. 26-27

[19] Bertola, Elisabetta; Carmagnani, Marcello y Riguzzi, Paolo, "*Federación y estados: Espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX),* México, Instituto Mora-UAM, 1991, p. 237.

[20] *Ibidem,* p. 239.

[21] Chevalier, François, *América Latina de la Independencia a nuestros días*, México, FCE, 1999, p. 510.

En 1856, Miguel Lerdo de Tejada como ministro de Hacienda dicta la Ley de Desamortización de Bienes, tratando de impulsar el liberalismo económico. Esta ley autorizaba la adquisición de los bienes eclesiásticos a precios ínfimos, ya que consideraba que "[…] uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública […]".[22]

Bazant calcula que el valor que se fijaba a los bienes inmuebles correspondía al 42% de su valor real, también encuentra información sobre adjudicaciones en que las fincas fueron vendidas a sus inquilinos, como fue el caso de Comonfort siendo presidente, que sobre el precio del avalúo fijó una adjudicación mucho más elevada.[23]

La ley llamada de "Manos Muertas", afectaba los bienes que pertenecían a la Iglesia Católica principalmente. Los obispos protestaron en contra de esa ley y conminaron con censuras eclesiásticas a los que se atrevieran a adquirir esos bienes. Años después ha sido criticada, ya que muchos bienes de la Iglesia y terrenos comunales fueron adquiridos a precios muy bajos por especuladores extranjeros, quienes se enriquecieron inmensamente sin beneficio para la población, dando pie al desarrollo del latifundismo. En contraparte a la idea de que gran parte de los inmuebles fueron obtenidos por extranjeros, encontramos las estimaciones que hace Bazant, quien menciona que para 1855 debieron existir alrededor de 25,000 extranjeros, que comparados con los ocho millones de mexicanos resulta una proporción muy baja. Sin embargo, la ley del 25 de junio de 1856 señalaba que los extranjeros podían adquirir los bienes raíces, y este puñado de extranjeros ejercían un fuerte poder sobre el comercio.[24]

La ley de 1856 constituyó una medida peligrosa con aspectos perjudiciales, pero también con aspectos de modernización y transformación de formas de trabajo más productivas. Sin embargo, la productividad cayó durante la mayor parte del siglo XIX, el ingreso *per cápita* y el ingreso total cayeron hasta 1860.[25] A partir del gobierno de Juárez y hasta el de Porfirio Díaz, hubo muchas

[22] Silva Herzog, Jesús, *De la historia de México 1810-1938, Documentos fundamentales, ensayos y opiniones,* México, Siglo XXI Editores, 1984, p. 70.

[23] Bazant, Jan, *op. cit.,* pp. 19 y 107.

[24] *Ibidem,* pp. 103-104.

[25] Beato, Guillermo, "Principales aspectos de la economía, la sociedad y la política en México (1821-1910)", en González Navarro, Moisés. *México en el siglo XIX*, México, Consejo Nacional de Población, 1993, p. 87.

transformaciones y los efectos de las leyes liberales fueron cambiando, al verse afectados por los diversos acontecimientos y fuertes crisis en el panorama económico, principalmente hacia los años de 1848, 1873 y 1907.

La Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas de Corporaciones Civiles y Religiosas, —después de años de luchas intestinas, de la invasión norteamericana y la pérdida de más de la mitad del territorio—, en opinión de Silva Herzog, la expiden Comonfort y Lerdo de Tejada con apoyo de los estudios del doctor José María Luis Mora, al llegar a la conclusión de que México no podría mejorar su economía ni sanear sus finanzas públicas mientras las cuantiosas riquezas del clero permanecieran estancadas. El hecho de que fueran liberales católicos practicantes les impidió pensar en despojar a la Iglesia de sus bienes materiales, la propuesta fue "[...] hacerlos circular para de esta manera robustecer el desarrollo económico del país".[26] Esto explica el motivo por el que al expedir la ley cuidaran que no contuviera ataque alguno a la religión y se le diera un contenido exclusivamente económico y hacendario.

Los efectos de la Ley Lerdo de 1856 no fueron inmediatos, sino que se produjeron paulatinamente en la segunda mitad del siglo XIX y a principios del XX, constituyendo uno de los muchos factores de descontento que llevaron a la Revolución de 1910.

La Constitución que se promulgó en 1857 proclamaba la igualdad de los ciudadanos garantizada por el Estado; establecía la división de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; postulaba una república representativa, democrática y federal; y la reorganización de la propiedad inmueble; entendía al Estado como responsable del interés común, público, y propiciaba la libertad de pensamiento, fortaleciendo la influencia cultural mediante la educación pública.[27] La libertad de cultos se estableció en 1860, después de que se habían aprobado la separación de la Iglesia y el Estado, y nacionalizados los bienes eclesiásticos.

Ante esta perspectiva se comprende que, cuando el 25 de junio de 1856 la Ley Lerdo establece la desamortización de los bienes eclesiásticos en toda la nación, algunos obispos no se extrañasen de tal medida; algunos como el de Guadalajara o el de México, hasta apoyaron la medida con tal de que contase con la aprobación del Romano Pontífice.

[26] Silva Herzog, Jesús, *op. cit.,* p. 75.

[27] Beato, Guillermo, *op. cit.,* p. 87.

La Ley Lerdo estableció una serie de mecanismos que convertían a las corporaciones de rentistas vitalicios en acreedores hipotecarios de sus inquilinos, los cuales se transformarían, previo pago de las cantidades en que se tasasen los bienes inmuebles, en propietarios. La Ley añadió, además, la obligación para las corporaciones de vender sus propiedades y la facultad de los inquilinos para adquirir los bienes arrendados. Los que adquirían las nuevas propiedades pagaban el impuesto de traslado de dominio, equivalente al 5% sobre el valor de la propiedad, con cuyos ingresos se pensaba aliviar el déficit presupuestario del Estado y, al mismo tiempo, liquidar el valor del bien raíz a la corporación. Este valor se fijaba a partir del momento de la renta, cuando el inquilino renunciaba a su derecho a adquirir la propiedad, ésta podía ser denunciada por cualquier comprador y adquirirla, pero bajo ninguna circunstancia la corporación podría recuperar el inmueble.[28]

La reacción general fue de rechazo contra dicha ley y muchos eclesiásticos se negaron a entregar escrituras de las propiedades. Los nuevos propietarios se negaron a pagar las hipotecas mientras el clero no entregara las escrituras, por lo cual el Estado comenzó a extender nuevos títulos de propiedad. La Ley permitió que hubiera en México 9.000 nuevos propietarios, quienes en 1860 propiciarían la vuelta al poder de los liberales, pues aunque un año antes las Leyes de Reforma habían nacionalizado las propiedades eclesiásticas, sin embargo éstas aún no se habían expropiado e incluso algunas habían sido devueltas al clero durante el periodo de gobierno conservador de Félix Zuluaga (1857-59).[29]

La Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos de 1859 buscaba suprimir las fuentes de riqueza con las que las corporaciones se sostenían económicamente. Se estipuló su nacionalización sin pago alguno, convirtiéndose en un instrumento legal para transferir la propiedad territorial hacia los latifundios laicos. La reforma liberal pretendía crear una generación de pequeños propietarios urbanos y rurales que incrementaran las clases medias, pues se pensaba que eran ellas las que hacían progresar al país. Pero los resultados no fueron los esperados. La mayor parte de las tierras y fincas urbanas desamortizadas en México fueron a parar a manos de unas pocas personas, con lo cual las medidas desamortizadoras sólo sirvieron para que unos pocos incrementaran sus recursos económicos. Por otro lado, las facilidades de pago establecidas por el gobierno posibilitaron que un pequeño grupo de la sociedad, sobre todo comerciantes, acaparase la mayor parte de las propiedades e impidiera la distribución equitativa de la tierra. Además, la sociedad tampoco se benefició

[28] Cardoso, Ciro (coord.), *México en el siglo XIX (1821-1910): historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 78.

[29] Connaughton, Brian F., *op. cit.,* pp. 318-320.

por la venta de dichas tierras, las ganancias obtenidas sólo sirvieron para financiar la guerra que los liberales mantenían con los conservadores.[30] Incluso los campesinos que arrendaban las tierras de la Iglesia se vieron perjudicados como consecuencia de que los nuevos propietarios incrementaron el precio de la rentas, despojando incluso de la tierra a aquellos campesinos que no podían pagarlas.

James D. Cockcroft en su obra *La esperanza de México,* sostiene que los ataques de los liberales contra la Iglesia Católica respondían sólo a razones económicas,[31] sin embargo, no se trataba únicamente de lograr el desarrollo económico del país; los liberales fomentaron un espíritu crítico y contrario a la Iglesia, consecuencia de su deseo por cambiar la mentalidad de la sociedad, aún imbuida de los ideales religiosos. Y también, porque esos ideales eran asociados con el pensamiento conservador, es decir, con la mentalidad de sus oponentes políticos. No podemos olvidar tampoco que muchos de esos liberales, salidos en buena parte de las filas del clero, manifestaban de este modo su rechazo y su fracaso hacia un modo de vida inducido en algunos casos y elegido en otros, pero al que habían dedicado una parte de sus vidas y que, obviamente, les había dejado una impronta fundamental en sus vidas. Por otro lado, la adscripción de muchos de esos liberales a logias masónicas en un momento en el que la confrontación entre ambas instituciones estaba en su máximo apogeo, como consecuencia de las ideas que ambas difundían, daba lugar a que las críticas fuesen exacerbadas.

Los precedentes del artículo 130

De los tres artículos es sin duda alguna el que mejor establece la separación entre el Estado y la Iglesia. Por primera vez en la historia jurídica de México se le otorgaba a los diferentes credos religiosos personalidad jurídica al reconocerlos como asociaciones, eso sí, siempre y cuando realizasen el registro correspondiente. Del mismo modo se garantizaba su autonomía al manifestar que las autoridades no intervendrían en la vida interna de dichas asociaciones, algo que rompía con una larga tradición de intervenciones del Estado sobre los asuntos eclesiásticos y que partía desde el establecimiento del Patronato Regio con los Reyes Católicos y el papa Alejandro VI.

[30] Cardoso, Ciro, *op. cit.,* pp. 79-80.

[31] Cockcroft, James D., *op. cit.,* p. 82.

Además se les permitía la práctica religiosa a los sacerdotes y también su derecho al voto, pero no ya a ser elegidos para el desempeño de cualquier cargo político. Este aspecto rompía también con una larga tradición por la cual muchos sacerdotes mexicanos habían ejercido cargos políticos como, por ejemplo, Miguel Gordoa y Barrios, quien llegó a fungir como diputado en las Cortes de Cádiz e incluso como presidente de las mismas; José Miguel Guridi y Alcocer igualmente diputado en Cádiz; o José Miguel Ramos Arizpe, quien fue llamado "Padre del Federalismo mexicano", por no olvidarnos tampoco de Hidalgo y de Morelos.

Ya en la Constitución de 1857 se pretendió llevar hasta sus últimas consecuencias la secularización social del país. Con ello se buscaba lograr la modernización económica de la República Mexicana. En ella el Estado afirmó la soberanía absoluta del poder civil y para ello comenzó nacionalizando los bienes del clero, limitando el número de sus miembros, estableciendo el Registro Civil para que el Estado pudiera dar seguimiento a los momentos cruciales de la vida de sus ciudadanos, es decir, nacimiento, matrimonio y defunción, que hasta entonces habían estado controlados por la Iglesia. Con la Constitución de 1917, dichas funciones pasaron a ser competencia exclusiva de la autoridad civil.

Como se puede ver, salvo por la cuestión del Registro Civil, este artículo fue sin duda el más novedoso de nuestra Constitución, pues en la mayor parte de sus apartados no contaba con precedentes históricos de consideración sino que, más bien, suponía una novedad en el aspecto de reconocer la libre asociación de los individuos para el libre ejercicio de su creencias. Del mismo modo, la no intervención del Estado en dichas actividades rompía con la tradición de permitir el ejercicio político a los ministros del culto. Y al mismo tiempo presentaba como una continuidad la obligatoriedad del Registro Civil para los nacimientos, los matrimonios y las defunciones de los ciudadanos mexicanos como un elemento de control sobre la población.

Conclusión

Los artículos 24, 27 y 130 de la Constitución Mexicana de 1917 se caracterizaron por tener unos precedentes históricos sin los cuales no se puede entender la redacción de los mismos. Pero no fueron sólo una continuidad con respecto a las posturas que el Estado había mantenido sobre la

cuestión religiosa, como pudieran ser la libertad de cultos o las disposiciones contrarias a adquirir propiedades procedentes de sus fieles, sino que también hubo novedades importantes como el reconocer a los diferentes credos religiosos como asociaciones y, por lo tanto, instituciones con derechos y obligaciones sobre las cuales el Estado renunciaba a intervenir siempre y cuando se sometieran a la regulación vigente.

La Constitución de 1917 defendió, a través de dichos artículos, la separación entre el Estado y la Iglesia Católica, por la cual el primero permitía a la segunda el desarrollo de sus actividades y requería de ésta respeto hacia las acciones del primero. Sin duda alguna el artículo 27 es el que tiene unos antecedentes más extensos debido a las diversas expropiaciones que se practicaron sobre los bienes eclesiásticos para dotar a la nación de los recursos necesarios, sobre todo durante su primer siglo de existencia como nación independiente.

Bibliografía

Bazant, Jan, *Los bienes de la Iglesia en México, 1856-1875*, México, Colmex, 1995.

Beato, Guillermo, "Principales aspectos de la economía, la sociedad y la política en México (1821-1910)", en González Navarro, Moisés. *México en el siglo XIX*, México, Consejo Nacional de Población, 1993.

Bertola, Elisabetta; Carmagnani, Marcello y Riguzzi, Paolo, "*Federación y estados: Espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX),* México, Instituto Mora-UAM, 1991.

Cabrera Acevedo, Lucio (dir.), *La Suprema Corte y la cuestión religiosa 1917-1928,* México, Poder Judicial de la Federación-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003, t. I.

Cardoso, Ciro (coord.), *México en el siglo XIX (1821-1910): historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 1992.

Chevalier, François, *América Latina de la Independencia a nuestros días*, México, FCE, 1999.

Coatsworth, John Henry, "Características generales de la economía mexicana en el siglo XIX", en Florescano, Enrique (coord.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, FCE, México, 1979.

Connaughton, Brian F., *La Iglesia y el Estado en México 1821-1856*, México, Planeta, 2001.

Cockcroft, James D., *La esperanza de México,* México, Siglo XXI Editores, 2001.

López Cámara, Francisco, *La estructura económica y social de México en la Época de la Reforma,* México, Siglo XXI Editores, 1967.

Ruiz Guerra, Rubén, "El surgimiento del protestantismo en México: los pasos hacia una religiosidad republicana", en Garciadiego, Javier (coord.), *De la reforma a la revolución 1857-1920, Gran Historia de México Ilustrada,* IV, México, Planeta, 2001.

Silva Herzog, Jesús, *De la historia de México 1810-1938, Documentos fundamentales, ensayos y opiniones,* México, Siglo XXI Editores, 1984.

Definición de las relaciones Estado-iglesias en el Congreso Constituyente de 1917



José Mora del Río, arzobispo de México.

Núm. Inx. 84951. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

Definición de las relaciones Estado-iglesias en el Congreso Constituyente de 1917

Marta Eugenia García Ugarte*

El 1º de diciembre de 1916, se celebró la sesión inaugural del Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la nación, declaró abierto el periodo único de sesiones y entregó el proyecto de Constitución reformada. Era un punto de llegada del proceso que se había iniciado con el Plan de Guadalupe el 6 de marzo de 1913. El Plan desconocía a Victoriano Huerta, el usurpador y asesino del presidente Francisco I. Madero y su vicepresidente, José María Pino Suárez, y a todos aquéllos que apoyaran su gobierno ilegítimo. También era el inicio de una nueva etapa en la vida nacional: definía el tipo de nación que deseaban los revolucionarios constitucionalistas y traducía, con todo el vigor constitucional, los programas sociales que se habían ido formando al calor de la Revolución en contra del usurpador.

De la amplia gama de proyectos y propuestas que se discutieron en el Congreso, quiero destacar el malestar de algunos diputados con la Iglesia Católica, por el sistema educativo que ofrecía, la fortaleza que había alcanzado durante el gobierno de Porfirio Díaz y el apoyo que había proporcionado al general Victoriano Huerta. Ese malestar quedó consignado en los artículos constitucionales que regularon la práctica religiosa en el país: el artículo 130 que negaba personalidad jurídica a la Iglesia, y establecía la supremacía del Estado sobre ésta, el 3º que establecía la educación laica, el 5º sobre las profesiones liberales y el desconocimiento de las órdenes monásticas, el 24 sobre la libertad religiosa y la fracción segunda del 27 que regulaba los bienes del clero.

* Investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De esos artículos, concentraré la atención en el 130 (129 en la propuesta de Venustiano Carranza), el 3º y el 24, porque pienso que las opiniones de los constituyentes sobre la Iglesia quedaron claramente establecidos en las discusiones sobre el contenido de esos artículos. Los artículos constitucionales mencionados fueron sujetos a varias reformas, con excepción del artículo 130, que fue modificado radicalmente hasta 1992, con la reforma propuesta en el ese año por el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).

Sostengo como hipótesis central del estudio que las dificultades que tuvieron los constitucionalistas con la jerarquía, el clero y los laicos católicos de 1913 a 1917, sustentaron la radicalidad de los artículos que regularon la práctica religiosa. Las dificultades tienen como fundamento la beligerancia del clero, y la opción de la mayoría de los católicos a favor de Victoriano Huerta en los trágicos acontecimientos de 1913. La segunda hipótesis refiere el proceso de renovación pastoral de la Iglesia que fortaleció las estructuras eclesiales y permitió que los católicos ejercieran un amplio poder político y social durante el régimen de Porfirio Díaz. Desde esa fuerza y lógica de poder, y con el impulso de la Santa Sede, la jerarquía, el clero y los católicos no consagrados se convirtieron, desde 1902, en un grupo excluyente que pretendía definir la vida social y política de la nación de acuerdo con sus principios y valores. Se partía del hecho, entonces incuestionable, de que eran la mayoría de la nación.[1] En medio de esas pretensiones, los conflictos de poder entre los obispos, sus divisiones por cuestiones pastorales y políticas, su exilio, obligado o voluntario, en 1913, 1914 y 1915, y la convicción de que ellos, apoyados por sus feligreses, tenían la fuerza político-social suficiente para enfrentar al Estado mexicano, debilitaron la estructura eclesial y sumieron al país en un estado de guerra civil hasta 1940.

Para fundamentar las dos hipótesis del trabajo, desarrollo las definiciones pastorales y las actividades políticas de la jerarquía católica y los laicos durante el gobierno de Francisco I. Madero, y su apoyo a Victoriano Huerta que culminó en su exilio de 1913-1914. Sostengo que se trató de una jerarquía beligerante que rechazó, con toda la fuerza que tenía, las disposiciones de los revolucionarios encabezados por Venustiano Carranza. Ése es el sustrato que sostiene la radicalidad de los artículos constitucionales que definieron la política religiosa de la nación mexicana.

[1] De acuerdo con cifras oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) "en el primer censo nacional realizado en 1895, el catolicismo llegó a representar 99.5% de la población", consultada 10 may 2016, *http://www.tribunadequeretaro.com/index.php/informacion/5899--las-sociedades-evolucionan-también-las-creencias-religiosas. 10 de mayo 2016* En 1960, más del 95% de la población del país era católica. "…en 1990 cayó a 89% y bajó otros tres puntos en 2000". Guillermo de la Peña, "El campo religioso, la diversidad regional y la identidad nacional en México", *Relaciones*, núm. 100, vol. XXV, otoño 2004, p. 26.

Definiciones pastorales de la Iglesia Católica

El malestar político-social con la jerarquía católica, el clero y los laicos, tenía una larga historia en el país. Los conflictos sociales y levantamientos armados católicos-conservadores-imperialistas del siglo XIX habían sido sistemáticos y recurrentes hasta el triunfo liberal de 1867 en contra de Maximiliano de Habsburgo y de los conservadores-imperialistas que le habían dado su apoyo. Después de la publicación de la Ley Orgánica de las Adiciones y Reformas Constitucionales, —decretada por Sebastián Lerdo de Tejada, expedida por el Soberano Congreso Nacional el 10 de diciembre de 1874 y sancionada el 14 de ese mismo mes—, y de la expulsión decretada de las Hermanas de la Caridad, de los jesuitas y varios sacerdotes extranjeros; los tres arzobispos que había en México[2] establecieron un programa de trabajo para recuperar los valores católicos en la sociedad, fortalecer al clero y estimular la acción colectiva de los católicos tanto en el ámbito religioso como en el asistencial.[3] Ése fue el propósito de la *Exhortación Pastoral* colectiva[4] publicada en marzo de 1875.

Después de la publicación de la *Exhortación Pastoral*, la reacción católica fue extraordinaria: en las diversas diócesis, obispos y feligreses se abocaron a la apertura de numerosas escuelas y proliferaron las sociedades piadosas y las organizaciones sociales. En 1875 el Episcopado mexicano pasó de la crítica sistemática a las leyes liberales y de los movimientos armados a una propuesta organizacional moderna: la acción colectiva. Se trataba de movilizar a la población y, sin enfrentar al gobierno, extender social y políticamente los valores católicos. En 1877, al inicio del gobierno de Porfirio Díaz, el proyecto pastoral de la acción colectiva se completó, por decisión del arzobispo Labastida y Dávalos, con la participación de los católicos en la vida política. La novedad de este proceso, cuando Pío IX desconocía a los gobiernos liberales, es que permitía que los católicos participaran en la política como ciudadanos mexicanos. No se enarbolaría ni la catolicidad ni la supuesta pertenencia al derrotado Partido Conservador.

[2] Los arzobispos eran: Pedro Loza y Pardavé, arzobispo de Guadalajara, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, arzobispo de México, y José Ignacio Arciga y Ruiz de Chávez, arzobispo de Morelia.

[3] En la historiografía sobre la Iglesia católica no se ha reflexionado sobre el concepto de "acción colectiva" que es usado por los obispos. Es un concepto moderno que vincula la política con la acción social. Al respecto, un clásico en la materia es la obra de Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento. Movimientos sociales, acción colectiva y política,* Madrid, Alianza, 1997.

[4] *Exhortación de los arzobispos mexicanos al clero y a los fieles*, México, 19 de marzo de 1875, en Alcalá, Alfonso *et al., Episcopado y gobierno en México. Cartas Pastorales colectivas del Episcopado Mexicano 1859-1875,* México, Ediciones Paulinas, 1989.

La circular de Protasio Tagle, ministro de Gobernación, del 15 de enero de 1877, que indicaba que se respetaría la conciencia individual "hasta en sus extravíos",[5] y la aprobación de la Santa Sede, fortalecieron el proyecto político y pastoral de Labastida.[6] La participación católica, intensa y numerosa, generó grandes confusiones en la prensa y en los medios políticos. Muchos consideraron que se trataba del vencido Partido Conservador o de incitaciones del clero. En algunos casos se los tipificaba como mochos y reaccionarios y, en muy pocas ocasiones, como católicos. Ante esas denominaciones, se considera que fue el Partido Conservador el que participó en las elecciones de 1877. No fue así, los que intervinieron fueron los católicos, pues éstos compitieron por la presidencia de la República y de la Suprema Corte de Justicia, también como jueces de la Suprema Corte, como diputados, como gobernador del Estado de México y para el Ayuntamiento de la Ciudad de México.[7] A pesar de su intensa actividad, no obtuvieron muchos lugares políticos. Para Robert Case, el problema fue que muchos de los candidatos habían apoyado las políticas "reaccionarias" tanto durante la última dictadura de Santa Anna como durante el Imperio de Maximiliano. A mediano plazo, la participación de los católicos permitió el restablecimiento de la estructura eclesiástica y la recuperación del poder político, económico y social del clero.

A finales de la década de los ochenta se empezó a renovar el cuerpo episcopal con los egresados del Colegio Pio Latino Americano de Roma, y, desde 1902, se contó con la presencia de Delegados Apostólicos en el país. Fue la salida que permitió Porfirio Díaz a las pretensiones de León XIII de establecer relaciones diplomáticas con México. Ambos factores, el cambio en el cuerpo episcopal mexicano y la influencia de la Iglesia romana en la administración de las iglesias locales, modificaron la estrategia de discreción y alejamiento de manifestaciones públicas de la catolicidad que habían venido practicando los católicos con la dirección de los obispos mexicanos que habían sido nombrados de 1855 a 1889.

La nueva generación de obispos formados en Roma, Italia, optó, como se hacía en Europa, por definir un campo de acción para los católicos tanto en la política como en la vida social: desde

[5] Circular del Ministro de Gobernación, núm. 7556, enero 15 de 1877, Dublán y Lozano, 1886, pp. 134-135.

[6] AHAM (Archivo Histórico del Arzobispado de México), APPALD (Archivo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos), El arzobispo Labastida a todos los obispos del país, transmitiendo la carta que había recibido de la Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, de la Santa Sede, 6 de abril de 1877, Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Circulares, caja 124, exp. 1.

[7] Entre los candidatos a jueces de la Suprema Corte de Justicia se encontraban antiguos elementos católicos como Juan Rodríguez de San Miguel, Alejandro Arango y Escandón, Antonio Morán e Isidro Díaz. Para diputados, había grandes amigos de Labastida como José María Andrade, Manuel Carmona y Valle, Joaquín García Icazbalceta, Pedro de Gorozpe y, sorprendentemente, Félix Zuloaga, el que fuera presidente conservador en 1858. Todos los candidatos se pueden consultar en *La Voz de México*, ene 3, 4 y 18 de 1877. En Case, Robert, "Resurgimiento de los conservadores en México 1876-1877", en *Historia mexicana,* vol. XXV, oct-dic 1975, núm. 2, pp. 217-218.

1902 se participaría en la vida pública como cuerpo, como grupo, excluyente de toda ideología y tendencia que no fuera la católica. Hasta entonces, se había considerado sumamente riesgoso para la estabilidad de la Iglesia, que apenas se estaba consiguiendo, formar grupos políticos que contendieran por posiciones administrativas y cargos de elección popular. Los laicos intervenían en la política de forma individual, después de hacer una promesa de cuidar los intereses de la Iglesia, en la medida de lo posible; aspecto acremente criticado por los diputados constituyentes. Los egresados del Pío Latino Americano, en cambio, dieron un nuevo sentido a la pastoral. De la acción colectiva se pasó al catolicismo social que promovió la celebración de semanas sociales, congresos católicos, congresos agrícolas, círculos católicos, círculos obreros, entre otras organizaciones, sin descuidar la educación confesional. Cada una de las organizaciones tenía propósitos sociales que atendían, de acuerdo con el objetivo de la reunión, la situación del indígena, del obrero, la usura entre los agricultores, el reparto de las tierras, el bien de la familia. Con sus actividades sociales, los católicos, jerarquía y laicos, deseaban mejorar la vida social y política de México. Con esas preocupaciones, los grupos organizados fueron creciendo y también sus demandas de acción política partidista.

La formación del Partido Católico

En el Cuarto Congreso Católico celebrado en Oaxaca en 1909, se expresaron las divergencias pastorales que enfrentaban a los obispos de la nueva generación, los egresados del Colegio Pío Latino Americano, con los antiguos, por cuestiones pastorales. [8] A pesar esas divisiones, los que asistieron al congreso asumieron como propio el compromiso que les había pedido monseñor Eulogio Gregorio Gillow, el decano de los arzobispos, de mantener la acción social católica lejos de la política.[9] José Mora y del Río, electo y consagrado arzobispo de México en ese año, sostuvo la decisión de que las asambleas y congresos católicos se mantuvieran al margen de la acción política.[10] No obstante,

[8] Los antiguos, como fueron denominados por la Santa Sede, eran los obispos que seguían el proyecto pastoral de la acción colectiva establecido en 1875. La generación de los egresados del Colegio Pío Latino Americano apostaría por la pastoral del catolicismo social.

[9] *Carta Pastoral de los Ilmos. y Revmos. Prelados que concurrieron al IV Congreso Católico celebrado últimamente en Oaxaca*, (1909) México, Imprenta y Librería de la Santa Cruz, Correo Mayor, núm. 8, 1909.

[10] *Carta Pastoral del Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. Dn. José Mora y del Río, en la que hace suya la que publicaron los Ilmos. y Revmos. Prelados que concurrieron al IV Congreso Católico celebrado últimamente en Oaxaca*, (1909) en *Gaceta Oficial del Arzobispado de México*, segunda época, núm. 30, 26 mar 1909.

también dio aliento a la fundación de los Operarios Guadalupanos, orientados hacia el desarrollo de la acción social y la acción cívica.[11]

En medio de la agitación electoral de 1909, ocasionada por la campaña efectuada por Francisco Madero en la República, así como el declive de la candidatura del general Bernardo Reyes y su exilio voluntario; el Delegado Apostólico y el arzobispo Mora y del Río propició la formación del Círculo Católico Nacional. Sus estatutos lo constituían como una Sociedad Cooperativa Limitada, que tenía el propósito de extender "la acción católica a todas las clases de la sociedad por cuantos medios se hallen a su alcance".[12] Todos los católicos podían inscribirse en el Círculo, siempre y cuando no pertenecieran ni favorecieran sociedad secreta alguna o agrupación que fuera contraria al espíritu de la Iglesia ni profesaran ideas heterodoxas. Se trataba de una organización con gran alcance social. Sin embargo, todavía no planteaba de manera abierta la intención de incidir en la política por la incertidumbre del contexto electoral de 1909.[13]

Después de la renuncia del general Porfirio Díaz, el 25 de mayo de 1911, los disturbios continuaron quizá con mayor fuerza que durante la etapa del levantamiento. Los rebeldes, encabezados por Emiliano Zapata, se habían vuelto poderosos en el estado de Morelos. Los hechos de armas y los asaltos a las haciendas cañeras para liberar a los trabajadores y recuperar las tierras que habían usurpado,[14] había anulado las esperanzas de paz. El gobierno provisional de la República no garantizaba el orden que se requería y menos cuando el gobierno federal demandó que las tropas zapatistas fueran licenciadas antes de proceder a reconocer la restitución de las tierras que se había efectuado.[15]

[11] O'Dogherty Madrazo, Laura, *De urnas y sotanas. El Partido Católico Nacional en Jalisco,* México, Conaculta, 2001, p. 189.

[12] El Círculo fue establecido en la Ciudad de México el 25 de agosto de 1909.

[13] ASV (Archivo Secreto Vaticano), Archivo Deleg. Messico, Monseñor Ridolfi Giuseppe (1905-1911), Diócesis de México, Busta 21, fasc. 64, f. 30.

[14] Por las desavenencias con Madero que demandaba el desarme y el licenciamiento de los destacamentos zapatistas antes de proceder a legalizar la restitución de las tierras, Zapata publicó, el 25 de noviembre de 1911, el famoso Plan de Ayala que, además de desconocer al presidente Madero y proclamar a Pascual Orozco como jefe de la Revolución, demandaba la restitución de las tierras que habían usurpado las haciendas. El Plan de Ayala trató de regular un hecho que se había dado antes de su promulgación. Para contrarrestar su efecto en todo el país, Carranza publicó la ley del 6 de enero de 1915. Pero la diferencia entre una y otra era radical: la primera normaba un hecho consumado. La segunda anunciaba un hecho a futuro.

[15] De acuerdo con las nuevas prioridades, de impulsar la productividad en el campo, el 25 de marzo de 1894 se publicó la "Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de los Estados Unidos Mexicanos". La ley clasificó las tierras en el país como baldías, nacionales, demasías y excedentes. Con las dos últimas denominaciones se legalizaban las expropiaciones a los pueblos, comunidades y municipios, violentas y arbitrarias, realizadas por los hacendados a lo largo de la historia del país y, sobre todo, de 1870 a 1880. Los otros dos tipos de tierras, las baldías y las nacionales, constituyeron la base para la formación de las grandes compañías deslindadoras en el norte del país. Los abusos en el sector agrario constituyeron uno de los factores que contribuyeron a la Revolución.

En esas condiciones la ruptura entre Zapata y Madero era un hecho el 7 de junio de 1911. Un mes antes, el 7 de mayo, se anunció la fundación del Partido Católico Nacional.

El Programa del Partido, que fuera publicado en la Ciudad de México el 11 de mayo de 1911,[16] tuvo especial cuidado de aclarar que no volvían los ojos al pasado sino que los tenían puestos en el presente. Estaban decididos a trabajar con empeño por la justicia y la libertad. De esa manera se desvinculaban de su antecesor, el Partido Conservador. Se trataba de un nuevo partido y de nuevos elementos en la política. Adoptaban el postulado maderista de no reelección y el libre sufragio, la inmovilidad del poder judicial, la libertad de enseñanza, promovían la aplicación de las relaciones cristianas en el mundo del trabajo, y el fomento de instituciones de crédito para la agricultura y la industria en pequeño, para sustraerlas de la usura. En mayo de 1911 también se publicaron los Estatutos.[17]

Al aproximarse las elecciones para presidente y vicepresidente de la República, el Partido Católico, en su Asamblea de agosto de 1911, propuso la fórmula Madero-De la Barra. Los dirigentes del partido, como eran hombres de fortuna y dueños de haciendas poderosas, se manifestaron en contra de las "aspiraciones exorbitantes y absurdas" que se habían inscrito en las masas populares y que las llevaban a violar "el principio sagrado de propiedad".[18]

Con la promoción y protección eclesiástica, los resultados electorales de 1912 fueron impresionantes: el Partido Católico ganó la gubernatura en siete estados: Querétaro, Jalisco, México, Zacatecas, Chiapas, Puebla y Michoacán, pero sólo se le reconocieron los triunfos en los cuatro primeros; además obtuvo cuatro posiciones en el Senado y 29 en la Cámara de Diputados. En las elecciones municipales había arrasado en Jalisco, había ganado varias en Chiapas, y en León e Irapuato en Gua-

[16] "Partido Católico Nacional, Programa", *El tiempo*, México, 3a de Mesones, núm. 61.

[17] Los Estatutos fueron incorporados hasta 1912, cuando se aprobaron por la Junta General, el 8 de febrero de 1912. Para entonces, las posiciones del Centro General del Partido Católico Nacional contaba con diferentes elementos a los que habían sido designados en forma provisional en 1911. El presidente seguía siendo Fernández Somellera. Pero el 1er. vicepresidente fue Ángel Ortiz Monasterio. El 2º vicepresidente, el licenciado Francisco Elguero; tesorero, Emanuel Amor. En cambio, Luis García Pimentel, quien había sido el tesorero, fungía ahora como sexto vocal; protesorero, Agustín caballero de los Olivos; primer secretario, ingeniero Pedro G. de Arce; segundo secretario, licenciado Rafael Martínez del Campo; primer prosecretario, Manuel León; segundo prosecretario, Francisco G. de Arce. Los vocales eran, Manuel F. de la Hoz, Néstor Rubio Alpuche, Juan Galindo Pimentel, Rafael Ortega, Francisco Pascual García y Luis García Pimentel, cada uno de ellos eran del 1º al 6º vocal, respectivamente. *Programa y Estatutos del Partido Católico Nacional*, México, Imprenta A Sánchez Juárez, calz. de San Antonio Abad, núm. 122, 1912.

[18] *Manifiesto al Partido Católico Nacional y a todo el pueblo de México, 1912.*

najuato. También ganó los municipios de Aguascalientes, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Veracruz.[19] Con gran satisfacción, la jerarquía podía afirmar: los católicos habían tomado parte en las primeras elecciones "verdaderamente democráticas.[20] Sin embargo, la falta de reconocimiento de los triunfos del Partido en Chiapas, Puebla y Michoacán, llevó a sus dirigentes a alejarse del presidente Madero: "Lo acusaban de manipular las elecciones, de indiferencia frente a los abusos cometidos contra los presuntos diputados del Partido Católico Nacional en el Congreso Federal y de proteger a la prensa impía".[21] Sin embargo, José Antonio Serrano, sostiene la hipótesis de que,

> […] la Cámara de Diputados, dirigida por los maderistas renovadores, fue considerada por los católicos como una institución peligrosa que podría apoderarse del gobierno posrevolucionario, por lo que se unieron al golpe de Estado de febrero de 1913. Fue en el Congreso donde se rompió definitivamente el frente heterogéneo que Madero había intentado organizar con el fin de transitar pacíficamente a un gobierno posrevolucionario.[22]

Sin embargo, no todos los católicos estaban contra Madero. Tuvo seguidores tan diversos como el canónigo del Arzobispado de México Antonio Paredes o el poeta Ramón López Velarde. Ambos pasaron, como muchos maderistas, al constitucionalismo de Venustiano Carranza, y ambos sufrieron profundas críticas de sus amigos y colegas católicos.

La Iglesia ante el golpe de Estado de Victoriano Huerta

El levantamiento de Bernardo Reyes en Monterrey, el de Zapata en Morelos, en el Estado de México y en el sur de la República, y la revuelta de Pascual Orozco en Chihuahua, con el Plan de la Em-

[19] Gutiérrez Casillas, José, S.J., *Historia de la Iglesia en México,* México, Porrúa. 1993, pp. 427-428.

[20] *Edicto que los Ilmos. y Rmos. Sres. Arzobispos que suscriben dirigen a los fieles sujetos a su jurisdicción,* 1912

[21] O'Dogherty Madrazo, Laura, *op. cit.,* p. 290.

[22] Serrano, José Antonio, "Reconstrucción de un enfrentamiento: el Partido Católico Nacional, Francisco I. Madero y los maderistas renovadores (julio de 1911-febrero de 1913)", p. 169, consultada 1º ago 2016, en *http://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/058/JoseAntonioSerranoOrtega.pdf*

pacadora a principios de 1912, ponían en entredicho la eficacia del gobierno. La Revolución ardía en toda la República. En ese contexto, el 9 de febrero de 1913 se produjo un golpe militar en la Ciudad de México. Por instrucciones del general Victoriano Huerta, Aurelio Blanquet aprehendió al presidente Madero y al vicepresidente José María Pino Suárez, junto con los elementos del Estado Mayor que lo acompañaban. El general Huerta asumió la jefatura del gobierno una vez que Madero y Pino Suárez firmaron sus renuncias el 19 de febrero. Tres días más tarde, el 22 de febrero, cuando fueron trasladados del Palacio Nacional a la penitenciaría, el presidente y el vicepresidente fueron asesinados.

La experiencia política democrática se había interrumpido en menos de dos años. Para algunos el país había regresado a las manos firmes de los militares. Así lo consideraron 25 gobernadores, los jefes militares, algunos obispos y los dirigentes del Partido Católico. Posiblemente la suavidad del mando político de Madero los llevaron a considerar que el cambio político era benéfico para el país: al fin se contaba con un hombre fuerte y se tendría orden. El Delegado expresó su satisfacción con el ascenso de Huerta y así se lo manifestó el 2 de marzo de 1913.[23] Mora y del Río compartió la felicidad del Delegado; su alegría lo llevó a celebrar un *Te Deum* en la Catedral, "cuatro días después de la traición de Huerta".[24] Los obispos que estaban reunidos en Zamora, Michoacán, porque habían acudido a la Segunda Gran Dieta Obrera de la Confederación Nacional de los Círculos Católicos Obreros, en cuanto tuvieron noticia de los sucesos en la capital, escribieron una carta al presidente del Partido Católico Nacional, el señor Gabriel Fernández Somellera, reprobando la sedición contra el gobierno de Madero.[25] Sin embargo, en la carta pastoral colectiva que publicaron sobre la Gran Dieta Nacional de Obreros Católicos, firmada el 22 de enero de 1913, condenaban los principios socialistas y hablaban del sentido de la acción social católica, pero no hicieron ninguna mención a los sucesos que acontecían en la Ciudad de México.

Por su cuenta, el arzobispo de Morelia, Leopoldo Ruiz y Flores, como informó al general Álvaro Obregón el 6 de junio de 1921, pidió al Partido Católico de Michoacán que publicara un

[23] ASV, Archivo Deleg. Messico, Mons. Boggiani Tommaso (1912-1914), Busta núm. 27, fasc. 89, f. 86. El Delegado entregó su carta a doña Emilia Huerta, la esposa del presidente, para que ella se la hiciera llegar.

[24] William, John B., *La Iglesia y el Estado en Veracruz, 1840-1940,* México, Septsetentas, 1976, p. 31.

[25] Carta Pastoral colectiva, 1914, firmaban la carta, Ramón Ibarra y González, arzobispo de Puebla, Francisco Plancarte y Navarrete, arzobispo de Linares, Boggiani Tommaso (1912-1914), Busta núm. 27, fasc. 89, f. 94.
William, John B., *La Iglesia y el Estado en Veracruz, 1840-1940,* México, Septsetentas, 1976, p. 31. Francisco Orozco y Jiménez, arzobispo de Guadalajara; Nicolás Pérez Gavilán, obispo de Chihuahua; Ignacio Valdespino y Díaz, obispo de Aguascalientes; Francisco Uranga y Sáinz, obispo de Sinaloa; Emeterio Valverde y Téllez, obispo de León; Miguel M. de la Mora, obispo de Zacatecas.

manifiesto reprobando el cuartelazo. Pero esa fue la reacción primera; una vez que fuera reconocido por el Senado y el Congreso, lo mismo que por la Suprema Corte y la casi totalidad de los gobernadores, se sumó a la aceptación.[26]

El golpe de Estado había roto la constitucionalidad. La reacción en contra se organizó bajo la égida de Venustiano Carranza, el gobernador de Coahuila, quien promulgó el Plan de Guadalupe el 6 de marzo de 1913, que desconocía al "presidente usurpador" y a cualquier otro que proviniera del cuartelazo de febrero, y también a los gobernadores de los estados que hubieran aceptado su dominio.

Las consecuencias de la opción por Huerta

Al iniciarse el gobierno huertista, el canónigo Antonio Paredes celebró unas honras fúnebres por el presidente Madero en el templo de San Fernando. Mora y del Río se había opuesto a esa ceremonia con el argumento de que Madero había sido espiritista y porque le traería dificultades con el gobierno. Al regresar de la visita pastoral, el ministro de Gobernación, Aureliano Urrutia, "buen católico y antiguo amigo mío", le manifestó al arzobispo que la ceremonia había causado muy mala impresión al gobierno. También le sugirió que retirara al señor Paredes de su lado porque podría comprometerlo. Como el arzobispo no se atrevía a atacar al canónigo, por el prestigio que tenía, le pidió al ministro Urrutia que le pidiera por escrito que removiera al Vicario General. La petición fue cumplida de forma inmediata, porque el gobierno de Huerta deseaba castigar al maderista Paredes.

Sin embargo, Mora y del Río fue sorprendido por su cabildo que protestó porque se separaba al canónigo Paredes por una petición gubernamental y no porque hubiera faltado a sus deberes.[27]

[26] ASV. Archivo Deleg. Messico, Mons. Giovanni Bonzano (1915-1921), Busta núm. 30, fasc. 101.

[27] José Mora y del Río, inseguro, resentía el prestigio y la influencia del canónigo Paredes en el arzobispado de México y sentía, posiblemente, que la fuerza política y social de Paredes, quien había sido un candidato fuerte para ocupar la silla arzobispal en 1909, le restaba fuerza y poder.

El asunto se volvió público y se comenzó un ataque al arzobispo en la prensa. Con gran parte de la población de la Ciudad de México en contra, Mora y del Río salió de la República el 15 de mayo para efectuar la visita *Ad limina* e informar al Papa sobre la situación de la Iglesia de México.[28] Sin duda, salía para Roma por la cercanía de las fuerzas constitucionalistas que lo acusaban de haber financiado la Revolución que había acabado con el gobierno y la vida del presidente Madero. Antes de que Mora saliera del país, el cardenal Merry del Val le indicó al Delegado Apostólico, el 26 de enero, que el Santo Padre le había otorgado otro destino. Su misión en México había terminado. De esa manera, Boggiani informó a los obispos el término de su misión.[29]

Cuando las fuerzas constitucionalistas ingresaron a la capital el 15 de agosto, tanto las iglesias como el comercio cerraron sus puertas. De inmediato, los jefes militares tomaron las casas principales y cometieron toda clase de atropellos. A la Iglesia la habían dejado tranquila, hasta el 17". Ese día, a las dos de la tarde, un grupo de constitucionalistas llegó a la Catedral para entregar la administración al canónigo Paredes.[30] Ante la situación, se convocó a junta extraordinaria del Cabildo de la Catedral Metropolitana para dirimir la forma de proceder. De forma colegiada se decidió que el Vicario General, el canónigo Samuel Argüelles, quien había sido nombrado por Mora y del Río, delegara sus funciones en el canónigo Paredes.[31] El 17 de agosto inició el señor Paredes sus funciones como vicario capitular. La selección no sorprendía a nadie. Se premiaba su opción por el maderismo y era avalado por el trabajo de renovación espiritual que había realizado en el Arzobispado de México en tiempos del arzobispo Próspero María Alarcón.[32]

El canónigo Paredes no fue el único Vicario General colocado por las fuerzas revolucionarias; en Querétaro, fue designado el arcediano D. Florencio Rosas. En Monterrey había sido nombrado el Deán Juan J. Treviño, aunque en este caso lo había designado previamente el arzobispo Francisco Plancarte y Navarrete. En Puebla fue nombrado el padre Federico Escobedo, quien no aceptó hasta que recibió la orden de su prelado. En Chihuahua, José Quesada, quien había sido designado Vicario

[28] *El País*, 15 may 1914.

[29] El septiembre de 1914 regresó de Roma, pero no pudo ingresar al país. De La Habana salió para Estados Unidos. Residió en San Antonio hasta abril de 1918, cuando regresó a la República, pero permaneció oculto. Su primer oficio público fue el 5 de febrero de 1919, cuando se presentó a la Catedral Metropolitana por la fiesta de San Felipe de Jesús. El 21 de abril de 1927, junto con monseñor Ruiz, y los obispos de Aguascalientes, Saltillo, Cuernavaca y Chiapas volvió a salir del país. Fijó su residencia en Texas. Murió el 28 de abril de 1928 en el destierro causado por el movimiento armado católico.

[30] ASV, AES, Messico. fasc. 86, f. 47v-48r, año 1915-1916.

[31] Sánchez, Pedro J., *Episodios eclesiásticos de México,* México, Curia del Arzobispado de México, 1948, p. 460.

[32] Tomó posesión del arzobispado el 25 de enero de 1892. Falleció el 30 de marzo de 1908 en la Ciudad de México.

General por el obispo Nicolás Pérez Gavilán en 1913, se había visto precisado a renunciar "por la intromisión del P. Vicente Granados quien se hizo apoyar de Villa".

Algunos obispos tuvieron que salir de sus diócesis en 1913, otros lo hicieron en 1914 y, los menos, en 1915. El acoso de los constitucionalistas en contra de la jerarquía del clero y los laicos en todo el país, con excepción de algunos sacerdotes y canónigos que no caían en la acusación de haber financiado el levantamiento en contra de Madero, obligó a los arzobispos y obispos que todavía estaban en México, en julio de 1914, a publicar una carta pastoral colectiva para defenderse de las acusaciones que se les hacían. Aseguraban que se trataba de un "cúmulo de falsedades con que se ha querido manchar la limpia reputación del Episcopado y del Clero mexicanos".[33] El arzobispo Mora y del Río, quien había intentado regresar al país en agosto de 1914, se enteró en La Habana que lo acusaban de haber sido uno de los más firmes "mantenedores de la tiranía de Huerta", además de haberle entregado dinero en abundancia.[34] En ese mismo periódico, en la edición del 28 de septiembre, Mora y del Río refutó lo asentado: no había dado dinero a Huerta.

El 21 de septiembre de 1914, los obispos refugiados en San Antonio presentaron al Delegado Apostólico de Estados Unidos, Giovanni Bonzano, delegado por el Papa para atender los asuntos de la Iglesia en México, un resumen de los procedimientos que habían seguido los constitucionalistas.[35] Parecía, por la similitud de las acciones, que los constitucionalistas habían seguido un plan elaborado de antemano. Los obispos se vieron obligados a explicar a los católicos mexicanos, en noviembre de 1914, las razones de su exilio. Habían emigrado por la persecución religiosa que se había desatado en México asegurando, sin prueba alguna, "[…] que el clero había ayudado con dinero a derrocar al señor Madero, y con su influjo moral al sostenimiento del general Huerta […]" Ambas aserciones eran, dijeron, enteramente calumniosas. El clero había reconocido al general Huerta, "después que fue reconocido por ambas cámaras, por la casi totalidad de los Estados y por la mayor parte de las naciones extranjeras, sin meterse el clero a juzgar de su constitucionalidad". A pesar de que ellos no habían hecho otra cosa que aceptar un hecho consumado, se les perseguía no para honrar la justicia sino para satisfacer "ciegas venganzas".

[33] *Carta Pastoral de los Ilmos. Señores Arzobispos y obispos reunidos en esta capital,* México, Imprenta dirigida por J. Aguilar Vera, 7ª Ribera de San Cosme, 1914.

[34] *El Heraldo de Cuba,* 23 de septiembre de 1914.

[35] ASV, Archivo Deleg. Messico, monseñor Bonzazo Giovanni (1915-1921), Busta núm. 34, fasc. 121, fs. 5-10.

El exilio y la persecución de que eran objeto, no aminoraron los arrestos de esta jerarquía que no alcanzaba a vislumbrar el efecto social y político que tenía su deseo casi obsesivo de deponer a Carranza. De esa manera mostraron que no tenían ninguna intención de alejarse de la política y mucho menos, "dejar la defensa de esos derechos a los liberales, cuya historia en México se compendia en la persecución a la Iglesia y la ruina de la Patria". Los obispos bordaron su propio futuro al señalar que mientras la Constitución no negara su calidad de ciudadanos a los católicos, ellos estarían obligados a defender, en el campo de la política, los derechos que la Constitución les reconocía. Precisamente, como una respuesta a la prepotencia clerical, una de las decisiones que se tomarán en el Congreso Constituyente de 1917 será negar al clero sus derechos jurídicos.

Mientras el arzobispo Mora y sus pares, los firmantes de la carta colectiva de 1914, aseguraban que no habían aportado recursos para el derrocamiento de Madero; el Delegado Apostólico, Tomasso Boggiani, en su reporte final, señaló que el arzobispo, el dirigente virtual del Partido Católico Nacional, con alguno de los otros jefes del partido, había otorgado recursos pecuniarios a la Revolución que abatió al gobierno del presidente Madero. Ese acto había determinado la pérdida, casi de forma necesaria, de la fuerza moral y el prestigio que había tenido el Partido. Se trató de una crítica severa a José Mora y del Río.[36]

En 1915, todos los arzobispos estaban en el extranjero, con excepción del de Puebla que permaneció oculto en México, hasta que murió el 10 de febrero de 1917. Es decir, siete arzobispos estaban fuera del país.[37] También estaban desterrados ocho obispos. De esa manera, 15 obispos, dos vicarios generales, el de Veracruz y el de Querétaro, y el Abad de la Basílica de Guadalupe, estaban exilados.[38] El resto, 10 obispos, permanecía en el país.[39] La ausencia de los obispos tendría que reflejarse en la vida cotidiana de los católicos.

[36] Rapporto finale di Mons. T. Boggiani Del. Apco. Al Messico, negli anni 1912-1913. El informe fue de Tommaso (1912-1914), Busta núm. 27, fasc. 88, fs. 118-116.

[37] Los arzobispados en 1915 eran: México, Michoacán, Guadalajara, Antequera, Puebla, Durango, Linares (Monterrey) y Yucatán.

[38] Con excepción de un obispo que estaba en España y otro en La Habana, el resto se refugió en Estados Unidos. En San Antonio radicaron 5 obispos, 4, en Chicago, uno en Castroville, otro en Los Ángeles, otro en El Paso, y uno en Nueva Orleáns. El vicario de Veracruz y el abad radicaron en Chicago y el vicario de Querétaro en Castroville.

[39] En 1915, permanecían en el país el obispo de Chilapa, Francisco Campo; el de Cuernavaca, Manuel Fulcheri; el de Veracruz, Joaquín Arcadio Pagaza; el de León, Emeterio Valverde Téllez; el de Zamora, José Othón Núñez; el de Colima, Amador Velasco; el de Tepic, Andrés Segura; el de Tehuantepec, Ignacio Plascencia, aun cuando estaba refugiado en Zamora; el de Huajuapan de León, Rafael Amador; el de Chihuahua, Nicolás Pérez Gavilán; el de Tabasco, Antonio Hernández, aun cuando estaba refugiado en el arzobispado de México. La lista de los obispos y su lugar de residencia fue proporcionada por el arzobispo José Mora y del Río el 15 de junio de 1915. ASV. Archivo Deleg. Messico, Mons. Bonsano Giovanni (1915-1921), Busta núm. 30, fasc. 101, fs. 3-4.

La propuesta de Venustiano Carranza

Como estaba programado en el Plan de Guadalupe, se convocó al Congreso Constituyente. Una vez reunido el Congreso en Querétaro, Venustiano Carranza presentó su propuesta sobre las reformas que proponía a la Constitución de 1857. De su propuesta destacaré el contenido de los artículos que regulaban las actividades religiosas en el país:

Artículo 3º:

Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos.[40]

El artículo 5º:

Nadie está obligado a prestar servicios personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial […] El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley en consecuencia no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse […][41]

Artículo 24:

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos, en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penada por la ley.

[40] "Proyecto de Constitución, propuesto por el ciudadano Primer Jefe", *Congreso Constituyente 1916-1917,* en *Diario de Debates,* ed. facsimilar, México, INEHRM, 1985, t. I, p. 503.

[41] *Ibidem,* pp. 503-504.

Ningún acto religioso de culto público deberá celebrarse fuera del interior de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.[42]

Artículo 27:

Las corporaciones e instituciones religiosas, cualquiera que sea su carácter, denominación, duración y objeto, no tendrán capacidad legal para adquirir en propiedad o para administrar más bienes raíces que los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de dichas corporaciones e instituciones. Tampoco la tendrán para adquirir o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

Las Instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan, o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosa ni de los ministros de los cultos, y tendrán capacidad para adquirir bienes raíces, pero únicamente los que fueren indispensables y que se destinen de una manera directa e inmediata al objeto de las instituciones que se trata […][43]

Art. 129:

Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

El Congreso puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas, son de exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden Civil en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

[42] *Ibidem*, p. 508.

[43] *Idem*.

La propuesta de Carranza mantenía los postulados de la Constitución de 1857, con algunas reformas y adiciones. Los diputados transformarán el contenido de los artículos, después de largas discusiones en las que se denunciaban los supuestos vínculos reaccionarios de algunos diputados, sobre todo los que formaron el grupo renovador en la Cámara de 1913, y el jacobinismo trasnochado de algunos diputados. Los primeros, los supuestamente reaccionarios, se sentaban a la derecha de la Cámara y los liberales jacobinos o radicales a la izquierda. De esas posiciones se pasó a considerar a los reaccionarios como los representantes de la derecha y a los liberales radicales jacobinos como la izquierda. Por lo menos en este momento.

Las discusiones del Congreso sobre los artículos que normaban la libertad religiosa: 3º, 24, y 129

La discusión sobre el artículo 3º constitucional se inició el 9 de diciembre de 1916. El diputado Luis G. Monzón, en su voto particular, planteó el problema central: la enseñanza religiosa afectaba no sólo a la juventud, sino también a la sociedad mexicana. En la historia, aseveró este diputado, el clero aparecía como el enemigo "más cruel y tenaz de nuestras libertades". Se preocupaba antes y sobre todo por los intereses de la Iglesia y no de la patria. Denunció que después de la tolerancia de la dictadura, el clero había restablecido su poderío, había recuperado sus bienes y eran bien conocidos los medios por los que se había apropiado de la conciencia: absorber la enseñanza y, en algunos lugares, en el extremo de su audacia, había condenado "la enseñanza de toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal". La tendencia del clero a subyugar la enseñanza, "no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado". Se trataba de una tendencia francamente regresiva que estorbaba al desarrollo de la sociedad. La necesidad de reprimir esa tendencia era ineludible. Era preciso, "prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria". En esos términos, la enseñanza en las escuelas tenía que ser laica.

La Comisión encargada de revisar el artículo 3º, no aprobó la propuesta de Venustiano Carranza y propuso el siguiente contenido:

Artículo 3º

Habrá libertad de enseñanza: pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.[44]

Una vez presentado el artículo 3º elaborado por la Comisión, se iniciaron las intervenciones a favor y en contra de lo asentado en el artículo. La discusión de los diputados mostró que todos temían la influencia del clero en la enseñanza, pero diferían en la forma que debía seguirse para erradicar su poder y fortalecer una educación científica. De acuerdo con sus posiciones, la discusión se centró en dos puntos: se aceptaba, en primer lugar, el carácter laico de las escuelas oficiales, como había propuesto Carranza, y se rechazaba la aplicación de ese carácter a la escuela particular. Esa restricción, como dijera el diputado Alfonso Cravioto, lastimaba la libertad de la enseñanza. El diputado Luis G. Monzón señaló que la enseñanza en México había dejado de ser religiosa, "directamente fanatizante", pero había entrado en un sendero de tolerancia y "condescendencias inmorales". Era una crítica abierta a las concesiones que había otorgado Porfirio Díaz a la Iglesia. En la escuela se deberían respetar las creencias religiosas que se practicaban en el hogar, por "erróneas, absurdas e irracionales que sean" pero no se debería tratar en las aulas "asunto alguno que trascienda a las iglesias".

El comentario más severo en contra del clero y a favor de la educación laica de toda la enseñanza, tanto la pública como la particular, fue el realizado por Francisco J. Múgica. Este diputado consideraba que la enseñanza era el medio más eficaz para engendrar las ideas fundamentales en el hombre; que el clero podía engendrar, en los niños y en los obreros, "el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstol, el primer demócrata […] Jesucristo. Y si así era, preguntó: "¿vamos a encomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios?" Afirmaba Múgica que el clero estaba siempre al acecho. No se debía asegurar una

[44] *Ibidem*, pp. 542-543.

libertad de enseñanza absoluta porque el clero tomaría parte en ella "con sus ideas rancias y retrospectivas" y las futuras generaciones recibirían la herencia del fanatismo.

Además de Mújica, otros diputados expusieron sus ideas a favor del artículo como lo había presentado la Comisión; entre ellos, el diputado Alberto Román, quien defendió la concepción del artículo que establecía la educación laica, tanto para las escuelas oficiales como para las particulares. Nadie disentía en México, dijo, cuando se afirmaba que, "las escuelas católicas han sido simplemente un medio para preparar a las generaciones venideras contra el credo liberal". En todas partes afirmaban, los revolucionarios combatían a los elementos reaccionarios y sí así era, por qué no consignarlo en las leyes. Otro diputado que estuvo a favor fue Jesús López Lira, uno de los abogados estudiados por Ignacio Marván, quien pidió la palabra después del diputado Cravioto. Este diputado comentó que la Comisión quería quitar a las escuelas la libertad para la enseñanza religiosa y, esa disposición, no traería una guerra religiosa como temían muchos. Estaba convencido de que las escuelas religiosas, de manera independiente de cultos o sectas,

> […] se implantan con un objeto que no es precisamente el de impartir la instrucción: es con el objeto de allegarse adeptos, y yo no considero justo, señores diputados, que la escuela, algo consagrado, algo en que está basado en el porvenir de la patria, sirva como medio de propaganda para asuntos religiosos. Indudablemente, señores diputados, que si se decretara que la enseñanza en todos los colegios fuera laica, muchos de los colegios religiosos se clausurarán, porque ya no tendrían sus fundadores el objeto que perseguían […][45]

Entre los que estuvieron en contra se encontraba el diputado Luis Manuel Rojas, quien consideraba que no era necesaria la reforma "jacobina" como la proponía algún grupo de diputados. Rojas aseguró que en México no se podía tener la libertad de enseñanza y la libertad religiosa que predominaba en los países anglosajones, pero no había necesidad de impulsar una reforma jacobina. Después de las Leyes de Reforma y el decreto de independencia entre la Iglesia y el Estado, tanto Díaz como Madero habían sido tolerantes y no había otro camino.

Denunció que en el Congreso se habían formado dos grupos: el jacobino, integrado por los radicales intransigentes, y los renovadores.[46] En su opinión, los diputados que deseaban una reforma

[45] *Congreso Constituyente 1916-1917, Diario de Debates…, cit.,* t. I, p. 667.

[46] En la Legislatura XXVI, la de Madero, que enfrentó los acontecimientos del 19 de febrero de 1913, estaban representados varios partidos. Entre ellos, el Partido Constitucional Progresista o "Renovador", el Liberal y el Católico. También había diputados independientes. Pero la mayoría de la Cámara estaba integrada por el grupo "Renovador". Como no habían actuado

jacobina eran dirigidos por Manuel Aguirre Berlanga. Esa denuncia fue acremente rechazada por varios diputados. Además, informó el diputado Rojas, Álvaro Obregón había enviado un mensaje a los diputados de Jalisco y de Occidente, "recomendándoles una actitud intransigente". Aun cuando otros diputados protestaron contra esa supuesta injerencia del general Obregón, el diputado Rojas indicó que ese mensaje venía a ser "un exponente de cuál es el espíritu que anima a una parte considerable de esta Asamblea y por qué razón hay en ella dos grupos".[47] Los diputados renovadores, dijo, "que se sientan a la derecha de esta Cámara", habían sido acusados de estar vendidos a los reaccionarios y de usar su influencia con el Primer Jefe para elaborar un artículo 3º al "gusto de la clerecía". Esa suposición, que era absurda, explicaba la postura de Aguirre Berlanga y del general Obregón.[48] Tenía razón el diputado Rojas, el bloque renovador estaba distante de grupo católico. Como indica José Antonio Serrano,

> A partir de septiembre de 1912 y hasta enero de 1913, los maderistas liberales, que se constituirían como grupo parlamentario con el nombre de bloque renovador, de ahí su nombre, presentaron diversas iniciativas de ley tendientes a destruir la herencia del porfiriato. Estas iniciativas fueron tachadas por los católicos como "anárquicas y socialistas" acusando a la Cámara de Diputados de preparar una nueva guerra civil.[49]

Sin embargo, el diputado Rosas y Reyes no estaba de acuerdo con la visión que habían dado Luis Manuel Rojas, reiterada por el diputado Macías. No existían dos partidos en la Cámara, había dos bloques, ciertamente, pero sólo un partido: el revolucionario.[50]

Tampoco había mucha diferencia entre la propuesta del Primer Jefe y la redacción propuesta por la Comisión, excepto "la restricción al clero, pues los individuos, como las corporaciones, no

con "valentía" en los trágicos acontecimientos de 1913, con excepción de ocho diputados que habían rechazado las renuncias del presidente Madero y el vicepresidente Pino Suárez, consultada 1º ago 2016, diaponiblw en *http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues1.htm* Por esas circunstancias, los diputados que provenían de ese grupo despertaban sospechas. Sin embargo, el diputado Rojas, —junto con Escudero, Pérez, Alardín y Hurtado Espinosa—, había sido uno de los diputados que había rechazado las renuncias.

[47] *Congreso Constituyente 1916-1917, Diario de Debates…, cit.,* t. I, pp. 646-647.

[48] Como dijera Ignacio Marván Laborde, la versión de que los diputados radicales dirigidos por Múgica y el general Álvaro Obregón, se impusieron a los moderados para imponer una Constitución social no está apegada a los hechos. Pero sí hubo diputados abogados que tuvieron una gran influencia. Ignacio Marván Laborde, "Los constituyentes abogados en el Congreso de 1916-1917", consultada 1º ago 2016, disponible en *http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3535/14.pdf*

[49] José Antonio Serrano, *op. cit.,* p. 169.

[50] *Congreso Constituyente 1916-1917, Diario de Debates…, cit.,* t. I, p. 689.

podrán enseñar en México". Esa inserción, que también se hacía en la fracción del artículo 27, en la parte conducente a las instituciones de beneficencia pública, era atinada en ese artículo, pero no en el 3º. En la propuesta del Primer Jefe se establecía que el gobierno tendría el control de la enseñanza y por eso "se formula la perfecta neutralidad del Gobierno en la enseñanza pública, respecto a todas las instituciones o creencias religiosas o filosóficas al establecer que ella será laica." Pero esa laicidad, en la propuesta de Carranza, no se hacía extensiva a los establecimientos particulares, como lo hacía la Comisión.

Por su parte, el diputado Alfonso Cravioto habló en contra del artículo 3º presentado por la comisión, porque no aplastaba "la frailería" sino que aplastaba algunos derechos fundamentales del pueblo, entre ellos el de la libertad de enseñanza. La libertad de enseñanza era, asentó, "la más intocable, es la más intangible, la más amplia, la más fecunda, la más trascendental de todas las libertades del hombre". Para este diputado los dos pilares de esa libertad eran el derecho de aprender y el derecho de enseñar. Señalaba que las escuelas católicas no eran tantas ni tan temibles; 586 católicas, contra 9,620 escuelas oficiales, según una estadística de 1907, elaborada por el ingeniero Rouaix. El foco "real de la enseñanza religiosa está en el hogar y no en la escuela", de ahí que la disposición de la Comisión estaba fuera de lugar. El fanatismo no se combatía con la persecución, sino con el convencimiento. Había que multiplicar las escuelas oficiales y contrarrestar así la influencia de las católicas. Había que reforzar la educación, pero sin "hollar libertades respetables".[51] No se podía combatir el fanatismo religioso con el fanatismo jacobino. En su extremo, este fanatismo propiciaría que se penetrara en los hogares,

> […] que rompa los santos, que despedace los rosarios, que descuelgue los crucifijos, que confisque las novelas y demás adminículos, que atranque las puertas contra el cura; que prohíba la libertad de asociación para que nadie vaya a los templos a estar en contacto con el clero; que prohíba la libertad de prensa porque puede haber publicidad de propaganda clerical; que destruya la libertad religiosa y después de todo esto, en la orgía de su intolerancia satisfecha, que nos traiga la comisión este único artículo: en la república de México sólo habrá garantías para los que piensen como nosotros. (Aplausos.)

Para la Comisión, decía Cravioto, "la libertad de enseñanza rompe la unidad de la nación, nos divide en el México juarista y el México antijuarista, como si nosotros, señores, que tenemos derecho a discutir hasta a Dios mismo, vamos a negar el derecho de que se discuta a Juárez o que se

[51] *Ibidem*, p. 661.

discuta a Iturbide. La libertad de enseñanza, dice la comisión, nos divide en el México liberal y en el conservador; en el México progresista y en el México retrógrado, reaccionario. Y bien, yo desafío a la comisión para que me diga qué libertad no produce estos resultados aparentes".[52]

El diputado José Natividad Macías, después de una larga exposición sobre el cristianismo, manifestó las posiciones asumidas por el clero en todos los países:

> El clero ha estado en todos los países invariablemente ligado a todas las dictaduras. Yo no he visto al clero […] unido con aquéllos que lleven en su mano el estandarte del progreso y la civilización, sino que siempre lo hemos visto haciendo intrigas para poder oprimir a los pueblos, para poder explotarlos y para poder vivir enteramente a satisfacción sin que haya trabajo de su parte […][53]

Su anticlericalismo, producto de una concepción histórica, no lo llevaba a pedir que hubiera una enseñanza libre, que atropellaba un derecho fundamental del hombre como lo había indicado Cravioto. El diputado Palavicini también criticaba el artículo presentado por la Comisión porque se iniciaba anunciado la libertad de enseñanza para después negarla. Había un anticlericalismo claro entre los diputados.

Palavicini estaba por la educación laica. Sin duda, como liberal, no podría colocar al arzobispo José Mora y del Río como director general de Educación en la Ciudad de México, "ni al gordo y flamante padre Paredes de director de una escuela de educación superior".[54] Los revolucionarios tenían aversión al clero. Por eso menciona a los dos personajes eclesiásticos que representaban diferentes corrientes políticas al interior de la Iglesia: el huertista Mora del Río, y el maderista-constitucionalista, el canónigo Antonio Paredes. Ni la cercanía de Paredes con los revolucionarios lo convertía en un individuo apto para la educación. Sin embargo, continuó Palavicini, un ministro protestante lo era y varios inspectores de zona eran ministros protestantes y sus nombramientos los había firmado Palavicini, porque siendo un liberal, "ignoraba que estos señores fueran sacerdotes disfrazados de ciudadanos". Demostró que sabía la dificultad de la materia que discutían, pero respetaba, ante todo, la libertad de enseñanza. Por eso estaba de acuerdo en establecer la educación

[52] Marván Laborde, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917,* México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, pp. 191-192.

[53] *Diario de Debates*, *op. cit.,* p. 671.

[54] *Ibidem,* pp. 705-706.

laica en los planteles oficiales y en los particulares, pero no en que se prohibiera a los miembros de las corporaciones dar clases.

El artículo 3º reformado se estableció de la siguiente manera:

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primaras particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.[55]

El artículo 3º fue finalmente aprobado por 99 votos contra 58, en la sesión del sábado 16 de diciembre de 1916.

Las discusiones sobre los artículos 24 y 129

El proyecto de Venustiano Carranza, en el artículo 24, regulaba la práctica de los cultos religiosos y el 129, que se convirtió en el 130 en la versión final, negaba personalidad jurídica a la Iglesia, establecía la supremacía del Estado sobre ésta y limitaba las actividades de los ministros de culto. Ambos artículos, por tratar temáticas afines, se revisaron al mismo tiempo. En ambos se expresa con mayor fuerza el repudio de los constitucionalistas al clero y el sistema que adoptaría la Constitución en relación a las relaciones con las iglesias. Al respecto, el diputado Lizardi en su discurso afirmó:

> El sistema que hemos aceptado es el sistema de separación completa de la Iglesia y del Estado; más aún hemos dicho: El Estado no le reconoce personalidad a la Iglesia; pues es una verdade-

[55] *Ibidem*, p. 732.

> ra incongruencia que, no reconociendo personalidad, nos pongamos a establecer determinadas clases de obligaciones; esto sería tanto como dejar de ser nosotros Congreso Constituyente y convertirnos en una clase de concilio ecuménico bajo la presidencia del ciudadano diputado Recio.[56]

La comisión, integrada por Francisco J. Mújica, L. G. Monzón, Alberto Román y Enrique Colunga propuso el contenido del artículo 24 el 3 de enero de 1917 en estos términos:

> Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.
>
> Todo acto religioso de culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.[57]

El diputado Enrique Recio comentó que la comisión había respetado el artículo que había presentado Carranza, pero que ellos, los diputados, estaban "obligados a evitar y corregir todo aquello que pudiera contribuir a la inmoralidad y corrupción del pueblo mexicano, librándolo al mismo tiempo de las garras del fraile taimado, que se adueña de las conciencias para desarrollar su inicua labor de prostitución".[58] Para garantizar la libertad de las conciencias, para mantener firme el lazo de la familia, "y, lo que es más capital, para mantener incólume el prestigio, el decoro de nuestras instituciones republicanas", debía completarse el artículo con dos fracciones: "I. Se prohíbe al sacerdote de cualquier culto, impartir la confesión auricular; II. El ejercicio del sacerdocio se limitará a los ciudadanos mexicanos por nacimiento, los cuales deben ser casados civilmente, si son menores de cincuenta años de edad".

Explicó el diputado Recio las razones de su propuesta. En el caso de la fracción II, afirmó que los sacerdotes faltan continuamente a sus votos, "llevando, en consecuencia, la ignominia y la desolación a los hogares".

La propuesta de la Comisión sobre el artículo 129 fue la siguiente:

[56] Marván Laborde, Ignacio, *op. cit.,* p. 980.

[57] *Idem.*

[58] Marván Laborde, Ignacio, *op. cit.,* p. 969.

Artículo 129.- Corresponde a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo cualquiera religión.

El matrimonio es un contrato civil. Éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y Autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán, en una reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

Debe darse aviso, por ahora por el encargado de cada templo y diez vecinos más, a la autoridad municipal, de quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, el entrante y diez vecinos.

La autoridad municipal, bajo la pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registros de los templos y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo a cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación por conducto del gobernador del Estado.

En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable, y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sea por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar, por sí ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

En cuanto a los bienes muebles o inmuebles del Clero o de asociaciones religiosas, se regirán, para adquisición por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.

> Sala de comisiones, Querétaro de Arteaga, 20 de enero de 1917. - Paulino Machorro Narváez. - Arturo Méndez. – Hilario Medina. - Heriberto Jara. (Aplausos.)[59]

Del conjunto de disposiciones del artículo 129, que se convertirá en el 130 en la versión final de la Constitución, deseo destacar las que negaban personalidad alguna a las iglesias, desconocían a los miembros del clero como sujetos civiles, y los obligaban a ser mexicanos por nacimiento para ejercer un ministerio religioso y les prohibían radicalmente criticar las leyes fundamentales del país, además de negarles el voto pasivo y activo.

Las discusiones sobre la propuesta del artículo fueron numerosas. Algunos demandaban, como el diputado González Galindo, que se prohibiera la confesión auricular. Asentó este diputado que los jefes revolucionarios había sacado los confesionarios de los templos y los habían quemado en la vida pública porque:

> […] estaban conscientes de que los ministros de la religión católica habían cogido aquel mueble para conspirar contra la revolución, contra el Constitucionalismo; y todos ustedes, los que anduvieron en la revolución, están conformes con ello. Yo no quiero atacar la confesión por lo que tiene de dogmática, sino por lo que tiene de instrumento político.[60]

El diputado Álvarez José denunció que el clero que había huido de la Revolución se había refugiado en Estados Unidos ante la Casa Blanca para gritar que en México se les perseguía porque eran católicos. Pero eso no era cierto. Se les había perseguido porque eran enemigos del gobierno y sus doctrinas y prédicas eran el medio para apoderarse del poder a través de "ese mal llamado Partido Católico". Habían sido tan dañinos que aprobaba que se fijara el número de clérigos que podía haber en las poblaciones.[61]

Algunos diputados como Palavicini, pensaban que se tenían que moderar los contenidos del artículo, porque la religión católica era la única perdurable en la nación. "Cuando quitéis a la fantasía de este pueblo todo lo atractivo de la Religión católica, habrá perdido por completo el sentimiento fuerte y poderoso que desde la infancia trae y que lo lleva hasta la muerte". En apoyo a su idea, el diputado citó lo afirmado por Emilio Castelar, el liberal español que tanta influencia

[59] Marván, Ignacio, *op. cit.,* pp. 2235-2538.

[60] *Ibidem,* p. 2541.

[61] *Ibidem,* pp. 2548-2549.

había tenido en México desde el Porfiriato. Este político español, según Palavicini, había dicho: "No me cambiéis mi religión por esa seca religión de los protestantes". Se tenía que dar la administración de los templos a ciudadanos mexicanos y no se podía limitar el número de ministros en las poblaciones.[62]

El más radical de los diputados, el C. Múgica, señaló que iba a hablar mucho para que allende el Bravo supieran dónde estaba el problema religioso de México y las razones y motivos que habían tenido los mexicanos "no sólo para perseguir, sino aun para exterminar, a esa hidra que se llama clero". Negaba Múgica que el pueblo mexicano fuera fanático. Se trataba de un pueblo que había sido engañado. Si se eliminaba la raíz del problema, el clero, el pueblo no sería fanático. La institución clerical de México había sido inmoral, y habían sido "perversos desde los mitrados hasta el último de los individuos que llevan el traje talar". Daría lectura Múgica a varios documentos que habían sido extraídos de los archivos episcopales en el momento del triunfo de la Revolución, para demostrar el carácter del clero en México.[63]

Pero hubo más exigencias de la Iglesia Católica en contra de la Constitución de 1917. Quizá la principal fue en relación con el artículo 27, ya que éste establecía que ninguna asociación religiosa denominada iglesia podrá adquirir, poseer o administrar bienes raíces ni capitales impuestos sobre ellos. Éstos serían de la nación, incluyendo los templos, obispados, casas curales, seminarios, asilos, conventos o colegios de asociaciones religiosas, en manos de éstas o de adquisición futura. En ningún caso las instituciones religiosas, los ministros de culto o asimilados podían tener, directa o indirectamente, instituciones de beneficencia pública o privada. Con el gobierno de Calles se hizo valer el artículo 27 según su texto original de 1917, y se cerraron conventos, iglesias, escuelas católicas que no impartían educación laica, etcétera. Los curas extranjeros fueron expulsados. La Iglesia, por supuesto, reaccionó y el arzobispo primado de México, José Mora y del Río, declaró el 4 de febrero de 1925:

> La doctrina de la Iglesia es invariable, porque es la verdad divinamente revelada. La protesta que los prelados formulamos contra la Constitución de 1917 en los artículos que se oponen a la libertad y dogmas religiosos, se mantiene firme. No ha sido modificada, sino robustecida, porque deriva de la doctrina de la Iglesia. El episcopado, clero y católicos, *no reconocemos y combatiremos* los artículos 3°, 5°, 27° y 130° de la constitución vigente. Este

[62] *Diario de Debates*, *op. cit.*, p. 1055.

[63] *Ibidem*, pp. 1058-1059.

> criterio no podemos, por ningún motivo, variarlo sin hacer traición a nuestra fe y a nuestra religión.[64]

La propuesta de Carranza sobre el artículo 27 dejaba "en vigor la prohibición de las Leyes de Reforma sobre la capacidad de las corporaciones civiles y eclesiástica para adquirir bienes raíces […]" Indicaba, con fuerza, una crítica a las prácticas del clero:

> […] nadie ignora que el clero, incapacitado para adquirir bienes raíces, ha burlado la prohibición de la ley, cubriéndose de sociedades anónimas; y como, por otra parte, estas sociedades han emprendido en la República la empresa de adquirir grandes extensiones de tierra, se hace necesario poner a este mal un correctivo pronto y eficaz […]

Finalmente, el artículo en cuestión establece la prohibición expresa de que las instituciones de beneficencia privada puedan estar a cargo de corporaciones religiosas y de los ministros de los cultos, pues de lo contrario, se abriría nuevamente la puerta al abuso.

Conclusiones

En 1917, el grupo revolucionario triunfante publicó la Constitución de 1917, que contenía el famoso artículo 130 que negaba personalidad jurídica a la Iglesia, el 3 º sobre la educación, el 5º sobre las profesiones liberales y la fracción segunda del 27 que regulaba los bienes del clero. Además, ratificó la supremacía del Estado sobre la Iglesia. La protesta de los obispos en el exilio no se hizo esperar porque la Constitución "hería los derechos sacratísimo de la Iglesia católica, de la sociedad mexicana y de los individuos cristianos". La carta de los obispos tuvo resonancias en los católicos. De esa manera, cuando los pastores regresaron al país, se encontraron con un laicado dispuesto a defender a la Iglesia por medio de los procesos electorales o, como lo harían en 1926, por medio de las armas.

[64] Rodríguez Araujo, Octavio, "Las luchas de la Iglesia católica contra la laicidad y el comunismo en México", en *Estudios políticos,* núm. 22, ene-abr, México, 2011, consultada 27 ago 2016disponible en *<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?*

La jerarquía católica en 1926, casi la misma que en 1914, había probado todos los medios para tratar de revertir a los revolucionarios desde Carranza hasta los sonorenses. Pero no había probado la vía armada. La salida, que fuera tomada en 1926, no sólo no logró lo deseado, la revocación de los artículos de la Constitución de 1917 que negaba libertad a la Iglesia, sino que sumió a la Iglesia en una confrontación interna, tanto entre los pastores entre sí, como con el clero y con los laicos, que tendría desenlaces adversos en la década de los treinta. La reforma constitucional, largamente deseada, se logró hasta 1991, no por la negociación política madura, sino como resultado de acuerdos privados y ante la necesidad de legitimación del triunfo del partido del candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1988.

Después de ese proceso electoral, tan controvertido, el país se transformó. El cambio constitucional otorgó mayor libertad a las iglesias y el sistema político se abrió a la alternancia política. Sin embargo, esa transformación se acompañó con una problemática social y política compleja, agravada por la expansión del narcotráfico y la inseguridad social que tiene aterrorizada a la población. La situación política, vestida de color azul, parece frágil, el sistema político débil, los partidos fragmentados y los liderazgos, en todos los ámbitos, inexistentes.

En esas circunstancias, la intervención del clero católico y la de los otros credos en la vida pública reviste particular importancia. La prudencia y la sabiduría serían las virtudes necesarias. Sin embargo, en la actualidad, como a principios del siglo XX, algunos sectores de la Iglesia Católica, vinculados con la jerarquía y con algunos elementos del Partido Acción Nacional, de nueva cuenta están en pos de una reforma constitucional que otorgue libertad religiosa, no sólo libertad de cultos. La demanda ha dividido los grupos de opinión en torno a la defensa del Estado laico, unos, mientras que los otros enarbolan la demanda de una libertad religiosa plena. No es el mejor momento para una disputa religiosa cuando tantos asuntos están pendientes de resolución. El presente mexicano, en medio de la crisis mundial de las civilizaciones, no parece promisorio.

A pesar de los cuatro años de guerra, de 1913 a 1917, todavía no se superaba la etapa de gobierno de Porfirio Díaz ni las demandas de participación política enarboladas por Francisco I. Madero en 1909,

A partir de 1880, la confusión para designar al partido reaccionario y al conservador sigue presentándose, aun cuando tiende a desaparecer. Se hablará más del papel político que asumen los católicos, articulados con sus pastores, pero sin contar con una estructura partidista hasta la fundación del Partido Católico Nacional en 1911. Para muchos, la política de conciliación de Porfirio

Díaz, en el marco de la independencia entre la Iglesia y el Estado, había permitido y estimulado la participación de los católicos en la vida pública, social, cultural y política. Precisamente, la política de Díaz con la Iglesia Católica, que permitía la violación de las Leyes de Reforma, fue una de las causas para el levantamiento armado.

La jerarquía contribuyó al debate y a la entronización de los católicos en el poder político desde 1874, aun cuando esa participación fue efectiva a partir de 1877. Como estrategia, que será aplicada tanto por Díaz como por los obispos, los católicos que participaban en el poder tenían que ser discretos sobre su catolicidad y sus principios, aun cuando todos supieran que eran católicos. Sin embargo, a finales de la década de los ochenta se registra un cambio que será trascendental: la renovación del cuerpo episcopal con los egresados del Colegio Pio Latino Americano, de Roma, y la presencia de Delegados Apostólicos en el país desde 1902, modificaron la estrategia de discreción y alejamiento de manifestaciones públicas de la catolicidad que habían venido practicando los obispos que habían sido nombrados de 1855 a 1880.

La nueva generación de obispos, a sugerencia de los delegados apostólicos, concentró la atención en la situación y la cultura de los nuevos grupos sociales que iban surgiendo en el país. También optaron, como se hacía en Europa, por definir un campo de acción para los católicos tanto en la política como en la vida social: desde 1902 se participaría en la vida pública como cuerpo, como grupo, excluyente de toda ideología y tendencia que no fuera la católica. Hasta entonces, se había considerado sumamente riesgoso para la estabilidad de la Iglesia, que apenas se estaba consiguiendo, formar grupos políticos que contendieran por posiciones administrativas y cargos de elección electoral. Los laicos intervenían en la política de forma individual, después de hacer una promesa de cuidar los intereses de la Iglesia, en la medida de lo posible.

Los egresados del Pío Latino Americano promovieron la celebración de semanas sociales, congresos católicos, congresos agrícolas, círculos católicos, círculos obreros, entre otras organizaciones, sin descuidar la educación confesional. Cada una de las organizaciones tenía propósitos sociales que atendían, de acuerdo con el objetivo de la reunión, la situación del indígena, del obrero, la usura entre los agricultores, el reparto de las tierras, el bien de la familia. Con sus actividades sociales, los católicos, jerarquía y laicos, deseaban mejorar la vida social y política de México. Con esas preocupaciones, los grupos organizados fueron creciendo y sus demandas de acción política también. El proyecto de participación política, anunciado en las labores del catolicismo social, pudo concretarse hasta el 3 de mayo de 1911 cuando se fundó el Partido Católico Nacional, con la fórmula “Dios, Patria y Libertad”.

Con la creación del Partido Católico, las discusiones sobre el Partido Conservador y reaccionario perdieron fuerza. En particular, porque el Partido Católico se deslindó, desde su inicio, del viejo Partido Conservador. Afirmaban que eran otras gentes y contaban con nuevos proyectos. Además, su lealtad a la patria no estaba en entredicho.

Será hasta 1911, en el marco del catolicismo social, cuando se formará el Partido Católico Nacional que asumiría su catolicidad a plenitud. Sin embargo, a pesar de que el Partido Católico era más clerical que su antepasado, puesto que surgió por el impulso del delegado apostólico y el arzobispo de México, José Mora y del Río, y se afianzó en la política a partir de su estructuración y difusión a nivel diocesano y parroquial, no fue definido como clerical ni el partido se asumía como tal. La dirigencia partidista estuvo en las manos de los laicos, aun cuando fueran muy cercanos a los obispos. Su fracaso político no se dio por su contenido católico. Fue combatido con energía por los revolucionarios encabezados por Venustiano Carranza, bajo el Plan de Guadalupe, porque habían apoyado y participado en el gobierno de Victoriano Huerta, el asesino del presidente Madero.

De ese proceso histórico doy cuenta en el trabajo que presento a fin de ir dilucidando las formas que fueron asumiendo los católicos, reaccionarios y conservadores en la política mexicana.

El triunfo liberal de 1867 puso fin a las aspiraciones políticas de los conservadores y los imperialistas. A partir de entonces, la definición del Partido Conservador y de los católicos como reaccionarios -no sólo por sus prácticas sociales y religiosas atadas a una tradición inmemorial sino también por su vinculación estrecha y comprometida con la opción monárquica de ala más radical del Partido Conservador- se impuso en las percepciones políticas que circulaban sobre los derrotados.

También puede pensarse que a partir de 1867, una vez entronizado el Partido Liberal, no era conveniente hablar del Partido Conservador. En la ideología dominante, el Partido Conservador, y su proyecto político más ambicioso, la entronización de un príncipe extranjero en el trono de México, se había sostenido por las bayonetas francesas. Había un sustrato real en la posición liberal. La fuerza política y militar de los conservadores había quedado prácticamente anulada en 1862. Sin embargo, disminuidos y con procesos de corrupción muy grandes, dieron la batalla imperialista de 1862 a 1867.

Referencias

Archivos

AHAM (Archivo Histórico del Arzobispado de México), APPALD (Archivo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos), Fondo Episcopal, Sección Secretaría Arzobispal, Serie Circulares, caja 124, exp. 1.

ASV (Archivo Secreto Vaticano). Archivo Deleg. Messico, Monseñor Ridolfi Giuseppe (1905-1911), Diócesis de México, Busta núm. 21, fasc. 64, f. 30;

____, Mons. Boggiani Tommaso (1912-1914), Busta núm. 27, fasc. 89.

____, Mons. Giovanni Bonzano (1915-1921), Busta núm. 30, fasc. 101.

____, AES. Messico. fasc.86, f. 47v-48r, año 1915-1916.

Documentos eclesiásticos

Carta Pastoral de los Ilmos. y Revmos. Prelados que concurrieron al IV Congreso Católico celebrado últimamente en Oaxaca, México, Imprenta y Librería de la Santa Cruz, Correo Mayor, núm. 8, 1909.

Carta Pastoral del Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. Dn. José Mora y del Río, en la que hace suya la que publicaron los Ilmos. y Revmos. Prelados que concurrieron al IV Congreso Católico celebrado últimamente en Oaxaca, en *Gaceta Oficial del Arzobispado de México*, segunda época, núm. 30, marzo 26 de 1909.

Carta Pastoral colectiva, 1914. Firmaban la carta, Ramón Ibarra y González, arzobispo de Puebla, Francisco Plancarte y Navarrete, arzobispo de Linares.

Carta Pastoral de los Ilmos. Señores Arzobispos y obispos reunidos en esta capital, México, Imprenta dirigida por J. Aguilar Vera, 7ª. Ribera de San Cosme, 1914.

Edicto que los Ilmos. y Rmos. Sres. Arzobispos que suscriben dirigen a los fieles sujetos a su jurisdicción, 1912.

Rapporto finale di Mons. T. Boggiani Del. Apco. Al Messico, negli anni 1912-1913.

Documentos civiles

Partido Católico Nacional, Programa, México, *El tiempo*, 3a de Mesones, núm. 61.

Programa y Estatutos del Partido Católico Nacional, México, Imprenta A. Sánchez Juárez, calz. de San Antonio Abad, núm. 122, 1912.

Manifiesto al Partido Católico Nacional y a todo el pueblo de México, 1912.

"Proyecto de Constitución, propuesto por el ciudadano Primer Jefe", *Congreso Constituyente 1916-1917 Diario de Debates,* ed. facsimilar, México, INEHRM, t. I, 1985.

Bibliográficas

Alcalá, Alfonso *et al.*, *Episcopado y gobierno en México. Cartas pastorales colectivas del episcopado mexicano 1859-1875,* México, Ediciones Paulinas, 1989.

Case, Robert, "Resurgimiento de los conservadores en México 1876-1877", en *Historia Mexicana,* vol. XXV, núm. 2, oct-dic, 1975.

Circular del Ministro de Gobernación, núm. 7556, enero 15 de 1877, Dublán y Lozano, 1886.

Peña, Guillermo de la, "El campo religioso, la diversidad regional y la identidad nacional en México", en *Relaciones*, vol. XXV, núm. 100, otoño 2004.

Gutiérrez Casillas, José, S.J., *Historia de la Iglesia en México,* México, Porrúa, 1993.

Marván Laborde, Ignacio, "Los constituyentes abogados en el Congreso de 1916-1917", consultada 1º ago 2016, disponoble en *http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/8/3535/14.pdf*

____, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917,* México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

O'Dogherty Madrazo, Laura, *De urnas y sotanas. El Partido Católico Nacional en Jalisco,* México, Conaculta, 2001.

Rodríguez Araujo, Octavio, "Las luchas de la Iglesia católica contra la laicidad y el comunismo en México", en *Estudios políticos,* núm. 22, ene-abr, México, 2011, consultada 27 ago 2016, disponible en *<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?*

Sánchez, Pedro J., *Episodios eclesiásticos de México,* México, Curia del Arzobispado de México, 1948.

Serrano, José Antonio, "Reconstrucción de un enfrentamiento: el Partido Católico Nacional, Francisco I. Madero y los maderistas renovadores (julio de 1911-febrero de 1913)", consultada 1º ago 2016, p. 169, disponible en *http://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/058/JoseAntonioSerranoOrtega.pdf*

William, John B. *La Iglesia y el Estado en Veracruz, 1840-1940,* México, Septsetentas, 1976.

Hemerográficas

La Voz de México.

El País.

El Heraldo de Cuba.

La Constitución de 1917 y el artículo 4° constitucional como espacio de disputa entre la tradición y la modernidad



Mujeres de la Casa del Obrero Mundial, manifestándose por la igualdad civil y política. Núm. Inx. 5884. Secretaría de Cultura. INAH. SINAFO.F.N.México. Reproducción autorizada por el INAH.

La Constitución de 1917 y el artículo 4° constitucional como espacio de disputa entre la tradición y la modernidad

Oliva Solís Hernández y José A. Silva Acosta*

En este trabajo se presenta un análisis histórico de contenido respecto al proceso de transformación y adecuación normativa del artículo 4° constitucional, a partir de la promulgación de la Constitución Mexicana de 1917. Para ello se aportan elementos que permiten sustentar la postura de que, los cambios en el contenido del artículo corresponden, a su vez, a coyunturas de lucha social inducidas durante las últimas décadas por distintas corrientes feministas que exigen el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, así como de otros derechos humanos que habían quedado sin contemplar en la redacción original de la Carta Magna. Los cambios se enmarcan en un proceso macro estructural de mayor alcance que refleja una lucha entre la *tradición,* entendida como una forma de pensar la sociedad de acuerdo con un orden establecido por instituciones de corte paternalista asociadas a un sistema de pensamiento mítico-religioso; y la *modernidad*, que se vislumbra como un período en donde predominan nuevas formas de concebir y organizar la esfera de las relaciones sociales, a partir de principios y valores racionalistas. Así, entre la redacción original del texto y los cambios e iniciativas de reforma en relación con el artículo que se observan desde la década de 1970 hasta la actualidad, se han generado momentos y espacios de disputa, que incluyen *actores* (mujeres y hombres); *instituciones* (academia, y Estado); y *sistemas* (tradición y modernidad). Para dar cuenta de ello, en un primer apartado se resumen los antecedentes en torno a la génesis de

* Profesora e investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro y licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, respectivamente.

la Constitución de 1917 y la redacción original del artículo 4; en la segunda parte se da cuenta de las transformaciones y adecuaciones realizadas al artículo a través de la historia, estableciendo una correlación entre las demandas feministas y el proceso de desarrollo y evolución de las políticas gubernamentales destinadas a atender las problemáticas y necesidades primero de las mujeres y luego de otros grupos (familia, niños) y, finalmente, en el tercer apartado, se discuten algunas consideraciones finales en torno a los retos y desafíos que en esta materia quedan por delante para la sociedad mexicana de cara al futuro.

La Constitución Mexicana como génesis de la igualdad

A finales de 1916 la contienda revolucionaria en México estaba a punto de llegar a su fin. Las derrotas infligidas al bando villista desde mediados de 1915 y la ocupación del Bajío por parte de las tropas carrancistas permitió a los constitucionalistas mantener casi en su totalidad el control militar y político de la nación; y para garantizar el dominio y legitimar el poder, Carranza, aconsejado por Palavicini, convocó a la revisión y adecuación de la Constitución de 1857 en un intento por responder a las demandas sociales y económicas que habían dado origen a la Revolución.[1]

Resultado de ello, el 14 de septiembre de 1916 se publicó un decreto que convocaba a elecciones para nombrar a los diputados que a la postre serían los encargados de la redacción de la Constitución como un nuevo pacto social, cuya génesis y concepción estuvo a cargo de dos bandos con posicionamientos encontrados. List,[2] los denomina como: los "renovadores", afines a Venustiano Carranza y los "populistas", quienes se oponían al Primer Jefe. Los primeros eran casi todos profesionistas con experiencia en el gobierno; los segundos eran revolucionarios que venían del pueblo y que habían padecido en carne propia los males que querían subsanar a través de la nueva constitución.

[1] Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917,* Biblioteca Constitucional INEHRM-IIJ, México, SEP-IIJ-UNAM-INEHRM, 2014, t. I., ed. facsimilar, consulta 13 sep 2016, en *http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/455/1/images/Historia_Constitucion%20_1917_T_I.pdf*

[2] List Arzubide, Germán, "Rebelión Constituyente", s/f, consulta 13 sep 2016, en *http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/XM54BDRI1798SIN6M35DAUK1BBJAXG.pd*f

La formación de ambos bandos quedó evidenciada tanto en las discusiones de los artículos que integrarían la Carta Magna, como en la redacción y alcance futuro de las nuevas leyes. Los "renovadores" parecían más moderados en sus propuestas, mientras que los "populistas" sonaban más radicales. Así, la pugna comenzó cuando el 1 de diciembre de 1916 se presentó Venustiano Carranza al Congreso y dio lectura a su proyecto de Constitución. Según señala List,[3] la sorpresa de muchos fue mayúscula al encontrar que no había ningún artículo relacionado con el trabajo y que lo referente a la educación no había sido modificado sustancialmente.

La propuesta de Carranza fue turnada a la Comisión de Constitución para su revisión y discusión, la cual se fue dando conforme se presentaban los artículos para su aprobación. Los primeros dos artículos pasaron sin problema, pero hubo otros que supusieron intensos debates, argumentaciones y contra argumentaciones para ser aprobados. En torno a esta dinámica, la posición de grupo fue fundamental, y a la postre resultó vencido el grupo carrancista.

El artículo 4 de la nueva constitución pasó con una discusión muy breve. En este se establecía la libertad para ejercer la profesión o el trabajo que se quisiere, siendo este lícito. El debate realizado en torno a la propuesta giró principalmente en torno a cuestiones relacionadas con la moral y aspectos como: la regulación de la venta de alcoholes, los juegos de azar, la prostitución y otras "industrias y profesiones" que atentaban contra lo que se consideraba como las buenas costumbres, incluyéndose la lidia de toros y las peleas de gallos. La segunda discusión abordaba el asunto de reglamentar el ejercicio de algunas profesiones, poniendo de ejemplo a los médicos y abogados quienes habían hecho de su labor no tanto un espacio de servicio, sino un mecanismo de lucro personal. Ambas propuestas fueron rechazadas, señalando que ahí no cabían ese tipo de limitaciones que, más bien, debían quedar contempladas en leyes secundarias de salubridad o de profesiones.[4]

La redacción original, según apareció en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917, quedó como sigue:

> *Art. 4. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria o comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

[3] *Idem*.

[4] Palavicini, Félix F., *op. cit.*

La Ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.[5]

El contenido del artículo 4° quedó durante muchos años como se estipuló en la redacción de 1917, lo cual implica que los principios de la igualdad entre mujeres y hombres no fueran discutidos desde una perspectiva con enfoque de género, sino hasta principios de la década de los 70, cuando sus contenidos comenzaron a adecuarse y modificarse para referirse de manera específica a las mujeres como protagonistas del desarrollo; esto, de la mano de los movimientos feministas en México que desde finales de 1960 tomaron impulso gracias a las movilizaciones por el reconocimiento de los derechos de las minorías que se gestaron a nivel internacional, así como resultado de la adopción por parte del Estado de distintos tratados y acuerdos en materia de género y derechos humanos de las mujeres reconocidos a través de la Organización de las Naciones Unidas.

Las transformaciones del artículo 4° y la evolución del feminismo en México

Lo que se ha denominado como "nuevo feminismo mexicano",[6] apareció en la década de 1970 gracias a la confluencia de dos factores fundamentales: la búsqueda de democratización heredada de los movimientos del 68 y la influencia del feminismo norteamericano; componentes ambos, que en su conjunto influyeron —desde el punto de vista social e histórico— en la conformación de un nuevo paradigma que, a la postre, posibilitó la integración a través de las estructuras del Estado, de distintas corrientes de pensamiento feminista en el marco de la planificación de políticas gubernamentales dirigidas de manera específica a atender las necesidades y problemáticas de las mujeres.

[5] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* consulta 20 sep 2016, en *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf*

[6] Serret, Estela, "El feminismo mexicano de cara al siglo XXI", *El Cotidiano*, vol. 16, núm. 100, marzo-abril, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 200, pp. 42-51, Consulta 12 de octubre de 2016, en http://www.redalyc.org/pdf/325/32510006.pdf.

Para contextualizar este fenómeno, Ana Lau Jaiven[7] propone la categorización de tres etapas en el desarrollo del pensamiento feminista en México: la primera va de 1970 a 1982 y se caracteriza por el surgimiento de organizaciones de mujeres -principalmente académicas-, que se vieron impulsadas por la efervescencia de distintos movimientos sociales que durante la época se gestaron a nivel nacional e internacional; la segunda corresponde a los años 80, cuando, derivado de la integración paulatina de militantes y líderes sociales a las estructuras gubernamentales y partidistas, se alcanzó una era de estabilidad y posterior estancamiento de las movilizaciones sociales; y la tercera, a partir de la década de los 90, cuando se observa una mayor incidencia y participación política de las mujeres, lo cual, a su vez, dio paso a una serie de nuevas alianzas feministas con el Estado, en el marco de la lucha por la democratización de la sociedad.

A su vez, Marta Lamas,[8] en coincidencia con las autoras anteriores, señala que el movimiento feminista en México vivió una etapa de auge y posterior decadencia entre las décadas de 1970 y 1980: una etapa caracterizada por el activismo de mujeres con altos niveles educativos y vinculadas al pensamiento de izquierda, quienes tenían sus vidas cotidianas resueltas y vieron en el feminismo una opción para atender problemas sociales específicos sin la necesidad de vincularse con el gobierno o con cualquier otra organización política, pues sus propias ideas las encerraron en lo que Lamas denomina una "utopía revolucionaria".[9]

Al no establecer relaciones con otras fuerzas políticas, según Lamas, el movimiento se aisló y ello ocasionó que perdiera espacios y visibilidad en el ambiente público. A partir de ello se engloba la segunda etapa, que abarca la década de los 80, misma que se vio caracterizada por los conflictos internos entre los diversos feminismos y la incapacidad para organizarse y forjar una representatividad que pudiera acabar con las disputas internas que les paralizaban. Frente a esta situación, comenzaron a emerger las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones civiles como espacios de acción. Este tipo de organización permitió que surgiera un "feminismo popular" que favoreció el crecimiento de las bases y la creación de redes que vincularon a los diversos grupos en México. Al mismo tiempo, surgieron también los primeros espacios institucionales para la reflexión y el estudio sobre el feminismo y las mujeres.

[7] Lau Jaiven, Ana, "El feminismo mexicano: balance y perspectivas", en *De lo privado a lo público. 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina,* Latin American Association-UNIFEM-Siglo XXI Editores, 2006.

[8] Lamas, Marta, "De la autoexclusión al radicalismo participativo. Escenas de un proceso feminista", 2001, consulta 25 de ago 2016, en *http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/023_03.pdf*

[9] *Ibidem,* p. 100.

La tercera etapa del movimiento, a comienzos de la década de los noventa, es el resultado directo de los cambios políticos nacionales. Dice Lamas que la necesidad de incorporar una agenda de género a la política, hizo que las feministas replantearan su posición en relación con el poder, optando ya no por la negativa a participar en esos asuntos, sino por la necesidad de incorporarse a la política con nuevas estrategias. Una de estas estrategias fue aprovechar los escenarios internacionales creados por la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), foros en los que se posicionaron temas como la salud y el aborto. En los últimos años, señala Lamas,[10] el movimiento vive una crisis por la ausencia de jóvenes que se inserten en sus filas. Para la autora, el grueso de las militantes está entre los 40 y 55 años, lo que impele al cambio generacional.

Tanto las etapas de consolidación de las políticas públicas enmarcadas en el avance de las reformas al artículo 4° constitucional, como las fases de desarrollo de los derechos humanos pueden ser asociadas con los tres períodos de evolución (y el cuarto que aquí se propone), del pensamiento feminista en México.

1ª *Reforma. El artículo 4° como mecanismo político de regulación de las mujeres*

Las primeras adecuaciones al artículo 4° constitucional se remiten a mediados de la década de 1970[11] y están enmarcadas dentro de las transformaciones legislativas impulsadas tanto por los movimientos feministas como por los organismos internacionales (principalmente la ONU y sus diversos comités). Esta reforma no adicionó o modificó el texto, sino que lo sustituyó totalmente por uno nuevo. Los párrafos que integraban el artículo 4 fueron insertados en el artículo 5 y en su lugar se propuso el siguiente texto:

[10] Lamas, Marta, "De la autoexclusión al radicalismo participativo. Escenas de un proceso feminista", 2001, consulta 25 de ago 2016, en *http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/023_03.pdf*

[11] *Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF),* DECRETO que Reforma y Adiciona los Artículos 4º, 5º., 3º y 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer, México, 31 dic 1974.

> *Art. 4 El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.*

La propuesta del nuevo artículo ponía énfasis en tres aspectos: a) la igualdad del hombre y la mujer; b) la protección de la familia y c) el derecho a la libre procreación.[12] El texto propuesto, según lo expresado en la exposición de motivos, reconocía que la situación social se había modificado y que por ello las medidas "proteccionistas" justificadas anteriormente ya resultaban anacrónicas. Con ello, la Revolución seguía haciendo justicia a las mujeres al eliminar políticas discriminatorias. Esta única reforma del decenio se vio como necesaria para estar acorde con el marco institucional de las celebraciones del *Año Internacional de la Mujer* en México en 1975;[13] así como la promulgación de la *Ley General de Población* y la creación del Consejo Nacional de Población CONAPO en 1974.[14]

A nivel nacional se trató de una etapa coyuntural en la que, de la mano de la creación del CONAPO, las políticas del Estado comenzaron a inclinarse hacia la regulación del crecimiento poblacional (expresado en la tercera parte del citado artículo); lo que vino acompañado de la promoción de los *derechos de procreación,* la elección del número de hijas e hijos, la libertad de organización y desarrollo de la familia,[15] y la reducción y distribución de la población como vías para la integración al desarrollo.[16] Ello, a su vez, trajo consigo un descenso sostenido de los niveles de fecundidad,[17] y posibilitó una *nueva condición de las mujeres*, producto del cambio de pensar respecto de su reproducción biológica.[18]

[12] Bernal Gómez, Beatriz, "La mujer y el cambio constitucional en México. El decreto del 31 de diciembre de 1974", 1984, consulta 20 sep 2016, en *http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/477/17.pdf*

[13] Organización de las Naciones Unidas Para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (Unwomen), *Conferencias Mundiales sobre la Mujer,* 2013, consulta: 21 abr 2015, en *http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women*

[14] Valdés González, Luz María, "CONAPO a 40 años de distancia", en Chemor Ruiz, Patricia (coord.), *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

[15] Garduño, Patricia, "Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de equidad de género", en *Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final Seminario Internacional Santa Cruz de la Sierra,* Comisión Económica para la América Latina, Chile, 2006, pp. 167-172, consulta 5 sep 2016, en: *http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/Reformas.pdf*

[16] Mojarro Dávila, Octavio, "El proceso de institucionalización de la política de población en México, 1974-2014", en Chemor Ruiz, Patricia (coord.); *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

[17] Zavala de Cosío, María Eugenia, "La transición de la fecundidad en México", en Gómez de León Cruces, José y Rabell Romero, Cecilia (coord.), *La población en México. Tendencias y perspectivas sociodemográficas hacia el siglo XXI,* México, CONAPO-FCE, 2001.

[18] Baca Tavira, Norma, "Política de Población y Planeación en México", en *Quivera* [en línea] 2007, núm. 9 (sin mes), consulta 5 sep 2016, en <*http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40190103*>

Los avances constitucionales de la década de 1970 posibilitaron que las mujeres pudiesen gozar de una mayor libertad de elección respecto a su descendencia, así como de sus períodos de gestación; lo que por un lado –afín a la política del CONAPO-[19] posibilitaba que ante un menor número de hijas e hijos, se les pudiera brindar una mejor calidad de vida; y por otra parte, ante períodos de gestación más distanciados entre sí, las mujeres dispondrían de mayor tiempo para –idealmente- insertarse al mercado laboral remunerado.[20]

Posteriormente, durante la década de 1980 se observan nuevos cambios al artículo 4° entre los que destacan principalmente, las reformas que obligan a los padres a satisfacer las necesidades de salud física y mental de sus hijas e hijos, así como el tipo de protección a brindar en esta materia por parte de las instituciones del Estado;[21] el establecimiento del derecho a la protección y acceso a servicios de salud;[22] y el reconocimiento del derecho de las familias a gozar de una vivienda digna y decorosa.[23] Lo anterior, en su conjunto sugiere que las reformas constitucionales establecidas durante este decenio estuvieron orientadas, en su generalidad, hacia el reconocimiento e integración de los derechos y obligaciones de las mujeres respecto de la familia, en el marco de la generación de mecanismos institucionales destinados a brindar seguridad patrimonial y acceso a la salud y la propiedad.

A este respecto se observa que las adecuaciones al artículo 4° se insertan en un contexto marcado por la creación de instituciones como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en 1983 —lo que a la postre posibilitaría la generación de indicadores desagregados

[19] El CONAPO colocó a la población en el centro de las políticas públicas como eje del crecimiento económico, interviniendo en la reducción de los niveles de natalidad mediante programas de corto y largo plazo. Los primeros, centrados en la planificación familiar mediante información a las parejas y el suministro de servicios médicos para optar por los medios que posibilitaran tener los hijos deseados. Mientras que, en el largo plazo era necesaria una educación formal y la orientación a través de los medios de comunicación, en especial, la radio y la televisión, Martínez García, Jerónimo, "La política de población en la administración del presidente Miguel de la Madrid Hurtado", en Chemor Ruiz, Patricia (coord.), *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

[20] Resultado de la implementación de las políticas reguladoras del CONAPO, las mujeres mexicanas pasaron de tener en promedio 6 hijos en 1970, a tan sólo 2 en el primer decenio del 2000. Ello les ha posibilitado ampliar su rol en la sociedad, sobre todo mediante su *importante inserción en el mercado laboral*. Juan López, Mercedes, "El papel de la salud pública en la dinámica de la población en México: dos historias de éxito", Chemor Ruiz, Patricia (coord.), *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

[21] *DOF,* DECRETO por el que se reforma el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 07 feb 1983.

[22] *DOF,* 3 feb 1983. Véase la Ley General de Salud de 1984, en donde se incluye la planificación familiar como *un componente esencial de los servicios de salud.* Juan López, Mercedes, *op. cit.,* p. 125.

[23] *DOF,* 7 feb 1983.

con perspectiva de género—, y —casi al final de la década-, del *Programa Mujeres en Solidaridad*—PRONASOL-CONASUPO, mediante el cual se impulsó la organización comunitaria productiva de las mujeres.[24] Como vemos, las políticas públicas y las reformas estuvieron acordes con el desarrollo de organismos no gubernamentales que actuaban en la solución de problemas concretos (como la salud), acordes con el "feminismo popular" de mujeres actuando en los barrios o en el campo.

Esta tendencia se vio complementada con la reforma de la década de 1990, mediante la cual se reconoce a la nación mexicana como un Estado pluricultural y multiétnico, con formas específicas de organización social, para la producción y de tenencia de la tierra, en las que intervienen los sistemas de usos y costumbres.[25] Ésta fue la única reforma realizada a la normatividad del artículo durante toda la década, y su enfoque se relaciona con la modificación al 27° constitucional relativo a la propiedad de la tierra.[26]

Al comenzar el nuevo milenio se iniciaron las modificaciones más sustanciales al artículo 4°, mismas que se resumen en el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños para ver satisfechas sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento;[27] el respeto a la diversidad y acceso a la cultura mediante el ejercicio de los derechos culturales;[28] el derecho a acceder a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad;[29] el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, así como al agua;[30] y, finalmente, la iniciativa de Ley para incluir en el artículo 4° el derecho al matrimonio igualitario.[31]

[24] Rojas Gutiérrez, Carlos, "El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo", en *Comercio Exterior,* vol. 42, núm. 5, México, mayo, 1992.

[25] *DOF,* 28 ene 1992.

[26] En 1992 se expide la nueva Ley Agraria con cambios en la condición jurídica de las mujeres, a quienes se les reconoce como titulares de los derechos agrarios.

[27] *DOF,* 7 abr 2000.

[28] *DOF,* 30 abr 2009.

[29] *DOF,* 13 oct 2011.

[30] *DOF,* 8 feb 2012.

[31] La iniciativa de reforma se remite a la necesidad de reconocimiento de la dignidad humana mediante el *"respeto a la diversidad cultural, funcional, etaria, de orientaciones sexuales e identidades de género (…) la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos, debe considerar los contextos culturales e identitarios en concreto, y eliminar factores estructurales de exclusión; en particular, para personas y colectivos históricamente discriminados".* Lo que en materia de matrimonio, desde el punto de vista constitucional se traduce en el hecho de que, la Constitución no alude a la institución civil ni a un tipo específico de familia. Por lo que no es posible afirmar que esta se constituya exclusivamente por el matrimonio entre un hombre y una mujer, ni que la finalidad última de éste sea la procreación. (Presidencia de la República; 2016, 17 mayo).

Las etapas de desarrollo del Feminismo en México y su relación con las políticas gubernamentales de género.

Periodicidad	*Denominación*	*Características*	*Demandas de derechos*	
1970-1982	1ª. OLA Organización, establecimiento y lucha	Ingreso masivo de las mujeres al mercado laboral, así como a mayores niveles educativos. Revolución sexual. Año de la Mujer en México, 1975. Mujeres urbanas de clase media universitaria reciben influencia de los movimientos estudiantiles, sociales, intelectuales y políticos derivados del "Mayo Francés".	Derechos sexuales y reproductivos	
1980-1990	2ª. OLA Estancamiento y despegue	La crisis económica de comienzos de la década de 1980 propició demandas sociales en los sectores populares; surgió el *feminismo urbano-popular*, dando voz a las mujeres amas de casas afectadas por la carencia. Se buscó la consolidación de un movimiento intelectual-académico, a través del cual se dio a conocer el feminismo entre diversos sectores. Comenzó la incorporación de militantes feministas al sector público-gubernamental.	Derechos de organización comunitaria colectiva	
1990-2000	3ª. OLA Alianzas y conversiones	Comenzó una etapa de negociación e integración de las propuestas y demandas de los grupos feministas en planes o proyectos político-partidistas. Se desarrollaron las primeras agendas políticas para integrar asuntos específicos de las mujeres en la discusión pública.	Derechos de integración y participación política	
2000- -----	4ª. OLA Democratización y diversificación	Se posicionan las agendas emergentes como parte del proceso de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las acciones del Estado. Se fragmentan las identidades sexuales y surge el paradigma LGBTTTI Lésbico-Gay-Bisexual-Transgénero-Transexual-Travesti e Intersexual. La oposición entre *Mujeres y Hombres* comienza a ser sustituida por el *concepto ampliado de personas* a fin de potencializar el marco referencial del Género.	Derechos de identidad individual	

[a] Véase LXII Legislatura, Cámara de Diputados, 2013.

[b] Véase Zavala de Cosío, María Eugenia, *op. cit.*

[c] Véase Bonfil, Paloma, "Las mujeres indígenas y su participación política: un movimiento contra la desmemoria y la injusticia", en Dalia Barrera (comp.), *Participación política de las mujeres y gobiernos locales en México,* México, GIMTRAP, 2002, pp. 67-100.

[d] Véase Lang, Miriam, *op. cit.*

Fuente: Elaboración con base en: Lau, Ana; (2006); "Feminismo Mexicano: balance y perspectivas", en *De lo privado a lo público. 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina,* Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer, Siglo XXI, México, pp. 181-194. Véanse también las fuentes a pie de página.

	Reformas[a] *Constitucionales*	*Instituciones creadas*	*Políticas implementadas*	*Avances derivados*
	31-12-1974	CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) (1974)	REGULACIÓN. El Estado implementa campañas de regulación de la fecundidad y la natalidad. Se difunden masivamente los métodos de anticoncepción.[b]	Libertad para elegir el número de hijas e hijos; defensa jurídica de la gestación. Universalidad de acceso a la salud materno-infantil. Disminución de la fecundidad.
	18-03-1980 03-02-1983 07-02-1983	INEGI/ CONASUPO/ SOLIDARIDAD (1988)	COMPENSACIÓN. Se generaran adecuaciones al marco normativo para asegurar el acceso a la propiedad y la certeza patrimonial como mecanismos de equilibrio estructural.	Reivindicación del territorio; acceso a la tierra; créditos y financiamientos[c]
	28-01-1992 12-04-2000 14-08-2001	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) (2001)	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. La erradicación de la violencia contra las mujeres se convierte en el paradigma dominante. Surgen los refugios para mujeres maltratadas y se crean los primeros institutos y secretarías de las mujeres a nivel estatal.	Ampliación del delito de violación; aumento de pena y tipificación del hostigamiento sexual; leyes en contra de la violencia intrafamiliar y la violencia entre cónyuges; modificación de la legislación familiar; agilización del trámite de divorcio; introducción en el Derecho Civil de medidas de protección a mujeres maltratadas; creación de entidades públicas para apoyar a mujeres receptoras de violencia.[d]
	30-04-2009 13-10-2011 08-02-2012 30-11-2012	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (2003)	TRANSVERSALIDAD El concepto de *género* se asocia al de *desarrollo*. La igualdad de oportunidades y el reconocimiento de la diversidad y el pluralismo guían el diseño de las políticas públicas.	Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se establecen las cuotas de género; primeros amparos ante la SCJN para llevar a cabo matrimonios igualitarios; discusiones en torno al aborto y la adopción.

En materia de género, las adecuaciones al artículo 4° generadas o propuestas durante los últimos años, se insertan en un contexto marcado por la consolidación del Instituto Nacional de las Mujeres (2001),[32] así como al establecimiento de las primeras instituciones destinadas a atender la problemática de la violencia por condición de género mediante la apertura de refugios; la modificación de leyes para la tipificación de la violencia intrafamiliar;[33] y la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) como mecanismo para promover políticas de desarrollo cultural y social en un marco de inclusión social e igualdad.[34]

De esta manera, el artículo 4° constitucional no ha dejado de reformarse desde 1974 hasta la fecha. Recientemente, el Ejecutivo Federal ha propuesto una nueva iniciativa para reconocer el matrimonio igualitario, generándose contenidos que se orientan hacia el reconocimiento de los derechos sexuales, reproductivos, y de identidad y diversidad cultural que –desde el punto de vista conceptual–, desafían las definiciones tradicionales de *mujeres* y *hombres* para centrarse en el acceso a los derechos humanos de las *personas*. Así, junto con lo anterior, en el documento actual a discusión, se integran los aspectos derivados de las reformas y adecuaciones enunciadas, enmarcando –en síntesis– la importancia de contemplar el disfrute de la familia, la propiedad, el trabajo, la alimentación y nutrición, la salud, el medio ambiente y el agua, la vivienda, el esparcimiento y el deporte, como derechos universales y componentes esenciales de la igualdad.

Los logros anteriores han sido el resultado de la influencia que a lo largo de las últimas décadas alcanzaron los movimientos feministas que lograron integrarse mediante un proceso de lucha, presión y negociación política a las estructuras partidistas y gubernamentales desde donde se planifica el desarrollo y se establecen los debates de la agenda para la generación de políticas públicas. Desde la década de 1970, cuando se observan las primeras reformas al artículo 4°, el feminismo a nivel nacional e internacional ha atravesado por una serie de etapas que se pueden analizar a través de sus propuestas, significativas por la propia capacidad de adaptación y adecuación de las demandas de las mujeres en relación con la disponibilidad de mecanismos institucionales promovidos por el propio Estado para dar voz y cabida a la perspectiva de género. Esta tendencia se resume de la siguiente manera:

[32] Véase Cruz, 2014.

[33] Lang, Miriam, "Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México durante los últimos sexenios priistas", en Fernández Aceves, María Teresa; *et al*. (coords.), *Orden social e identidad de género México, siglos XIX y XX*, México, CIESAS, 2006.

[34] *DOF,* 11 jun 2003.

Consideraciones finales

Las modificaciones realizadas al artículo 4° constitucional desde mediados de la década de 1970 en México, se insertan en un marco contextual e institucional que parte de una visión *regulacionista* mediante la cual el Estado, a través de políticas de población, busca incidir en el desarrollo de la salud sexual y reproductiva de las mujeres; después se pasa a un enfoque *compensatorio* con orientación hacia leyes y normatividades de corte patrimonialista que buscan un mayor equilibrio y se basan en el acceso a créditos para el financiamiento y el acceso a la propiedad por parte de las mujeres; luego, en la década de 1990 surgen las políticas *prevencionistas* orientadas hacia la atención de las problemáticas estructurales que mayormente afectaban a las mujeres –sobre todo la violencia intrafamiliar-, y finalmente, con el nuevo milenio, se aprecia un tránsito hacia el paradigma de las políticas *transversales*, mediante las cuales los conceptos de igualdad y equidad de género se convierten en tópicos del desarrollo y de la lucha en contra de la discriminación.

De aquella primera redacción del artículo 4 de 1917 no queda mucho, pues se ha pasado al artículo 5. Las presiones internacionales y los propios cambios sociales internos, así como la lucha denodada de un grupo de mujeres y hombres ha dado resultados, sin embargo, aún queda camino por recorrer pues consideramos que no es suficiente con crear leyes o políticas públicas, lo más importante es aplicarlas y promover cambios culturales que incorporen su espíritu pues, de lo contrario, sólo son letra muerta.

La ley, en general, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, han sido y siguen siendo un campo de disputa entre la tradición y la modernidad. En su arena se dirime una visión de la sociedad de acuerdo con un orden tradicional patriarcal o una visión de la sociedad más igualitaria (aunque sea en el discurso) que pone en juego el futuro de hombres y mujeres.

Referencias

Hemerográficas

Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 8 feb 2012.

_____, DECRETO por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 13 oct 2011.

_____, DECRETO por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 4º; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción al artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 30 abr 2009.

_____, Decreto por el que se expide la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,* México, 11 jun 2003.

_____, Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 4o de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 7 abril 2000.

_____, DECRETO por el que se reforma el Artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 28 ene 1992.

_____, DECRETO por el que se reforma el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 07 feb 1983.

_____, DECRETO por el que se adiciona con un párrafo penúltimo el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 3 feb 1983.

_____, Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* México, 18 mar 1980.

_____, DECRETO que Reforma y Adiciona los Artículos 4º, 5º, 3º y 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer, México, 31 dic 1974.

Bibliográficas

Baca Tavira, Norma, "Política de Población y Planeación en México", en *Quivera* [en línea] 2007, núm. 9 (sin mes), consulta 5 sep 2016, en <*http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40190103*>

Bernal Gómez, Beatriz, "La mujer y el cambio constitucional en México. El decreto del 31 de diciembre de 1974", 1984, consulta 20 sep 2016, en *http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/477/17.pdf*

Garduño, Patricia, "Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de equidad de género", en *Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final Seminario Internacional Santa Cruz de la Sierra,* Comisión Económica para la América Latina, Chile, 2006, consulta 5 sep 2016, en: *http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/Reformas.pdf*

Juan López, Mercedes, "El papel de la salud pública en la dinámica de la población en México: dos historias de éxito", Chemor Ruiz, Patricia (coord.), *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

Lamas, Marta, "De la autoexclusión al radicalismo participativo. Escenas de un proceso feminista", 2001, consulta 25 de ago 2016, en *http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/023_03.pdf*

Lang, Miriam, "Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México durante los últimos sexenios priístas", en Fernández Aceves, María Teresa; *et al.* (coords.), *Orden social e identidad de género México, siglos XIX y XX*, México, CIESAS, 2006.

Lau Jaiven, Ana, "El feminismo mexicano: balance y perspectivas", en *De lo privado a lo público. 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina,* Latin American Association-UNIFEM-Siglo XXI Editores, 2006.

List Arzubide, Germán, "Rebelión Constituyente", s/f, consulta 13 sep 2016, en *http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/XM54BDRI1798SIN6M35DAUK1BBJAXG.pdf*

Martínez García, Jerónimo, "La política de población en la administración del presidente Miguel de la Madrid Hurtado", en Patricia Chemor Ruiz (coord.), *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

Mojarro Dávila, Octavio, "El proceso de institucionalización de la política de población en México, 1974-2014", en Patricia Chemor Ruiz (coord.); *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (Unwomen), *Conferencias Mundiales sobre la Mujer,* 2013, consulta: 21 abr 2015, en *http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women*

Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917,* Biblioteca Constitucional INEHRM-IIJ, México, SEP-IIJ-UNAM- INEHRM, 2014, t. I., ed. facsimilar, consulta 13 sep 2016, en *http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/455/1/images/Historia_Constitucion%20_1917_T_I.pdf*

Rojas Gutiérrez, Carlos, "El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo", en *Comercio Exterior,* vol. 42, núm. 5, México, mayo, 1992.

Valdés González, Luz María, "CONAPO a 40 años de distancia", en Chemor Ruiz, Patricia (coord.); *40 años del Consejo Nacional de Población,* México, CONAPO, 2014.

Zavala de Cosío, María Eugenia, "La transición de la fecundidad en México", en Gómez de León Cruces, José y Rabell Romero, Cecilia (coord.), *La población en México. Tendencias y perspectivas sociodemográficas hacia el siglo XXI,* México, CONAPO-FCE, 2001.

La prensa en los debates del Constituyente de Querétaro



Diputado constituyente y periodista, Félix F. Palavicini.
CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.



Diputado al Congreso Constituyente y periodista Rafael Martínez.
CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

La prensa en los debates del Constituyente de Querétaro

Efraín Mendoza Zaragoza*

El complejo universo que comprende el actual concepto de comunicación, en 1916 se materializaba en la imprenta. En esa máquina emblemática del Renacimiento se concretaba la posibilidad de hacer efectiva la difusión de información para el ejercicio de las libertades políticas y la libre circulación de las ideas para el desarrollo del pensamiento. En esa máquina se fincaba, también, el impulso de la circulación de mercancías como soporte de la economía.

En los días del Constituyente de Querétaro, las posibilidades de la comunicación se reducían al papel impreso. De una herramienta específica, la prensa, emana el nombre con el que aún hoy se asocia al periodismo. De la misma manera, la noción de libertad de expresión quedó ligada al artefacto que la hacía posible y muchos aún siguen llamando a ello "libertad de imprenta".

Faltaban entonces algunos años para que los experimentos de Constantino de Tárnava y los planes de negocio de los Azcárraga levantaran el edificio de la radiodifusión mexicana. Si hasta la tercera década del siglo haría su aparición la radio como un medio de comunicación con gran potencialidad, sería hasta la sexta década del siglo XX cuando incursionaría la televisión.

La disputa por el espacio público tenía dos frentes: las armas y la prensa. La prensa de la época era de facciones claramente identificables. Los periódicos de la facción revolucionaria, se decía

* Profesor e investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

entonces, "predican la buena nueva", ejercen una "cátedra social" y "forman la lógica y la conciencia de la revolución".[1] La prensa, en tanto portadora de valores, defiende y combate causas. Con frecuencia la lucha entre dos facciones políticas se expresaba como confrontación entre dos periódicos. La mayoría de los rotativos no eran pensados como empresas mercantiles, sino como instrumentos políticos de impacto coyuntural, y por ello frecuentemente su existencia era efímera.

Atrás había quedado *El Imparcial*, el diario que, como pocos, encarnaba el progreso industrial y la connivencia con el poder político, y que circuló entre 1896 y 1914, cuando los constitucionalistas incautaron sus instalaciones y lo transformaron en *El Liberal*.[2] Este diario realizó con destreza la función que le fue asignada, consistente en "barrer los últimos restos del huertismo". Instalado en la capital del país, Venustiano Carranza nombró "director general de la prensa revolucionaria" a Alfredo Breceda, que había fungido como su secretario particular en el gobierno de Coahuila. Le asignó una encomienda puntual: "unificar la orientación política de diversos periódicos dentro de los ideales constitucionalistas".[3]

En 1915, Rafael Martínez *Rip-Rip*[4] fundó *El Demócrata*, fuertemente vinculado al constitucionalismo carrancista. Por entonces ya circulaba *El Pueblo*, considerado como el órgano oficial del Primer Jefe; era dirigido por Félix F. Palavicini, que se encargaría más tarde de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes hasta septiembre de 1916, y fungiría como diputado constituyente. Cuando un periódico cerraba, los mencionados periodistas aparecían en otros: Palavicini en *El Mexicano*, y Martínez en *La Discusión*, por ejemplo.

Apenas electo diputado constituyente, Palavicini fundó el diario *El Universal*, con la tecnología más adelantada y con el modelo norteamericano. En marzo de 1917 apareció el *Excélsior*, bajo la dirección de Rafael Alducín y tomando como referente editorial al *Times* de Nueva York. Ambos diarios impulsaron con vigor el periodismo informativo, incluyeron páginas en inglés y fomentaron intensos debates en sus páginas. Los dos diarios tuvieron la capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y, avanzado el siglo XXI, continúan en circulación.

[1] Ruiz Castañeda, María del Carmen, "La prensa de la Revolución" (1910-1917)", en Reed Torres, Luis y Ruiz Castañeda, María del Carmen, *El periodismo en México: 500 años de historia*, México, Edamex, 1998, pp. 279-280.

[2] Tapia, Francisco, *Grito y silencio de las imprentas. Los trabajadores de las artes gráficas durante el porfiriato*, México, UAM-X, 1990, p. 96.

[3] Ruiz Castañeda, *op. cit.*, p. 275.

[4] Electo por el Distrito Federal, maderista y antihuertista, siempre firmó sus trabajos periodísticos con el seudónimo *Rip-Rip*.

Durante los debates del Constituyente, en la ciudad de Querétaro circularon numerosos periódicos centrados en la deliberación política del momento. En torno a *El Constituyente* se nuclearon los diputados Rafael Vega Sánchez, Froylán C. Manjarrez, Rafael de los Ríos, Marcelino Dávalos y Palavicini. *El Zancudo* era dirigido por los diputados jacobinos Salvador R. Guzmán y Pedro A. Chapa, y hacía gala de su lema: "Sale cuando se le hincha y no se les hincha cuando les pica. Su director no se raja cuando lo buscan". El diputado constituyente rechazado, Heriberto Barrón, editó *El Pueblo*, con textos de Ernesto Hidalgo. Por supuesto, también hicieron cobertura los ya mencionados *El Demócrata*, de *Rip-Rip*, y *El Universal*, de Palavicini. Otro periódico local, *El Camote*, circuló esporádicamente.[5]

Durante su gobierno, Álvaro Obregón toleró una prensa especialmente crítica y sus métodos para encararla oscilaron entre responder con indiferencia por considerar inocua la oposición periodística, recurrir a los castigos corporales o instrumentar los eficaces "cañonazos de 50 mil pesos". En general cultivó un trato amistoso con los periodistas, enviaba artículos de su autoría y hasta llegó a autoentrevistarse.[6]

A medida que las máquinas fueron evolucionando, el ejercicio informativo mostró su creciente importancia política, de ahí que el legislador fue creando normas para garantizar derechos y establecer límites. Es útil recordar que ya en el contexto de la Independencia mexicana, la Constitución de Cádiz proscribió la censura previa y para 1814, —lo que se considera la primera legislación nacional, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (Apatzingán)— garantizó a los ciudadanos "la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta", con tres límites: que no ataque el dogma, que no turbe la tranquilidad pública y que no ofenda el honor de los ciudadanos. Podrá bien advertirse el resbaladizo suelo en que se ha movido, desde el principio, esta libertad fundamental.

Durante todo el siglo XIX dominó el periodismo doctrinario, vinculado directamente a los proyectos políticos en pugna; a finales de esa centuria, gracias a la subvención del gobierno de Porfirio Díaz, se registraron los primeros pasos firmes del periodismo informativo, asociado al desarrollo de una poderosa industria de la comunicación.

[5] González Oropeza, Manuel, "El Congreso Constituyente de Querétaro (1916-1927)", en TEPJF, *Ciclo de Conferencias Las Constituciones Mexicanas de 1857 y 1917: aspectos político-electorales* (2008), México, p. 21.

[6] Reed Torres, Luis, "La prensa durante Obregón, Calles y Cárdenas (1917-1940)", en Reed Torres, Luis y Ruiz Castañeda, María del Carmen, *op. cit.*, p. 290.

Libertad de expresión y libertad de imprenta

En la Constitución mexicana de 1824, tres artículos aludían a la libertad de imprenta: el 50, el 161 y el 171. Las disposiciones ahí contenidas fueron integradas en los artículos 6 y 7 de la Constitución de 1857. La Constitución de 1917, que técnicamente fue una reforma de la Carta del 57, conservó intocado el artículo 6, en tanto que al 7 le fue modificado un enunciado y le fue añadido un párrafo.

El Constituyente de Querétaro sesionó formalmente durante dos meses en el Teatro Iturbide de Querétaro, entre el 1 de diciembre de 1916 y el 31 de enero de 1917. Algunas juntas preparatorias tuvieron lugar en la Academia de Bellas Artes, a partir del 20 de noviembre anterior.[7] La promulgación de la Constitución ocurrió el 5 de febrero desde la sede del Poder Ejecutivo Federal, para lo cual fue habilitado el Palacio de Gobierno de Querétaro, ubicado en la avenida Madero, entonces la principal de la ciudad. Las reformas entraron en vigor el 1 de mayo siguiente.

La reforma de 1917 no impactó de modo sustantivo en el funcionamiento de la prensa. En los 60 años que distan entre esa Constitución y la precedente, el único hecho significativo fue la industrialización del periodismo.

El artículo 6 quedó inalterado; mantuvo la redacción que tenía en la Constitución de 1857: "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque a algún crimen o delito, o perturbe el orden público".

Este párrafo permaneció intocado durante 120 años. Entre 1977 y 2016, ese artículo fue modificado en seis ocasiones. En 1977 le fue adicionada una breve disposición, acorde con la liberalización política: "El derecho a la información será garantizado por el Estado". Treinta años después, en 2007, fueron promulgadas dos reformas más. En 2013, 2014 y 2016 fue nuevamente reformado.

[7] Electos el 22 de octubre, los diputados constituyentes realizaron su labor bajo la presidencia de Luis Manuel Rojas; fungieron como vicepresidentes Cándido Aguilar y Salvador González Torres, y como secretarios: Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José Ma. Truchuelo y Antonio Ancona Albertos. El fundamento de su elección fue el decreto de convocatoria expedido por la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, el 19 de septiembre de 1916. El decreto se publicó en atención a lo previsto por el artículo 4 de las modificaciones que el 14 de ese mes se hicieron en Veracruz al decreto del 12 de diciembre de 1914, que, a su vez, adicionaba el Plan de Guadalupe, del 26 de marzo de 1913.

Hoy es un artículo muy extenso. De contener 39 palabras durante más de un siglo, en 1977 le fue adicionada apenas una oración formada por 10 palabras. Y en menos de diez años, entre 2007 y 2016, pasó de 49 a mil 909 palabras.

Actualmente ese artículo contiene dos apartados: el primero para establecer que "toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", y el segundo, para disponer que "el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet". Esto último, en virtud de las peculiaridades que la industria de las telecomunicaciones alcanzó, tanto en términos de poder político como de importancia económica y, por supuesto, por su amplia influencia en la formación de las mentalidades contemporáneas.

El proyecto de Constitución presentado por el presidente Venustiano Carranza recuperó íntegramente el primer párrafo del artículo 7 de la Constitución de 1857: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública". Esos términos fueron ratificados en Querétaro.

El segundo párrafo desencadenó un debate babélico y en algunos momentos desordenado, y consumió parte de las sesiones correspondientes a los días 20 y 21 de diciembre de 1916.[8] Inspirada en una importante innovación del derecho norteamericano, la Constitución de 1857 disponía textualmente: "Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena".

[8] A la fogosidad propia de las discusiones parlamentarias se añadía el hecho de que los diputados solían desconocer los términos precisos de los dictámenes. Por ejemplo, cuando el diputado Manuel Cepeda Medrano presentó una "súplica muy respetuosa" para que "se nos proporcionen oportunamente copia" de tales dictámenes, se le respondió que el Congreso no tenía capacidad para instalar una imprenta en 24 horas: "no es posible pedirle peras al olmo; hemos hecho lo que hemos podido". A eso se agregaba una notable dispersión. Por citar un pasaje, resulta que cuando ya había sido agotada la discusión por la que se descartaba la figura del jurado popular, el diputado Crisóforo Rivera Cabrera pidió la palabra para pedir que se pusiera a discusión precisamente ese punto. El presidente le respondió que la Cámara ya había aprobado que estaba "suficientemente discutido". Otro diputado pidió que se escucharan dos últimas intervenciones, en pro y en contra, petición refutada por el diputado Martín Castrejón, que insistió en que ya estaba agotado el debate. Una vez que el diputado secretario anunció que pasaría a la votación, el diputado Francisco José Mújica advirtió: "Yo lo único que quiero hacer constar es que se va a proceder a esta votación sin haber oído a la comisión". En otro momento, el diputado Jorge Von Versen alertó que "ya van dos señores diputados que hablan en favor del dictamen habiéndose inscrito en contra". De plano, el diputado Mújica protestó porque "no nos hemos dado cuenta de lo que [la Cámara] ha votado".

El proyecto de Carranza replanteaba sensiblemente el tema al eliminar la figura de los jurados y dotar de competencia al Poder Judicial en esta materia. Así lo planteó: "Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la federación o por los de los estados, los del Distrito Federal y Territorios, conforme a su legislación penal; pero en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta, como cuerpo de delito".

En discrepancia con lo propuesto por Carranza, la comisión dictaminadora propuso restablecer la figura del jurado popular previsto en la Constitución del 57 y que en los hechos había perdido vigencia en 1883, durante el gobierno de Manuel González. Así lo propuso al pleno: "Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito". El segundo párrafo planteaba: "Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos", mismo que tendrá sólo correcciones de forma.

José María Truchuelo y Rafael Martínez de Escobar destacaron entre los que defendieron que la actividad periodística quedara sujeta a los tribunales ordinarios, como proponía Carranza. Los diputados Heriberto Jara y Rafael Martínez *Rip-Rip* respaldaron el dictamen que restauraba la figura del jurado, con el argumento de que la actividad periodística había quedado en manos de "jueces venales". Para resolver la discusión, se eliminó de este artículo el punto relativo a la competencia legal para juzgar los delitos de imprenta y se añadió, a propuesta de Jara, una disposición orientada a evitar el encarcelamiento de linotipistas y voceadores.

El artículo 7 quedó así:

> Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley o autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respecto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.
>
> En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.
>
> Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que, so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, operarios y demás

empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

El tema volvió al pleno con motivo del artículo 20, que trata sobre las garantías del ciudadano en los juicios criminales. Esto ocurrió el 4 de enero de 1917, cuando, con algunos matices, la comisión dictaminadora insistió en su pretensión. Más adelante revisaremos con detenimiento el debate suscitado. Al ser aprobado el dictamen fue restaurada la figura de los jurados luego de que permaneciera suprimida por más de 30 años. El proyecto de Carranza había propuesto la fracción VI en los términos siguientes: "En todo juicio criminal, el acusado tendrá las siguientes garantías: … VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en el que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión".

El pleno aprobó la adición propuesta por la dictaminadora: "En todo caso serán juzgados por un Jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la nación".

Aunque en su momento "el jurado" prevaleció en el código penal y fue regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la denominación de "Jurado de Ciudadanos" o "Jurado Popular", del cual quedaban excluidos los servidores públicos y los ministros de culto, además de estudiantes, ciegos, sordos y mudos, lo cierto es que esta figura nunca se aplicó.[9] Avanzado el siglo XXI fue suprimida esa disposición.

Las entrañas del debate sobre los "delitos de imprenta"

El núcleo de la discusión consistió en la instancia competente para conocer de los "delitos de imprenta": si el acusado sería juzgado por los tribunales ordinarios del Poder Judicial o por un jurado popular como órgano especial para esta clase de delitos. La comisión dictaminadora resolvió apar-

[9] Rivera Silva, Manuel, *El procedimiento penal*, México, Porrúa, 1949, pp. 88 y 94.

tarse del proyecto de Venustiano Carranza y propuso la restauración del jurado popular, como contemplaba la Constitución de 1857. Para justificar la penalización de actos realizados por medio de la prensa, se argumentó que "también por medio de la palabra, y con más facilidad, se puede atacar la paz pública, la vida privada y la moral".[10]

En defensa del dictamen, el diputado Rafael Martínez *Rip-Rip* señaló que los periodistas con mucha frecuencia tenían que vérselas con "los hombres del poder" pues está en su naturaleza increparlos y ser vocero de los oprimidos, en tanto que los jueces se sienten más cómodos "halagando a los próceres". Si un periodista es entregado a los jueces "se entrega maniatado a un hombre para que se haga de él lo que se quiera". De ahí su posición en defensa del jurado, pues mientras los jueces "dependen del gobierno", los miembros de un jurado popular no tendrían ligas oficiales. Ante los argumentos en defensa de los jueces, Martínez clamaba: "debemos tener fe, fe inmensa en que el pueblo también evoluciona". En todo caso, consideraba, la prensa debe enfrentarse con la prensa, no con los jueces.

Para refutarlo se presentó el diputado queretano José María Truchuelo, que ocuparía años más tarde la gubernatura del estado. Planteó el argumento en el que se centrarían los adversos: el establecimiento de un jurado para los delitos de prensa constituye "el establecimiento de un privilegio", pues "viene a reconocer un fuero para la imprenta y esto no está de acuerdo con el principio del credo liberal". Alegó que cuando un déspota está resuelto al crimen, no le importan ni el fuero constitucional de los legisladores y menos aún los jurados populares, y puso como ejemplo el asesinato del senador chiapaneco Belisario Domínguez, perpetrado tres años atrás. Para evitar hechos como éste, argumentó, los legisladores deberán poner todos los medios que aseguren la "independencia absoluta" de los jueces, que no dependan del Ejecutivo, sino de un Poder Judicial fuerte.

Se preguntó: "¿Por qué razón un delito que se comete por medio de la imprenta va a tener otros privilegios que cuando se comete por algún otro medio? Por ejemplo, señores, un delito cometido, una asonada precisamente provocada por medio de la prensa, ¿por qué razón va a ser juzgada de una manera distinta si para ese hecho se han empleado otros procedimientos, por ejemplo, la propaganda por medio de la palabra o en cualquiera otra forma, si el delito es el mismo? ¿Para qué establecer estas diferencias?"

[10] Para la recuperación de las intervenciones me apoyo en el *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*, editado en dos tomos por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en 1987, una reedición conmemorativa del 70 Aniversario de la Reunión del Constituyente de 1916-1917. La edición original fue publicada en 1922, bajo la dirección del C. Fernando Romero García, Oficial Mayor del Congreso a partir de la versión taquigráfica revisada por el C. Joaquín Z. Valadez.

En opinión del queretano, sería muy fácil cometer delitos, provocarlos incluso, bajo el sencillo procedimiento de usar la prensa: "inventar que se establece un periódico" cada vez que "se necesitara cometer algún delito o que se necesitara inducir a algún crimen; de esa manera se podría tener un instrumento para atacar hasta a un gobierno, como siempre ha sido atacado por reaccionarios". En todo caso, alegó, "no solamente la prensa está sujeta a persecuciones y no sólo los periodistas sufren esa clase de atropellos".

El diputado Froylán C. Manjarrez refutó el argumento de que los periodistas busquen privilegios; lo que buscan es justicia, toda vez que "si los delitos del periodista son eminentemente políticos, si están en pugna precisamente con el poder público ¿cómo el poder público va a ser juez y parte?". Recordó que en los días del Constituyente del 57 existía en la República una "prensa libre, una prensa honrada, una prensa digna", pero Porfirio Díaz, en su ruta de hacerse del poder y para inhabilitar a una prensa que podría derribarlo, hizo reformar la ley para consignar a los periodistas a los juzgados comunes.

Además, citó otros procedimientos como matar a puñaladas o quemar vivo a algún periodista, como sucedió en Puebla y Pachuca. Junto con estos procedimientos, añadió, Díaz adoptó una política más eficaz: "comenzó a llamar a los periodistas y les ofreció puestos públicos; les nombró secretarios en las embajadas, les dio curules en las Cámaras, etc., y esa fue la que llamó 'política de pan y palo', política que se desarrollaba al mismo tiempo con la política de la *matona*". Después, refirió, vendría el apoyo a la prensa industrial, el establecimiento de *El Imparcial*", subvencionado por el gobierno central y por los estados, extinguiendo con ello "los últimos gloriosos baluartes de la prensa de la república: *El Monitor Republicano* y *El Siglo XIX*".

Allí murió la prensa de la República y comenzó una nueva prensa, prosiguió, "pero a ésta, señores, permítaseme que no le llame prensa; éstos fueron unos libelos asquerosos que no merecen ni siquiera considerarse como prensa de la república. Ese '*Imparcial*' fue el colmo de la majadería; eso ya era inaguantable. No solamente se limitó a ensalzar al tirano […], sino que acabó con todos los talentos que llegaban allí, si existía un pequeño talento, lo llamaba y después de que lo hacía que dejara todo lo que podía dar de sí, ya que lo había fumado como pulpo, lo aventaba ya sin sangre, sin cerebro, ya sin nada".

Heriberto Jara defendió el derecho de los constituyentes a discrepar del punto de vista de Venustiano Carranza. Argumentó: "¿Qué opinión se formarían en el exterior? Dirían: o hay allí un Congreso de consigna o hay 188 imbéciles que no saben discurrir", y se opuso a que los diputados

se asemejaran a "una manada de humildes corderos guiados por tres pastores", en alusión a Félix Fulgencio Palavicini, Luis Manuel Rojas y José Natividad Macías, que encabezaban la bancada carrancista.[11] Reiteró que el jurado popular era la figura más adecuada, como lo eran los tribunales especializados para el caso del trabajo.

El diputado Rafael Martínez de Escobar[12] subió a la tribuna para decir que frente a la belleza del telescopio se alza la imprenta como una conquista científica, bella y portentosa, pues "propaga la civilización". No obstante, alegó, si la prensa "debe ser el órgano de la opinión pública" no será difícil concluir que en realidad en México "no hemos tenido verdaderamente prensa", como sí existe en Inglaterra, Francia o Estados Unidos. "Seamos honrados, señores diputados, seamos sinceros, digamos la verdad. La prensa entre nosotros ha venido siendo un potentísimo instrumento de las dictaduras para corromper los pueblos, para destruir el alma popular, para destruir las libertades: y ha venido siendo un instrumento potentísimo para favorecer la demagogia y destruir los gobiernos liberales". Para probar lo primero, aludió a hechos ocurridos en las épocas de Santa Anna, Porfirio Díaz y Victoriano Huerta; para lo segundo se remitió a los días de Vicente Guerrero, Arista y Madero, pues en lugar de pensamiento "existía la más asquerosa calumnia y la prensa no era otra cosa que un chorro de difamación y de injurias al gobierno mexicano". Durante el gobierno de Madero, puntualizó, la prensa "fue un chorro de putrefacción". Con Díaz, la labor de la prensa fue "adular al gobernante, quemar incienso y desorientar al pueblo".

Acotó que si bien ha habido periodistas honrados, lo cierto es que bajo las tiranías "el jurado popular tiene que admitir la consigna que le dé el tirano, o realmente no podrá subsistir el mencionado jurado popular". Aclaró que con todo y que el jurado es una institución democrática necesaria, abundan abogados que hacen "el papel de licenciado Tarabilla, sostiene el pro y el contra según su conveniencia y como tiene conocimientos y maneja el sofisma, lleva el convencimiento al juez en determinado sentido y le hace ver la verdad jurídica, el concepto jurídico, afectando a su cerebro conforme su opinión emitida, haciéndole ver las cosas de distinto modo y cambiando el criterio judicial a su sabor, si el juez no es lo suficientemente juicioso y culto".

[11] Entre los diputados de la bancada obregonista, leales a Álvaro Obregón e identificados como progresistas, destacaban Francisco J. Múgica, Esteban Baca Calderón, Heriberto Jara, Cándido Aguilar, Juan de Dios Bojórquez, Rafael Martínez de Escobar, Luis Espinosa y Froylán Manjarrez.

[12] Distinguirlo de Rafael Martínez *Rip-Rip*. Martínez de Escobar fue partidario del maderismo en Tabasco; antes de su elección como diputado constituyente fue secretario de gobierno con Luis Felipe Domínguez Suárez, designado gobernador de Tabasco por Carranza. Fue asesinado en la masacre de Huitzilac, en 1927. En el Constituyente coincidieron tres diputados de nombre Rafael Martínez; además de los mencionados, Rafael Martínez Mendoza, suplente por San Luis Potosí, también intervino en las sesiones.

En defensa del restablecimiento de la figura del jurado popular, el diputado Jara argumentó que sería "más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llamase juez", y ejemplificó: "Cuando el diputado [Rafael] Martínez compareció ante un juez de distrito y le preguntó: ¿Es usted el famoso *Rip-Rip*? Y él contestó: 'Soy Rafael Martínez' y el juez le volvió a decir: 'Usted es el famoso *Rip-Rip*', agregando después que no se le parecía, es indudable que un jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: 'No se le parece usted'".

Insistió en que, en todo caso, la Revolución tendrá grande tarea en la transformación de jueces chicaneros y bribones por hombres honrados y decentes, pues la educación no la puede borrar un cañonazo de la Revolución: "tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos, ¿vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de los intereses de los funcionarios públicos?"

Rechazó la idea de que "la reacción levantará su cabeza y fundará periódicos" para volver a los ataques que "dieron al traste con un gobierno apostólico". Si proliferó esa prensa fue gracias a que "el mal estaba en el gobierno mismo: por eso la prensa pudo subsistir, porque la prensa de Olaguíbel, que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaba más que el interés de los individuos que estaban rodeando al señor Madero". Y detalló, uno a uno, los errores de Madero en la presidencia.

Y por eso, concluyó Jara, "subsistió esa prensa, y por eso esa prensa encontraba eco y tronaba como rayo en todos los ámbitos de la república produciendo lenta, no lenta, violenta y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encarnado por primera vez en la historia mexicana en el hombre más digno, en el hombre más amante de los ideales que esa Revolución de 1910 engendrara. No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la mordaza por medio de la amenaza en ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe construir la fuerza de un gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados".

El diputado Andrade apostilló: "los gobiernos democráticos siempre tienen como base la opinión pública; de lo contrario, siempre pasará lo de la época de Porfirio Díaz, en que los periódicos eran grandes propagandistas del error y engañaban a la opinión; no dirán la verdad al pueblo y de esa manera nosotros autorizamos el entronizamiento de los dictadores".

Esteban B. Calderón atajó contra la figura del jurado, pues "el periodista honrado constituye una excepción" y "por un *Rip-Rip* [en alusión al periodista y diputado constituyente Rafael Martínez] encontraremos como veinte o treinta periodistas reaccionarios, enemigos furiosos de la revolución. Por un periódico liberal surgirán veinte libelos infamantes".

La teoría del jurado, añadió, "me seduce, es honrosa; pero dado nuestro ambiente social, constituye el peligro para la revolución, porque los delitos de prensa, que son cosa bien distinta de la verdadera libertad de imprenta, quedarían impunes y, en ese caso, los gobernadores de los estados y el Ejecutivo de la Unión se verían obligados a apelar contra sus enemigos a otros procedimientos secretos que resultarían tenebrosos, irritantes. Cuando el artículo 3º dé sus frutos, y no será muy tarde, cuando dispongamos de un ambiente liberal, cuando la opinión pública sea verdaderamente liberal, no habrá inconveniente alguno en que el jurado popular juzgue también a los periodistas".

Y trajo a cuento a Esopo Jano, cuyo patrón le pidió preparar el platillo más bueno que hubiera. Como sirvió pura lengua en todas sus presentaciones: a la parrilla, entomatada, explicó que la lengua era lo mejor que había en el mundo y lo mismo servía para expresar la verdad o para defender a un inocente. El patrón lo conminó entonces a que preparara el más malo de todos los platillos existentes. Esopo volvió a servir pura lengua en todas sus manifestaciones. "Eso mismo sucede con la prensa, señores diputados; la prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más notable y lo mejor; puede ser, si sirve como arma rastrera a los gobiernos abyectos, el arma de todas las traiciones, y el arma de todas las imposiciones puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones, si es una prensa de consigna".

El diputado Ramírez Villarreal objetó que del modo que son inadmisibles los privilegios "para el clericalismo o el militarismo", no puede haberlos para el periodismo: "no debemos establecer una nueva clase, una nueva especie social en el corazón de la sociedad misma; en ese caso, antes que los señores periodistas, muchos otros profesionistas que laboran por el bien común tendrían derecho para pedir esas prerrogativas. Piden esos señores un jurado especial, ¿por qué se los vamos a dar? […] vengo a abogar porque a los periodistas no se les dé ninguna prerrogativa. [...] ¿en qué concepto vamos a tener a los señores periodistas que quieren para ellos un privilegio sólo concedido a castas más antiguas, a castas de abolengo, a castas que han dominado en épocas anteriores y siguen dominando en la época presente?"

El diputado Salvador González Torres intervino para refutar a los detractores de la figura del jurado popular e insistir en que "es más fácil corromper a un juez, a quien se le tiene amarra-

do con el sueldo que disfruta, que corromper a cinco, siete o doce individuos que compongan el jurado".

Al término del debate, se puso a votación el párrafo en discusión -"Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular"-, mismo que fue desechado por 101 votos contra 61. En otra votación, por unanimidad, se aprobó incorporar la propuesta del diputado Jara para excluir de la pena de cárcel a operarios y papeleros en la eventualidad de una denuncia por delitos de prensa.

El jurado, siempre el jurado…

El tema volvió al pleno en la sesión del 4 de enero de 1917, con motivo de la discusión del artículo 20, relativo a las garantías de los procesados en los juicios criminales, a raíz de que nuevamente la comisión dictaminadora incorporó la figura legal del jurado popular para los delitos de prensa, dentro de la fracción VI. Esto sucedió a raíz de que el diputado Gaspar Bolaños presentó una propuesta de reforma a la referida fracción para "dejar al arbitrio del acusado que se le juzgue por un juez o un jurado". La comisión dictaminadora no secundó ese planteamiento, con el argumento de que "por más que tengamos la convicción de la excelencia del jurado, o de su superioridad sobre el tribunal de derecho, no dejamos de reconocer que, como institución exótica, no podrá aclimatarse rápidamente en todos los lugares del país". Empero, la comisión se pronunció porque se deje "a la discreción de los gobiernos locales buscar la oportunidad y los medios más adecuados para sustituir los tribunales de derecho por el jurado, según lo permitan las circunstancias de cada localidad".

La comisión planteó que en virtud de los argumentos esgrimidos durante el debate del artículo 7 para desechar la propuesta del jurado popular, era pertinente buscar "un medio de conciliar" las impugnaciones a esa figura. Se argumentó que al atacar los actos de un funcionario público, el periodista "se verá expuesto a ser acusado injustamente de los delitos de injuria, difamación y calumnia; al censurar las instituciones, podrá señalársele arbitrariamente como incitador de sedición o rebelión. Bien conocido es que de estos medios se vale con frecuencia el Poder público para sofocar la libertad de imprenta, y en tales casos no puede ser garantía bastante para el escritor, que lo juzgue un tribunal de derecho, porque un juez no podrá dejar de ser considerado siempre como parte integrante del Poder público".

Asimismo, "no podrá asegurarse que durante algún tiempo pueda la administración de Justicia, quedar purificada de la corrupción que la ha invadido; no podrá tenerse la certeza de que la mayoría de los jueces puedan tener la independencia necesaria para resistir las sugestiones apasionadas de funcionarios poderosos. En estos casos, es indiscutible que un grupo de ciudadanos estará en mejor situación que un juez para apreciar el hecho que se imputa al acusado y para calificarlo o no de delictuoso; es conveniente, por lo mismo, establecer como obligatorio el jurado solamente para estos casos".

La comisión consideró que al proceder de este modo, de ninguna manera se establece fuero alguno en favor de la prensa, "que fue el principal argumento que se esgrimió contra nuestro anterior dictamen, porque no proponemos que todos los delitos cometidos por los escritores públicos sean llevados a Jurado, sino solamente los que dejamos señalados, los que ataquen al orden o la seguridad exterior e interior de la nación".

La comisión, formada por Francisco J. Múgica, Enrique Recio, Enrique Colunga, Alberto Román y Luis G. Monzón, propuso esta redacción para la fracción VI: "Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un Jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la nación".

Al argumentar en contra, el diputado Paulino Machorro Narváez reprochó a la comisión su insistencia en una cuestión rechazada abiertamente por el pleno. Al hacerlo está "obrando mal" pues mete al pleno en "un juego" consistente en que "un día vota una cosa y al día siguiente vuelve a removerse la cuestión para ver si acaso siempre sale triunfante aquel pensamiento antes derrotado".

Si bien sostuvo que la institución del jurado es "eminentemente simpática" recordó que la Constitución de 57 contemplaba "el juicio de jurados; después vino la Reforma que lo suprimió; pero hombres como don Ignacio Vallarta atacaron el juicio por jurados y no pudo haber habido un hombre más liberal que él, porque estuvo siempre en la primera fila de los liberales: Pues bien; el señor Vallarta no estuvo conforme con el jurado, ¡Y ya quisiéramos llegar, aun aquéllos que opinan en pro del jurado, adonde él llegó en punto a liberalismo!"

Dijo que si bien el juicio por jurado subsiste en Francia, y ello ha evitado que los tribunales corran desprestigio al resolver delitos políticos, en México no podrá ser así. Alegó que la psicología

de las muchedumbres ha mostrado que las agrupaciones de hombres son de un nivel intelectual inferior al de cada uno de sus miembros, toda vez que "las muchedumbres pueden arrojar piedras, pueden silbar a un hombre, pueden hacer actos de violencia que cada uno de sus miembros ciertamente no haría de ninguna manera sino sólo en conjunto […] como si se moviera con una vida propia". De ese modo, el jurado, que es una reunión de individuos, será inevitablemente de un nivel intelectual inferior al de cualquiera de sus miembros. Recordó aquella anécdota de cómo un abogado al defender a un hombre que había matado a su padre logró conmover al jurado al ponerse de rodillas e implorar: "Señores jurados, ¡piedad para este pobre huérfano!"

Abundó en que "la revolución actual todavía no es popular en México. La mayoría del pueblo mexicano está contra la revolución; las clases altas, las clases medias en gran parte y el elemento intelectual antiguo, están contra la revolución; las clases trabajadoras de cierta categoría; los empleados particulares, los que forman principalmente la clase media, están contra la revolución; todavía somos la minoría. Si se quiere, seremos el 40 por ciento, pero somos la minoría. Pues bien, señores diputados […] ahora entregad la revolución en las manos de nuestros enemigos […] Yo creo firmemente que el partido reaccionario, una vez que tenga en sus manos la libertad de la prensa, hará uso de ella".

Argumentó que "a los seis meses de establecido el régimen constitucional, habrá muchos periódicos reaccionarios, enemigos de la causa constitucional y esos periódicos se harán eco de todas las calumnias que ahora circulan en el público […] y entonces no tendremos manera de reprimirlos, ¿por qué? Porque el jurado saldrá de esas mismas clases, de esos lectores enemigos, reaccionarios. De ahí saldrá el jurado. […] ¿Queréis? -como se dice vulgarmente- poner la Iglesia en manos de Lutero?"

Machorro Narváez atajó a aquéllos que subirán a la tribuna para "evocar el nombre sagrado de aquéllos que han perecido en las prisiones; que se abrirá ante vuestra vista, por la descripción de los oradores, la obscuridad de los calabozos, y de ahí surgirán los ojos ardientes de aquellas víctimas para clavarse en esta Asamblea, de los calumniados que murieron en San Juan de Ulúa. Yo sé que las manos engrilladas por la dictadura y chorreando sangre, vendrán a presentarse ante vosotros […] yo pido perdón a esas plumas, a esas víctimas, y les digo: esperad, os daremos libertad; pero cuando el pueblo mexicano pueda disfrutarla, cuando se convenza que el gobierno actual, por el simple hecho de ser gobierno, no es como han sido todos los gobiernos, y que ser oposicionista sistemático es una torpeza que cometemos los mexicanos". Así, sentenció: "le otorgaremos libertad cuando se hayan levantado por la cultura que le demos al pueblo, cuando se haya alzado el nivel intelectual y moral de ese mismo pueblo, en todas las esferas sociales".

Al explicar su inclinación a favor del dictamen, Jorge Von Versen recordó que si bien opinó en contra de la figura del jurado cuando se discutió el artículo 7, reprochó que ahora, "con todo sus aspavientos de jacobinos", los miembros de la comisión "se olvidaron de la verdadera libertad del periodista". Y para burlarse de la adición promovida por el diputado Heriberto Jara al artículo 7, relativo a que los papeleros no podrían ser encarcelados, recordó la anécdota del tío Laureano, que al estrenarse como presidente municipal de Naco, en Sonora, mandó fijar en todas las esquinas su primera disposición: "el que tenga marranos, que los amarre, el que no, que no". Como todo el mundo se rió de la disposición, dijo, salió a explicarla. Claro, dijo, "el que tenga marranos que los amarre, el que no, que no; porque el que no tenga, que no amarre a los ajenos". Así está la adición al artículo 7, "que cuando un periodista comete un delito de imprenta, no se vaya a aprehender a los impresores, a los papeleros, etcétera, es decir, que cuando se cometa un delito de imprenta, que se castigue al que lo cometa, al que no, que no".

Para refutar al diputado Machorro Narváez, clamó: "No teman ustedes que la prensa quede en manos de los enemigos. Es entonces cuando los periodistas podremos levantar nuestra bandera. Es entonces cuando se podrá decir la verdad, porque ahora no hay periodistas que digan la verdad. Ahora, señores, es mentira que haya prensa libre; ahora no hay más que la disposiciones del machete, del jefe de las armas, del general zutano o del ministro fulano".

Recordó que tampoco durante la época de Francisco I. Madero había prensa libre: "Unos cuantos revolucionarios valientes, unos cuantos periodistas de empuje fundaron periódicos pequeños que se ahogaron. Tenían que ahogarse, señores. Los periodistas revolucionarios sin un centavo, sin elementos, sin nada, absolutamente, no podían hacer campaña contra los enemigos, y los periodistas que se decían revolucionarios, del Gobierno, tenían también la misma consigna que tienen todos los periodistas de todos los gobiernos del mundo, la de callarse en determinados hechos. Cuando [Rafael] Reyes Spíndola quería atacar al gobierno del señor Madero, no había más que tocarle la fibra más delicada, la de don Ernesto Madero.[13] […] Necesitaba salvar a don Ernesto Madero aunque la revolución se hundiera. ¿Y qué culpa tenía la revolución de 1910, de que en su seno hubiera veinte o más pícaros? Los verdaderos revolucionarios no podían decir la verdad". Sí, admitió, "hay periodistas viriles que no irán a determinada Secretaría a llevar sus artículos para que les pongan el 'visto bueno'" pero si quedan en manos de los jueces "tendremos únicamente periódicos que publiquen en su primera plana retratos de generales".

[13] Reyes Spíndola, director de *El Imparcial*, es la figura más emblemática de los primeros tiempos del periodismo moderno, que se desarrolló al amparo de las subvenciones del gobierno de Porfirio Díaz. Durante su gobierno, Francisco I. Madero colocó a su tío Ernesto Madero, que formaba parte del equipo del porfirista José Yves Limantour, al frente del ministerio de Hacienda.

Para argumentar en contra, el diputado Calderón insistió: "esos jurados no nos convienen, porque ya hoy constituiría un privilegio, y privilegios no los queremos para nadie. El punto capital hoy por hoy, es el de mejorar el ramo judicial", dijo, para encarar a Von Versen, que "vino con tanta pasión a defender intereses muy particulares", pues siendo periodista reclama privilegios para su clase". Reiteró que "por un Rip-Rip brotarán veinte o treinta periodistas clericales". Repudió a la prensa que realiza una labor "tan brutalmente insidiosa" como *El Universal*: "¿vamos a dejar que un jurado que no tiene valor civil para condenar un reo de esa naturaleza por temor de ser apedreado por el pueblo sugestionado, por el pueblo reaccionario, que ha sido arrastrado por esa misma prensa, le demos privilegio de que la absuelva y siga impune todavía? No, y mil veces no. […] No vayamos a cometer la candidez de entregar la obra de la revolución, queriendo modificar el estado social de un día para otro. Estamos soñando con lirismos".

El diputado Manjarrez celebró que se volviera a discutir el tema del jurado, pues cuando se discutió como parte del artículo 7, la Asamblea estaba "cansada de los debates" y no permitió que terminaran todos los oradores inscritos. Recordó el dicho de Rafael Martínez de Escobar en el sentido de que "la cultura de los pueblos se mide por el estado de libertad que se concede a la prensa", citando los casos de Inglaterra, Francia, España y aun de Alemania. Concedió que la misión del periodismo consiste en fiscalizar los actos del gobierno, exhibiendo "todo aquello que haya de malo y de podrido en las esferas oficiales; no es la misión del periodista ir a quemar incienso en el altar de los poderosos; al contrario, tiene la obligación de ir a señalar las llagas. Señores: Si el ofendido, que tiene que ser el gobierno, es el que nos va a juzgar, ¿cómo vamos a disfrutar de esa libertad? Es imposible, señores […] El Gobierno no puede ser juez y parte".

González Galindo se pronunció contra los "privilegios" a los periodistas. "Esto no quiere decir que yo tenga miedo o temor a la viril pluma de los señores oposicionistas; vengo con el temor de que muchos delitos de prensa quedarán impunes, porque la prensa, señores diputados, tiene una trascendencia, una influencia casi definitiva en el seno de la sociedad punto menos que analfabeta, porque aunque ésta sólo existe en las grandes capitales, y allí la cultura es mucho mayor, sin embargo, hay más analfabetismo y pudiera suceder que aquellos analfabetas que son más fácilmente impresionables sean de los que echen mano los periodistas para instituir su jurado popular. [..] Si se trata de que con los jurados se haga justicia, no son los más indicados".

Llamó a "tener fe" en que "la revolución va a culminar en el período constitucional con autoridades rectas" y, por tanto, no se prestarán a los "juegos de los periodistas que incurran en alguna falta". Añadió que el hecho de que el Código Penal contenga penas severas no produce "alarma a

los hombres honrados, que están muy libres y tranquilos en sus casas trabajando", de modo que "si los señores periodistas van a ser honrados, ¿por qué tienen temores de que los juzgue un juez que aplicará seguramente la justicia recta como debe ser?

"Deben tener miedo los que tienen el propósito de delinquir, y si los señores periodistas piensan delinquir, entonces es muy natural, muy explicable, que pidan desde esta tribuna que se sancione el dictamen de la institución del Jurado Popular: el hombre honrado no teme las penas, no le teme al juez, no le teme a la cárcel, la temen los criminales".

El diputado Espinosa citó al "eminente sociólogo sudamericano Cornejo", que dijo que el periodista y el abogado son los individuos que más fácilmente se acomodan a los que mandan y los que más fácilmente se venden y se corrompen y se hacen aliados de las malas administraciones públicas. Identificó dos clases de personas entre las que escriben: los que defienden la libertad y los que defienden la opresión, y ejemplificó que así como el cristianismo se funda en principios nobles e ideales altísimos, sus ministros "son todos ellos, por desgracia, hombres corrompidos y profundamente inmorales".

Refutó que el jurado pueda convertirse en "una arma poderosísima en manos de nuestros enemigos" y desestimó que "los hombres de talento que hay en la reacción se soltarían con periódicos de circulación enorme para hacer cambiar la opinión pública y hacer una obra contraria al gobierno constituido". Alegó que "en las naciones, cuando por desgracia se ven oprimidas por tiranos, se impone y es necesario que la idea rompa los diques que le ha puesto la fuerza y no hay otro medio ni manera eficaz ni más segura que el periódico, que la idea manifestada por medio de la prensa, y entonces nosotros, como hombres de ideas avanzadas, no debemos poner frenos a la libertad de estas ideas, sino al contrario, debemos dejarles las puertas abiertas de par en par, para que mañana si por desgracia de nuestra administración política surge un tirano y nos oprime como los de ayer, surjan los hombres de patriotismo y se enfrenten por medio de la prensa contra los hombres que nos oprimen nuevamente".

Precisó que es erróneo considerar que lo que se propone en el artículo 20 sea lo mismo que se proponía en el 7. En éste, "se decía que los periodistas deberían ser juzgados en un jurado por los delitos de injurias, de calumnia y de difamación, allí sí parecía que verdaderamente en esas condiciones, el jurado constituía un privilegio; pero ahora no se trata precisamente de eso, se dice únicamente que el periodista 'será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste

pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado de delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la nación'. Únicamente para esos casos se establecerá el jurado".

Mújica y Jara subieron a defender el dictamen. Jara se dijo extrañado de que al periodista se le quisiera poner en peores condiciones que a los demás delincuentes. "A los demás, así puede ser el criminal más abominable, se le concede que sea juzgado por un jurado popular; al periodista, cuya falta en muchos casos no está definida, sino que obedece, como lo hemos visto durante largos años, a maquinaciones políticas, a ése se le condena a que un juez, que tiene que ser de los que han existido hasta ahora, porque no tenemos tiempo para crear una nueva generación de hombres honrados, de hombres justicieros, que vayan allí a cumplir con su deber en el tribunal".

Aprovechó el viaje para refutar a Von Versen y tras ironizar con el "cuentecillo de don Cleto y los marranos", advirtió que "ha sido táctica de las dictaduras, para matar a los periodistas, aprehender arbitrariamente a todo el personal de la imprenta, considerándolo como coautor del delito de imprenta". Añadió que había que alejar el temor de que "la prensa se desborde en torrentes arrasantes en contra de la revolución". Recordó que si bien la prensa durante el gobierno de Madero hizo una labor perniciosa, no fue ella precisamente la que lo derrocó, sino que "fueron la mayoría de los ministerios: allí se intrigaba, allí se laboraba en contra del propio Gobierno": el Ministerio de Hacienda se convirtió en "un verdadero aquelarre de enemigos; allí en voz alta se hablaba del señor Madero, como se puede hablar de cualquier patán"; en el de Justicia o Gobernación lo mismo, además de que el Ejército no era revolucionario, a diferencia del Ejército Constitucionalista. Fue Madero quien se echó en brazos de sus enemigos debido a su "bondad infinita" y a su "magnanimidad sublime". Creyó que con él serían los mismos "perros fieles" que fueron con Porfirio Díaz. Jara pidió desechar esos temores y que la nueva constitucionalidad ampare incluso a "los renegados y a los mentecatos que usan de la prensa como vehículo de infamia, de perfidia y de traición".

Tras la intervención del diputado Truchuelo, que pidió que la fracción en disputa fuera separada del resto del artículo para ser sometido a votación, la Asamblea estuvo de acuerdo, y procedió a la aprobación. Esa votación fue interpretada por la directiva del Congreso como una votación a favor de dar por concluido el debate, estando en lista varios oradores. No importaron las protestas por ello y la Asamblea emitió un voto notoriamente dividido: 84 a favor y 70 en contra, quedando incorporado el texto propuesto por la comisión dictaminadora.

La Ley de Imprenta

Si bien el nuevo texto constitucional fue promulgado el 5 de febrero de 1917, entró en vigor hasta el 1 de mayo siguiente. En ese intermedio, el 12 de abril de 1917, haciendo uso de sus facultades extraordinarias, el presidente Carranza hizo publicar en el *Diario Oficial* la Ley de Imprenta. Carranza, bajo su investidura de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, argumentó que esa norma estaría vigente "entre tanto el Congreso de la Unión reglamente los artículos 6 y 7 de la Constitución General de la República", cosa que sigue pendiente cien años después.

En el contexto de los ajustes de cuentas al interior de los grupos revolucionarios, el 7 de abril, justo cuando se informaba que Estados Unidos y Cuba declaraban la guerra a Alemania, el gobierno federal ordenó la clausura del periódico *El Universal*, de reciente apertura, mismo que era dirigido por el diputado constituyente Félix F. Palavicini, quien ya había sido electo diputado para la legislatura federal que en los siguientes días entraría en funciones. Se acusó al diario de ataques al Ejército Constitucionalista y Palavicini fue confinado en la comandancia militar. Tras una semana en prisión, Palavicini se presentó el 14 de abril ante el Congreso para defender su elección, y en su discurso culpó de su aprehensión a Álvaro Obregón, entonces ministro de Guerra y Marina; también lo acusó de estimular el encono contra el presidente Carranza. Obregón, por cierto, dejaría el gabinete de Carranza dos semanas más tarde. El mismo día 14, un día antes de la entrada en vigor de la nueva ley, el gobierno devolvió la imprenta de *El Universal*, lo mismo que la de *El Nacional*, que se encontraban secuestradas.

El periodista Ciro B. Ceballos, diputado constituyente por el Distrito Federal y futuro director de la Biblioteca Nacional, justificó en *El Pueblo* la nueva legislación, en virtud de la "decadencia de la prensa y los abusos de la reacción", y advirtió que la ley sólo puede preocupar a quienes "se encuentran en aptitudes para infringirla".[14]

En los primeros tres artículos de la ley, de los 36 que la integran, se formulan las definiciones fundamentales en materia de vida privada, moral y el orden y la paz pública.

[14] Gómez de Lara, Fernando *et al* (1997), *Estudio sobre la libertad de prensa en México*, Cuadernos constitucionales México-Centroamérica, número 26, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas (Guatemala)-Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Guatemala, p. 31.

Se establece que constituyen ataques a la vida privada, textualmente: toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses; toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquél, que aún vivieren; todo informe, reportazgo o relación de las audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos; y cuando con una publicación prohibida expresamente por la ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al odio, desprecio o ridículo, o a sufrir daños o en su reputación o en sus intereses, ya sean personales o pecuniarios.

En tanto, constituye un ataque a la moral: toda manifestación de palabra, por escrito, con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellos o de sus autores; toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones con las cuales se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la decencia o a las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales todos aquéllos que, en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor; y toda distribución, venta o exposición al público, de cualquiera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos.

Y constituye un ataque al orden o a la paz pública: toda manifestación o exposición maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, manuscritos, o de la imprenta, dibujo, litografía, fotografía, cinematógrafo, grabado o de cualquier otra manera, que tenga por objeto desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones fundamentales del país; o con los que se injurie a la Nación Mexicana, o a las Entidades Políticas que la forman; toda manifestación o expresión hecha públicamente por cualquiera de los medios de que habla la fracción anterior, con la que se aconseje, excite o provoque directa o indirectamente al Ejército a la desobediencia, a la rebelión, a la dispersión de sus miembros, o a la falta de otro u otros de sus deberes; se aconseje, provoque o excite directamente al público en general a la anarquía, al motín, sedición o rebelión, o a la desobe-

diencia de las leyes o de los mandatos legítimos de la autoridad; se injurie a las autoridades del país con el objeto de atraer sobre ellas el odio, desprecio o ridículo; o con el mismo objeto se ataque a los cuerpos públicos colegiados, al Ejército o Guardia Nacional, a los miembros de aquéllos y éstas con motivo de sus funciones; se injurie a las naciones amigas, a los soberanos o Jefes de ellas o a sus legítimos representantes en el país; o se aconseje, excite o provoque a la Comisión de un delito determinado; la publicación o propagación de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad, capaces de perturbar la paz o la tranquilidad de la República o en alguna parte de ella, o de causar el alza o baja de los precios de las mercancías o de lastimar el crédito de la Nación o de algún Estado o Municipio, o de los bancos legalmente constituidos.

El castigo por los ataques a la vida privada se estableció con prisión de ocho días a dos años y multa entre 5 y mil pesos; por ataques a la moral, arresto de ocho días a seis meses y multa de 20 a 500 pesos, en tanto que los ataques al orden o a la paz pública, arresto de entre un mes y dos años, y multa entre 100 y mil pesos.

En su informe, rendido el 15 de abril, Carranza justificó la Ley de Imprenta en los siguientes términos: "La necesidad y oportunidad de esta ley, serán apreciados debidamente si se tiene en consideración que, hasta hoy, los excesos de la libertad de imprenta y en general de la manifestación de las ideas, ha causado serios trastornos, tanto contra el derecho de los particulares y la tranquilidad de las familias, como contra el orden y la paz pública, pues a todos vosotros os es bien conocido que fue el libertinaje de la palabra y de la prensa lo que más eficazmente contribuyó a debilitar el prestigio y respetabilidad del gobierno legítimo de la república, y a fomentar y apoyar la audacia de los enemigos de aquél, pudiendo decirse, sin temor a equivocarse, que fue lo que de una manera principal y directa determinó los cuartelazos y crímenes de febrero de 1913".

El lenguaje que empleó Venustiano Carranza para esta ley contiene resonancias de la época de Antonio López de Santa Anna. "Su propia experiencia y el papel que atribuyó a la prensa contraria a Madero en su derrocamiento y muerte le habían causado una inquina contra los periodistas, a los que buscó someter en los hechos y con una ley a modo. Cuando fue primer jefe del Ejército Constitucionalista, y también durante su presidencia, puso en práctica una singular modalidad de represión e intimidación. Eran los 'viajes de rectificación' verdaderos secuestros en que reporteros u opinadores eran forzados a echar una segunda mirada al lugar de los acontecimientos que habían referido y al que eran llevados por la fuerza, bajo cuyo efecto enmendaban su primera aproximación".[15]

[15] Miguel Ángel Granados Chapa, Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Lengua, 14 de mayo de 2009.

A finales de marzo de 1917, Carranza fue formalmente declarado presidente constitucional, producto de la elección del día 11, con lo cual quedó legitimado el poder que de facto venía ejerciendo desde 1913. Tomó posesión el primer día de mayo, fecha de entrada en vigor del nuevo diseño constitucional mexicano. En 2017 estamos cumpliendo cien años en el "entre tanto" con el cual se justificó la promulgación de la Ley de Imprenta. Además de su obsolescencia, también estamos conmemorando hoy un siglo de falta de certeza en esta legislación particular.

Una reflexión final

Es notorio el énfasis que los constituyentes pusieron al tratar el tema de la prensa como un elemento directamente asociado a la formación del espacio público.

Dada la naturaleza política del periodismo, la regulación en esta materia continuará siendo motivo de encendidos debates. Los medios de comunicación son parte del entramado político y, consecuentemente, se vinculan a la defensa de intereses tanto de grupos instalados en el poder como de grupos activos en la disputa por el poder. La neutralidad es un mito del periodismo. Las condiciones reales del desarrollo de los medios de comunicación, desde los impresos hasta los digitales al día de hoy, permiten advertir tendencias a la concentración en su propiedad y en sus fuentes de financiamiento. Por ello difícilmente reflejan la pluralidad que caracteriza a la sociedad mexicana.

Hoy no parece relevante el tema de los jurados populares para conocer y resolver de los "delitos de prensa", dada la inconveniencia de enfocarlo desde una perspectiva de penalización. Pero puede advertirse en la discusión de los constituyentes el embrión del concepto de ciudadanización, en tanto fuente de equilibrio para frenar los excesos de los órganos del Estado, un remedio que se ensayaría a finales del siglo XX, particularmente para la materia electoral, como una forma de oxigenar el entramado institucional.

Es útil recuperar este debate para mostrar una preocupación de entonces y ahora: los límites de los medios de comunicación y la preeminencia del interés superior de la comunidad. Esto último, en mi opinión, debe prevalecer en cualquier abordaje analítico de los medios de comuni-

cación, en tanto que son agentes que participan activamente en la organización de la convivencia democrática.

Hoy el debate jurídico debe centrarse en al menos cinco puntos nodales: 1) la pertinencia de adoptar una legislación que obligue a transparentar la propiedad de los medios de comunicación, que inhiba los monopolios y establezca límites legales a su concentración; 2) reglamentar el derecho de réplica; 3) adoptar una legislación que transparente los criterios de las instituciones públicas para la asignación del gasto en publicidad. De igual manera, dada la influencia directa que los medios ejercen en la formación de la mentalidad de los mexicanos: 4) asumir como aplicables a todo acto de comunicación proveniente de los órganos del Estado, incluyendo el gasto público y la concesión del espacio radioeléctrico, los criterios que el legislador ha definido como orientadores de la educación: basado en los resultados del progreso científico, que luche contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; que atienda al proceso de construcción democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y que contribuya a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y, finalmente, 5) constituir el Ombudsman de la Comunicación para garantizar la disposición anterior y defender los derechos de las audiencias.

Bibliografía

Diario de los Debates del Congreso Constituyente, reedición conmemorativa del 70 Aniversario de la Reunión del Constituyente de 1916-1917, dos ts., Querétaro, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1987.

Gómez de Lara, Fernando *et al., Estudio sobre la libertad de prensa en México*, Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica, núm. 26, Guatemala, IIJ-UNAM-Corte de Constitucionalidad de Guatemala, 1997.

González Oropeza, Manuel, "El Congreso Constituyente de Querétaro (1916-1927)", en TEPJF, *Ciclo de Conferencias Las Constituciones Mexicanas de 1857 y 1917: aspectos político-electorales*, México, 2008.

Granados Chapa, Miguel Ángel, Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de la Lengua, 14 de mayo de 2009.

Reed Torres, Luis, "La prensa durante Obregón, Calles y Cárdenas (1917-1940)", en Reed Torres, Luis, y Ruiz Castañeda, María del Carmen, *El periodismo en México: 500 años de historia*, México, Edamex, 1998.

Rivera Silva, Manuel, *El procedimiento penal*, México, Porrúa, 1949.

Ruiz Castañeda, María del Carmen, "La prensa de la Revolución (1910-1917)", en Reed Torres, Luis, y Ruiz Castañeda, María del Carmen, *El periodismo en México: 500 años de historia*, México, Edamex, 1998.

Tapia, Francisco, *Grito y silencio de las imprentas. Los trabajadores de las artes gráficas durante el porfiriato*, México, UAM-Xochimilco, 1990.

La Constitución de 1917: Análisis de la perspectiva académica en los Estados Unidos



Soldados federales deteniendo el avance de los norteamericanos, Veracruz, abril de 1914. CEHM,Grupo Carso, Fundación Carlos Slim.

La Constitución de 1917: Análisis de la perspectiva académica en los Estados Unidos

Rosa María Martínez Pérez*

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos fue un parteaguas en la vida nacional. En su momento fue precursora de disposiciones jurídicas de vanguardia en materia de derechos sociales. Aún más, tiene el mérito de que no fue concebida, promulgada y puesta en vigor en tiempos de paz, sino de guerra en todo el mundo. En Rusia, el imperio decadente de los zares colapsó en 1917 ante la acometida de fuerzas revolucionarias y de un pueblo hastiado. Al mismo tiempo, a nivel global, se libraba desde 1914 una guerra de imponentes dimensiones, como nunca había visto el mundo, en la que las potencias con mayor fuerza económica, política y militar, se enfrentaban por objetivos como el control de regiones estratégicas, la preeminencia armamentista y la supremacía en los mares. Mientras tanto en México, las contiendas internas entre los revolucionarios mantenían vivo el conflicto armado desde 1910 y, como bien lo asienta Jorge Carpizo, la "Constitución Mexicana de 1917 es el fruto del primer movimiento social que vio el mundo en el siglo XX".[1]

La trascendencia de la Constitución mexicana en la historia del país es tal, que divide el periodo carrancista en dos fases: "preconstitucional y constitucional, siendo mayo de 1917 la línea divisoria",[2] en el momento que fue puesta en vigor. Esta coyuntura se originó a finales de 1916

* Profesora de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

[1] Carpizo, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, 7ª ed., México, Porrúa, 1986, p. 21.

[2] Garciadiego, Javier, *Introducción histórica a la Revolución mexicana*, México, Colmex-SEP-Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, 2006, p. 248.

cuando se convocó, con el auspicio del primer mandatario, Venustiano Carranza, a la celebración de un Congreso Constituyente al que fueron electos 210 diputados, que se reunirían en la ciudad de Querétaro.[3] El Congreso quedó dividido entre "viejos *renovadores* de la legislatura maderista" como Luis Miguel Rojas, José Natividad Macías y Félix Palavicini; y el grupo radical conocido como los *jacobinos*, en memoria de la asamblea francesa, al que pertenecían jóvenes revolucionarios imbuidos de ideas progresistas, como Ricardo Flores Magón, Heriberto Jara y Pastor Rouaix,[4] y que a la postre forzarían los trabajos del Congreso hacia la construcción de un instrumento jurídico liberal, que estableció un paradigma a nivel internacional, a la vez que fortaleció la soberanía nacional.

Pero la promulgación de la norma fundamental de 1917, en el contexto de la relación bilateral México-Estados Unidos, adquirió relevancia entonces en los medios académicos del vecino país, en vista de la expectativa que se tenía sobre el futuro de los intereses estadounidenses en la República Mexicana, y de las dificultades entre las dos naciones en medio de un torbellino de eventos: los asesinatos, a traición, del presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez, la asunción ilegítima al poder de Victoriano Huerta, y con posterioridad la invasión a Veracruz de 1914, la incursión villista a Columbus, Nuevo México, en 1916, y el fallido telegrama Zimmermann, que si bien no logró el cometido de atraer a México hacia una alianza militar con Alemania, sí precipitó la entrada de Estados Unidos a la guerra.

En estos términos, el estudio de los artículos académicos que surgieron a propósito de la nueva ley, resulta de vital interés para la valoración de las relaciones internacionales de México en este periodo. De un lado, estaba el gigante del norte, con su política imperialista e intervencionista y, del otro, la gestión presidencial de Carranza, que estaba impregnada de un fuerte sentimiento nacionalista, pues "[…] su política exterior se caracterizó por su gran coherencia entre retórica y acción, su objetivo principal fue mantener la soberanía de México, descalificando la intervención militar y diplomática de otros países como Estados Unidos",[5] con todo y el hecho de que Carranza recibió el 19 de octubre de 1915 el reconocimiento de los Estados Unidos a su gestión como un gobierno *de facto,*[6] lo que se tradujo en un apoyo que le dio solidez a su mandato, aunque el caudillo no se plegó a las determinaciones de Washington.

[3] Matute, Álvaro, "Los años revolucionarios (1910-1934)", en *Historia de México*, México, SEP-Academia Mexicana de la Historia-FCE, 2010, p. 233.

[4] Mancisidor, José, *Historia de la Revolución mexicana*, México, Costa-Amic Editor, 1971, p. 308.

[5] García Flores, Eugenio y Rodríguez Perez María Elisa, "La política exterior de México y la doctrina Carranza", en Jiménez Gómez, Juan Ricardo (coord.), *La Revolución mexicana, Constitución de 1917 y neoconstitucionalismo*, México, UAQ-IECEQ, 2011, p. 97.

[6] Carpizo, Jorge, *op. cit.,* p. 57.

El objetivo del presente trabajo es, por tanto, presentar los testimonios escritos de la época en torno a la Constitución de 1917, desde la perspectiva de algunos de los medios académicos más importantes de los Estados Unidos, examinar sus conocimientos y percepción sobre ésta, acerca de la historia de nuestras constituciones, y su opinión al respecto de los cambios sociales, políticos, económicos y jurídicos en este contexto, que se gestaron en México a partir de este momento crítico de nuestra historia.

En este tenor, es necesario establecer cuáles eran los intereses de los ciudadanos y del gobierno de los Estados Unidos en México, con el fin de tener una idea clara de la importancia, para la opinión pública, de los cambios gestados en nuestro país, como resultado de la pronunciación de la Carta de 1917. Aunque existían múltiples asuntos que se vieron afectados o en riesgo desde la perspectiva de los ciudadanos estadounidenses, para el propósito de este trabajo, por cuestiones de espacio, se analizarán como ejemplo sólo dos.

En primer lugar, el de mayor significación para las actividades económicas bilaterales fue el artículo 27. Para J. Burton Kirkwood, el rol que jugó el petróleo tuvo un profundo efecto en las relaciones de México con los Estados Unidos luego de la promulgación de la Constitución, porque los intereses petroleros de ese país se oponían al artículo 27 y sus restricciones en torno a la propiedad de la tierra por parte de los extranjeros.[7] A este respecto, el mencionado artículo establece:

> La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada (artículo 27, 1917).

Asimismo, el artículo 27 define de forma contundente las limitaciones para los particulares, se entiende, nacionales y extranjeros, en cuanto al disfrute de los recursos del subsuelo, y como lo explicó Jesús Silva Herzog, gracias a él, el petróleo se convirtió en propiedad de la nación, y se robusteció "la nacionalidad y la independencia económica de México".[8] Éstos son los planteamientos del 27 en ese sentido:

> Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides

[7] Kirkwood, J. Burton, *The History of Mexico*, 2a ed., Estados Unidos, Greenwood Press, 2010, p. 153.

[8] Silva Herrzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, vol. 2, La etapa constitucionalista y la lucha de facciones, México, FCE, 1966, p. 259.

> utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos (art. 27, 1917).

De acuerdo con Kirkwood, el lenguaje nacionalista del artículo tuvo como consecuencia que los ejecutivos petroleros temieran que sus intereses en México se vieran vulnerados, en especial, si dicho artículo era aplicado de forma retroactiva, en cuyo caso todas las propiedades se verían afectadas.[9] Luego de años de inquietud a causa del riesgo involucrado para los capitales de los empresarios estadounidenses en nuestro país, en 1938 se ejecutó la expropiación petrolera durante la gestión del presidente Lázaro Cárdenas.

Otro aspecto de interés para la ciudadanía fue el establecimiento de centros educativos en nuestro país por parte de diversas denominaciones protestantes, como los metodistas y los presbiterianos procedentes de los Estados Unidos. De hecho, muchos pastores y maestros protestantes formaban parte del aparato militar y administrativo del gobierno revolucionario del general Carranza, y las escuelas protestantes fueron espacios de formación de oradores religiosos y cívicos que pasaban del templo o de las escuelas evangélicas a la plaza pública.[10]

En general, los estadounidenses se encontraron con el replanteamiento y las dudas acerca de sus derechos en México, por lo que estaba en el aire el riesgo de que la tensión bilateral continuara, y, sobre todo, que el gobierno de aquel país desconociera al nuestro.

Los autores y sus perfiles

Los trabajos que serán examinados serán, en primer lugar, la comparación hecha entre ambas constituciones, de H.N. Branch y Leo Stanton Rowe, de la Universidad de Pennsylvania. El segundo

[9] Kirkwood, J. Burton, *op. cit.,* p. 153.

[10] Bastian, Jean-Pierre, *Historia del protestantismo en América Latina*, México, Ediciones CUPSA, 1990, p. 150.

trabajo corresponde a Robert J. Kerr, editor asociado en Chicago del *boletín de la American Bar Association*. Un tercer artículo es el del diplomático mexicano Salvador Martínez de Alva, dirigido a un público angloparlante, en *The American Political Science Review*. Por último, está la contribución de los estudiantes de la Escuela de Leyes de la Universidad de Columbia, en la revista *Columbia Law Review*.[11]

El valor de la aportación de L. S. Rowe radica en su papel trascendental como puente de comunicación entre su país y América Latina. Fue director general de la Unión Panamericana, antecesora de la Organización de Estados Americanos (1920-1946), y en ese cargo fue un promotor de los ideales panamericanos y el bienestar económico de las naciones latinoamericanas (OEA),[12] por lo que su trabajo y desempeño respalda de forma excepcional la visión que como estadounidense podía tener de la Constitución del 17: podía comprender mejor la naturaleza de las necesidades de la nación mexicana frente a los retos que el nuevo siglo le planteaba. La revista que publicó el trabajo de Branch y Rowe, *The Annals of the American Academy*, fundada en 1889, ha servido desde sus inicios como un foro para el libre intercambio de ideas en las ciencias políticas y sociales[13] y, como era natural, examinó con interés el hecho.

En cuanto a la aportación de Robert J. Kerr, ésta reviste varios aspectos valiosos. Uno de ellos es que el autor estaba bien informado acerca de la vida jurídica en las naciones latinoamericanas. En 1916 Kerr formaba parte del equipo editorial del boletín *The American Bar Association Journal* (en adelante ABAJ, la Barra de Abogados de los Estados Unidos), dentro del cual, se hacía cargo junto con otros cinco especialistas, de los asuntos de Latinoamérica,[14] y para 1917, junto con Joseph Wheless, tenía bajo su gestión a Brasil y México dentro de las labores de dicho boletín jurídico.[15] Asimismo, Kerr fue responsable de la traducción al inglés de la Ley de Minas de México, publicada para su venta en el año 1916 en los Estados Unidos, junto con otros trabajos de interés jurídico, como las *Leyes de México*, de su colaborador, Wheless.[16] Este boletín representa a una de las institu-

[11] Traducción al español por la autora de este artículo.

[12] OEA, "¿Quién fue el Dr. Rowe?", en *http://www.oas.org/es/fondorowe/TheFounder.asp*

[13] SAGE Journals, "The annals of the American Academy of Political and Social Science", en *http://ann.sagepub.com/*

[14] Kerr, Robert J., "The new Constitution of Mexico", en *American Bar Association Journal* (en adelante *ABAJ*), 3, abr 1916, p. 348, cortesía de JSTOR, consultado 22 jun 2016, en *http://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/abaj2&div=25&id=&page=*

[15] *ABAJ,* 3, 1917, p. 72, en *http://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/abaj3&div=14&id=&page=*

[16] *ABAJ,* 1916, p. 836.

ciones más respetadas de Norteamérica, la Barra de Abogados, que desde el año 1878 "ha jugado un rol formativo en el desarrollo de la profesión legal en los Estados Unidos".[17]

Por otro lado, el artículo de Salvador Martínez de Alva, un diplomático mexicano que dirigió su mensaje al público angloparlante, es, a todas luces, anti constitucionalista. Es más bien una protesta, una interpretación jurídica desde un ángulo crítico, como se verá más adelante. Su trabajo fue publicado en *The American Political Science Review*, un boletín arbitrado, especializado en las ciencias políticas, que empezó a circular desde el año 1906. La calidad de la publicación hace suponer que Martínez de Alva, de quien no existe mucha información, era un talentoso escritor y analista político, aun cuando su censura hacia la ley de 1917 no contribuyó al fracaso de ésta, y su ejercicio en el Servicio Exterior Mexicano continuó por décadas bajo el gobierno de la nueva Constitución que tanto reprobó.

La última contribución examinada es la de los estudiantes de la Escuela de Leyes de la Universidad de Columbia. A diferencia de otras publicaciones en el medio académico y jurídico, la edición de la *Columbia Law Review* ha estado, desde sus inicios, a cargo de los estudiantes, pero también cuenta con colaboraciones de miembros de la Barra de Abogados de los Estados Unidos. Fundada en 1901, esta publicación se ha convertido en una de las principales en el entorno jurídico a nivel mundial. Esta perspectiva es la visión joven, de avanzada, que examinó en 1917 nuestra nueva norma suprema desde las aulas.

Estados Unidos en 1917 en el contexto internacional

Durante el gobierno preconstitucional de Carranza, observa Berta Ulloa, se presentaron problemas internacionales muy graves a causa de la intrusión constante del presidente Wodrow Wilson.[18] El demócrata Wilson asumió la presidencia de su país en 1913, y desde un principio su gobierno adoptó una política intervencionista en México.[19]

[17] American Bar Association, "History of the American Bar Association", en *http://www.americanbar.org/about_the_aba/history.html*

[18] Ulloa, Berta, "La lucha armada", en *Historia general de México*, México, Colmex, 1985, pp. 1150-1151.

[19] *Ibidem*, p. 1122.

A la par de estas condiciones, para 1917 la administración de Wilson estaba en medio de un dilema. Con la guerra en Europa en un punto álgido, y la expectativa de las potencias aliadas sobre la deseable participación de los Estados Unidos para unírseles en su lucha contra los Imperios Centrales, Wilson estaba entre la espada y la pared. Por una parte, sus ciudadanos, y el mismo presidente, se oponían de forma resuelta a participar en una conflagración que consideraban como asunto europeo. Por otra parte, los ataques continuos de Alemania sobre barcos mercantes y de pasajeros estadounidenses exigían la inmediata acción del gobierno.

A ello se sumó la circunstancia de un paradójico mensaje telegráfico cifrado, que el gobierno alemán, a través de su ministro de Asuntos Exteriores, Arthur Zimmermann, intentó dirigir a su embajador en México, en el cual se proponía invitar a nuestro país a sumarse a las potencias centrales y, a cambio, recibiría ayuda para recuperar territorios perdidos ante los Estados Unidos en el siglo XIX.

El 19 de enero de 1917, mientras en Querétaro se celebraban acalorados debates en el Congreso Constituyente, los británicos interceptaron y descifraron el telegrama, que más adelante compartieron con los Estados Unidos. Al final, la intención del telegrama fracasó y éste condujo a un resultado imprevisto para los alemanes, porque fue un factor que influyó en la decisión del vecino país para unirse a los Aliados en abril de 1917, y con ello, el destino de la guerra cambió en favor de éstos.

Esto no significa que el pueblo estadounidense se apresuró a participar. A pesar de la frase de Wilson, sobre que ésta sería la "guerra que terminará todas las guerras", en aras de una pretendida democracia, en un principio sólo se presentaron como voluntarios 73,000 efectivos, del millón que era requerido, lo que se resolvió mediante el reclutamiento obligatorio.[20]

La participación de los Estados Unidos en la guerra y la posterior victoria de los Aliados, consolidó su posición como líder global y, al final de la guerra en 1918, funcionó como el soporte económico para las maltrechas naciones europeas que quedaron arruinadas a causa del conflicto.

[20] Zinn, Howard, *A People's History of the United States: 1492 to present*, Nueva York, Harper Collins, 1995, p. 355.

La comparación de la Constitución de 1857 ante la de 1917

Con la atención que recibió la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 17, volvió a surgir el interés por su antecesora: la de 1857. Así, tan pronto entró en vigor el nuevo documento rector de la nación, Branch y Rowe (1917) publicaron en los *Anales de la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales* un trabajo en este sentido: "La Constitución mexicana de 1917 comparada con la Constitución de 1857",[21] un extraordinario esfuerzo para hacer asequible a los lectores de Estados Unidos y otras partes del mundo el pensamiento jurídico que regía a sus vecinos al sur de su frontera. Los *Anales de la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales* se distribuían en Inglaterra, Francia, Alemania, España e Italia. Para los extranjeros con propiedades y negocios diversos en México, este tema resultaba de vital importancia.

La traducción al inglés y el arreglo editorial de ambas leyes fueron hechos por H. N. Branch, un bachiller de Leyes,[22] con el apoyo de José Ignacio Rodríguez, ex traductor y bibliotecario en jefe de la Unión Panamericana,[23] quien le facilitó a Branch la Constitución de 1857. El prólogo de este trabajo fue realizado por el doctor en Leyes, Leo Stanton Rowe, de la Universidad de Pennsylvania.[24] En su intervención, Rowe explicó: "El generalizado interés en los asuntos mexicanos ha llevado al Consejo Editorial de la Academia a hacer arreglos para la temprana publicación de la Constitución mexicana adoptada en el reciente Congreso Constituyente llevado a cabo en Querétaro".

[21] En inglés, "The Mexican Constitution of 1917 compared with the Constitution of 1857", *The Annals of the American Academy*, artículo cortesía de JSTOR, consultado 3 feb 2016, en *http://wwww.jstor.org/stable/1013370*

[22] Con el fin de que la traducción al inglés evitara confusiones a los lectores, Branch utilizó términos "familiares para el mundo de habla inglesa", como "House of Representatives", "Attorney General", "impeachment", aun cuando, precisó, estos términos no siempre corresponden al significado a que se hace referencia en el sistema constitucional mexicano en relación con el de los Estados Unidos, y agrega: "Cualquier intento de acuñar y forzar nuevos términos en inglés, sería confuso". Branch, Hilarion Noel y Rowe, Leo Stanton, "The Mexican Constitution of 1917 compared with the Constitution of 1857", en *The Annals of the American Academy*, núm. 71, suplemento, mayo 1917, i-v + 1-116, cortesía de JSTOR, consultado 3 feb 2016, en *http://wwww.jstor.org/stable/1013370*

[23] La *Pan American Union* fue una organización establecida en el año 1890 para promover la cooperación entre las naciones de América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica. Su propósito era alcanzar acuerdos en materia jurídica y comercial en la región.

[24] Cortesía de JSTOR.

Rowe reseñó primero el camino de las distintas constituciones mexicanas a lo largo de la historia independiente del país: "Durante el periodo entre 1815 y 1857, el país fue destrozado por conflictos internos y se sometió a prueba casi cada forma concebible de sistemas constitucionales, desde un triunvirato republicano hasta el sistema imperial de Iturbide".[25]

Sin embargo, aunque Rowe subrayó el carácter federal de la ley suprema de la unión, consideró que las tradiciones heredadas del Virreinato se reflejaban en un sistema que, al momento del gobierno de Porfirio Díaz, estaba centralizado en gran manera, y que, además, resaltaba en contraste con el sistema constitucional de los Estados Unidos:

> El desarrollo del federalismo en México presenta un marcado contraste con la evolución política de los Estados Unidos. En México, el federalismo significó la subdivisión de lo que había sido, bajo el dominio español, un sistema centralizado, unificado; en los Estados Unidos, el establecimiento de un sistema federal significó una unión más cercana entre unidades políticas separadas. A pesar de la adopción de un sistema federal en México en 1857, las tradiciones altamente centralizadas del dominio español se perpetuaron a sí mismas, y finalmente resultaron, bajo la administración de Díaz, en la completa subordinación de los estados individuales al gobierno nacional.[26]

Por estos motivos, Rowe juzgó que el máximo ordenamiento, nacido en el México de principios de siglo XX, traía consigo cambios radicales, bajo la conducción de los líderes revolucionarios constitucionalistas, liderados por Venustiano Carranza, quienes buscaron incorporar los propósitos emanados de la Revolución a la ley orgánica, para asegurar mejores condiciones económicas y sociales dirigidas a las masas del pueblo mexicano y, desde el punto de vista de Rowe, la esperanza en ese año de 1917 estaba puesta sobre las expectativas de protección a México, en contra de un posible movimiento reaccionario. Pero respecto de esto último opinó: "Hasta qué punto se harán realidad estas esperanzas, sólo el futuro lo determinará".[27] La previsión del autor, en duda sobre el futuro mexicano, fue acertada. Antes de que México alcanzara una situación estable en términos políticos y sociales, el país se convulsionó entre luchas de poder y enfrentamientos en el campo de batalla, hasta que el sistema unipartidista logró captar a todos los sectores de la población con un mismo esquema político a partir de la década de 1930, en especial con el liderazgo del general Lázaro Cárdenas.

[25] El artículo es cortesía de JSTOR.

[26] Branch, Hilarion Noel y Rowe, Leo Stanton, *op. cit.,* p. iii.

[27] *Idem*.

Respecto del trabajo comparativo entre las constituciones de 1857 y 1917, resalta de forma evidente el preámbulo en ambas, pues, como lo observaron Branch y Rowe,[28] éste desapareció en la versión del 17 y, con ello, la Carta Magna confirmó una personalidad laica que reflejaba los cambios en las tendencias políticas hacia un laicismo institucional que se venía gestando desde el siglo XIX, como se aprecia en la siguiente tabla que se reproduce aquí sobre la presentada en el artículo original en inglés:

CONSTITUTION OF 1857	*CONSTITUTION OF 1917*
Preamble In the name of God and by the authority of the Mexican people. The representatives of the different States, of the District, and of the Territories which compose the Republic of Mexico, called upon by the provisions of the Plan proclaimed in Ayutla the first of March, eighteen hundred and fifty-four, amended in Acapulco the eleventh day of the same month and year, and by the call issued the seventeenth of October, eighteen hundred and fifty five, to convene for the purpose of framing a constitution for the nation and making it a popular representative, democratic republic, exercising the powers with which they are vested, do hereby comply with the requirements of their high office, by decreeing the following political Constitution of the Mexican Republic, on the indestructible basis of its legitimate independence, proclaimed the sixteenth of September, eighteen hundred and ten, and consummated the twenty-seventh of September, eighteen hundred and twenty-one.	

Traducción al inglés de H. N. Branch (1917), p.1, cortesía de JSTOR.

[28] *Idem*.

En el espacio en blanco de la columna derecha se observa cómo el Constituyente eliminó el contenido de esta sección de la de 57, que contenía la frase "En el nombre de Dios y por la autoridad del pueblo mexicano", el señalamiento al Plan de Ayutla y la declaración de la base constitucional en la proclamación y consumación de la Independencia (véase nota a pie de página).

Además, el trabajo de Branch y Rowe evitó inscribir el texto que precede a los artículos en la publicación tal como apareció en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917, en el cual Carranza es el protagonista en la difusión del nuevo modelo constitucional: el "Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación".[29] El texto original del artículo sólo menciona a Carranza en los siguientes términos:

> Los líderes revolucionarios, encabezados por Venustiano Carranza, sostienen que los propósitos reconocidos del movimiento revolucionario, principalmente para asegurar a las masas del pueblo mexicano mejores condiciones económicas y sociales, deben ser incorporados dentro de la ley orgánica, y de esa forma el país estará protegido contra un posible movimiento reaccionario.[30]

No obstante, el impulso que Carranza infundió al trabajo constituyente es innegable, aunque su intención era la reforma de algunas disposiciones de la ley del 57, no la composición de un nuevo documento, lo cual fue el resultado de la participación de los diputados más radicales: "El constitucionalismo triunfó. Fiel a su política realista y moderada, su jefe propuso adecuar, actualizándola, la Constitución de 1857 a las nuevas circunstancias mexicanas. Vano intento; de sus propias filas surgieron los *jacobinos*".[31]

[29] VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber: Que el Congreso Constituyente reunido en esta ciudad el 1o. de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 19 de septiembre del mismo año, expedido por la Primera Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4o. de las modificaciones que el 14 del citado mes se hicieron al decreto de 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz, adicionando el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la siguiente […] Constitución de 1917. *Diario Oficial de la Federación*. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana núm. 30, 4ª época, t. V, México, lunes 5 de febrero, 1917, Cámara de Diputados, p. 149, consultado 20 jul 2016, en *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917*

[30] Branch, Hilarion Noel y Rowe, Leo Stanton, *op. cit.,* 1917, p. iv.

[31] Blanquel, Eduardo, "La Revolución mexicana, 137-156", en *Historia mínima de México*, México, Colmex, 1997, p. 144.

La defensa carrancista del constitucionalismo fue el sello de las acciones del general coahuilense desde la usurpación huertista al poder. En pleno conflicto revolucionario, Carranza, opuesto a la presidencia ilegítima de Victoriano Huerta, sumó fuerzas con Villa y Zapata, con el fin de restablecer el orden político del país: "Carranza se asume como defensor de la Constitución, pues al tomar protesta de su cargo como gobernador [de Coahuila], había jurado protegerla, y a pesar de que para la asunción al poder de Huerta se trató de cubrir el formalismo, mediante la renuncia de Lascuráin, le fue bastante para alzarse en armas".[32]

Por último, el trabajo de estos dos autores fue un esfuerzo que permitió contrastar los detalles finos y gruesos de los dos instrumentos, y facilitó así la comprensión del espíritu constitucionalista de nuestro país ante los ojos extranjeros.

Otros observadores de la Constitución de 1917

En abril de 1917 Robert J. Kerr, editor asociado en Chicago del *Boletín de la American Bar Association*, publicó un artículo especial acerca de la nueva Constitución mexicana.[33] Sobre el proceso que llevó a la culminación del esfuerzo jurídico que se cristalizó en ésta, Kerr comentó que fue promulgada el 5 de febrero de 1917, y que, de acuerdo con un reporte oficial:

> […] se consideraron artículo por artículo por un cuerpo de delegados elegidos de cada estado y territorio de México, un pequeño número de los cuales eran oficiales militares. Se dice que es el primer documento de este carácter que ha sido producido en México por un cuerpo de representantes ciudadanos compuesto casi exclusivamente de civiles.[34]

Kerr también informó que los promotores de la nueva Carta consideraban que ésta sería la más progresista y moderna que jamás se hubiera adoptado en nuestro país. No obstante, el autor no

[32] García Camino, Bernardo, "Estados de excepción, Revolución y Constitución mexicana", en Jiménez Gómez, Juan Ricardo (coord.), *La Revolución mexicana, Constitución de 1917 y neoconstitucionalismo*, México, UAQ-IECEQ, 2011, p. 142.

[33] "The new Constitution of Mexico", *American Bar Association Journal*, artículo cortesía de JSTOR.

[34] Kerr, Robert J., *op. cit.,* pp. 105-106.

parecía tener fe en la estabilidad del aparato gubernamental mexicano: "[…] si el presente gobierno se mantiene en el poder, o si sus oponentes, que son muy numerosos, tienen éxito derrumbándolo, y con ello, la constitución que así ha adoptado […]".[35]La presuposición de Kerr fue acertada a medias, ya que aunque en 1920 triunfaron los partidarios del Plan de Agua Prieta y el presidente Carranza fue asesinado en una emboscada, la Constitución subsistió, pues las vicisitudes de la nación no lograron anularla.

En mayo de 1917, otro artículo llamó la atención en el medio académico estadounidense, "La Constitución mexicana de 1917", en *The American Political Science Review*,[36] escrito en inglés por el diplomático mexicano Salvador Martínez de Alva desde Washington, D.C., un personaje del cual existe escasa información fuera del medio de la política exterior mexicana.

Por ejemplo, existe un libro de su autoría llamado *Proyecto de código del trabajo,*[37] publicado por el gobierno del estado de Sinaloa. Martínez de Alva fue director de la "oficina de México ante la Sociedad de Naciones en Ginebra" en el año 1932.[38] En 1961, como embajador representante de México, sirvió en la Comisión de Investigación bajo una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.[39] Además, se sabe que sirvió como embajador de nuestro país en Costa Rica, Ecuador y Guatemala.

Para Martínez de Alva, el documento constitucionalista emanado del Congreso en Querétaro no significó una mejoría para los proyectos de progreso del país:

> Económicamente, el documento de Querétaro es peligroso porque el precario sistema de tenencia que procura con seguridad sofocará la iniciativa extranjera y alienará el capital extranjero; socialmente, es impracticable, porque las condiciones económicas del país no justifican la promulgación ni permiten la puesta en vigor del tipo de legislación propuesta; políticamente carece de la sanción de la mayoría de la gente porque desdeña las promesas mismas del partido, y porque niega a los habitantes de la república aquellos derechos generalmente reconoci-

[35] *Ibidem,* p. 106.

[36] "La Constitución mexicana de 1917", *The American Political Science Review,* artículo cortesía de JSTOR.

[37] Martínez de Alva, Salvador, *Proyecto de Código del Trabajo*, Sinaloa, Imprenta de Gobierno del Estado, 1919.

[38] Garay, Graciela de, *Las relaciones diplomáticas México-Israel 1947-1967*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores-Universidad Iberoamericana, 1996, p. 32.

[39] Cordier, Andrew W. y Foote, Wilder (ed.), *Public papers of the Secretaries-General of the United Nations*, vol. 5, 1960-1961, Nueva York, Columbia University Press, 1975.

> dos y respetados en todas las comunidades civilizadas, incluyendo el derecho a la conciencia y el derecho a la vida.[40]

De acuerdo con Martínez de Alva, existieron varios aspectos contradictorios en su conformación. Por ejemplo, el hecho de que fue promulgada sin la sanción de las legislaturas estatales, como estaba previsto por la Carta fundamental de 1857 en sus artículos 127 y 128. En torno a las adiciones o reformas a la Constitución, el artículo 127 establece: "se requiere que el congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de sus individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas".

Por otro lado, el artículo 128, que trata de la inviolabilidad de la Constitución, señala: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta". Queda de manifiesto que la postura de Martínez de Alva respecto de este artículo apuntaba al tema de la vigencia de la ley de 1857 en medio del conflicto revolucionario y la inestabilidad política en México, circunstancias durante las cuales se había promovido el Constituyente que trabajó entre diciembre de 1916 y enero de 1917. Martínez de Alva opinó: "la legitimidad de la acción es altamente dudosa" y, para el diplomático, este nuevo instrumento en sí mismo era inconstitucional.[41]

Otra objeción se encuentra en el artículo 29, en el cual, según el autor, al omitirse la cláusula sobre la protección a la vida humana en la versión de 1917, se marca una diferencia entre las dos normas, y parece que éste fue el motivo de su afirmación respecto de que la nueva Carta Magna niega el derecho a la vida. Las disparidades en la redacción de ambos artículos se pueden apreciar en las siguientes columnas comparativas:[42]

[40] Martínez de Alva, Salvador, *op. cit.,* pp. 380-381.

[41] *Idem*.

[42] Las negritas son mías.

1857	*1917*
29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o cualesquiera otros que pongan a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Diputación Permanente, **puede suspender las garantías otorgadas en esta Constitución, con excepción de las que aseguran la vida del hombre;** pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión pueda contraerse a determinado individuo. Si la suspensión tuviere lugar hallándose el congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificare en tiempo de receso, la diputación permanente convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.	Art. 29.- En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquiera otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, **podrá suspender en todo el país, o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente, a la situación;** pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

¿Cuáles eran las pretensiones políticas de Martínez de Alva? No aparecen con claridad, pero es evidente que no era partidario ni de Carranza ni de la nueva Constitución. Con todo, su refutación hacia ésta, expuesta mediante este texto ante la Barra de Abogados de los Estados Unidos, no parece haber tenido efecto sobre la vida del nuevo aparato jurídico.

Otra contribución a la difusión de la ley de 1917 en los Estados Unidos fue el artículo "Algunas características de la nueva Constitución de México",[43] que salió a la luz en mayo de ese año en la prestigiada revista *Columbia Law Review*, fundada en 1901 para servir a la comunidad académica y publicada en su totalidad por estudiantes de la Escuela de Leyes de la Universidad de Columbia.

El artículo, sin más autor que la propia revista, abona a la visión crítica del embajador Martínez de Alva, en el sentido de que el nuevo documento de 1917 era poco fiable:

[43] Artículo cortesía de JSTOR.

> Tal vez no es la función del comentarista legislativo especular sobre la posible anulación de medidas benignas a causa de las condiciones sociales y políticas desfavorables. Pero el estudiante de Derecho constitucional latinoamericano debe prepararse para aplicar hermosas abstracciones a la prueba brutal de la realidad, si está dispuesto a comprender el verdadero estado en que está el gobierno.[44]

Este comentario cita como fuente al periódico mexicano *El Universal* que, a su vez, estaba citado en el *Boletín de la Barra de Abogados de los Estados Unidos* (ABAJ). La observación hace referencia a la Carta de 1857, que fue reemplazada por la de 1917: "Tenemos una Constitución técnicamente perfecta, y esa Constitución no ha servido para gobernarnos […] durante medio siglo hemos adoptado una Constitución perfecta, y, no obstante, nos resultó imposible gobernarnos a nosotros mismos".[45]

Desde otro ángulo, para los editores de la publicación *Columbia Law Review*, la situación de México en 1917 evidenciaba que las sanas intenciones del instrumento preparado por los legisladores del Constituyente no eran practicables, pues no concordaban con los hechos que sucedían en México.

Asimismo, la *Columbia Law Review* puso gran atención en el artículo 27, sobre el derecho de propiedad, ya que, por lógica, tenía que ver con los intereses de los Estados Unidos en nuestro país. En este sentido, debe subrayarse la importancia de este artículo, al cual la Comisión de Constitución calificó como "el más importante de todos cuantos contenga la Constitución que el H. Congreso viene elaborando":[46]

> Para los americanos, la Ley agraria, contenida en el artículo 27 de la nueva Constitución, es del más vital interés. Declara que en la Nación se encuentra investida la propiedad directa de todos los cauces de agua y de los minerales -incluyendo combustibles minerales sólidos, petróleo y todos los hidrocarburos. Esta nacionalización de control sobre los recursos naturales se enfatiza aún más por el poder otorgado a la Nación para conceder a los extranjeros el derecho a adquirir propiedades en tierras, aguas y sus accesorios, o para obtener concesiones para desarrollar minas, aguas o combustibles minerales, sobre el acuerdo de no invocar la protección de sus gobiernos y ser considerados mexicanos con respecto de dicha propiedad […], [el] sometimiento a la jurisdicción mexicana como una condición pre requisito para tal adquisición.[47]

[44] "Features of the new Constitution of Mexico", en *Columbia Law Review*, 17 (5), mayo 1917, p. 457, cortesía de JSTOR, consulta 20 jul 2016, en *http://www.jstor.org/stable/1111629*

[45] Cita tomada a su vez de *American Bar Association Journal*, pp. 206-207.

[46] Rabasa, Emilio, *Historia de las constituciones mexicanas*, México, UNAM, 2000, p. 100.

[47] "Features of the new Constitution of Mexico",… *cit.,* p. 458.

Queda claro que el 27, al condicionar de forma estricta la posesión dentro del territorio nacional a los extranjeros, tocó fibras sensibles en el vecino país del norte, toda vez que, como siempre, intereses económicos de gran envergadura estaban en juego. La *Columbia Law Review* observó a este respecto:

> En vista de las vastas inversiones norteamericanas en campos de carbón y petróleo, esta asunción del control por la Federación es supremamente importante. Es de suponerse que el verdadero propósito de ésta y otras provisiones anti extranjeras no es excluir la participación del capital norteamericano en México, sino hacer que éste pague fuertemente por sus privilegios al actual gobierno [mexicano] en bancarrota.[48]

Una reflexión final

La Constitución de 1917 despertó una alerta en los Estados Unidos, porque varios de sus artículos estaban diseñados para fortalecer la soberanía nacional en detrimento de los intereses extranjeros y de las actividades que muchos desempeñaban en el país, como tratados comerciales, compra-venta de propiedades, actividades de evangelización, establecimiento de escuelas por extranjeros, transacciones, etc.

Artículos como el 3º, por ejemplo, que ordenaba una enseñanza laica, ante el movimiento de numerosos misioneros y educadores protestantes que establecieron instituciones educativas en México, o el 27º, sobre la propiedad de las tierras, que de forma directa afectaba el avance imperialista de los Estados Unidos, fueron motivo de estudio y desconfianza en el medio académico de aquel país.[49]

En torno a estos aspectos, señalan Eugenio García y María Elisa Rodríguez:[50] "El sistema interamericano, como otros sistemas regionales, no ha sido ajeno al mencionado juego de pesos y

[48] *Idem*.

[49] Sobre este artículo, Emilio Rabasa señaló: El limitado artículo 3º, propuesto por Carranza, que se refería a la plena libertad de enseñanza en lo general, pero laica tratándose de los establecimientos de educación públicos, fue estimado demasiado breve, por lo que fue ampliado para excluir a las corporaciones religiosas de instrucción primaria que, por otro lado, se declaró gratuita cuando se realizara en establecimientos oficiales. La discusión por esta disposición atrajo la presencia misma del primer jefe, Carranza, que ya no habría de concurrir después a ninguna otra sesión. Rabasa, Emilio, *op. cit.,* p. 100.

[50] García Flores, Eugenio y Rodríguez Perez María Elisa, "La política exterior de México y la doctrina Carranza", en Jiménez Gómez, Juan Ricardo (coord.), *op. cit.*, p. 121.

contrapesos en donde Estados Unidos ha tenido un papel de importancia en las relaciones interamericanas". Por esta razón, las disposiciones del Constituyente de 1917 generaron el escrutinio y análisis en las universidades estadounidenses.

En resumen, la Carta elaborada en Querétaro retomó gran parte de su antecesora de 1857, en especial en lo relativo a las garantías individuales, pero también fortaleció al Poder Ejecutivo con reformas políticas impulsadas por Carranza, como la supresión de la vicepresidencia, el otorgamiento de soberanía de los estados y mayor autonomía del Poder Judicial, y la creación del Municipio Libre: todo ello dio por fruto la primera Constitución liberal-social del siglo XX en el mundo.[51]

A cien años de su promulgación, la polémica Constitución, como su antecesora de 1857, se sostuvo a pesar de haber nacido en medio de la guerra y de las condiciones más adversas. Con numerosas reformas y adiciones en la actualidad, que comenzaron a ejecutarse desde 1921, la Constitución de 1917 para algunos debe ser sustituida por un nuevo instrumento, pero para otros debe seguir siendo el máximo rector de la vida nacional. Después de todo, la Constitución de nuestros vecinos del norte, firmada en 1787 por Washington y Franklin, sigue vigente a pesar de las grandes transformaciones que han tenido lugar en aquel país.

Referencias

Fuentes primarias

Branch, Hilarion Noel y Rowe, Leo Stanton, "The Mexican Constitution of 1917 compared with the Constitution of 1857", en *The Annals of the American Academy*, núm. 71, suplemento, mayo 1917, i-v + 1-116, cortesía de JSTOR, consultado 3 feb 2016, en *http://wwww.jstor.org/stable/1013370*

[51] Rabasa, Emilio, *op. cit.*, p. 103.

Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, núm. 30, 4ª época, t. V, México, lunes 5 de febrero, 1917, Cámara de Diputados, consultado 20 jul 2016, en *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf*

"Features of the new Constitution of Mexico", en *Columbia Law Review*, 17 (5), mayo 1917, cortesía de JSTOR, consultado 20 jul 2016, en *http://www.jstor.org/stable/1111629*

Kerr, Robert J., "The new Constitution of Mexico", en *American Bar Association Journal*, 3, núm. 2, abr 1917, cortesía de JSTOR, consulta 22 jun 2016, en *http://www.jstor.org/stable/25699853*

Martínez de Alva, Salvador, "La Constitución mexicana de 1917", en *The American Political Science Review*, 11 (2), mayo 1917, cortesía de JSTOR, consulta 22 jun 2016, en *http://www.jstor.org/stable/1944011*

_____, *Proyecto de Código del Trabajo*, Sinaloa, Imprenta de Gobierno del Estado, 1919.

Bibliográficas

Bastian, Jean-Pierre, *Historia del protestantismo en América Latina*, México, Ediciones CUPSA, 1990.

Blanquel, Eduardo, "La Revolución mexicana, 137-156", en *Historia mínima de México*, México, Colmex, 1997.

Cordier, Andrew W. y Foote, Wilder (ed.), *Public papers of the Secretaries-General of the United Nations*, vol. 5, 1960-1961, Nueva York, Columbia University Press, 1975.

Garay, Graciela de, *Las relaciones diplomáticas México-Israel 1947-1967*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores-Universidad Iberoamericana, 1996.

Carpizo, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, 7ª ed., México, Porrúa, 1986.

García Flores, Eugenio y Rodríguez Pérez María Elisa, "La política exterior de México y la doctrina Carranza", en Jiménez Gómez, Juan Ricardo (coord.), *La Revolución mexicana, Constitución de 1917 y neoconstitucionalismo*, México, UAQ-IECEQ, 2011.

García Camino, Bernardo, "Estados de excepción, Revolución y Constitución mexicana", en Jiménez Gómez, Juan Ricardo (coord.), *La Revolución mexicana, Constitución de 1917 y neoconstitucionalismo*, México, UAQ-IECEQ, 2011.

Garciadiego, Javier, *Introducción histórica a la Revolución mexicana*, México, Colmex-SEP-Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, 2006.

Kirkwood, J. Burton, *The History of Mexico*, 2a ed., Estados Unidos, Greenwood Press, 2010.

Labastida, Horacio, "Las Constituciones mexicanas", en *Estudios jurídicos en torno a la Constitución mexicana de 1917 en su septuagésimo quinto aniversario*, México: IIJ-UNAM, 1992.

Mancisidor Ortiz, José, *Historia de la Revolución mexicana*, México, Costa-Amic Editor, 1971.

Matute, Álvaro, "Los años revolucionarios (1910-1934)", en *Historia de México*, México, SEP-Academia Mexicana de la Historia-FCE, 2010.

Rabasa, Emilio, *Historia de las constituciones mexicanas*, México, UNAM, 2000.

Silva Herrzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, vol. 2, La etapa constitucionalista y la lucha de facciones, México, FCE, 1966.

Ulloa, Berta, "La lucha armada", en *Historia general de México*, México, Colmex, 1985.

Zinn, Howard, *A People's History of the United States: 1492 to present*, Nueva York, Harper Collins, 1995.

Querétaro constitucionalista: economía, política y sociedad
se terminó de imprimir en
marzo de 2017, en los Talleres Gráficos
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,
dependientes de la Oficialía Mayor, bajo la
dirección del Lic. Álvaro Mondragón Pérez
su tiraje consta de
1 000 ejemplares.



ISBN: 978-607-7822-31-8

INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

1917 2017 CENTENARIO CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos QUERÉTARO

Diario de Querétaro